

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 215**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos del día seis de mayo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCXV doscientos quince, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo [REDACTED] comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a [REDACTED] que se hace constar para los efectos legales que correspondan [REDACTED] más que hacer constar por el momento se da por terminada [REDACTED]

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ADOS [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, del día 6 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1261, por medio del cual se anexa el oficio número 121, de fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C. Lic. [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala, Guerrero, por medio del cual da contestación a nuestro similar SDHPDSC/OI/1219/2015, informando 1.- Al realizar una revisión minuciosa en la base existentes en el departamento de nóminas de este H. ayuntamiento no se tiene registro alguno de referencia al C. [REDACTED] sin embargo se ha encontrado un ex elemento adscrito en la Seguridad Pública Municipal de nombre [REDACTED] de apellidos [REDACTED] registrando una fecha de baja del [REDACTED] de septiembre del año 2013, mismo del cual se desconoce la causa por la cual se dio la recisión laboral, el antes mencionado tenía la categoría de policía. 2.- En cuanto al C. [REDACTED] no se tiene registro alguno, lo que es imposible dar cumplimiento a lo solicitado. Remitiendo documentación soporte.-----

--- Documentales constantes de siete fojas útiles, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] encia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de [REDACTED] -----



DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

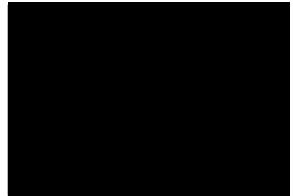
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1261
 Número: OFICIO 121
 Fecha: 29/04/2016 Fecha del turno: 03/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL



Asunto: PROCEDENCIA H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1219/2016, EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 QUE SE ENVIO A DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS INFORMACION SOBRE [REDACTED] MANUEL CALCEDO. SE INFORMA NO SE ENCONTRO REGISTRO DE FIDELIDAD SIN EMBARGO SE ENCONTRO ANEXO COPIA DE OFICIO 104 Y ESCRITO SIN NUMERO SIGNADO POR L.C. [REDACTED] (2 JUEGOS)

Observaciones:

IGUALA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
 2013 - 2015

AV. PREV: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
 OFICIO No. 121
 ASUNTO: SE ENVIA INFORME
 Iguala, Guerrero, abril 29 del 2016.

RECIB
 11 MAY 2016

MTRO. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINIST. PUB. DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
 DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1219/2016, de fecha 16 de abril del año en curso, deducido de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, mediante el cual solicita informe a esta Representación Social si en la Policía Municipal, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritas las personas de nombres [REDACTED].

Al respecto INFORMO a Usted que en el oficio número 104, solicitando al Director de Recursos Humanos [REDACTED] informara a la brevedad posible si dentro de la Policía Municipal de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritas las personas de nombres [REDACTED] y en su caso remitir copia certificada de sus expedientes laborales, por lo que el Director de Recursos Humanos, en respuesta a lo anterior emite el siguiente informe:

1.- Al realizar una revisión minuciosa en la base existentes en el Departamento de Nominas de este H. Ayuntamiento no se tiene registro alguno en referencia al C. [REDACTED] sin embargo se encontró un ex elemento adscrito en la Representación Pública Municipal de nombre [REDACTED] de apellido [REDACTED] registrando una fecha de baja del día [REDACTED] de septiembre del año 2010, mismo del cual se desconoce la causa por la cual se dio la recesión laboral, el onces mencionado tenía la categoría de Policía.

2.- En cuanto al C. [REDACTED] no se tiene registro alguno lo que imposibilita dar cumplimiento a lo solicitado.

Adjunto al presente oficio número 104, así como el informe de fecha 28 de abril del año en curso debidamente firmado y sellado por el Director de Recursos Humanos.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

LIC. [REDACTED]

P Policía Municipal
S Sección General de Personal
C C. [REDACTED]
D Dirección de Recursos Humanos
 Iguala, Guerrero

martes, 03 de mayo de 2016

ESTADO DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS,
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

101261
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

AV.PREV: AP/PGR/SDHPDS/ 01/001/2015.
OFICIO No. 121

ASUNTO: SE ENVIA INFORME

Iguala, Guerrero, abril 29 del 2016.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINIST. PUB. DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE.



RECIBIDO

03 MAY

SDHPDS
OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En atención a su oficio número **SDHPDSC/01/1219/2016**, de fecha 19 de abril del año en curso, deducido de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, mediante el cual solicita Informe a esa Representación Social si en la Policía Municipal, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritas las personas de nombres [REDACTED]

Al respecto INFORMO a Usted, que envié oficio número 104, solicitando al Director de Recursos Humanos, [REDACTED] informara a la brevedad posible si dentro de la Policía Municipal de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritos las personas de nombre [REDACTED] y en su caso remitir copia certificada de sus expedientes laborales, por lo que el Director de Recursos Humanos en respuesta a lo anterior emite el siguiente Informe:

1.- Al realizar una revisión minuciosa en la base existentes en el Departamento de Nominas de este H. ayuntamiento no se tiene registro alguno en referencia al C. [REDACTED] sin embargo se encontró un ex elemento adscrito en la Seguridad Pública Municipal de nombre [REDACTED] de apellidos [REDACTED] registrando una fecha de baja del día [REDACTED] de septiembre del año 2013, mismo del cual se desconoce la causa por la cual se dio la rescisión laboral, el antes mencionado tenía la categoría de Policía.

2.- En cuanto al C. [REDACTED] no se tiene registro alguno, lo que imposibilita dar cumplimiento a lo solicitado.

Adjunto al presente oficio número 104, así como el informe de fecha 28 de abril del año en curso debidamente firmado y sellado por el Director de Recursos Humanos.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]

PRESIDENTE MUNICIPAL



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



OFICIO No. 104

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

Iguala, Guerrero, abril 21 del 2016.

L.C. [REDACTED]
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GRO.
PRESENTE.**

En atención al oficio número **SDHPDSC/01/1219/2016** de fecha 19 de abril del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00/2015**, suscrito por el MTRO. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de manera atenta solicito a Usted, que a la brevedad posible Informe a esta Presidencia, si en la Policía Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritas las personas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] en caso de ser afirmativo remita copia certificada de sus expediente laborales, lo siguiente para poder estar en aptitud de dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

AT

LIC. [REDACTED]

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Fecha: [REDACTED]

Recibo: [REDACTED]

C. C. P. Archivo.



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

"2016, Año de Elena Garro"

Iguala de la Independencia, Gro a 28 de abril del 2016.

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE:

En referencia al oficio numero 104 relacionado al oficio SDHPDSC/01/1219/2016 suscrito por el MTRO. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación el cual fue enviado a esta Dirección de Recursos Humanos, solicitando información de los C. [REDACTED] expongo lo siguiente:

1.- Haciendo una revisión de las bases de datos existentes en el Departamento de Nominas de este H. Ayuntamiento Municipal, no se tiene registro alguno en referencia al C. [REDACTED] sin embargo, se ha encontrado un ex elemento adscrito en la Seguridad Pública Municipal de nombre [REDACTED] de apellidos [REDACTED] registrando una fecha de baja del día [REDACTED] de Septiembre del año 2013, desconociendo la causa por la cual se dio la rescisión laboral, el antes mencionado contaba con la categoría de Policía.

2.- En cuanto al C. [REDACTED] no se tiene registro alguno, lo que imposibilita dar cumplimiento a lo solicitado.

Cabe mencionar, que la información fue encontrada en bases de datos que fueron recuperadas por el Departamento de Nominas, después de los hechos sucedidos el día 22 de octubre del año 2014, durante los cuales fueron quemadas las instalaciones que ocupaba anteriormente este Honorable Ayuntamiento; así como, todos los expedientes de los empleados del mismo. En tanto que, los expedientes de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal fueron entregados el día 02 de octubre del año 2014 al C. Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, según oficio signado por el Lic. [REDACTED] entonces Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, por lo cual se hace imposible la entrega de la copia de los expedientes.

Sin otro asunto en particular, me despido con el más cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
IGUALA
2015 - 2018
TRANSPARENCIA

L.C. [REDACTED]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Archivo.

3) 33 396 00 Ext. 208

recursos humanos@iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia

DE LA REPÚBLICA
Recursos Humanos,
al servicio de la Comunidad



AV.PREV: AP/PGR/SDHPDS/ 01/001/2015.
OFICIO No. 121

ASUNTO: SE ENVIA INFORME

Iguala, Guerrero, abril 29 del 2016.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINIST.PUB. DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/01/1219/2016**, de fecha 19 de abril del año en curso, deducido de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, mediante el cual solicita Informe a esa Representación Social si en la Policía Municipal, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritas las personas de nombres **[REDACTED]**

Al respecto INFORMO a Usted, que envié oficio número 104, solicitando al Director de Recursos Humanos, **[REDACTED]** informara a la brevedad posible si dentro de la Policía Municipal de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritos las personas de nombre **[REDACTED]** y en su caso remitir copia certificada de sus expedientes laborales, por lo que el Director de Recursos Humanos en respuesta a lo anterior emite el siguiente Informe:

1.- Al realizar una revisión minuciosa en la base existentes en el Departamento de Nominas de este H. ayuntamiento no se tiene registro alguno en referencia al C. **[REDACTED]** sin embargo se encontró un ex elemento adscrito en la Seguridad Pública Municipal de nombre **[REDACTED]** de apellidos **[REDACTED]** registrando una fecha de baja del día **[REDACTED]** de septiembre del año 2013, mismo del cual se desconoce la causa por la cual se dio la recisión laboral, el antes mencionado tenía la categoría de Policía.

2.-En cuanto al C. **[REDACTED]** no se tiene registro alguno, lo que imposibilita dar cumplimiento a lo solicitado.

Adjunto al presente oficio número 104, así como el informe de fecha 28 de abril del año en curso debidamente firmado y sellado por el Director de Recursos Humanos.

Lo que informo a Usted, p[re] **[REDACTED]** a lugar.

LA REPUBLICA

AT

LIC

PRESIDENTE MUNICIPAL



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



OFICIO No. 104

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

Iguala, Guerrero, abril 21 del 2016.

L.C. [REDACTED]
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GRO.
PRESENTE.**

En atención al oficio número **SDHPDSC/01/1219/2016** de fecha 19 de abril del presente año, relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/00/2015**, suscrito por el **MTRO. [REDACTED]**

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de manera atenta solicito a Usted, que a la brevedad posible Informe a esta Presidencia, si en la Policía Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, estuvieron adscritas las personas de nombres [REDACTED] [REDACTED] en caso de ser afirmativo remita copia certificada de sus expediente laborales, lo siguiente para poder estar en aptitud de dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
D. DE RECURSOS HUMANOS
2015 - 2018
RECIBIDO
28-04-16 Hora 13:30

C. C. P. Archivo,

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

A REPÚBLICA
Humanos,
Comun



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

"2016, Año de Elena Garro"

Iguala de la Independencia, Gro a 28 de abril del 2016.

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE:

En referencia al oficio numero **104** relacionado al oficio SDHPDSC/01/1219/2016 suscrito por el MTRO. [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación el cual fue enviado a esta Dirección de Recursos Humanos, solicitando información de los C. [REDACTED] expongo lo siguiente:

- 1.- Haciendo una revisión de las bases de datos existentes en el Departamento de Nominas de este H. Ayuntamiento Municipal, no se tiene registro alguno en referencia al C. [REDACTED], sin embargo, se ha encontrado un ex elemento adscrito en la Seguridad Pública Municipal de nombre [REDACTED] de apellidos [REDACTED] registrando una fecha de baja del día 16 de Septiembre del año 2013, desconociendo la causa por la cual se dio la rescisión laboral, el antes mencionado contaba con la categoría de Policía.
- 2.- En cuanto al C. [REDACTED] no se tiene registro alguno, lo que imposibilita dar cumplimiento a lo solicitado.

Cabe mencionar, que la información fue encontrada en bases de datos que fueron recuperadas por el Departamento de Nominas, después de los hechos sucedidos el día 22 de octubre del año 2014, durante los cuales fueron quemadas las instalaciones que ocupaba anteriormente este Honorable Ayuntamiento; así como, todos los expedientes de los empleados del mismo. En tanto que, los expedientes de los elementos de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, fueron entregados el día 02 de octubre del año 2014 al C. Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, según oficio signado por el Lic. [REDACTED] entonces Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, por lo cual se hace imposible la entrega de la copia de los expedientes solicitados.

Sin otro asunto en particular, [REDACTED]



DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p.- Archivo.

☎ 33 396 00, Ext. 208

🌐 recursos.humanos@iguala.gob.mx



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
y Asesoría Jurídica

📍 Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIO

-- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:42 veinte horas con cuarenta y dos minutos, del día 06 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** por recibido el turno 1297, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR/02250/2016**, de fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio **OF-CSCR-02127-2016** de veintisiete de abril del año en curso, del Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED] asimismo anexa CD con la información solicitada de los números [REDACTED]

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vistas los siguientes oficios: número **CSCR/02250/2016**, de fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de una foja útil, mediante el cual remite oficio **OF-CSCR-02127-2016** de veintisiete de abril del año en curso, del Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED] constante de una foja útil, asimismo anexa CD color blanco que en su parte superior se aprecia la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI/001-2016*25-04-2016 OF-CSCR-02127-2016 129890-Z" con el archivo electrónico con los detalles de llamadas de los números [REDACTED]

[REDACTED] ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

--- **UNICO.**- Agréguese el documento y CD descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE DILIGENCIA



[REDACTED]

MTRO. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1297
 Número: CSCR/02250/2016
 Fecha: 21/04/2016 Fecha del turno: 06/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turno a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPS S.A DE C.V EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC. [REDACTED]
 Observaciones: ANEXO OFICIO DE RESPUESTA A CSCR/02127/2016 Y DISCO COMPACTO

1297

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 "2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/02250/2016
 Ciudad de México a 29 de abril de 2016

LIC. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 24, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 [REDACTED] SIÓN

LIC. [REDACTED]

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.

Paseo de la Salina s/n. 1.º piso. Módulo 104. Centro Cuchumatán, Investigación 13. 06700, Ciudad de México.
 T-1 (52) 55 66 66 ext. 4322 www.pgr.gob.mx

viernes, 06 de mayo de 2016

ERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Oficio no. CSCR/ 02250 /2016.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



SIÓN



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

LIC [REDACTED]

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	1398

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

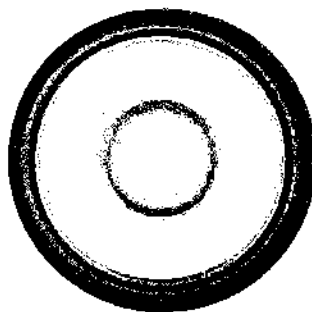


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AREPI
Mariano
la Comunidad
10
11



PGR-CENAPI AP-PGR-Sum.

200671 9107-11

1
CSCD 27/10

200671 9107-11

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:47 veinte horas con cuarenta y siete minutos, del día 06 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--- **TENGASE** por recibido el turno 1296, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR/02249/2016**, de fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio **OF-CSCR-02129-2016** de veintiséis de abril del año en curso, del Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED] asimismo anexa CD con la información solicitada del número 5560766669.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vistas los siguientes oficios: número **CSCR/02249/2016**, de fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de una foja útil, mediante el cual remite oficio **OF-CSCR-02129-2016** de veintiséis de abril del año en curso, del Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [REDACTED] constante de una foja útil, asimismo anexa CD color blanco que en su parte superior se aprecia la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*25-04-2016 OF-CSCR-02129-2016 129285-0" con el archivo electrónico con los detalles de llamadas del número [REDACTED] ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICAMENTE** se agregue el documento y CD descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

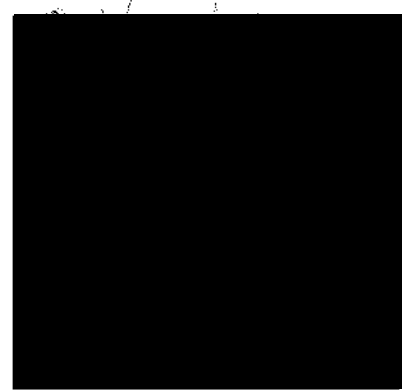
LIC. [REDACTED]

MTRO. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ¹⁰

Id: 1296
 Número: OFICIO CSCR/02249/2016
 Fecha: 29/04/2016 Fecha del turno: 06/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2016 SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA [REDACTED] EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC. [REDACTED]
Observaciones: ANEXO OFICIO DE RESPUESTA A CSCR/02129/2016 Y DISCO COMPACTO

Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal
 Oficio no. CSCR/ 02249 /2016.
 Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 44, 160 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la Indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Aposederado Legal de la empresa Radio Móvil DipSA S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procesos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente.

Emitido: [REDACTED]
 Remite: [REDACTED]
 Copia: [REDACTED]

Oficio de Remisión No. 211319, Suabre DSC/GI/RM/CJ/01/16, Delegación de la Unidad de Control y Supervisión
 Tel: (55) 51 66 00 00 ext: 3222 www.pgr.gob.mx

viernes, 06 de mayo de 2016



ERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ED 1296

Oficio no. **CSCR/ 02249 /2016.**

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

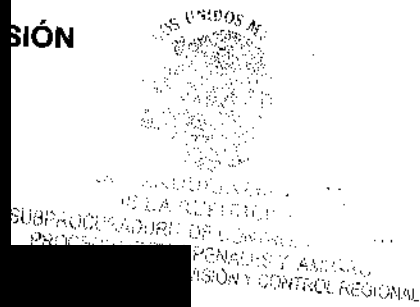
LIC. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa [REDACTED]**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]



LIC. [REDACTED]

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	1399

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



27 ABR 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*25-04-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-02129-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 25-04-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes; tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constatando a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [a], 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2015/02/01	2016/04/25

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido de las grabaciones telefónicas, se informa que mi representada no resguarda ese tipo de información que requiere en oficio al rubro citado, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información relativa al detalle de llamadas y mensajes y datos, máxima disponible de veinticuatro meses anteriores a la presente fecha, NO SE DISPONE DE LAS GRABACIONES TELEFÓNICAS, EN CONSECUENCIA MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE FACTO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

En atención a su requerimiento en cuanto al CONTENIDO Y TRANSCRIPCIÓN DE LOS MENSAJES Y/O LLAMADAS, enviados y realizadas por la(s) línea(s) telefónicas involucradas, mi representada se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que si bien es cierto que se cuenta con el REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES que se realizan desde cualquier tipo de línea, también lo es que únicamente se cuenta con el registro de tipo de comunicación, servicios suplementarios, servicios de mensajería o multimedia empleado, MÁS NO SE CUENTA CON UN SISTEMA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITA OBTENER EL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES Y/O LLAMADAS, (así como tampoco de los realizados mediante alguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene ninguna injerencia).

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*25-04-2016-129285-O



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a

C [redacted] 016
Apoderado [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



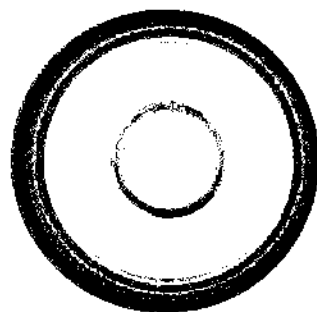
PROCURADURIA
S
Prev

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*25-04-2016-129285-O



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Atención al Ciudadano
Calle de la Constitución
No. 100

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2016



25-04-2016 OF-CSCR-02/29-2016-129285-0

CSCR/2249/16

PGR

RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:55 veinte horas con cincuenta y cinco minutos, del día 06 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el turno 1295, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/02248/2016 de fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual envían el oficio OF-CSCR-02127-2016 de veintiséis de abril del año en curso, del Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted] asimismo anexa CD con la información solicitada de los números [redacted]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vistas los siguientes oficios: número CSCR/02248/2016, de fecha 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, constante de una foja útil, mediante el cual remite oficio OF-CSCR-02127-2016 de veintiséis de abril del año en curso, del Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted] constante de una foja útil, asimismo anexa CD color blanco que en su parte superior se aprecia la leyenda "PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016*25-04-2016 OF-CSCR-02127-2016 129286-0" con el archivo electrónico con los detalles de llamadas del número [redacted]

[redacted] ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento y CD descrito al expediente en que se actúa [redacted] a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe [redacted]

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE DILIGENCIA

LIC. [redacted]

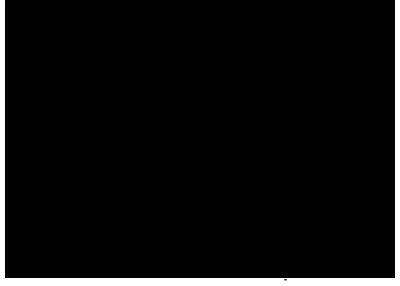
MTRO. [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

105-2016/16
11-2016

Id: 1295
Número: CSCR/02248/2016
Fecha: 29/04/2016 Fecha del turno: 06/05/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA [REDACTED] EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL LIC. [REDACTED]
Observaciones: ANEXO OFICIO DE RESPUESTA A CSCR/02127/2016 Y DISCO COMPACTO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
y Comisión de Supervisión y Control Regional
2013, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR 02248 /2016.
Ciudad de México, a 29 de abril de 2016

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10 A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil DipSA [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anteladamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración



c.c.p. Lic. Gilberto Figueroa Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente

[Redacted signature]

Procedimiento de Justicia Penal, Unidad de Atención y Seguimiento, Ciudad de México, C.P. 06702

viernes, 06 de mayo de 2016



GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio no. **CSCR/ 02248 /2016.**

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa [REDACTED]** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
[REDACTED]



LIC. [REDACTED]

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	1398



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En relación al contenido de las grabaciones telefónicas, se informa que mi representada no resguarda ese tipo de información que requiere en oficio al rubro citado, toda vez que si bien se cuenta con el registro de la información relativa al detalle de llamadas y mensajes y datos, máxima disponible de veinticuatro meses anteriores a la presente fecha, NO SE DISPONE DE LAS GRABACIONES TELEFÓNICAS, EN CONSECUENCIA MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE FACTO PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

En atención a su requerimiento en cuanto al CONTENIDO Y TRANSCRIPCIÓN DE LOS MENSAJES Y/O LLAMADAS, enviados y realizadas por la(s) línea(s) telefónicas involucradas, mi representada se encuentra TÉCNICA Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADA para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que si bien es cierto que se cuenta con el REGISTRO Y CONTROL DE COMUNICACIONES que se realizan desde cualquier tipo de línea, también lo es que únicamente se cuenta con el registro de tipo de comunicación, servicios suplementarios, servicios de mensajería o multimedia empleado, MÁS NO SE CUENTA CON UN SISTEMA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITA OBTENER EL CONTENIDO O TRANSCRIPCIÓN DE MENSAJES Y/O LLAMADAS, (así como tampoco de los realizados mediante alguna aplicación o red social, de las cuales mi representada no tiene ninguna injerencia).

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, [redacted] de [redacted] de 2016.

Apoderado legal de RA [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2016*25-04-2016-129286-O

Página 2 de 765

Subprocurador
Previsión del De
Oficio

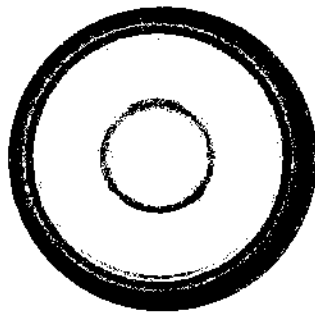
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS Y ASISTENCIA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

OF-CSCR-02127-2016 129286-O
PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016-23-5-04-2016



CSCR/2248/16

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/1369/2016, DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, POR EL QUE SE SOLICITAN PERITOS PARA PRUEBA DE BALÍSTICA.

--- En Ciudad de México, siendo las veintidós horas con veinte minutos del día seis de mayo de dos mil dieciséis.-----

TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del seis de mayo del año en curso, por la Oficialía de Partes de la Coordinación General de Servicios Periciales, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1369/2016**, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales, mediante el cual se le solicita designar Perito en Balística Forense, Fotografía, Audio y Video, para que realicen el dictamen correspondiente, en auxilio de esta Representación Social, el día doce de mayo del año en curso y se permita el acceso a elementos de la Policía Federal con siete armas; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O S F E.-----

TES [REDACTED] ENCIA

TESTIGO [REDACTED] ENCIA

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]



RAJ DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUSE

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSCA/II/1569/2016.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

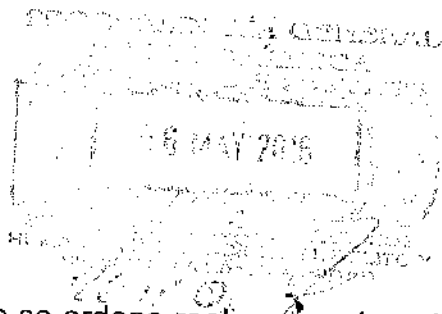
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN BALISTICA FORENSE,
AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFÍA



México, a 4 de mayo de 2016

Q.F.I. [Redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.



Distinguida Coordinadora General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de la Estación Iguala de la Policía Federal el 26 de septiembre de 2014, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de Designar Perito en materia de Balística Forense para que realice dictamen en auxilio de la Representación Social de la Federación el día 12 de mayo de 2016, a las 10:00 horas y se permita el acceso elementos de la Policía Federal con siete armas a las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo para tal efecto y un agente del Ministerio Público que hará constar la diligencia, y los peritos designados realicen lo siguiente:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- A) Identificación de las armas de fuego y cartuchos.
- B) Pruebas de disparo y recolección de elementos balísticos para la posterior captura de la huella balística y registro en el sistema IBIS.
- C) Respecto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.
- D) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

Finalmente, se solicita se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación de las armas y Perito en Audio y Video, para la fijación de las armas, y de las pruebas de disparo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature]
MTRO. [Redacted Name]

[Redacted Name]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos
Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA SEMANAL Y AVANCE DE
EXPEDIENTE**

--- En México, Distrito Federal, siendo las 22:45 veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del 6 seis de mayo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito MAESTRO [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que en los días 2 dos , 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis de mayo de 2016, comparecieron el Licenciado [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [REDACTED] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la que obra copia certificada en las presentes actuaciones, la Licenciada [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [REDACTED] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, misma que se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada en las presentes actuaciones, la Licenciada [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [REDACTED] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, misma que se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual se obra copia certificada a las presentes actuaciones, así como Licenciada [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B", adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, quien se identifica con credencial Institucional número [REDACTED] expedida en su favor por la Coordinación General de Servicios Periciales, la cual contiene una fotografía a color en su extremo izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente, misma que se le devuelve por no haber impedimento para ello, de la cual obra copia certificada a las presentes actuaciones, quienes comparecen a efecto de revisar la indagatoria a efecto de realizar el dictamen en materia de Criminalística solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/258/2016, de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, en uso de la voz solicitaron acceso a la indagatoria en que se actúa, por lo que [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso al tomo [REDACTED] [REDACTED] Perito Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso a los tomos [REDACTED] [REDACTED]

MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Derecho
Se

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] Perito Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso a los tomos 160 ciento sesenta, [Redacted], [Redacted], así como [Redacted] Perito Ejecutivo Técnico "B", tuvo acceso a los tomos [Redacted]

Por lo anterior y derivado de su encargo les fueron proporcionados los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se les hizo del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se deben guardar sigilo de las investigaciones las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberán guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos conducentes.

----- CONSTE -----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- DAMOS FE -----

[Redacted Signature] LIC. [Redacted]

[Redacted Signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted Signature]

C. [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR FATIGA DE SERVICIOS Y LISTADO DE ARMAS DE PERSONAL EN SERVICIO EN IGUALA Y COCULA EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, POLICIA ESTATAL DE GUERRERO Y POLICIA MINISTERIAL DE GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que se ordenó realizar pruebas de disparo a las armas de la Policía Municipal de Huitzuco, así como a las armas de los policías federales que se encontraban en servicio en la Estación Iguala de la Policía Federal el veintiséis de septiembre de 2014, así como las que se encontraban en depósito, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, se estima necesario realizar las pruebas de disparo a las armas de los elementos que se encontraban de servicio el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala y Cocula, así como las que se encontraban en el depósito de armas de la Policía Federal Ministerial, de la Policía Estatal de Guerrero y de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para lo cual gírese el oficio a sus Titulares para que remitan la fatiga de servicio, la relación de armas de fuego que tenían asignadas y las que se encontraban en sus depósito de armas, con el fin de estar en posibilidad de realizar pruebas de disparo e ingresar los resultados al sistema Ibis para confronta y registro con los indicios balísticos encontrados en investigación de los hechos motivo de la presente averiguación previa.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV) 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V ; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y particularmente en el Convenio de Colaboración de veinticuatro de noviembre de, es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

- - - ÚNICO. Gírese el oficio respectivo al Titular de la Policía Federal Ministerial, al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, así como al Fiscal General del Estado para que proporcionen la información motivo del presente acuerdo.-----

----- C U M P L A S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- D A M O S F E. -----

Testigo de asistencia.

LIC. [REDACTED]

Testigo de [REDACTED]

C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE GUERRERO



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA FATIGA DE SERVICIO
Y LISTADO DE ARMAS**

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
**TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.**

Distinguido Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar la fatiga de servicios de los elementos de Policía Federal Ministerial que estuvieron adscritos a Iguala y Cocula en las fechas antes referidas y la relación de armas que tenían asignadas, así como las que se encontraban en el depósito de armamento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y GOBIERNO FEDERAL

INTRO:

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA FATIGA DE SERVICIOS
Y LISTADO DE ARMAMENTO**

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016

**GENERAL BRIGADIER D.E.M. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar la fatiga de servicios de los elementos de Policía Estatal que estuvieron adscritos a Iguala y Cocula en las fechas antes referida, y la relación de armas que tenían asignadas, así como las que se encontraban en el depósito de armamento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

EL AGENTE DEL MINISTERIO

INTRODUCCIÓN

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA FATIGA DE SERVICIO
Y RELACIÓN DE ARMAMENTO.**

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar la fatiga de servicios de los elementos de Policía Ministerial que estuvieron adscritos a Iguala y Cocula en las fechas antes referidas y la relación de armas que tenían asignadas, así como las que se encontraban en el depósito de armamento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALÍA

MTRO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México a seis de Mayo de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, y derivado del estudio practicado a las constancias que la integran, y en concreto a la posibilidad de allegarse de mayor información respecto de las personas y lugares relacionados con los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia y Municipios aledaños, en el Estado de Guerrero, mismos hechos que dieron origen a la presente indagatoria, y por lo que derivado de lo anterior resulta procedente girar oficio al Director General de Servicios Aéreos, de esta Institución, a efecto de que en vía de colaboración de esta Representación Social de la Federación, efectúen de manera inmediata y en horario abierto, vuelos de reconocimiento con aeronaves que cuenten con equipo necesario para la obtención de imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión, para obtener imágenes que permitan identificar elevaciones y hundimientos en el terreno de los siguientes polígonos: Vuelo en Polígono 1 uno (rectangular) de Zona de [REDACTED] Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero según las coordenadas: [REDACTED]

[REDACTED] respecto al polígono 2 dos de Zona de [REDACTED] Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero según las coordenadas: [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, cabe resaltar que dichas coordenadas son de referencia y de las cuales se requiere la obtención de imágenes nítidas para ubicar posibles lugares con fosas clandestinas y cualquier actividad posiblemente ilícita; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 220 y demás relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción I inciso c), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **UNICO.**- Gírese oficio correspondiente Director General de Servicios Aéreos, de esta Institución, a fin de que se le dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas del presente acuerdo. ---

CUMPLASE.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de [REDACTED] actúa con testigos de asistencia que al final firman por [REDACTED]

DAMO

Testigo de Asistencia



RAE DE LIC.
Derechos
servicios

LIC. [REDACTED]



ACUSE

ASUNTO: Solicitud De Colaboración
Urgente y con secrecía

Ciudad de México Distrito Federal a 06 de mayo de 2016

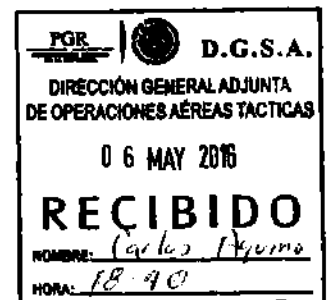
GRAL. RET. PIL. AV. [REDACTED]
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted con la atenta petición, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se proporcione en vía de colaboración urgente lo siguiente:

- **Se efectúen vuelos de reconocimiento con aeronaves que cuenten con equipo necesario para la obtención de imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión, para obtener imágenes que permitan identificar elevaciones y hundimientos en el terreno de los siguientes polígonos:**

Vuelo en polígono 1 (rectangular) de Zona [REDACTED] Municipio de Cocula, estado de Guerrero según coordenadas:

Coordenadas	Día, hora de primer vuelo	Requerimiento
[REDACTED]	-Inmediato en horario abierto, o bien se ajuste a su al itinerario que se proponga.	Imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión



Vuelo en polígono 2 (rectangular) de Zona [REDACTED] Municipio de Cocula, estado de Guerrero según coordenadas:

Coordenadas	Día, hora de primer vuelo	Requerimiento
[REDACTED]	-Inmediato en	

RAL DE
 Derach
 Servicios a la Comu

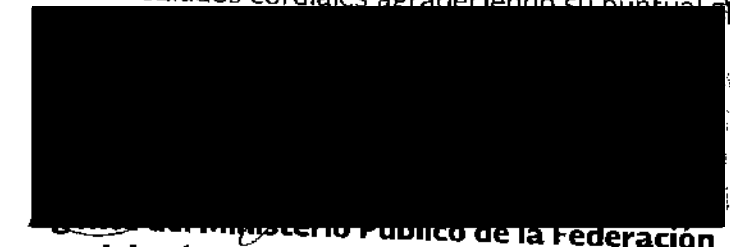


		horario abierto, o bien se ajuste a su itinerario que se proponga.	Imágenes cromosomáticas y en tercera dimensión

No omito manifestar a Usted que dichas coordenadas son de referencia pues el polígono puede extender con la finalidad de cubrir el objetivo y sus alrededores del Rancho o casa en las coordenadas geográficas [redacted] del cual se requiere la obtención de imágenes del lugar sus alrededores y la obtención del ambiente en 3d para ubicar posibles lugares con fosas clandestinas y cualquier actividad probablemente ilícita.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo



Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Lic. [redacted] - Oficial Mayor de esta Procuraduría - Para su superior conocimiento.- Presente
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente



ACUERDO DE DILIGENCIAS

---En la Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

---VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en atención a las irregularidades detectadas en la averiguación previa, mismas que se hicieron del conocimiento de la Visitaduría General y el Órgano Interno de Control, resulta importante remitir la información contenida en el dispositivo de almacenamiento color gris Oxford, etiquetado con los siguientes datos: [REDACTED] que fue integrado a la indagatoria por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mismo que fuera recibido en esta Unidad el veintinueve de abril del presente año, por lo que en este acto se procede a generar dos duplicados de la información contenida en dicho disco duro, y remitir con su debida cadena de custodia ante la visitaduría General y el Órgano Interno de Control de ésta Institución, respectivamente.-----

----Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---PRIMERO. Genérese una copia de la información contenida del disco duro externo color gris Oxford, etiquetado con los siguientes datos: [REDACTED] misma que debe guardarse en dos discos compactos, identificados como [REDACTED], Órgano Interno".-----

---SEGUNDO. Genérese una copia de la información contenida en el disco duro externo color gris Oxford, etiquetado con los siguientes datos: [REDACTED] misma que debe guardarse en dos discos compactos, identificados como [REDACTED], Visitaduría".-----

---TERCERO. Gírese atento oficio al Órgano de Control Interno de la Procuraduría General de la República, para los efectos acordados en el presente.-----

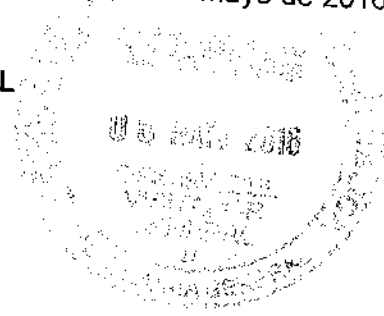
---CUARTO. Gírese atento oficio a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, para los efectos acordados en el presente.-----

ACUSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1387/2016
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2016

LICENCIADO [REDACTED]
VISITADOR GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.



Estimado Visitador General:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1337/2016, del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en el que se hizo del conocimiento posibles conductas irregulares.

Me permito remitir a usted **dos (2) dispositivos de almacenamiento en formato CD'S discos compactos**, con su respectiva cadena de custodia, mismos que contienen información relacionada con las actuaciones de la Agencia de Investigación Criminal y personal de Servicios Periciales en el Rio de San Juan el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, información incorporada a la indagatoria por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

LIC [REDACTED]
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SCRITO LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Lic. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

ACUSE

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa PGR/SDPDSC/OI	Folio o llamado	Lugar de intervención Oficina de Investigación, avenida paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.	Fecha y hora de arribo 06/05/2016
--	-----------------	--	--------------------------------------

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
2 discos compactos	<p>Los cuales se identifican de la siguiente manera</p> <p>Color blanco, rotulado como [REDACTED] Visitaduría.</p> <p>Color blanco, rotulado como [REDACTED] Visitaduría.</p> <p>Los cuales contienen archivos obtenidos del dispositivo de almacenamiento color gris Oxford identificado con la leyenda con letras blancas ADATA [REDACTED] que obra en la averiguación previa en que se actúa.</p>		12:00, 06/05/2016
1 disco compacto			
2 disco compacto			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: _____

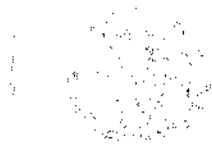
3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Paginación

RALP...
Derec...
Servici...
...ción

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Manual	Instrumental	
Duplicado del contenido del dispositivo de almacenamiento color gris Oxford identificado con la leyenda con letras blancas [redacted] mismo que se realiza en los dispositivos de almacenamiento en formato disco compacto.		
Bolsa	Caja	Recipientes
Sobre color amarillo		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenezca, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
Lic. [redacted]	AMPF	inicia	[redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

Paginación



GERAL DE LA REPUBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Averiguación Previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación	Remite contenido	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
16:30 hrs		Recibe	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos
Servicio de Atención al Ciudadano

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Averiguación Previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Observaciones			

Paginación

ERAM...
e Den...
/ Sen...
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AGUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1388/2016 Ciudad de México, a 06 de mayo de 2016

LICENCIADO [REDACTED] TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE.

Estimado Titular del Órgano Interno de Control:

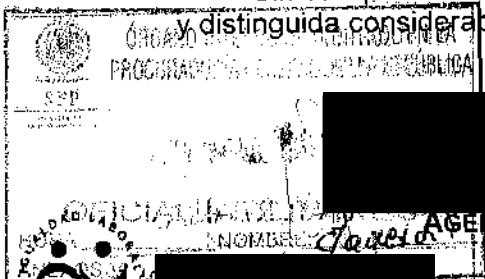
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1338/2016, del veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en el que se hizo del conocimiento posibles conductas irregulares.

Me permito remitir a usted dos (2) dispositivos de almacenamiento en formato CD'S discos compactos, mismos que contienen información relacionada con las actuaciones de la Agencia de Investigación Criminal y personal de Servicios Periciales en el Rio de San Juan el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, información incorporada a la indagatoria por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E. LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED] TINOCO [REDACTED] ENTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ACUSE

Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa PGR/SDPDSC/OI	Folio o llamado	Lugar de intervención Oficina de Investigación, avenida paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.	Fecha y hora de arribo 06/05/2016
--	-----------------	--	--------------------------------------

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
2 discos compactos	<p>Los cuales se identifican de la siguiente manera Color blanco, rotulado como [REDACTED] 1, Órgano Interno</p> <p>Color blanco, rotulado como [REDACTED] 2, Órgano Interno</p> <p>Los cuales contienen archivos obtenidos del dispositivo de almacenamiento color gris Oxford identificado con la leyenda con letras blancas [REDACTED] que obra en la averiguación previa en que se actúa.</p>		13:00, 06/05/2016
1 disco compacto			
2 disco compacto			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Paginación



RAE...
Derec...
ervicios a la...



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Manual	Instrumental
	Duplicado del contenido del dispositivo de almacenamiento color gris Oxford identificado con la leyenda con letras blancas Mismo que se realiza en los dispositivos de almacenamiento en formato disco compacto.

Bolsa	Caja	Recipientes
Sobre color amarillo		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
Lic. [Redacted]	AMPF	inicia	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

Paginación



NEELY
 de Da
 y Ser

Averiguación Previa
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí
Recomendaciones:

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación	Remite contenido	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
FISCAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Averiguación Previa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Observaciones			



FEDERAL DE LA SEGURIDAD
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Paginación

4



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 dieciséis horas, del día 7 siete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO** el contenido de las presentes actuaciones de las que derivadas del oficio de ofrecimiento de pruebas suscrito por los padres de los estudiantes desaparecidos, quienes promovieron en su calidad de víctimas coadyuvantes dentro de la indagatoria en que se actúa, personalidad que señalan tienen debidamente acreditada, y de cuyo contenido se desprende que se propone la realización de diversas diligencias tendientes a la debida integración de la averiguación previa, de las cuales se giraron los siguientes oficios, mismos que hasta la fecha no han sido contestados: -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1217/2016, del 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó la investigación de [REDACTED]

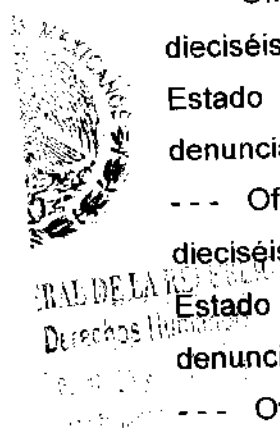
--- Oficio número SDHPDSC/OI/1215/2016, del 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de las denuncias DEGUE 199, 220, 224 y 260. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1128/2016, del 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 293. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1125/2016, del 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de las denuncias DEGUE 199 y 200. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1123/2016, del 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de las denuncias DEGUE 326 y 318. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1113/2016, del 12 doce de abril de 2016 dos mil



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 253.

Oficio número SDHPDSC/OI/1112/2016, del 12 doce de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 291.

Oficio número SDHPDSC/OI/1109/2016, del 12 doce de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 230.

Oficio número SDHPDSC/OI/1105/2016, del 12 doce de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Fiscal General del Estado de Morelos, por medio del cual se solicitaron antecedentes laborales de [REDACTED]

Oficio número SDHPDSC/OI/1062/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 295.

Oficio número SDHPDSC/OI/1061/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 220.

Oficio número SDHPDSC/OI/1059/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 324.

Oficio número SDHPDSC/OI/1058/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó la investigación de [REDACTED]

Oficio número SDHPDSC/OI/1057/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 318.

Oficio número SDHPDSC/OI/1056/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó la investigación de [REDACTED] alias [REDACTED]

Oficio número SDHPDSC/OI/1054/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 291. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1053/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó la investigación de [REDACTED] alias [REDACTED] y/o [REDACTED] así como de [REDACTED] -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1052/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de las denuncias DEGUE 294 y 302. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1051/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó la investigación de [REDACTED]

[REDACTED]

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1049/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó el estado procesal de la denuncia DEGUE 298. -----

--- Por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los oficios autorizados y girados, sin que se aprecie la respuesta emitida por los diversos destinatarios, se considera procedente y conducente elaborar los oficios recordatorios correspondientes, a efecto de que las autoridades requeridas emitan las respuestas a los mismos. Por lo que: -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 Apartado "C", fracción II, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 141, fracciones XII y XIII, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y 22, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Gírense todos los oficios recordatorios referidos y realícense todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa., fundando y motivando debidamente los acuerdos, resoluciones y determinaciones que sean emitidas. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] KADOICHE, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

GOS DE ASIS

C.

En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/1403/2016, SDHPDSC/OI/1404/2016, SDHPDSC/OI/1405/2016, SDHPDSC/OI/1406/2016, SDHPDSC/OI/1407/2016, SDHPDSC/OI/1408/2016, SDHPDSC/OI/1409/2016, SDHPDSC/OI/1410/2016,

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SDHPDSC/OI/1411/2016, SDHPDSC/OI/1412/2016, SDHPDSC/OI/1413/2016,
SDHPDSC/OI/1414/2016, SDHPDSC/OI/1415/2016, SDHPDSC/OI/1416/2016,
SDHPDSC/OI/1417/2016, SDHPDSC/OI/1418/2016, SDHPDSC/OI/1419/2016,
SDHPDSC/OI/1420/2016, SDHPDSC/OI/1421/2016 y SDHPDSC/OI/1422/2016,
dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, de los cuales serán agregados sus
acuses originales, una vez que sean recabados, lo que se asienta para todos los
efectos legales a que haya lugar.-----

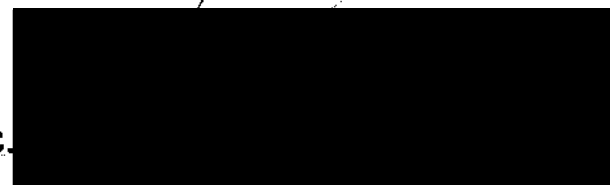


CONSTE-----

MOS FE-----

S DE ASISTENCIA

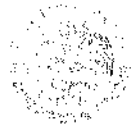
C.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.
(RECORDATORIO)

México, D. F., a 7 de mayo de 2016.



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [REDACTED]
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1217/2016 de 19 de abril del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reitero a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Línea de Investigación:

La investigación exhaustiva a efecto de conocer "modus vivendi", actual ubicación y domicilio particular de [REDACTED] quien se desempeñó como [REDACTED] Guerrero, quien de actuaciones se presume como integrante de la delincuencia organizada, siendo procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos". Así como su vinculación con el inculpado JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Unidad Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

21/30

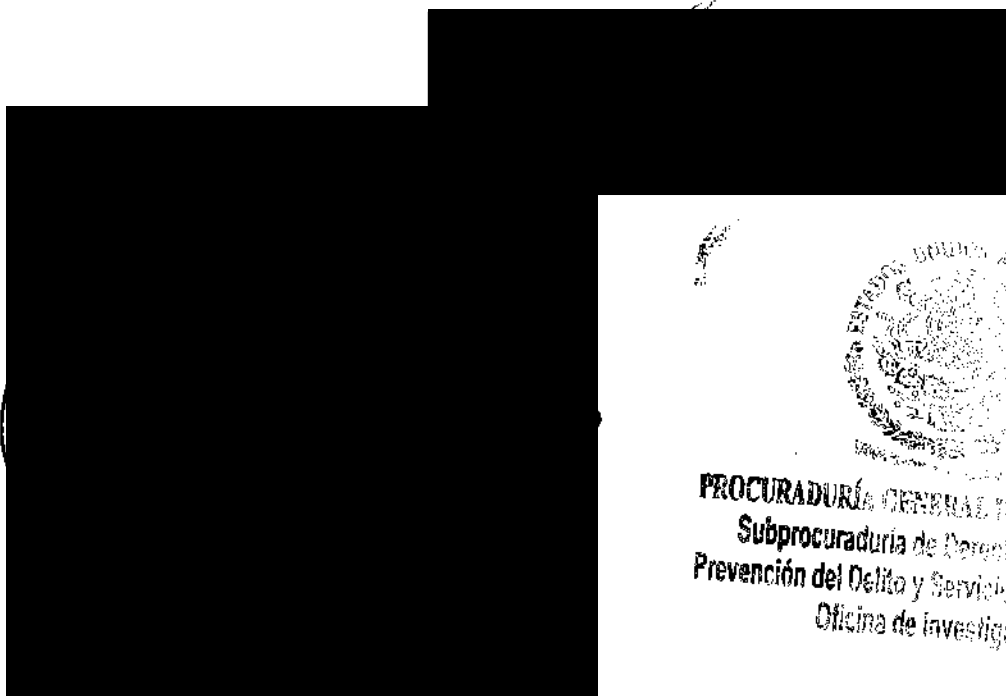



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN,
(RECORDATORIO)

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]



RECIBIDO

10 MAY 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SUBPROCURADURÍA

PREVENCIÓN DEL DELITO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1404/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
09 MAYO 2016
OFICINA DE PARTES CHILPANCINGO GUERRERO

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1215/2016 de 19 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas **DEGUE 199, DEGUE 220, DEGUE 224 y DEGUE 260**, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

AL DE LA REPÚBLICA,
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/01/1404/2016
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.
transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo esta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

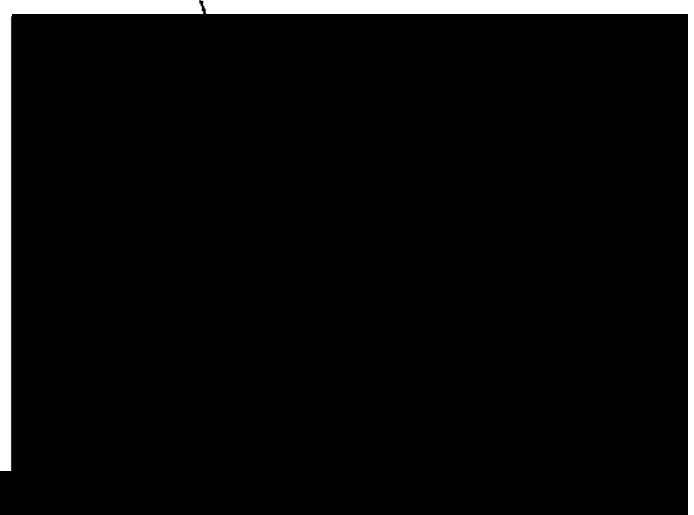
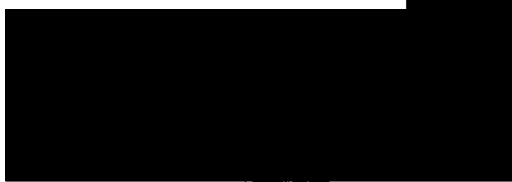
A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS

HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Delitos y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Lic [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD HUMAN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN, AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN, AVERIGUACIÓN PREVIA: SDHPDSC/OI/1405/2016.
 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN. (RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.



RECIBIDO
 10 MAY 2016

SDHPDSC
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
 Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 09 MAYO 2016
 OFICIA DE PARTES CIVIL PARCI

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similiar SDHPDSC/OI/1128/2016 de 13 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 293**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ESTADO DE GUERRERO
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DERECHOS HUMANOS
 DE LA REPUBLICA

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1405/2016, ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN (RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo esta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

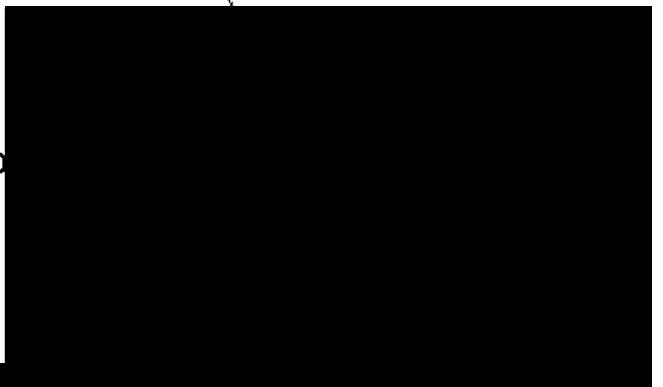
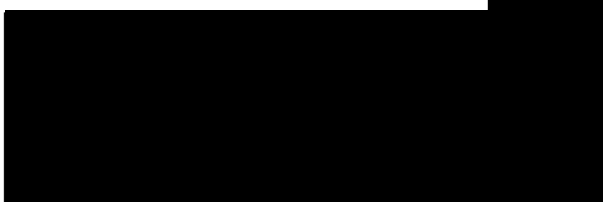
A T E N T A M E N T E.

"SUFRAJIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Investigación y Servicios a la Comunidad
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad



C.P. [redacted] Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

T. DE LA REFORMA
Colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06500

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

10 MAY 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SUBPROCURADURÍA

PREVENCIÓN DEL DELITO

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090 PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO 09 MAYO 2016 13:39 HRS

OFICIAJIA DE PARTES CHILPANCINGO GRO.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1125/2016 de 13 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas DEGUE 199 y DEGUE 200, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
y la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1406/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

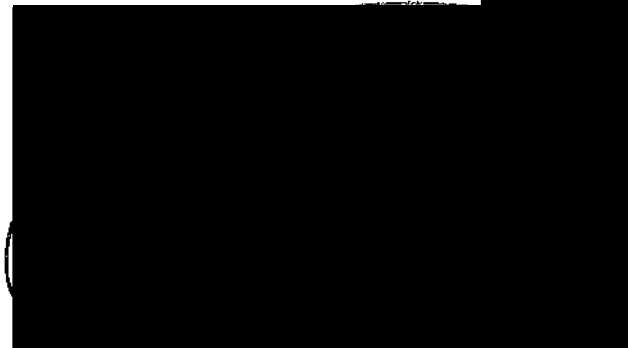
A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



RECIBIDO

10 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
09 MAYO 2016
3:20 PM
"OFICINA DE PARTES CHILPANCINGO GDF"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1407/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1123/2016 de 13 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas **DEGUE 326** y **DEGUE 318**, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundaría en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

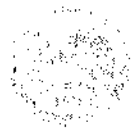
Avenida: Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

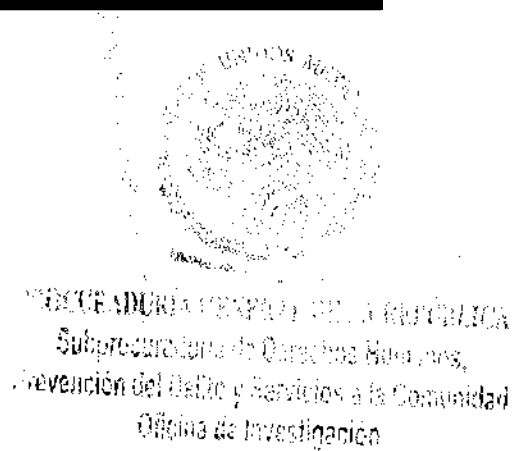
A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO.



C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1408/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

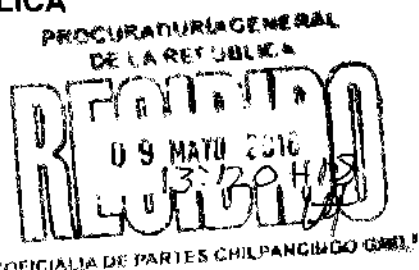
10 MAY 2016

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E .



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1113/2016 de 12 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 253**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

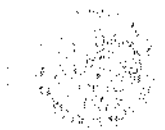


Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



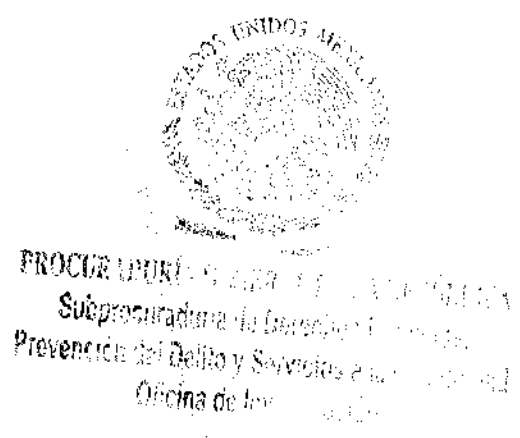
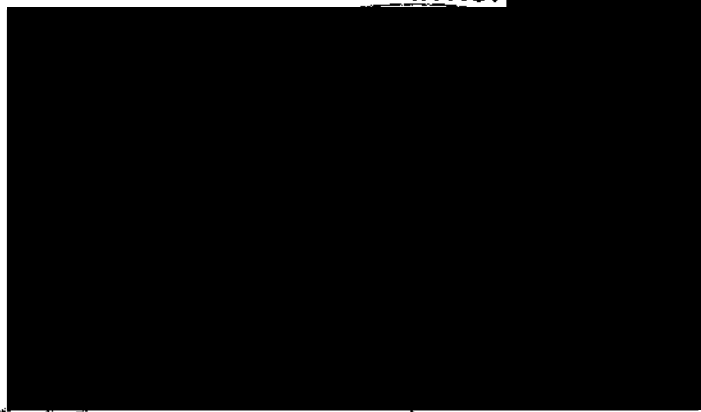
Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO.



C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

10 MAY

SDHPDS

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090

PRESENTE.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1409/2016. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN. (RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1112/2016 de 12 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 291**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. J [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comuni

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
10 MAY 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNITAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1410/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.**
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
09 MAYO 2016
13:20 HRS
"OFICINA DE BANTES CHILPANCINGO GRD."

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1109/2016 de 12 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 230**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunitad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso ■ Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

INTRO: ■■■■■



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. ■■■■■ - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso ■ Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



RECIBIDO

10 MAY 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
COMUNIDAD"

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
(RECORDATORIO)

México, D. F., a 7 de mayo de 2016.

Lic. [REDACTED]
Fiscal General Del Estado de Morelos
Presente.
Av. Emiliano Zapata No. 803, Col.
Buena Vista, Cuernavaca, Morelos,
C.P. 62130

Procuraduría General
del Estado
SECRETARÍA DE JUSTICIA
RECIBIDO [REDACTED] 9:10

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con relación al similar SDHPDSC/OI/1105 de 12 de abril del presente, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, y 22 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en la Fiscalía General a su cargo ha estado adscrita una persona de nombre [REDACTED] y en caso afirmativo, se solicita atentamente remitir copia de su expediente personal.

No omito manifestarle que la respuesta que se sirva emitir deberá remitirse a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a la presente solicitud, así como mis más finas consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación.

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 5595.



RECIBIDO

71

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

10 MAY [Redacted]

SDHPDS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1412/2016, ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN, (RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

LICENCIADO [Redacted]
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
09 MAYO 2016
13:20:48
OFICINA DE PAQUETES CHILPANCIINGO GTO.

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1062/2016 de 9 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 295**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

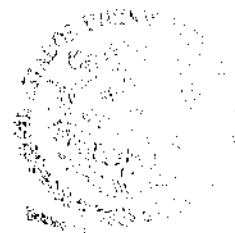
A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



10 MAY 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

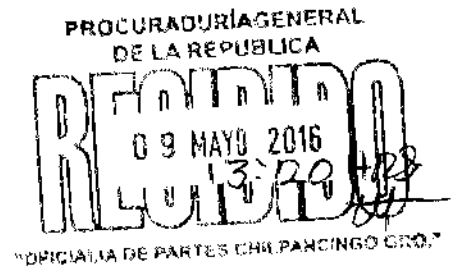
LICENCIADO
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1413/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Estimado Delegado:



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1061/2016 de 9 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 220, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

NERAL DE LA REPUBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comu

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1414/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
10 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E .

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
09 MAYO 2016

OFICIA DE PARTES CHILPANCINGO GRO.

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1059/2016 de 9 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 324**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F., a 7 de mayo de-2016.



RECIBIDO

1 1 MAY 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [REDACTED]
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con relación al similar SDHPDSC/OI/1058/2016 de 9 de abril del presente, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reitero a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Línea de Investigación:

- A. La investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [REDACTED] y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos".
- B. El análisis se enfocará en determinar su modus vivendi y domicilio actual, sus áreas de adscripción en caso de ser posible.

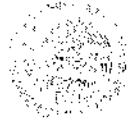
C. Lo anterior con la finalidad de determinar sus posibles vínculos con Grupos de Delincuencia Organizada de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

- D. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.
- E. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

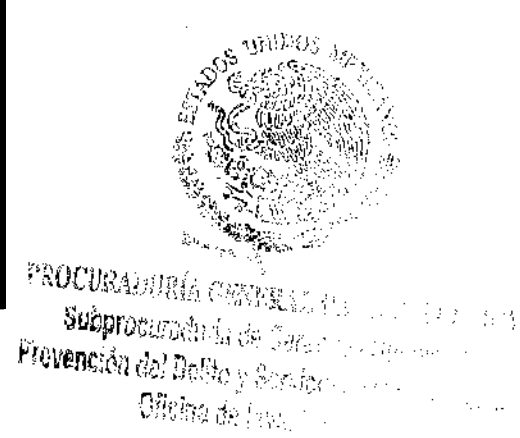
Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

MTRO

AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos,
C.c.p. - Lic. [REDACTED]



Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

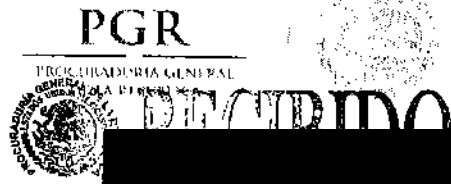
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1416/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

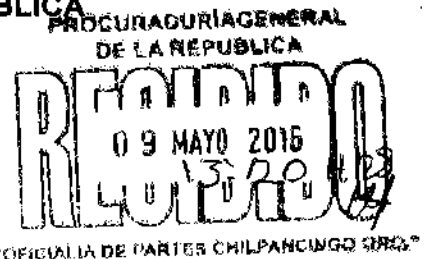


OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS

LICENCIADO

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1057/2016 de 9 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 318**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

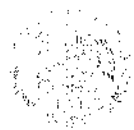
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
to y Servicios a la Comu
de Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART.113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

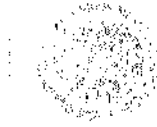
C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

- D. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.
- E. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

[REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1054/2016 de 9 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 291**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
de Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso ■ Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO.



C.c.p.- Lic. ■ - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso ■ Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F., a 7 de mayo de 2016.



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [REDACTED]
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con relación al similar SDHPDSC/OI/1053/2016 de 9 de abril del presente, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reitero a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Línea de Investigación:

- A. La investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [REDACTED] Gro., y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos".
- B. El análisis se enfocará en determinar su modus vivendi y domicilio actual, sus áreas de adscripción en caso de ser posible.
- C. Lo anterior con la finalidad de determinar sus posibles vínculos con Grupos de Delincuencia Organizada de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-219, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

[REDACTED]
21:30



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

- D. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.
- E. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

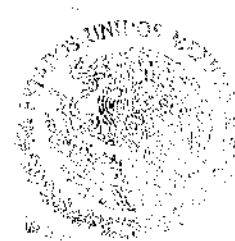
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



TERAL DE LA REPÚBLICA MTRD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

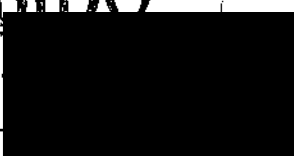
87

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1420/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

10 MAY 2016



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.

RECIBIDO
09 MAYO 2016
OFICINA DE PARTES CHILPANCI

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1052/2016 de 9 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas **DEGUE 294 y DEGUE 302**, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

DELEGADO DE LA REPÚBLICA
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a **cinco días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]
MTRQ

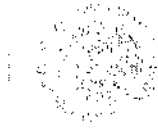


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F., a 7 de mayo de 2016.



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [REDACTED]
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con relación al similar SDHPDSC/OI/1051/2016 de 9 de abril del presente, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reitero a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Línea de Investigación:

A. La investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [REDACTED] alias [REDACTED] quienes al parecer operan en el Municipio de [REDACTED] específicamente [REDACTED] en el Estado de Guerrero y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos".

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

7130
B. El análisis se enfocará en determinar su modus vivendi y domicilio actual, sus áreas de adscripción en caso de ser posible.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

- C. Lo anterior con la finalidad de determinar sus posibles vínculos con Grupos de Delincuencia Organizada de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.
- D. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.
- E. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[REDACTED]

MTRQ.



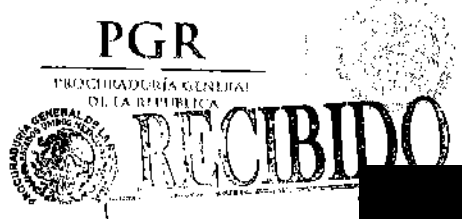
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1422/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
(RECORDATORIO)

10 MAY 2016

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]
**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación al similar SDHPDSC/OI/1049/2016 de 9 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana **DEGUE 298**, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.
Derechos Humanos,
Servicios a la Com
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS
PROCEDENTE DEL COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
CNDH

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas del siete de mayo del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe: -----

D I J O

--- TÉNGASE por recibidos los siguientes documentos:-----

--- 1.- Turno Id 1294, en el que se hizo entrega del oficio SDHPDSC/1353/2016, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien a su vez remitió el oficio CNDH/1/OEPCI/092/2016, signado por el Visitador Adjunto LIC. [REDACTED] mediante el cual remite constancias derivadas de las Observaciones y propuestas:-----

---1 "A partir de las indagaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha practicado y puesto a su consideración y de la información que se entregó de manera reservada, continuar y profundizar esa línea de investigación que le permita confirmar o descartar la intervención de la Policía Municipal de Huiztucu y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de los estudiantes normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED] ocurridos en el [REDACTED] y 8 "Iniciar acciones urgentes de búsqueda para la localización de los estudiantes normalistas desaparecidos en el Municipio de Huiztucu ..."

--- Anexándose copia certificada de constancias que obran en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, constante de veintiséis fojas útiles, mismas que se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- 3.- Turno Id 1300, en el que se hizo entrega del oficio SDHPDSC/1352/2016, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien a su vez remitió el oficio CNDH/1/OEPCI/092/2016, signado por el Visitador Adjunto LIC. [REDACTED] mediante el cual remite actas circunstanciadas fedatadas por Visitadores de la CNDH, derivada de la Observación y Propuesta 16:-----

---16 "A partir de las investigaciones, determinar la eventual responsabilidad penal en que podrían haber incurrido quienes no entregaron información que poseían al Ministerio Público de la Federación y determinar si ello fue para encubrir implicados en el caso, con lo que habrían obstaculizado las investigaciones de la Procuraduría General de la República así como las de la CNDH y establecer si [REDACTED] obedeció a una situación particular o representó una contribución a la empresa delictiva del grupo criminal investigado por su intervención en los hechos. Para estos efectos es relevante el resultado que se haya obtenido en la diligencia que oportunamente se propuso practicar a la PGR..."-----

--- Anexándose copias certificadas de las actas circunstanciadas constante de siete fojas que obran en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- Ahora bien, cabe puntualizar que respecto del primer oficio en el que se anexaron las declaraciones del denunciante C. [REDACTED] la misma se encuentra agregada en el presente expediente en la foja [REDACTED] de igual manera la diversa declaración emitida por la VÍCTIMA CON RESERVA DE IDENTIDAD [REDACTED] obra inserta en la foja [REDACTED] que integra el expediente en que se actúa, sin embargo, las sugerencias serán tomadas en consideración por parte de esta Representación Social de la Federación, para el seguimiento de la investigación.-----

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1



--- Por otra parte y en relación al segundo oficio, a efecto de que se determine si existe o no alguna posible irregularidad por omisión en la entrega de la información a la autoridad federal, al respecto, esta Representación Social de la Federación, ordena remitir mediante el oficio correspondiente copia certificada de los documentos antes descritos al Delegado de la Institución en esta Ciudad de México, efecto de que proceda conforme al marco de sus atribuciones.-----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos a), b) y w) primer párrafo, 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO.**- Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

---**SEGUNDO.**- Mediante oficio remítase copia certificada de las documentales referidas en el cuerpo el presente proveído al Delegado de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el presente. -----

----- **CÚMPLASE** -----

---**ASÍ,** lo resolvió y firma la licenciada [REDACTED] Agente de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

L. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Id: 1300

Número: OFICIOSDHPDSC/1352/2016

Fecha: 06/05/2016 Fecha del turno: 06/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: PROCEDENCIA OFICINA DEL SUBPROCURADOR. REMITO OFICIO CNDH/1/OEPC/094/2016, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS FEDATADAS POR VISISTADORES DE DICHA COMISION

Observaciones: AMEXO OFICIO CNDH/1/OEPC/094/2016, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS FEDATADAS POR VISISTADORES DE DICHA COMISION

1300

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"Ministerio Público del Poder Judicial Federal"

SDHPDSC/ 1352 /2016

Ciudad de México, 04 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, remito a usted oficio CNDH/1/OEPC/094/2016, firmado por Visitador Adjuento de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. [REDACTED] mediante el cual remite actas circunstanciadas fedatadas por Visitadores de la CNDH derivada de la Observación y Propuesta número 16 "A partir de las investigaciones, determinar la eventual responsabilidad penal en que podría haber incurrido quienes no entregaron información que poseían al Ministerio Público de la Federación y determinar si ello fue para encubrir a implicados en el caso, con lo que habrían obstaculizado las investigaciones de la Procuraduría General de la República así como las de la CNDH y establecer si ello obedeció a una situación particular o represento una contribución a la empresa delictiva del grupo criminal investigado por su intervención en los hechos. Para estos efectos, es relevante el resultado que se haya obtenido en la diligencia que oportunamente se propuso practicar a la PGR".

Lo anterior para su conocimiento [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213 Piso 11, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500, Tel: 534 5446 1287 www.pgr.gob.mx

viernes, 06 de mayo de 2016



ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunit

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SDHPDSC/ **1352** /2016

Ciudad de México, 04 de mayo de 2016.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E



RECIBIDO

06 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, remito a usted oficio CNDH/1/OEPCI/094/2016, firmado por Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. [REDACTED] mediante el cual remite actas circunstanciadas fedatadas por Visitadores de la CNDH, derivada de la Observación y Propuesta número 16: **"A partir de las investigaciones, determinar la eventual responsabilidad penal en que podrían haber incurrido quienes no entregaron información que poseían al Ministerio Público de la Federación y determinar si ello fue para encubrir a implicados en el caso, con lo que habrían obstaculizado las investigaciones de la Procuraduría General de la República así como las de la CNDH y establecer si ello obedeció a una situación particular o representó una contribución a la empresa delictiva del grupo criminal investigado por su intervención en los hechos. Para estos efectos, es relevante el resultado que se haya obtenido en la diligencia que oportunamente se propuso practicar a la PGR"**.

Lo anterior, para su conocimiento y fines.



TORRES



Elaboró: Lic. [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D. F. Tel:
56 81 81 25; Fax: 56810490.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

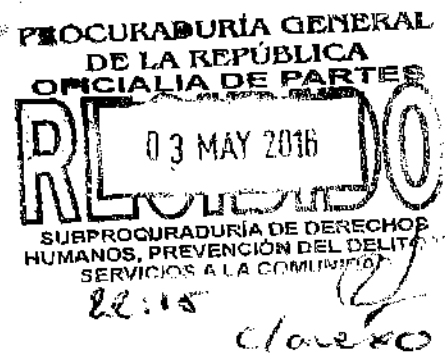
**Asunto: Se remiten actas
circunstanciadas fedatadas por
Visitadores de la CNDH.**

Oficio: CNDH/OEPCI/094 /2016.

Ciudad de México, mayo 3 de 2016.

Dr. Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad de la PGR.
Presente.

Señor Subprocurador:



Relacionada con la Observación y Propuesta número 16: "A partir de las investigaciones, determinar la eventual responsabilidad penal en que podrían haber incurrido quienes no entregaron información que poseían al Ministerio Público de la Federación y determinar si ello fue para encubrir a implicados en el caso, con lo cual habrían obstaculizado las investigaciones de la Procuraduría General de la República así como las de la CNDH y establecer si ello obedeció a una situación particular o representó una contribución a la empresa delictiva del grupo criminal investigado por su intervención en los hechos. Para estos efectos, es relevante el resultado que se haya obtenido en la diligencia que oportunamente se propuso practicar a la PGR.", contenida en el documento "Reporte de la CNDH entorno a Indicios de la Participación de la Policía Municipal de Huitzuco y de Dos Agentes de la Policía Federal en los Hechos de la Desaparición de Normalistas en el [REDACTED] dado a conocer por la CNDH el 14 de abril de 2016, remito a usted documentación e información consistente en:

1.-Acta Circunstanciada del 22 de septiembre de 2015, fedatada por Visitadores Adjuntos adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de este Organismo Nacional, en la que hacen constar que se constituyeron en las oficinas de la empresa de autotransporte público "Estrella de Oro", [REDACTED] en la Ciudad de México, ocasión en la que solicitaron al licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico de dicha empresa:

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

a).- Otorgara las facilidades necesarias a fin de entrevistar a los señores [REDACTED] y [REDACTED] conductores de los autobuses Estrella de Oro [REDACTED] respectivamente.

b).- Copia de los expedientes laborales de los citados conductores.

c).- Respecto de los autobuses, proporcionara copia de bitácoras, lista de pasajeros e ingresos a taller, relativas al mes de septiembre de 2014; documentación relativa a las reparaciones que se hayan realizado a dichos autobuses después de los hechos del día 26 y 27 de septiembre de 2014.

En relación con estas peticiones, el licenciado [REDACTED] aseguró que dicha información ya había sido entregada a la PGR, por lo que indicó a los Visitadores Adjuntos que con posterioridad se comunicaría a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" para indicarles si estaría en condiciones de hacer entrega de la misma documentación.

2.-Constancia de llamada telefónica del 23 de septiembre de 2015, fedatada por Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", en la que hace constar que, ante el incumplimiento del licenciado [REDACTED] de comunicarse vía telefónica a las Oficinas del "Caso Iguala" para proporcionar información sobre las peticiones que se le formularon el día anterior, se procedió a marcar al número telefónico de su oficina y una vez que respondió a dicha llamada refirió que después se comunicaría para dar una respuesta a dichas peticiones.

3.-Constancia de llamada telefónica del 24 de septiembre de 2015, fedatada por Visitador Adjunto adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala", en la que hace constar que, ante el ya reiterado incumplimiento por parte del licenciado [REDACTED] de atender las peticiones que se le formularon desde el 22 de septiembre de 2015, se procedió a marcar el número telefónico de su oficina y el número de su teléfono celular sin que respondiera a pesar de que se dio cuenta de la "entrada" de ambas llamadas.

4.-Acta Circunstanciada del 25 de septiembre de 2015, fedatada por Visitadores Adjuntos adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala", en la que hacen constar que ante la actitud evasiva y el manifiesto incumplimiento por parte del licenciado [REDACTED] a los reiterados requerimientos de información planteados, los Visitadores de nueva cuenta se constituyeron en las instalaciones de la empresa "Estrella de Oro", para reiterarle la solicitud de información, sin embargo, en esta oportunidad, ya no les fue permitido acceder a las oficinas, pues se les indicó que aguardaran en el área de recepción, ya en este lugar fueron atendidos por el licenciado [REDACTED] también del área jurídica de la citada empresa, quien les informó que no serían atendidos por el licenciado [REDACTED] y que no habían podido ubicar a los conductores [REDACTED]. Por lo que hace a la documentación solicitada, señaló tajante que no se entregaría pues ya había sido proporcionada a la PGR.

De la lectura de las constancias referidas es posible establecer que la conducta asumida por los licenciados [REDACTED] Gerente Jurídico y [REDACTED] abogados de la empresa "Estrella de Oro", al recurrir a subterfugios evidentes para negarse a proporcionar información a este Organismo Nacional que resulta de especial relevancia para las investigaciones del "Caso Iguala", se traduce en un deliberado ocultamiento de información y, con ello, en la obstaculización de las investigaciones que practica esta Comisión Nacional. Es preciso considerar que es falsa la versión esgrimida por los representantes legales de la empresa para negar la información al señalar que ya había sido entregada a la PGR, pues mediante la consulta que con posterioridad se hizo al expediente de Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se integra en esa



ESTRELLA DE ORO
Gerente Jurídico

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

79

Subprocuraduría, se pudo corroborar que la información que les fue requerida por los Visitadores de esta Comisión Nacional no se encuentra agregada a dicha indagatoria y, por lo tanto, no ha sido entregada a la PGR como dolosamente se afirmó. Al tratarse de información relevante para las investigaciones que el Ministerio Público de la Federación realiza en el caso, no entregada por los representantes legales de la empresa a la Procuraduría, sería pertinente que se realizaran investigaciones para establecer las causas criminales o no, que tuvieron los representantes legales de la empresa para omitir hacer entrega de información y documentación como corresponde legalmente al Ministerio Público de la Federación, situación que podría generar una eventual responsabilidad. En este contexto, de considerarlo pertinente, pido a usted ordenar que los documentos remitidos sean agregados al expediente de Averiguación Previa abierta con motivo de los lamentables hechos ocurridos en Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014 en integración en esa Subprocuraduría y se agoten las investigaciones del caso en sus extremos.

Reitero a Usted mi consideración distinguida.

Atentamente.

Lic

visitador Adjunto.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DEFENSORES
PÚBLICOS DE LA CIUDADANÍA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ACTA CIRCUNSTANCIADA
EXP CNDH/1/2014/6432/QVG

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de septiembre de 2015, los suscritos licenciados [REDACTED] en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, así como 111 y 112 del Reglamento Interno de ese Organismo Autónomo.

CERTIFICAMOS:

Que siendo aproximadamente las 13:58 horas del día de la fecha, nos constituimos en las oficinas que ocupa la empresa de autotransporte público Estrella de Oro, [REDACTED] ubicada en [REDACTED] en esta Ciudad de México; a fin de solicitar en términos del artículo 39, fracción II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como del artículo 112 del Reglamento Interno de este Organismo Nacional, diversa información y en su caso entrevistar a los señores [REDACTED] [REDACTED] conductores de los autobuses de la línea Estrella de Oro, [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, como probables víctimas de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. Una vez que nos identificamos ante la recepcionista -área de recepción- de dicha empresa, como Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y después de esperar unos minutos en dicha área, salió para recibirnos quien dijo ser el licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico de dicha empresa, a quien hicimos de su conocimiento que el motivo de nuestra visita, era con el fin de que se otorgaran las facilidades necesarias a los suscritos para entrevistar a dichos conductores de acuerdo a las facultades de este Organismo Nacional y brindarles el apoyo correspondiente, como probables víctimas de los citados hechos. El licenciado [REDACTED] manifestó que trataría de localizar en qué ruta se encontraban los citados conductores para poder establecer una cita y en su caso hacerles de su conocimiento respecto de la entrevista que se requería realizar con los operadores [REDACTED] [REDACTED], mismo que en ese instante hizo entrega a los suscritos de su tarjeta de presentación, la cual se agrega a la presente Acta Circunstanciada, solicitando a los suscritos que le proporcionáramos los números telefónicos de nuestras oficinas, lo cual así se hizo, con el fin de que al día siguiente, él nos llamaría por teléfono para indicarnos si los citados operadores tendrían voluntad de que fueran entrevistados por personal de esta Comisión Nacional. Por otra parte, el citado representante legal, indicó que la empresa que representa había brindado apoyo a los operadores que fueron víctimas de los hechos referidos, además de que posterior a los hechos se habían realizado las reparaciones correspondientes a los autobuses señalados, destacando que incluso se cambiaron los números económicos de los autobuses que fueron dañados en esos acontecimientos por un esquema de seguridad. De igual forma, se solicitó al licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico de dicha empresa, proporcionara a este Organismo Nacional, copias de los expedientes laborales de cada uno de los operadores [REDACTED] [REDACTED]. Respecto de los autobuses [REDACTED] se le pidió proporcionara copia de bitácoras, lista de pasajeros e ingresos a taller, relativas al mes de septiembre de 2014, así como documentación relativa a las reparaciones que



DE LA REPÚBLICA
de los Derechos
de la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACIÓN 2



ACTA CIRCUNSTANCIADA

EXP CNDH/1/2014/6432/Q/VG

2
101

se hayan realizado a los autobuses Estrella de Oro 1531 y 1568, después de los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con el fin de integrarlos al expediente de queja que se lleva en esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En relación con estas peticiones, el licenciado [REDACTED] aseguró que dicha información ya había sido entregada a la PGR, que ahí la podíamos encontrar en el expediente y que podíamos solicitar las constancias requeridas a esa dependencia ya que se las había entregado, reiterando a los suscritos que se comunicaría a la Oficina Especial para el "Caso Iguala", para indicarnos si estaría en condiciones de hacer entrega de dicha documentación, dándose por concluida dicha entrevista. Retirándonos de las instalaciones de esa empresa a las 14:40 horas aproximadamente, siendo todo lo que se tiene que hacer constar, para los efectos legales a que haya lugar.-----

DAMOS FE.-----

[REDACTED]

Visitador adjunto


Lic. [REDACTED]

Visitador adjunto

LA REPÚBLICA
de los Derechos
Humanos,
al Servicio de la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Estrella de Oro

Lic. [Redacted] Gerente Jurídico

Estrella de Oro [Redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo
 Calz. [Redacted]
 Tel.: [Redacted]



A REPÚBLICA
 DE MÉXICO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de septiembre de 2015, el suscrito licenciado [REDACTED] en mi carácter de Visitador Adjunto, adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me otorgan los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, así como 111 y 112 del Reglamento Interno de ese Organismo Autónomo.

CERTIFIC O:

--- Que en razón de que hasta este momento, el licenciado [REDACTED], Gerente Jurídico de la empresa Estrella de Oro [REDACTED] no se habla comunicado para dar respuesta a las peticiones formuladas el día de ayer por Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, en el sentido de sostener una entrevista con los señores [REDACTED] conductores de los autobuses de la línea Estrella de Oro, [REDACTED] respectivamente, como probables víctimas de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, además de proporcionar copias de los expedientes laborales de cada uno de los operadores [REDACTED] y, respecto de los autobuses [REDACTED] proporcionara copia de bitácoras, lista de pasajeros e ingresos a taller, relativas al mes de septiembre de 2014, así como documentación referente a las reparaciones que se hayan realizado a los autobuses Estrella de Oro [REDACTED] después de los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero los día 26 y 27 de septiembre de 2014; el día de la fecha, aproximadamente las 17:46 horas, el suscrito procedió a realizar llamada telefónica al número [REDACTED] con el licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico de la empresa Estrella de Oro [REDACTED] a quien una vez que se le explicó el motivo de la llamada, manifestó que en ese momento se encontraba en una reunión y que posteriormente se comunicaría con el suscrito para dar una respuesta a las peticiones formuladas por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se levanta la presente para debida constancia y para los efectos correspondientes a que haya lugar.

DOY FE.

[REDACTED]

Visitador adjunto



RAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios



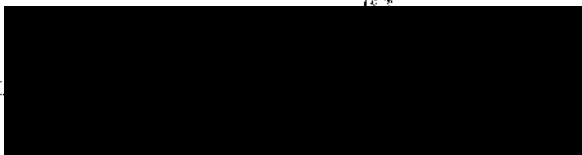
124

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de septiembre de 2015, el suscrito licenciado [REDACTED] en mi carácter de Visitador Adjunto, adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me otorgan los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, así como 111 y 112 del Reglamento Interno de ese Organismo Autónomo.

CERTIFIC O:

-- Que siendo aproximadamente las 14:30 horas del día de la fecha y toda vez que no se ha recibido llamada telefónica por parte del licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico de la empresa Estrella de Oro [REDACTED], quien ofreció tratar de concertar una cita para entrevistar a los señores [REDACTED] conductores de los autobuses de la línea Estrella de Oro [REDACTED] respectivamente, víctimas de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, además de proporcionar diversa documentación relacionada con dichos conductores y autobuses citados, petición que le fue formulada desde el pasado 22 de septiembre de 2015; se realizaron las llamadas telefónicas al número [REDACTED] y al número celular [REDACTED] que aparece en la tarjeta de presentación del licenciado [REDACTED] sin que diera respuesta a pesar de que se dio cuenta de la "entrada" de ambas llamadas, siendo todo lo que se hace constar, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

DOY FE.



Visitador adjunto



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



10/5
6

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de septiembre de 2015, los suscritos licenciados [REDACTED] en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, así como 111 y 112 del Reglamento Interno de ese Organismo Autónomo.

CERTIFICAMOS:

-- Que siendo aproximadamente las 11:50 horas del día de la fecha, ante la actitud evasiva y el manifiesto incumplimiento por parte del licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico de la empresa Estrella de Oro [REDACTED], a los reiterados requerimientos de información por parte de los suscritos como Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, referente a concertar una cita para entrevistar a los señores [REDACTED] conductores de los autobuses de la línea Estrella de Oro, [REDACTED] respectivamente, probables víctimas de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, así como copias de los expedientes laborales de cada uno de dichos operadores y, respecto de los autobuses 1531 y 1568, proporcionara copia de bitácoras, lista de pasajeros e ingresos a taller relativas al mes de septiembre de 2014, así como documentación referente a reparaciones que se hayan realizado a los autobuses Estrella de Oro [REDACTED] después de los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de nueva cuenta nos constituimos en las oficinas que ocupa empresa de autotransporte público Estrella de Oro, [REDACTED] ubicada en [REDACTED] en esta Ciudad de México, por la cual nos identificamos plenamente como Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el personal del área de recepción de dicha empresa siendo atendidos por una persona de sexo femenino como de [REDACTED] años de edad quien consideramos ser la recepcionista, a quien le solicitamos se nos permitiera pasar a la oficina del licenciado [REDACTED] Gerente Jurídico de la empresa Estrella de Oro, [REDACTED] ya que él nos había recibido desde el pasado 22 de septiembre de 2015, pero la recepcionista ya no nos dejó pasar, sino que nos pidió que esperáramos en unas sillas en el área de recepción en donde estuvimos esperando aproximadamente unos 15 minutos hasta que llegó una persona quien dijo ser el licenciado [REDACTED] del Área Jurídica de esa empresa. En un primer momento pensamos que dicha persona había sido enviada por nosotros para llevarnos a la oficina del licenciado [REDACTED] para que nos atendiera personalmente, sin embargo, el licenciado [REDACTED] nos dijo en forma contundente que el licenciado [REDACTED] no nos atendería, indicándonos que no habían podido ubicar a los operadores [REDACTED] ya que estaban trabajando en diversas y variadas rutas, por lo tanto, no les habían



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



4

podido hacer saber la pretensión de que Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional, los entrevistara con relación a los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, y respecto a la documentación solicitada al licenciado [REDACTED] desde el pasado 22 de septiembre de 2015, el licenciado [REDACTED] manifestó tajante que no se entregaría pues ya había sido proporcionada al agente del Ministerio Público de la Federación de la PGR, y que ahí la podríamos encontrar. Después el licenciado [REDACTED] en forma evasiva se despidió de nosotros y nos refirió que ya nos podíamos retirar de dichas instalaciones de la empresa, por lo cual, optamos por retirarnos de las mismas. Lo que se hace constar, para los efectos correspondientes a que haya lugar, concluyendo la presente a las 12:10 horas de ese mismo día.--

DAMOS FE.

[REDACTED]

Visitador adjunto

Lic. [REDACTED]

Visitador adjunto



ERAL DE LA REPUBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de mayo de 2016, el suscrito licenciado [REDACTED] en mi carácter de Visitador Adjunto, adscrito a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, así como el artículo 111 del Reglamento Interno de ese Organismo Público Autónomo,-----

C E R T I F I C O:-----

--- Siendo las 17:30 horas del día de la fecha, tuve a la vista las Actas Circunstanciadas correspondientes a los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2015, constantes de 7 fojas útiles, que obran en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, relacionadas con la empresa de autotransporte "Estrella de Oro" [REDACTED] Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

DOY FE.-----

Lic. [REDACTED]

Visitador Adjunto



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Nº: 1294
 Número: OFICIO SDHPDSC/1353/2016
 Fecha: 04/05/2016 Fecha del turno: 06/05/2016
 Fecha del trámite: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRA. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO CNDH/1/OEPCI/092/2016 FIRMADO POR EL VISITADOR ADJUNTO A LA OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL SE REMITEN CONSTANCIAS DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS YA MENCIONADAS CON ANTELACION
 Observaciones: SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE DECLARACIÓN DEL SEÑOR [REDACTED] DECLARACIÓN RENDIDA ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTAD DE GUERRERO EL 30 DE SEPTIEMBRE

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Código del Nuevo Sistema de Justicia Penal

SDHPDSC/ 1353 /2016
 Ciudad de México, 06 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento remito a usted oficio CNDH/1/OEPCI/092/2016, firmado por Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Etc. [REDACTED] mediante el cual remite constancias derivadas de las Observaciones y Propuestas números 1 "A partir de las indagaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha practicado y puesto a su consideración y de la información que se entregó de manera reservada, continuar y profundizar esta línea de investigación que le permita confirmar o descartar la intervención de la Policía Municipal de Huixtla y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de los estudiantes normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED] ocupados en el [REDACTED] y a "iniciar acciones urgentes de búsqueda para la localización de los estudiantes normalistas desaparecidos en el Municipio de Huixtla, Puebla".

Le anterior para su conocimiento.

[REDACTED]

At: Presente La Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
 C.P. 06500 Tel. 055 5116 1247 www.pgr.gob.mx

viernes, 06 de mayo de 2016



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

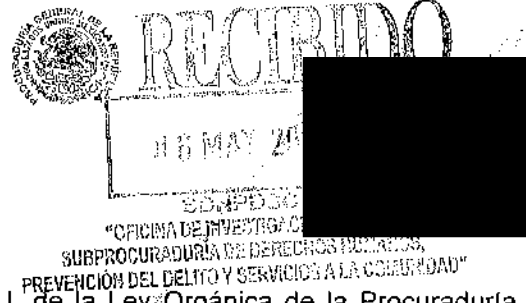
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

SDHPDSC/ 1353 /2016

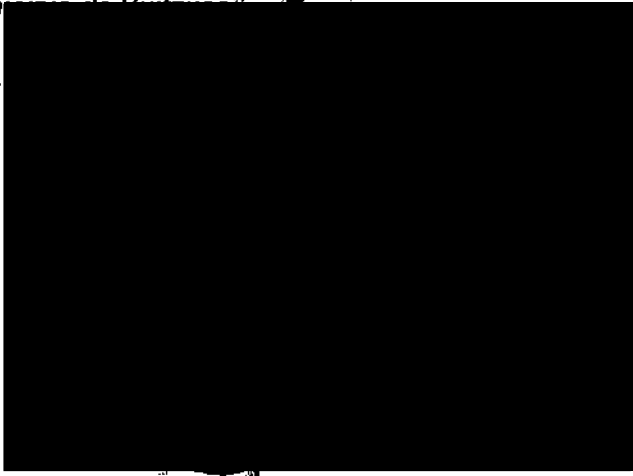
Ciudad de México, 04 de mayo de 2016.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, remito a usted oficio CNDH/1/OEPCI/092/2016, firmado por Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. [REDACTED] mediante el cual remite constancias derivadas de las Observaciones y Propuestas números 1: **"A partir de las indagaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha practicado y puesto a su consideración y de la información que se entregó de manera reservada, continuar y profundizar esta línea de investigación que le permitan confirmar o descartar la intervención de la Policía Municipal de Huitzoco y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de la desaparición de los estudiantes normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED] ocurridos en el [REDACTED] y 8 "Iniciar acciones urgentes de búsqueda para la localización de los estudiantes normalistas desaparecidos en el Municipio de Huitzoco"**

Lo anterior, para su conocimiento



Elaboró: Lic. [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200, México, D. F. Tel:
56 81 81 25; Fax: 56818490.

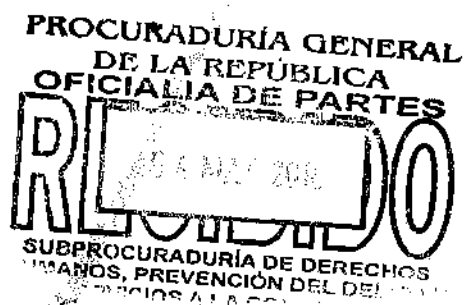
Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Se remiten constancias.

Oficio: CNDH/OEPCI/092/2016.

Ciudad de México, abril 29 de 2016.

Dr. Eber Omar Betanzos Torres
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad de la PGR.
Presente.



Señor Subprocurador:

Relacionada con las Observaciones y Propuestas números 1: "A partir de las indagaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha practicado y puesto a su consideración y de la información que se entregó de manera reservada, continuar y profundizar esta línea de investigación que le permitan confirmar o descartar la intervención de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en los hechos de desaparición de los estudiantes normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED], ocurridos en el [REDACTED] "Iniciar acciones urgentes de búsqueda para la localización de los estudiantes normalistas desaparecidos en el Municipio de Huitzucó", ambas contenidas en el documento "Reporte de la CNDH entorno a Indicios de la Participación de la Policía Municipal de Huitzucó y de Dos Agentes de la Policía Federal en los Hechos de la Desaparición de Normalistas en el [REDACTED] de Iguala", dado a conocer públicamente el 14 de abril de 2016, independientemente de que se trata de documentos agregados al expediente de la averiguación previa correspondiente, remito a usted copia certificada de constancias diversas que se relacionan a continuación:

a).- Declaración del señor [REDACTED] de Julio César López Patolzin, estudiante normalista desaparecido) rendida ante la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, el 30 de septiembre de 2014, en la que señala que a varios de los estudiantes de Ayotzinapa se los llevaron a bordo de varias patrullas de la Policía Municipal de Iguala y de una de la Policía de Huitzucó, proporcionando los números de dichas unidades (documento relacionado con la Observación y Propuesta No.1). Se adjunta también, la parte conducente del Informe "Ayotzinapa", del 6 de septiembre de 2015, rendido por el GIEI en el que se presenta una relación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
29 de Abril 2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

de los alumnos que, según sus investigaciones, viajaban en el autobús "Estrella de Oro" [REDACTED], lista en la que se incluye a Julio César López Patolzin.

b).-Oficio SGG/JF/1480/2014, del 3 de octubre de 2014, signado por el Dr. [REDACTED] entonces Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual informa al Lic. [REDACTED], Vicefiscal de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, sobre la implementación de acciones de búsqueda de normalistas de Ayotzinapa en el Municipio de Huitzucu y en municipios aledaños (documento relacionado con la Observación y Propuesta No.8)

c).- Informe del Licenciado [REDACTED] en ese entonces, Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, del 28 de octubre de 2014, rendido respecto a la investigación relacionada con los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Gro., en el que se cita que el 3 de octubre de 2014, servidores públicos voluntarios del Gobierno del Estado, realizaron despliegue de búsquedas de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, en Huitzucu, y Tepecoacuilco, Gro.(documento relacionado con la Observación y Propuesta No.8).

d).- Declaración de la Víctima con clave de identidad reservada [REDACTED] rendida ante la SEIDO el 17 de julio de 2015, en la que señala que el día 26 de septiembre de 2014, en Periférico Norte y Juan N. Álvarez, de Iguala, Gro., por la parte trasera del autobús "Estrella de Oro" llegaron patrullas del Municipio de Huitzucu, Guerrero (documento relacionado con la Observación y Propuesta No.1).

De considerarlo pertinente, pido a usted ordenar que dichas constancias sean agregadas y valoradas en el expediente de Averiguación Previa abierta con motivo de los lamentables hechos ocurridos en Iguala el 26 y 27 de septiembre de 2014, en integración en esa Subprocuraduría y se agoten las investigaciones del caso en sus extremos.

Reitero a Usted mi consideración distinguida.

Atentamente.

Lic. [REDACTED]

Visitador Adjunto.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de los Derechos Humanos,
Protección a la Comunidad

30/08/14 112

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE C. [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, PREVIA PRESENTACIÓN EN EL INTERIOR DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE C. [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO OFICIAL ALGUNO, TODA VEZ QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CUENTA CON NINGUNA, PERO QUE POSTERIORMENTE SE IDENTIFICARA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD QUE ASÍ SE QUE LO REQUIERA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTICULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VICTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VICTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE; Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VICTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.: 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VICTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR DERECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE; O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y a la Comunidad.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO. TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II.

A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS

ERAL DE LA REPUBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Handwritten marks and stamps in the top right corner.

DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII.

EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; ASÍ MISMO SE LE HACE SABER LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR (POR LO QUE LA COMPARECIENTE SE COMPROMETE A NO MENTIR Y EN ESTE ACTO SE PROCEDA A PROMETERLO EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS [REDACTED], ESTADO CIVIL [REDACTED] DE RELIGIÓN CATÓLICA,

DE [REDACTED] QUE SI SABE LEER Y ESCRIBIR MUY POCO, DE OCUPACIÓN

[REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO [REDACTED] GUERRERO, CON DOMICILIO [REDACTED]

[REDACTED] CON TELÉFONO NUMERO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE SOY [REDACTED] DE JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, QUIEN SE

ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESAPARECIDO DESDE EL DIA VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, AGREGANDO QUE YO ME ENTERE DE LO QUE HABÍA SUCEDIDO HASTA EL DÍA SÁBADO VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR VOZ DE [REDACTED]

[REDACTED], QUIEN ME COMUNICÓ QUE CUANDO SERIA APROXIMADAMENTE LAS SIETE DE LA MAÑANA UNO DE SUS AMIGOS LE HABÍA LLAMADO A SU TELÉFONO CELULAR DICIÉNDOLE QUE EN IGUALA HUBO UNA BALACERA EN CONTRA DE LOS NORMALISTAS, POR ESA RAZÓN JUNTO CON MI

[REDACTED] NOS TRASLADAMOS A LA ESCUELA NORMAL DE AYOTZINAPA, RAÚL ISIDRO BURGO ENTONDES [REDACTED] HOY DESAPARECIDO ERA ALUMNO DE CURSANDO EL PRIMER AÑO, POR LO QUE AL TRASLADARNOS A DICHO LUGAR FUIMOS INFORMADOS POR EL COMITÉ DE ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL, QUE [REDACTED] ESTABA DESAPARECIDO JUNTO CON OTROS COMPASEROS, YA QUE DE DESDE EL DÍA VIERNES CUANDO ESTABAN REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE BOTE EN LA CIUDAD DE IGUALA, Y QUE CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE IGUALA LOS BALACEARON, Y QUE A VARIOS DE ELLOS SE LOS LLEVARON A BORIDO DE VARIAS PATRULLAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUAL DE LA INDEPENDENCIA, LAS CUALES CONTABAN CON LOS NÚMEROS,

[REDACTED] ESTA ULTIMA LA CUAL ERA DE HUITZUCO, Y DESDE ENTONCES NO SE NADA DE SU PARADERO, ASÍ MISMO QUIERO MANIFESTAR QUE EL DÍA DOMINGO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE JUNTO CON [REDACTED] NOS TRASLADAMOS A LA CIUDAD DE IGUALA,

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

115
4

DIRIGIÉNDONOS A LA FISCALÍA EN DONDE NOS COMUNICARON QUE AL PARECER YA NO TENÍAN NADA Y QUE TODO LO HABÍAN MANDADO A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ASÍ QUE FUIMOS A PREGUNTAR AL CUARTEL DE IGUALA YA QUE HABÍA RUMORES DE QUE [REDACTED] SIN OBTENER NINGÚN RESULTADO FAVORABLE HASTA LA FECHA YA QUE HASTA EL DÍA DE HOY DESCONOZCO SU PARADERO, QUIERO MANIFESTAR QUE [REDACTED] CONTABA CON UN CELULAR CON EL NUMERO [REDACTED] Y QUE CON LA ÚNICA PERSONA QUE TUVO COMUNICACIÓN FUE CON [REDACTED] EL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VIA MENSAJES DE TEXTO A QUIEN LE DIJO QUE EL DÍA SÁBADO IBA A IR A NUESTRO DOMICILIO, ASÍ TAMBIÉN MI FAMILIA SE HA TRATADO DE COMUNICAR CON EL POR MEDIO DE SU CELULAR PERO MANDA DIRECTO A BUZON, ASI MISMO EN ESTE ACTO QUIERO PROPORCIONAR LA MEDIA FILIACIÓN [REDACTED] PARA AYUDAR A DAR CON SU PARADERO LA CUAL ES LA SIGUIENTE: JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, DE 24 AÑOS DE EDAD DE COMPLEXIÓN DELGADA, DE TEZ MORENO CLARO, DE APROXIMADAMENTE 1.65 MTS., DE CARA OVALADA, NARIZ CHATA, DE FRENTE CHICA, OJOS DE COLOR CAFES OSCURO DE TAMAÑO MEDIANOS, DE CEJA POBLADA, CABELLO NEGRO LACIO CON CORTE A RAPA, SIN BARBA NI BIGOTE, COMO SEÑA PARTICULAR TIENE UN LUNAR COLOR NEGRO EN LA OREJA, LA CUAL TAMBIÉN LA TIENE PERFORADA, Y QUIERO MANIFESTAR QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE QUE ROPA VESTIA EL DÍA EN QUE DESAPARECIO, ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESPUES QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ME EXPLICARA LOS DERECHOS QUE TENGO COMO FAMILIAR DEL AGRAVIADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN RECIBIR ASESORIA JURIDICA Y ATENCION PSICOLOGICA QUIERO MANIFESTAR QUE NO ES MI DESEO HACER USO DE ELLOS EN ESTE MOMENTO SIN EMBARGO QUIERO DEJAR A SALVO MI DERECHO PARA HACER USO DE EL CUANDO YO LO CONSIDERE NECESARIO, ASI MISMO DESPUES DE MANIFESTAR LO ANTERIORMENTE NARRADO QUIERO PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS POR DESAPARICION DE PERSONA COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ASI MISMO DOY MI CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE ME SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS DE SANGRE Y SALIVA O LAS QUE EL PERITO CONSIDERE NECESARIAS PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO O ADN, PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICEN LAS CONFRONTAS NECESARIAS CON OTROS PERFILES GENETICOS QUE OBRAN EN ESTA DEPENDENCIA Y SIRVAN PARA PERFECCIONAR DEBIDAMENTE LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS REALICEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CON EL PARADERO DE [REDACTED] HOY AGRAVIADO, ASÍ MISMO EN ESTE ACTO EXHIBO DOS FOTOGRAFÍAS DE [REDACTED] HOY DESPARECIDO, TAMAÑO CARTA IMPRESAS A COLOR, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA DIFUNDIDA, Y AYUDE A LOCALIZAR A [REDACTED], QUE ES EL SODITO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO PARA PERIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE.-----

EL DENUNCIANTE.

ARINO.

LIC. [REDACTED]

NERA
de Det

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Oficio: SGG/JF/1480/2014

Asunto: Se contesta oficio número 3322/2014.

Chilpancingo, Gro., a 3 de octubre de 2014

"2014 Año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
Presente

URGENTE

Respetado Señor Vicefiscal:

En respuesta a su oficio 3322/2014, por el que solicita de manera urgente la colaboración para que se instruya a todas las Secretarías del Gobierno del Estado, informen en un término no mayor a 24 horas, si han brindado en algunas de sus áreas apoyo jurídico, social y económico, así como atención médica y psicológica a las víctimas o familiares, y señalar las acciones implementadas para la localización de las 56 personas desaparecidas el 26 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., por lo que, de la manera más atenta y respetuosa, hago de su conocimiento que he girado instrucciones a todas las Secretarías de Despacho de la Administración Pública Estatal a través del oficio SGG/JF/1479/2014, de esta misma fecha, con la finalidad de atender puntualmente la solicitud de referencia. Además, le comunico que el Gobierno del Estado ha implementado la búsqueda de los jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Isidro Burgos", de Ayotzinapa, a través de un total 1860 funcionarios y voluntarios, mismos que se trasladaron el 2 de octubre del presente año al Municipio de Iguala de la Independencia y sus alrededores, así como a la ciudad de Taxco de Alarcón, Gro., y hoy 3 de octubre de 2014 visitaron los Municipios de Huitzaco y Tepecoacuilco, Gro., llevando a cabo recorridos casa por casa; incluyendo en dicha búsqueda el uso de las redes sociales, como facebook y twitter con el hashtag: #HastaEncontrarlos.

(1)



RAMA EJECUTIVA
Dirección de Asesoría y
servicios a la Comunidad
Investigación

Por otro lado la Comisión de Transporte y Vialidad del Estado dependiente de esta Secretaría, está colaborando por medio de las diferentes organizaciones de transporte, colocando en los medallones de los vehículos la leyenda #HastaEncontrarlos.

Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que, a petición de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se procedió a la implementación de las medidas cautelares solicitadas por la misma Comisión, dado lo acontecido el pasado 26 de septiembre del año que transcurre en la ciudad de Iguala, Gro., a través de oficios girados -de los cuales se anexa copia- a la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Salud del Estado, Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, solicitándoles proveer lo necesario para cumplir con el requerimiento en los puntos que incidan en el ámbito de competencia de cada área. Solicitando que una vez implementadas las medidas de mérito se informe a esta Secretaría General de Gobierno a mí cargo.

En espera de haber atendido su atenta petición, quedo de usted.



Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario General de Gobierno



C.c.p. Lic. [Redacted] Gobernador Constitucional del Estado, para su superior conocimiento.- Presente.

(2)

Palacio de Gobierno, Edificio Norte 2º piso, Boulevard René Juárez Cisneros # 62, Colonia Ciudad de los Servidores, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. e-mail: secretariageneral@guerrero.gob.mx

Tel. (01-747) 47-1-98-03 y 47-1-98-04
Fax: (01-747) 47-1-98-06



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

AT 0509
170
E

----- HACE CONSTAR. -----
----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO SM/SP/1323/2014, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SIGNADO POR LA LICENCIADA [REDACTED] SECRETARIA DE LA MUJER, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME. ----- CONSTE. -----

----- FE MINISTERIAL DE OFICIO.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NUMERO SM/SP/1323/2014, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SIGNADO POR LA LICENCIADA [REDACTED] SECRETARIA DE LA MUJER MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME SEÑALANDO QUE NO LE HAN SOLICITADO NINGUN APOYO JURIDICO, SOCIAL, ECONOMICO, ASI COMO ATENCION MEDICA, PSICOLOGICA POR PARTE DE LAS VICTIMAS O FAMILIARES DE ESTOS, NO OBSTANTE ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE BRINDAR APOYO CORRESPONDIENTE EN TANTO SEA SOLICITADO, DANDOSE FE QUE AL CALCE PRESENTA LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE Y UN SELLO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE. -----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.
CHILPANCINGO, GRO.

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO

PEÑA.

ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asistencia

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Sección: Fiscalía General del Estado
 Oficio: FGE/0651/2014
 Asunto: Se rinde informe.

018566

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de octubre de 2014

Doctor [Redacted]
 Primer Visitador General de la Comisión
 Nacional de los Derechos Humanos.
 Presente.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
 DERECHOS HUMANOS
 IFOJCA IEXP
 29 OCT 2014
 1645
 OFICINA DE SERVICIO AL
 USUARIO
 114492

Distinguido Visitador General:

En atención a los oficios 57015 y 57183, firmados por el licenciado [Redacted] y Usted, respectivamente, y en vía de alcance a los diversos FGE/VFIN/3180/2014 y FGE/VPS/253/2014, suscritos por el licenciado [Redacted] y el doctor [Redacted] Vicefiscal de Investigación y Vicefiscal de Prevención y Seguimiento, respectivamente, remito a Usted un informe integral sobre la investigación llevada a cabo por la Fiscalía General del Estado en torno a los hechos acontecidos la noche del día 26 y primeras horas del 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, adjunto al presente el documento de mérito y anexos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Fiscalía General del Estado
 Chilpancingo, Guerrero

"S"

Lic [Redacted]

Boulevard René de la Haza esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098
 Tel. 4942980, extensión 3002



GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



018567

INFORME DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SOBRE LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LOS HECHOS ACONTECIDOS LA NOCHE DEL 26 Y PRIMERAS HORAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

I. Parte general.

1. Marco de referencia que rige la actuación de la Fiscalía General del Estado.

El marco jurídico que rige la actuación de la Fiscalía General del Estado, está previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los Códigos Penal y de Procedimientos Penales de dicha entidad federativa, así como en la Ley Orgánica de la dependencia y demás disposiciones legales aplicables (Anexo 1).

2. Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, e instrumentos de política pública, aplicados para dar solución y seguimiento a la problemática que impera en el Estado de Guerrero, en virtud de los hechos ocurridos los días 26 y primeras horas del 27 de septiembre en Iguala de la Independencia, Guerrero.

La administración pública constituye un régimen de gestión organizacional de Estado, desarrollado en forma estructural y funcional, orientado al dictado y aplicación de las

Blvard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098
4942980, extensión 1002.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
y Transparencia



018645

121

01864

SEDER	
SEMAI	
SECRETARÍA DESARROLLO RURAL	
SEDESOL	
SEMUJER	
SEJUVE	
CAPASEG	
SECRETARÍA DEL TRABAJO	
CULTURA	
INVISUR	
SALUD	
SEFINA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
SEFOTUR	
CICAEG	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GUERRERO CUMPLE	
DIF	
SECRETARIA PARTICULAR	
TOTAL	

Siguiendo esta misma acción de la estrategia #HastaEncontrarlos, el 3 de octubre se repitió el despliegue de servidores públicos voluntarios del Gobierno del Estado para que cubrieran con información las colonias del Norte y centro del Municipio de Taxco de Alarcón, así como las comunidades de Huitzucó y Tepecoacuilco.

Este día se visitaron las colonias; 20 de noviembre, 28 febrero, Benito Juárez, Brisas del Real, Cantarranas, Hapulixtlal, Cristo Rey, Huitzucó Centro, Las Calaveras, Tepeyac, De la Cruz, Ejidal, El llano, El Lucero, El Real, El Tanque Rojo, Emiliano Zapata, La Goya, La Lama, La Nopalera, Los Pilares, Salcingo, Las Pilitas, Las Trincheras, Los Guajitos, Ejidal, El Calvario, La Cima, Las Arboledas, Lázaro

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098
Tel. 4942980, extensión 1002.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Asesoría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



018654

No se omite manifestar que en fecha 30 de septiembre y 1° de octubre de 2014, personal de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo acceso a los expedientes relacionados con el presente informe.

En conclusión, la actuación de la Representación Social Estatal en la investigación de los hechos en que perdieran la vida [redacted] resultando también afectados [redacted]

[redacted] ha privilegiado en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos de dichas personas en su carácter de víctimas directas, al igual que el de sus familiares en tanto víctimas indirectas, conforme a lo prescrito en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los Códigos Penal y de Procedimientos Penales de la entidad y demás disposiciones legales aplicables.

Boulevard René Juárez Cisneros esquina con calle Juan Jiménez Sánchez, sin número, colonia El Potrerito, C.P. 39098
Tel. 4942980, extensión 1002.



AL SEÑOR GOBIERNADOR,
Lic. [redacted] Anónimos,
Servicio a la Comunidad
[redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME DEL OPERATIVO PRACTICADO EL 1° DE OCTUBRE DE 2014, EN BUSCA DE LOS ALUMNOS DESAPARECIDOS

A.P.- AEBPNL/0049/2014.

En atención a la integración de la averiguación previa número AEBPNL/0049/2014, el día 1° de octubre de 2014, el suscrito licenciado [REDACTED], Asesor del Procurador, en compañía del Director de la Policía Ministerial, Almirante [REDACTED] y 12 agentes ministeriales en 3 unidades, nos presentamos en el filtro de policía que se ubica a la entrada de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., punto de reunión que se fijó para encontrarnos con el señor [REDACTED] así como 10 padres de familia [REDACTED] alumnos desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", quienes se transportaban en 2 unidades, una [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] y una camioneta Nissan [REDACTED] con placas [REDACTED], de acuerdo con las instrucciones del Procurador General de Justicia y lo sugerido en la reunión de trabajo celebrada el día anterior 30 de septiembre de 2014 en Casa Guerrero, con el Asesor del Gobernador [REDACTED], el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado, y los representantes de los padres de los alumnos desaparecidos [REDACTED] donde se acordó inspeccionar 5 (cinco) lugares de "Posibles Ubicaciones" donde pudiesen encontrarse [REDACTED] alumnos desaparecidos, repartiéndose a los asistentes cinco planos satelitales con el señalamiento de los lugares y áreas a inspeccionar denominados [REDACTED] referencia Balneario; [REDACTED] rumbo a la Colonia Pueblo Viejo; Colonia [REDACTED] ubicación de probables centros de detención; Colonia [REDACTED] y alrededores, fosas clandestinas; y Colonia [REDACTED]", así como un plano de general que abarca todos esos lugares, quedando de acuerdo en que los padres de los alumnos normalistas y sus representantes saldrían de la Escuela de Ayotzinapa a las 06:00 horas con seguridad de la Policía Preventiva Estatal, y nos reuniríamos en el filtro de la policía que se ubica en la entrada a la Ciudad de Iguala, para integrarnos con el contingente del Ejército Mexicano y la Secretaría de Marina Armada de México, así como el agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Fiscalía de Iguala, que dirigiría el operativo.

A las 09:00 horas reunido el contingente a las afueras de la Ciudad de Iguala, Guerrero, conformado además del personal ministerial ya señalado, por elementos del Ejército Mexicano comandados por el Coronel de Infantería [REDACTED] 2 oficiales, 41 elementos de tropa y 6 unidades móviles números [REDACTED]. El personal de la Marina comandado por el Comandante [REDACTED] que acudió con 27 elementos y 4 vehículos de transporte de personal número [REDACTED]. La Policía Preventiva Estatal comandada por el Inspector General Juan [REDACTED] 70 agentes policíacos y 10 unidades con número [REDACTED]. Integrándose al contingente en ese momento personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, al mando del Delegado Regional de Guerrero, maestro [REDACTED], los licenciados [REDACTED] así como la doctora [REDACTED], nos dirigimos a los siguientes lugares.



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En primer lugar nos trasladamos al punto denominado [REDACTED], con referencia del [REDACTED], donde arribamos a las 09:30 horas, dirigiendo las actividades en ese lugar la Procuraduría del Estado por medio del agente del Ministerio Público y el Director de la Policía Ministerial, dando fe que se trata de una explanada circundada por montañas, organizándose por 4 grupos conformados por personal de todas las dependencias referidas, mismos que se dieron a la tarea de peinar la zona y las faldas de la montaña para hacer la búsqueda de los alumnos desaparecidos, siendo acompañados por los padres que quisieron hacerlo, integrándose en ese lugar a las 10:30 horas personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, formado por el Encargado de la Presidencia licenciado [REDACTED] y el Coordinador Regional de la Zona Norte, licenciado [REDACTED] y el Visitador Auxiliar del Presidente licenciado [REDACTED], quienes estuvieron presentes durante todo el tiempo que duró el operativo, haciendo el acompañamiento correspondiente a sus labores de defensa de los derechos humanos. Después de una intensa búsqueda en una amplia extensión de la zona, no se localizaron hallazgos o indicios que brindaran relacionados con el objeto de la diligencia.

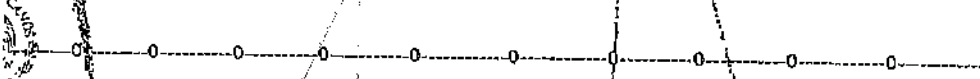
A las 11:00 horas me traslade con el agente del Ministerio Público y un contingente de la Secretaría de Seguridad Pública, al lugar ubicado en el mapa como "Casa de Seguridad" en el camino a Pueblo Viejo, donde se inspeccionó el lugar en una amplia zona, sin localizar hallazgo alguno.

A las 12:40 horas arribamos todo el contingente al Fraccionamiento Los Chocofines, denominado en el mapa como "Zona Roja", donde se realizó una inspección ocular en baldíos e inmuebles deshabitados, así como en el basurero aledaño al lugar, sin encontrar hallazgo alguno relacionado con los alumnos desaparecidos.

A las 13:20 nos dirigimos al lugar marcado en el mapa como Sol Azteca, "Centros de Detención", donde igualmente se hizo un recorrido por la zona, caminando por varias calles del lugar hasta una explanada conocida como La Noria, donde se habló con las personas que se encontraban en el lugar a nuestro paso, sin que ninguna mencionara dato importante para la localización de los alumnos desaparecidos.

Finalmente, a las 13:50 horas arribamos a la Colonia Genaro Vázquez, y se inspeccionaron varias calles y sus alrededores, principalmente donde se conoce como "fosas clandestinas", haciendo un recorrido extenso por el lugar sin localizar huellas o rastros que pudieran servir para la localización de los Alumnos desaparecidos, lugar del que nos retiramos aproximadamente a las 15:20 horas. SIN NOVEDAD.

Se acompañan los mapas satelitales de los lugares inspeccionados:



El 3 de octubre de 2014, el suscrito licenciado [REDACTED] me presenté a las 08:00 horas en Casa Guerrero, donde nos concentramos los servidores públicos que nos trasladaríamos a los poblados de Tepecoacuilco y Huizucó, saliendo de Chilpancingo aproximadamente a las 10:55 al poblado de Tepecoacuilco, donde se dividió el contingente en 2 grupos, uno que se quedó en ese lugar y otro que se trasladó a Huizucó.

Se aclara que la función o actividad del suscrito se limitó a ser observador de las actividades del grupo que se quedó en Tepecoacuilco, en virtud de que la labor a desarrollar es únicamente de concientización y sensibilización de la ciudadanía, a fin de que convencidos de



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

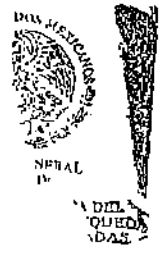
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

125
[Handwritten marks]

las acciones que despliega el Gobierno del Estado para la localización de los alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa, aporten la información con que pudiesen contar para su localización. En el lugar observe que se formaron varios grupos que se desplegaron por distintos rumbos de la ciudad llevando la publicidad con las fotografías de los citados alumnos, la cual repartieron entre la población y me percaté de que también se entrevistaron con diversas personas en sus domicilios. Se anexa al presente "CARPETA PARA BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE NUESTROS JOVENES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA". También observé que todo el personal que actuó portaba una camiseta blanca con el escudo del Estado de Guerrero en el frente y la leyenda #hasta encontrarlos.

[Redacted]
ESQUINA CON CALLE JUAN RIVERA SUAREZ,
COL. EL POTRERO, C. P. 39009 CHILPANCIÑO, GRO.
TEL. 029 95 1 22 22 1002



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Jefe de la Unidad de Asesoría y
Asesoría a la Comunidad
[Illegible]

**DECLARACIÓN DE LA VICTIMA
CON RESERVA DE IDENTIDAD**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del diecisiete de julio del dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; adminiculado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien dijo llamarse como ha quedado escrito en sus generales y en el acuerdo de reserva de identidad, con identidad reservada [REDACTED] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrn las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

*Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa:
I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).*

Compareciente que en este acto se identifica con credencial de [REDACTED] expedida por [REDACTED] Estado de Guerrero, misma que de conformidad con el diverso 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que desee otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificado de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del inculcado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativo; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativo; XIV. Recibir atención médica y psicológica cuando la requieran y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir esta atención por una persona de su mismo sexo; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculcado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO
Derechos y servicios a la comunidad

psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante el Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido a las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días (...).

Por su parte, la Ley General de Víctimas establece los derechos que se otorgarán en su favor en los cuales destacan los siguientes:

Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronto y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y o su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para la cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la



PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tengo un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tengo discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los



GENERAL DE L
de Derechos H
y Servicios a la Comunidad
Unidad de Derechos

130
119

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Declaración de víctima.

Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. **Artículo 10.** Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos deberá facilitar su participación. **Artículo 11.** Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales. **Artículo 12.** Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: I. A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos; II. A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo; III. A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querrelas; IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; V. A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño; VI. A comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales; VII. A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia; VIII. A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; IX. A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan; X. A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; XI. A que se les informe sobre



AL DE LA SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
de la Comisión

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

131
13

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas; XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas (...)

La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla las siguientes garantías a su favor:

Artículo 32. Las víctimas y ofendidos de las conductas previstas en el presente ordenamiento y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes derechos: I. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado; II. Obtener la información que se requiera a las autoridades competentes o correspondientes; III. Solicitar y recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia, quien informará sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que se refieren en esta Ley; IV. Solicitar, ante la autoridad judicial competente, las medidas precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; V. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima; VI. Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que las asesore y apoye en sus necesidades; VII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; VIII. Participar en careos a través de medios electrónicos; IX. Estar asistidos por sus abogados, médicos y psicólogos durante las diligencias; X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de la diligencia en la que intervienen; XI. Apartar pruebas durante el juicio; XII. Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima o testigo; XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma, y XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo. Artículo 33. Los procesos administrativos o judiciales en los que sea parte la víctima de las conductas previstas en la presente Ley, a partir de la promoción fundada y motivada que realice su representante legal, apoderado o abogado patrono, quedarán suspendidos mientras dure su cautiverio y hasta por tres meses más o juicio razonado de la autoridad respectiva. Artículo 34. Las víctimas u ofendidos podrán contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será designado por el Poder Judicial competente, con el fin de que le facilite: I. La promoción efectiva de sus derechos; II. La orientación para hacer efectivos sus derechos; III. La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia, y IV. La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos (...)



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Ser...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente:

Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todas las datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal

Explicado lo anterior al compareciente, habiendo hecho saber los alcances y derechos que la Ley confiere en su favor, así como de los alcances jurídicos, de la diligencia en la que está apunto de intervenir, el declarante hace del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que se le han hecho saber y ha escuchado perfectamente todos y cada uno de los derechos que la Ley confiere en su favor, garantías de las que en su momento oportuno hará uso efectivo, agregando que no es su deseo por el momento, que le sea nombrado Asesor Victimal o abogado para que lo represente en la diligencia en la que está apunto de intervenir, lo anterior en virtud de que se encuentra nombrado como coadyuvante para la Investigación de los hechos motivo de la presente, el Centro de Derechos Humanos de la [REDACTED], encontrándose en consecuencia presente el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, documento del cual de conformidad con el diverso 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, que por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana de [REDACTED] de edad, por haber nacido el día [REDACTED] estado civil [REDACTED] grados de estudios: licenciatura en derecho, ocupación abogado litigante, originario de [REDACTED] Estado de Guerrero, con domicilio en calle [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] así mismo se hace constar que en la presente diligencia se encuentra presente [REDACTED] miembro del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en cumplimiento al mandato emanado del Acuerdo de asistencia técnica firmado por el estado Mexicano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FEDERACIÓN DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10/25
10/25

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima con identidad reservada [REDACTED] ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación: **D E C L A R A**: Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: [REDACTED] del día veintiséis de septiembre del dos

mil catorce me encontraba [REDACTED] me encontraba [REDACTED] no se me [REDACTED] estos compañeros los [REDACTED]

[REDACTED] que ya se [REDACTED] a dentro de [REDACTED] otros [REDACTED]

[REDACTED] otra [REDACTED] aproximadamente entre los que [REDACTED] siendo de los que [REDACTED] y los mismos [REDACTED] hacer una [REDACTED] s

[REDACTED] hacia Iguala [REDACTED] entonces el [REDACTED] se quedó en el [REDACTED] para [REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] fue el de los [REDACTED] nos dijo que [REDACTED]

[REDACTED] más tarde [REDACTED] nos dijeron [REDACTED]

[REDACTED] porque [REDACTED] que le [REDACTED] m [REDACTED] porque había [REDACTED]

[REDACTED] en el cual iba de [REDACTED] y este [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERACIÓN DE JUECES
SERVICIOS DE ASISTENCIA
PROSECUCIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

131
[Handwritten signature]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Declaración de víctima

entonces [redacted]
[redacted] y aproximadamente [redacted]
L [redacted] por lo que al salir [redacted]
[redacted] por lo que [redacted] y al [redacted]
[redacted] ya que para [redacted]
[redacted] pero no [redacted]
[redacted] a los [redacted]
[redacted] me percato [redacted]
[redacted] y en eso [redacted]
como [redacted]
[redacted] en este [redacted]
[redacted] entre los [redacted]
[redacted] porque se [redacted]
entonces entre [redacted]
se fueron [redacted]
después [redacted]
de [redacted] ya como [redacted]
[redacted] cuando de repente [redacted]
[redacted] por lo que ahí [redacted]
sé por qué [redacted] por
lo que al estar [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO
OFICINA DE DEFENSA CIVIL
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Defensa Civil
Defensa Civil

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted] e que [redacted]
le dicen [redacted]

[redacted] mientras [redacted] del cual [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted] ya que ahí [redacted]

para que [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]

[redacted] siendo todo lo que deseo agregar. Acto continuo esta Representación Social de la
Federación Procede a ponerle a la vista del compareciente fotografías [redacted]

[redacted]

---En seguida se procede a dar el uso de la voz al licenciado Juan [redacted] que se encuentra
nombrado como coadyuvante para la investigación de los hechos motivo de la presente, por el
Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan; que es este acto y con fundamento en
los artículos 7 fracción IV y 12 fracción IX, de la Ley General de Víctimas, toda vez que mi asistido se
le ha reconocido el carácter de víctima, solicito que de ser necesario en su momento se adopten las
medidas de seguridad que se soliciten y que en este acto se le expidan copias de su declaración.
Asimismo, manifiesto para que quede constancia que respecto del presente caso la Comisión
Interamericana de Derechos Humanos dictó las medidas cautelares bajo el número 409/14, mismas
que hoy se encuentran vigentes. Acto continuo visto lo solicitado por el Abogado Coadyuante
licenciado [redacted] téngase por hechas sus manifestaciones y expídase copia de la
presente diligencia en términos del artículo 141 fracción IX de la Ley General de Procedimientos
Penales. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se [redacted]
y previa lectura de la misma firman para debida constancia [redacted]
ratificándola en este acto el compareciente para los efectos [redacted]

----- DAMOS FE -----

VÍCTIMA CON IDENTIDAD RESERVADA
E. B. O.

Miembro del Grupo Interdisciplinario de Expertos
Independientes

LIC. [redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

INFORME Ayotzinapa

Investigación y primeras conclusiones
de las desapariciones
de los normalistas de Ayotzinapa

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Asesoría Jurídica

6/Sept/2015

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

14/10

Según el análisis de la telefonía, se ha podido precisar que hacia las 21:23 horas del 26 de septiembre estaban siendo atacados los normalistas que viajan en el autobús Estrella de Oro [REDACTED] según una llamada realizada. Esos mismos análisis de telefonía muestran actividad en los teléfonos de los normalistas que viajaban en el autobús Estrella de Oro [REDACTED] en el Palacio de Justicia entre las 21:51 y las 22:37 del 26 de septiembre. Después de estas horas no se tienen registros de llamadas de los normalistas en ese sector.

A continuación se señalan el nombre y el apodo del estudiante y en qué autobús se encontraban. Desafortunadamente, en esta investigación no se ha logrado saber con certeza en cuál de los dos buses viajaban ocho estudiantes.

Normalistas en autobús Estrella de Oro	Normalistas en autobús Estrella de Oro
- Abelardo Vásquez Penitén (El Abe)	- Adán Abrajan de la Cruz (El Negro)
- Antonio Santana Maestro (Copy)	- Alexander Mora Venancio (Pericón, La Roca, Randy)
- Bernardo Flórez Alcaraz (Cochiloco)	- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz (Frijol)
- César Manuel González Hernández (Panofla, Marinela Tlaxcala, Pinky)	- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre (Hugo, La Huga)
- Cristian Tomás Colón Garnica (Oaxaco, Reloj)	- Israel Jacinto Lugardo (Chukyto)
- Cutberto Ortiz Ramos (Komander)	- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa (Churro, Jovany)
- Dorian González Parral (Kinder)	- Jorge Aníbal Cruz Mendoza (Chivo)
- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz (Pilas)	- Jorge Antonio Tizapa Legideño (Perezoso)
- Everardo Rodríguez Bello (Shaggy)	- José Ángel Navarrete González (Pepe)
- Giovanni Galindes Guerrero (Spider)	- José Eduardo Bartolo Tlantempa (Bobby)
- Jonás Trujillo González (Beny)	- Julio César López Patolzín
- Jorge Álvarez Nava (Chabelo)	- Luis Ángel Francisco Arzola (Cochilandia)
- Jorge Luis González Parral (Kinder, Charras)	- Magdaleno Rubén Lauro Villegas (El Magda)
- Jhosivani Guerrero de la Cruz (Coreano)	- Martín Getsemany Sánchez García (Zunpango, Cabe)
- Leonel Castro Abarca (Magueyito)	
- Luis Ángel Abarca Carrillo (Amiltzingo)	
- Marcial Pablo Baranda (El indígena, Magallón)	
- Marco Antonio Gómez Molina (Tuntún)	
- Miguel Ángel Hernández Martínez (Botitas)	
- Miguel Ángel Mendoza Zacarías (Miclo)	
- Saúl Bruno García (Chicharrón)	



GE
ría de Dere
lito y Servicios a
ción



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2016, los suscritos licenciados [REDACTED], en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, así como el artículo 111 del Reglamento Interno de ese Organismo Público Autónomo.

CERTIFICAMOS:

--- Siendo las 21:00 horas del día de la fecha, tuvimos a la vista diversos documentos constante de 26 fojas útiles que obra en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, de este Organismo Nacional, relativos a las acciones de búsqueda de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, en el Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, y referencia de patrullas pertenecientes a ese Municipio.

--- Hacemos constar lo anterior para los efectos correspondientes.

DAMOS FE

Lic. [REDACTED]

Visitador Adjunto.

Lic. [REDACTED]

Visitador Adjunto.



SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Oficina Especial para el "Caso Iguala"

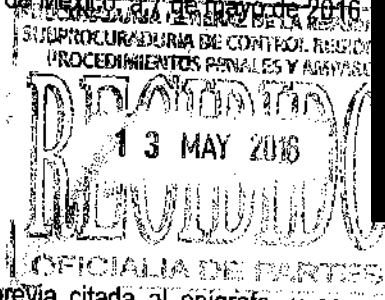


AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1492/2016
ASUNTO: PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS
PROCEDENTES

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2016

MTRO. [REDACTED]
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PRESENTE.



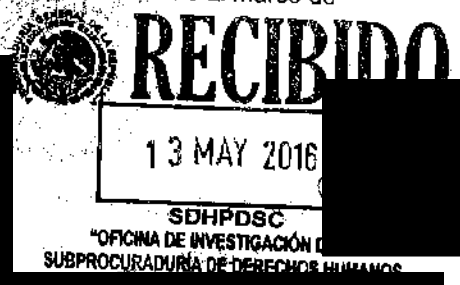
Distinguido Subprocurador:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Respetuosamente se hace de su conocimiento que dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se recibió el oficio CNDH/1/OEPCI/092/2016, signado por el Visitador Adjunto LIC. [REDACTED] mediante el cual remitió actas circunstanciadas fedatadas por Visitadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos derivada de la Observación y Propuesta 16 relativa a lo siguiente: "... determinar la eventual responsabilidad penal en que podrían haber incurrido quienes no entregaron información que poseían al Ministerio Público de la Federación y determinar si ello fue para encubrir implicados en el caso, con lo que habrían obstaculizado las investigaciones de la Procuraduría General de la República así como las de la CNDH y establecer si ello obedeció a una situación particular o representó una contribución a la empresa delictiva del grupo criminal investigado por su intervención en los hechos..."

Documentales de las cuales se remite en copia certificada a efecto de que, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, para que previo análisis que se realice, se proceda conforme al marco de sus atribuciones.

Sin otro particular, me es pro

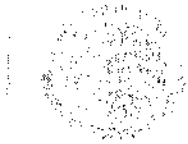


AGENTE
A
DE LA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

C.c.p.- Dr. Eber Dina Betanzo Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Para su Superior.- Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Elaboro: LLC
Revisó: RLGT
Autorizó: RLGT



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta el diverso SDHPDSC/OI/1008/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, designar personal a su cargo que se avoque a una exhaustiva investigación respecto de [REDACTED]

[REDACTED] sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de dicha dependencia policial, por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- ÚNICO. Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo [REDACTED] de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [REDACTED]



11 MAY 2016
MAY 13 2016

OFICIO: SDHPDSC/0001461/2016

**ASUNTO: RECORDATORIO
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 07 de mayo de 2016

COMISARIO GENERAL
MTR. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.
Presente.

COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED] **EN ATENCIÓN**
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, XI, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1,4 fracciones I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

A manera de RECORDATORIO del diverso SDHPDSC/1008/2016, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sea designado persona a su cargo que realice una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de [REDACTED]

lo siguiente: [REDACTED] debiendo informar

- ❖ **Modus vivendi**, para lo cual el personal asignado, tomará en cuenta que éste consiste en:
 - Identificar el domicilio de la persona señalada.
 - Identificar quienes y cuantos habitan dicho domicilio.
 - Que edades tienen cada uno de los habitantes del domicilio.
 - A que se dedican cada uno de los habitantes.
 - En que horarios egresan e ingresan de dicho domicilio los objetivos de la investigación.
 - Cuál es la relación de parentesco que une a los habitantes del domicilio con las personas objeto de nuestra investigación. Definir los nombres correctos de las personas materia de nuestra investigación.
 - Además de investigar los datos en la base Plataforma México.
- ❖ Consulta en fuentes abiertas.



- ❖ Además deberá investigar toda la información relacionada con las personas objetivo de nuestra investigación respecto a:
 - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 - Licencias de conducir.
 - Catastro.
 - Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, en especial del Municipio de Iguala.
 - Seguro Popular.
 - Redes sociales tales Como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras.
 - Información respecto a negocios y respecto a cuentas bancarias.

❖ **Modus Operandi**, en el que deberá investigar si la o las personas que se investigan forman parte de la organización criminal "Guerreros Unidos", en caso afirmativo, cuál es su función y como realiza su quehacer en la citada organización criminal.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

DEL [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta el diverso SDHPDSC/OI/1006/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, designar personal a su cargo que se avoque a una exhaustiva investigación respecto de [REDACTED] sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de dicha dependencia policial, por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **GUTIÉRREZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** -----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DIVISIÓN DE GENDARMERÍA

11 MAY 2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/01459/2016

**ASUNTO: RECORDATORIO
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 07 de mayo de 2016

COMISARIO GENERAL

MTR. [REDACTED]

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

Presente.

EN ATENCIÓN

**COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, XI, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1,4 fracciones I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

A manera de RECORDATORIO del diverso SDHPDSC/1006/2016, solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sea designado persona a su cargo que realice una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de [REDACTED] debiendo informar lo siguiente:

- ❖ **Modus vivendi**, para lo cual el personal asignado, tomará en cuenta que éste consiste en:
 - Identificar el domicilio de la persona señalada.
 - Identificar quienes y cuantos habitan dicho domicilio.
 - Que edades tienen cada uno de los habitantes del domicilio.
 - A que se dedican cada uno de los habitantes.
 - En que horarios egresan e ingresan de dicho domicilio los objetivos de la investigación.
 - Cuál es la relación de parentesco que une a los habitantes del domicilio con las personas objetivo de nuestra investigación. Definir los nombres correctos de las personas materia de nuestra investigación.
 - Además de investigar los datos en la base Plataforma México.
- Consulta en fuentes abiertas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 - www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



- ❖ Además deberá investigar toda la información relacionada con las personas objetivo de nuestra investigación respecto a:
 - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 - Licencias de conducir.
 - Catastro.
 - Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, en especial del Municipio de Iguala.
 - Seguro Popular.
 - Redes sociales tales Como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras.
 - Información respecto a negocios y respecto a cuentas bancarias.
- ❖ **Modus Operandi**, en el que deberá investigar si la o las personas que se investigan forman parte de la organización criminal "Guerreros Unidos", en caso afirmativo, cuál es su función y como realiza su quehacer en la citada organización criminal.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



LA AGENT

ATENTAMENTE

ÓN

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta el diverso SDHPDSC/OI/961/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, designar personal a su cargo que se avoque a una exhaustiva investigación respecto de [REDACTED], quienes se desempeñan como elementos de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de dicha dependencia policial, por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIEN FIRMAN Y DAN FE.** -----
DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIONES

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DEPTO. DE INVESTIGACIONES

13 MAY 2016

[Handwritten signature]
13.2016

OFICIO: SDHPDSC/OI/01458/2016

**ASUNTO: RECORDATORIO
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 07 de mayo de 2016

COMISARIO GENERAL

MTRO. [REDACTED]

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

Presente.

EN ATENCIÓN
COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, XI, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1,4 fracciones I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/961/2016, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe personal a su digno cargo que se avoquen a realizar una exhaustiva y detallada investigación, respecto de las personas que se enuncian a continuación y quienes son elementos de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero:

- [REDACTED]
- [REDACTED]



... de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encargo deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

DE LA REPÚBLICA

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de **confidencial**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que...

Av. Paseo de la Reforma Nº 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 - www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENTE D

FEDERACIÓN

LIC

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/899/2016, dirigido al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicita informe si la Subprocuraduría a su cargo cuenta con algún expediente de investigación en contra de [REDACTED] y remita todas y cada una de las constancias relacionadas con la persona citada y toda vez que esta representación social de la federación no ha recibido respuesta alguna al oficio de mérito, se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, a efecto de que desahogue lo solicitado en el diverso de referencia, toda vez que dicha información resulta necesaria para la debida integración de la presente indagatoria, así como agotar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a esta averiguación previa; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución el presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

MTRO. [REDACTED]
**SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.**

RECIBIDO
10 MAY 2016
SDHPDSC

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo de colaboración suscrito el día 10 de febrero de 2016, en el expediente diverso SDHPDSC/OI/899/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe si cuentan con algún expediente de investigación en contra de quien responde al nombre de [REDACTED] en caso de ser positivo remita todas y cada una de las constancias relacionadas con el mismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo éstas a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED]



Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/897/2016, dirigido al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicita informe si la Subprocuraduría a su cargo cuenta con algún expediente de investigación en contra de [REDACTED], y remita todas y cada una de las constancias relacionadas con la persona citada y toda vez que esta representación social de la federación no ha recibido respuesta alguna al oficio de mérito, se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, a efecto de que desahogue lo solicitado en el diverso de referencia, toda vez que dicha información resulta necesaria para la debida integración de la presente indagatoria, así como agotar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a esta averiguación previa; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución el presente acuerdo. -----

CÚMPLA

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
[REDACTED]

LIC. [REDACTED]
[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.



RECIBIDO

10 MAY 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MTRO. [REDACTED]
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/897/2016**, a efecto de que giré sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe si cuentan con algún expediente de investigación en contra de quien responde al nombre de [REDACTED] en caso de ser positivo remita todas y cada una de las constancias relacionadas con el mismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso b)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo éstas a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi afenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
ADSCRIT

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



AL SEÑOR Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
AL SEÑOR [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/819/2016, dirigido al Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Procuraduría General de la República, mediante el cual se solicita informe si en las Unidades Especiales que integran esa Subprocuraduría a su cargo, existe antecedente o registro criminal alguno que vincule o relacione a [REDACTED] así como las personas de apodos [REDACTED]

[REDACTED] en la comisión de algún ilícito en el Estado de Guerrero, debiendo informar el número de averiguación previa, carpeta de investigación o acta circunstanciada que corresponda; sin embargo también se advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna relacionada con el diverso de referencia, por lo que se ordena girar atento **RECORDATORIO** al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, solicitando la información precisada en el oficio SDHPDSC/OI/819/2016; ello toda vez que dicha información resulta necesaria para la debida integración de la presente indagatoria, así como agotar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a esta averiguación previa; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución el presente acuerdo. -----

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO V [REDACTED] ENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FED [REDACTED]
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FI [REDACTED]

----- DAMOS P -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN DE
Derechos H
y Servicios a la
Investigación

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

MTRO. [REDACTED]
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.



RECIBIDO
10 MAY 2016
[Handwritten signature]

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento de las atribuciones que me ha sido conferidas, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/819/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe a ésta Representación Social de la Federación si en las Unidades Especializadas que integran esa Subprocuraduría a su digno cargo, existe antecedente o registro criminal alguno que vincule o relacione a [REDACTED], así como los sujetos conocidos como [REDACTED], en la comisión de actividades ilícitas en el Estado de Guerrero. En caso afirmativo, solicito a Usted, se informe el número de Averiguación Previa, Acta Circunstanciada o Carpeta de Investigación correspondiente, así como el estado procesal que guarda el mismo.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedo a sus órdenes en el domicilio.



En particular, en espera de su atención, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (SDHPDSC).

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

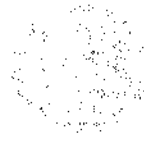
--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, esta Representación Social de la Federación advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta al diverso SDHPDSC/OI/827/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, designara personal a su cargo para que se aboque a una exhaustiva investigación, tendiente a informar a esta Autoridad Ministerial, respecto de antecedentes, modus vivendi y modus operandi del C. [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeñara como chofer de la C. [REDACTED] [REDACTED] así como sus posibles vínculos con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"; por lo que resulta procedente y se ordena girar oficio **RECORDATORIO**, solicitando también LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL C. [REDACTED] -----

--- En ese mismo sentido, se advierte que tampoco se ha recibido parte informativo por parte de la Policía Federal, que contenga los avances en la investigación solicitada mediante el diverso SDHPDSC/OI/867/2016, misma que versa sobre si existen vínculos de elementos de la Secretaría de Marina desplegados en el Estado de Guerrero y el grupo delictivo "Guerreros Unidos", por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; ; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.** Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo al Comisionado General de la Policía



Federal, en términos del presente acuerdo, respecto del C. [REDACTED]

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, para que se de cumplimiento a la investigación solicitada respecto a si existen vínculos de elementos de la Secretaría de Marina y el grupo delictivo "Guerreros Unidos"-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. [REDACTED]

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



GENERAL DE LA
de Derechos h
to y Servicios a la
de Investigación



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1443/2016.
ASUNTO: RECORDATORIO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN
EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

ATEN. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/827/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

I.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [REDACTED], quien se desempeñó como chofer de [REDACTED] de María de los Angeles Pineda y Jose Luis Abarca Velásquez, así como sus posibles vínculos con el Grupo Criminal denominado "Guerreros Unidos", del cual se solicita su localización y presentación ante ésta Representación Social de la Federación con íntegro respeto a sus derechos humanos.

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 211 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Ha de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED]

Y. Ruiz

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanosa Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: ---

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, esta Representación Social de la Federación advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta al diverso SDHPDSC/OI/901/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, designara personal a su cargo para que se aboque a una exhaustiva investigación, a efecto de conocer la ubicación y domicilio particular del C. [REDACTED] quien se desempeñó como Delegado Estatal de esta Institución en Guerrero, en la época en que sucedieron los hechos que se investigan, es decir en septiembre de dos mil catorce; por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; ; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO** Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo al Comisionado General de la Policía Federal en términos del presente acuerdo. ---

CÚMPLASE

--- ASÍ SE ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

DAMOS FE

ESTADO DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

RECIBIDO
11 MAY 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1423/2016.
PUNTO: RECORDATORIO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN
EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/901/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

1.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular de [REDACTED] quien se desempeñó como delegado del a PGR, en el Estado de Guerrero cuando se suscitaron los hechos que se investigan en la indagatoria al rubro indicada.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que es objeto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante evitar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus números 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

En su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

VENI DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad.
Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

EL AG
ADSCR

[REDACTED SIGNATURE]



2016
20:30

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/954/2016, mediante el cual se solicitó al Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, remita copia certificada del expedientes laborales de [REDACTED] y/o [REDACTED]

[REDACTED] así mismo se solicitó informara cuántos elementos de Protección Civil tienen registrados con el nombre de [REDACTED] y apellido paterno [REDACTED] sin embargo a la fecha, no se ha recibido en esta Oficina de Investigación las constancias solicitadas, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO**, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que desahogue la solicitud hecha por la Autoridad Ministerial de la Federación; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ NO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TRES TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE** [REDACTED]

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

**SECRETARIO DE PROTECCION CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO.**
BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS,
ESQ. CON AV. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU, COLONIA VILLA MODERNA
C.P. 39074, CHILPANCINGO GUERRERO.
PRESENTE.

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/954/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que con carácter urgente, proporcione copia certificada de expediente laboral de las personas que llevan por nombre [redacted] y/o [redacted] asimismo, informe cuantos elementos de protección civil tiene registrados con el nombre de [redacted] y apellido paterno [redacted].

Lo anterior, por ser necesario para agotar el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que desee realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedo a su disposición en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ATENTAMENTE,
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [redacted] SDHPDSC.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
F.c. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Secretaría de Protección

RECIBIDO
10 MAY 2016
JEFATURA: CHILPANCINGO, GRO.
Recibe: [redacted] a: 12:28 Hrs.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

a Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/950/2016, mediante el cual se solicitó al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, remita copia certificada del expediente laboral de [REDACTED] quien fuera subsecretario de esa Dependencia Estatal, sin embargo a la fecha, no se ha recibido en esta Oficina de Investigación las constancias solicitadas, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO**, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que desahogue la solicitud hecha por la Autoridad Ministerial de la Federación; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
10 MAY 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1456/2016,
ASUNTO: RECORDATORIO.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO.**
PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO 1ER PISO,
BOULEVARD RENÉ JÁREZ CISNEROS, S/N, C.P. 39075,
COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CHILPANCIÑO, GRO.
PRESENTE.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

**SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA**
RECIBIDO
16
HORA: 11:36
CHILPANCIÑO, GRO

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/950/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que con carácter urgente, proporcione copia certificada de expediente laboral de la persona que lleva por nombre [REDACTED] (Ex subsecretario).

Lo anterior, por ser necesario para agotar el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

[REDACTED]

C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, , el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, esta Representación Social de la Federación advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta al diverso SDHPDSC/OI/945/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, remitir copia certificada del expediente laboral de [REDACTED] por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ACUERDA**. Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo al Comisionado General de la Policía Federal; en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE -----

--- **ASÍ SE REALIZÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASIS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
PRESENTE.

11 MAY 2016

N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro: "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/945/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan a ésta Representación Social de la Federación copia certificada del expediente laboral de [REDACTED]

Lo anterior, por ser necesario para agotar el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º **fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso c)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC [REDACTED] PDSC.



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
estigación

C.P. [REDACTED] - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. José Aván Pérez Carro. - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21130

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

RECIBIDO
11 MAY 2016

AT N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para en virtud de su cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/898/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

1.- Investigación exhaustiva y detallada de la persona que responde al nombre de [REDACTED], quien se desempeñaba como policía municipal en septiembre de 2014, en Iguala, Estado de Guerrero, debiendo precisar si actualmente se encuentra dado de alta en alguna corporación de seguridad pública, así como investigar su domicilio y modus vivendi actual.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX; 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.



particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



EL AGENTE
DESCRITO
COMISIONADO GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ATENTAMENTE
[REDACTED]

C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Ju 21, 30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta el diverso SDHPDSC/OI/946/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, instruir a quien corresponda a efecto de que el Oficial [REDACTED] sea notificado por su superior jerárquico que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación el veinte de mayo de dos mil dieciséis; sin embargo a la fecha no se ha recibido en esta Oficina de Investigación, comunicación por parte de la Policía Federal, en la que haga del conocimiento que el Oficial [REDACTED], deberá comparecer ante esta Representación Social, por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** -----

DAMOS FE



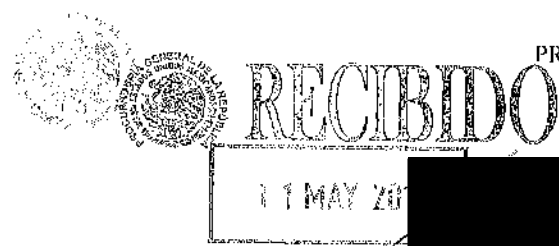
TESTIGOS DE ASIS

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunida-
Investigación

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]



Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL
PRESENTE.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AT'N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/946/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que notifiquen por medio de su superior jerárquico al oficial [REDACTED], que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las 10:00 horas del día 20 de mayo de 2016, haciendo de su conocimiento que podrá ser asistido por abogado.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. [REDACTED].

Lo anterior, por ser necesario para agotar el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, **3º fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso c)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituirse en uno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

De su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo esta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED], Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informará que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado [REDACTED].

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

Particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [REDACTED] SDHPDSC.

[Handwritten signature]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Belanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, , el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/956/2016, mediante el cual se solicitó al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, remita copia certificada del expediente laboral de [REDACTED]

[REDACTED] así mismo se solicitó informara cuántos elementos de Protección Civil tienen registrados con el nombre de Genaro y apellido paterno Torres; sin embargo a la fecha, no se ha recibido en esta Oficina de Investigación las constancias solicitadas, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO**, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que desahogue la solicitud hecha por la Autoridad Ministerial de la Federación; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA


--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. [REDACTED]
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad.
e Investigación

LIC. [REDACTED]



Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO 1ER PISO,
BOULEVARD RENÉ JARRE GUERRERO, S/N. CP. 39075,
COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CHILPANCIÑO, GRO.

PRESENTE.

RECIBIDO

Estimado Secretario

MAY 2016

Handwritten signature and stamp: HORA: 11:36, CHILPANCIÑO, GRO

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con base en sus actuaciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/956/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que con carácter urgente, proporcione copia certificada de expediente laboral de las personas que llevan por nombre [redacted], asimismo, informe cuantos elementos de protección civil tiene registrados con el nombre de [redacted] y apellido paterno [redacted].

Lo anterior, por ser necesario para agotar el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

[Redacted signature area]

Ciber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.
[redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad.
Investigación



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que del análisis de las constancias que la integra, esta Representación Social de la Federación advierte que se giró el oficio SDHPDSC/OI/892/2016, mediante el cual se solicitó al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, informara a esta Autoridad Ministerial Federal, si el C. [REDACTED] labora para el Ayuntamiento de Iguala, así como remita las constancias que den sustento a su respuesta, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna en esta Oficina de Investigación, gírese oficio **RECORDATORIO** dirigido al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, a efecto de que informe lo solicitado en el diverso de referencia; toda vez que dicha información resulta necesaria para la debida integración de la presente indagatoria, así como agotar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a esta averiguación previa; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO** gírese el oficio **RECORDATORIO** de estilo al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE, CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

RECIBIDO
10 MAY 2016
SDHPDSC

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en atención a la actuación citada dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/892/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe a ésta Representación Social de la Federación si actualmente labora para el Ayuntamiento de Iguala la persona que responde al nombre de [REDACTED] y en caso de ser negativo, informe los domicilios registrados conforme a su expediente personal e información que obre en el área de catastro.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º **fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC.

[REDACTED]

C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanuz Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

1175
[REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/860/2016, mediante el cual se solicitó al Fiscal General del Estado de Guerrero, informe si derivado del levantamiento de la manta aparecida el treinta de octubre de dos mil catorce en la carretera federal Iguala - Taxco, entre la comandancia de la Policía Federal y el Cuartel del Cuadragésimo Primer Batallón de Infantería, en algún área de la Fiscalía a su cargo, existen antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales, relacionados, así como también se solicita remita copia certificada de las constancias que lo acrediten, y toda vez que se advierte que a la fecha no consta contestación al oficio de referencia, resulta procedente girar oficio **RECORDATORIO**, al Fiscal General del Estado de Guerrero, a efecto de que desahogue la petición realizada por la Representación Social de la Federación; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Fiscal General del Estado de Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ SE ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



LIC. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, S/N, COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GRO.
C.P. 39090.
PRESENTE.

Ciudad de México, a Mayo 07 de 2016.
RECIBIDO
10 MAY 2016
SDHPDSC

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento a lo acordado en el punto 1 de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/860/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informen si en derivado del levantamiento de la manta aparecida el 30 de octubre de 2014 en la carretera federal Iguala-Taxco entre la comandancia de la Policía Federal y el Cuartel del 41 Batallón de Infantería, sin en algún área, Unidad de Investigación, Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado a su cargo, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con los hechos antes mencionados, asimismo, es caso positivo, se sirva remitir copia certificada de las constancias correspondientes.

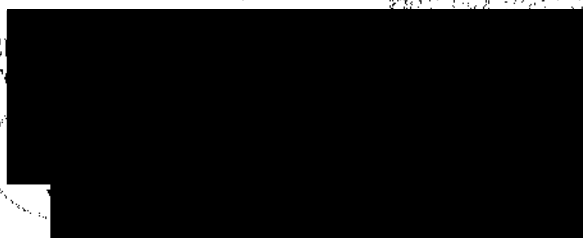
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso b)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC



Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.
[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.
FECHA: 07/05/2016
HORA: 12:00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

a Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/891/2016, mediante el cual se solicitó al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, informe a esta Representación Social de la Federación, los viajes realizados por JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ a la [REDACTED] durante el año dos mil catorce, remitiendo la documentación correspondiente; siendo el caso que a la fecha no se ha recibido en esta Oficina de Investigación respuesta alguno respecto del diverso en comento, por lo que resulta procedente girar oficio recordatorio al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que se pronuncie respecto de la petición realizada por la Autoridad Ministerial de la Federación; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- [REDACTED]

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]



Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

RECIBIDO
30 MAY 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/891/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe a ésta Representación Social de la Federación sobre los viajes realizados por Jose Luis Abarca Velázquez, [REDACTED] durante el año de 2014, debiendo adjuntar la documentación que avale la información que se tenga a bien proporcionar.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º **fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

1425
[Signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que del análisis de las constancias que la integra, esta Representación Social de la Federación advierte que se giró el oficio SDHPDSC/OI/818/2016, mediante el cual se solicitó al Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, informara a esta Autoridad Ministerial Federal, los nombres y domicilios de las personas que se desempeñaron como comisarios municipales de [REDACTED] durante el mes de septiembre de dos mil catorce, sin que a la fecha se haya recabado respuesta a dicha solicitud; resulta procedente y se ordena girar oficio **RECORDATORIO** dirigido al Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso en el Estado de Guerrero, a efecto de que informe lo solicitado en el diverso de referencia; toda vez que dicha información resulta necesaria para la debida integración de la presente indagatoria, así como agotar las líneas de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a esta averiguación previa; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** de estilo al Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AL SEÑOR [REDACTED]

será [REDACTED]

servir [REDACTED]

así

PCIR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

RECIBIDO
1 MAY 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD"
63350

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO**

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
9	05	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad Investigación	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1441/2016.	C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA DEL PROGRESO, GRO.	CALLE JUAN ALDAMA N° 1, BARRIO LA HORMIGA, CUETZALA DEL PROGRESO, GRO. C.P. 40560.

RECIBIDO
10 MAY 2016
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SELO Y FIRMA
RECEPTORA

FIRMA DE AUTORIZACION
NOMBRE: Mtra. [REDACTED]
General Adjunta,
595

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL PROGRESO, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/818/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe a ésta Representación Social de la Federación los nombres y los domicilios de las personas que en septiembre de dos mil catorce, se desempeñaron como comisarios municipales en las comunidades de [REDACTED]

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para reafirmar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

EL AGEN
ADSCRIT

CIÓN
DHPDSC.



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lr. [REDACTED] Encargado de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/604/2016, mediante el cual se solicitó al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, notificara a los CC. [REDACTED]

[REDACTED], a efecto de que comparezcan antes esta Representación Social de la Federación a rendir su declaración en calidad de testigos de los hechos que se investigan, siendo el caso que en el citado diverso, también se solicita se informe los nombres de los elementos que se desempeñaban como radio operadores de la Policía Estatal en el C4, en la temporalidad de los hechos que se investigan; sin que a la fecha obre respuesta por parte de esa Dependencia respecto del oficio en comento, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO**, dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que desahogue la solicitud hecha por la Autoridad Ministerial de la Federación; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE: [REDACTED]

DAMOS FE

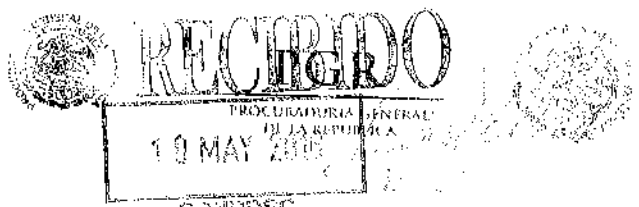
TESTIGOS DE ASIS [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

173



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN, AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1437/2016. ASUNTO: RECORDATORIO.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO 1ER PISO, BOULEVARD RENÉ JÁREZ CISNEROS, S/N, C.P. 39075, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CHILPANCIINGO, GRO. PRESENTE.

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/604/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se presenten en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación a los elementos de Seguridad Pública Municipal, en fecha y hora indicada, a efecto de recabar su declaración ministerial, siendo los siguientes:

- [Redacted] 16 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.
- [Redacted] 17 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.
- [Redacted] 18 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Asimismo, solicito a Usted, informe los nombres de los elementos que se desempeñan como radio operadores del C4 de la Policía Estatal.

No omito manifestar que en términos del artículo 127 Bis, del Código federal de Procedimientos Penales, podrán ser acompañados por abogado para que los asista en la presente diligencia, así como traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Investigación/declaración, que es necesaria agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 -213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Y por otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

ATENTAMENTE. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DISCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN [Redacted] DSC. Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad [Redacted] Investigación C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente. Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

Reforma número 211-213, Piso [Redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/834/2016, mediante el cual se solicitó al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, informe respecto de los antecedentes con que cuente el Área a su digno cargo de [REDACTED], así como la relación de éste con el grupo delictivo "Guerreros Unidos", siendo el caso que a la fecha no se ha recabado respuesta alguna, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, a efecto de que sea desahogada la petición realizada; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. [REDACTED]

DAMOS FE

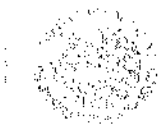
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1432/2016.
ASUNTO: RECORDATORIO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN
EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

RECIBIDO
10 MAY 2016
SDHPDSC

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

LIC. [REDACTED]
Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.
PRESENTE.

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/834/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

I.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes que obren en esa Agencia de Investigación Criminal a su cargo, respecto del modus vivendi, modus operandi y domicilio o paradero actual de la persona identificada como [REDACTED] así como sus posibles vínculos con el Grupo Criminal denominado "Guerreros Unidos".

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

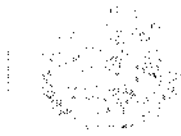
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SDHPDSC

[REDACTED]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Beltrán Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/838/2016, mediante el cual se solicitó al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, una exhaustiva investigación respecto de [REDACTED]

[REDACTED] así como su relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos", siendo el caso que a la fecha no se ha recabado respuesta alguna, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, a efecto de que sea desahogada la petición realizada; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LE [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1431/2016.
ASUNTO: RECORDATORIO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN
EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

LIC. [REDACTED]
Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.
PRESENTE.



RECIBIDO

10 MAY 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo de trabajo suscrito, presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/838/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

I.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes que obren en esa Agencia de Investigación Criminal a su cargo, respecto del modus vivendi, modus operandi y domicilio o paradero actual de la persona identificada como [REDACTED], así como sus posibles vínculos con el Grupo Criminal denominado "Guerreros Unidos".

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
140
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

C.e.p.- Dr. Eberhard... Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, esta Representación Social de la Federación advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta al diverso SDHPDSC/OI/861/2016, por medio del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, designara personal a su cargo para que se aboque a una exhaustiva investigación, tendiente a informar a esta Autoridad Ministerial, respecto si existen vínculos entre quienes fueran Presidente Municipal de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero y el Director de Seguridad Pública de ese mismo Municipio, con los grupos delictivos "Guerreros Unidos" y "Los Rojos"; por lo que es procedente girar oficio **RECORDATORIO** al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se de cumplimiento a lo solicitado en el diverso referido; toda vez que resulta necesario para esta Representación Social allegarse de información que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan; ; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio **RECORDATORIO** de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDSC

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
COMUNICACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1426/2016,
RECORDATORIO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN
EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/861/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

I.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer si existen antecedentes entre posibles vínculos entre el entonces Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública que estuvieron en funciones en septiembre de 2014, en el Municipio de Huitzoco de los Figueroa, en el Estado de Guerrero, así como con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos".

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º **fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso c)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

X 2130

C.c.p.- Dr. Eber Omar Delaunoy Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento. - Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

seo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1





ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/862/2016, mediante el cual se solicitó al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, una exhaustiva investigación respecto si existen vínculos entre quienes fueran Presidente Municipal de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero y el Director de Seguridad Pública de ese mismo Municipio, con los grupos delictivos "Guerreros Unidos" y "Los Rojos", siendo el caso que a la fecha no se ha recabado respuesta alguna, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, a efecto de que sea desahogada la petición realizada; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LE** [REDACTED] **CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** [REDACTED] -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

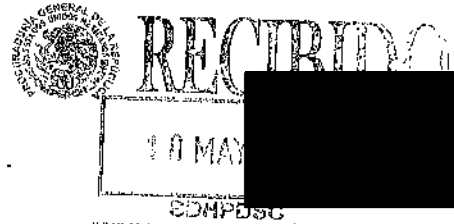
LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUSE

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

LIC. [REDACTED]
Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.
PRESENTE.



Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo de trabajo de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/862/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

I.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer si existen antecedentes entre posibles vínculos entre el entonces Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública que estuvieron en funciones en septiembre de 2014, en el Municipio de Huitzoco de los Figueroa, en el Estado de Guerrero, así como con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos".

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanquez Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/871/2016, mediante el cual se solicitó al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, una exhaustiva investigación respecto si existen vínculos entre los elementos [REDACTED] desplegados en el Estado de Guerrero con el grupo delictivo "Guerreros Unidos", siendo el caso que a la fecha no se ha recabado respuesta alguna, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, a efecto de que sea desahogada la petición realizada; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE** [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1429/2016.
ASUNTO: RECORDATORIO SE SOLICITA INVESTIGACIÓN
EXHAUSTIVA Y DETALLADA.

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.
RECIBIDO
7 0 MAY 2016
SDHPDSC

LIC. [REDACTED]
Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.
PRESENTE.

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/871/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

1.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer si existen antecedentes entre posibles vínculos entre los elementos [REDACTED] desplegados en el Estado de Guerrero y la Organización Delictiva de nominada "Guerreros Unidos".

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[REDACTED SIGNATURE]



C.c.p.- [REDACTED] Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Lic. José Aaron Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

le la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, consta en actuaciones el diverso SDHPDSC/OI/830/2016, mediante el cual se solicitó al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, una exhaustiva investigación respecto de [REDACTED] así como su relación con el grupo delictivo "Guerreros Unidos", siendo el caso que a la fecha no se ha recabado respuesta alguna, por lo que se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, a efecto de que sea desahogada la petición realizada; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA
CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUSE

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.

LIC. [REDACTED]
Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.
PRESENTE.



RECIBIDO

10 MAY 2016

[Handwritten signature]
1503

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento de sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/830/2016, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre el siguiente punto:

I.- Investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes que obren en esa Agencia de Investigación Criminal a su cargo, respecto del modus vivendi, modus operandi y domicilio o paradero actual de la persona identificada como [REDACTED] así como sus posibles vínculos con el Grupo Criminal denominado "Guerreros Unidos".

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



C.c.p.- [REDACTED] - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Concomitante - Presente.
Lic. José Xarón Pérez Carro - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

DERECHOS HUMANOS,
Servicios a la Comunidad
Atención

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de la Reforma número 211-213, Piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, esta Representación Social de la Federación advierte que a la fecha no se ha recibido respuesta al diverso SDHPDSC/OI/822/2016, por medio del cual se solicitó al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, solicitando que por su conducto se requiera al Representante Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] que proporcione de manera detallada la información relacionada con el número telefónico [REDACTED] y toda vez que es necesario para esta Autoridad Ministerial el allegarse de dicha información, para allegarse de datos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, resulta procedente y se ordena girar oficio **RECORDATORIO** al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, para que por su conducto se requiera a la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] proporcione la información relacionada con el número referido en el cuerpo del presente acuerdo; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1fracción I, 2, 3 fracciones II, VII y IX, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c), y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 2 y 7 de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---- **ÚNICO.** Gírese el oficio **RECORDATORIO** de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, en términos del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FIRMAR DAN FE

DAMOS FE

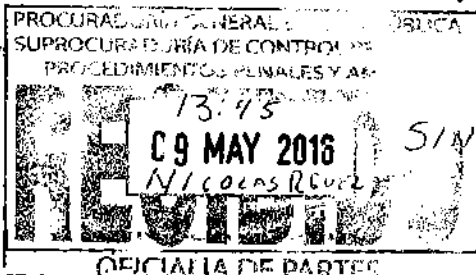
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

Ciudad de México, a Mayo 07, de 2016.



**SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
PRESENTE.**

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/822/2016**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se suscriba la solicitud de información a los representantes legales de la empresa **RADIO MOVIL DIPS** a efecto de que informe del número telefónico [redacted] en el periodo del 26 de septiembre al 26 de octubre de 2014:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- Tipo de comunicación...
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones...
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación...
- Identificación y características técnicas de los dispositivos...
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Por lo anterior he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito con la finalidad de continuar con su trámite.

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser enviada a la brevedad posible, remitiendo ésta a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso [redacted] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Exp. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que la integran, esta Representación Social de la Federación advierte que a la fecha no se ha recabado la declaración ministerial de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] para que en su calidad de testigos, comparezcan ante la Representación Social de la Federación a proporcionar la información que conozcan relacionada con los hechos que se investigan, ello a efecto de que la Representación Social de la Federación, se allegue de mayores datos que permitan su esclarecimiento y se continúe con el perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa, por lo que resulta procedente girar los oficios de estilo a efecto de que las personas mencionadas en líneas anteriores, sean notificadas que deberán comparecer ante esta Autoridad Ministerial; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Gírese **CITATORIO** al C. [REDACTED], en términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese **CITATORIO** al C. [REDACTED] en términos del presente acuerdo -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN** **CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL** [REDACTED] **DAMOS FE** [REDACTED]

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ASUNTO: CITATORIO

Ciudad de México, a 07 de MAYO de 2016.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
IGUALA GUERRERO. TEL. [REDACTED]

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las **10:00 horas del 26 de MAYO de 2016**, y podrá ser acompañado por abogado.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el distrito federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENCIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL C. A. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

RAI [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: - - -

- - - Toda vez que en esta fecha fuimos informados que respecto de la entrega de dos dictámenes y los indicios correspondientes, por parte de la Agencia de Investigación Criminal, dicha entrega se programará para realizarse en las instalaciones de los servicios periciales de la Institución, motivo por el cual es procedente cancelar la intervención pericial solicitada con antelación mediante oficio SDHPDSC/OI/1389/2016, de 6 seis de mayo del presente, lo que se hace constar para los efectos procedentes. - - -

- - - Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio de cancelación dirigido a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución con la finalidad de que tenga a bien designar peritos en materia de Criminalística y Fotografía, para los efectos antes señalados. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

RAZÓN - En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio de cancelación número SDHPDSC/OI/1461/2016, mismo que se transmite directamente al correo electrónico de Servicios Periciales, del cual se imprime la remisión para constancia, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos en el presente lugar. - - -

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 09 de mayo de 2016 02:15 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: Cancelación de intervención pericial
Datos adjuntos: Digitalización_OF 1461 Cancelacion.pdf

Buenas tardes. Con relación a la petición de Perito en Criminalística y Fotografía mediante oficio SDHPDSC/OI/1389/2016 de 6 de mayo del presente, por este conducto, se remite oficio 1461/2016 digitalizado, solicitando la cancelación de la petición de referencia. Gracias.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SECRETARÍA FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Defensoría

[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 09 de mayo de 2016 02:26 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: Cancelación de intervención pericial

* PGP Signed: 09/05/2016 at 02:25:37 p.m., Decrypted

Se confirma recepción.

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 09 de mayo de 2016 02:15 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Cancelación de intervención pericial

> Old Signed: 09/05/2016 at 02:14:34 p.m., Decrypted

Buenas tardes. Con relación a la petición de Perito en Criminalística y Fotografía mediante oficio DHPDSC/OI/1389/2016 de 6 de mayo del presente, por este conducto, se remite oficio 1461/2016 digitalizado, solicitando la cancelación de la petición de referencia. Gracias.

[REDACTED]@pgr.gob.mx>

[REDACTED]@pgr.gob.mx>



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Instituto



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

201

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas, del día 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO** el contenido de las presentes actuaciones de las que derivadas del oficio de ofrecimiento de pruebas suscrito por los padres de los estudiantes desaparecidos, quienes promovieron en su calidad de víctimas coadyuvantes dentro de la indagatoria en que se actúa, personalidad que señalan tienen debidamente acreditada, y de cuyo contenido se desprende que se propone la realización de diversas diligencias tendientes a la debida integración de la averiguación previa, de las cuales se giraron los siguientes oficios, mismos que hasta la fecha no han sido contestados: -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1124/2016, del 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó la investigación de [REDACTED] --

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1047/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con quien fungió como Comisario de Atzcala en septiembre de 2014 dos mil catorce, así como la remisión de su expediente laboral.

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1045/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Encargado de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas, por medio del cual se solicitaron antecedentes de [REDACTED]



ALF [REDACTED] -----
--- Oficio número SDHPDSC/OI/1019/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Municipal. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1017/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Ministerial. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1016/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

dieciséis, dirigido al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Estatal. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1015/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Federal comisionada en la Base de Iguala, Guerrero. -----

--- Por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los oficios autorizados y girados, sin que se aprecie la respuesta emitida por los diversos destinatarios, se considera procedente y conducente elaborar los oficios recordatorios correspondientes, a efecto de que las autoridades requeridas emitan las respuestas a los mismos. Por lo que: -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 Apartado "C", fracción II, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 141, fracción I, 142, fracción I, 143, fracción I, 144, fracción I, 145, fracción I, 146, fracción I, 147, fracción I, 148, fracción I, 149, fracción I, 150, fracción I, 151, fracción I, 152, fracción I, 153, fracción I, 154, fracción I, 155, fracción I, 156, fracción I, 157, fracción I, 158, fracción I, 159, fracción I, 160, fracción I, 161, fracción I, 162, fracción I, 163, fracción I, 164, fracción I, 165, fracción I, 166, fracción I, 167, fracción I, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y 22, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

201

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas, del día 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO** el contenido de las presentes actuaciones de las que derivadas del oficio de ofrecimiento de pruebas suscrito por los padres de los estudiantes desaparecidos, quienes promovieron en su calidad de víctimas coadyuvantes dentro de la indagatoria en que se actúa, personalidad que señalan tienen debidamente acreditada, y de cuyo contenido se desprende que se propone la realización de diversas diligencias tendientes a la debida integración de la averiguación previa, de las cuales se giraron los siguientes oficios, mismos que hasta la fecha no han sido contestados: -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1124/2016, del 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó la investigación de [REDACTED] --

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1047/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con quien fungió como Comisario de Atzcala en septiembre de 2014 dos mil catorce, así como la remisión de su expediente laboral.

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1045/2016, del 9 nueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Encargado de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas, por medio del cual se solicitaron antecedentes de [REDACTED]

AL

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1019/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Presidente Municipal de Cocula, Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Municipal. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1017/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Ministerial. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1016/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

dieciséis, dirigido al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Estatal. -----

--- Oficio número SDHPDSC/OI/1015/2016, del 7 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, dirigido al Comisionado de la Policía Federal, por medio del cual se solicitó información relacionada con el uso de gas lacrimógeno por parte de la Policía Federal comisionada en la Base de Iguala, Guerrero. -----

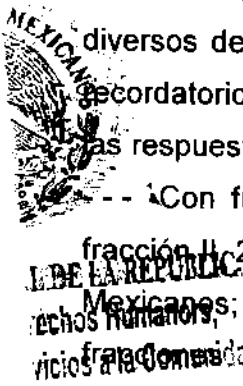
--- Por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los oficios autorizados y girados, sin que se aprecie la respuesta emitida por los diversos destinatarios, se considera procedente y conducente elaborar los oficios recordatorios correspondientes, a efecto de que las autoridades requeridas emitan las respuestas a los mismos. Por lo que: -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 Apartado "C", fracción II, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 141, fracción I, 142, fracción I, 143, fracción I, 144, fracción I, 145, fracción I, 146, fracción I, 147, fracción I, 148, fracción I, 149, fracción I, 150, fracción I, 151, fracción I, 152, fracción I, 153, fracción I, 154, fracción I, 155, fracción I, 156, fracción I, 157, fracción I, 158, fracción I, 159, fracción I, 160, fracción I, 161, fracción I, 162, fracción I, 163, fracción I, 164, fracción I, 165, fracción I, 166, fracción I, 167, fracción I, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y 22, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- ÚNICO.- Gírense todos los oficios recordatorios referidos y realícense todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa., fundando y motivando debidamente los acuerdos, resoluciones y determinaciones que sean emitidas. -----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted] [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan debida constancia legal. -----

--- A M O S F E

--- O S D E A S I S T E

L

C.

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/1451/2016, SDHPDSC/OI/1475/2016, SDHPDSC/OI/1469/2016, SDHPDSC/OI/1468/2016, SDHPDSC/OI/1473/2016, SDHPDSC/OI/1472/2016, SDHPDSC/OI/1471/2016 y SDHPDSC/OI/1470/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, de los cuales serán agregados sus acuses originales, una vez que sean recabados, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- C O N S T E

--- A M O S F E

--- O S D E A S I S T E

VAL DE LA P
erechos Hu
rvcios a la
estigación
LIC

C.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.



RECIBIDO

12 MAY 2016

México, D. F., a 9 de mayo de 2016.

[Handwritten signature]

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL AGUJUNTA DE ASUNTOS PENALES
12 MAYO 2016
PF
RECIBE: [Redacted]
HORA: 16:28

MTRO. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con relación al similar SDHPDSC/OI/1124/2016 de 9 de abril del presente, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1405/2016, reitero a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como C. [Redacted] y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos"

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AL DE LA REPÚBLICA

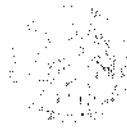
Línea de Investigación:

derechos Humanos,
víctimas a la Comisión

A. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.

B. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.

C. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

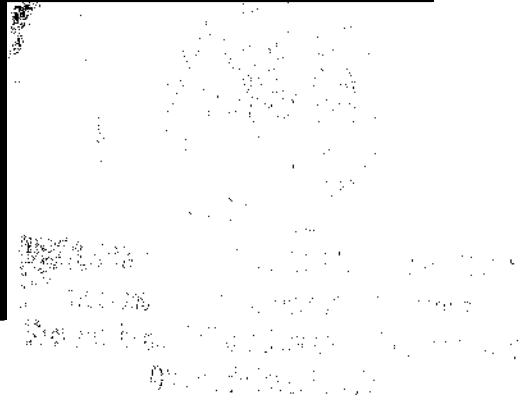
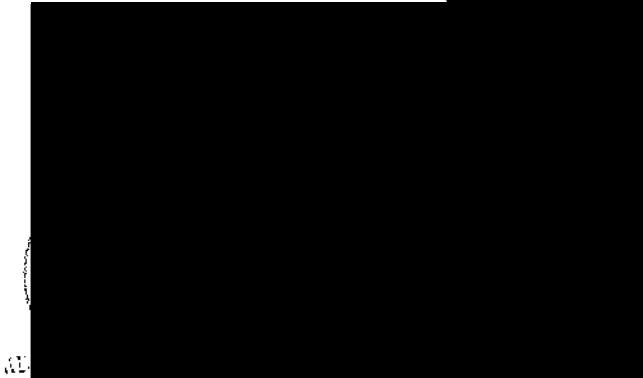
De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRC



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

C.c.p.- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

nida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
auhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595



RECIBIDO

12 MAY 2016

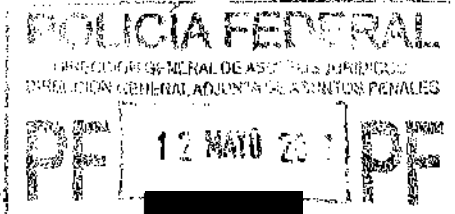
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
CIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1475/2016.
SE SOLICITA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA.
(RECORDATORIO)

NOVE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.



AT'N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1124/29016, del 13 de abril del presente, y con base en sus atribuciones, me permito reiterar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre la relación que puedan tener en los mismos el C. [REDACTED], obteniendo en general toda la información posible de esta persona, domicilios, imágenes fotográficas, modus vivendi y operandi, los nexos delincuenciales que tenga, así como su posible relación o no, con la presente investigación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, quedando el presente expediente para consulta de los elementos que se designen, en estas oficinas.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE

ATENTAMENTE

ERACIÓN
SDHPDSC

INA DE INVESTIGACIÓN.

YACI...
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

033564

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
 C.P.06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
09	05	2016



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDSC
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
 CENTRO DE COSTOS

600

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

VALOR DECLARADO: _____ \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1469/2016.	Lic. [REDACTED] C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA, GUERRERO.	AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1, COLONIA CENTRO, COCULA, GRUPO C.P. 40591.

RECEPCIONADO
 10 MAY 2016
 SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 RECEPTORA

FI
 NO
 DI
 M

[REDACTED]

y Servicios a la Comunidad
 a la Investigación



Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.

H. TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO.
AV. INDEPENDENCIA N°1, COL. CENTRO, COCULA, GRO.
C.P. 40580, TEL. 7363350009.
PRESENTE.

Distinguido Alcalde:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio de mi diverso SDHPDSC/OI/1047/2016, el que por sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe quien era la persona que se desempeñaba como Comisario de Atzacala en el mes de septiembre de 2014, debiendo proporcionar copia certificada del expediente laboral de quien tenía el cargo, el cual deberá contener los domicilios y fotografías de esa persona, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado A, fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y d) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, como se establece en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información solicitada, deberá ser recibida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 53465929.

En particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



AYUNTAMIENTO
MINISTERIO PÚBLICO



[Redacted signature area]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Beltrán Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.
Mtro. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.: (55) 53 46 55 95

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



RECIBIDO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
VERIFICACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
CIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1468/2016.
ASUNTO: **PRIMER RECORDATORIO**
SE SOLICITA INFORMACIÓN.

11 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
10 MAY 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Distinguido Encargado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio de mi diverso SDHPDSC/OI/1045/2016, el que a través de sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe si en esa Fiscalía se tienen registros de averiguaciones previas circunstanciadas, en donde tenga el carácter de probable responsable el C. [REDACTED], en caso positivo, instruya que se remita copias certificadas de esos expedientes, pues ello redundaría en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, acontecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales resultarán agredidos y reportados como desaparecidos estudiantes de la escuela normal rural "Rafael Isidro Burgos".

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y d) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, como se establece en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Telf. (55) 53 46 42 38.

Por otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
EL MINISTRO PÚBLICO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN,

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
Mtro. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Telf.: (55) 53 46 42 38

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

033565

No. DE FOLIO.

REMITENTE

MTR. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL.:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
09	05	2016



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

600

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1473/2016.	Lic. [REDACTED] C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA, GUERRERO.	AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1, COLONIA CENTRO, COCULA, GRO. C.P. 40591.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
10 MAY 2016
SELO Y FIRMA
RECEPCION

FI
NO
Director General Adjunto Republica
M
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
(RECORDATORIO)

México, D. F., a 9 de mayo de 2016.

C. [Redacted]
Presidente Municipal Constitucional en
Cocula, Guerrero.
Av. Independencia No. 1, Colonia Centro,
Cocula, Gro, C.P. 40580.
Tel: (736) 335 0009
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1019/2016 de 7 de abril del año en curso, me permito reiterar a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en la Policía Municipal de Cocula, Guerrero cuentan con equipo de Gas Lacrimógeno, y en su caso, precisar las características de dicho equipo.

No omito manifestarle que la respuesta que se sirva emitir deberá remitirse a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a la presente solicitud, así como mis más finas consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TORRA GENERAL ADJUNTA

C.c.p.- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO
 REFORMA 31, 4° PISO

033567

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE

MTR. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
 C.P. 06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
9	05	2016



RECIBIDO

11 MAY 2016 [REDACTED]

SDHPDSC
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA COMUNIDAD"

SERVICIO SOLICITADO

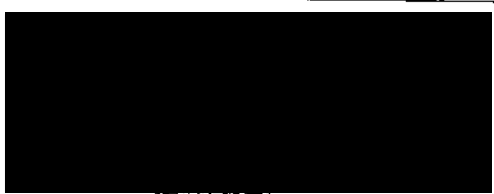
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

600

[REDACTED] \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DIRECCIÓN
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1472/2016.	LIC. [REDACTED] PELÁEZ. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS S/N, ESQ. JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, COL. EL POTRERITO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GRO. C.P. 39098

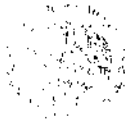
RECEBIDA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 10 MAY 2016
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
 TURNO MATUTINO
 RECIBIDA Y FIRMA
 RECORTAR



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
(RECORDATORIO)

México, D. F., a 9 de mayo de 2016.

Lic. [REDACTED]
Fiscal General del Estado de Guerrero.
Presente.
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Esquina Juan
Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito. Chilpancingo de
los Bravo, Guerrero, C. P. 39098

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/10172016 de 7 de abril del año en curso, me permito reiterar a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en la Policía Ministerial del Estado de Guerrero cuentan con equipo de Gas Lacrimógeno, por cuanto hace a las Unidades desplegadas en el Municipio de Iquala, Guerrero y en su caso, precisar las características de dicho equipo.

No omito manifestarle que la respuesta que se sirva emitir deberá remitirse a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a la presente solicitud, así como mis más finas consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 5595.



ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
(RECORDATORIO)

México, D. F., a 9 de mayo de 2016.

[REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso. Blvd.
René Juárez Cisneros No.62, Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075, Chilpancingo, Gro.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, y 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1016/2016 de 7 de abril del año en curso, me permito reiterar a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en la corporación a su cargo cuentan con equipo de Gas Lacrimógeno, por cuanto hace a las Unidades desplegadas en el Municipio de Iguala, Guerrero y en su caso, precisar las características de dicho equipo.

No omito manifestarle que la respuesta que se sirva emitir deberá remitirse a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a la presente solicitud, así como mis más finas consideraciones.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

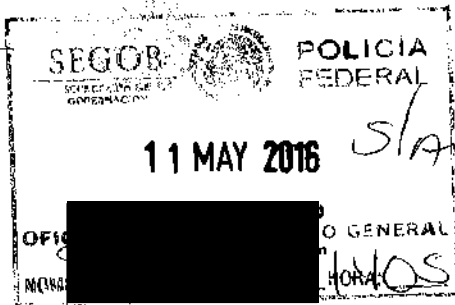
[REDACTED]
A G E N T E G E N E R A L A D J U N T A

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 5595.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
(RECORDATORIO)



RECIBIDO
México, D.F., 19 de mayo de 2016.

11 MAY 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [REDACTED]
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1015/2016 de 7 de abril del año en curso, me permito reiterar a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en la corporación a su cargo cuentan con equipo de Gas Lacrimógeno, por cuanto hace a las Unidades desplegadas en el Municipio de Iguala, Guerrero y en su caso, precisar las características de dicho equipo.

No omito manifestarle que la respuesta que se sirva emitir deberá remitirse a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a la presente solicitud, así como mis más finas consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

TORAG...RAL ADJUNTA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

C.c.p.- Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. 5595.



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con diez minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, enviar oficio al Director General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con la finalidad de que remita, de ser el caso, copia certificada de los registros de sociedades mercantiles, acta constitutiva, contrato comercial y cualquier documentación que avale su información, con la denominaciones: 1. "ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] 2.- "COSTA LINE- ESTRELLA ROJA DEL SUR [REDACTED] y 3.- [REDACTED] [REDACTED] lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación señalada al rubro. -----

--- **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información realizar el análisis de la información para efectuar la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos; - - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en calidad de [REDACTED] de asistencia que al final firman y dan fe. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Lic. [REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

URGENTE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1464 /2016

ASUNTO: Se solicita información y documental certificada.

Ciudad de México, mayo 9 de 2016.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

D.A.I.S.

DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Presente.

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 1, Colonia Florida Delegación Álvaro Obregón, C.P. 06010, México, D.F.

OFICIALÍA DE PARTES
TORRE INSURGENTES

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención al acuerdo ministerial emitido, solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** se sirva instruir a quien corresponda, para que se informe a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

a) Si se cuenta con algún registro de sociedad mercantil con la denominación de:

- 1.- "ESTRELLA DE ORO, [REDACTED]"
- 2.- "COSTA LINE- ESTRELLA ROJA DEL SUR [REDACTED]"
- 3.- "[REDACTED]"

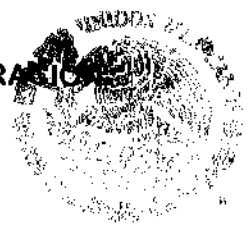
b) En caso de resultar positivo lo requerido, solicito a Usted **remita a la brevedad** la documentación soporte relacionado con la presente petición, como el acta constitutiva, contrato comercial y cualquier documentación que avale su información, lo anterior por ser necesario para la integración de la investigación señalada al rubro.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

En otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED SIGNATURE AND ADDRESS]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1



ACUERDO DE DILIGENCIAS

México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del día 09 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente solicitar la elaboración de diagramas de vínculos, trazo de ruta de cada usuario (línea de movilidad) y la sistematización y análisis de la información de los detalles de llamadas por lo que hace a los días 26, 27 y 28 de septiembre del año dos mil catorce, por lo que hace a los presuntos responsables, los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Superior "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, en el Estado de Guerrero, quienes están relacionados en la averiguación previa al rubro citada, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Se gire oficio al [redacted]

[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de hacer diagramas de vínculos, trazo de ruta de cada usuario (línea de movilidad) y la sistematización y análisis de la información de los detalles de llamadas.

Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

UNICO.- Se gire oficio al [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para [redacted] tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de hacer diagramas de [redacted] (línea de movilidad) y la sistematización y análisis de la información de [redacted] Se hizo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los [redacted]

CONSTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIC. [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. V. [redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1396/2016

ASUNTO: Se remite información

México, D.F., a 09 de mayo de 2016



TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA PRESENTE.

CON ATENCIÓN AL C. LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso I, fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

- A) Elaboración de diagramas de vínculos
B) Trazo de ruta de cada usuario (línea de movilidad)
C) Sistematización y análisis de la información de los detalles de llamadas.

Todo lo anterior a relación a la averiguación previa al rubro citada, por los días 26, 27 y 28 de septiembre del año dos mil catorce, por lo que hace a los presuntos responsables, los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Superior "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, en el estado de Guerrero.

Para ello; anexo al presente:

1.- CD con los archivos electrónicos siguientes: [REDACTED]

2.- Lista de teléfonos con el nombre de la persona a la que se vincula.

Para lo cual pongo a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, la indagatoria que nos ocupa, no omito informar que nuestras oficina se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, con números telefónicos 53-46-00-00 extensión [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

SUFRA... AGE... LIC...

Cep. Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

[Handwritten notes and signatures]

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO
DE IGUALA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del nueve de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, y:-----

RESULTANDO

- - - Que con antelación, esta autoridad recibió la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para su prosecución, en la que se investigan los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la ciudad de Iguala, Guerrero, en los cuales se ha relacionado e imputado su participación, a José Luis Abarca Velázquez, quien fuera Presidente Municipal de esa ciudad, cuando ocurrieron los hechos, derivado de las propias investigaciones, se ha mencionado que esta persona cuenta con muchas propiedades en esa ciudad, vinculándole también la pertenencia con el [REDACTED] inmueble del que no se tiene información dentro de actuaciones, por lo que:-----

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.-** Que es un deber de la Representación Social de la Federación, el investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 21 Constitucional, siendo necesario el allegarnos de información sobre el predio denominado [REDACTED] con la finalidad de verificar a quien pertenece el mismo, y la relación o no en sus operaciones con el aquí probable responsable José Luis Abarca Velázquez.-----

Por lo anterior, deberá solicitarse la información correspondiente al Director de Catastro del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, en términos del artículo 270 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART.113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio al Director de Catastro del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se proporcione información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, motivo de esta investigación:-----

--- **1-** A nombre de quien se encuentra registrado el predio denominado [REDACTED] Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

--- **2-** Si el mismo se encuentra dividido en su propiedad por locales, y de ser así se proporcionen datos de todos los locatarios.-----

--- **3-** En general toda la información, con que cuenta de ese predio.-----

--- **SEGUNDO.-** Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, e [REDACTED] con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida [REDACTED].-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **Razón.-** En la misma fecha, el personal actuante hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1463/2016 cumplimentando el acuerdo que a [REDACTED]

-----CONSTE-----
-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO
SDHPDSC/OI/1386/2016, DIRIGIDO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA, POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN Y ENTREGA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES.**

--- En Ciudad de México, siendo las quince horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del nueve de mayo del año en curso, por la Oficialía de Partes de la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/13862016**, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, dirigido a la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se le solicita información y documentación de los bienes muebles e inmuebles, con relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de cuatro de noviembre de dos mil quince; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O S F E.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



RECIBIDO

09 MAY 2016
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1386 /2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA DE BIENES

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE.**

SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA DE PARTES
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguida licenciada:

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y en atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13248/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015, por el cual remite al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución la averiguación previa A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, y deja a su disposición diversos bienes muebles e inmuebles, me permito solicitar a Usted lo siguiente:

1. En relación a su apartado III) Armas de fuego y cartuchos, remita copia certificada del acuse de recibo de los oficios con los cuales fueron remitidos a la Secretaría de la Defensa Nacional para su guarda y custodia.
2. Respecto de los vehículos asegurados indique remita copia certificada de los acuses de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución; así como de su notificación al propietario y del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
3. Señale fecha y hora para la entrega física de los vehículos, en compañía de peritos que el suscrito solicitara.
4. Respecto de los indicios consistentes en Narcótico, he de agradecer se remita copia certificada del acuse de recibo de las notificaciones vinculadas con su aseguramiento, así como del dictamen químico y/o organoléptico.



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5. Respecto de los inmuebles asegurados remita copia certificada del acuse de recibo de la notificación a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, así como del trámite realizado ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y de la notificación del aseguramiento al propietario o poseedor.
6. Se señale fecha y hora para la entrega física de los inmuebles puestos a disposición en compañía de peritos que el suscrito solicitara.
7. En relación a los treinta cadáveres localizados en cinco fosas clandestinas, mismos que se encuentran sin identificación, se solicita se señale fecha y hora para constatar su ubicación en el Centro Médico Forense Federal.

Lo anterior, con el fin de evitar que se alteren, destruyan, y se lleve a cabo su administración, petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-D, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 6, y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO [REDACTED] **CCIÓN.**
EL C. AGENTE DEL M [REDACTED] **DE LA FEDERACIÓN**

MTRO. [REDACTED]

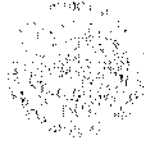


C.C.P. De [REDACTED] **Omar Betanzos Torres.** Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

Derechos Humanos [REDACTED] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Servicios a la Comunidad [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.

Mtro. [REDACTED] Titular de la U.E.I.D.M.S. Para su conocimiento y efectos procedentes.



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, siendo las dieciséis horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa de manera legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y -----

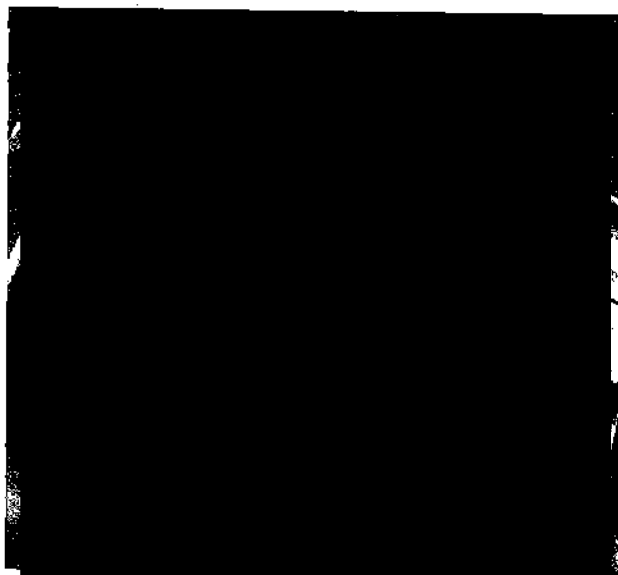
- - - Con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 74, 75, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y atendiendo a necesidad de citar a [REDACTED] a efecto de que se presente a declarar en relación a los hechos que conoce, relacionados con lo que se investiga, por lo cual esta autoridad ministerial me constituí en el domicilio referido por el testigo el cual se trata de río rhin esquina río balsas, fraccionamiento Américas II, Iguala de la Independencia, Guerrero, al presentarme con dos testigos de asistencia, se-----

HACE CONSTAR

- - Que en cumplimiento al acuerdo que antecede y a fin de dar fe del presente acto nos presentamos en el domicilio río rhin esquina río balsas, fraccionamiento Américas II, Iguala de la Independencia, Guerrero, lugar que se puede apreciar como un fraccionamiento que en su mayoría son casa de interés social y en la esquina referida se aprecia una [REDACTED] misma que en [REDACTED] se aprecia un [REDACTED] que pudiera tratarse de un [REDACTED] y en el [REDACTED] se aprecia un [REDACTED] tal como se observa en las imágenes fotográficas que se presentan, también se aprecia en la esquina los nombres de las calles de nuestra referencia, por lo que se da fe de que se trata del domicilio referido y una vez verificado se procede a tocar la puerta y el timbre que se observa a un costado de la puerta, por un lapso de aproximadamente cinco minutos, y al no tener respuesta se cuestiona a los vecinos, preguntándole si conocen a la persona de nombre [REDACTED] refiriendo estos no conocer a ninguna persona con ese nombre, por lo que procedimos a retirarnos del lugar sin realizar la notificación correspondiente ya que el domicilio con el que se cuenta no tiene número y no se tiene la certeza que el lugar donde se observan las nomenclaturas de los nombres de las calles, corresponda al domicilio de la persona que se busca citar. Por lo anterior expuesto se exhibe las presentes imágenes fotográficas dando fe de habernos constituido en la dirección señalada para notificar al testigo, sin embargo no se pudo llevar a cabo dicha notificación, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

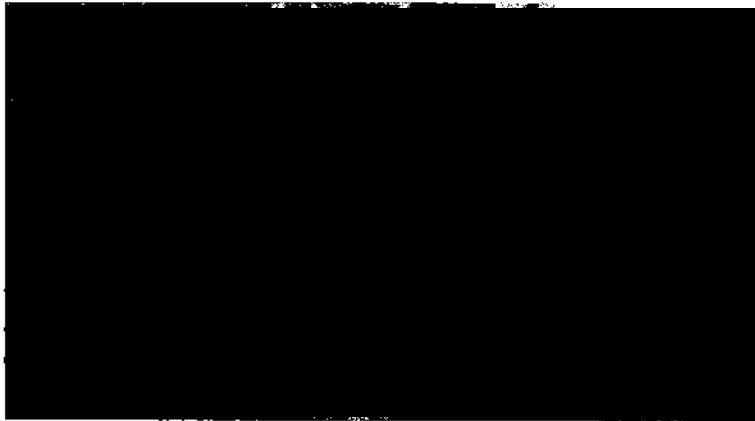


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, se da por concluida la [redacted] a,
firmando al final de la misma los que en ella intervinieron para su debida [redacted]

----- CONSTE -----

TESTIGOS DE AS [redacted]

LIC. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1460/2016

ASUNTO: **SEGUNDO CITATORIO**
Ciudad de México, 07 de mayo de 2016.

C. [REDACTED]
Río Rhin esquina Río Balsas, Fraccionamiento Américas II,
Iguala de la Independencia, Guerrero

PRESENTE

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 73, 74, 76, 80, 116, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y 10 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 4 fracción X de su Reglamento, 50 fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hago de su conocimiento que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día martes 31 (treinta y uno) de mayo del año en curso a las 11:00 (once horas), en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuya dirección se encuentra al calce del presente; lo anterior a fin de desahogar una diligencia ministerial consistente en recabar su declaración en calidad de testigo.

Apercibido de que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, sin causa justificada, se le impondrá una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Código Federal del Procedimientos Penales.

No omito mencionar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, así mismo, se reitera que en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, asistir en compañía de su abogado para el desarrollo de la diligencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes en el teléfono 5346 0000 extensión 5595.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



239

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, del día 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1301, por medio del cual se anexa el oficio Parte Policial número **339/2016**, de fecha 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal, adscrita a la División de Gendarmería, por medio del cual remite el informe de investigación respecto de [REDACTED] haciendo del conocimiento los resultados de gabinete y de campo de la investigación efectuada, anexando la información soporte. -----

--- Documentales constantes de 10 diez fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de sus suscriptor, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1301
 Número: PARTE POLICIAL 339/2016
 Fecha: 09/05/2016 Fecha del turno: 09/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Tornado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

PA: 00 [REDACTED]
 9/may/16.

Asunto: PORCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICIA FEDERAL EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/905/2016 DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016 RELACIONADO CON LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA INFORMACIÓN DE [REDACTED]

Observaciones:



POLICIA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 09 de mayo de 2016
 PARTE POLICIAL N°. 339/2016
ASUNTO: Parte policial

MTRO. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/905/2016 del día 12 de abril de 2016 relacionado con la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, a efecto de que se evoquen a la **investigación** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro. Investigación exhaustiva a efecto de conocer "modus vivendi", actual ubicación y domicilio particular de [REDACTED] quien de actuaciones se presume como integrante de la delincuencia organizada, siendo procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos". Así como su vinculación con la inculpada [REDACTED]

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

- [REDACTED]

Derivado del trabajo de investigación de gabinete y del análisis de la información obtenida de las fuentes a las que tenemos acceso, sabemos que el sujeto de nombre [REDACTED] tiene su domicilio ubicado en calle [REDACTED]

Dpto. de Investigación y Control de la Pol. Fed. - Iguala, Guerrero
 Tel. (01) 745 440 440 - Fax: (01) 745 440 440



lunes, 09 de mayo

ERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 09 de mayo de 2016

PARTE POLICIAL N°. 339/2016

ASUNTO: Parte policial

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

RECIBIDO
2016
[REDACTED]
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y CONTROL A LA VIOLENCIA

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/905/2016 del día 12 de abril de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, a efecto de que se evoquen a la **investigación** de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro. Investigación exhaustiva a efecto de conocer "modus vivendi", actual ubicación y domicilio particular de [REDACTED] quien de actuaciones se presume como integrante de la delincuencia organizada, siendo procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos". Así como su vinculación con la inculpada [REDACTED]

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

- [REDACTED]

Derivado del trabajo de investigación de gabinete y del análisis de la información obtenida de las fuentes a las que tenemos acceso, sabemos que el sujeto de nombre Marino Miranda Salgado tiene su domicilio ubicado en calle [REDACTED]

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad
Comunidad

Al hacer trabajo de campo y al acudir a dicho inmueble donde se encontraba la empleada doméstica quien refiere que ahí habita el Sr. [REDACTED] pero que no se encontraba, que se le podría localizar los días sábados, y comenta esta señora que él trabaja en una escuela cerca de la comunidad. Se han realizado diversas búsquedas en diferentes fuentes de información y tenemos conocimiento que fue diputado federal y alcalde del municipio de Teloloapan, en los medios abiertos se ha dicho que esta persona tiene nexos con el crimen organizado, en una de ellas mencionan el asesinato de su hermano: **“fue encontrado del diputado federal perredista, [REDACTED] en la ciudad de Teloloapan. El hallazgo ocurrió poco antes de las diez de la mañana en la casa de [REDACTED] ubicada en la [REDACTED]”**

Asimismo basándonos en la información que nos es proporcionada, se realizó una búsqueda en diferentes fuentes a las que se tiene acceso, para determinar si existe o existía una vinculación con la inculpada [REDACTED] con el sujeto de nombre [REDACTED] y que como resultado no se ha obtenido algún dato conciso para poder determinar cualquier vinculación; por lo que se continuará con la búsqueda solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



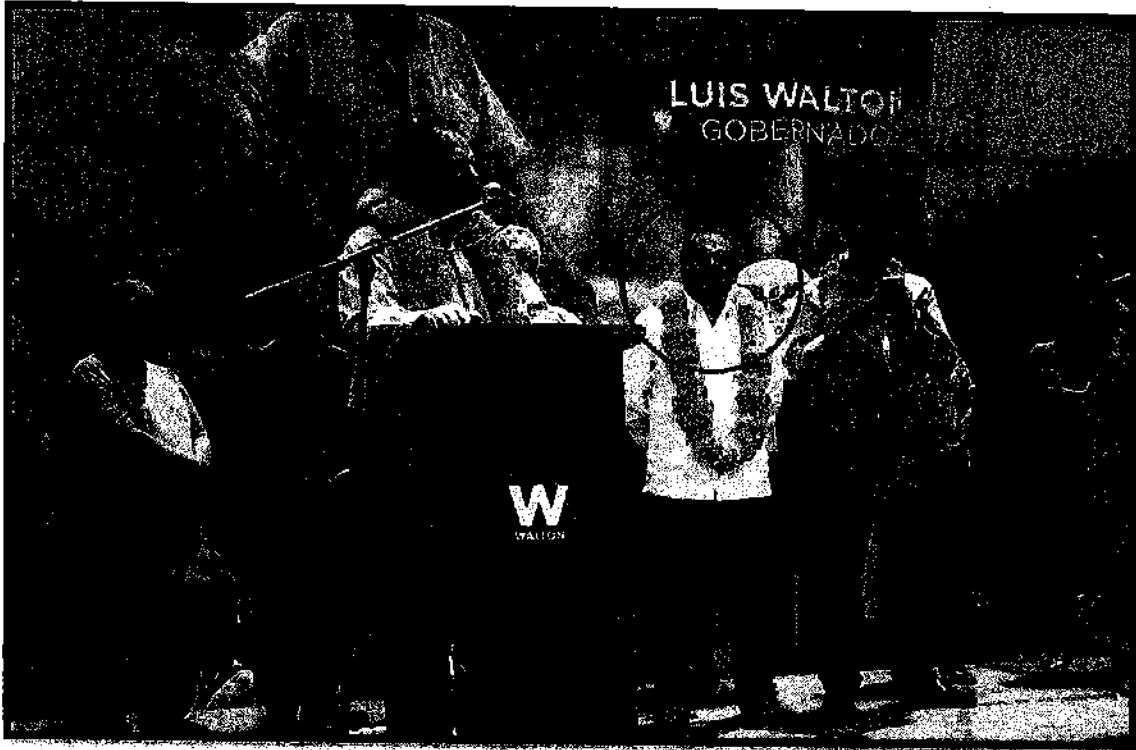
Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
de la Comunidad

Copia:

Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
En respuesta al Memorando 970

<http://www.proceso.com.mx>



A través de narcomantas, ligan a cantante y candidato con La Familia

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



ERAL DE LA RESPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comuni

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



El diputado federal con licencia y exalcalde de Teloapan, Marino Miranda, abandonó nuevamente las filas del PRD y actualmente es el candidato de MC a diputado local por el distrito XX.

En 2008, Miranda Salgado rompió con el PRD y ganó la elección de alcalde de Teloapan por el partido Social Demócrata, luego regresó a las filas del sol azteca para postularse como candidato a diputado federal por el distrito 2, cargo que dejó ahora para buscar la diputación local por MC.

A principios de septiembre pasado, Joel Miranda Salgado, hermano del diputado federal con licencia, fue encontrado decapitado y con un narcomensaje al interior de una casa materialista en Teloapan, propiedad de Marino, quien también es conocido como un próspero empresario de la construcción en la zona norte.

El político señalado de manera reiterada por sus presuntos nexos con el grupo delictivo La Familia lleva como suplente al polémico edil perredista del municipio de General Canuto A. Neri (Acapetlahuaya), Eleuterio Aranda, conocido como "El Solitario del Sur", quien públicamente ha exhibido su devoción por los líderes de esta banda criminal afincada en la zona Norte y dirigida por Jonhy Olascoaga Hurtado "El Mojarro".

Incluso, Pablo Segura Valladares, hermano de Pedro Segura, un próspero ganadero de la región norte señalado de presuntos nexos con La Familia, también renunció al PRD y se postuló como candidato a alcalde de Teloapan bajo las siglas de MC.

Segura Valladares es suplente del diputado local y exalcalde perredista de General Canuto A. Neri (Acapetlahuaya), Roger Arellano Sotelo, quien solicitó licencia al cargo para regresar como candidato a la alcaldía del mismo municipio por el PRD.

De esta forma, este grupo de políticos, presuntamente ligados al grupo delictivo de La Familia, triangularon posiciones, como en la elección de 2011, para mantener el control político de la zona norte al amparo del MC y del PRD.

Este hecho contrasta con el discurso de los candidatos a gobernador por el PRD y MC, Beatriz Mojica Morga y Luis Walton Aburto, quienes critican la narcopolítica y han ofrecido a la ciudadanía candidatos "limpios" y sin nexos con la delincuencia.

<http://www.diariodeguerrero.com.mx>



DE LA REPÚBLICA
chos (faint)
a la Comunidad

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Encontraron decapitado al hermano del diputado federal Marino Miranda Salgado

del caso de Sección: 7011

Iguala, Gro. —La mañana de ayer miércoles fue encontrado decapitado Joel Miranda Salgado, hermano del diputado federal perredista, Marino Miranda Salgado, en la ciudad de Teloloapan.

El hallazgo ocurrió poco antes de las diez de la mañana en la casa de materiales “Diana”, ubicada en la colonia Vicente Guerrero de esa cabecera municipal de la Zona Norte.

La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) confirmó este hecho e informó que inició la averiguación previa por el delito de homicidio en agravio de Joel Miranda Salgado.

De acuerdo al comunicado de la dependencia, el hermano del diputado federal perredista, Marino Miranda Salgado, tenía su domicilio en ese lugar.

Un representante del Ministerio Público investigador con el apoyo de personal pericial y agentes de la Policía Ministerial realizaron las diligencias de ley.

Personal del Servicio Médico Forense (Semefo) de esta ciudad de trasladó el cuerpo a sus instalaciones para la práctica de la necropsia de ley. (www.agenciairza.com)

- See more at: <http://www.diariodeguerrero.com.mx/secciones/noticias-del-dia/1631-encontraron-decapitado-al-hermano-del-diputado-federal-marino-miranda-salgado#sthash.PiokzmE.dpuf>

Consignan a funcionaria de Cocula por caso Ayotzinapa

A Magaly Ortega le encontraron pruebas que la vinculan a los delitos de secuestro en agravio de los estudiantes y delincuencia organizada

24/01/2015 21:35 Motimex

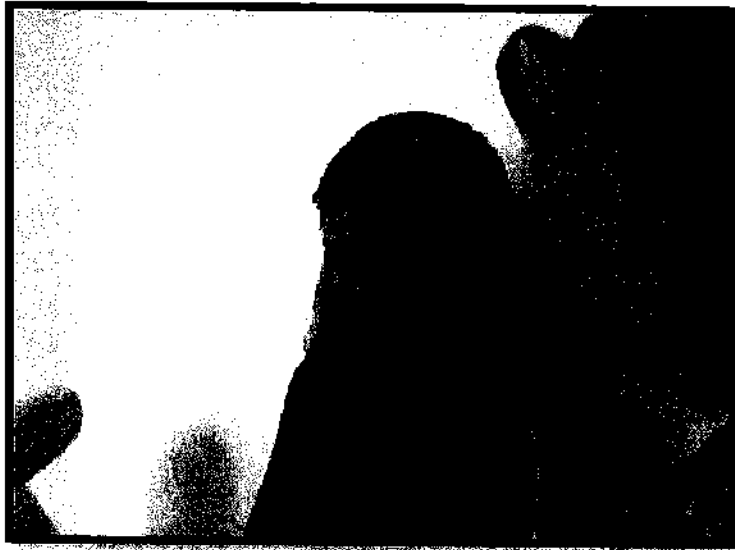
PUBLICO

1015,

unidad

Buena Vista Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

<http://www.excelsior.com.mx>



CIUDAD DE MÉXICO, 24 de enero.- El Ministerio Público Federal consignó al penal federal de Tepic, Nayarit, a **Magaly Ortega Jiménez, asesora jurídica del director de Seguridad Pública de Cocula, Guerrero, César Nava**, por su presunta implicación en la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa.

De acuerdo con autoridades judiciales, esta mujer es probable responsable de los delitos de secuestro y delincuencia organizada, en virtud de existen evidencias de que tiene vínculos con el grupo criminal Guerreros Unidos.

Ortega Jiménez fue detenida en días pasados y trasladada a las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), donde rindió declaración ministerial.

Su ingreso al referido penal se dio al cumplimentar una orden de aprehensión girada por el Juez Tercero de Distrito en materia de Procesos Penales Federales con sede en Matamoros, Tamaulipas.

En breve el juez de la causa determinará la situación jurídica de esta mujer, con quien suman 99 las personas que han sido detenidas **por la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, ocurrida el 26 de septiembre pasado.**

LA REPÚBLICA

H. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

la Comunidad

Consignan a funcionaria de Cocula por caso de normalistas

El Ministerio Público obtuvo una orden de aprehensión contra Magaly Ortega Jiménez, asesora jurídica de la Dirección de Seguridad Pública, por su participación en la desaparición de los estudiantes.

La Procuraduría General de la República (PGR) encarceló a Magaly Ortega Jiménez, asesora jurídica del director de Seguridad Pública de Cocula, Guerrero, César Nava, por su presunta implicación en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

El Ministerio Público de la Federación obtuvo una orden de aprehensión contra la funcionaria por los delitos de secuestro en agravio de los estudiantes y delincuencia organizada, ya que se tienen pruebas de sus vínculos con la organización criminal Guerreros Unidos.

Ortega Jiménez había sido detenida y trasladada a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), que obtuvo la orden de aprehensión de parte del juzgado tercero de distrito con residencia en Matamoros, Tamaulipas.

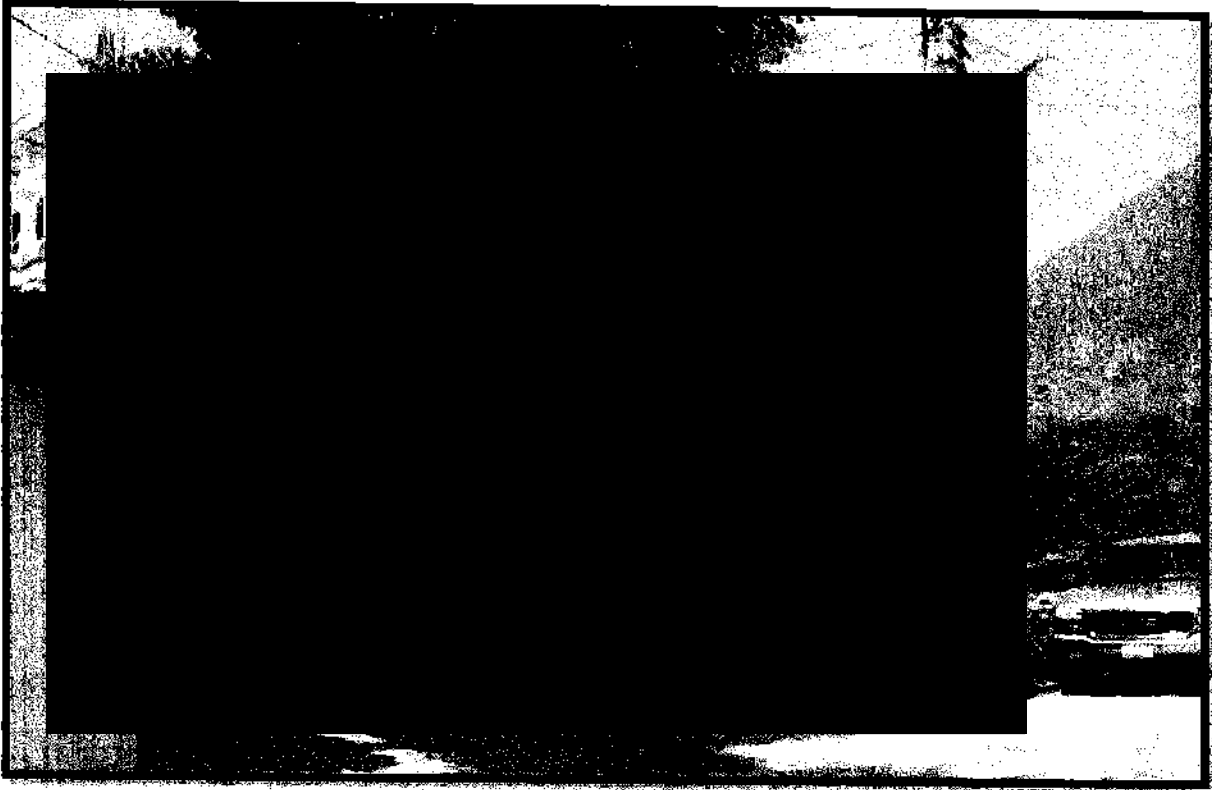
Autoridades de la PGR informaron que la asesora jurídica fue internada en el penal federal de Tepic, Nayarit


<http://www.seizadearmas.com.mx/>

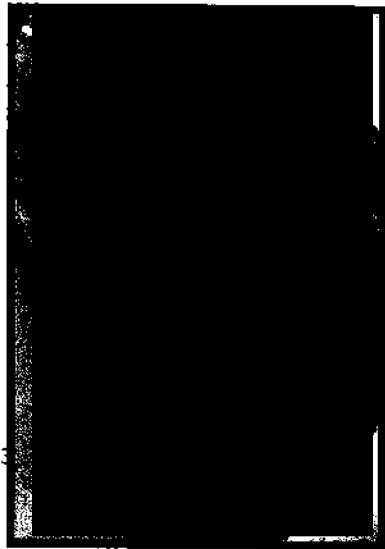
Bvdo. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel. (55) 5481-4300 www.cns.gob.mx

VAL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Relación



Exterior del domicilio ubicado en calle



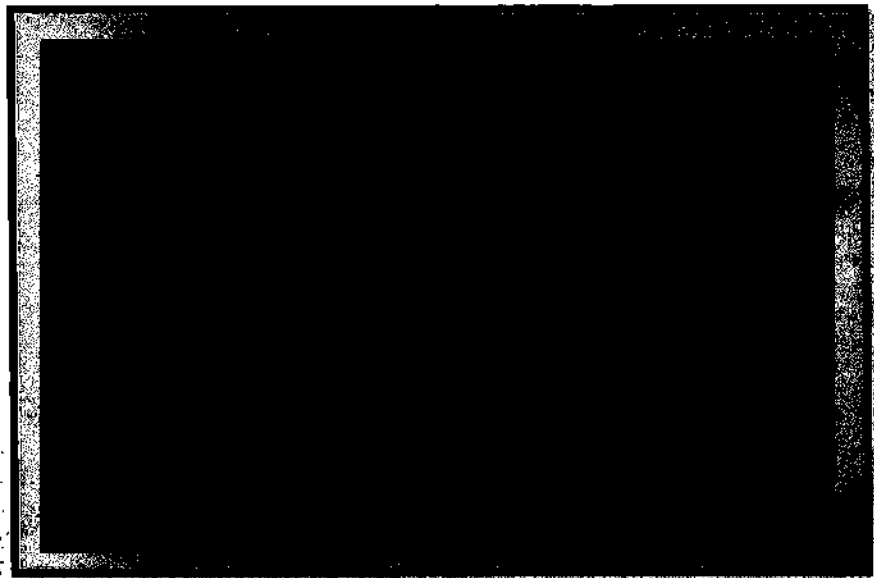
Bld. Adolfo Ruiz Cortines S

Baro Obregón, México, D.F., 01900
.mx

DE LA REPÚBLICA
as Huancas,
la Comunidad



Imagen fotográfica de la [redacted] del domicilio ubicado en calle [redacted]



Bv. Interfor Ben Gortimer 3648 Col Jardines de la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tel.: (55) [redacted]

[redacted].mx

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, Asesoría de Planeación y Evaluación, Asesoría de Políticas y Programas, Asesoría de Gestión y Operación, Asesoría de Recursos Humanos, Asesoría de Infraestructura, Asesoría de Tecnología de la Información y Asesoría de Comunicaciones

Asesoría de Investigación y Análisis de Inteligencia



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

297

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1302, por medio del cual se anexa el oficio número **PF/DGAJ/7455/2016**, de fecha 4 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Comisario Jefe de la Dirección General de Asuntos jurídicos de la Policía Federal, por medio del cual informa los resultados respecto de la investigación de [REDACTED] así así como de [REDACTED]

--- Documentales constantes de 10 diez fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de sus suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C. [REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Id 1302
 Número: OFICIO NÚMERO PF/DGAJ/7455/2016
 Fecha: 04/05/2016 Fecha del turno: 09/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

9-may-2016
 15:00 hr.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN REFERENCIA AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1328/2016 DEL 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN RELACION A LA INDAGATORIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE INFORMACIÓN DE [REDACTED]

Observaciones: SE REMITE COPIA DEL OFICIO PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016 POR EL CUAL INFORMA QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN "PLATAFORMA MÉXICO" Y EN EL "SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL"

SEGOB  CNS  POLICÍA FEDERAL 
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 OF. No. PF/DGAJ/7455/2016
 Ciudad de México, a 4 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
 de la Procuraduría General de la República
 Presenta.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/1328/2016, del 28 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicito al Comisionado General de la Policía Federal, se designen a elementos para que se avoquen a realizar una investigación detallada y exhaustiva, así como consulta en fuentes abiertas y base de datos a las que tenga acceso, en respecto de:

- 1) [REDACTED] con domicilios posibles en calle [REDACTED] en la colonia [REDACTED] domicilio conocido, parte alta, igual de la Independencia Guerrero, en Calle del [REDACTED] y en calle [REDACTED]
- 2) [REDACTED] concubina del [REDACTED] con quien el parecer procreo al menor de nombre [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Independencia Guerrero, en la colonia el [REDACTED] domicilio conocido [REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016, suscrito por el [REDACTED] adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México" y en el "Sistema Único de Información Criminal", se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Respecto a la persona señalada en el Número 1), se localizaron varios registros a nombre de [REDACTED] y en relación a [REDACTED] hasta el momento no se encontró información.

Por cuanto hace a la persona que se indica en el Número 2), hasta el momento no se localizó información.



LA REPÚBLICA
 de México
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

lunes, 09 de mayo de 2016

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACIÓN 2

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/7455/2016.

10 1302

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/1328/2016**, del 28 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se designen a elementos para que se avoquen a realizar una investigación detallada y exhaustiva, así como consulta en fuentes abiertas y base de datos a las que tenga acceso, en respecto de:

- 1) [REDACTED] con domicilios posibles en calle [REDACTED] en la colonia el [REDACTED] domicilio conocido. [REDACTED] Iguala de la Independencia Guerrero, en Calle del [REDACTED] y en calle [REDACTED]
- 2) [REDACTED] concubina de [REDACTED] con quien al parecer procreo al menor de nombre [REDACTED] de dos años dos meses, con domicilio en [REDACTED] en Iguala de la Independencia, Guerrero, en la colonia el [REDACTED] domicilio conocido. [REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016, suscrito por el [REDACTED] adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México" y en el "Sistema Único de Información Criminal", se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Respecto a la persona señalada en el **Número 1)**, se localizaron varios registros a nombre de [REDACTED] y en relación a [REDACTED] hasta el momento no se encontró información.

Por cuanto hace al persona que se indica en el **Número 2)**, hasta el momento no se localizó información.

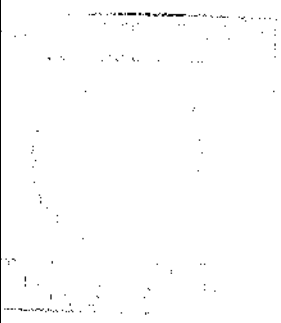
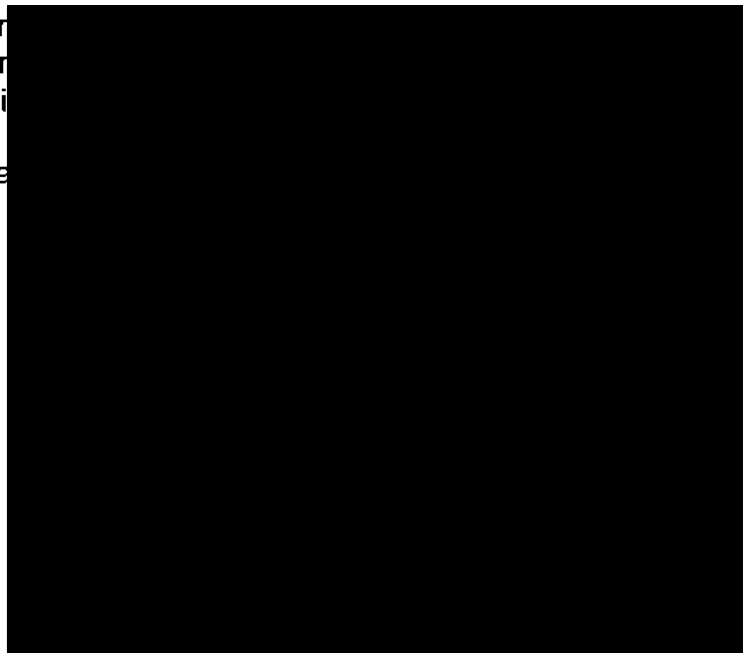
REPÚBLICA
Mexicana
Comunidad



No omito mencionar que el presente documento es confidencial, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

clasificada como confidencial, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, a



C.c.p.

✓

✓

✓

Mtro. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y atención a su volante OCG-16-4-5781. Respeltuosamente.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
"Servicios a la Comunidad"
Investigación



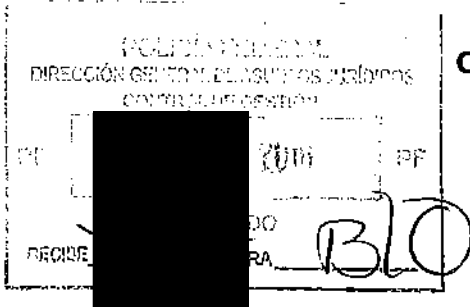
POLICIA FEDERAL DIVISION DE INVESTIGACION COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

Ciudad de México a 04 de Mayo de 2016

ASUNTO: Informe Policial

AT'N OF. PF/DGAJ/6965/2016



Handwritten notes: Gilberto, 4-05-2016, PO-82, 18-00

Comisario Jefe LIC. [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos. Presente

En atención al oficio PF/DGAJ/6965/2016, de fecha 29 de abril del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, le informo una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

En relación a [Redacted] con domicilios posibles en [Redacted] en Iguala de la Independencia, Guerrero; en la colonia [Redacted] domicilio conocido, [Redacted] Iguala de la Independencia Guerrero, en calle del [Redacted] sin [Redacted] y en calle [Redacted]

se localizaron los siguientes registros:

Respecto a NICOLAS NAJERA SALGADO, se localizó lo siguiente:

LICENCIA DE CONDUCIR

Table with columns for 'Datos de la Licencia' and a large redacted area. Fields include: A. Paterno, A. Malemo, Nombre, RFC, CURP, Fecha de Nacimiento, No. de Licencia, Tipo, Oficina Expedidora, Entidad, Calle, Colonia, C.P., Teléfono, Período, Fecha de vencimiento, Restricción.



Ciudad Legación, número 631, Colonia (Fraccionamiento) Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06700. Tel: (55) 562-8500 Ext. 28035 y 28222.

Handwritten number: 160042

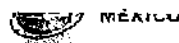
GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos, y el Poder de la Comisión de Investigación



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

Informe Policial Homologado



INFORMACION PRINCIPAL

Polo: [Redacted]
Sector: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted] Hora del Informe: [Redacted]
No. Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted] Hora del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted] Foto Denuncia/ Emergencia/AC/AP: [Redacted]

Dirigido A: [Selecciones]
Carga: [Selecciones] Nombre: [Redacted]
Ocaso: [Selecciones] No mostrar display: [Redacted]

Documento: [Tarjeta Informativa]
Turno: [Selecciones] Participación: [Ejecución]
Nombre del Comandante de Agrupamiento: [Redacted]
Nombre del Comandante del Operativo: [Redacted]

MOTIVO

Tipo Evento: [OTRO] Suceso Evento: [NINGUNO]

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
A: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Entre Casa: [Redacted]
N. Calle: [Redacted]
Referencia: [Redacted]

Mapa

ESTATUS

[Radio buttons for status options: Informado, Pendiente de Supervisión, Evidencias, Finalizado]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted description of the incident]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Procuraduría General de la Federación
Procuraduría
Procuraduría
Procuraduría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

"...EL DÍA DE LA FECHA DE 25 DE ABRIL DEL 2016, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 00:40 HORAS, NOS ENCONTRÁBAMOS REALIZANDO UN RECORRIDO EN DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE COMBATE A LA DELINCUENCIA QUE PREVALECE EN EL PAÍS, EN LA COLONIA [REDACTED]

[REDACTED], SOBRE LA CALLE [REDACTED] CON DIRECCIÓN AL NORTE NOS PERCATAMOS DE UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] DE APROXIMADAMENTE [REDACTED], DE [REDACTED] APROXIMADAMENTE, [REDACTED], PELO [REDACTED], CARA [REDACTED], COMPLEXIÓN [REDACTED], Y QUE VESTÍA UN [REDACTED]

ACOMPAÑADO DE UNA PERSONA DEL [REDACTED] DE APROXIMADAMENTE [REDACTED] DE EDAD, DE COMPLEXIÓN [REDACTED], PELO [REDACTED] Y DE [REDACTED] DE ESTATURA APROXIMADAMENTE LA CUAL VESTÍA PANTALÓN DE COLOR [REDACTED], LA CUAL LLEVA CARGANDO A [REDACTED] IBAN CAMINANDO A UN PASO ACELERADO POR LA CALLE ANTES REFERIDA, MOTIVO POR EL CUAL AL PERCATARNOS DE DICHA SITUACIÓN REDUJIMOS LA VELOCIDAD APROXIMÁNDONOS A LOS MISMOS, A FIN DE BRINDARLES APOYO EN CASO DE SER NECESARIO Y TENER CONOCIMIENTO POR QUE LA PREMURA DE RETIRARSE DEL LUGAR; EMPAREJÁNDONOS A DICHAS PERSONAS, SIENDO EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] QUIEN CONDUCE EL VEHÍCULO OFICIAL EN EL CUAL NOS DESPLAZÁBAMOS, QUIEN DESCENDIÓ Y LE SOLICITO A LAS PERSONAS ANTES DESCRITAS MEDIANTE COMANDOS DE VOZ, DETUVIERAN SU MARCHA TENIÉNDOLAS A LA VISTA Y FUE ENTONCES DONDE SE PERCATÓ DE QUE LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED], CUENTA CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DE LA PERSONA QUE TENEMOS CONOCIMIENTO RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] LO ANTERIOR DERIVADO A QUE SE CUENTA CON UNA IMAGEN DE DICHA PERSONA PERMITIÉNDONOS ADVERTIR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUE OBRA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA CUAL SE RELACIONA A [REDACTED], COMO [REDACTED], MISMO QUE ES SEÑALADO DENTRO DE LOS AUTOS QUE OBRAN EN LA INDAGATORIA ANTES MENCIONADA.

POSTERIOR A ELLO DE MANERA INMEDIATA, PROCEDIÓ A DESCENDER DEL VEHÍCULO EN EL CUAL ÍBAMOS A BORDO, E [REDACTED], RODEANDO A



3/4

Calzada Legaria, número 531, Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.: 07306. Tel: (55) 2029800. Ext: 28125 y 28220.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
de la Comisión

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICIA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

LAS PERSONAS, ESTABLECIENDO UN PERÍMETRO POR SEGURIDAD PARA LOS SUSCRITOS Y PARA LAS PERSONAS EN ESE MOMENTO, ACTO SEGUIDO EL [REDACTED] HACIENDO USO DE COMANDOS VERBALES LES HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUE ÉRAMOS POLICÍAS FEDERALES, MOSTRÁNDOLES NUESTRAS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES, LAS CUALES PORTAMOS DE MANERA VISIBLE, UNA VEZ QUE NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE, SE LES SOLICITO SE IDENTIFICARAN CON ALGUNA DOCUMENTAL PUBLICA QUE NOS PERMITIERA TENER CONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD, REFIRIENDO LA PERSONA DEL [REDACTED] RESPONDER AL NOMBRE DE [REDACTED], PERO LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] INTENTO DARSE A LA FUGA, ECHÁNDOSE A CORRER, SIN TENER ÉXITO YA QUE FUE ASEGURADO POR PARTE DEL [REDACTED]; UNA VEZ ASEGURADO, EL SUSCRITO [REDACTED], PROCEDIÓ A REALIZARLE UNA INSPECCIÓN EN SU PERSONA, PERCATÁNDONOS DE QUE PORTABA EN SU PERSONA DENTRO DE LA BOLSA DERECHA DE SU CHAMARRA, 3 CARGADORES DE ARMA CORTA CALIBRE 9 MILÍMETROS, UNO DE LA MARCA COLT CON 9 CARTUCHOS ÚTILES QUE NO CUENTAN CON NOMBRE DE MARCA INDICIO 1; OTRO CARGADOR DEL QUE SE DESCONOCE SU MARCA, MISMO QUE ESTA ABASTECIDO CON 13 CARTUCHOS ÚTILES DE LA MARCA LUGER, INDICIO 2; Y OTRO CARGADOR DEL CUAL TAMBIÉN SE DESCONOCE SU MARCA CON 13 CARTUCHOS ÚTILES DE LA MARCA LUGER, INDICIO 3, LOS CUALES POSTERIORMENTE HACIENDO USO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SE PROCEDIÓ A EMBALAR DICHOS INDICIOS CON BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE Y CINTA ADHESIVA; CONTINUANDO CON LA INSPECCIÓN A PERSONA EN LA BOLSA FRONTAL DEL LADO IZQUIERDO SE ENCONTRARON 4 CELULARES LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN: SIENDO EL PRIMERO DE COLOR ROSA CON [REDACTED] INDICIO 4, EL SEGUNDO UN [REDACTED] COLOR NEGRO INDICIO 5, EL TERCERO DE MARCA [REDACTED] INDICIO 6, Y EL CUARTO SIENDO UN TELÉFONO CELULAR DE LA MARCA [REDACTED] INDICIO 7, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN AL MOMENTO DE ASEGURARLOS ENCENDIDOS Y EN FUNCIONAMIENTO; POSTERIORMENTE SE LE SOLICITA NUEVAMENTE SE IDENTIFIQUE MANIFESTANDO LLAMARSE [REDACTED] Y SACANDO DE LA BOLSA DELANTERA DERECHA DE SU PANTALÓN UNA IDENTIFICACIÓN TIPO LICENCIA PARA CONDUCIR, EXPEDIDA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESTADO DE GUERRERO, A NOMBRE DE [REDACTED], CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 08 DE ENERO DEL 2015 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO 07 DE ENERO DEL 2020, INDICIO 8, ASÍ MISMO EN LA BOLSA INTERIOR IZQUIERDA DE SU CHAMARRA SE ENCONTRABA UN ACTA DE NACIMIENTO, CON NÚMERO DE [REDACTED], EXPEDIDA POR EL ESTADO DE GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED], CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED], EN FAVOR DE [REDACTED] EN LA CUAL OBRA SELLO, FIRMA Y HOLOGRAMA EN ORIGINAL; ENTREGÁNDOSELAS AL SUSCRITO [REDACTED], MANIFESTÁNDOLE QUE SU DOCUMENTACIÓN ESTABA EN

4/14

Ciudad. Legaria, número 671, Colonia Iteguazú, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México,
C.P. 06500. Tel: (52) 562908001 Ext: 28015 y 28022.



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Guerrero

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

REGLA, POR LO QUE AL TENER A LA VISTA DICHO DOCUMENTO NOS PERCATAMOS DE QUE EN ELAS OBRABA UNA FOTOGRAFÍA AL MARGEN DERECHO LA CUAL COINCIDÍA CON SUS RASGOS FISIONÓMICOS SE PROCEDIÓ A EMBALAR DICHO INDICIO CON BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE Y CINTA ADHESIVA.

UNA VEZ QUE SE ADVIRTIÓ DICHA SITUACIÓN SE PROCEDIÓ A ENTREVISTARLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SIN NINGÚN MEDIO DE COACCIÓN O PRESIÓN, EL PORQUÉ DE PORTAR CARGADORES Y CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, MANIFESTANDO QUE ERAN SUYOS Y QUE LO HACÍA PORQUE SABÍA QUE EN CUALQUIER MOMENTO PODÍA OCUPARLOS, TODA VEZ QUE TIENE PROBLEMAS CON LA LEY Y CON OTROS ENEMIGOS QUE PERTENECEN A [REDACTED] YA QUE SE ESTÁN DISPUTANDO LA PLAZA; AGREGANDO QUE SU VERDADERO NOMBRE ERA [REDACTED], CONOCIDO CON [REDACTED], SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] HABER NACIDO EL [REDACTED], TENER [REDACTED], ESTADO CIVIL [REDACTED] CON [REDACTED] ORIGINARIA DE [REDACTED], TENER UN [REDACTED] DE LA [REDACTED], DE OCUPACIÓN REFIRIÓ SER [REDACTED] Y DEDICARSE A LA [REDACTED] EN EL ESTADO DE MORELOS, Y AGREGO [REDACTED] AL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; AGREGANDO SER UNA PERSONA MUY CONOCIDA Y RESPETADA POR LA GENTE EN GUERRERO,, YA QUE SABEN QUIÉN ES EL, SOLICITÁNDONOS LO DEJÁRAMOS EN LIBERTAD Y NO NOS METIÉRAMOS EN PROBLEMAS, PORQUE ÉL NO SE ANDA CON JUEGOS. MOTIVO POR EL CUAL AL MANIFESTARNOS QUE NO TENÍA PERMISO PARA PORTAR CARGADORES Y MUNICIONES DE ARMAS, SER MIEMBRO DE UN [REDACTED] Y HACER USO DE DOCUMENTALES AL PARECER APÓCRIFAS PARA ESCONDER SU VERDADERA IDENTIDAD, SE LE HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE SE ENCONTRABA DETENIDO POR LA COMISIÓN FLAGRANTE DE DELITOS DEL ORDEN FEDERAL. NO SIN ANTES DARLE LECTURA DE LA CARTILLA DE DERECHOS QUE LE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN, PARA EVITAR VIOLENTAR SUS DERECHOS HUMANOS Y SE LE HIZO DE SU CONOCIMIENTO QUE POR TRATARSE DE UN MIEMBRO DE LA [REDACTED] DENOMINADO [REDACTED] COMO ÉL LO REFIRIÓ ANTERIORMENTE SERÍA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA SEIDO.

UNA VEZ QUE FUE ASIGURADO SE PROCEDIÓ A ESTABLECER LA LOGÍSTICA A FIN DE TRASLADARLO EN COMPAÑÍA DE SU [REDACTED], ANTE LA



5/14

Calle de Legaria, número 631, Colonia Jericó, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.
C.P. 07000, Tel: (55) 0208060 (Ext. 28123 y 28124).

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de [REDACTED]



**POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

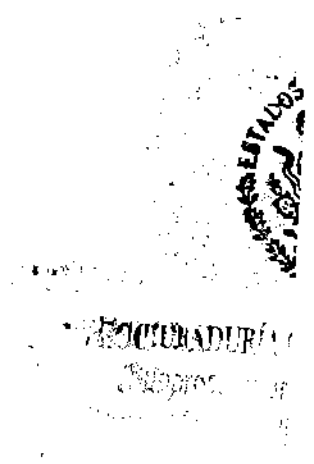
AUTORIDAD COMPETENTE A BORDO DE UN MÓVIL OFICIAL, Y CON ELLO PONERLO A SU ENTERA DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA Y SIN DEMORA Y CON ELLO DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

ARRIBANDO A LAS INSTALACIONES DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA SEIDO, CON SITIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06300; SIENDO LAS 03:30 HORAS, PONER A SU DISPOSICIÓN AL C. [REDACTED], PARA QUE USTED DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA...”

DATOS GENERALES		DELITOS	
Atendido por la Corporación	[REDACTED]	Tipo de Delito:	
A. Paterno	[REDACTED]	[REDACTED] <input type="button" value="Buscar"/>	
A. Materno	[REDACTED]	Clave Corporación: 107	
Nombre (s)	[REDACTED]	Delincuencia Organizadas (DO) <input type="button" value="Buscar"/>	
Apas	[REDACTED]	En Calidad de: <input type="text" value="DETENIDO"/>	
RFC	[REDACTED]	Situación:	
CURP	[REDACTED]	[REDACTED]	
IFE	[REDACTED]	[REDACTED]	
Estado CIVIL	[REDACTED]	[REDACTED]	
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	[REDACTED]	
Lugar de nacimiento	[REDACTED]	[REDACTED]	
Edad	[REDACTED]	[REDACTED]	
Edad Aparente	[REDACTED]	[REDACTED]	
Nacionalidad	[REDACTED]	[REDACTED]	
Pertenencia a un grupo étnico	[REDACTED]	[REDACTED]	
Nombre de la Etnia	[REDACTED]	[REDACTED]	
Lengua	[REDACTED]	[REDACTED]	
Sexo	[REDACTED]	[REDACTED]	
Domicilio	[REDACTED]	[REDACTED]	
CALLE PARAJE TETECUMLA S/N, COLONIA [REDACTED]		[REDACTED]	
[REDACTED]		[REDACTED]	
Estatus Presunto: NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>		[REDACTED]	
OTROS DATOS		DATOS DE LA DETENCIÓN	
ES Menor de Edad: <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> SI		Motivo de la Detención:	
Ocupación	[REDACTED]	[REDACTED]	
Estabilidad	[REDACTED]	[REDACTED]	
Tipo de Teléfono	Número	[REDACTED]	
Selección	[REDACTED]	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

6/14

Calzada Lagarja, número 831, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06300. Tel: (55) 66998000 Ext: 25117 / 25297.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Paterno	[REDACTED]	[REDACTED]
A. Materno	[REDACTED]	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]	[REDACTED]
Fecha de Nacimiento	[REDACTED]	[REDACTED]
Estatus	[REDACTED]	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]	[REDACTED]
C.U.R.P.	[REDACTED]	[REDACTED]
C.U.I.P.	[REDACTED]	[REDACTED]
S.M.N.	[REDACTED]	[REDACTED]
CIB(NCP)	[REDACTED]	[REDACTED]
Pasaporte	[REDACTED]	[REDACTED]
Clave de Elector	[REDACTED]	[REDACTED]
Licencia de Conducir	[REDACTED]	[REDACTED]
Edo. Civil	[REDACTED]	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]	[REDACTED]
Pais	[REDACTED]	[REDACTED]
Nacionalidad	[REDACTED]	[REDACTED]
Entidad Nac.	[REDACTED]	[REDACTED]
Municipio Nac.	[REDACTED]	[REDACTED]
Grado Escolar	[REDACTED]	[REDACTED]
Cédula	[REDACTED]	[REDACTED]
Escuelas de Estudio Superior	[REDACTED]	[REDACTED]
Escolaridad Mínima	BACHILLERATO COMPLETO	[REDACTED]

DOMICILIO

Calle [REDACTED]
 Colonia [REDACTED]
 No. Ext. [REDACTED]
 No. Int. [REDACTED]
 Teléfono [REDACTED]
 C.P. [REDACTED]
 Entre la Calle de [REDACTED]
 Y la Calle de [REDACTED]
 Estado [REDACTED]
 Municipio [REDACTED]
 Ciudad [REDACTED]

ARMA ASIGNADA

No. Registro [REDACTED]
 Fecha Inicio de Asignación [REDACTED]
 Fecha Término de Asignación [REDACTED]
 Documento de Asignación [REDACTED]
 Documento de Descargo [REDACTED]
 Marca [REDACTED]
 Modelo [REDACTED]
 Matrícula [REDACTED]
 Tipo [REDACTED]
 Calibre [REDACTED]
 Licencia [REDACTED]
 Fecha Inicio de Licencia [REDACTED]
 Fecha de Término de Licencia [REDACTED]



7/14

Culzada Lagacía, número 631, Colonia Irrigación, Def. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06500, Tlx (55) 26498001 Fax (55) 26498002

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

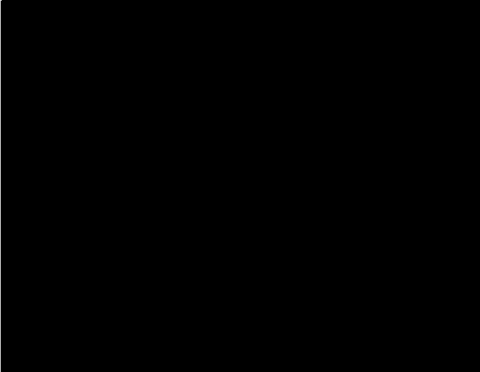


**POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

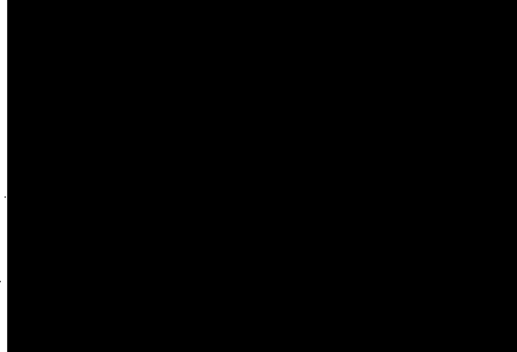
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

DOMICILIOS

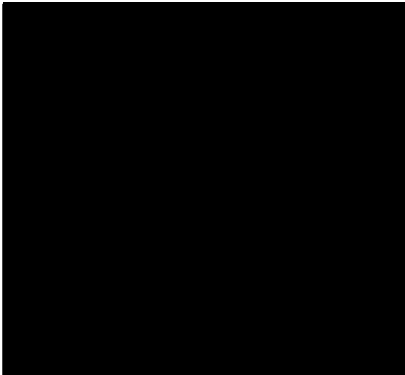
Distrito Federal



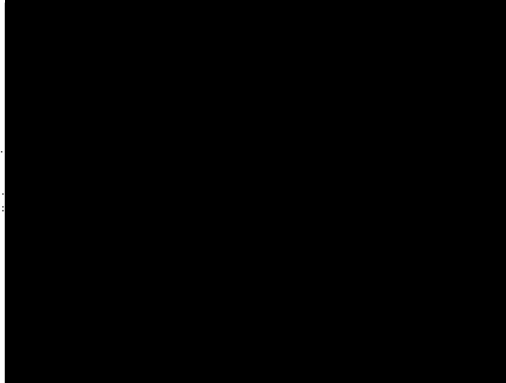
Estado de México



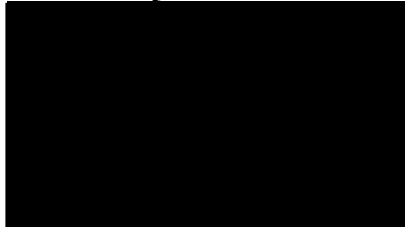
Estado de México



Estado de México



Telefonos fijos



3/14

Carzón, Esteban, Pórtico 1071, Colonia Brigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel: (55) 2608000 Ext. 25113 y 25114



COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

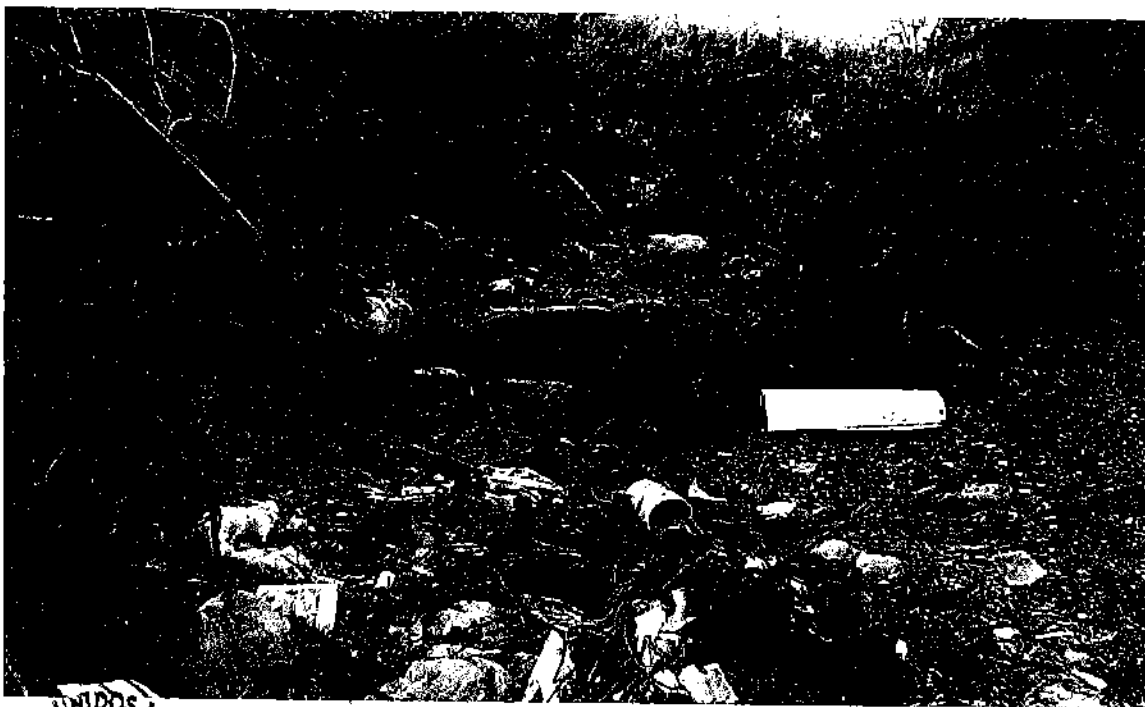
En relación a [REDACTED], hasta el momento no se localizó información.

Referente a [REDACTED] concubina de [REDACTED], con quien al parecer procreo al menor de nombre de nombre [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en Iguala de la Independencia, Guerrero, en la colonia e [REDACTED] domicilio conocido [REDACTED] Iguala [REDACTED] hasta el momento no se localizó información.

En **fuentes abiertas** se localizó la siguiente información:

Fuente: <http://suracapulco.mx/tag/nicolas-najera-salgado/>

Ejecutan a seis hombres en diferentes sitios de Iguala en dos días; con uno dejan un narcomensaje



9/14

Calzada Legaria, número 070, Colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.: 06706. Tel: (55) 36208001 Ext. 281253-282272.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
HUMANOS,
COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

En una nueva escalada de violencia en Iguala, seis hombres fueron ejecutados en diferentes hechos entre el 24 y 25 de diciembre, uno de ellos fue hallado con las manos atadas, huellas de tortura y un narcomensaje en el que se acusa a un líder transportista y a otras personas de tener vínculos con la delincuencia.

La ola de ejecuciones a pesar de la presencia las policías estatal y federal, y de soldados del ejército de los batallones de Infantería 27 y 41, este último sede del Centro Regional de Unión de Inteligencia (CRUI), dejó nueve ejecutados en cuatro días y un total de 39 desde el 10 de septiembre.

Cerca de las 8:30 de la mañana del jueves, mediante una denuncia anónima a los números de emergencia 066 se informó del hallazgo del cuerpo de un hombre ejecutado a balazos en un predio baldío de la avenida Club de Leones, del fraccionamiento del Valle, ubicado cerca de la zona de residencias del bulevar Heroico Colegio Militar, entre la caseta de peaje de la carretera Iguala-Cuernavaca y las instalaciones del 27 Batallón.

Recostado boca abajo, con las manos atadas hacia la espalda, huellas de tortura en diferentes partes del cuerpo y el tiro de gracia en la cabeza, fue hallado el cuerpo de un hombre robusto de unos 40 años, junto a él fue hallado un narcomensaje en una cartulina blanca, que fue decomisada por el Ministerio Público.

Aunque en un inicio se ocultó el mensaje que había en la cartulina, fuentes oficiales informaron que en el texto se leía "Gobierno federal y militar pongan atención: Esto va para ustedes Nicolás Najera Salgado, El Play, el Tío, el Profe José Luis Barrera, El Clurros o la Bruja, Gabino, El Gaby, El Chiquitín, Enrique Pérez Carreto, Víctorico Martínez López, ellos son los encargados de tantas muertes en Iguala, extorsión, secuestros... Nosotros si nos podemos defender, las mujeres no. Salgan a pelear. Asesinos despertaron al diablo perros. Art: Daniel (el travieso fajaja)".

Cerca del cuerpo fueron asegurados cuatro casquillos percutidos 9 milímetros por agentes del Ministerio Público y peritos que realizaron las diligencias.

La zona fue acordonada por policías federales, estatales y ministeriales, y al final de las diligencias el cuerpo fue trasladado al Semefo de esta ciudad en calidad de desconocido.

Asesinan a tres montadores de toros en una casa de la colonia López Mateos

A las 3:15 de la tarde del mismo jueves, fueron reportadas por vecinos de la colonia Adolfo López Mateos, al poniente de la ciudad, detonaciones de arma de fuego.

Minutos después, policías federales y estatales confirmaron que en una casa ubicada en la calle Narciso Méndez esquina con prolongación de Arcoaga, de ese asentamiento, tres hombres de entre 25 y 30 años fueron ejecutados a balazos adentro de una casa.

Los tres fueron hallados boca abajo con varias heridas de bala, y los tres tenían el tiro de gracia; dos estaban tirados en el piso y uno en una cama.

Según versiones de testigos, hombres armados, a bordo de una motocicleta llegaron hasta la vivienda y después de disparar a los tres hombres huyeron con rumbo desconocido.

Sólo se informó que los tres hombres ejecutados eran montadores de toros y tenían unos ocho días de haber llegado a Iguala, contratados por el empresario César Carrillo Salgado, de quien tampoco se sabe de su paradero, según las fuentes.

Después de las diligencias, los tres cuerpos fueron trasladados al Servicio Médico Forense (Semefo) de esta ciudad en calidad de desconocidos.

Rabonan a un taxistas y a otro hombre en la colonia Juan Álvarez, cerca del centro de la ciudad

Cerca de las 3:15 de la tarde de ayer, hombres armados a bordo de dos motocicletas ejecutaron a balazos a dos hombres en la calle Simón Bolívar esquina con Miguel Hidalgo, en la colonia Juan Álvarez, cerca del centro de la ciudad.

Los cuerpos fueron identificados por familiares como José Luis Román Díaz, de 49 años, conductor del taxi B10 Nissan Tsuru con placas 20-49-11N de Guerrero, de la organización Frente Transportista, el cual quedó recostado en la calle, boca arriba, con al menos tres disparos en el tórax; el segundo cuerpo, identificado como Norberto Palacios Pineda de unos 35 años, quedó tirado en la puerta derecha trasera del taxi, recargado hacia el asiento.

Según testigos, al menos cinco jóvenes a bordo de dos motocicletas pasaron por el lugar, uno de ellos descendió de la motocicleta con una pistola en la mano y abrió fuego contra los dos hombres, para después huir en la misma motocicleta.

Policías federales y estatales aseguraron y acordonaron la zona, en tanto que peritos en criminalística y agentes del Ministerio Público que realizaron las diligencias hallaron en la zona al menos siete casquillos percutidos calibre 9 milímetros.

Ambos cuerpos fueron trasladados al Semefo de esa ciudad.

107/14

Colonia Legaria, número 604, Colonia Investigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel: 5249 26208001 Ext. 48137 y 48138.



PROCURADURÍA G
del Estado de Guerrero
Procuraduría
de Investigación del Delito
Ordinario

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

Fuente: <http://www.univision.com>

NARCOTRAFICO

Cae el jefe de Guerreros Unidos, cártel vinculado a la desaparición de los 43 estudiantes

Nicolás Nájera Salgado fue detenido por fuerzas federales en las inmediaciones de Coajomulco, en Morelos. Se le acusa "por el delito de delincuencia organizada".

SEGOB SEDENA SEMAR PGR CNS



Nicolás Nájera Salgado, líder del cártel Guerreros Unidos | Policía Federal de México

Por: Univision.com y Agencias
Fecha: 26/09/2016 14:04:42 CEST

78 f

Fuerzas federales de México arrestaron a Nicolás Nájera Salgado, jefe del cártel Guerreros Unidos desde 2014. Informaron este lunes autoridades que investigan la presunta participación del detenido en la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.

"Líneas de investigación permitieron conocer que Nájera Salgado se encuentra presuntamente relacionado con la producción y tráfico de drogas hacia Estados Unidos", indicó la secretaría de Gobernación (Interior) en un comunicado referido por la agencia AFP.

Además "se presume que este sujeto está vinculado a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014", cuando desaparecieron los 43 estudiantes en Iguala (Guerrero, sur) a manos de policías locales vinculados al cártel Guerreros Unidos, añadió.

Nájera Salgado, a quien apodan "El May", fue detenido "por el delito de delincuencia organizada" en las inmediaciones de Coajomulco, en el municipio de Huitzilac, en el estado de Morelos, vecino de Guerrero.

Fuerzas federales detuvieron a Nicolás Nájera Salgado, operador de la organización delictiva de Guerreros Unidos <https://t.co/8Jt6vZY5ou>

— REFORMACOM (@Reforma) April 26, 2016

Enrique Galindo Ceballos, comisionado general de la Policía Federal, dijo en una conferencia de prensa en Guerrero que al ser capturado, se le incautaron tres cargadores con balas de .9 y que el caso fue enviado a la fiscalía general.

11/14

Colzada, Legaria, número 631, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.P.: 06000. Tel: (55) 26208001 Ext. 28135 y 28232.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Defensor de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

La captura del narcotraficante se hizo primero en una operación encubierta de reconocimiento con la que localizaron la zona donde estaba. Cuando los soldados y policías federales le indicaron que se detuviera, Salgado mostró una credencial apócrifa de elector, pero aún así las autoridades lograron identificarlo y arrestarlo.

Según esta dependencia, el 26 de septiembre de 2014 los jóvenes estudiantes fueron atacados por policías municipales de Iguala y la vecina Cocula, quienes los habrían entregado a Guerreros Unidos.

Al confundirlos con integrantes de un cártel enemigo, los narcotraficantes asesinaron a los estudiantes e incineraron sus cuerpos en un basurero aldeaño, para luego arrojar sus restos a un río, según la versión oficial.

El 17 de octubre de 2014, la fiscalía anunció la captura de Sidronio Casarrubias, líder de Guerreros Unidos al momento de la agresión contra estudiantes.

Galindo explicó que Nájera, de 51 años, era del círculo cercano de Casarrubias Salgado, quienes fueron anteriormente los cabecillas de Guerreros Unidos, dice el sitio *Milenio*. Al caer detenido, la organización criminal quedó en manos de Gildardo López Astudillo.

Un año después arrestaron a López Astudillo, quien presuntamente fue quien identificó a los jóvenes normalistas como miembros del cártel rival Los Rojos y quien transmitió esa información a Casarrubias, que habría autorizado así los asesinatos.

El arresto de Nájera Salgado ocurre un día después de que el grupo de expertos que envió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para investigar el caso de los 43 estudiantes, denunció "obstrucciones" del gobierno y supuestos casos de tortura contra al menos 17 de los 123 detenidos acusados por este crimen.

Lea también:

- Padres de Ayotzinapa exigen permanencia de expertos de la CIDH y llaman a movilización
- Los ocho hallazgos en el segundo informe de la CIDH sobre el caso Ayotzinapa
- Padres de Ayotzinapa seguirán... tras hallazgos del segundo informe

12/14

Carretera Juarezca número 601, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México
C.P. 06700. Tel: (55) 26008000 ext. 28123 y 28124.



PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito

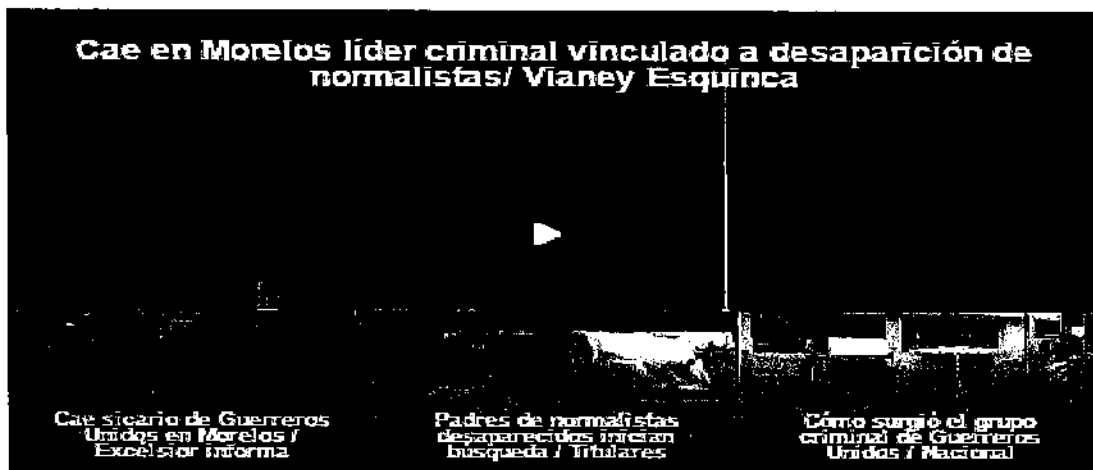
POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

Fuente: <http://www.excelsior.com.mx>

PROBABLE RESPONSABLE DE HECHOS ILÍCITOS

Nicolás Nájera Salgado, presunto líder regional de Guerreros Unidos en los municipios de Iguala, Buenavista de Cuellar y Huitzuco, Guerrero



CUERNAVACA, MORELOS

Fuerzas Federales detuvieron este lunes en el estado de Morelos a Nicolás Nájera Salgado, líder y operador del cártel de Los Guerreros Unidos en el estado de Guerrero, agrupación criminal relacionada con la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

De acuerdo a indagatorias del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Procuraduría General de la República, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina así como de la Comisión Nacional de Seguridad, Nájera Salgado se encuentra presuntamente relacionado con la producción y tráfico de drogas hacia los Estados Unidos, bajo las órdenes de Angel Casarrubias Salgado.

Además, según información dada a conocer por el Gabinete de Seguridad del Gobierno de la República, se presume que este sujeto está vinculado a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.



03/14

Calzada Legaria, número 631, Colonia Irigüelón, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P.: 06700. Tel: (55) 26298001 Ext. 28135 y 28136.

GENERAL D.
de Derechos
y Servicios
pk

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1607/2016

Tras la realización de investigación de campo, Nicolás Nájera Salgado fue ubicado en las inmediaciones de la localidad de Coajomulco, en el municipio de Huitzilac, estado de Morelos, donde elementos de la Sedena y de la Policía Federal cumplieron una orden de aprehensión girada en su contra, por el delito de delincuencia organizada.

Nájera Salgado ya fue puesto a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Seido), quien dará seguimiento a las investigaciones correspondientes para que un juez federal determine en los próximos días su situación jurídica.

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO**



Copias:

Comisario Jefe.- Maestro [Redacted] - Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.

Volante: 7499

Registro: R-03541/16

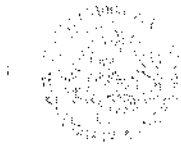
14/14

Calle Legales, número 011, Colonia Investigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.P. 06500. Tel: (55) 26208001 Ext. 28135 y 28136.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, siendo las dieciocho horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa de manera legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y -----

--- Con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 74, 75, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y atendiendo a necesidad de citar a [REDACTED] a efecto de que se presente a declarar en relación a los hechos que conoce, relacionados con lo que se investiga, por lo cual esta autoridad ministerial me constituí en el domicilio del testigo, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] al presentarme con dos testigos de asistencia, se-----

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento al acuerdo que antecede y a fin de dar fe del presente acto nos presentamos en el domicilio calle [REDACTED]

[REDACTED] lugar que se puede apreciar como un fraccionamiento que en su mayoría son casas de interés social y que al llegar al [REDACTED], mismo que se sitúa al fondo de la [REDACTED] se aprecia una casa de interés social abandonada, con una camioneta en las mismas condiciones en la entrada de la casa, es una saca de [REDACTED] en una zona popular, casa que en la entrada se aprecia con una puerta con herrería a la cual se le aprecia el [REDACTED] sin haber un [REDACTED] y corroborando con los vecinos el domicilio, quienes afirmaron que se trata del ya señalado, a pesar de tener la seguridad de que se trata del domicilio de nuestro interés, los vecinos manifiestan no conocer a [REDACTED] y refieren que desde hace mucho tiempo el domicilio está abandonado y no conocen al dueño de éste, por lo que una vez que nos presentamos en el sitio, y después de no lograr identificar a la persona de nuestro interés y en virtud de no tener la seguridad de que se trate del mismo domicilio ya que se aprecia [REDACTED] se hace constar que no fue posible realizar la notificación por lo que se integran imágenes fotográficas.

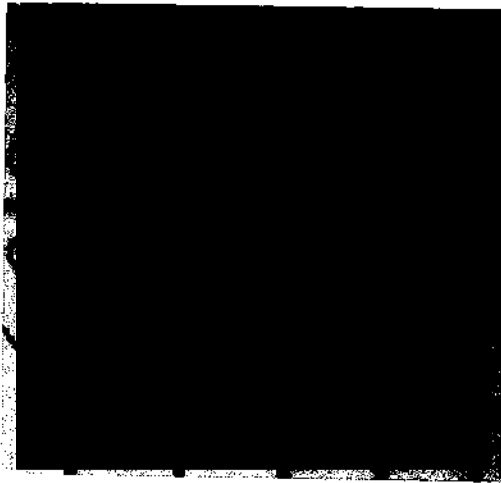


ESTADO DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

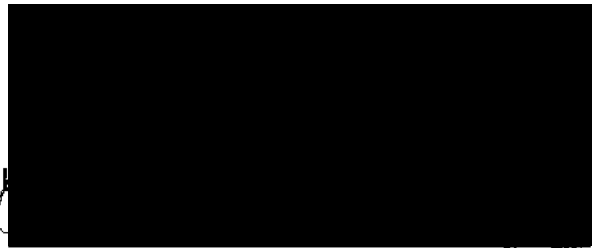


Siendo todo lo que se tiene que hacer constar, se da por concluida la
final de la misma los que en ella intervinieron para su debida constar

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito



ASUNTO: CITATORIO

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2016.

C. [REDACTED]

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de **testigo** ante esta autoridad a las **10:00 horas del 25 de mayo de 2016**, y podrá ser acompañado por abogado.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en treinta días** de salario mínimo general vigente en el distrito federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

EL C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



ASUNTO: CITATORIO

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2016.

C. [REDACTED]

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de **testigo** ante esta autoridad a las **10:00 horas del 25 de mayo de 2016**, y podrá ser acompañado por abogado.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una **multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el distrito federal**, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. A. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



En fe de lo anterior, el Sr. Eber Omar Balanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, SOLICITAR
INFORMACIÓN EN VÍA DE RECORDATORIO, A LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día nueve de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

RESULTANDO

--- **ÚNICO.**- Que en fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, información consistente en: *"...Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto de sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero; Información sobre quien tiene como autoridad el mando único respecto de actividades de crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala; Las agendas, minutas y/o actas de discusión en materia de seguridad pública, del: Consejo Estatal de Seguridad Pública; Gobernación del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, y del Procurador General de Estado..."*. Lo cual a la fecha no se ha atendido por esa autoridad, información que es necesaria para la debida integración del presente, por lo que:---

CONSIDERANDO

--- **ÚNICO.**- Que es un deber de esta autoridad el allegarse de elementos suficientes para el esclarecimiento de los hechos que motivan la presente indagatoria, ello mediante la obtención de datos que permitan el esclarecimiento de los presentes hechos, como se establece en los artículos 2 fracción II y el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo pertinente solicitar nuevamente la información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, ya que sé que pudieran desprender mayores líneas de investigación, aunado a que fue una petición de los coadyuvantes el allegarnos de esa información.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I,

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DOs MEXICO
VERACRUZ
de Derec.
y Servicios



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

2 fracción II, 3 fracción II, 15, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, **22 fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero a efecto de que remita información sobre: *los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero; información sobre quien tiene como autoridad el mando único respecto de actividades de crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala; las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de Seguridad Pública del: consejo Estatal de Seguridad Pública; Gobernación del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, y del Procurador General del Estado.*-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

DAMOS FE

TESTIGOS DE [REDACTED]



--- **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1467/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE A [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

033481

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
09	05	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

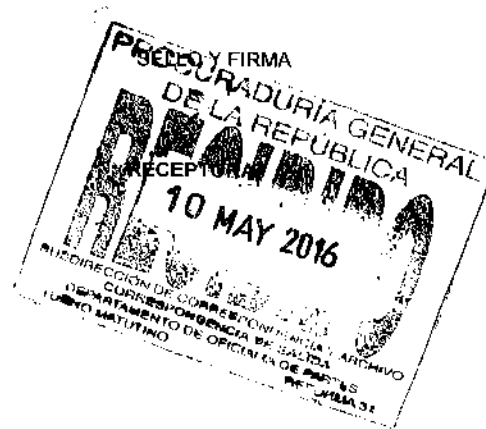
SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1467/2016.	[REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1ER PISO, BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS NO. 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 38090 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

FIRMA DE AUTORIZACION

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA
10 MAY 2016

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, 1ER. PISO.
BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS NO.62,
CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C. P. 39075, CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.

RECIBIDO
10 MAY 2016
SDHPDSC

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este medio le comunico al acuerdo ministerial decretado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicitar a Usted, en carácter de recordatorio de mi diverso SDHPDSC/OI/552/2016, el gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita en copias certificadas la siguiente información:

- a) Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.
- b) Información sobre quien tiene como autoridad el mando único respecto de actividades de crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala.
- c) Las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública; Gobernación del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, y del Procurador General del Estado.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, 15, 168, 180, 206 y 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y f), y fracción IV, 22 Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la documentación requerida deberá ser remitida, con carácter de URGENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. (55) 53460000

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

LICENCIADO
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.e.p.- Dr. Eber Osnar Betanquez Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



242

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, a los nueve días de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas con diez minutos - - -

- - - La suscrita **Licenciada** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 1 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha, el cual contiene el oficio No. PGR/SDHPDSC/1372/2016, dirigido al Licenciado [redacted] Titular de la Oficina de Investigación, signado por Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual hace de su conocimiento que el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [redacted] informó que la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, dependiente de esa Subprocuraduría, cuenta con una herramienta tecnológica para la localización geográfica en tiempo real de dispositivos móviles asociados a una línea telefónica de las concesionarias Telcel, Iusacell, Unefon y Movistar.- - -

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, constantes de dos fojas útiles tamaño carta y se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, Apartado A), incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 de su Reglamento, asimismo, como se desprende del referido oficio, atendiendo a las actividades del personal Ministerial de la Oficina de Investigación, resulta conveniente girar oficio a los CC. Agentes del Ministerio Público de la Federación, a efecto de hacerles de su conocimiento el contenido del oficio antes mencionado, por lo anterior, es procedente acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio a los CC. Agentes del Ministerio Público de la Federación para los efectos precisados en el presente Acuerdo. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Laura García Tinoco, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación dependiente de la subprocuraduría de prevención del delito y servicios a la comunidad, con los testigos de asistencia [redacted]



TERAL DE LA
e Derechos H
Servicios a l
Investigación

LIC

LIC

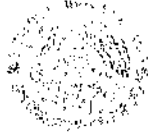
[Large redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

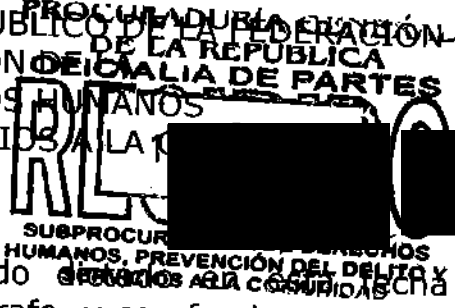


Recibí copia
10/05

Recibí copia

OFICIO NUMERO: SDHPDSC/OI/ 1474 /2016.
Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.

CC. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo suscrito dentro de la
averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en
los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código
Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, Apartado A), incisos
a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3
de su Reglamento; me permito hacer de su conocimiento el contenido del
oficio No. PGR/SDHPDSC/1372/2016, signado por Dr. Eber Omar Betanzos
Torres, Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, mediante el cual hace del conocimiento:

"...que el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia
Organizada, Lic. [redacted] informó que la Dirección
General de Cuerpo Técnico de Control, dependiente de esa
Subprocuraduría, cuenta con una herramienta tecnológica para la
localización geográfica en tiempo real de dispositivos móviles asociados a
una línea telefónica de las concesionarias Telcel, Iusacell, Unefon y
Movistar.

Lo anterior, tiene como finalidad poner a nuestra disposición la citada
herramienta tecnológica, para coadyuvar con las actividades que se
realizan en las Unidades de Investigación."

Lo que se hace de su conocimiento, con el objeto de que, atendiendo a
sus necesidades y en el caso de que nuestras actividades lo ameriten, dicha
herramienta tecnológica pueda ser tomada en consideración al momento de
practicar las diligencias Ministeriales correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial

[Redacted signature area]

Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

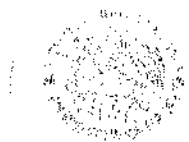
Mtro. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Mismo fin.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10/05/16
11/05/16

Recibí copia
de oficina
10/05/2016
[Redacted]



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1474 /2016.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2016.

**CC. AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, Apartado A), incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 de su Reglamento; me permito hacer de su conocimiento el contenido del oficio No. PGR/SDHPDSC/1372/2016, signado por Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual hace del conocimiento:

"...que el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] informó que la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, dependiente de esa Subprocuraduría, cuenta con una herramienta tecnológica para la localización geográfica en tiempo real de dispositivos móviles asociados a una línea telefónica de las concesionarias Telcel, Iusacell, Unefon y Movistar.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Lo anterior, tiene como finalidad poner a nuestra disposición la citada herramienta tecnológica, para coadyuvar con las actividades que se realizan en las Unidades de Investigación."



Lo que se hace de su conocimiento, con el objeto de que, atendiendo a las necesidades y en el caso de que nuestras actividades lo ameriten, dicha herramienta tecnológica pueda ser tomada en consideración al momento de practicar las diligencias Ministeriales correspondientes.

RAJ DE LA REPUBLICA
De Salud,
Servicios a la Comunidad

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial



AGENTE D... FEDERACIÓN
Y D... E LA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Mtro. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Mismo fin.- Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1303
Número: OFICIO NÚMERO PGR/SDHPDSC/1372/2016
Fecha: 04/05/2016 Fecha del turno: 09/05/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
Asunto: PROCEDENCIA DE LA OFICINA DEL SUBPROCURADOR MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE CUENTA CON UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE DISPOSITIVOS MÓVILES ASOCIADOS A UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE LAS CONCESIONARIAS TELCEL, IUSACELL, UNEFON Y MOVISTAR
Observaciones:

PGR
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficio No. PGR / SDHPDSC / 1372 / 2016
México, D. F., 4 de mayo de 2016.
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.
Con el gusto de saludarlo, hago de su conocimiento que el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] informó que la Dirección General de Grupo Técnico de Control, dependiente de esa Subprocuraduría, cuenta con una herramienta tecnológica para la localización geográfica en tiempo real de dispositivos móviles asociados a una línea telefónica de las concesionarias Telcel, Iusacell, Unefon y Movistar.
Lo anterior, tiene como finalidad poner a nuestra disposición la citada herramienta tecnológica, para coadyuvar con las actividades que se realizan en las Unidades de Investigación.
Esperando sea de utilidad para sus actividades, me es grato enviarle un cordial saludo.
[REDACTED]
E B E R O M A R B E T A N Z O S T O R R E S
SUBPROCURADOR
D R . E B E R O M A R B E T A N Z O S T O R R E S
RECORRIDO
MIRROFLOR ALFONSO GARCÍA GONZÁLEZ
C.c.p. Mtra. Araly Gómez González.- Procuradora General de la República - Para su superior conocimiento - Presente.
Av. Pisco de la Reforma 211-213, Piso 14, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, Distrito Federal
Tel. (55) 51 46 12 86 www.pgr.gob.mx

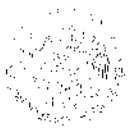
lunes, 09 de mayo de 2016

Página 1 de 1

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUATEMALA
TERCERA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Oficio No. PGR / SDHPDSC / **1372** / 2016

México, D. F., 4 de mayo de 2015.

LIC. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarlo, hago de su conocimiento que el Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, Lic. [REDACTED] informó que la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, dependiente de esa Subprocuraduría, cuenta con una herramienta tecnológica para la localización geográfica en tiempo real de dispositivos móviles asociados a una línea telefónica de las concesionarias Telcel, Iusacell, Unefon y Movistar.

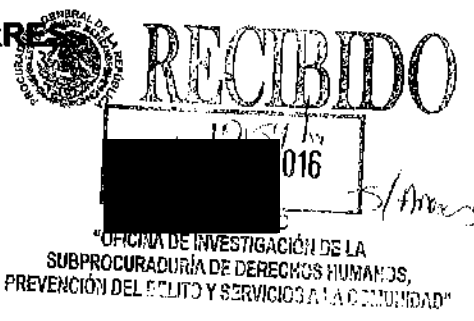
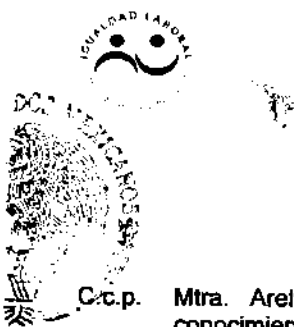
Lo anterior, tiene como finalidad poner a nuestra disposición la citada herramienta tecnológica, para coadyuvar con las actividades que se realizan en las Unidades de Investigación.

Esperando sea de utilidad la citada herramienta, me es grato enviarle un cordial saludo.

[REDACTED SIGNATURE]

**M E N T E.
CURADOR**

DR. E. [REDACTED] BETANZOS TORRES



C.c.p. Mtra. Arely Gómez González.- Procuradora General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 14, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal.
Tel.: (55) 53 46 17 86 www.pgr.gob.mx
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cinco minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 178 ciento setenta y ocho y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. -----

--- Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve siendo las veintidós horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

**CONSTE
CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de [REDACTED] del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría Gene [REDACTED] con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

REPÚBLICA DE MÉXICO

de [REDACTED]

y Servicios a [REDACTED]

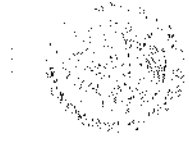
LIC. [REDACTED]

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JÚAREZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



la información [redacted] puntualiza que al proporcionar información reservada y confidencial, también se violentaron disposiciones previstas en el artículo 14 de la Ley federal contra la delincuencia Organizada, precepto en el que se establece que cuando se presume fundadamente que está en riesgo la integridad de las personas que rindan testimonio en contra de algún miembro de la delincuencia organizada deberá, a juicio del Ministerio Público de la Federación, mantenerse bajo reserva su identidad hasta el ejercicio de la acción penal; que se incumplió la Ley federal para la Protección a Personas que intervienen en el procedimiento penal, pues dicho cuerpo normativo en su artículo 3, párrafo tercero, prescribe que la información y documentación relacionada con las personas protegidas, será considerada como reservada y confidencial en los términos que dispone la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con excepción de aquella de carácter estadístico, la cual podrá ser proporcionada en los términos de la Ley referida, siempre y cuando no ponga en riesgo la seguridad de las personas sujetas a protección. Quebrantamiento a la Ley que necesariamente generan responsabilidad civil y administrativa; que existió descuido en el manejo de la información relacionada con [redacted] tiene antecedentes. Como se recordará mediante oficio CNDH/OEPCA/0079/2016, del once de abril de dos mil dieciséis, del cual le fue entregada copia al Subprocurador de Derechos Humanos, ese organismo nacional hizo patente su inquietud y preocupación debido a que en un requerimiento que el Mtro. [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Oficina de Investigación, [redacted]

[redacted]

[redacted] de requerimiento fue ingresado como cualquier documento a la oficialía de partes de ese organismo nacional, sin tomar ninguna medida para evitar que su contenido pudiera ser conocido por diversidad de personas en el curso del trámite administrativo correspondiente. Similar situación se [redacted]

[redacted]

agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina de Investigación, ya que en el desahogo de la referida diligencia resulta evidente [redacted]

[redacted]

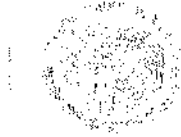
[redacted]

[redacted] el cuidado especial y escrupuloso que la CNDH ha impreso al tratamiento de la información relacionada con [redacted], ha sido con el único objetivo de salvaguardar y proteger sus derechos humanos. Medidas que resultaron eficaces pues con antelación al cuatro de marzo de dos mil dieciséis, fecha en la que la CNDH entregó formalmente a la Procuraduría general de la república la carpeta que contenía todas las pruebas y evidencias que guardan relación

directa con los hechos narrados [redacted] de los hechos de desaparición, ninguna referencia sobre su [redacted]; destaca que, el mismo catorce de abril del presente año, fecha en la que éste organismo nacional dio a conocer públicamente el documento reporte de la CNDH en torno a indicios de la participación [redacted]

[redacted] en los hechos de la desaparición de normalistas en el puente del chipote de Iguala, el periodista Carlos Marin en su programa de televisión el asalto a la razón [redacted] señalar que ojalá

nuestros lectores en el diario, los televidentes, los cibernautas, el milenio.com leerán la mañana, pues cosas que ya sabemos sobre ésta noticia tan sorprendente. Quien declara, y [redacted] en que se basa ésta afirmación de la CNDH, [redacted]



siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]. Derivado del análisis, se advierte que la información controvertida y en específico la mención del [REDACTED] se encuentra pública en el primer informe dado a conocer el siete de septiembre de dos mil quince por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en las siguientes páginas: [REDACTED]

[REDACTED] el cual debe ser considerado como un documento cuyo contenido de información es público. En seguimiento a la tercera parte de la versión pública del Caso Iguala, la Procuraduría General de la República advierte la mención de dicho testigo en el segundo informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes presentado el veinticuatro de abril de dos mil dieciséis en las siguientes páginas: [REDACTED], [REDACTED]. Para clarificar el porqué de la apertura de esa información, que no son datos personales sino que dan cumplimiento a la desclasificación realizada por el INAI, es útil establecer la cronología de cada una de las actuaciones. El dieciocho de febrero de dos mil quince el INAI resolvió el Recurso de Revisión 5151/14. El siete de septiembre de dos mil quince se publicó el Informe Preliminar del GIEI. El veinticuatro de noviembre de dos mil quince en la 45ª sesión ordinaria del Comité de Información de la PGR se aprobó la clasificación de la 2ª parte de la versión pública conforme al Recurso 5151/14. El siete de abril de dos mil dieciséis se entrega de la segunda parte de la Versión Pública. El veinticuatro de abril de dos mil dieciséis se publicó el Informe Final del GIEI. El siete de marzo de dos mil dieciséis en la 9ª sesión ordinaria del Comité de Información de la PGR se aprobó la clasificación de la 3ª parte de la versión pública conforme al Recurso 5151/14. El veintiséis de abril del dos mil dieciséis se entrega de la tercera parte de la Versión Pública. Con esta cronología de tiempos y las autoridades participantes, se puede señalar que la actuación de la PGR en materia de transparencia y acceso a la información fue apegada a lo que señala la ley y en especial a la instrucción del organismo garante (INAI), cuyas resoluciones son definitivas para los sujetos obligados; consecuentemente las inferencias y/o deducciones a las que llegaron en el programa periodístico "Por la mañana", salen del alcance de cualquier autoridad, incluyendo la ministerial. Por identidad de criterio, ésta Representación Social de la Federación y en obvio de repeticiones innecesarias, asume un argumento similar en relación al diverso comentario del Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que cita al periodista Carlos Marín en su programa de televisión "El Asalto a la Razón". **En otro orden de ideas, en el mismo oficio CNDH/OEPCI/0091/2016, de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se menciona que el Ministerio Público de la Federación realizó un requerimiento a la CNDH, sin embargo, el Visitador Adjunto consideró que no se guardaron las medidas con el [REDACTED]** ya que de la simple lectura a su oficio resultaba inevitable percatarse que se manejaban con toda holgura datos que posibilitaban [REDACTED] pues su oficio de requerimiento fue [REDACTED] como cualquier documento a la oficialía de partes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin tomar ninguna medida para evitar que su contenido pudiera ser conocido por diversas personas en el curso del trámite administrativo correspondiente. Al respecto, esta Representación Social de la Federación considera que en el actuar interinstitucional entre la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los derechos Humanos, el ingreso de la documentación oficial debe realizarse por los controles de gestión existentes de ahí que se haya ingresado por la oficialía de partes de la CNDH, no obstante lo anterior y en atención a lo expuesto por el Visitador Adjunto [REDACTED], atenta y respetuosamente solicitamos haga del conocimiento a ésta Representación Social de la Federación quien o quienes son las personas autorizadas que a partir de la fecha que no los informen, puedan recibir datos, información y/o documentación relacionadas con el

EP 11

De los Derechos Humanos

Servicio de Atención al Ciudadano



asunto del caso Iguala que se lleva en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que a su vez estén vinculados con la petición de las medidas cautelares solicitadas en favor del [REDACTED]

Tocante al diverso argumento en el que se refiere que [REDACTED]

[REDACTED] de ocho de abril de dos mil dieciséis, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de esa Subprocuraduría, resultaba evidente que tampoco existían las medidas de [REDACTED] al haberse manejado información sensible para evitar [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] permitiendo con ello poner la puesta en peligro de afectación de la vida y la integridad personal del citado testigo. En respuesta a lo expuesto en el párrafo que antecede de manera inmediata, se considera pertinente tomar en consideración la parte conducente de la declaración ministerial rendida el ocho de abril de dos mil dieciséis por el gerente jurídico de la empresa [REDACTED]. Del análisis contextual a la referida declaración, se advierte que el gerente jurídico de la empresa [REDACTED] manifestó que era su libre deseo señalar, entre otras cosas que el [REDACTED] o [REDACTED] o en los eventos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en iguala, Guerrero [REDACTED] se citó, asimismo que no había tenido contacto con el [REDACTED] sino hasta septiembre de dos mil quince a propósito de que dos Visitadores de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se habían presentado en las oficinas de [REDACTED]

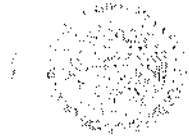
[REDACTED] siendo ese el motivo por el que había tenido contacto [REDACTED] referido. Al respecto, no debemos olvidar lo previsto por los artículos 249 párrafo primero y 250, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, los cuales refieren que los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Lo expuesto con anterioridad permite concluir de forma jurídica y natural que las declaraciones ministeriales emitidas por los testigos que declaran de viva voz deben ser redactadas con claridad y usando las mismas palabras empleadas por el testigo, consecuentemente no puede variarse el contenido y espíritu de lo que manifieste la persona que tenga la calidad de testigo. En ese orden de ideas, debe decirse que el agente del Ministerio Público que tomó la declaración ministerial el ocho de abril de dos mil dieciséis, a [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] legalmente se encontraba impedido para tergiversar el contenido de lo que pretendía manifestar el compareciente, máxime que lo que estaba expresando tenía relación directa con los hechos investigados, así también que dicho evento lo tenía presente a propósito de que dos Visitadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lo habían buscado, lo que propició que se concertara una reunión. A lo anterior, debe agregarse que de las preguntas directas formuladas por la Representación Social de la Federación en dicha diligencia, de ninguna de ellas se advierte que se haya relacionado al [REDACTED]

[REDACTED], por el contrario, se aprecia que el interrogatorio siempre se mantuvo en relación a lo manifestado por el compareciente en calidad de testigo. **Finalmente**, en el rubro superior derecho de la foja 1 del mismo oficio CNDH/OEPCI/0091/2016, como **asunto** refiere que: "**Se insta a la PGR a diligenciar lo conducente a fin de salvaguardar los Derechos Humanos, la vida y la integridad física de [REDACTED]**", al respecto, me permito informarle que en el ámbito de las facultades jurídicas de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, al día de la fecha se han implementado las siguientes [REDACTED]

Primero.- el veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, la Representación Social de la

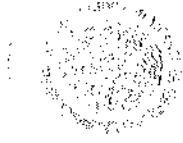


mil dieciséis, la Representación Social de la Federación, acudió, de nueva cuenta, al municipio de Jojutla, en el estado de Morelos, a efecto de que compareciera [REDACTED] en la cual refiere que "...[REDACTED]

[REDACTED] **Séptimo.-** el primero de abril de dos mil dieciséis, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, mediante oficio SDHPDSC/OI/896/2016, solicitó al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, realizar una auditoría de riesgo respecto de [REDACTED] para los efectos ya conocidos. **Octavo.-** el doce de abril de dos mil dieciséis, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC se trasladó al municipio de Jojutla en el estado de Morelos a efecto de recabar ampliación de declaración del [REDACTED] en la cual refiere: **"Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación en seguimiento a las medidas cautelares de protección que me fueron propuestas en el mes de marzo de 2016,** [REDACTED]

[REDACTED] **especializado de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República...".** El pasado dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se recibió en esta Oficina de Investigación oficio PGR/AIC/PM/DGSESPP/DSPP/2432/2016, por medio del cual se remite el análisis de riesgo respecto de [REDACTED] **Noveno.-** el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, solicitó a la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, que en el ámbito de sus facultades y atribuciones sean proporcionados con carácter urgente los insumos humanos, materiales, técnicos y demás necesarios para llevar a cabo la implementación de las medidas de protección recomendadas por la Agencia de Investigación Criminal en el dictamen de Auditoría de Riesgo a favor del [REDACTED] Al respecto, el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UDDH/911/0178/2016, informó a la Representación Social de la Federación que para dar cumplimiento a lo solicitado en el diverso SDHPDSC/OI/1270/2016, **"...es necesario que el gasto..."**, para la implementación de las medidas de protección recomendadas en favor de [REDACTED] **"...sea aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Derechos Humanos, mismo que de acuerdo al calendario, sesionará próximamente durante el mes de mayo del presente año"; "por lo**

GENERAL DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



- - - Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Laura García Tinoco, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Servicios a la Comunidad, quien al firmar y dan fe de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

27



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Oficio número SDHPDSC/OI/1466/2016.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2016.

ABOGADO DE GUARDIA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSORA
POPULAR DEL ESTADO DE QUERÉTARO
RECIBIDO
RECEIVED
HORA
ANEXOS

LICENCIADO
[REDACTED]
VISITADOR ADJUNTO DE LA CNDH.
PRESENTE

En relación a su oficio CNDH/OEPCI/0091/2016 de 28 de abril de 2016, recibido el 29 del mismo mes y año señalados, dirigido al Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en el que refiere:

"El día de hoy, en el programa de radio *Por la Mañana*, que conduce el periodista *Ciro Gómez Leyva*, en el segmento dedicado a comentar aspectos relacionados con la investigación que diversas instancias llevan a cabo sobre el 'Caso Iguala', se informó públicamente: 'el equipo de *por la mañana* obtuvo, a través de la Ley de transparencia, la tercera parte de la versión pública de la averiguación previa del caso Iguala. Consta de 38 tomos y 35 mil fojas'. De igual manera, el periodista señaló textualmente que: 'se ratifica que [REDACTED]

[REDACTED] quien en su ampliación de declaración dijo que no había declarado [REDACTED] porque los abogados de la [REDACTED] comentara nada, pues es un tema delicado".

"Sobre el particular, expreso a Usted la más profunda preocupación de la Comisión nacional de los derechos Humanos, ya que al entregar la PGR información que se hizo pública en el mencionado [REDACTED] obtenida vía ejercicio del derecho a la información, no se guardaron las medidas de reserva y confidencialidad a las que la autoridad ministerial estaba obligada tratándose de un caso en el que se encuentra en riesgo un bien jurídico superior, como lo es la vida y la integridad física de [REDACTED] otorgada

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

en la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que ha contribuido al esclarecimiento de los hechos ocurridos en Iguala, Gro., el 26 y 27 de septiembre de 2014. Máxime en este caso, en el que por estimar que se encuentra en riesgo la vida del testigo, la CNDH solicitó –y la Procuraduría General de la República aceptó el pasado 5 de abril-, la instrumentación en su favor, de medidas cautelares”.

“La falta de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental, resulta evidente ya que aún y cuando se testaran los datos personales, si así fue, [REDACTED]

[REDACTED] Es incontrovertible que dicha información, debió de haberse [REDACTED]

“El ministerio público de la Federación debe tener presente que el derecho a la libertad de expresión y el de acceso a la información tiene como límite el derecho a la vida, principal derecho humano sin el cual los demás derechos no existirían y precisamente ese derecho es el que está poniéndose en riesgo en éste caso”.

“Aunado a lo expuesto, en cuanto al manejo de la información en torno a la identidad del testigo señalado se puntualiza que al proporcionar información reservada y confidencial, también se violentaron disposiciones previstas en el artículo 14 de la Ley federal contra la delincuencia Organizada, precepto en el que se establece que cuando se presuma fundadamente que está en riesgo la integridad de las personas que rindan testimonio en contra de algún miembro de la delincuencia organizada deberá, a juicio del Ministerio Público de la Federación, mantenerse bajo reserva su identidad hasta el ejercicio de la acción penal”.

“De igual manera, se incumplió la Ley federal para la Protección a Personas que intervienen en el procedimiento penal, pues dicho cuerpo normativo en su artículo 3, párrafo tercero, prescribe que la información y documentación relacionada con las personas protegidas, será considerada como reservada y confidencial en los términos que dispone la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con excepción de aquella de carare estadístico, la cual podrá ser proporcionada en los términos de la Ley referida, siempre y cuando no ponga en

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

riesgo la seguridad de las personas sujetas a protección. Quebrantamiento a la Ley que necesariamente generan responsabilidad civil y administrativa”.

“Debe señalarse que es descuido en el manejo de la información relacionada con la identidad del testigo tiene antecedentes. Como se recordará mediante oficio CNDH/OEPCA/0079/2016, del 11 de abril de 2016., dirigido a Usted, del cual le fue entregada copia al Subprocurador de Derechos Humanos, éste organismo nacional hizo patente su inquietud y preocupación debido a que en un requerimiento que el Mtro. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de esa Subprocuraduría, dirigió a éste organismo nacional no guardó las medidas de reserva de identidad ya que de la simple lectura a su oficio resultaba inevitable percatarse que se manejaban con toda holgura datos que posibilitaban [REDACTED] [REDACTED] indubitable e inmediata del testigo pues su oficio de requerimiento fue ingresado como cualquier documento a la oficialía de partes de éste organismo nacional, sin tomar ninguna medida para evitar que su contenido pudiera ser conocido por diversidad de personas en el curso del trámite administrativo correspondiente. Similar situación se desprende de la lectura de la declaración del gerente jurídico de la empresa [REDACTED] llevada a cabo el 08 de abril de 2016, ante el Lic. [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de esa Subprocuraduría, ya que en el desahogo de la referida diligencia resulta evidente que tampoco se guardaron las medidas de reserva de identidad del [REDACTED] pues se manejó información sensible proporcionada por éste de forma poco cuidadosa y responsable para evitar que pueda ser identificado por el personal jurídico de la empresa, al no hacerlo así, se permitió que se estableciera de manera directa y con certeza de qué persona se trata con la consecuente puesta en peligro de afectación de la vida y a la integridad personal del [REDACTED]

“El cuidado especial y escrupuloso que la CNDH ha impreso al tratamiento de la información relacionada con el testigo de referencia, ha sido con el único objetivo de salvaguardar y proteger sus derechos humanos. Medidas que resultaron eficaces pues con antelación al 04 de marzo de 2016, fecha en la que la CNDH entregó formalmente a la Procuraduría general de la república la carpeta que contenía todas las pruebas y evidencias que guardan relación directa con los hechos narrados por el testigo de los hechos de desaparición, ninguna referencia sobre su testimonio o identidad fue conocida”.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PREVENCIÓN

"Destaca que, el mismo 14 de abril del presente año, fecha en la que éste organismo nacional dio a conocer públicamente el documento 'reporte de la CNDH en torno a indicios de la

[REDACTED] en los hechos de la desaparición de normalistas en el puente del chipote de Iguala', el periodista Carlos Marín en su programa de televisión en el asalto a la razón 'hizo alusión [REDACTED]

[REDACTED] Quien declara, [REDACTED] la CNDH, es un [REDACTED] [REDACTED] hace más de un año, y hace más de un año [REDACTED]

[REDACTED]. En términos similares, el periodista Ciro Gómez Leyva, informó en su programa 'Por la Mañana' el 18 de abril de 2016 que: [REDACTED]

[REDACTED] que involucra a la Policía de Huitzuco y a Policías Federales en la desaparición de entre 15 y 20 normalistas de Ayotzinapa, tendría que [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] ya había declarado ante la PGR [REDACTED] éstos datos'. [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]. (Se anexa versión impresa de las manifestaciones hechas por los comunicadores)".

"En virtud de lo expuesto, resulta extremadamente preocupante para la CNDH que dada la forma en que se han suscitado los acontecimientos, una vez que indebidamente se hicieron públicas las actuaciones en las que consta su testimonio los riesgos a los que se encuentra expuesto el [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], por ello es que la CNDH insta y reitera su petición a la Procuraduría general de la República para que el [REDACTED] goce de las medidas efectivas que permitan salvaguardar su vida y su integridad física, así como la de sus familiares, tomando en consideración que se encuentran vigentes las medidas cautelares que fueron solicitadas el pasado 04 de marzo y aceptadas el 05 de abril de 2016, por la Procuraduría general de la República y [REDACTED]

[REDACTED] de la guarda y custodia a su seguridad



personal de acuerdo a los compromisos que la instancia ministerial asumió con el propio testigo”.

Al respecto me permito precisar lo siguiente:

Del análisis al primer párrafo de la transcripción textual hecha con anterioridad, relacionada con el programa de radio “Por la Mañana” que conduce el periodista Ciro Gómez Leyva en el que refiere que el 28 de abril de 2016 se manifestó que el [REDACTED] CNDH que [REDACTED]

Al respecto, se considera que si bien es cierto en dicha [REDACTED] se advierte que habían obtenido la tercera parte de la versión pública de la averiguación previa del Caso Iguala, vía la Ley de Transparencia, también lo es que las precisiones formuladas en ese programa a cargo del periodista Ciro Gómez Leyva, aparentemente obedece a inferencias y deducciones al análisis de la versión pública, lo cual se considera son opiniones de carácter personal, eventualidades que salen del alcance de cualquier autoridad.

Ahora bien, con independencia de lo expuesto, resulta importante establecer que la elaboración de la versión pública y desclasificación del expediente del Caso Iguala fue instruida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RDA/5151/14 (INAI)

En la resolución del recurso de revisión, se instruye a esta Procuraduría a que en términos del último párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala un supuesto de excepción a la confidencialidad cuando la información se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público, aquellos datos personales que se hayan hecho del conocimiento del público no podrán ser considerados como clasificados.¹

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace referencia a la información entregada vía acceso a la información al equipo de trabajo del programa “Por la Mañana” consistente en la tercera parte de la versión pública del caso Iguala. Al respecto, se aprecia que la declaración y ampliación de [REDACTED]

en un primer momento en la segunda parte de la versión pública en el [REDACTED] correspondiente a la tercera parte que refiere al multicitado oficio de la CNDH.

¹ [REDACTED] del RDA 5151/14
<http://consultas.ifai.org.mx/> [REDACTED]

Respecto de la declaración en comento, se informa que la información que fue testada consiste en lo siguiente:

[REDACTED]

Derivado del análisis, se advierte que la información controvertida y en específico la mención [REDACTED] se encuentra pública en el primer informe dado a conocer el 7 de septiembre de 2015 por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en las siguientes páginas: [REDACTED]

[REDACTED] el cual debe ser considerado como un documento cuyo contenido de información es público.

En seguimiento a la tercera parte de la versión pública del Caso Iguala, la Procuraduría General de la República advierte la mención de [REDACTED] en el segundo informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes presentado el 24 de abril de 2016 en las siguientes páginas: [REDACTED]

Para clarificar el porqué de la apertura de esa información, que no son datos personales sino que dan cumplimiento a la desclasificación realizada por el INAI, es útil establecer la cronología de cada una de las actuaciones.

El 18 de febrero de 2015 el INAI resolvió el Recurso de Revisión 5151/14

El 7 de septiembre de 2015 se publicó el Informe Preliminar del GIEI.

El 24 de noviembre de 2015 en la 45ª sesión ordinaria del Comité de Información de la PGR se aprobó la clasificación de la 2ª parte de la versión pública conforme al Recurso 5151/14.

El 7 de abril de 2016 se entrega de la segunda parte de la Versión Pública.

El 24 de abril de 2016 se publicó el Informe Final del GIEI.

² [https://drive.google.com/\[REDACTED\]](https://drive.google.com/[REDACTED])

³ [https://drive.google.com/\[REDACTED\]](https://drive.google.com/[REDACTED])

El 7 de marzo de 2016 en la 9ª sesión ordinaria del Comité de Información de la PGR se aprobó la clasificación de la 3ª parte de la versión pública conforme al Recurso 5151/14.

El 26 de abril del 2016 se entrega de la tercera parte de la Versión Pública.

Con esta cronología de tiempos y las autoridades participantes, se puede señalar que la actuación de la PGR en materia de transparencia y acceso a la información fue apegada a lo que señala la ley y en especial a la instrucción del organismo garante (INAI), cuyas resoluciones son definitivas para los sujetos obligados; consecuentemente las inferencias y/o deducciones a las que llegaron en el programa periodístico "Por la mañana", salen del alcance de cualquier autoridad, incluyendo la ministerial.

Por identidad de criterio, ésta Representación Social de la Federación y en obvio de repeticiones innecesarias, asume un argumento similar en relación al diverso comentario del Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que cita al periodista Carlos Marín en su programa de televisión "El Asalto a la Razón".

En otro orden de ideas, en el mismo oficio CNDH/GEPCI/0091/2016, de 28 de abril de 2016, se menciona que el Ministerio Público de la Federación realizó un requerimiento a la CNDH, sin embargo, el Visitador Adjunto consideró que no se guardaron las medidas con el

ya que de la simple lectura a su oficio resultaba inevitable percatarse que se manejaban con toda

pues su oficio de requerimiento fue ingresado como cualquier documento a la oficialía de partes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin tomar ninguna medida para evitar que su contenido pudiera ser conocido por diversas personas en el curso del trámite administrativo correspondiente.

Al respecto, esta Representación Social de la Federación considera que en el actuar interinstitucional entre la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los derechos Humanos, el ingreso de la documentación oficial debe realizarse por los controles de gestión existentes de ahí que se haya ingresado por la oficialía de partes de la CNDH, no obstante lo anterior y en atención a lo expuesto por el Visitador Adjunto atenta y respetuosamente solicitamos haga del conocimiento a ésta Representación Social de la Federación quien o quienes son las personas autorizadas que a partir de la fecha que no los informen, puedan recibir datos, información y/o documentación relacionadas con el asunto del caso. Iguala que se lleva en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que a su vez estén vinculados con la petición de las medidas cautelares solicitadas en favor del



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Oficio a la Comisión

Tocante al diverso argumento en el que se refiere que de la declaración del gerente jurídico de la [REDACTED] de 8 de abril de 2016, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de esa Subprocuraduría, resultaba evidente que tampoco existían las medidas de reserva de identidad [REDACTED] al haberse manejado [REDACTED] el [REDACTED], por parte del personal jurídico de la empresa, permitiendo con ello ponerla puesta en peligro de afectación de la vida y la integridad personal del citado testigo.

En respuesta a lo expuesto en el párrafo que antecede de manera inmediata, se considera pertinente tomar en consideración la parte conducente de la declaración ministerial rendida el ocho de abril de dos mil dieciséis por el gerente jurídico de la empresa "[REDACTED]".

Del análisis contextual a la referida declaración, se advierte que el gerente jurídico de la [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] re [REDACTED] b [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

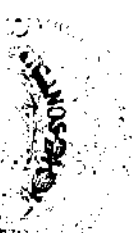
Al respecto los artículos 249 párrafo primero y 250, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, textualmente refieren lo siguiente:

Artículo 249.- Los testigos declararán de viva voz, sin que les sea permitido leer las respuestas que tengan escritas; pero podrán consultar algunas notas o documentos que lleven consigo, cuando sea pertinente según la naturaleza del asunto y a juicio de quien practique las diligencias.

[...]

Artículo 250.- Las declaraciones se redactarán con claridad y usando hasta donde sea posible las mismas palabras empleadas por el testigo. Si quisiera dictar o escribir su declaración se le permitirá hacerlo.

Lo expuesto con anterioridad permite concluir de forma jurídica y natural que las declaraciones ministeriales emitidas por los testigos que declaran de viva voz deben ser redactadas con claridad y usando las mismas palabras empleadas por el testigo, consecuentemente no puede variarse el contenido y espíritu de lo que manifieste la persona que tenga la calidad de testigo.



DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial
Federal

En ese orden de ideas, debe decirse que el agente del Ministerio Público que tomó la declaración ministerial el ocho de abril de dos mil dieciséis, al gerente jurídico de la empresa [REDACTED], así también que dicho evento lo tenía presente a propósito de que dos Visitadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lo habían buscado, lo que propició que se concertara una reunión.

A lo anterior, debe agregarse que de las preguntas directas formuladas por la Representación Social de la Federación en dicha diligencia, de ninguna de ellas se advierte que se haya relacionado [REDACTED] por el contrario, se aprecia que el interrogatorio siempre se mantuvo en relación a lo manifestado por el compareciente en calidad de testigo

Finalmente, en el rubro superior derecho de la foja 1 del mismo oficio CNDH/OEPCI/0091/2016, como **asunto** refiere que: **"Se insta a la PGR a diligenciar lo conducente a fin de salvaguardar los Derechos Humanos,** [REDACTED], al respecto, me permito informarle que en el ámbito de las facultades jurídicas de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, al día de la fecha se han implementado las siguientes medidas cautelares para salvaguardar la integridad física de [REDACTED]

Primero.- el 23 de marzo de 2016, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, inició la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, contra quien o quienes resulten responsables por los delitos de ejercicio indebido de servicio público, abuso de autoridad y [REDACTED]

[REDACTED] a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y remitida a esta Oficina de Investigación para los efectos de [REDACTED] conducentes; la cual fue acumulada a la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 el 14 de abril de 2016.

Segundo.- el 23 de marzo de 2016, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito mediante acuerdo ministerial ordenó llevar a cabo inspecciones, requerimientos, pruebas periciales, investigaciones y comparecencias; todas estas afectas a la investigación.

Tercero.- el 23 de marzo de 2016, la Representación Social de la Federación se trasladó al municipio de Jojutla, en el estado de Morelos, a efecto de que rindiera declaración ministerial [REDACTED], diligencia que obra glosada al expediente de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en la que refiere:

[REDACTED]

Cuarto.- el 25 de marzo de 2016, mediante oficio SDHPDSC/OI/676/2016 dirigido al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, solicitó **“...se verifiquen las condiciones para que sean designados elementos suficientes...** [REDACTED]

Quinto.- el 25 de marzo de 2016, mediante oficio SDHPDSC/OI/677/2016, se le solicitó al Director General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, le sean reconocidas las calidades de víctimas directas e indirectas al [REDACTED] y sus familiares, para que la autoridad ministerial esté en condiciones de realizar las gestiones atinentes para que se lleve a cabo el servicio de protección requerido.

Humanos, y en ese orden de ideas, se le solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas **“...verifique la propuesta formulada mediante oficio CNDH/OEPCI/050/2016 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto de la posible [REDACTED] le [REDACTED]** [REDACTED]

211

Sexto.- el 1 de abril de 2016, la Representación Social de la Federación, acudió, de nueva cuenta, al municipio de Jojutla, en el estado de Morelos, a efecto de que compareciera el [REDACTED] en la cual refiere que "...

[REDACTED]

Séptimo.- el 1 de abril de 2016, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, mediante oficio SDHPDSC/OI/896/2016, solicitó al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, realizar una auditoría de riesgo respecto [REDACTED] para los efectos ya conocidos.

Octavo.- el 12 de abril de 2016, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC se trasladó al municipio de Jojutla en el estado de Morelos a efecto de recabar ampliación de declaración del [REDACTED] en la cual refiere: [REDACTED]

[REDACTED]

El pasado 18 de abril de 2016, se recibió en esta Oficina de Investigación oficio PGR/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/2432/2016, por medio del cual se

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
HUMANOS,
a la Com...

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

remite el análisis de riesgo respecto de [REDACTED]

Noveno.- el 27 de abril de 2016, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, solicitó a la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, que en el ámbito de sus facultades y atribuciones sean proporcionados con carácter urgente los insumos humanos, materiales, técnicos y demás necesarios para llevar a cabo la implementación de las medidas de protección recomendadas por la Agencia de Investigación Criminal en el dictamen de Auditoria de Riesgo a favor de [REDACTED]

Al respecto, el 28 de abril de 2016, la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UDDH/911/0178/2016, informó a la Representación Social de la Federación que para dar cumplimiento a lo solicitado en el diverso SDHPDSC/OI/1270/2016, *"...es necesario que el gasto..."*, para la implementación de las medidas de protección recomendadas en [REDACTED] *"...sea aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Derechos Humanos, mismo que de acuerdo al calendario, sesionará próximamente durante el mes de mayo del presente año"; "por lo que una vez que haya sido acordado y aprobado..., se hará de su conocimiento con la finalidad de implementar las medidas de infraestructura solicitadas..."*

Décimo.- el 29 de abril de 2016, la Representación Social de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC se trasladó al municipio de Jojutla en el Estado de Morelos a efecto de recabar declaración ministerial del [REDACTED] en la cual refiere que: *"...con relación a mi comparecencia rendida ante esta Representación Social de la Federación en fecha 12 doce de abril de 2012 dos mil doce, en la que manifesté [REDACTED]"*

Lo anterior encuentra soporte con el oficio PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/2722/2016 de 29 de abril de 2016 mediante el cual se le informa al [REDACTED] la implementación de la medida cautelar consistente en el servicio de protección a personas integrada por [REDACTED] a partir del día señalado al inicio de este párrafo, por un plazo de 30 días hábiles; concomitantemente con el diverso PGR/AIC/PFM/DGSESPP/DSPP/2738/2016 recibido en esta Oficina de Investigación el 06 de mayo de 2016 por medio del cual la Dirección de Servicios de Protección a Personas de la Agencia de Investigación Criminal informa la implementación de la medida cautelar consistente en el servicio de protección en favor del [REDACTED] quedando conformada con [REDACTED]

Por todo lo expuesto en los diez puntos que anteceden, se considera que se ha dado cumplimiento a las medidas cautelares en favor del [REDACTED] así como la de su núcleo familiar primario, de acuerdo a las facultades que tiene permitidas la Procuraduría General de la República; en el entendido que en la medida de que la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UDDH/911/0178/2016, informe a la Representación Social de la Federación acerca de lo que se le solicitó en el diverso SDHPDSC/OI/1270/2016, será informado oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



Mtra. Arely Gómez González.-Procuradora General de la República.-Para su superior conocimiento.-Presente.

Dr. Eber Omar Betanzos Torres.-Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-Para su conocimiento.-Presente.

Lic. [REDACTED] Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento.-Presente

Mtro. [REDACTED] Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento.-

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal: -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que consta en actuaciones que no se localizó el domicilio del C. [REDACTED] a efecto de notificarle el citatorio emitido por la Representación Social de la Federación para que comparezca en calidad de testigo ante esta Autoridad Ministerial Federal, así mismo, del análisis de las constancias que integran la presente averiguación previa, se advierte que el C. [REDACTED] se desempeña como Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por lo que resulta procedente girar oficio al fiscal General del Estado de Guerrero, para que por su conducto se le notifique que deberá comparecer ante esta Autoridad Ministerial a rendir su declaración en calidad de testigo, respecto de los hechos que se investigan; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 3 fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; así como 1, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 7 de su Reglamento, así como el numeral 8 fracciones IX, XII y XXIV de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, para que por su conducto se notifique al C. [REDACTED] a Representación Social de la Federación, a rendir su declaración

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
 SOLICITUD DE SERVICIO
 REFORMA 31, 4º PISO

033569

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792
 C.P.06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
9	05	2016



RECIBIDO

11 MAY 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
 CENTRO DE COSTOS

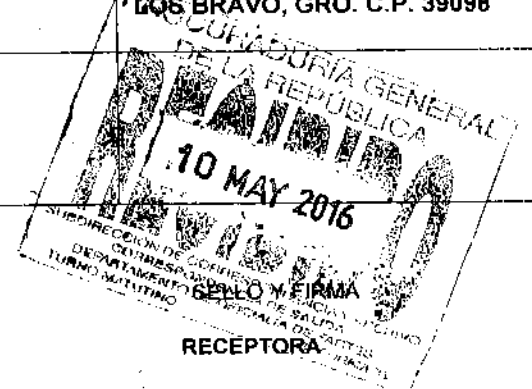
600

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1465/2016.	LIC. [REDACTED] PELÁEZ. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS S/N, ESQ. JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, COL. EL POTRERITO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. C.P. 39098



[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
 derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2016.

Lic. [REDACTED]
Fiscal General del Estado de Guerrero.

Presente.
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Esquina Juan
Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito. Chilpancingo de
los Bravo, Guerrero, C. P. 39098
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 82, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que el Agente del Ministerio Público de nombre [REDACTED] deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las 10:00 horas del día martes 31 de mayo de 2016, haciendo de su conocimiento que podrá ser asistido por abogado nombrado por él. Solicitando atentamente que por su amable conducto sea notificado de la presente citación.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercebido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

"SUFR
EL C. AGENTE DE
ADSCRITO A LA SUBPROCURA
Y



CIÓN.
VENCIÓN DEL DELITO



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



El portador de esta credencial es miembro del EAAF, entidad reconocida legalmente por el Estado argentino, que colabora con la Justicia. Se ruega a todas las autoridades prestar la colaboración necesaria al portador de la credencial.

The bearer of this card is an EAAF member, a non for profit, non governmental organization legally established in Argentina since 1987, working as expert witness for the judiciary. We kindly ask you to assist the carrier of this card.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

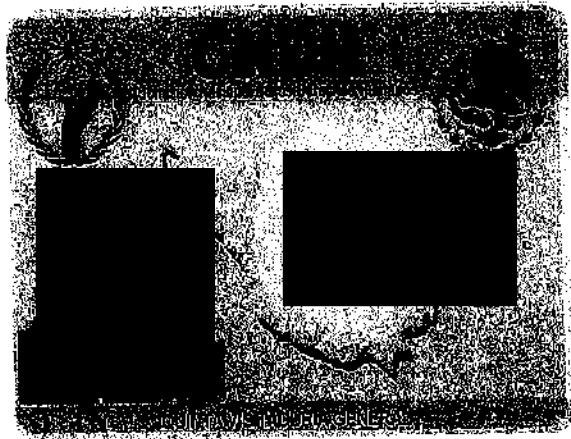
--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual [redacted] exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa a esta certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos legales a que [redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]
T [redacted] A [redacted]
LIC. [redacted] LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad



R.F.C.: [REDACTED]
 FOLIO: 1061
 EXPEDICION: MARZO 2015
 CURP: [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]

OFICIAL MAYOR

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa a esta certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la [REDACTED] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos legales a que se refiere el expediente anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

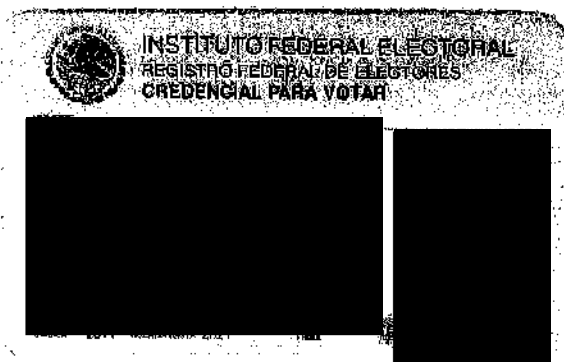
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa por [redacted] certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la [redacted] **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos legales a que ha [redacted] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código de Procedimientos Penales. -----

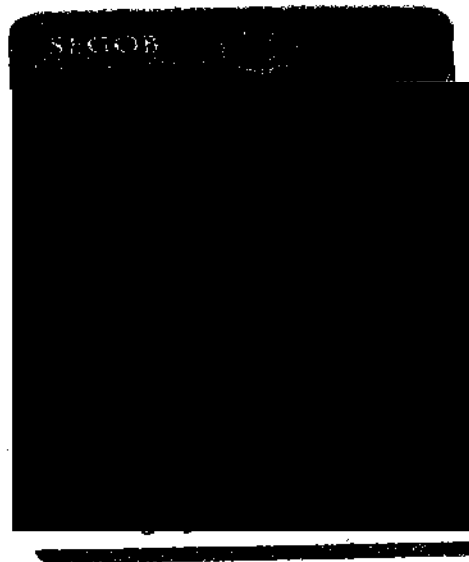
DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]
T [redacted]

LIC: [redacted]
RAL [redacted]
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
[redacted]

LIC: [redacted]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previendo esta certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la incidencia [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos legales a que haya lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, del día 10 diez de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial con número de matrícula [REDACTED], expedida a su favor por la [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe. El documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] edad, por haber nacido el [REDACTED], originario del [REDACTED] nacionalidad [REDACTED], estado civil [REDACTED], instrucción escolar [REDACTED], por lo que sabe [REDACTED] entiende el [REDACTED], no pertenecer a [REDACTED] entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [REDACTED]; domicilio convencional actual en [REDACTED];

[REDACTED], con número telefónico 56-24-65-00 [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza de miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por escrito culatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas.-----

Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] y se le hace saber que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser condecorador en la materia, persona que por sus **GENERALES**: -----

MANIFIESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] de estado civil [REDACTED], de [REDACTED] edad, por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED], originario de la [REDACTED], con instrucción [REDACTED], Licenciatura en Derecho, Ocupación Actual Abogado, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

- - - Enseguida, el testigo: -----

DECLARA

- - - Deseo manifestar que laboro para la [REDACTED] con el [REDACTED], y en razón de lo anterior, se me asignó servicio inherente a mis labores en fecha **veintiocho de octubre del dos mil catorce**, [REDACTED] siendo aproximadamente las veintiuna horas arribamos a la Base de Operaciones establecida en el Auditorio o Gimnasio Municipal de Cocula, Guerrero, presentándonos con el [REDACTED], [REDACTED]; teniendo como misión, en lo que respecta precisamente a nuestra rama y especialidad [REDACTED] río San Juan, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, así el día **veintinueve de octubre del dos mil catorce**, aproximadamente a las 07:30 horas salimos de la [REDACTED] al Río San Juan, arribando aproximadamente a las 08:00 horas, [REDACTED] río San Juan, siendo aproximadamente las 08:10 horas por orden de [REDACTED] quien se encontraba en compañía de personal de la Procuraduría General de la República, dimos inicio a los trabajos de búsqueda, implementando el procedimiento de [REDACTED] codo a codo [REDACTED] que consiste en ejecutar una formación en línea cubriendo lo ancho del río efectuando la búsqueda a tacto del [REDACTED] por no existir visibilidad, teniendo

ART. 113
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

retornando a la base posteriormente para tomar alimentos y descansar; el día **31 treinta y uno de octubre del 2014 dos mil catorce**, volvimos a salir aproximadamente a las 08:55 ocho horas con cincuenta y cinco minutos, con destino al río San Juan, por orden del [REDACTED], proporcionamos apoyo con un cerco de seguridad como salvavidas al personal de la Procuraduría General de la República, quienes al realizar una búsqueda en la pared del río abajo del lado izquierdo, manifestaron haber encontrado junto a un árbol que enraíza hacia la corriente del río a unos cinco metros de donde se localizó el día 29 veintinueve de octubre dos mil catorce, [REDACTED] río, recolectándolo el mismo personal de la Procuraduría General de la República, percatándome que entre dichas personas se encontraba [REDACTED], lo que presumo [REDACTED], culminando las labores de búsqueda y localización a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos aproximadamente; quiero hacer notar que persona que vestía overol y botas color blanco, realizaron actividades los días 29 veintinueve 30 treinta y 31 treinta y uno de octubre del dos mil catorce, bajo un árbol de mango, una distancia de 30 metros aproximadamente de donde se localizó [REDACTED], donde montaron unas mesas y charolas, sin poder precisar que es lo que estaban haciendo con exactitud.-----

- - - Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA**

PRIMERA.- Que refiera el emitente, ¿[REDACTED] [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA TERCERA.- **Que mencione el exponente,** [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

y para los [REDACTED] en las actividades de los días [REDACTED]

[REDACTED], pues la búsqueda [REDACTED] por lo que con

ART. 113
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]. A LA CUARTA.- Que indique el testigo, ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que señale el emitente si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

estos van a [REDACTED], en este caso [REDACTED]

[REDACTED] uniéndose [REDACTED], para no dejar un

[REDACTED], y en este caso [REDACTED]

[REDACTED] que consiste en lo que ya mencione, [REDACTED]

[REDACTED] se cuenta con un [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] derivado de [Redacted]
[Redacted]

[Redacted] CONTESTA. [Redacted]

--- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el Abogado Particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz.---

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.---

----- CONSTE.
----- DAMOS FE

E [Redacted]
[Redacted]
LIC. [Redacted]
LIC. [Redacted]
S DE ASISTENCIA
LIC. [Redacted]
LIC. [Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

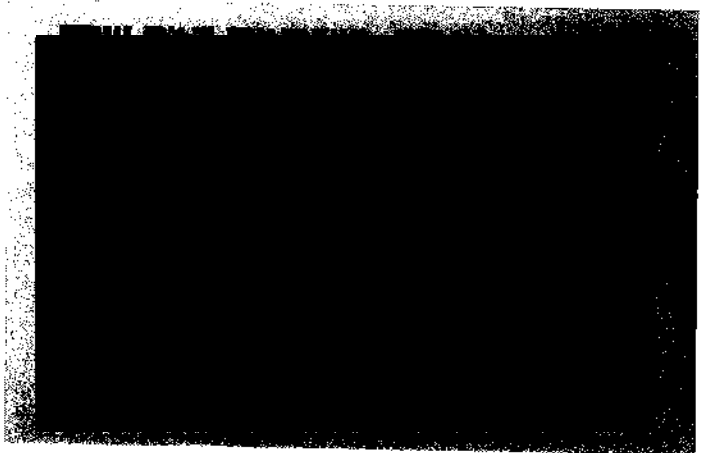
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACIÓN 2

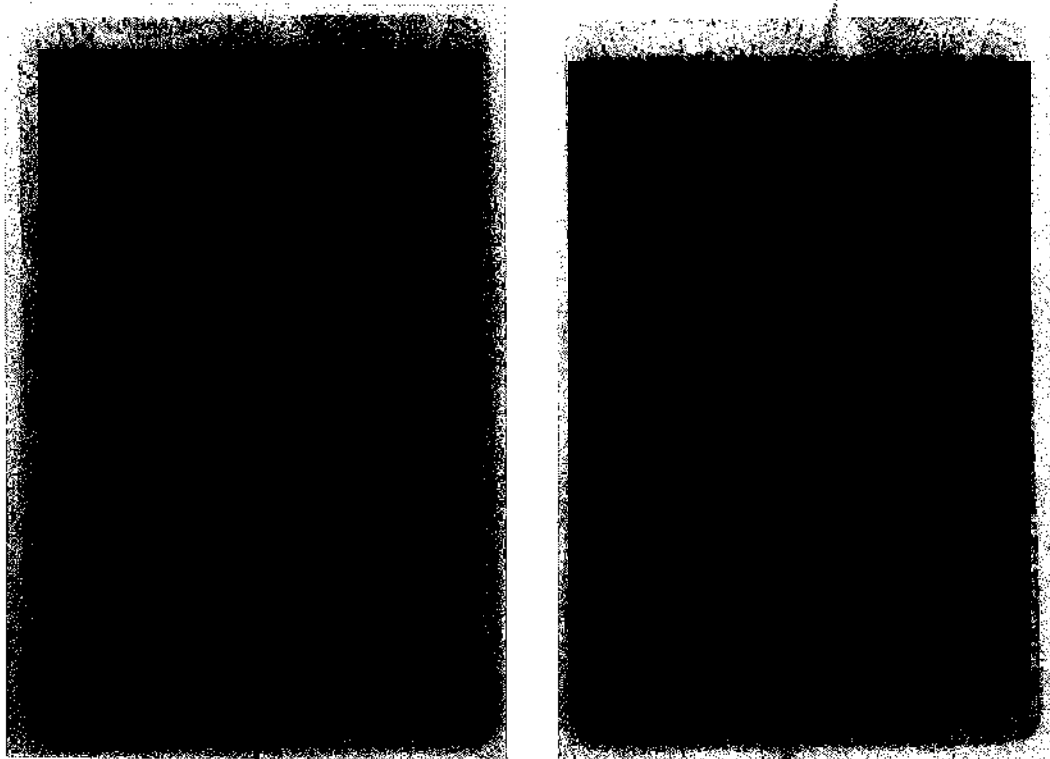


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

3

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] asistencia de lo actuado. -----

DAMOS FE



LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos, del día 10 diez de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 20 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano **[REDACTED]**, quien se identifica con Credencial Oficial con número de matrícula **[REDACTED]**, expedida a su favor por la **[REDACTED]** la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, y particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos

ART. 113
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED], originario de los [REDACTED], nacionalidad [REDACTED], estado civil [REDACTED], instrucción escolar [REDACTED] por lo que sabe [REDACTED] entiende el [REDACTED], no pertenecer a [REDACTED], entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [REDACTED], con grado de [REDACTED] domicilio convencional actual en [REDACTED]

[REDACTED], con número telefónico 56-24-65-00 [REDACTED]; debidamente orientado, la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza de miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por [REDACTED] autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de [REDACTED] hechos.

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [REDACTED], quien se encuentra presente en estas oficinas.

--- Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], de estado civil [REDACTED], de [REDACTED] edad, por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], originario de la [REDACTED], con instrucción [REDACTED] Licenciatura en Derecho, Ocupación Actual Abogado, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia.-----

Enseguida, el testigo:-----

DECLARA

- - - Deseo manifestar que laboro para la [REDACTED], con el [REDACTED], y en razón de lo anterior, se me asignó servicio inherente a mis labores en fecha **veintiocho de octubre del dos mil catorce,** [REDACTED]

[REDACTED] siendo aproximadamente las veintiuna horas arribamos a la Base de Operaciones establecida en el Auditorio o Gimnasio Municipal de Cocula, Guerrero, presentándonos con [REDACTED]

[REDACTED] teniendo como misión, en lo que respecta precisamente a nuestra rama y especialidad [REDACTED] río San Juan, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, así el día **veintinueve de octubre del dos mil catorce,** aproximadamente a las 07:30 horas salimos de la base de operaciones con rumbo al Río San Juan, arribando aproximadamente a las 08:00 horas, [REDACTED] río [REDACTED] el Puente

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

San Juan, siendo aproximadamente las 08:10 horas por orden [REDACTED] quien se encontraba a [REDACTED] estando en el lugar personal de Procuraduría General de la República, dimos inicio a los trabajos de búsqueda implementando el procedimiento de [REDACTED], codo a codo río abajo, que consiste en ejecutar una formación en línea cubriendo lo ancho del río efectuando la búsqueda a tacto del [REDACTED] por no existir visibilidad, teniendo el [REDACTED] utilizando como equipo de protección personal un traje de neopreno, escarpines (zapatos de buceo), guantes, visor, snorkel y en algunas partes tanques de aire comprimido para buceo y regulador bucal, participando el suscrito como Teniente de Navío, en una [REDACTED] [REDACTED] sin recordar con precisión [REDACTED] pudiendo mencionar a los Ciudadanos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quienes se posicionaron en la ribera del río para colocar señalamientos posibles localizaciones de objetos, avanzando río abajo a una distancia aproximada de entre 10 a 15 metros, lugar en el que el [REDACTED], informó al [REDACTED], aproximadamente a la ocho horas con cincuenta minutos, sobre el hallazgo de [REDACTED] ordenándose que se [REDACTED] Procuraduría General de la República, procediendo el de la voz, junto con el [REDACTED] y [REDACTED] a [REDACTED], misma que se encontró enterrada en el río por parte del [REDACTED], tratándose de [REDACTED] la cual estaba abierta por una de sus caras, depositándola en la ribera del río en una parte plana contigua al lugar del hallazgo cerca de un árbol que enraiza con el cauce del río, hecho lo anterior se continuó con la búsqueda en el mencionado río San Juan, alrededor de las 13:00 trece a las 14:00 catorce horas, se suspendieron las actividades por parte de los elementos del [REDACTED] para tomar alimentos, permaneciendo en inmediaciones del río en espera de órdenes, retirándonos del área aproximadamente a las 16:00 dieciséis horas, para [REDACTED] en las instalaciones de la base de operaciones en Cocula; al día siguiente **30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce**, [REDACTED] con rumbo a inmediaciones del río San Juan en espera de órdenes, siendo aproximadamente las 09:40 horas el [REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], nos instruyó al cuerpo de buceo, realizando dos inmersiones durante ese día, como referencia de las mismas puedo señalar que fueron a partir de donde los cauces de los ríos San Juan y Río Cocula entroncan y forman un solo cauce, de este punto hacia donde [REDACTED] San Juan, en dichas inmersiones no se logró localizar ninguna [REDACTED]; retornando a la base posteriormente para tomar alimentos y descansar; el día **31 treinta y uno de octubre del 2014 dos mil catorce** volvimos a salir aproximadamente a las 08:55 horas, con destino al río San Juan, por orden del [REDACTED], proporcionamos apoyo con un cerco de seguridad como salvavidas al personal de la Procuraduría General de la República, quienes al realizar una búsqueda en la pared del río abajo del lado izquierdo, manifestaron haber encontrado junto a un árbol que enraíza hacia la corriente del río a unos cinco metros de donde se localizó el día 29 veintinueve de octubre de dos mil catorce, [REDACTED] río, recolectándolos el mismo personal de la Procuraduría General de la República, percatándome que entre dichas personas se encontraba [REDACTED] lo que presumo [REDACTED] culminando las labores de búsqueda y localización a las 17:30 horas aproximadamente; quiero hacer notar que personal que vestía overol y botas color blanco, realizaron actividades los días 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno de octubre del dos mil catorce, bajo un árbol de mango, a una distancia de 30 metros aproximadamente de donde se localizó la [REDACTED], donde montaron unas mesas y charolas, sin poder precisar que es lo que estaban haciendo con exactitud, siendo todo lo que deseo manifestar, en relación a las actividades que desempeñe esos días.-----

Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-** Que refiera el emitente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] [REDACTED] **A LA**

TERCERA.- Que mencione el exponente, ¿ [REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] i., A LA CUARTA.- Que indique el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que señale el emitente si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A
LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué
diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] -----

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la
Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

deseo hacer uso de la voz. -----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 12:20 doce horas con veinte minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella [redacted] ctura y ratificación de su contenido. -----

CONSTE
DAMO

[redacted]

LIC. [redacted]

IGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

ART. 113
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

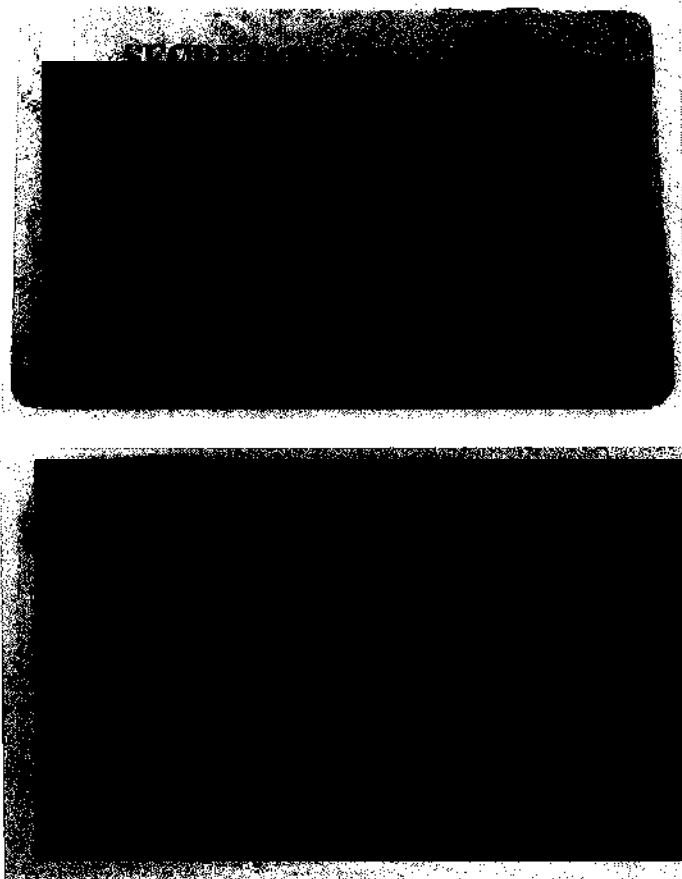
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
LIC. [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

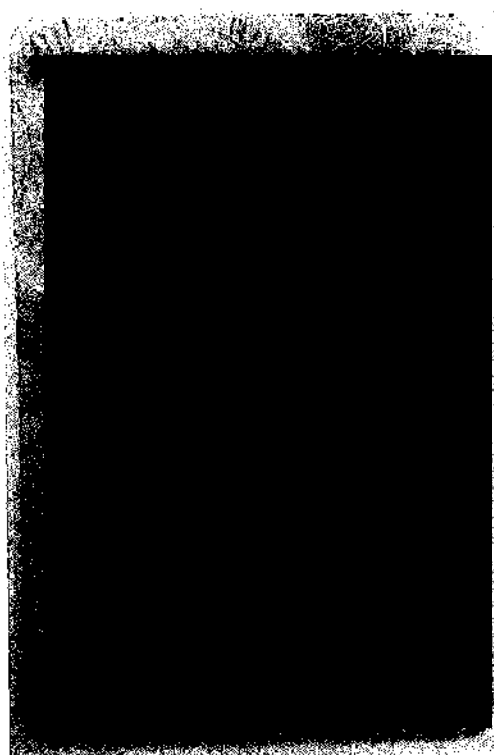
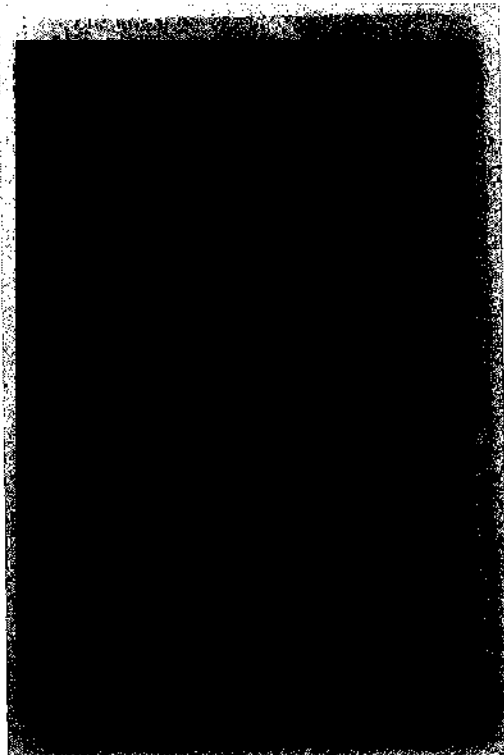
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE -----



LIC: [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ERAL DE LA
Derechos h
Servicios a
LIC. [redacted]

TIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE LLAMADA DE LICENCIADA [REDACTED]

----- **CONSTANCIA** -----

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del diez de mayo del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito recibió la llamada telefónica del teléfono celular [REDACTED] la cual contestó quien dijo ser la licenciada Sayuri Herrera Román, la cual a pregunta de esta Representación Social sobre la fecha en que podrían entregarse los resultados periciales en forma conjunta tanto de esta Institución como del Equipo Argentino de Antropología Forense ante el Juez de Primera Instancia Penal en Iguala, Guerrero en el caso de Julio César Mondragón Fontes, manifestando que considera el día viernes trece de mayo de dos mil dieciséis, de ocho a once horas, para informar los resultados periciales y la exposición de los mismos referente a Julio César Mondragón Fontes, con la presencia de los familiares de la víctima, de los observadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los Peritos de la Procuraduría General de la República y los Peritos Equipo Argentino de Antropología Forense, entre ellos la presencia de [REDACTED] de esta Representación Social y de ella misma; asimismo manifestó que tuvo comunicación con [REDACTED] y le informó que saldría del país la siguiente semana, por lo que sugiere se lleve a cabo el próximo viernes trece de mayo de los corrientes, además manifestó que el lunes dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se realice la entrega de resultados al Juzgado de



VAL DE LA REPRESENTACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos, del día 10 diez de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 20 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano **[REDACTED]**, quien se identifica con Credencial Oficial con número de matrícula **[REDACTED]**, expedida a su favor por la **[REDACTED]** la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES:** -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido e [redacted], originario del [redacted], nacionalidad [redacted], estado civil [redacted] instrucción escolar [redacted], por lo que sabe [redacted], entiende e [redacted], no pertenecer a [redacted], entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual militar, con grado de [redacted]; con domicilio convencional actual en [redacted]; con [redacted], con número telefónico 56-24-65-00 [redacted]; debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, asimismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en este sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [redacted], quien se encuentra presente en estas oficinas.-----

--- Seguidamente, comparece el Licenciado [redacted], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [redacted] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] de estado civil [REDACTED], de [REDACTED] de edad, por haber nacido en [REDACTED], originario de la [REDACTED], con instrucción [REDACTED], Licenciatura en Derecho, Ocupación Actual Abogado, con domicilio en [REDACTED], con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Enseguida, el testigo: -----

DECLARA

--- Deseo manifestar que laboro para [REDACTED], con el [REDACTED], y en razón de lo anterior, se me asignó servicio inherente a mis labores en fecha **veintiocho de octubre del dos mil catorce,** [REDACTED]

[REDACTED], siendo aproximadamente las veintiuna horas arribamos a la Base de Operaciones establecida en el Auditorio o Gimnasio Municipal de Cocula, Guerrero, presentándonos con el [REDACTED]

[REDACTED] teniendo como misión, en lo que respecta precisamente a nuestra rama y especialidad [REDACTED] río San Juan, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, así el día **veintinueve de octubre del dos mil catorce,** aproximadamente a las 07:30 horas salimos de la base de operaciones

con rumbo al Río San Juan, arribando aproximadamente a las 08:00 horas, [REDACTED] río [REDACTED] San Juan, siendo aproximadamente las 08:10 horas por orden del [REDACTED] quien se encontraba a cargo del [REDACTED] estando en el lugar personal de la

ART. 113
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procuraduría General de la República, dimos inicio a los trabajos de búsqueda, implementando el procedimiento de [REDACTED], codo a codo [REDACTED], que consiste en ejecutar una formación en línea cubriendo lo ancho del río efectuando la búsqueda a tacto del [REDACTED] por no existir visibilidad, teniendo el [REDACTED]

[REDACTED], utilizando como equipo de protección personal un traje de neopreno, escarpines (zapatos de buceo), guantes, visor, snorkel y en algunas partes tanques de aire comprimido para buceo y regulador bucal, participando el suscrito como Teniente de Navío, en una línea [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] sin recordar con precisión los [REDACTED] pudiendo mencionar a los Ciudadanos [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] quienes se posicionaron en la ribera del río para colocar señalamientos de posibles localizaciones de objetos, avanzando río abajo a una distancia aproximada de entre 10 a 15 metros, lugar en el que el [REDACTED] [REDACTED] aproximadamente a la ocho horas con cincuenta minutos, [REDACTED]

[REDACTED] r, ordenándonos que se [REDACTED] la Procuraduría General de la República, procediendo el de la voz, junto con el [REDACTED], y [REDACTED] [REDACTED] misma que se encontró enterrada en el lodo por parte del [REDACTED], tratándose de un [REDACTED]

[REDACTED] la cual estaba abierta por una de sus caras, depositándola en la ribera del río en una parte plana contigua al lugar del hallazgo cerca de un árbol que enraiza con el cauce del río, hecho lo anterior se continuó con la búsqueda en el mencionado río San Juan; alrededor de las 13:00 trece a las 14:00 catorce horas, se suspendieron las

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

actividades por parte de los elementos del [REDACTED] para tomar alimentos, permaneciendo en inmediaciones del río en espera de órdenes, retirándonos del área [REDACTED] a las 16:00 dieciséis horas, para [REDACTED] en las instalaciones de la base de operaciones en Cocula; al día siguiente **30 treinta de octubre de 2014 dos**

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

mil catorce, [REDACTED] con rumbo a inmediaciones del río San Juan en espera de órdenes, siendo aproximadamente las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, el [REDACTED] rez nos instruyó al [REDACTED] realizando dos inmersiones durante ese día, como referencia de las mismas puedo señalar que fueron a partir de donde los cauces de los ríos San Juan y Río Cocula entroncan y forman un



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

solo cauce, de este punto hacia donde [redacted] San Juan, en dichas inmersiones no se logró localizar ninguna [redacted]; retornando a la base posteriormente para tomar alimentos y descansar; el día **31 treinta y uno de octubre del 2014 dos mil catorce**, volvimos a salir aproximadamente a las 08:55 horas, con destino al río San Juan, por orden del [redacted], proporcionamos apoyo con un cerco de seguridad como salvavidas al personal de la Procuraduría General de la República, quienes al realizar una búsqueda en la pared del río abajo de lado izquierdo, manifestaron haber encontrado junto a un árbol que enraiza hacia la corriente del río a unos cinco metros de donde se localizó el día 29 veintinueve de octubre de dos mil catorce, [redacted] río, recolectándolos el mismo personal de la Procuraduría General de la República, percatándome que entre dichas personas se encontraba una [redacted] lo que presumo [redacted], culminando las labores de búsqueda y localización a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos aproximadamente; quiero hacer notar que personal que vestía overol y botas color blanco, realizaron actividades los días 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno de octubre del dos mil catorce, bajo un árbol de mango, a una distancia de 30 metros aproximadamente de donde se localizó [redacted], donde montaron unas mesas y charolas, sin poder precisar que es lo que estaban haciendo con exactitud, siendo todo lo que deseo manifestar, en relación a las actividades que desempeñe esos días.-----



Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales,

tiene a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA**

PRIMERA.- Que refiera el emitente, [redacted]

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

[redacted]

[redacted] **A LA SEGUNDA.-** ¿ [redacted]

[redacted]

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

[redacted]

[redacted] **A LA TERCERA.-** Que mencione el exponente,

¿ [redacted]

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

[redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]). A LA
CUARTA.- Que indique el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que señale el emitente si [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. ---

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día de la fecha en que

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

----- CON -----
----- DAMO -----

[Redacted]

[Redacted]

LIC

[Redacted]

ESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

LIC. [Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, para constancia de lo actuado. -----

DA FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

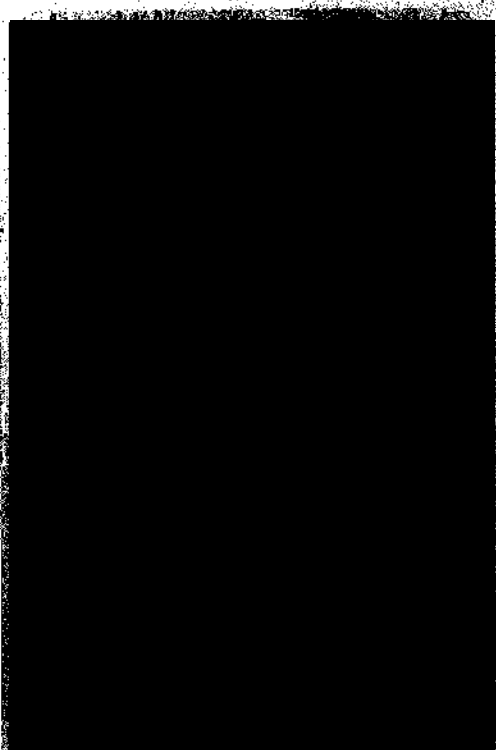
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

VAL DEL
derechos
servicios
asistencia
LIC.

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día diez de mayo de dos mil dieciséis. - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a la búsqueda de información relacionada con personas fallecidas y lesionadas relacionadas en los sucesos del veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordena solicitar al Hospital General de Iguala información al respecto y de ser el caso expedientes clínicos certificados. - - -

- - - **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información realizar el análisis de la información para efectuar las diligencias que correspondan en la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos; - - -

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República [Redacted] que al final firman y dan fe. - - -

[Redacted Signature]

Testigo de asistencia

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

228



Ciudad de México, Mayo 10 de 2016.

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "Dr. Jorge Soberón Acevedo"

Avenida Del Estudiante No. 4 San José, Centro, Código Postal 4000,

Iguala de la Independencia, Guerrero

Correo: [REDACTED]

Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República.

En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desahogo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos de la ubicación de información relacionada con los lesionados y fallecidos en el suceso de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionada con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, solicito a usted gire sus instrucciones a quién corresponda a efecto de que se remita con **CARÁCTER URGENTE Y CONFIDENCIAL** lo siguiente:

Copia certificada del libro de registro del Hospital a su cargo, donde obre registro de personas lesionadas por disparo de arma de fuego en las fechas del suceso en mención, así como del expediente clínico y el estado que guarda, en particular de los siguientes pacientes:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [REDACTED]

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

MTRO. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

229

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/1393/2016, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, POR EL QUE SE SOLICITAN LAS FATIGAS DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.

--- En Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos del día diez de mayo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el accuse de recibo del nueve de mayo del año en curso, por la Oficialía de Partes de la Policía Federal Ministerial, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1393/2016**, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se le solicita las fatigas de servicios de los elementos de la Policía Federal Ministerial que estuvieron adscritos a Iguala y Cocula en las fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y la relación de las armas que tenían asignadas, así como las que se encontraban en el depósito de armamento, documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

DE LA T... **CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----**DAMOS FE.**-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA FATIGA DE SERVICIO
Y LISTADO DE ARMAS

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION
10 MAY 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE



RECIBIDO

09 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.

Distinguido Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por éste conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar la fatiga de servicios de los elementos de Policía Federal Ministerial que estuvieron adscritos a Iguala y Cocula en las fechas antes referidas y la relación de armas que tenían asignadas, así como las que se encontraban en el depósito de armamento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
MTRC

LIC. [REDACTED]
A GENERAL ADJUNTA

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

331

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día 10 diez de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a la información derivada de la orden de extracción **746/2014-III**, autorizada por el Juez Segundo Federal penal Especializado en Cateos, Arraigos e intervención de Comunicaciones, desprendiéndose el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] se encuentra vinculado con los hechos que se investigan, toda vez que tuvo comunicación telefónica con diversos policías la noche del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, y en este orden ideas, apreciándose que hasta el momento no se cuenta con sus antecedentes, es procedente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2ª fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto del número telefónico conducente, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2016. 332

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de
la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos
testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para o [REDACTED]

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LI [REDACTED] C. [REDACTED]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de
Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11
fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,
en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final,
firman,

----- **H A C E C O N S T A R** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido
formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la
Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
Distrito Federal, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta del número telefónico [REDACTED]
[REDACTED] el cual se encuentra relacionado con los hechos que se investigan,
procediendo a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de
Telecomunicaciones, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica,
procediendo a consultar el citado número telefónico para conocer a qué compañía

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

✓
133

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

telefónica pertenece a efecto de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados: RADIOMÓVIL DIPSA, [REDACTED] Motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de la consulta telefónica descrita con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia; -----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1476/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar -----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a la Comunidad
[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

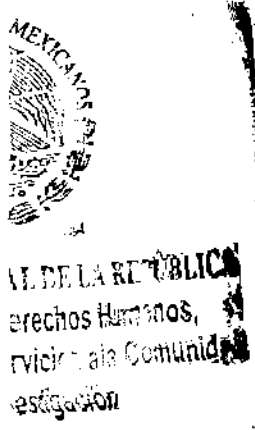
3234

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	RADIOMOVIL DIPSA,
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Operador que presta el servicio de telefonía local	13 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	7 dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 733 + Número local
Marcación nacional	01 733 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 733 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 733 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>

10/05/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016. 335
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1476/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

15:10 M
10 MAY 2016
J/Alvarez



RECIBIDO

11 MAY 2016
07:33

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

10 de mayo de 2016.

Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016.

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

[REDACTED]	
[REDACTED]	1 de septiembre de 2014 al 10 de mayo de 2015 Información a solicitar a RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

Vo.Bo
DIR
LA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



2
379

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, del día 10 diez de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; [REDACTED] preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo [REDACTED], de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 200 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A) inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción I, V, 4, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial con número de matrícula [REDACTED] expedida a su favor por [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

338

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES:** -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, ser de [redacted] edad, por haber nacido el 1 [redacted] originario de [redacted] nacionalidad [redacted] estado civil [redacted] instrucción escolar [redacted] por lo que sabe [redacted] entiende el [redacted] [redacted] no pertenecer a ningún [redacted] entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [redacted] con [redacted]

[redacted] domicilio convencional actual en [redacted] [redacted] con número telefónico

56-24-65-00 ext [redacted] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [redacted] quien se encuentra presente en estas oficinas.-----

--- Seguidamente, comparece el Licenciado [redacted], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [redacted] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

339



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser condecorado en la materia, persona que por sus **GENERALES**: -----

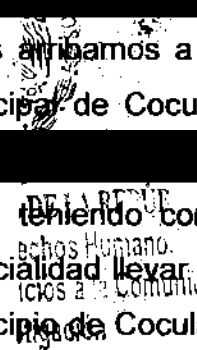
MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] originario de la [REDACTED] con instrucción [REDACTED] licenciatura en Derecho, Ocupación Actual Abogado, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Enseguida, el testigo: -----

DECLARA

--- Deseo manifestar que laboro para la [REDACTED] con el Cargo de [REDACTED] y en razón de lo anterior, se me asignó servicio inherente a mis labores en fecha **veintiocho de octubre del dos mil catorce, llevando a** [REDACTED] [REDACTED] siendo aproximadamente las veintiuna horas arribamos a la Base de Operaciones establecida en el Auditorio o Gimnasio Municipal de Cocula, Guerrero, presentándonos con el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] teniendo como misión, en lo que respecta precisamente a nuestra rama y especialidad llevar a cabo [REDACTED] río San Juan, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, así el día **veintinueve de octubre del dos mil catorce**, aproximadamente a las 07:30 horas salimos de la base de operaciones con rumbo al Río San Juan, arribando aproximadamente a las 08:00 horas, [REDACTED] [REDACTED] San Juan, siendo aproximadamente las 08:10 horas por orden [REDACTED] quien se encontraba a cargo [REDACTED] en ese lugar donde realizamos



ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

340

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

nuestras funciones, también se encontraba personal de la Procuraduría General de la República, por lo que una vez ahí, iniciamos los trabajos de búsqueda, implementando el procedimiento de [REDACTED] codo a codo [REDACTED] que consiste en ejecutar una formación en línea cubriendo lo ancho del río efectuando la búsqueda a tacto del [REDACTED] por no existir visibilidad, teniendo el [REDACTED]

[REDACTED] utilizando como equipo de protección personal un traje de neopreno, escarpines (zapatos de buceo), guantes, visor, snorkel y en algunas partes tanques de aire comprimido para buceo y regulador bucal, participando el suscrito como Teniente de Corbeta, en una línea [REDACTED] sin recordar con precisión [REDACTED] pudiendo mencionar a los Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] quienes se posicionaron en la ribera del río para colocar señalamientos de posibles localizaciones de objetos, avanzando río abajo a una distancia aproximada de entre 10 a 15 metros, lugar en el que el [REDACTED] aproximadamente a la ocho horas con cincuenta minutos, sobre el [REDACTED]

[REDACTED] ordenándose que se [REDACTED] Procuraduría General de la República, procediendo el [REDACTED] misma que encontró enterrada en el lodo, sin que el de la voz pudiera apreciar [REDACTED] ya que no la alcance a ver bien, pues yo me encontraba aproximadamente como a cuatro metros de distancia, cuando el [REDACTED] realizó esa acción, luego del reporte del [REDACTED] s

continuo con la búsqueda en el mencionado río San Juan; alrededor de las 13:00 trece a las 14:00 catorce horas, se suspendieron las actividades por parte de los elementos del [REDACTED] para tomar alimentos, permaneciendo en inmediaciones del río en espera de órdenes, retirándonos del área aproximadamente a las 16:00 dieciséis horas para [REDACTED] en las instalaciones de la [REDACTED] en Cocula; al día siguiente 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] con rumbo a inmediaciones del río San Juan en espera de órdenes, siendo aproximadamente las 09:40 horas el [REDACTED] nos instruyó al [REDACTED] realizando dos inmersiones durante ese día, como referencia de las mismas puedo señalar que fueron a partir de donde los cauces de los ríos San Juan y Río

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

241

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Cocula entroncan y forman un solo cauce, de este punto hacia donde [REDACTED] San Juan, en dichas inmersiones no se logró localizar ninguna [REDACTED] retornando a la base posteriormente para tomar alimentos y descansar; el día **31 treinta y uno de octubre del 2014 dos mil catorce**, volvimos a salir aproximadamente a las 08:55 horas, con destino al río San Juan, por orden del [REDACTED] proporcionándose por el resto de los compañeros del [REDACTED] apoyo con un cerco de seguridad como salvavidas al personal de la Procuraduría General de la Republica, el de la voz no participe en ese cerco, y me quede en las inmediaciones de ese lugar en espera de instrucciones, sin que tuviera alguna participación, he de señalar que entre las personas que ahí se encontraban, junto con el personal de la Procuraduría General de la República, había [REDACTED], ello lo presumo por [REDACTED] culminando las labores de búsqueda y localización a las 17:30 horas aproximadamente; quiero hacer notar que personal que vestía overol y botas color blanco, realizaron actividades los días 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno de octubre del dos mil catorce, bajo un árbol de mango, a una distancia de 30 metros aproximadamente de donde se localizó [REDACTED] donde montaron unas mesas y charolas, sin poder precisar que es lo que estaban haciendo con exactitud, siendo todo lo que deseo manifestar, en relación a las actividades que desempeñe esos días.-----

- - - Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-** Que refiera el emitente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué exprese el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA**

TERCERA.- Que mencione el exponente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

342

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA
CUARTA.- Que indique el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que señale
el emitente si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

--- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta
Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que
por el momento no es su deseo hacer uso de la voz.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

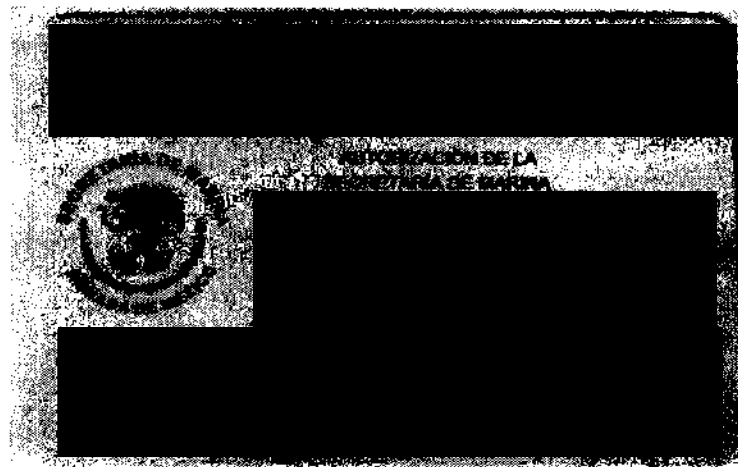


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

344

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

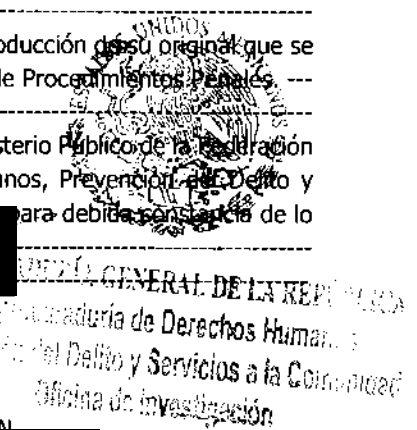
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

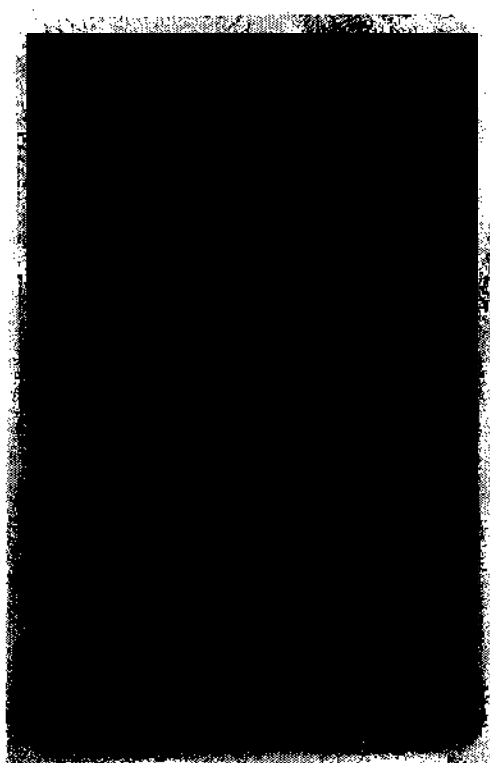
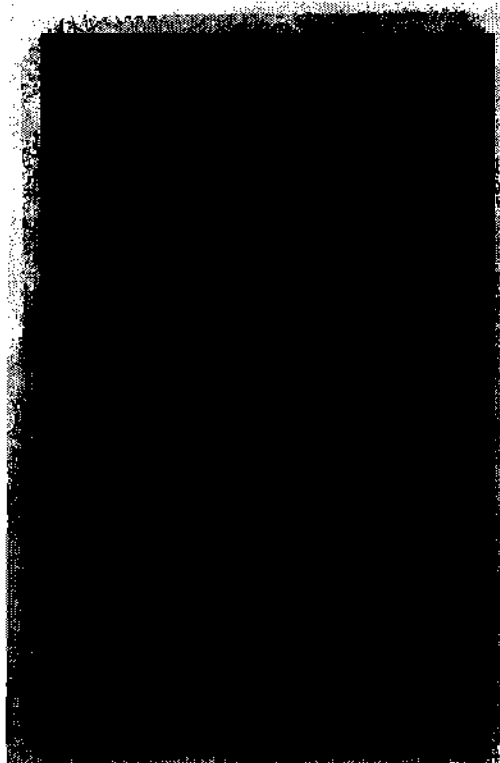


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

245

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para dar fe constancia de lo actuado. -----

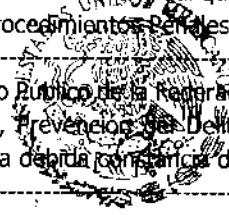
DAMOS FE

[redacted] LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted] LIC. [redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] LIC. [redacted]

[redacted] LIC. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

346



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 10 diez de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial con número de matrícula E [REDACTED], expedida a su favor por la [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

MANIFIESTA -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



1/ 292

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] edad, por haber nacido el [REDACTED], originario de [REDACTED] [REDACTED] nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED] por lo que sabe [REDACTED] entiende el idioma [REDACTED] no pertenecer a [REDACTED] entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] domicilio convencional actual en [REDACTED]

[REDACTED] con número telefónico [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, asimismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor o odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. - - - - -

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado Javier Francisco Lugo Nieblas, quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

- - - Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

1/2
748



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

M A N I F E S T A

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] de estado civil [redacted], de [redacted] edad, por haber nacido el [redacted] [redacted] originario de la [redacted] con instrucción profesional, Licenciatura en Derecho, Ocupación Actual Abogado, con domicilio en [redacted]

[redacted] con número telefónico [redacted] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [redacted] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia.-----

--- Enseguida, el testigo: -----

D E C L A R A

--- Laboro para la [redacted] [redacted] por ello se me asignó servicio inherente a mis labores en fecha **veintiocho de octubre del dos mil catorce, llevando a cargo de** [redacted]

[redacted] siendo aproximadamente las veintiuna horas arribamos a la Base de Operaciones establecida en el Auditorio o Gimnasio Municipal de Cocula, Guerrero, presentándonos con el [redacted]

[redacted] teniendo como misión, en lo que respecta precisamente a nuestra rama y especialidad [redacted] río San Juan, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, así el día **veintinueve de octubre del dos mil catorce, aproximadamente a las 07:30 siete horas con treinta minutos**, salimos de la [redacted] al Río San Juan, arribando aproximadamente a las **08:00 ocho horas** [redacted] río [redacted]

[redacted] San Juan, siendo aproximadamente las 08:10 ocho horas con diez minutos, por orden del [redacted] quien se encontraba a cargo del [redacted] estando en el lugar personal de la Procuraduría General de la República, dimos inicio a los trabajos de búsqueda, implementando el procedimiento de [redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



349

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] codo a codo [REDACTED] que consiste en ejecutar una formación en línea cubriendo lo ancho del río efectuando la búsqueda a tacto del [REDACTED] por no existir visibilidad, teniendo el [REDACTED]

[REDACTED] utilizando como equipo de protección personal un traje de neopreno, escarpines (zapatos de buceo), guantes, visor, snorkel y en algunas partes tanques de aire comprimido para buceo y regulador bucal, participando el suscrito como [REDACTED] en una línea [REDACTED]

[REDACTED] sin recordar con precisión [REDACTED] pudiendo mencionar a los Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] quienes se posicionaron en la ribera del río para colocar señalamientos de posibles localizaciones de objetos, avanzando río abajo a una distancia aproximada de entre 10 a 15 metros, lugar en el que el [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente a la ocho horas con cincuenta minutos, sobre el [REDACTED]

[REDACTED] ordenándose que [REDACTED] la Procuraduría General de la República, por lo que el [REDACTED]

[REDACTED] la cual encontró enterrada en el lodo, sin que pudiera percatarme de las características de [REDACTED] solamente [REDACTED]

[REDACTED] pero no me di cuenta de más detalles, ya que me encontraba a tres o cuatro metros de distancia, cuando el [REDACTED] luego

de ello continuamos con la búsqueda, en el mencionado río San Juan; suspendiendo estas actividades alrededor de las 13:00 trece a las 14:00 catorce horas, esto únicamente por parte de los elementos del [REDACTED] para tomar alimentos,

luego de comer permanecimos en inmediaciones del río en espera de órdenes, instruyéndonos que nos retiráramos del área aproximadamente a las 16:00 dieciséis horas, para [REDACTED] en las instalaciones de la base de operaciones en Cocula; al día siguiente 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, salí con el personal de [REDACTED]

[REDACTED] con rumbo a inmediaciones del río San Juan en espera de órdenes, siendo aproximadamente las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, el [REDACTED]

nos instruyó al [REDACTED] para que realizáramos dos inmersiones durante ese día, como referencia de las mismas puedo señalar que fueron a partir de donde los cauces de los ríos San Juan y Río Cocula entroncan y forman un solo cauce, de este punto hacia donde [REDACTED] San Juan, en dichas inmersiones no se logró

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

350



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

localizar ninguna [REDACTED]; retornando a la base posteriormente para tomar alimentos y descansar; el día **31 treinta y uno de octubre del 2014 dos mil catorce**, volvimos a salir aproximadamente a las 08:55 ocho horas con cincuenta y siete minutos, con destino al río San Juan, por orden del [REDACTED] proporcionamos apoyo con un cerco de seguridad como salvavidas al personal de la Procuraduría General de la República, quienes al realizar una búsqueda en la pared del río abajo del lado izquierdo, manifestaron haber encontrado junto a un árbol que enraíza hacía la corriente del río a unos cinco metros de donde se localizó el día 29 veintinueve de octubre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] recolectándolos el mismo personal de la Procuraduría General de la República, percatándome que entre dichas personas se encontraba [REDACTED] lo que presumo [REDACTED] culminando las labores de búsqueda y localización a las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos aproximadamente; quiero hacer notar que personal que vestía overol botas color blanco, realizaron actividades los días 29 veintinueve, 30 treinta y 31 treinta y uno de octubre del dos mil catorce, bajo un árbol de mango, a una distancia de 3 metros aproximadamente de donde [REDACTED] donde montaron unas mesas y charolas, sin poder precisar que es lo que estaban haciendo con exactitud, siendo todo lo que deseo manifestar, en relación a las actividades que desempeñe esos días.-----

- - - Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-** Que refiera el emitente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué exprese el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** Que mencione el exponente, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

291

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que indique el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que

señale el emitente si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga

el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la
Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

10
252



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

deseo hacer uso de la voz. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS F** -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TIGOS DE ASIS/ENCIA

LIC [Redacted name]

LIC [Redacted name]



VEN DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

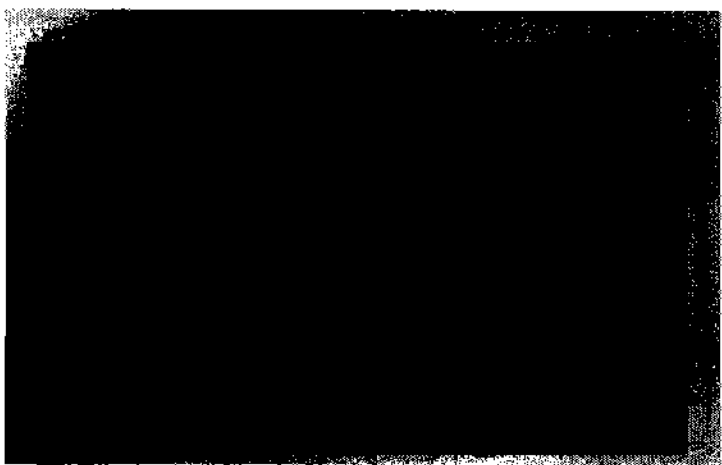


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

253

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acuerdo y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] para debida constancia de lo actuado. -----

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

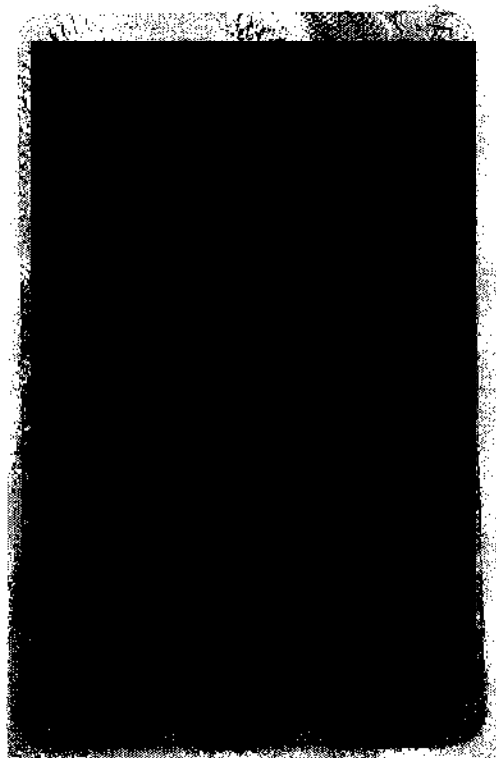
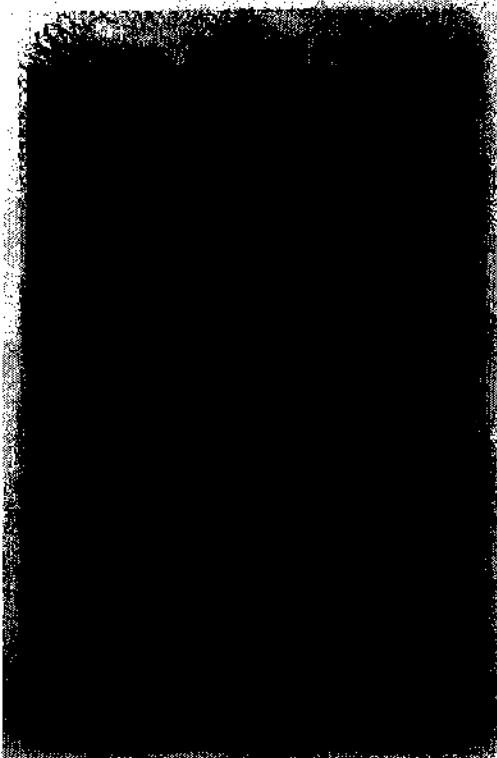


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

25-1

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diez días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

27
355

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1304, por medio del cual se hace llegar el oficio número FGE/DGUDPyA-/DRH-1092/16-05, de fecha 9 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el C.P. [REDACTED]

Director de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por medio del cual emite contestación a nuestro similar SDHPDSC/OI/1411/2016, haciendo del conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en los registros existentes en esa Dirección, se localizó que el C. [REDACTED] tuvo el cargo de Judicial "B" y causó baja por renuncia en fecha 30 treinta de julio de 2001 dos mil uno, adjuntando copia debidamente cotejada de su expediente laboral.-----

--- Documental constante de 63 sesenta y tres fojas útiles, tamaños carta y oficio, impresas en su anverso, elemento documental del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregada las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firmó el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,

[REDACTED] de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de los Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] C. [REDACTED] C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

289
058

Id: 1304
Número: OFICIO NÚMERO FGE/DGUDPyA-/DRH-1092/
Fecha: 09/05/2016 Fecha del turno: 10/05/2016

H: 20
10/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C.P. [REDACTED] DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: PROCEDENCIA DE LA FISCALIA DEL ESTADO DE MORELOS EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/1411/2016 MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE LABORAL DE LA PERSONA C. [REDACTED]

Observaciones:

10/05/2016



MORELOS
Fiscalía General del Estado

Depto.: Fiscalía General del Estado
 Sección: Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administrativo
 Departamento: Dirección de Recursos Humanos
 Oficio No.: FGE/DGUDPyA-/DRH-1092/16-05

Guernavaca, Mor., a 09 de Mayo del 2016

MTRO. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE
 LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE

Al transcribirle un cordial saludo y en contestación a su atento escrito de número de oficio SDHPDSC/01/1411/2016 en tiempo y forma me permito manifestar usted lo relativo al requerimiento planteado al tenor de lo siguiente:


- Al que informe si en esa Dependencia a su cargo ha estado adscrita una persona de nombre C. [REDACTED] y en su caso remita copia certificada del expediente personal de la persona citada.

En respuesta al presente inciso hago de su conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en los registros existentes en esta Dirección a mi cargo, se localizó que el C. [REDACTED] tuvo el cargo de Judicial B y causó baja por renuncia en fecha 30 de Julio del 2001 de igual forma se adjunta copia debidamenteotejada del expediente laboral de la persona citada en líneas que antecede. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales procedentes.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi persona y de la institución a su disposición.

ATENTAMENTE
 [REDACTED]
 C.P. [REDACTED]
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ESTADO DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACIÓN



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 1304

357



Fiscalía General del Estado

Depto.: Fiscalía General del Estado
Sección: Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración.
Departamento: Dirección de Recursos Humanos
Oficio No.: FGE/DGUDPyA-/DRH-1092/16-05

Cuernavaca, Mor; a 09 de Mayo del 2016

MTR. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE
LASUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

Al transmitirle un cordial saludo y en contestación a su atento escrito de número de oficio SDHPDSC/01/1411/2016 en tiempo y forma me permito manifestar usted lo relativo al requerimiento planteado al tenor de lo siguiente:

- A).- Que informe si en esa Dependencia a su cargo ha estado adscrita una persona de nombre C. [REDACTED] y en su caso remita copia certificada del expediente personal de la persona citada.

En relación al presente inciso hago de su conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en los registros existentes en esta Dirección a mi cargo, se localizó que el C. [REDACTED] tuvo el cargo de Judicial 'B' y causo baja por renuncia en fecha 30 de Julio del 2001, de igual forma se adjunta copia debidamente cotejada del expediente laboral de la persona citada en líneas que antecede lo que se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales procedentes.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida atención.

DE LA REPUBLICA DE MORELOS
 DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE LA FISCALIA C.P. [REDACTED]
ACTOR DE RECURSOS HUMANOS

C. [REDACTED] FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C. [REDACTED] DIR. GRAL. DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROF. Y ADMON.- PARA SU CONOCIMIENTO.
AR. [REDACTED] NOTARIO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NA 1

ACUSE

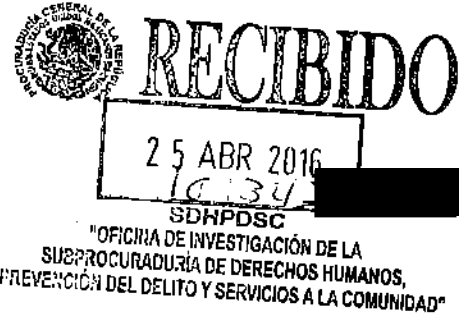
Fiscalía General del Estado
MORELOS
PODER EJECUTIVO

Depto.: Fiscalía General del Estado
Sección: Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración.
Departamento: Dirección de Recursos Humanos
Oficio No.: FGE/DGUDPyA-/DRH-0830/16-04

358

Cuernavaca, Mor; a 21 de Abril del 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
Avenida Paseo de la Reforma Numero 211-213, piso 15 Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.
PRESENTE



Al transmitirle un cordial saludo y en contestación a su atento escrito de número de oficio SDHPDSC/01/1105/2016 en tiempo y forma me permito manifestar usted lo relativo al requerimiento planteado al tenor de lo siguiente:

- A).- Que informe si en esa Dependencia a su cargo labora o laboro el C. [REDACTED] y en su caso remita copia certificada del expediente personal de la persona citada con las imágenes fotográficas que tenga en sus archivos.

En relación al presente inciso hago de su conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en los registros existentes en esta Dirección a mi cargo, se localizó que el C. [REDACTED] tuvo el cargo de Judicial "B" y causo baja por renuncia en fecha 30 de Julio del 2001, de igual forma se adjunta copia debidamente cotejada del expediente laboral de la persona citada en líneas que antecede. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales procedentes.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A T



C. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.-PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C. [REDACTED] DIR. GEN. DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROF. Y ADMON.-PARA SU CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO

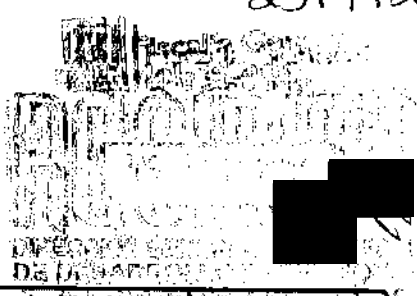
NUEVA VISION

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

25712016-1
2

R-Hum
34-259



FOLIO: **2156/2016**

FECHA: **18/04/2016**

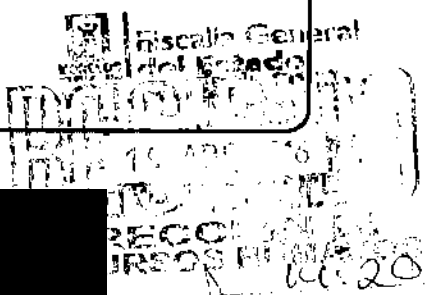
TURNADO A: LIC. [REDACTED]
UNIDAD DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN

POR INSTRUCCIONES DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LE REMITO EL(LOS) DOCUMENTO(S) QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE, PARA QUE SE SIRVA OTORGARLE EL TRÁMITE QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO INFORMAR DE INMEDIATO EL SEGUIMIENTO O CONCLUSIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA, HACIENDO REFERENCIA AL FOLIO ASIGNADO.

REMITENTE: [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ASUNTO: CON OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1105/2016, SOLICITA SE INFORME SI EN ESTA DEPENDENCIA LABORÓ EL C. [REDACTED] INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACION DE LA AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015.

INSTRUCCIÓN: PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.



LIC. [REDACTED]
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL

C.c.p.:
Elaboró Folio: MPR
No. Control: 68757



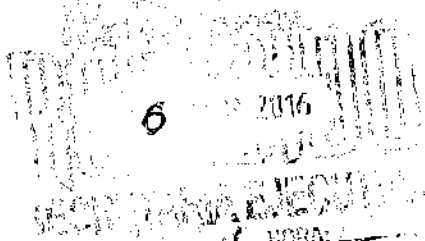
AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
enviados a la Com. [REDACTED]
investigación

3

260

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.
Avenida Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130.
P R E S E N T E.



Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe si en esa dependencia a su cargo labora o laboró el C. [REDACTED] y en su caso se remita copia certificada del expediente laboral generado a esa persona, debiendo proporcionar las imágenes fotográficas que tengan en sus archivos, misma que es de suma importancia para el esclarecimiento de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

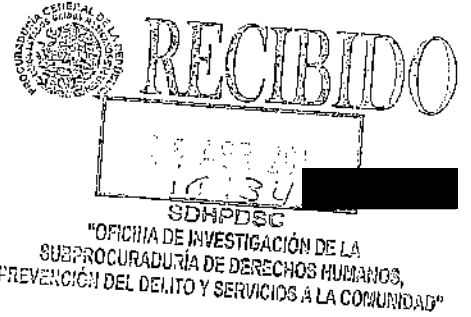
[REDACTED SIGNATURE]



Depto.: Fiscalía General del Estado
Sección: Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración.
Departamento: Dirección de Recursos Humanos
Oficio No.: FGE/DGUDPyA-/DRH-0830/16-04

Cuernavaca, Mor; a 21 de Abril del 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
Avenida Paseo de la Reforma Numero 211-213,
piso 15 Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06500 Ciudad de México.
PRESENTE



Al transmitirle un cordial saludo y en contestación a su atento escrito de número de oficio SDHPDSC/01/1105/2016 en tiempo y forma me permito manifestar usted lo relativo al requerimiento planteado al tenor de lo siguiente:

- A).- Que informe si en esa Dependencia a su cargo labora o laboro el C. [REDACTED] y en su caso remita copia certificada del expediente personal de la persona citada con las imágenes fotográficas que tenga en sus archivos.

En relación al presente inciso hago de su conocimiento que después de realizar una minuciosa búsqueda en los registros existentes en esta Dirección a mi cargo, se localizó que el C. [REDACTED] tuvo el cargo de Judicial "B" y causo baja por renuncia en fecha 30 de Julio del 2001, de igual forma se adjunta copia debidamente cotejada del expediente laboral de la persona citada en líneas que antecede. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales procedentes.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P. [REDACTED]

RECURSOS HUMANOS



C.c.p. LIC. [REDACTED] FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.-PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.c.p. MTRD [REDACTED] DIR. GRAL. DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROF. Y ADMON.- PARA SU CONOCIMIENTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ECONOMÍA INTERNACIONAL

NUEVA VISION

5
ESP...
962...
17/04/16

FOLIO: 2156/2016

FECHA: 18/04/2016

TURNADO A: LIC. [REDACTED]
UNIDAD DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN^L

POR INSTRUCCIONES DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LE REMITO EL(LOS) DOCUMENTO(S) QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE, PARA QUE SE SIRVA OTORGARLE EL TRÁMITE QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, DEBIENDO INFORMAR DE INMEDIATO EL SEGUIMIENTO O CONCLUSIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA, HACIENDO REFERENCIA AL FOLIO ASIGNADO.



REMITENTE: [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN^L

ASUNTO: CON OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1105/2016, SOLICITA SE INFORME SI EN ESTA DEPENDENCIA LABORÓ EL C. [REDACTED] INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA AP/PGR/SDHPSC/OI/001/2015.

INSTRUCCIÓN: PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL

C.c.p.:
Ejecutoria del Poder Judicial
Fiscalía General

VISIÓN
MORELOS



ESTADO DE LA REPÚBLICA
MEXICANA
Unidos
en la
Independencia

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS,
Avenida Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130.
P R E S E N T E.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe si en esa dependencia a su cargo labora o laboró el C. [REDACTED] y en su caso se remita copia certificada del expediente laboral generado a esa persona, debiendo proporcionar las imágenes fotográficas que tengan en sus archivos, misma que es de suma importancia para el esclarecimiento de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 166, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de mi conocimiento que la información solicitada deberá ser respondida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06590, Ciudad de México, Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDEPDS.



[REDACTED]



Dependencia CONSEJERIA JURIDICA.
 Depto DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
 Sección LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.
 Oficio Núm CJ/ DGALJA/249/06-02.
 Expediente _____

Junio 13, del 2001.



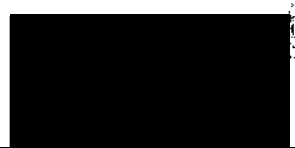
00050
264

ING.
**COORDINADOR DE CONTROL
 ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURIA
 GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 P R E S E N T E.**

Con motivo de la terminación de los juicios laborales que se detallan, devuelvo a usted expedientes personales que fueron solicitados por esta dirección a mi cargo, promovidos por los C. en contra del Gobierno del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, radicado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo el expedientes números 27/03/01 y 27/28/01, toda vez que se celebró convenio con la parte actora.



**A T E N T A M E N T E.
 DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
 LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.**



LIC.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECEBIDO
 17 JUN 2002
 DEPARTAMENTO
 DE RECURSOS HUMANOS

OFICIOS 2002-HUGO.

MORELOS
 Gobierno del Estado
 2000-2006



ESTADO DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 014-2000-0000

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DE UNO
Depto	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Oficio Núm.	PGJ/CCA/SRU/6670/02
Expediente	

BES

00049

Cuernavaca, Mor., a 26 de febrero de 2002.

LIC. [REDACTED]
**DIRECTORA GRAL. DE ASUNTOS LABORALES
Y JUICIOS DE AMPARO.
P R E S E N T E .**



Atento al contenido de su oficio CJ/DGALJA/061/02-02, relativo a la propuesta de arreglo conciliatorio para dar por terminado el juicio laboral promovido por el C. [REDACTED] [REDACTED], bajo el expediente numero 27/03/01, al respecto le informo que la misma se acepta.

GENERAL
DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

Sin otro particular quedo de Usted.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
RECEBIDO
FEB 26 2002
13:54 HS
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO

AT E N T



[REDACTED]

COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO

C.c.p Archivo Minutario [REDACTED]



DE LA REPUBLICA
Recursos Humanos,
Atento a la Comunidad



Dependencia CONSEJERIA JURIDICA.
 Depto DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
 Sección LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.
 Oficio Núm CJ/DGALJA/061/02-02.
 Expediente _____

Febrero 19, del 2002.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 26 FEB 2002
 DEPARTAMENTO
 DE RECURSOS HUMANOS
 00048
 816E

ING. [REDACTED]
COORDINADOR DE CONTROL
ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En relación al juicio laboral promovido por el C. [REDACTED] en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, radicado ante el Tribunal Estatal de conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, bajo el expediente número 27/03/01, le comunico:

De conformidad con las pláticas sostenidas con la parte actora, propone como arreglo conciliatorio para solucionar el presente asunto se le pague la cantidad de [REDACTED] que resulta de los siguientes conceptos:

Indemnización constitucional 50%	[REDACTED]
Aguinaldo.	[REDACTED]
Vacaciones 10 días,	[REDACTED]
Prima Vacacional	[REDACTED]
Prima de Antigüedad	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]

En caso de aceptarse la propuesta, o de tener una contrapropuesta, espero su respuesta por escrito.

ATENTAMENTE.
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
LABORAL [REDACTED] DE AMPARO.

LIC. [REDACTED]

MORELOS
 Gobierno del Estado
 2000-2006



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 envío a la Comisión de
 Investigación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

110

Dependencia	ROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm.	PGJ/CCA/RH/307/01
Expediente	

Cuernavaca, Mor., a 25 de septiembre de 2001

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GRAL. DE ASUNTOS LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.
PRESENTE.

En alcance a mi anterior N° PGJ/CCA/RH/218/01 de fecha 19 del mes y año en curso, adjunto sirvase encontrar oficio DAJ/1477/2001-09, suscrito por la Lic. [REDACTED] Jefe de Departamento Jurídico de la Policía Ministerial así como documentación solicitada del C. [REDACTED]

Sin otro particular quedo de Usted.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJERIA JURIDICA

RECIBIDO
 SET. 27 2001
 14:32
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO

ADMINISTRATIVO

PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBIDO
 SET. 28 2001
 SECRETARIA PARTICULAR

C.c.p LIC [REDACTED] Procurador Gral. de Justicia del Edo.
 LIC [REDACTED] Departamento Jurídico de la Policía Ministerial
 Archivo
 Minutario
 [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia	PROC. GRAL. JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. GRAL. DE LA POL. JUD. DEL EDO.
Sección	DEPTO. ASESORIA JURIDICA JURIDICA
Oficio Núm.	2419430/2001/09
Expediente	

00046

16E

Asunto: El que se indica.
Cuernavaca, Mor., Septiembre 25 de 2001.

Lic. [Redacted]
Coordinador de Control Administrativo de
la Procuraduría General de Justicia del Estado.
Presente.



En atención a su atento oficio de número GJ/CCA/RH/219/01, de fecha 19 de Septiembre del año en curso, en el que solicita información y documentación en relación al C [Redacted] me permito informarle lo siguiente:

Por lo que respecta al control de asistencia de la persona antes mencionada me permito hacer de su conocimiento que dicho agente se encontraba comisionado a la Subdelegación de la Policía Judicial Federal, al mando del Comandante [Redacted] por lo que se le sugiere envíe oficio de solicitud del control de asistencia del multicitado agente, asimismo le anexo una copia simple del oficio número SPIJF/2185/2001, de fecha 23 de Julio del año en que se actúa, suscrito por el comandante referido, mismo que refiere que al elemento se le estuvo dando faltando a sus actividades laborales. En lo sucesivo y a efecto de que le pudieran servir las documentales que en copia simple anexo mismas que consisten en renuncia de fecha 30 de julio del año en curso del C [Redacted] copia del resguardo del arma que tenía a su cargo, de fecha 11 de Agosto de 2001.



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Asesoría

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

172
00045
269

Cuernavaca, Morelos a 30 de julio de 2001.

CMDTE. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
PRESENTE.

Por este conducto me permito presentar a Usted, a partir de esta fecha, mi renuncia con carácter de irrevocable, al puesto que venía desempeñando como Agente Judicial "B", perteneciente a la Coordinación General de la Policía

Cabe hacer mención, que lo anterior es por así convenir a mis intereses, no reservándome derecho alguno de reclamar ante cualquier autoridad o instancia, haciendo de manifiesto que durante el tiempo que presté mis servicios en la Coordinación General de la Policía, Ministerial, me fueron otorgadas todas las prestaciones y derechos, firmando al calce por mi propia voluntad.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
CONSEJO FEDERAL DEL PUEBLO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROTECCIÓN CIVIL



GENERAL
DESARROLLO
DEPORTIVO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

13
390
00044



SUBDELEGACION DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL
OFICIO: SPJF/2185/2001
EXP: V'2001

ASUNTO: SE CONCLUYE COMISION DEL AGENTE QUE SE INDICA

Cuernavaca, Morelos a 23 de Julio del 2001

C. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE:

A través del presente me permito remitir a Usted al C. [REDACTED] Agente de la Policía Ministerial del Estado, quien se encontraba comisionado en esta Delegación Estatal, con oficio sin número de fecha 29 de marzo del año en curso, en apoyo del personal adscrito a la Subdelegación de la Policía Judicial Federal a mi cargo.

Sin omitir manifestar que este elemento se encuentra faltando a sus actividades a partir del día 21 de julio del año en curso, sin causa justificada.

Agradeciéndole la atención en relación a su apoyo, aprovecho la ocasión para [REDACTED]

ATENTAMENTE
"SUFRA LA ELECCION"
EL SUBD... JUD. FED.

PROCURADERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL

C.C.P. [REDACTED] Director General Adjunto Regional "A" de la P.J.F. para su superior conocimiento México, D.F.
C.C.P. C. LIC [REDACTED] Delegada de la P.G.R. en el Estado de Morelos. Para su conocimiento.



ESTADO DE LA REPUBLICA
Morelos
Servicio a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIIP
MOTIVACION 2

19



PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

00043

COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL ESTATAL	COORDINACION GENERAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
---	--

JEFATURA DE ARMAMENTO Y TIRO

FECHA: 24-VIII-99

FOLIO: D07997

SUMINISTRO DE ARMAMENTO

ENTREGA A: [REDACTED]

ADSCRIPCION: ZONA METROPOLITANA

TIPO DE ARMA	MARCA	MODELO	CAJABRE	MATRICULA	CARGADORES	CARTUCHOS
ESCUADRA	COLT	MK-IV	9mm	[REDACTED]	UNO	

OBSERVACIONES:

GENERAL DESARROLLO MINISRA

DATOS DE QUIEN RECIBE:

NOMBRE: [REDACTED]

PUESTO: [REDACTED]

ADSCRIPCION: COORDIANCION GENERAL

DOMICILIO PARTICULAR: [REDACTED]

OTROS: [REDACTED]

ENTREGO EL ENCARGADO DEL ARMAMENTO:

NOMBRE: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

RECIBIO:

NOMBRE: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

PROTESTO HABER RECIBIDO EL CURSO DE CAPACITACION DE MANEJO DE ARMAS, ASI TAMBIEN HACER BUEN USO DEL ARMA Y EN EL CASO DE EXTRAVIO O ROBO, ME OBLIGO A SU PAGO Y EN CASO DE DEREGISTRO, AL PAGO DE SU REPARACION.

AVAL:

NOMBRE: [REDACTED] DOMICILIO PARTICULAR: [REDACTED]

IDENTIFICACION: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE INTERIORES

SECRETARIA DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

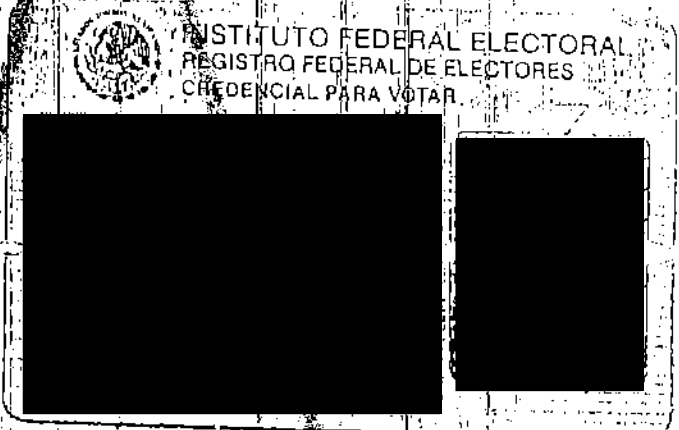
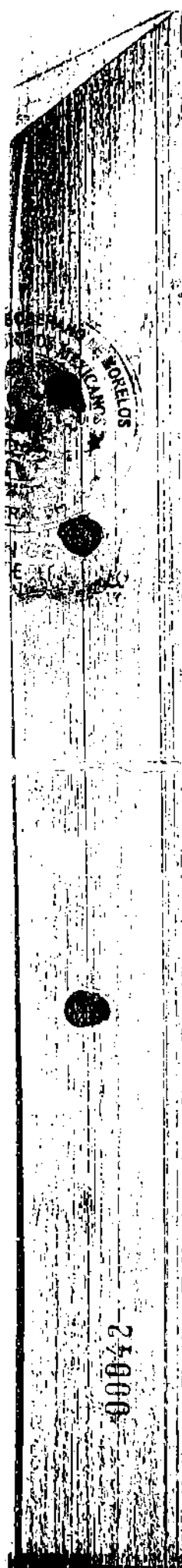
Servicios a la Comunidad

Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

13 / 292



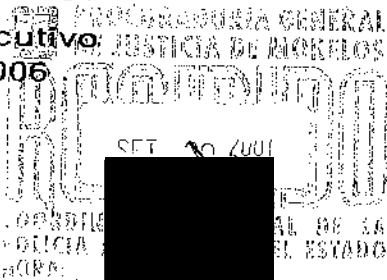
2000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Orgullo
MORELOS
y Esplendor

Poder Ejecutivo
2000-2006



Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto	COORD. DE CTROL ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm	
Expediente	PGJ/CCA/RH/219/01

Cuernavaca, Mor., [redacted] mbre de 2001

CMDTE. [redacted]
COORDINADOR GRAL. DE LA POLICIA MINISTERIAL.
PRESENTE.

ATN.LIC. [redacted]
DEPTO. JURÍDICO DE LA POLICIA MINISTERIAL

En atención al oficio CJ/DGALJA/322/09-01, suscrito por la Lic. Nelly Mendoza Salgado, Directora Gral. de Asuntos Laborales y Juicios de Amparo, relativo al juicio laboral promovido por el C. [redacted] con número de expediente 27/03/01, me permito solicitarle remita a esta Coordinación a mi cargo la información y documentación que se indica:

- Listas de Control de Asistencia en que conste el actor
- Nombre completo y correcto de tres personas así como su domicilio actual, para ofrecerlas como testigos en el juicio de preferencia que no sean consideradas por la ley como de confianza.
- En caso de no contar con las listas de asistencia indicar cual era el horario de trabajo del actor y las funciones que desempeñaba.

No omito comunicarle que la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia tendrá verificativo a las 09:00 hrs. del día 04 de octubre del año en curso.

Sin otro particular quedo de Usted,

A

N T E

SET. 21 2001

SET. 20 2001

IN
CC

DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

C.c.p

LIC. [redacted] Procurador Gral. de Justicia del Edo.
LIC. [redacted] Directora Gral. de Asuntos Laborales y juicios de Amparo.
Archivo
Minutario



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

17
00039

CARTA PODER.

Septiembre 07, del 2001.

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE
DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**



DESEARROLLO
ADMINISTRATIVO

LIC. [REDACTED] en mi carácter de **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**, personalidad que acredito con el nombramiento expedido a mi favor, con fundamento en lo establecido en los Artículos 11 y 118 de la Ley del Servicio Civil en relación con los artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria al presente caso, designo como apoderados legales de mi persona y de quien represento a los LIC. [REDACTED]

[REDACTED] para que en forma conjunta o separada intervengan ante esta autoridad representado los intereses de mi persona y de quien represento, en el Juicio Laboral promovido por el C. [REDACTED] en el expediente número **27/03/01**, radicado ante esta autoridad; dicha designación se hace para el efecto legal que contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra y de quien legalmente represento, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten con la contraria, presenten testigos, vea protestar a los de la contraria los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, oiga autos interlocutorios y definitivos, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de sentencias, nombre perito y recuse a los de la contraria, trance este juicio, gestione el otorgamiento de garantías y en fin, para que promueva todos los recursos que me favorezcan, así como los derechos de quien represento, sirviendo el presente documento como poder, incluyendo el ejercicio de las facultades generales, especiales y aún aquellas que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, así como aplicar este poder y sustituir el mismo.

Lo antes escrito es para los fines y efectos legales a que haya lugar.

OTORGANTE.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS.**



C. [REDACTED]

A C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

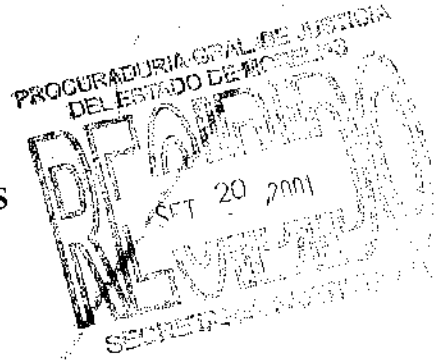
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm	PGJ/CCA/RH/ 218/01
Expediente	

00040

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2001

LIC. [REDACTED]
**DIRECTORA GRAL. DE ASUNTOS LABORALES
Y JUICIOS DE AMPARO.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio CJ/DGALJA/322/09-01 relativo al juicio laboral promovido por el C. [REDACTED] con número de expediente 27/03/01, adjunto al presente sírvase encontrar:

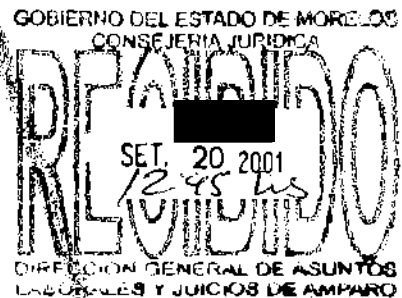
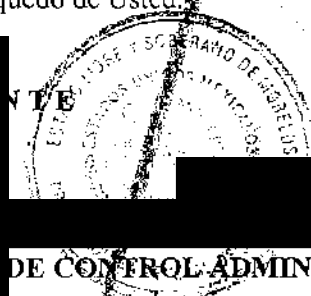
- Expediente personal del actor y
- Carta Poder debidamente firmada por el C. Lic. [REDACTED] Procurador Gral. de Justicia del Estado.

En relación a las listas de asistencia así como nombre y domicilio de las personas que fungirán como testigos en cuanto nos la proporcione la Coordinación de la Policía Ministerial se la haremos llegar.

Sin otro particular quedo de Usted.

AT E

ING.
COO



C.c.p LIC. [REDACTED] rocurador Gral. de Justicia del Edo.
Archivo/
Minutario



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Integración

3986 /

00038

Septiembre 10. 2001

ING. [REDACTED]
COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
PRESENTE.

En relación al juicio laboral promovido por el C. [REDACTED] en
contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, radicado ante el
Tribunal de Arbitraje del Estado con número de expediente 27/03/01, solicito:

- a).- Remita el expediente personal del actor.
- b).- Tarjetas checadoras o listas de asistencia.
- c).- El nombre correcto y completo de tres personas así como su domicilio, para ofrecerlas como testigos en el juicio (de preferencia que no sean consideradas por la Ley como de confianza).
- d).- En caso de no contar con la documentación solicitada en el inciso b), indicar cuál era el horario de trabajo del actor.
- e).- Indicar cuál fue el último día que laboró el actor.
- f).- Indicar las funciones que desempeñaba el actor y en su caso el documento que las contenga (Organigrama o Manual de Organización)
- g).- Devolver debidamente firmada la carta poder que se adjunta.
- h).- Remitir escrito de renuncia, en caso de existir.

Le comunico que la audiencia de Pruebas, Alegatos y Sentencia tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 4 de octubre del año en curso, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
LABORAL [REDACTED] DE AMPARO.

LIC. [REDACTED]
[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECIBIDO
01/13/P
12 SEP 2001
DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS



UN. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Dependencia CONSEJERIA JURIDICA.
Depto DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
Sección LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.
Oficio Núm CJ/DGALJA/322/09-01.
Expediente _____

00037
22

Septiembre 10, 2001.

ING. [REDACTED]
COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En relación al juicio laboral promovido por el C. [REDACTED] en
contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, radicado ante el
Tribunal de Arbitraje del Estado con número de expediente 27/03/01, solicito:

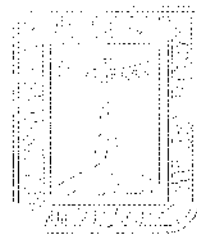
- a).- Remita el expediente personal del actor.
- b).- Tarjetas checadoras o listas de asistencia.
- c).- El nombre correcto y completo de tres personas así como su domicilio, para ofrecerlas como testigos en el juicio (de preferencia que no sean consideradas por la Ley como de confianza).
- d).- En caso de no contar con la documentación solicitada en el inciso b), indicar cuál era el horario de trabajo del actor.
- e).- Indicar cuál fue el último día que laboró el actor.
- f).- Indicar las funciones que desempeñaba el actor y en su caso el documento que las contenga (Organigrama o Manuel de Organización)
- g).- Devolver debidamente firmada la carta poder que se adjunta.
- h).- Remitir escrito de renuncia, en caso de existir.

Le comunico que la audiencia de Pruebas, Alegatos y Sentencia tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 4 de octubre del año en curso, para los efectos legales conducentes

A T E N T A M E N T E.
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
LABORALES Y JUICIOS DE AMPARO.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]



MEXICANO
AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

21
328
00036



2



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

RH401

FOLIO: 3024
FECHA: 13-08-01

05981

00035

C. LIC. [REDACTED] DEPENDENCIA O LOCALIDAD: [REDACTED] Clave: 0 0 9

Direc. Gral. de Admón. y Desarrollo de Personal
Presente.

QUINCENA DE APLICACIÓN: 1a. SEPTIEMBRE

Movimiento solicitado: (3)

- (1) ALTA
- (2) REINGRESO
- (3) BAJA
- (4) CAMBIO DE PLAZA
- (5) CAMBIO ADSCRIP. C/PLAZA
- (6) CAMBIO A DATOS PERSONALES
- (7) CAMBIO EN FECHA DE CONTRATO
- (8) LICENCIA
- (9) REANUDACION DE LABORES
- (10) REEXPEDICION DE PAGO
- (11) SUSPENSION
- (12) CAMBIO DE U.A.

a) NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] (Este espacio se deja en blanco, en caso de ser Alta)

b) APELLIDOS: [REDACTED] Paterno [REDACTED] Materno [REDACTED]

NOMBRE(S): [REDACTED]

DATOS PERSONALES. Los datos de este recuadro se deberán requerir sólo en caso de: 1 ALTA, 2 REINGRESO ó 6 CAMBIO A DATOS

c) SEXO: Femenino: () Masculino: () d) Estado Civil [REDACTED] e) Fecha Nac.: [REDACTED] D D M M A A

f) R.F.C.: [REDACTED] g) Lugar de Nacimiento: [REDACTED] h) Nacionalidad: [REDACTED]

i) DOMICILIO: [REDACTED] Calle [REDACTED] No. [REDACTED] Colonia [REDACTED]
Código Postal [REDACTED] Ciudad o Mpio. [REDACTED] Estado [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

j) Nombre del padre: [REDACTED] Apellido Paterno [REDACTED] Apellido Materno [REDACTED] Nombre(s) [REDACTED] Vive: () Finado ()
Nombre del madre: [REDACTED] Apellido Paterno [REDACTED] Apellido Materno [REDACTED] Nombre(s) [REDACTED] Vive: () Finado ()

k) CLAVE DE AFILIACION AL IMSS: [REDACTED] l) Tipo Sanguineo: RH: [REDACTED]

ll) Grado máximo de estudios: [REDACTED] m) Clave de horario [REDACTED]

n) AFORE: [REDACTED] ñ) CURP: [REDACTED]

PROPUESTA DATOS DEL PUESTO

o) Vigencia del movimiento solicitado: de [REDACTED] hasta [REDACTED] 3 0 0 7 0 1

p) PUESTO: [REDACTED]

q) GRUPO 4 r) NIVEL 412 s) ID de Plaza [REDACTED] t) Pagida Presupuestal [REDACTED]

u) U.A. 9 5 1 4 0 0 Clave de nómina 9 0 1 0 1 Descripción: DIREC.DE LA POLICIA JUDICIAL Z. OTE

v) Carácter de la Plaza () 1.- Confianza 2.- Base 3.- Supernumerario 4.- Eventual 5.- Interino

x) Dias a Pagar: [REDACTED] w) Motivo de la Baja RENUNCIA [REDACTED] 0 1

y) Plaza de Nueva Creación oficio de autorización No. [REDACTED] Fecha [REDACTED]

z) DATOS DEL OCUPANTE ANTERIOR: Nombre: [REDACTED]

Número de Empleado: [REDACTED] Fecha de Baja: [REDACTED]

TITULAR DE LA SRÍA. Y/O [REDACTED] POR LA DIR. GRAL. DE REC. HUMANOS
LA DIRECCIÓN DE ÁREA OPERATIVA DE PERSONAL

SELLO RECEPCIÓN

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

273
REC
00034

Cuernavaca, Morelos a 30 de julio de 2001.

CMDTE [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA
POLICIA MINISTERIAL
PRESENTE.



Por este conducto me permito presentar a Usted, a partir de esta fecha, mi renuncia con carácter de irrevocable, al puesto que venía desempeñando como [REDACTED] perteneciente a la Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado.

Cabe hacer mención, que lo anterior es por así convenir a mis intereses, no reservándome derecho alguno de reclamar ante cualquier autoridad o instancia, haciendo de manifiesto que durante el tiempo que presté mis servicios en la Coordinación General de la Policía Ministerial, me fueron otorgadas todas las prestaciones y derechos, firmando al calce por mi propia voluntad.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
INSTITUTO MEXICANO DE RECURSOS HUMANOS
[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



24
00033

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
MORELOS

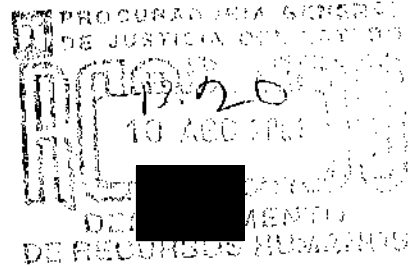
Cuernavaca, Mor., a 09 de Agosto de 2001

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Por medio del presente, envío a usted RENUNCIA ORIGINAL, del C. [REDACTED], a partir del 30 de Julio del presente año

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



CMDTE. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

25

182

00032



SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO



TURISMO DE CCA,



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
estigando:

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

26

00031

380



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Oficio Núm.	
Expediente	

MEMORANDUM

Cuernavaca, Mor., a 20 de febrero de 2001

[Redacted]

AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL. PRESENTE.

Derivado de la auditoría operativa y financiera PGJ/CI/07/00, practicada a esta Subdirección de Recursos Humanos de la Procuraduría Gral. de Justicia, y en relación a la revisión efectuada a su expediente personal, me permito solicitar a usted, remita al área de archivo de la Subdirección de Recursos Humanos, sita en Av. Morelos Norte No. 469, pasaje del sol, 1er. Piso, col. La Esperanza, Cuernavaca, Mor.; a más tardar el día 22 de febrero del año en curso, la documentación faltante que a continuación detallo:

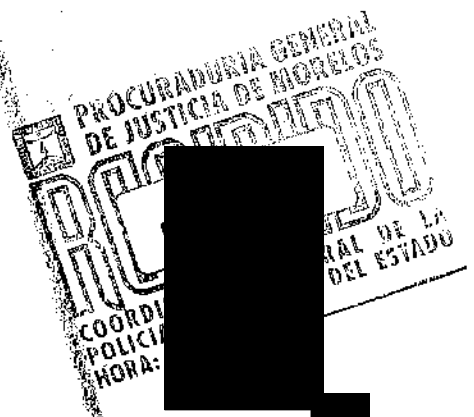
- Constancia de Academia. Dos copias.

No omito mencionarle que la documentación en mención será verificada por el contralor interno de la procuraduría Gral. de Justicia. En espera del cumplimiento oportuno a ésta solicitud aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

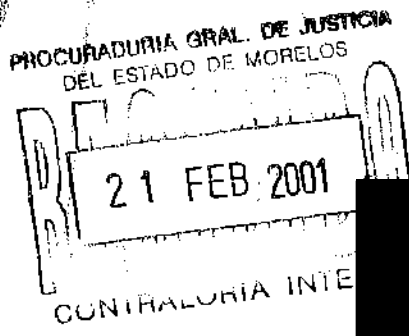
ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

LIC. [Redacted] COORDINADORA DE CONTROL ADMINISTRATIVO.



C.c.p LIC. [Redacted] Contralor Interno de la procuraduría Gral. de Justicia. Para su conocimiento, Archivo Personal Minuta [Redacted]



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia PROC. GEN. DE JUST. DEL EDO.
 Depto. COORD. GRAL. DE CONTROL ADMVO.
 Sección DEPTO. DE PERSONAL
 Oficio Núm. CGCA/DP/260/99
 Expediente

00030

Cuernavaca, Mor., a 26 de octubre de 1999.

C. LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
 2a. AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS
 P R E S E N T E

Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
Oficio No. 41-2a.OV.405.99
Alta
198-3
RECEBIDO
ANEXOS

Por este conducto y en contestación a su oficio No. 41-2a.OV.405.99 de fecha 21 de octubre del año en curso relacionado con el expediente DH/22/99-3, al respecto me permito remitirle copias certificadas de las altas de los CC. [REDACTED] elementos de la Policía Judicial.

Sin más por el momento, quedo de usted.

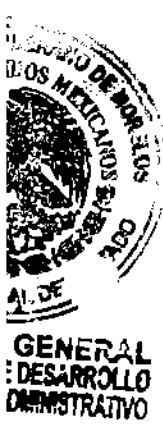
A T E N T A M E N T E
 SUPLENTE

C.P. [REDACTED]
 COORDINADOR

C.c.p.- Expediente Minutario



ESTADO DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



GENERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS

CE. 230

Dependencia PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.

Depto. OFICINA DE DERECHOS HUMANOS

Sección SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA

Oficio Núm. 41-2a.OV.405.99

Expediente DH/22/99-3 PENAL Y ADMTVA.

00029

Cuernavaca, Morelos, a 21 de octubre de 1999.

C.
COORDINADOR GENERAL DE
CONTROL ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E .

Para efectos de la debida integración de la -
averiguación previa al rubro citada, solicito a Usted, gire las
instrucciones que correspondan a efecto de que remita a ésta Re
presentación Social, sita en calle Galeana 112, Col. Las Palmas
de ésta ciudad, COPIA CERTIFICADA de las solicitudes de alta de
los CC. [REDACTED]
elementos de la Policia Judicial del Estado.

Agradeciendo de antemano las atenciones que -
se sirva brindar al presente.

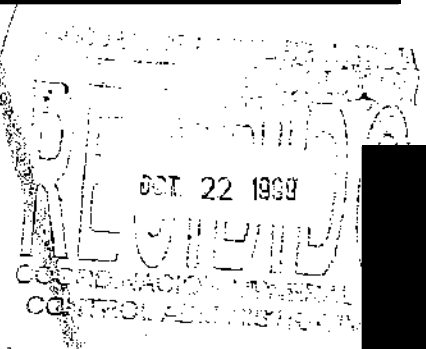
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO." NO REELECCION"
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR DE LA SEGUNDA [REDACTED] INVE
STIGADORA DE DERECHOS [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

MESA ESPECIAL
DEL
MINISTERIO PUBLICO



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
de la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. DE CTROL. ADMINISTRATIVO
Sección	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Olicio Núm.	
Expediente	

306
00028

MEMORANDUM

Cuernavaca Mor., a 30 de septiembre de 1999

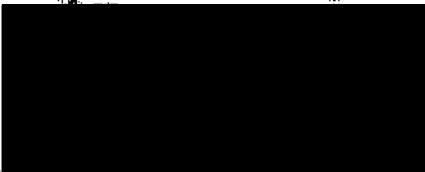
C. [REDACTED]

PRESENTE

Por acuerdo del C. Procurador Lic. Rogelio Sánchez Gática y por necesidades del servicio al respecto informo que a partir del día de la fecha pasa Usted comisionado(a) A LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL, con su mismo puesto y sueldo aprobado hasta nuevo aviso.

Sin mas por el momento quedo de Usted

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION



C.P. [REDACTED]
COORD. DE CONTROL ADMINISTRATIVO
DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA

C.c.p.- Minutario
Expediente



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Depto. COORDINACION GRAL. DE CONTROL ADMVO.
Seccion DEPTO. ADMVO. DE LA POL. JUD. EDO.
Oficio Núm. 41/0982/98-10
Expediente

30
0025

ASUNTO: AUTORIZACION PARA EFECTUAR MOVIMIENTO.

C. LIC. MARIA CRISTINA RIOS MERAZA.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ALTA

REINGRESO

BAJA

DEL C. [REDACTED]

A PARTIR DEL DIA: 16/NOVIEMBRE/98

AL PUESTO DE: [REDACTED]

ADSCRITA A: COORDINACION GRAL. DE LA POLICIA JU [REDACTED]



GENERAL DESARROLLO ADMINISTRATIVO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
OFICIALIA MAYOR
MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

FOLIO: 41/0982/98-10
FECHA: 27/OCT/98

31
RH40
00025

DEPENDENCIA O LOCALIDAD: Clave: 0 0 9

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

QUINCENA DE APLICACIÓN: 2º/NOV/98

Movimiento solicitado: (1)

- (1) ALTA (5) CAMBIO ADSCRIPCIÓN/PLAZA (9) REANUDACION DE LABORES
- (2) REINGRESO (6) CAMBIO A DATOS PERSONALES (10) REEXPEDICION DE PAGO
- (3) BAJA (7) CAMBIO EN FECHA DE CONTRATO (11) SUSPENSIÓN
- (4) CAMBIO DE CATEGORIA (8) LICENCIA

a) NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] (Este espacio se deja en blanco, en caso de ser Alta)

b) APELLIDOS: [REDACTED]
Palerno Malerno

NOMBRE(S): [REDACTED]

DATOS PERSONALES. Los datos de este recuadro se deberán requisitar solo en caso de 1 ALTA, 2 REINGRESO ó 6 CAMBIO A DATOS

c) SEXO: [REDACTED] d) Estado Civil [REDACTED] e) Fecha Nac.: [REDACTED]

f) F.C.: [REDACTED] g) Lugar de Nacimiento: [REDACTED] h) Nacionalidad: [REDACTED]

i) DOMICILIO [REDACTED]
Calle No. Colonia
Codigo Postal Ciudad o Mpio. Estado Teléfono

j) Nombre del Padre [REDACTED] ¿Vive? [REDACTED]
Nombres(s) Apellido Paterno Apellido Materno

k) Nombre de la Madre [REDACTED] ¿Vive? [REDACTED]
Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

l) CLAVE DE AFILIACION AL IMSS: [REDACTED] m) Tipo Sanguineo: [REDACTED]

PROPUESTA DATOS DEL PUESTO

n) Vigencia del movimiento solicitado: de 6/1/98 hasta [REDACTED]

o) PUESTO: Clave [REDACTED] Descripción: POLICIA JUDICIAL

p) NIVEL [REDACTED] q) Sueldo o Monto \$ [REDACTED] r) Partida Presupuestal [REDACTED]

DEPARTAMENTO: Clave [REDACTED] Descripción: COORD. GRAL. DE LA POL. JUD. EDO.

t) Caracter de la Plaza (1) Confianza (2) Base (3) Supernumerario (4) Eventual (5) Interino

u) Dias a Pagar: [REDACTED] v) Motivo de la Baja [REDACTED]

w) Plaza de Nueva Creación [REDACTED] de la Comisión de Gasto Financiamiento de fecha [REDACTED]

x) DATOS DEL OCUPANTE ANTERIOR: Nombre: JOSE MANUEL RAMOS MADRID

Número de Empleado: [REDACTED] Fecha de Baja: 9/8/98 No. de Plaza: [REDACTED]

y) MOVIMIENTOS ADICIONALES () SI () NO Especificar: [REDACTED]

POR LA DIR. GRAL. DE REC. HUMANOS
LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL
LIC. [REDACTED]

SELLO RECEPCIÓN

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

32

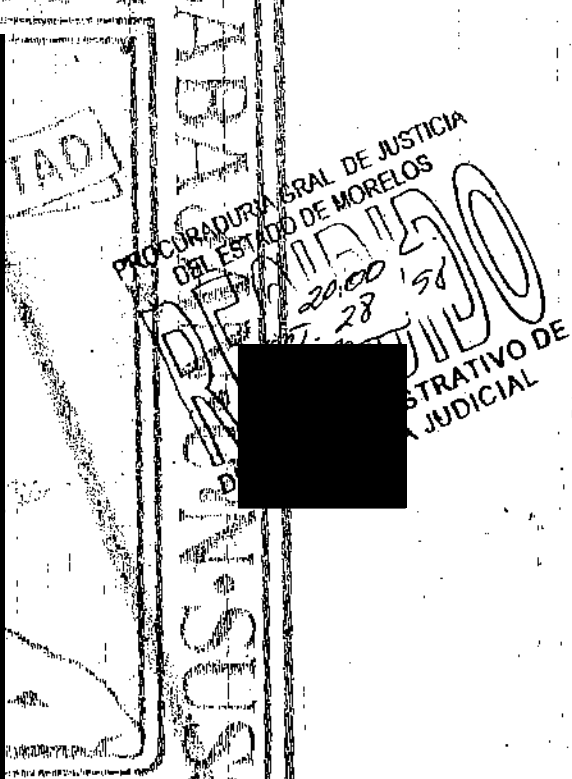
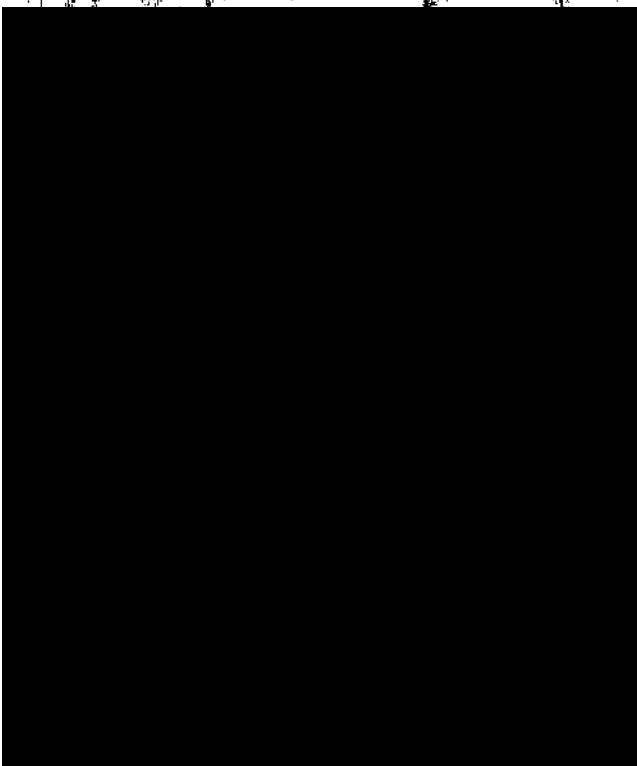
Dependencia	PROC. G. L. DE JUST. DEL EDO.
Depto.	COORD. GRAL. DE CONTROL ADMINISTRATIVO
Sección	32
Oficio Núm.	CGCA/634./98
Expediente	

Cuernavaca, Mor., a 28 de Octubre de 1998.

C. CMDTE. [REDACTED]
COORDINADOR GRAL. DE POLICIA JUDICIAL
PRESENTE.

Por instrucciones del C. Procurador General de Justicia, Lic. [REDACTED] me permito informar que ha dado su Visto Bueno a las Propuestas enviadas por Usted, para dar de alta al personal que a continuación se relaciona:

- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.
- C.



Lo anterior es en el entendido de que sus propuestas corresponden a personas, trabajadoras, disciplinadas, horadas, dedicadas y honorables capaces de desempeñar su labor con eficiencia, eficacia y transparencia.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
COORDINADOR GRAL. DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

33

0003

390

00023



GOBIERNO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS LIBRES

[Faint, mostly illegible text in the main body of the document]

DECLARACIÓN DE INTERÉS



SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

GRAL. DE SEG. PUBLICA DEL EDO.
OFICINA DE PARTES
RECORRIDO
OCT. 14 1999
NOV 15 1999

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

34
99/0220

00023

DOCUMENTOS PERSONALES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Curriculum Vitae

35
00021
292

NOMBRE: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

GRADO DE ESTUDIOS: [REDACTED]

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA: [REDACTED]

UBICACIÓN: IGUALA GRO.

AÑOS: [REDACTED]

CONSTANCIA: CERTIFICADO DE ESTUDIOS.

SECUNDARIA: [REDACTED]

UBICACIÓN: IGUALA GRO.

AÑOS: [REDACTED]

CONSTANCIA: CERTIFICADO DE ESTUDIOS.

PREPARATORIA: [REDACTED]

UBICACIÓN: IGUALA GRO.

AÑOS: [REDACTED]

CONSTANCIA DE ESTUDIOS.



REPUBLICA

CURSOS REALIZADOS:

36
600

1995

MARZO - JULIO.
CURSO EN LA ACADEMIA ESTATAL DE POLICIA,
UBICADA EN LA COLONIA ACAPANTZINGO DE
CUERNAVACA, MOR.

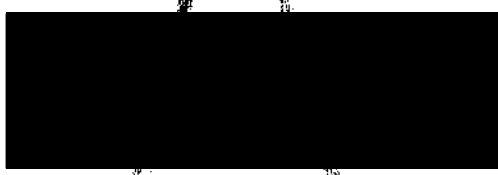
293
00020

CAUSANDO ALTA EN LA POLICIA PREVENTIVA
ESTATAL (BASE ZAPATA) UBICADA EN AV. EMILIANO
ZAPATA No. 803, COL. BUENA VISTA, EN
CUERNAVACA, MOR., ENCUADRANDOME EN EL
GRUPO DE CHOQUE REACCION INMEDIATA.

TOMANDO UN CURSO EN LA ACADEMIA ESTATAL DE
POLICIA, EN CONOCIMIENTOS DE: TECNICAS Y
TACTICAS DE ARMAMENTO Y GASES QUIMICOS
(PARA DESPLAZAR MASAS CON FINES LUCRATIVOS).

REALIZANDO APREHENSIONES POR ARMA DE FUEGO,
POSESION DE VEGETAL VERDE Y POR ROBO DE AUTOS
TODAS ELLAS EN FLAGRANCIA.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA GENERAL
DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA DE POLICIA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DATOS DEL SISTEMA

NOMBRE: [REDACTED]
PUESTO: [REDACTED]

No. EMPLEADO [REDACTED] NOMINA [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA: COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL

0080
394

00019

ADSCRIPCIÓN FÍSICA

COORDINACIÓN GENERAL O SUBPROCURADURÍA: PROCURADURÍA

DIRECCIÓN GENERAL O DE AREA: (QUERÉTARO)

SUBDIRECCIÓN: _____

DEPARTAMENTO: INVESTIGACIONES

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO: [REDACTED]



FUNCIONES

¿Considera que las funciones que desempeña cotidianamente corresponden a las de su puesto? (SI) (NO) _____

¿Por qué? POR INVESTIGAR ASUNTOS RELEVANTES

Describe por lo menos 5 funciones reales que desempeñe cotidianamente: _____

- 1- INVESTIGACIONES
- 2- VIGILANCIAS
- 3- APOYOS LEGALES
- 4- LOCALIZACIÓN DE DOMICILIOS
- 5- RASTRO DE TELEFONOS

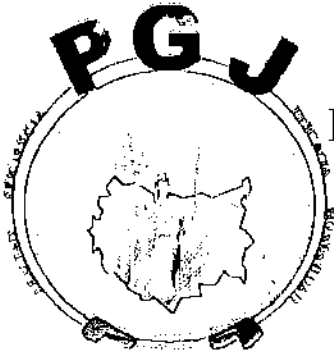
FIRMA

[REDACTED]

NOTA: El incumplimiento en el llenado de este formato y la falta de probidad y honradez en los datos serán causal de sanciones administrativas.



COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

3817
395
00018

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, HACE CONSTAR; QUE EN LOS ARCHIVOS ESCOLARES DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS, APARECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ASIGNATURAS, CURSADAS POR:

[REDACTED]

EN LAS ÁREAS JURÍDICA, HUMANÍSTICA, TÉCNICO POLICIAL, DEL 9º CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ÁREA JURÍDICA	ASIGNATURA	VALIDACIÓN
DERECHO CONSTITUCIONAL		
	GARANTÍAS INDIVIDUALES Y AMPARO	
	DERECHO PENAL	
	ANÁLISIS DE LOS DELITOS	
	ASPECTOS FUNDAMENTALES DE DER. PROC. PENAL	
	CRIMINOLOGÍA	
	ESTRUCTURA DINÁMICA DE LA DELIC. ORGANIZADA	
ÁREA HUMANÍSTICA	ÉTICA PROFESIONAL DEL SERVICIO	
	RAZONAMIENTO LÓGICO Y RESOL. DE PROBLEMAS	
	LIDERAZGO E INTEGRACIÓN DE GRUPOS	
	ÁREA TÉCNICO POLICIAL	
CRIMINALÍSTICA		
METODOLOGÍA Y TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN		
TÉCNICAS DE INVEST. EN OPERATIVOS ESPECIALES		
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ARMAMENTO		
PRIMEROS AUXILIOS		
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL		
RADIO COMUNICACIÓN		
PROMEDIO GENERAL		



SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR. DE DICIEMBRE DE 1999.

LIC. [REDACTED]

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

39

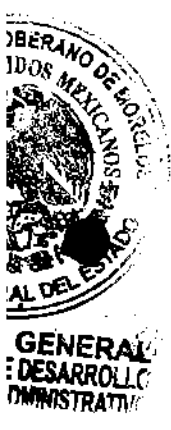
000 996

UNIVERSIDAD

CARTA AUTORIZACIÓN

**BANCOMER, S.A.
P R E S E N T E**

Habida cuenta que con anterioridad otorgue consentimiento para que el Gobierno del Estado de Morelos, me hiciera el pago de las percepciones que corresponden por los servicios que desempeño como [REDACTED], y que reconozco que en ocasiones, por la magnitud de trámites que realiza la Oficialia Mayor para los pagos quincenales, pueden existir errores u omisiones en las cantidades depositadas, autorizo a Bancomer [REDACTED] para que cuando se realicen depósitos a mi cuenta por salarios o prestaciones que no me correspondan conforme a derecho, previa solicitud de la Tesorería General de Gobierno del Estado, se practiquen los cargos necesarios y las cantidades se reintegren al Gobierno del Estado

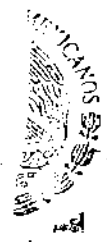


A T E N T A M E N T E

Cuernavaca a de del 2001

[REDACTED]

C. [REDACTED]
(Nombre y Firma)



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

HD

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 SECCION SECRETARIA GENERAL.
 No. DE OFICIO [REDACTED]
 EXPEDIENTE [REDACTED]

196
00016

ASUNTO: CONSTANCIA DE RESIDENCIA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, ANTE SU SECRETARIO
CUI QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL.

HACE CONSTAR:

QUE: [REDACTED]

A PETICION DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS
LEGALES QUE A LA MISMA CONVENGAN SE EXPIDE LA PRESENTE, EN TEMIXCO,
MOFELOS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A T E N
SUFRAGI
EL PRES

CCION.
STL.



[REDACTED]



AL DEPARTAMENTO PÚBLICO
derechos humanos
servicios a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Dependencia	COORD. GRAL. SEG. PUB. EDO.
Deplo	SEGURIDAD CIVIL
Asociación	SERVICIO MEDICO I.E.R.U.M.
Medio Idem.	
Procediente	

00015

C E R T I F I C A D O M E D I C O

EL QUE SUSCRIBE, MEDICO CIRUJANO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESION, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C E R T I F I C A

QUE HABIENDO PRACTICADO RECONOCIMIENTO MEDICO A: [REDACTED]
 DE SEXO [REDACTED] DE [REDACTED]
 DE EDAD, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

SE ENCONTRO QUE CLINICAMENTE NO PRESENTA
 SIGNOS Y SINTOMAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES V.D.R.L. [REDACTED]
 GRUPO SANGUINEO: [REDACTED] FACTOR RH [REDACTED] PRUEBA DE EMBARAZO: [REDACTED]

A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERESES
 CONVENGAN, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE [REDACTED]
 MORELOS A LO [REDACTED] S DEL MES DE [REDACTED]
 DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y [REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicio de Atención al Ciudadano

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

47
3000

90014

Cuernavaca, Mor., a 13 de octubre de 1998.

399

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me es grato presentar -
a su amable atención al [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] como una persona honesta, cumplida, disciplinada y con
alto sentido de responsabilidad.

En tal virtud mucho agradeceré de no existir in-
conveniente alguno se le proporcione a la persona de referen-
cia, la oportunidad de prestar sus servicios en esa Institu-
ción.

Agradezco de antemano lo que pueda hacerse en -
favor de mi recomendado, reiterando las muestras de mi atenta
y distinguida consideración.

Atentamente

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

43

00013

15
2010

400

A QUIEN CORRESPONDA:

POR ESTE CONDUCTO, ME PERMITO RECOMENDAR AMPLIAMENTE AL [REDACTED] MISMO QUE ES UNA PERSONA HONESTA, TRABAJADORA Y RESPONSABLE, POR LO QUE NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE EN RECOMENDARLO.

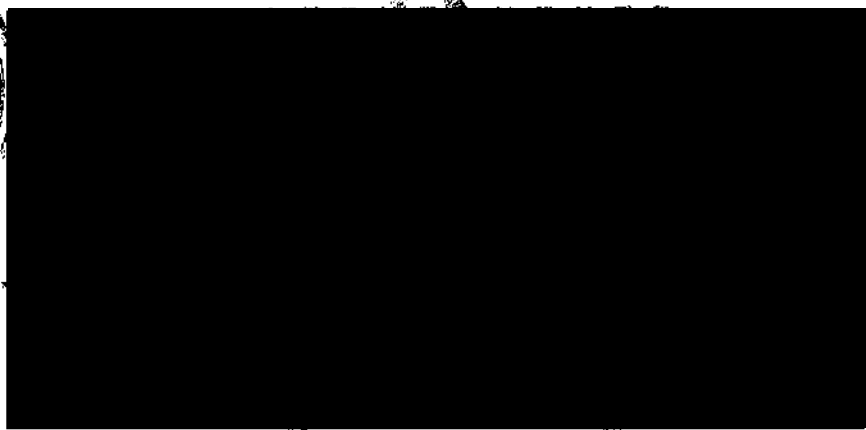
SE EXTIENDA LA PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVENTA Y OCHO.



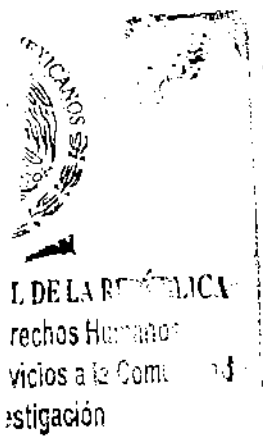
GENERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO



SUBD. DIRCC. OPTVA. GOBA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA



c.c.p.- Archivo.



COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGETICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED]

44

401

ESTADO	CD	20	10	00	85	86	86	96	96	96
SECCION	00	00	05	05						

[REDACTED]



SECRETARIA GENERAL
 DE DESARROLLO
 ECONOMICO

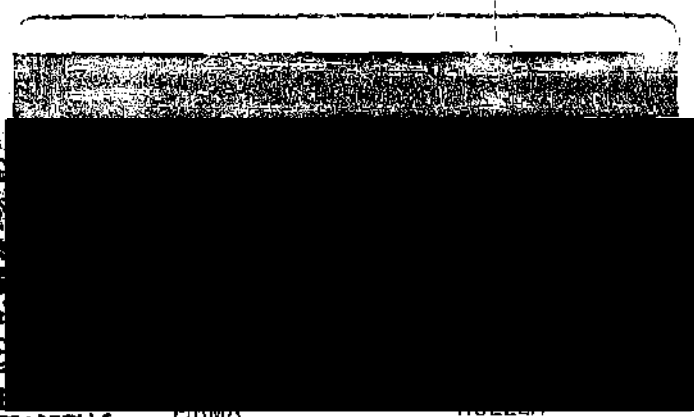
SECRETARIA DE LA REPUBLICA
 DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS,
 JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

45
402 0000

00011



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
LICENCIA PARA CONDUCIR

TIPO



OS
RAL
N G
DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



NERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigaci.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SERVICIO MILITAR NACIONAL

Nombre [Redacted]
Fecha de nacimiento [Redacted]
Nació en [Redacted]
Hijo de [Redacted]
Y de [Redacted]
Estado Civil [Redacted]
Ocupación [Redacted]
¿Sabe leer y escribir? [Redacted]

46

0110

40

00009

[Redacted]



SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

MATRICULA N° [Redacted]

Huella digital

[Redacted]

LA
NE
AS



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO
ESCUELA PREPARATORIA No. 10 IGUALA, GRO.

CARRTERA NACIONAL IGUALA-TAXCO PUENTE COLORADO TEL. 24814

471

00008

454
6002

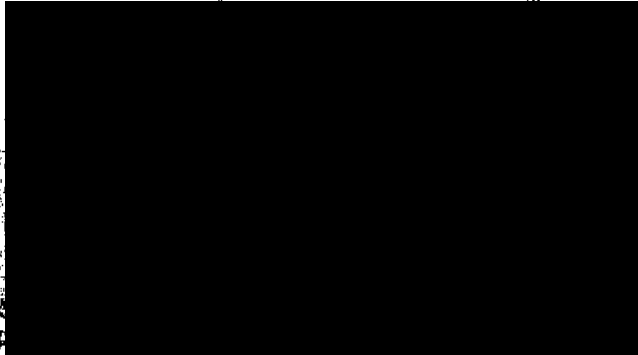
A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. Director de la Escuela Preparatoria No. Diez, Dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero:

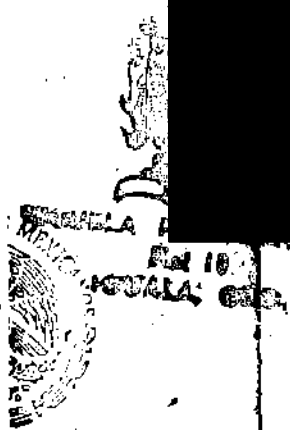
H A C E C O N S T A R

QUE el [REDACTED] cursó y aprobó el [REDACTED] Semestre en esta Institución con Bachillerato Económico Administrativo en el Turno Matutino con No. de cuenta 81-9687

A petición del interesado y para los usos y fines legales que a él convengan se extiende la presente a los veintitres días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Iguala, Gro.,



fg.



LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Identidad y Comunidad
Solidaridad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

418 2000

405

00007



PODER EJECUTIVO

CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES

[Redacted Name]

[Redacted Address]

LA C. [Redacted] DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA SUBPROCURADURIA METROPOLITANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y EL ARTICULO 24 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS,



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
SUBPROCURADURIA METROPOLITANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
SERVICIOS PERICIALES DE IDENTIFICACION Y ADMINISTRATIVOS

H A C O N S T A R

DE HABIENDO HECHO UNA BUSQUEDA EN LA BASE DE DATOS ALIMENTADA DE LOS ARCHIVOS DE IDENTIFICACION DE ESTA PROCURADURIA, Y LOS LIBROS DE CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ESTADO, NO SE ENCONTRO ANTECEDENTES ALGUNO DE SENTENCIA CONDENATORIA EN CONTRA DE [Redacted] CUYA FOTOGRAFIA DEBE EL PAISEN.

A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES QUE A SU DERECHO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS EL DIA VEINTISEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

[Redacted Signature]



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
SUBPROCURADURIA METROPOLITANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
SERVICIOS PERICIALES DE IDENTIFICACION Y ADMINISTRATIVOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

419
4106
90000

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILEZA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

50
402
00005



La Academia Estatal de Policía

Otorga el Presente

DIPLOMA

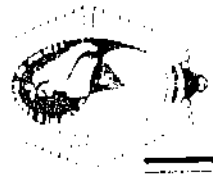
[Redacted Name]

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Básico de:

POLICIA

Generación 19 [Redacted]

[Redacted Signature and Date]



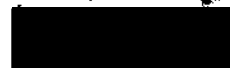
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

51
0022
408

No. DE CONTROL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO

EL CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

ELLA CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA
GUERRERO

FECHA DE REGISTRO
DIA MES AÑO

CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 MUNICIPIO O DELEGACION
 OCUPACION
 DOMICILIO
 NOMBRE DE LA CONTRAYENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 MUNICIPIO O DELEGACION
 OCUPACION
 DOMICILIO

SE
DESA
REGISTR

EL CONTRAYENTE

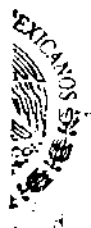
NOMBRE DEL PADRE NACIONALIDAD
NOMBRE DE LA MADRE NACIONALIDAD
DOMICILIO(S)

LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE NACIONALIDAD
NOMBRE DE LA MADRE NACIONALIDAD
DOMICILIO(S)

LOS DE LOS CONTRA

NOMBRE NACIONALIDAD AÑOS
 DOMICILIO
 NOMBRE NACIONALIDAD AÑOS
 DOMICILIO
 NOMBRE NACIONALIDAD AÑOS
 DOMICILIO
 NOMBRE NACIONALIDAD AÑOS



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Acceso a la Justicia
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
REGISTRO CIVIL

Folio No. **5/2**

ACTA DE NACIMIENTO

CURP
ETIQUETA **0005**
409

CLAVE ÚNICA DE REG. DE POBLACION

OFICIALIA No. [REDACTED] LIBRO No. [REDACTED] FOLIO No. [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED]
MUNICIPIO O DELEGACION [REDACTED] FECHA DE REGISTRO [REDACTED]
DIA [REDACTED] MES [REDACTED] AÑOS [REDACTED]

REGISTRO CIVIL

SEXO: MASCULINO FEMENINO

NOMBRE [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

ESTRADO: VIVO MUERTO LOCALIDAD [REDACTED] MUNICIPIO O DELEGACION [REDACTED] No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED]

PADRE: [REDACTED] AMBOS PERSONA DISTINTA

EDAD [REDACTED] AÑOS

MADRE: [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELO PATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

DOMICILIO(S) [REDACTED]

ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

DOMICILIO(S) [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

DOMICILIO [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO A LA FOLIA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

ACTA DE NACIMIENTO

410

00002

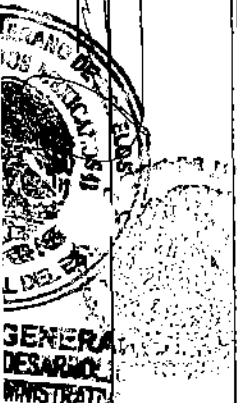
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO A LAS [REDACTED] DEL DIA [REDACTED] DE MIL NOVECIENTOS [REDACTED] PRO [REDACTED] ANTE MI [REDACTED] OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPARECE [REDACTED] Y PRESENTA [REDACTED] NIÑA: [REDACTED] QUE NACIO A LAS [REDACTED] DEL DIA [REDACTED] D [REDACTED] EN [REDACTED] PADRE [REDACTED]

NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
OCCUPACION:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
ABUELOS PATERNOS		
NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]
ABUELOS MATERNOS		
NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]
TESTIGOS		
NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
OCCUPACION:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]

LOS TESTIGOS DECLARAN QUE [REDACTED] DE DERECHO [REDACTED]



No. 726436

MAS DERECHO DE EXPEDICION 15.00

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

54

0021

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO A LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

ACTA DE NACIMIENTO

all

00001



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO

EN [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO A LAS [REDACTED]
DEL DIA [REDACTED] DE [REDACTED] DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
ANTE MI [REDACTED] OFICIAL DEL
REGISTRO CIVIL COMPARECE [REDACTED]
Y PRESENT [REDACTED]

QUE NACIO A LAS [REDACTED] DEL DIA [REDACTED]

PADRES

NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
OCUPACION:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]

ABUELOS MATERNALES

NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRES:	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD:	[REDACTED]	[REDACTED]
OCUPACION:	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:	[REDACTED]	[REDACTED]
PRESENTACION:	[REDACTED]	[REDACTED]

LEIDA [REDACTED] PRESENTE [REDACTED] FIRMARON [REDACTED]

MARGINALES: UN SELLO QUE DICE: PODI

ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LEVA TACHAS O ENMIENDAS

El Coordinador del Sistema Estatal del Registro Civil
RAFAEL RODRIGUEZ DEL OLMO
GENERAL DIRECTIVO

Nº 695528

VALOR DE LA FOJA \$

El presente documento es válido...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



/ 55

Dependencia	PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO.
Dpto.	COORD. DE CONTROL ADMINISTRATIVO
Sección	SUBDIR. RECURSOS HUMANOS
Oficio No.	[REDACTED]
Expediente	[REDACTED]

412

Cuernavaca, Mor; a 28 de Febrero del 2005.

[REDACTED]
 Agente del Grupo de Investigaciones y Presentaciones de la Policía Judicial del Estado.
 Presente.

Por este conducto y en atención a su oficio No. [REDACTED] proporciono a usted los domicilios particulares de las siguientes personas:

[REDACTED]

Gabino Ponce Pliego
 Cerrada Ignacio Allende #34 Loc. Apatlaco, Cd. Ayala, Morelos.

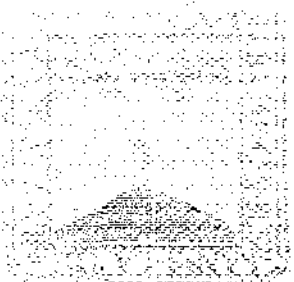
Sin otro particular, le da un cordial saludo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCESO GENERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PRESENTACIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Dependencia: P.F.C. [REDACTED]
 Departamento: COORD. GRAL. POL. JUD. EDS.
 Sección: DIRECCION ZONA METROPOLITANA
 Grupo: INVESTIGACIONES Y PRESENTACIONES
 Oficio número: [REDACTED]

56

42
417

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Cuernavaca, Mor., a 25 de Febrero del 2005.

01173

C. COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.
 P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO SU APOYO PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JEF. PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. [REDACTED] DONDE ORDENA AVOCARSE A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS DOMICILIOS ACTUALES DE LOS CC. [REDACTED] DE QUIENES TAMBIEN MANIFIESTA SON EX-POLICIAS, DANDO UN PLAZO DE CINCO DIAS HABILÉS PARA LO ORDENADO, POR LO QUE SI EN ESA COORDINACION SE CUENTA CON ALGUN DATO DE LOS SITIOS MENCIONADOS, ESTE NOS SEA PROPORCIONADO.

POR SU DISTINGUIDA ATENCION A LA PRESENTE, QUEDO DE SU AGRADECIMIENTO COMO SU AGRADECIDO.



[REDACTED]

IONES

DE LA
 hechos hi.
 ricios a la Con
 stigación

[REDACTED]

[REDACTED]

9.6

57



Dependencia PROC. GRAL. DE JUST. DEL EDO
 Deplo. COORD. DE CONTROL ADMINISTRATIVO
 Sección SUBDIR. RECURSOS HUMANOS
 Oficio No. [REDACTED]
 Expediente [REDACTED]

Cuernavaca, Mor; a 03 de Noviembre del 2004.

414

[REDACTED]
 Departamento Jurídico de la Policía Ministerial
 Presente.

Por este conducto y en atención a su oficio No. [REDACTED] proporciono a usted la situación laboral del personal que a continuación se indica:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DE LA REPÚBLICA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 DEPTO. ASISTENTE SOCIAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
 Nov 10 2004

notario

58



Sistema Nacional de Seguridad Pública
Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública

Constancia de Inscripción de Personal Activo

465

Código: [Redacted]

Fecha de la Cédula de Inscripción [Redacted]
Se notifica que el (la) [Redacted]

[Redacted]

Con esta Constancia se da cumplimiento con el Art. 28 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y ha quedado inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, con [Redacted] asignándole la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) con número:

[Redacted]



Dentro de: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL
Adscrito en: [Redacted]
En el Area de: [Redacted]
Puesto de: [Redacted]
y Rango de: nul



SNSP

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Registro de Información
(Captura)

Nombre y Firma
Responsable de la Corporación

Firma del Elemento

Los datos aquí impresos corresponden a la información que se registró dentro del sistema, por lo que se acepta que ésta corresponde a la información proporcionada por el elemento a través de su cédula de Inscripción.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

509
0001
416

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA



POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE
EL **CURSO PARA EL MANTENIMIENTO Y
RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO**
IMPARTIDO DEL 12 DE ENERO AL 14 DE
FEBRERO DE 1998, CON DURACION DE 225
HORAS-CLASE EN [REDACTED]
MO [REDACTED]

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL

[REDACTED]
COORDINADOR

Reg. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
[REDACTED]

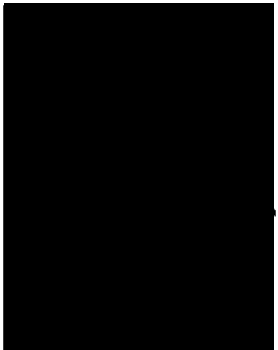
FOLIO 126

60

CONTROL DE PERSONAL

417

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
(Apellido paterno)	(Apellido materno)	(Nombre)
Origen	Alta	[Redacted]
Vec	Grupo	[Redacted]
Dom	Permiso	[Redacted]
Edad	Cambios	[Redacted]
Edo. Civil	BAJA	[Redacted]
Ocupación	Arma	[Redacted]
Nal.	Credencial	[Redacted]
Grad. Prep.		
Nombre del Padre		
Nombre de la Madre		
Con Prac.		
Carg		



ON GENERAL
ID DE DESARROLLO
LY ADMINISTRATIVO



AL DE LA RE...

<p>Sistema Nacional de Seguridad Pública Gobierno del Estado de Morelos Secretaría de Seguridad Pública Secretaría Ejecutiva del CESP Dirección de Enlace con el SNSP</p> <p>Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública</p> <p>Clave Única de Identificación Policial (CUIP)</p> <p>[Redacted]</p> <p>NOMBRE: [Redacted]</p> <p>Fecha de Registro: [Redacted] Entidad: [Redacted]</p> <p>Folio: [Redacted]</p>	<p>Sistema Nacional de Seguridad Pública Gobierno del Estado de Morelos Secretaría de Seguridad Pública Secretaría Ejecutiva del CESP Dirección de Enlace con el SNSP</p> <p>Constancia de Inscripción: Folio: [Redacted]</p> <p>Se notifica que el (la) [Redacted]</p> <p>El día [Redacted] ha quedado inscrito en el banco de datos nacional del Personal de Seguridad Pública, asignándole la Clave Única de Identificación Policial (CUIP) No. [Redacted]</p> <p>Superintendente [Redacted] Guajardo Secretaría Ejecutiva del CESP</p> <p>[Redacted] Director de Enlace con el SNSP</p>
---	---

Cortar y

00-00-00000-000N

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MEMORANDUM

Cuernavaca, Mor., 16 de noviembre de 1998.

RECEIVED
NOV 16 1998
DEPTO ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA JUDICIAL



DEL ESTADO.
Presente.


POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE A PARTIR DE LA FECHA, PASA ADSCRITO A LA COORDINACION GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO, BAJO LAS ORDENES DEL SUSCRITO.



- C.C.P.-CONTROL DE RADIO.
- C.C.P.-DEPTO.ADMVO.
- C.C.P.-DEPTO.PAGADURIA
- C.C.P.-ARMAMENTO.
- C.C.P.-ESTADISTICAS.

2000

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE LOS AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

DURACION DEL CONTRATO (TRABAJADOR EVENTUAL URBANO)		10 DIGITOS NUMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED]	DIG. VER.
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR [REDACTED]		10 DIGITOS REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]	DIG. VER.
SALARIO DIARIO INTEGRADO [REDACTED]	TIPO SALARIO [REDACTED]	OCCUPACION DEL TRABAJADOR	EXCLUSIVO IMSS U. M. F.
IMPORTE DE LA CUOTA (MODALIDAD 11, 12 y 15) \$	JORNADA O SEMANA RECORRIDA	 ALTA TRABAJADOR FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS:	
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO	SEXO		
DIA (2 DIG.) MES (2 DIGITOS) AÑO (2 DIG.)	LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO) Y FECHA		
NOMBRE DEL PATRON (APELLIDOS Y NOMBRES) GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS			
DOMICILIO DEL TRABAJADOR	NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION	
ENTIDAD		C.P.	Z.P.
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO			
SUBDIRECCION		EXTEMPORANEAMENTE	
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)		FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR	

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE ESTE AVISO

GENERAL
ASAP
ADMINISTRATIVO
LLENASE A MAQUINA O LETRA DE MAYUSCULAS
Y 68-14025-*

PRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTOS FORMULARIOS CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES APLICABLES

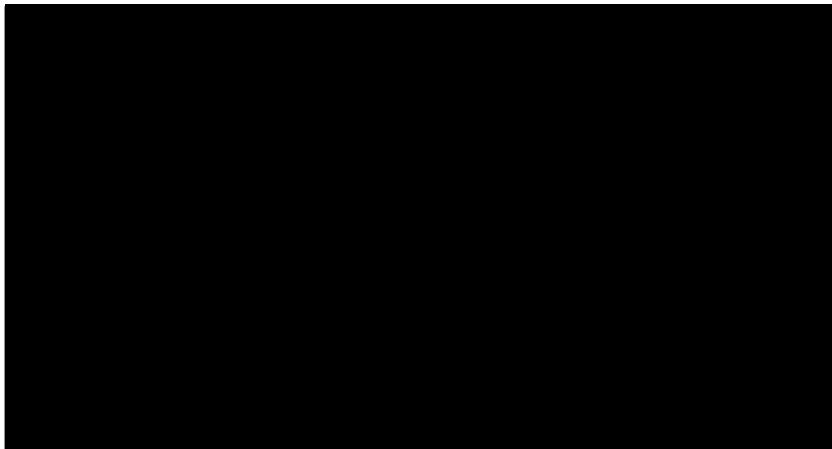
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED], DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, **HACE CONSTAR** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN, CONSISTENTES EN SESENTA Y UN (61) FOJAS ÚTILES, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9 FRACCIÓN XXVII, 12 FRACCIÓN H, 38 FRACCIÓN VIII, XVI, XVII, XXI, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO -----



CUERNAVACA, MOR. A 09 DE MAYO DEL 2016.



ESTADO DE MORELOS
FISCALÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA
PÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO
COMUNITARIO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

✓
419

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, comparece en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que afirman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 5 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano

quien se identifica con Credencial Oficial con número de matrícula la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

420

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error, soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a [REDACTED]

[REDACTED] en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al [REDACTED] se encuentra presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

422

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] visor, [REDACTED]

[REDACTED] to [REDACTED]

[REDACTED] os

[REDACTED] completos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] colocar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], sentí algo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo hicimos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por parte [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que acciones

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

423

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en espera de órdenes, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fueron [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se logró [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] descansar; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] proporcionamos [REDACTED]

[REDACTED], quienes al realiza

[REDACTED]

[REDACTED] cinco metros

[REDACTED], el día veintinueve de octubre de

[REDACTED], recolectándolos el

personal de la Procuraduría General de la República [REDACTED]

[REDACTED] una mujer extranjera [REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] quiero hacer notar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] un árbol de mango, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sin poder [REDACTED]

[REDACTED], en relación a las

actividades [REDACTED]

----- Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los

numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales,

procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA**

PRIMERA.- Que refiera el emitente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

424

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué exprese el declarante

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- Que mencione el exponente, [REDACTED]

CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- Qu
indique el testigo, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que señale el emittente [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

✓
425

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia y ratificación de su contenido.

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

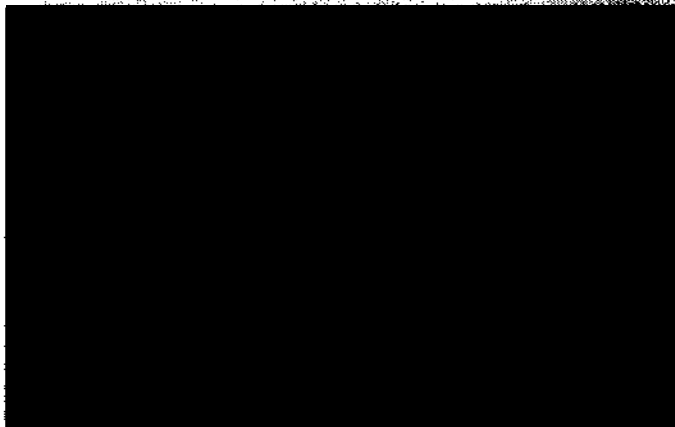
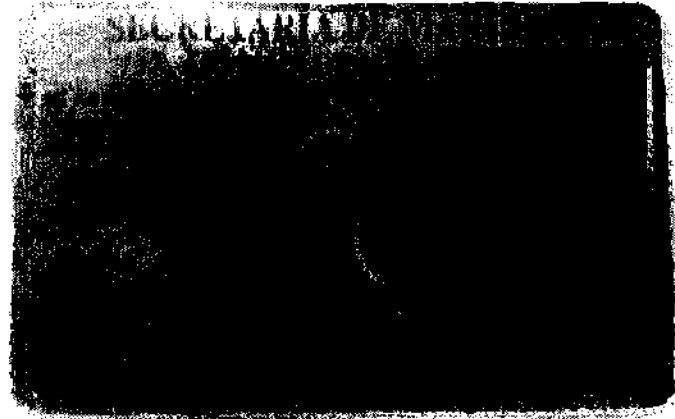


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

426

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

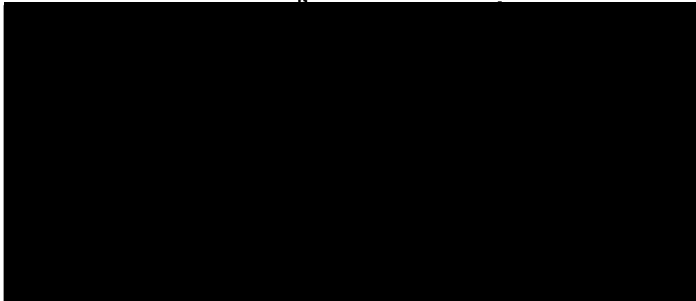
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia actuado. ---

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
LIC. EDGAR AREVES O...



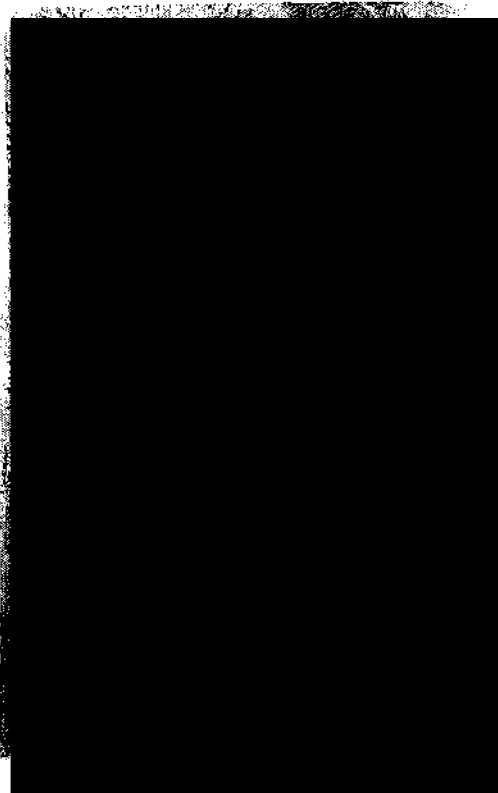


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

427

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal; con los señores de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con fe y legalidad de los actos de su competencia. -----

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
LIC. EDGAR NIEVES OSORNIO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

428

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal como dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal comparece [REDACTED], quien se identifica en este momento con licencia para conducir [REDACTED] expedida a su favor por el Municipio de Iguala de la Independencia del Gobierno del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno. En este respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4129

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número [REDACTED]. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al LICENCIADO [REDACTED], quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

Seguidamente, comparece el [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública [REDACTED], documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

430

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

GENERALES: -----

----- M A N I F I E S T A -----

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] telefónica
[Redacted] y sabedor que es del nombramiento que le confiere [Redacted]
[Redacted] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de
la presente diligencia. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

----- D E C L A R A -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de
manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha
hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de
comparecencia, manifiesto: que respecto [Redacted] con [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted], de dos años
[Redacted]
[Redacted] a un costado [Redacted]

[Redacted]
[Redacted], él dio el nombre [Redacted]
[Redacted]

[Redacted]
[Redacted] por lo que [Redacted]
[Redacted], expedida por la
[Redacted]

[Redacted] com
constancia, asimismo [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] hace aproximadamente [Redacted]
[Redacted], en el domicilio ubicado
[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

471

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] prestaban [REDACTED] me enterara
de quien [REDACTED]
[REDACTED] no sé si [REDACTED]
[REDACTED] la
[REDACTED], y como es [REDACTED]
[REDACTED] estábamos a [REDACTED]
Independencia, Guerrero, [REDACTED] pa
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
comunicación con [REDACTED]
[REDACTED]; qui
señalar que siempre [REDACTED]
[REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo
LA PRIMERA.- Que diga la [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA SEGUNDA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
TERCERA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga la
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

402

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga la declarante,

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] dec

[REDACTED]. A LA SEXTA.- Que diga la declarante [REDACTED] q

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SÉPTIMA.- Que diga

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA OCTAVA.-

Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA UNDÉCIMA.- Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

DUODÉCIMA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4
492

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] LA DÉCIMA

TERCERA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga la
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] ca

[REDACTED] mes

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4/3
4/24

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

405

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ [REDACTED] MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, [REDACTED]; A LA

DÉCIMA OCTAVA.- Que diga la compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DÉCIMA NOVENA.- Que señale la declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A VIGÉSIMA.- Que diga la compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que

refiera la compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que

mencione la compareciente [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga la compareciente [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

498

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA
CUARTA.- Que refiera la compareciente [REDACTED]

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] qui
[REDACTED] en

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA

QUINTA.- Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Q
mencione la compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que refiera la
declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga la compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga la compareciente si

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA.- Que diga la compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] que realiza esta Representación Social de la Federación. -----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

✓
497

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para o [redacted] previa lectura y ratificación de su contenido

----- D

LA COMPARECIENTE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **GUERRERO** Y COMO
 COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, **CERTIFICO**; QUE EN
 EN EL LIBRO No. [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL
 ACTA No. [REDACTED] DE FECHA **03 DE ABRIL DE 2014** LEVANTADA POR EL C.
 OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA** LA CUAL
 CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS.

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] HORA [REDACTED]
 PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] ENTIDAD [REDACTED]
 COMPARECE **AMBOS**
 C [REDACTED] CRIP [REDACTED]

PADRES

[REDACTED]
 [REDACTED] PRIMERA VEZ [REDACTED]
 [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 [REDACTED]
 [REDACTED] PRIMERA VEZ [REDACTED]
 [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

ACION EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 302 DEL CÓDIGO CIVIL.
 LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE
 E LOS BRAVO, GRO., A 28 DE ABRIL DE 2016 , DOY FE.

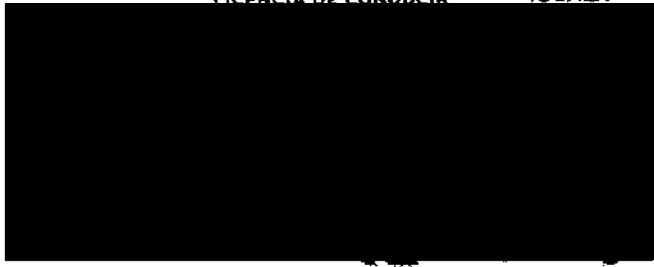
[REDACTED]

[REDACTED] la dirección de Internet
 [REDACTED] enx, sección Verificación
 documento 3A39F88D4D

[REDACTED]
 /OphMe1LhqZCY4Oyni+p5CazR6jx71Dwam1jco
 MsXRRzp1/bigYd2iq9hM0=



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
 2015 - 2018



409



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia y Seguridad
 Jurídica

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

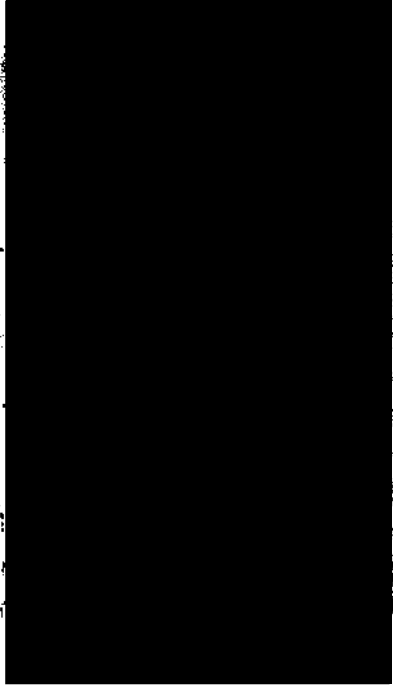
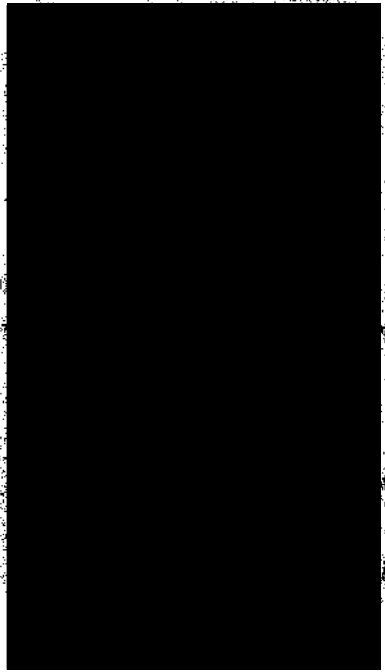
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

005)

TER

440



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

[REDACTED]

441

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-----

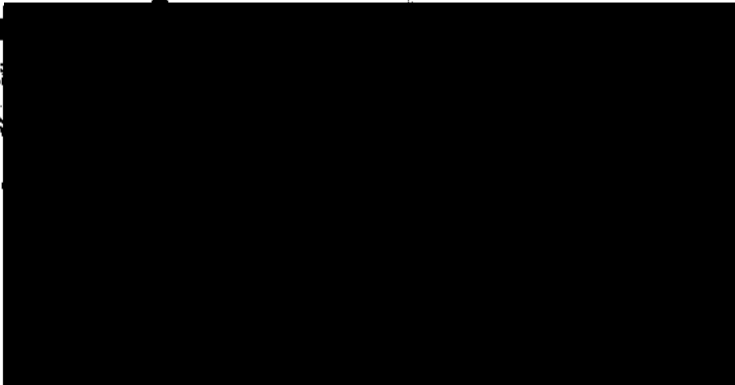
ACUERDA

--- **PRIMERO.** Enviar oficio de colaboración a, Comisionado General de la Policía Federal, con la finalidad de que designe elementos para custodia del personal actuante a fin de realizar diligencias ministeriales los días doce al catorce de mayo del presente año al Estado de Guerrero.-----

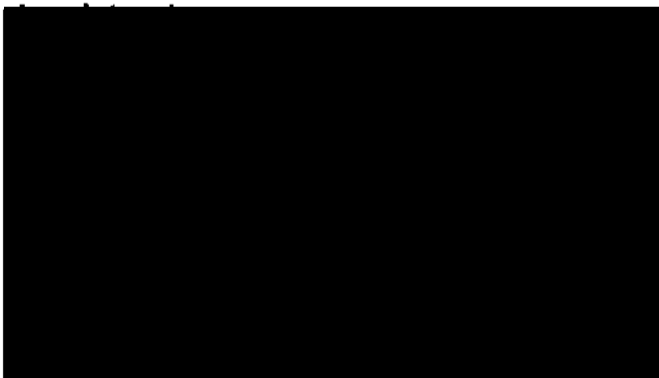
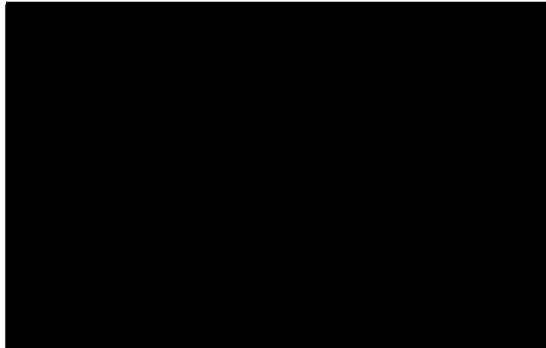
--- **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información que se deriven de las actividades acordar lo conducente y proceder a glosar lo conducente a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito representante del Ministerio Público de la Federación, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, República, quien actúa con testigos-----



Testigo



EXTEMPORANEO

PGR **SEGO** **POLICIA FEDERAL**
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
16 MAY 2016 SLA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1480 /2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS.

442

[REDACTED]

Ciudad de México, a 11 de Mayo de 2016.

[REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

[REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe 2 elementos para que **SE CONSTITUYAN EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN CHILPACINGO a partir de las 11:00 am, A EFECTO DE REALIZAR LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE** para los días [REDACTED] quedando a sus órdenes en el teléfono Telcel [REDACTED] @pgr.gob.mx.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA A

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p. **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES** - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. -
Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos,
Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500, 5346-0000, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4-11
440

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial con [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4/23
444

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA

-----, entender el alcance de la presente diligencia -----

----- debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor o odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos -----

----- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde -----

----- esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar a la -----, quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

----- Seguidamente, comparece el -----, quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4/11
445

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública
[REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos
del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se
entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello,
previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa
de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en
términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin
advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante
una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser
conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] 9 y sabedor que es de
nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la
presente diligencia

Enseguida el testigo: -----

DECLARA

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación
atendiendo el cumplimiento del oficio [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] asignó [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ta, ocho [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] o Gimnasio
Municipal [REDACTED]
[REDACTED],

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4416

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted], en el Municipio de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] minutos, salimos de la base

[Redacted]

[Redacted] río arriba de

donde [Redacted]

[Redacted] encontraba a

cargo [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] que consiste [Redacted]

[Redacted]

teniendo [Redacted]

[Redacted] metro con cincuenta [Redacted]

personal (un traje de [Redacted]), guantes [Redacted]

snorquel y en algunas [Redacted]

[Redacted] participando [Redacted] estre, en una línea formada

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted], quienes se

posicionaron [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en su

interior, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de la bolsa,

solamente [Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4/3
447

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] alrededor [REDACTED]

[REDACTED] nicamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] instruyéndonos que [REDACTED]

[REDACTED] pernoctar [REDACTED]

[REDACTED], con

rumbo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para que [REDACTED]

[REDACTED]

fueron [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] localizar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], volvimos a salir

aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al personal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] nto a un [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pedazos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] mujer [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] te; quiero hacer

notar [REDACTED]

[REDACTED] octubre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] localizó la bolsa [REDACTED]

[REDACTED] con

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

648

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

desempeñe esos días.-----

- - - Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-** Que refiera el emitente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué exprese el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** Que mencione el exponente, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** Que indique el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA QUINTA.- Que señale el emitente si [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

449

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA NOVENA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DÉCIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

----- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la
Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no
es su deseo hacer uso de la voz. -----

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la
presente diligencia, a las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día de la
fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella
intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. -----



-----CONSTE.-----

-----DAMOS FE-----

AT DE LA REPÚBLICA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

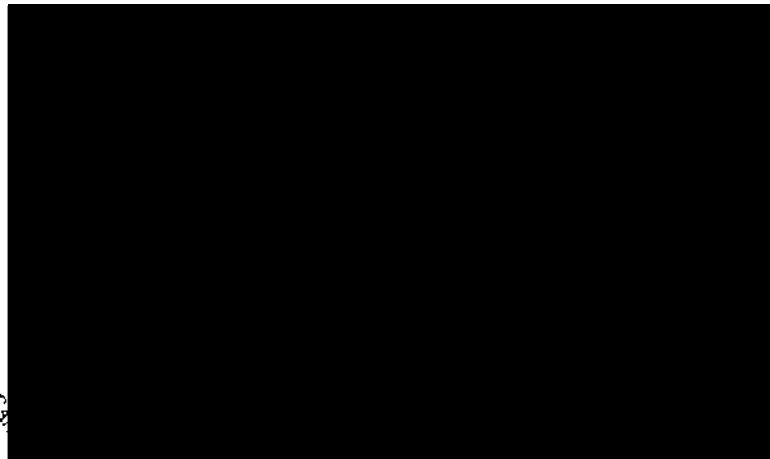
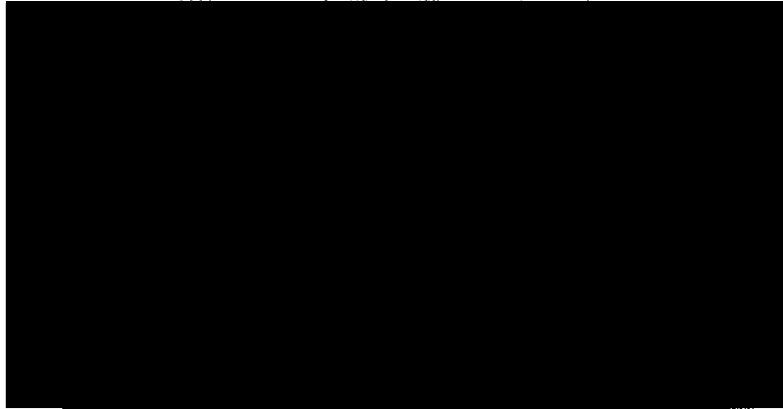


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**


4150

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.




CERTIFICACIÓN

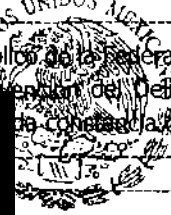
--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con fe y asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con fe y asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

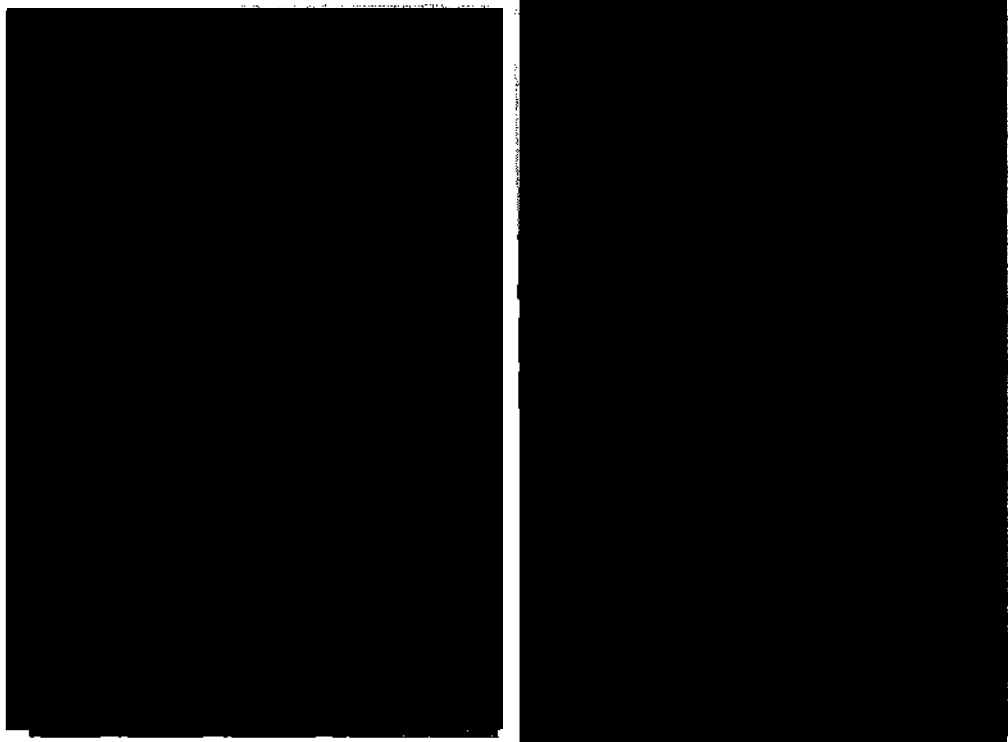


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

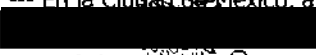
451

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.





CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

Así, lo acordó y firma el licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  debida justicia de lo actuado. -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis. -----

--- **TENGASE.**- Por recibido vía electrónica copia del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] fecha diez de mayo del presente año, signado por el perito en balística [REDACTED], adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, en tanto llega el original por correspondencia ordinaria. -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

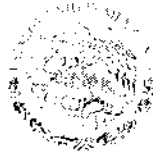
--- **PRIMERO:** Analizar contenido y proceder a realizar la diligencia a que haya lugar a fin de dar continuidad al requerimiento pericial en materia de balística. -----

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015 para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de los [REDACTED] -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien a [REDACTED] firmam y dan fe. -----

de asistencia



450

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 28697

Asunto: se emite informe

Ciudad de México a 10 de Mayo de 2016

[REDACTED]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

El que suscribe, perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y designado por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro y en atención a su petición, motivo por el que rindo el siguiente:

INFORME

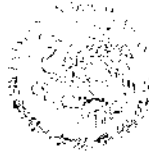
ANTECEDENTES

El presente documento se emite en este departamento para dar contestación a su petición con número de oficio SDHPDSC/OI/1191/2016, de fecha 18 de abril del año 2016 y recibido el día 19 de abril del año en curso en este departamento de Balística Forense en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

[REDACTED]

Rev: [REDACTED]
Ref. IT-BT-C [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



454

[REDACTED]

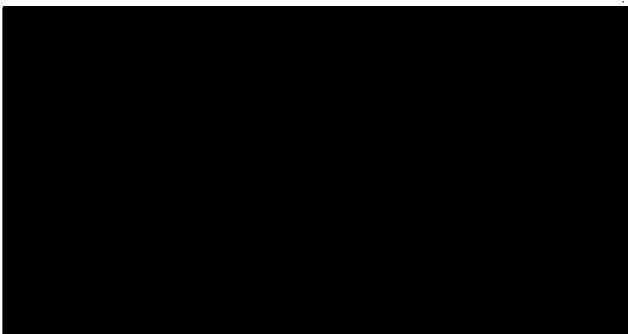
R. [REDACTED]

2. Requerimiento para estudio microcomparativo de fragmentos balísticos que obran en [REDACTED] con la necropsia de fallecido.

R. [REDACTED] Guerrero de Iguala Guerrero, dichos elementos balísticos [REDACTED] solicitando se [REDACTED] ello emitir el dictamen correspondiente.

Lo anterior se le informa para los efectos legales conducentes.

ANEXOS: No aplica para la Comunidad [REDACTED]



[REDACTED]

Rev: 2

Ref. IT-BT-01

FO-BF-07

Hoja 2 de 2

Av. del Conocimiento No. 715-723, Colonia Santa María las Vigas, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

455

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos, del día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al firmar firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] la cual contiene fotografía, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe. El documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

MANIFIESTA -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

456

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, co
edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la prese
diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo
tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad,
mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo renc
odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de
conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en do
se hace referencia a las [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en el artículo 82 del Código Fed
Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace sabe
compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Fed
de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la
realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al
[REDACTED], quien se encuentra presente en estas
oficinas.-----

--- Seguidamente, comparece el [REDACTED], quien
en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección
General de Profesiones de la Secretaría de Educación [REDACTED]
documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código
Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo
y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea
agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

458

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e cortar ramas [REDACTED]

[REDACTED] el

procedimiento [REDACTED]

[REDACTED] lo ancho [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como equipo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] do eran [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] coloque [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se hizo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] realizando la

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

459

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED] en inmediaciones [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] espera [REDACTED]

[REDACTED] que fue

[REDACTED]

[REDACTED] r ninguna otra bolsa [REDACTED]

[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED] volvimos a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] existía rie

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de dos mil catorce, hallaron pedazos

[REDACTED] el personal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] as con treinta minutos

[REDACTED]

[REDACTED], a una distancia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] haciendo

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

- - - Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los
numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

460

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: A LA PRIMERA.- Que refiera el emitente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué exprese el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- Que mencione el
exponente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que indique el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.-

Que señale el emitente si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- N [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.-

¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

461

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] ello. **A LA**

DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** No. **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante a

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] -----

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la
Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su
deseo hacer uso de la voz. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente
diligencia, a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día de la fecha en que se
actúa, firmando para debida constancia [REDACTED] tura y
ratificación de su contenido. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

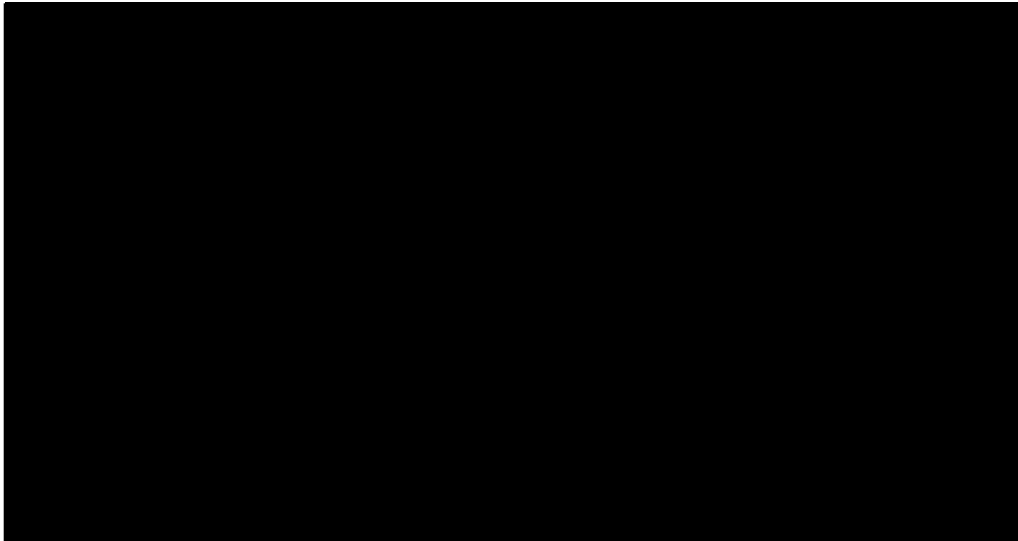
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



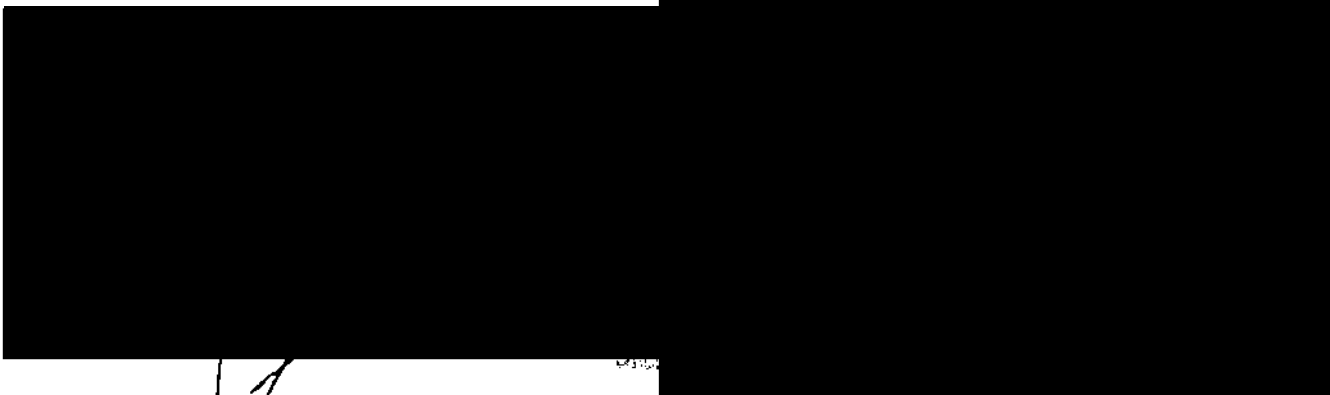
468



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, a los once días de mayo del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [REDACTED] que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior c [REDACTED]



[Handwritten signature]

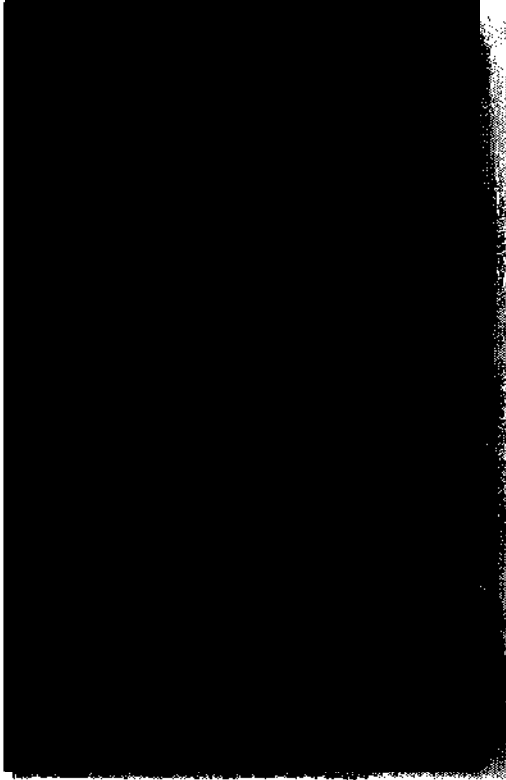


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

469

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Id 1309
 Número: FOLIO 28697
 Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

12:57 hrs 11/Mayo/2016
 11/05/2016
 HGS

Asunto: SE EMITE INFORME POR PARTE DEL LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE

Observaciones:

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 FOLIO: 28697
 Asunto: se emite informe
 Ciudad de México a 10 de Mayo de 2016

DECIDIDO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ENFOCACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

El que suscribe, perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y designado por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro y en atención a su petición, motivo por el que rindo el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES
 El presente documento se emite en este departamento para dar contestación a su petición con número de oficio AP/PDSC/001191/2016, de fecha 19 de abril del año 2016 y recibido el día 19 de febrero del año en curso en este departamento de Balística Forense en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ref: 11-31-0
 Hoja 1 de 2
 02
 Párrafo 1

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



461
466

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 28697

Asunto: se emite informe

Ciudad de México a 10 de Mayo de 2016

[REDACTED]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

RECIBIDO
19 MAY 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

El que suscribe, perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, adscrito y designado por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro y en atención a su petición, motivo por el que rindiendo el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

El presente documento se emite en este departamento para dar contestación a su petición con número de oficio SDHPDSC/OI/1191/2016, de fecha 18 de abril del año 2016 y recibido el día 19 de febrero del año en curso en este departamento de Balística Forense en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

[REDACTED]
tal efecto ponga a su [REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto me permito informar a Usted, que el día 20 de abril de 2016, me constituí en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad ubicado en Av. Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, lugar donde fui atendido por la AMPF [REDACTED], en donde me explico los puntos a tratar sobre los cuales requería asesoría técnica en materia de balística forense, para lo cual me puso a la vista diversas copias simples de actuaciones, en donde realice una minuciosa revisión a dichas copias y al haber establecido que existía competencia para la atención de la solicitud solicitante se [REDACTED] puntos requeridos por la au [REDACTED]



467

1. Resultados de las pruebas de disparo –sistema IBIS (armamento policía federal, policía iguala y policía huitzuco).

R. Como obran en las constancias analizadas, solamente se han realizado pruebas de disparo al armamento de la Policía Federal del municipio de Iguala de la Independencia; así mismo ya se llevaron a cabo pruebas de disparo al armamento de la Policía Municipal de Huitzuco, ambos en el estado de Guerrero. De los elementos balísticos testigos que se obtuvieron de dicho armamento (balas y casquillos), ya se remitieron al Laboratorio de Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, donde ya se ingresaron al sistema IBIS dichos elementos balísticos testigo, quedando pendiente la correlación; hasta el día de hoy ya se tiene el resultado de la correlación de los elementos balísticos, así como ya se está elaborando el dictamen, que en próximos días se mandara por mesa de control.

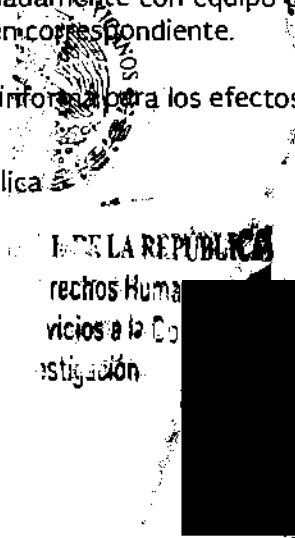
2. [Redacted]

R. [Redacted]

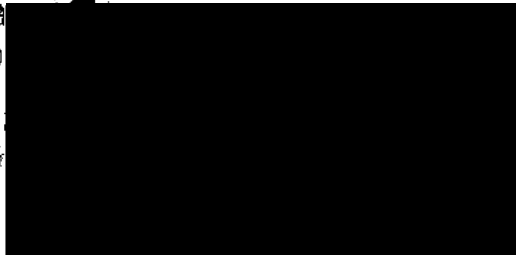
[Redacted] el fin de que sean analizados detalladamente con equipo calibrado y certificado, con que cuenta este Laboratorio y con ello emitir el dictamen correspondiente.

Lo anterior se le informa para los efectos legales conducentes.

ANEXOS: No aplica



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación



Re [Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

468

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: ----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a las comparecencias rendidas ante la Representación Social de la Federación por los [REDACTED], es necesario ampliar comparecencia a las personas mencionadas con el objeto de obtener más elementos de investigación, y por lo que respecta a los [REDACTED] de constancias que obran en la indagatoria al rubro citada se aprecia que en los hechos que se investigan del día veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce ambas personas fueron elementos de la Dirección Seguridad Pública Municipal de Huitzucó en el Estado de Guerrero, cíteseles con el objeto de obtener más elementos de investigación, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para citar a las personas de nombres [REDACTED]

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 75, 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Comunidad, párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 49 fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Cítese a las personas de nombre [REDACTED] y [REDACTED] para ampliar su declaración por los hechos que se investigan en el Municipio de Iguala de Independencia en el Estado de Guerrero, 26 y 27 de septiembre del año [REDACTED]

--- **SEGUNDO.**- Cítese a [REDACTED] MIRTHA, para comparecer por los hechos que se investigan en el Municipio de Iguala de Independencia en el Estado de Guerrero, 26 y 27 de septiembre del año [REDACTED]

GÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: ----

D S F E -

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

469

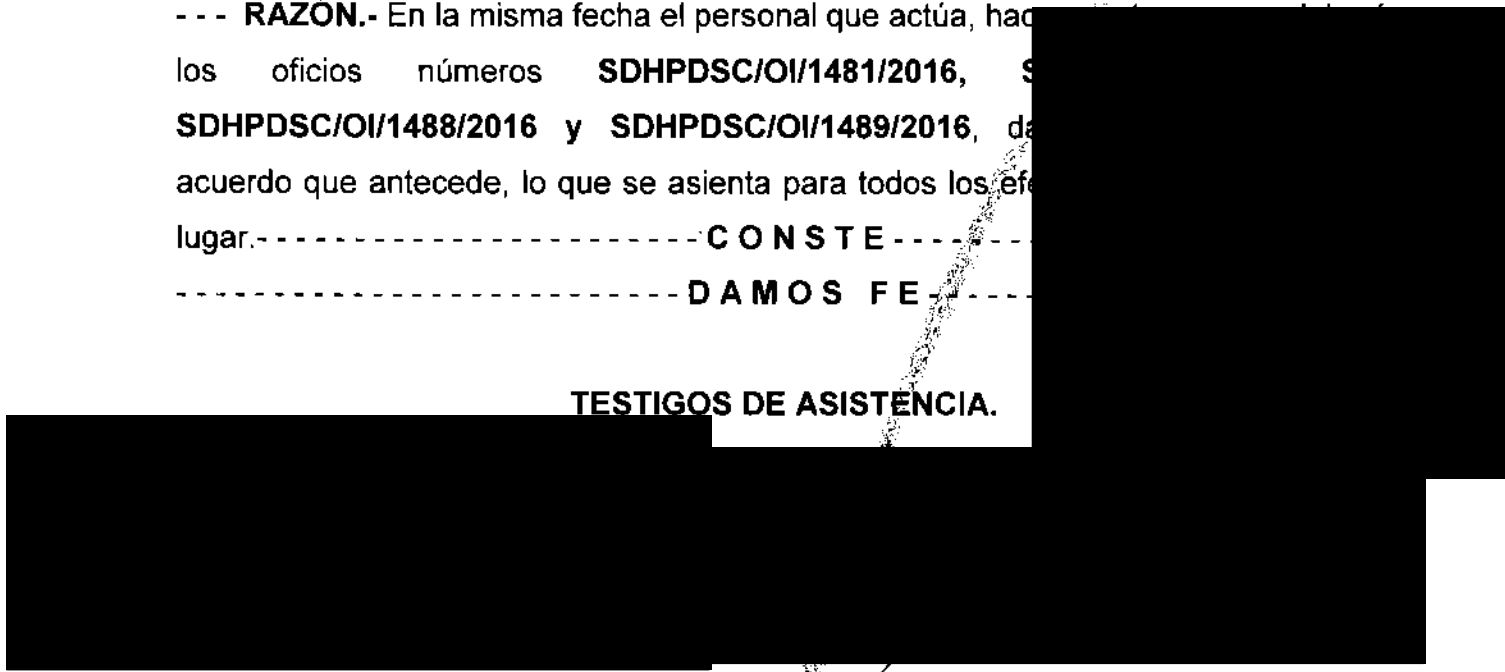
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, ha
los oficios números **SDHPDSC/OI/1481/2016**, S
SDHPDSC/OI/1488/2016 y **SDHPDSC/OI/1489/2016**, da
acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efe
lugar.-----**CONSTE**-----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



420

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.

[Redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las [Redacted] haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el municipio de Iguala de Independencia en Guerrero.

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono [Redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta [Redacted]

"SU
EL C. AGENTE
ADSCRITO A LA OFICINA DE
HUMANOS, PREVE

RACIÓN.
URÍA DE DERECHOS
OMUNIDAD.

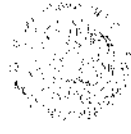
[Redacted]

C.c.p. [Redacted] As [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



471

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.

[Redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las [Redacted] haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el municipio de Iguala de Independencia en Guerrero.

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, Oficio en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono [Redacted] Comunidad [Redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y [Redacted]

"SUFR
EL C. AGENTE D
ADSCRITO A LA OFICINA DE
HUMANOS, PREVEN

CIÓN.
RÍA DE DERECHOS
MUNIDAD.

[Redacted]

C.c.p.- [Redacted] la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

422

ACUSE

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.

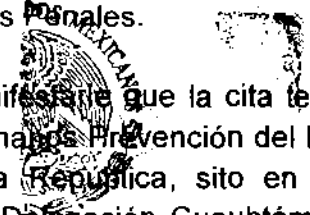
[Redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad para ampliar declaración a las [Redacted] haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el Municipio de Iguala de Independencia en el Estado de Guerrero.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono [Redacted]



[Redacted] DE LA REPÚBLICA

Sin otro particular, en [Redacted] solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y [Redacted] investigación

"SUF [Redacted]
EL C. AGENTE [Redacted]
ADSCRITO A LA OFICINA DE [Redacted]
RACIÓN.
URÍA DE DERECHOS
COMUNIDAD.

[Redacted]

Recibo
[Redacted]

C.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

11:27

755
420

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.

[Redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad para ampliar declaración a las [Redacted] haciendo de su conocimiento que podrán ser asistido por abogado nombrado por Usted, lo anterior por los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, acontecidos en el Municipio de Iguala de Independencia en el Estado de Guerrero.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono [Redacted]

Sin otro particular, en este peticionado, le reitero las seguridades de mi atención y decisión.

A
"SUFRA
EL C. AGENTE DE
ADSCRITO A LA OFICINA DE IN
HUMANOS, PREVENCI
CIÓN.
RÍA DE DERECHOS
MUNIDAD.

[Redacted]

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

6
424

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, del día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 185, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial con número [REDACTED] [REDACTED] contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

✓
476

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

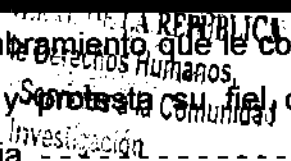
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED], documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

M A N I F I E S T A

[REDACTED]

[REDACTED] y sabedora que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----



--- Enseguida, el testigo: -----

D E C L A R A

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], siendo aproximadamente las veintiuna horas arribamos a la Base de Operaciones establecida en el Auditorio o Gimnasio Municipal de Cocula, Guerrero [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1

497



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] ad llevar a cabo [REDACTED]

[REDACTED] un [REDACTED]

[REDACTED] tubo [REDACTED]

aproximadamente [REDACTED] tre [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se encontraba a

cargo [REDACTED] g [REDACTED]

[REDACTED] dimos inicio a los trabajos de búsqueda, implementando

[REDACTED] ción le [REDACTED] río con un barrido [REDACTED]

[REDACTED] en ejecutar [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] protección

personal [REDACTED]

[REDACTED] la Comunidad [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ba [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED] a los

Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o como apoyo [REDACTED]

[REDACTED] on [REDACTED]

[REDACTED] abajo a [REDACTED]

[REDACTED] ni [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] vista [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

478

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] línea que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en el mencionado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del río [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] dos

catorce, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] minutos [REDACTED]

[REDACTED] para que se realizara dos [REDACTED]

[REDACTED] señaló que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se realiza [REDACTED] Se [REDACTED]

[REDACTED] retornando [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], volvimos a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], quienes

realizaban [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se localizó [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo que [REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED]

personal [REDACTED]

[REDACTED] bajo

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

479



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED], donde [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] que participó [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] fue conformado [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] de
 Vela [REDACTED] o [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] que desempeñe [REDACTED]
 [REDACTED] co [REDACTED]
 [REDACTED] primero, del Código Federal de Procedimientos
 Penales, precede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las
 siguientes: **A LA PRIMERA.-** Que refiera el emitente, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-**
 [REDACTED]
 [REDACTED]
A LA SEGUNDA.- Que exprese el declarante [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-**
 [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA**
TERCERA.- Que mencione el exponente, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.**
 [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA CUARTA.-** Que
 indique el testigo, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-**
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

48C

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA
QUINTA.- Que señale el emitente [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A SEXTA.- ¿Qué diga el
declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el
declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la
Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no
es su deseo hacer uso de la voz. ---

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

481

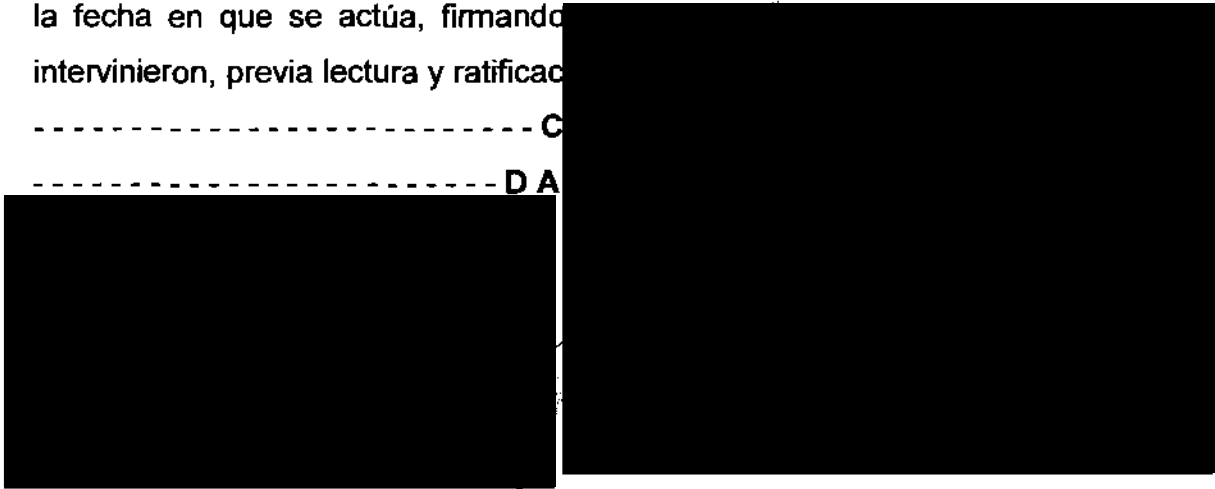
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando
intervinieron, previa lectura y ratificación

----- C

----- D A



GOS DE ASISTENCIA

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

aseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,

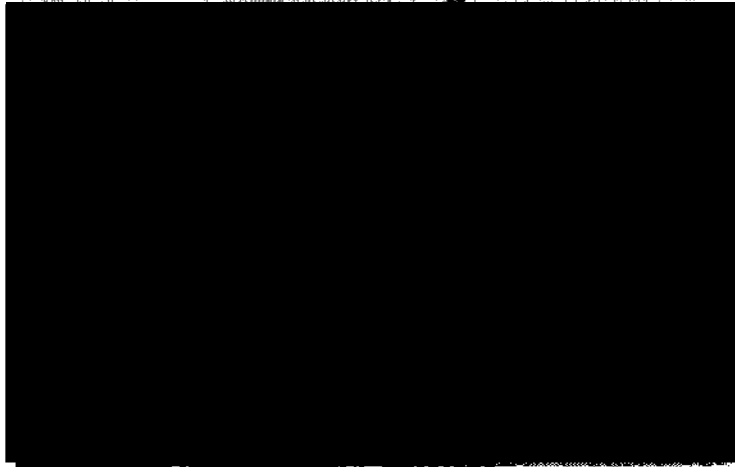
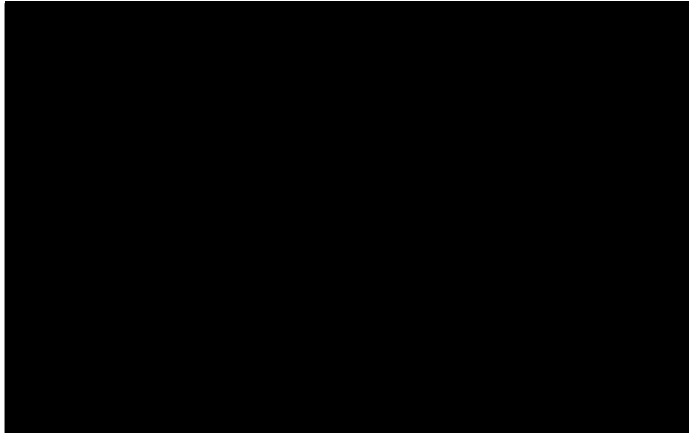


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

482

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

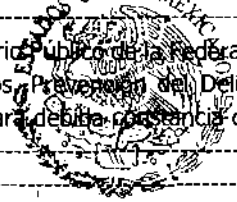
IL DE LA REPUBLICA

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acuerdo y firma el licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para debita constancia de lo actuado. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

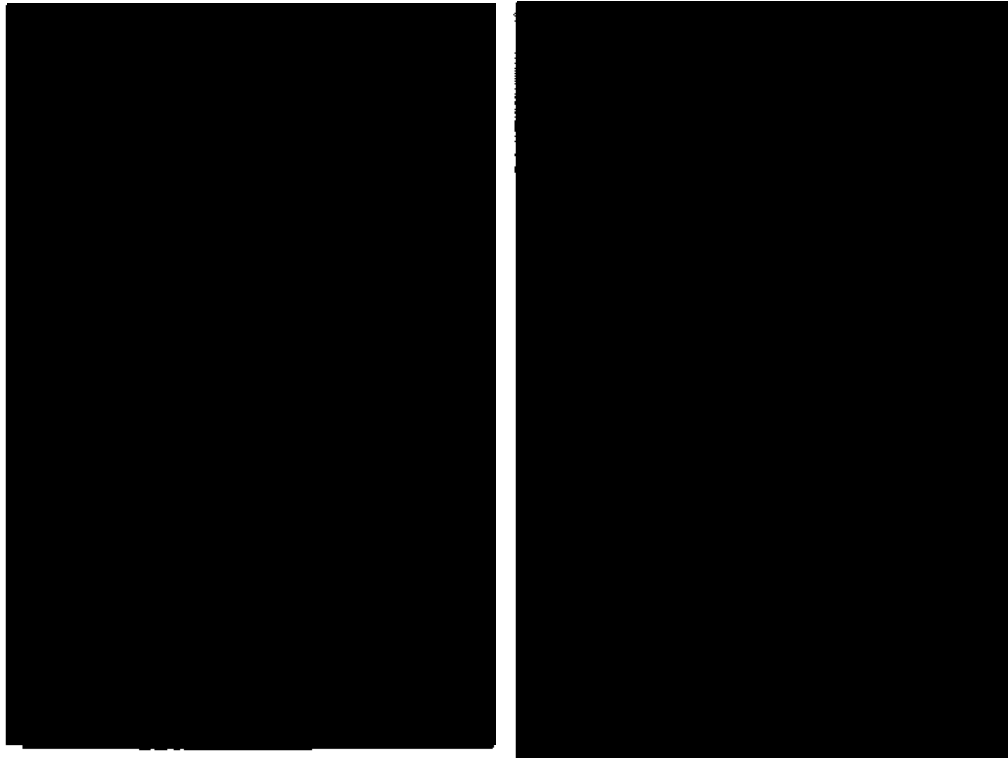


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

100
480

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

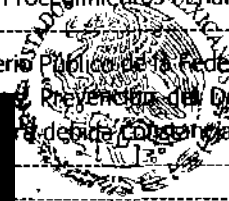
--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con [redacted] de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

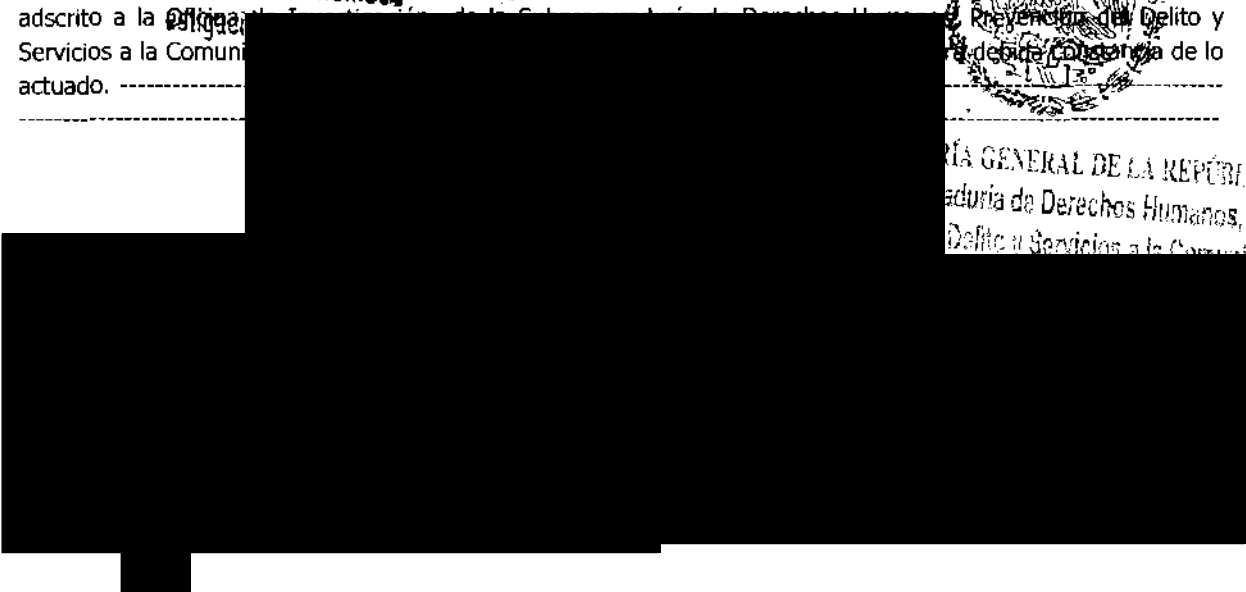
--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordamos y comentamos [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la [redacted] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a [redacted] de [redacted] de lo actuado. -----

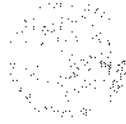


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



484

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE LLAMADA DE LICENCIADA SAYURI HERRERA ROMÁN

----- **CONSTANCIA** -----

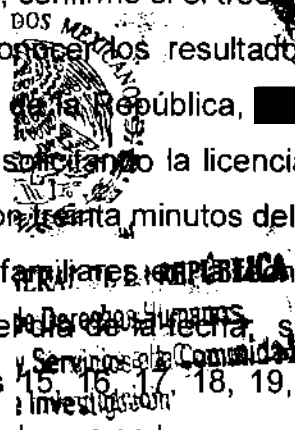
--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del once de mayo del año dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito marcó al número del teléfono [REDACTED], contestando quien dijo ser la [REDACTED] en la que comunica a esta Representación Social, que se encuentra pendiente que la doctora [REDACTED] del Equipo Argentino de Antropología Forense, confirme si el trece de mayo de dos mil dieciséis, estará en posibilidad de dar a conocer los resultados periciales en forma conjunta con la Procuraduría General de la República, [REDACTED] solicitando la licenciada [REDACTED] se le marque a las veinte horas con treinta minutos del día de la fecha, con el fin de confirmar o no la reunión con los familiares [REDACTED] antes citada, concluyendo la llamada a las catorce horas de la fecha, siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **ASÍ**, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y





485

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

dan fe,-----

-----DAMOS FE-----



ALTA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



4/1
486

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIONES C-1 DE ECATEPEC DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

--- En Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante de trabajo con ID 1305, que contiene el oficio **213420002/170/2016** del tres de mayo del año en curso, constante de una foja útil, emitido por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Octava de trámite de Ecatepec de la Unidad de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; por el que remite colaboración y anexa once fojas útiles de la diligencia. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE.-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

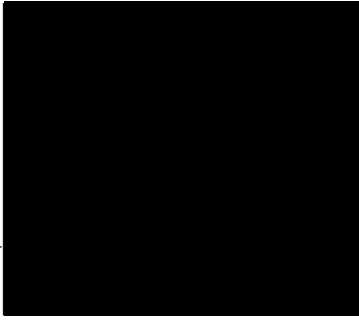
-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

10

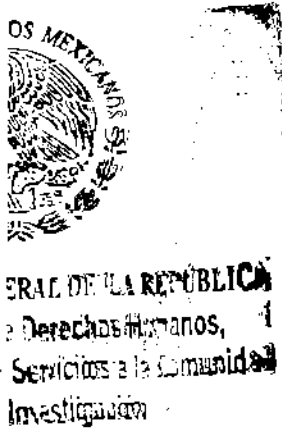
487



Id: 1305
Número: 213420002/170/2016
Fecha: 10/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto: SE REMITE COLABORACION CON EL EXHORTO NUMERO 01/2016 DE LA MESA OCTAVA DE TRAMITE DE LA PROCURADURIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Observaciones: REMITE OFICIO DE COLABORACION EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR DOCUMENTO QUE CONSTA DE 11 FOJAS UTILES





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



458

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE".

UNIDAD DE INVESTIGACIONES C-1 ECATEPEC
OFICINA: MINISTERIO PUBLICO.
MESA: OCTAVA DE TRAMITE.
ACTA NUMERO: AP/PGR/SDHPDSC/01/0025/2015-10.
EXHORTO NUMERO: 01/2016.
OFICIO: 213420002/170/2016.



RECIBIDO

10 MAY 2016
13:45

ASUNTO: SE REMITE COLABORACIÓN.

Ecatepec de Morelos, México a 3 de mayo del 2016.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

TITULAR DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México. Distrito Federal. C.P. 06500.
Presente

Por medio del presente escrito y con la finalidad de dar cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha y toda vez de que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por [REDACTED] TITULAR DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en esa virtud y a efecto de que se de continuidad a las investigaciones correspondientes en los hechos que se investigan, en consecuencia en consecuencia remito a Usted con este oficio la colaboración citada al rubro, el cual consta de -11- fojas útiles debidamente diligenciado, a fin de continuar con su prosecución y perfeccionamiento legal, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 16, 21, 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Cláusula Decima Apartado B, fracción I y Decima Segunda, fracción V, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, mismo que fue celebrado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 23 de noviembre del 2012, en relación con las facultades conferidas por los artículos 14 fracción V, 21 y 22 fracciones III, XIII y XX del Reglamento de La ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

PUBLICO ADSCRITO
EN ECATEPEC.



DE TRÁMITE DE LA UNIDAD
C-1 DE ECATEPEC
ESTADO DE MÉXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



489

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE".

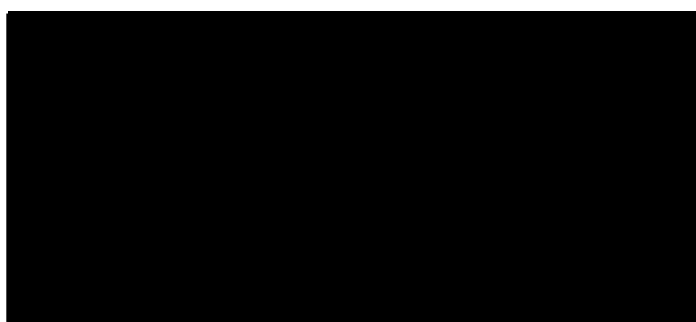
UNIDAD DE INVESTIGACIONES C-1 ECATEPEC
OFICINA: MINISTERIO PUBLICO.
MESA: OCTAVA DE TRAMITE.
ACTA NUMERO: AP/PGR/SDHPDSC/01/0025/2015-10.
EXHORTO NUMERO: 01/2016.
OFICIO: 213420002/170/2016.

ASUNTO: SE REMITE COLABORACIÓN.

Ecatepec de Morelos, México a 3 de mayo del 2016.

TITULAR DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México. Distrito Federal. C.P. 06500.
Presente

Por medio del presente escrito y con la finalidad de dar cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha y toda vez de que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por [REDACTED] **TITULAR DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, en esa virtud y a efecto de que se de continuidad a las investigaciones correspondientes en los hechos que se investigan, en consecuencia en consecuencia remito a Usted con este oficio la colaboración citada al rubro, el cual consta de -11- fojas útiles debidamente diligenciado, a fin de continuar con su prosecución y perfeccionamiento legal, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 16, 21, 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Cláusula Decima, fracción B, fracción I y Decima Segunda, fracción V, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, mismo que fue celebrado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 23 de noviembre del 2012, en relación con las facultades conferidas por los artículos 14 fracción V, 21 y 22 fracciones III, XIII y XX del Reglamento de La ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia del Estado de México.



CO ADSCRITO
ECATEPEC.



UNIDAD DE TRÁMITE DE LA UNIDAD
C-1 DE ECATEPEC
ESTADO DE MÉXICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01/16

490

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
MEXICO**

ACTA NUMERO: **AP/PGR/SDHPDSC/01/0025/2015.**

OFICINA: **MESA OCTAVA DE TRAMITE DE ECATEPEC DE
MORELOS**

DELITO: **DENUNCIA DE HECHOS.**

DENUNCIANTE: **DE OFICIO.**

INCULPADO: **QUIEN RESULTE RESPONSABLE.**



UNIDAD DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
en servicios a la Comunidad

1024 / 008420

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0025/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

01/2016

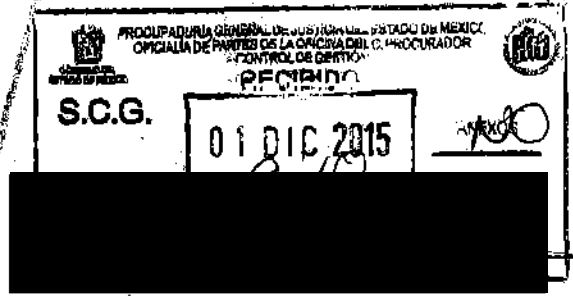
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 27 de noviembre de 2015

14923

TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. Presente.

Dom: Edificio Principal de la Procuraduría Avenida José Maria Morelos Oriente n° 1300, Colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.



Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se proporcione a esta Oficina con carácter de extraordinario, si en las áreas y dependencias de Investigación, agencias del Ministerio Público que integran la Procuraduría General de Justicia que Usted dirige, cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o exámenes relacionados con la siguiente información:

- 1. [Redacted]

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

2. [REDACTED] debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los [REDACTED] respecto de actividades [REDACTED]
4. [REDACTED]

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionado en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundamentarlo.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción de la presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/0025/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] y correo electrónico benjamín.sanchez@pgr.gob.mx.

Lo anterior sea proporcionado a la brevedad posible que no exceda un término de 72 horas hábiles posteriores a la recepción del presente, con la finalidad de integrar y dar prosecución legal a la presente.

Sin otro particular Quedo de Usted.



DE LA UN...
ECATEPE...
MEXICO



DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO... DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE... ESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

3
493

ACUERDO.- En Ecatepec de Morelos, México en fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa octava de la Unidad de Investigación C-1 de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-----

-----ACORDO.-----

PRIMERO.- Ténganse por recibido procedente de la Procuraduría General de la Republica, oficio marcado con número SDHPDSC/01/0025/2015, signado por el [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, así como por [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR, a fin de que se informe si en esta institución existe información respecto a: 1.- [REDACTED]

[REDACTED] correspondiente con fotografías a color. 2.- [REDACTED]

[REDACTED]. 3.- [REDACTED] respecto de actividades [REDACTED]

4.- Informe [REDACTED]

[REDACTED] en consecuencia realicense las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Cláusula Décima Apartado B, fracción y Decima Segunda, fracción V, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, ^{DE LA REPUBLICA} ~~del~~ ^{del} ~~2012~~ ^{del} ~~2012~~, en relación con las facultades conferidas por los artículos ^{DE LA REPUBLICA} ~~del~~ ^{del} ~~2012~~ ^{del} ~~2012~~, fracción V, 21 y 22 fracciones III, XIII y XX del Reglamento de La ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, háganse las anotaciones de estilo en el libro que corresponda.-----



ANTE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, gírese oficio a los elementos de la policía ministerial de esta adscripción a fin de que se sirvan [REDACTED]

[REDACTED], si cuentan con antecedentes de investigaciones relacionadas [REDACTED]

respecto de actividades [REDACTED] así mismo si [REDACTED]

Handwritten marks and numbers in the top right corner.

[Redacted text]

[Redacted text], debiendo de rendir su [Redacted text] se del mismo a las presentes.

[Redacted text]

RAZO

Morelos, México en fecha cinco de abril del año dos mil [Redacted text] presente oficio de colaboración en el [Redacted text] 01/2016.

[Redacted text]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



COMITÉ DE LA UNIÓN
DE DELEGADOS
MOTIVACIÓN

495

CONSTANCIA.- En Ecatepec de Morelos en fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa octava de la Unidad de Investigación C-1 de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-----HACE CONSTAR.-----

Que hasta el momento no se ha recibido el informe por parte de los [REDACTED] a adscripción, lo que se asienta

[REDACTED]

ACUERDO.- En Ecatepec de Morelos, en fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa octava de la Unidad de Investigación C-1 de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-----ACORDO.-----

Visto el estado que guardan las presentes diligencias de averiguación previa y como se desprende del estudio de las mismas, aun hacen falta diligencias que practicarse como lo es el girar oficio Recordatorio de Presentación a los elementos de la Policía Ministerial de esta adscripción, a efecto de que gire sus órdenes a quien corresponda y se sirvan investigar sobre la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] debiendo proporcionar el número de carpeta de investigación, en caso de si fueren reconocidos, si cuentan con antecedentes de investigaciones relacionadas con [REDACTED]

[REDACTED] EZ [REDACTED]

[REDACTED] AN [REDACTED] respecto de actividades [REDACTED]

[REDACTED] así mismo si se cuenta con datos de investigaciones, domicilios [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo cual le fue solicitado en fecha cinco de abril del año en curso, debiendo de rendir su informe a la brevedad posible, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 apartado A de la Procuraduría General de Justicia del [REDACTED] use del mismo a las presentes.

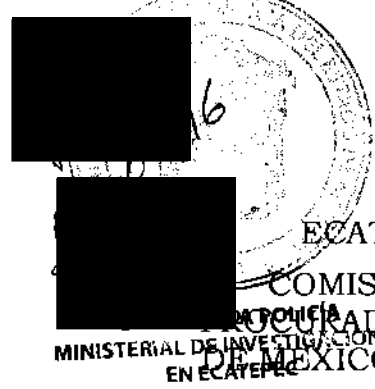
PÚBLICO

22

6
496

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA: MESA OCTAVA DE TRÁMITE.
OFICIO: 213420001/144 /2016.
ACTA NUMERO: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.



ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO A 5 DE ABRIL DEL 2016.

COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO.

MINISTERIAL DE INVESTIGACIONES
EN ECATEPEC

Presente.

Por acuerdo que se dicta en el oficio de colaboración número SDHPDSC/01/0025/2015, relacionado con la averiguación previa que se lista al rubro, de conformidad en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, le solicito gire sus órdenes a quien corresponda y se sirvan investigar sobre

[REDACTED]

[REDACTED] proporcionar el número de carpeta de investigación, en caso de si fueren reconocidos,

[REDACTED], respecto de actividades de

[REDACTED] así mismo si se cuenta con datos de investigaciones,

[REDACTED] SILVANO [REDACTED]

[REDACTED] copia simple del oficio de colaboración para mayor ilustración, debiendo de rendir su informe a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

PÚBLICO ADSCRITO
ECATEPEC, MÉXICO.



A OCTAVA DE TRÁMITE DE LA LINEA
DE INVESTIGACIÓN C-1 DE ECATEPEC

Recab F



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

499

OFICINA: MESA OCTAVA DE TRÁMITE.
OFICIO: 213420001/160/2016.
ACTA NUMERO: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

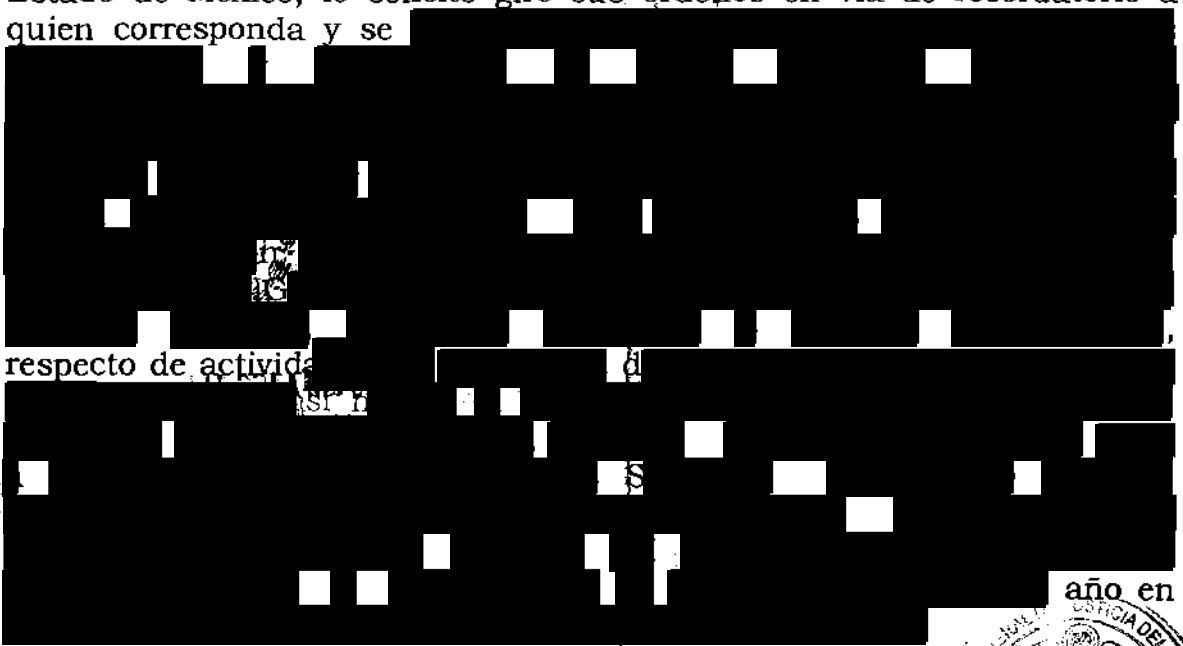
(RECORDATORIO).

ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO A 25 DE ABRIL DEL 2016.

C. COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Presente.

Por acuerdo que se dicta en el oficio de colaboración número SDHPDSC/01/0025/2015, relacionado con la averiguación previa que se lista al rubro, de conformidad en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, le solicito gire sus órdenes en vía de recordatorio a quien corresponda y se



respecto de actividad

año en

ATENCION
EL AGENTE PÚBLICO ADSCRITO
A LA MESA OCTAVA DE TRÁMITE DE ECATEPEC, MÉXICO.



MESA OCTAVA DE TRÁMITE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 0-1 DE ECATEPEC, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO" "CONGRESO CONSTITUYENTE"

498

OFICINA: MESA OCTAVA DE TRÁMITE.
OFICIO: 213420001/160/2016.
ACTA NUMERO: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

(RECORDATORIO).

ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO A 25 DE ABRIL DEL 2016.

C. COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Presente.

Por acuerdo que se dicta en el oficio de colaboración número SDHPDSC/01/0025/2015, relacionado con la averiguación previa que se lista al rubro, de conformidad en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, le solicito gire sus órdenes en vía de recordatorio a quien corresponda y se sirvan investigar

[Redacted]

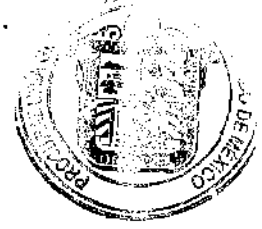
reconocidos,

[Redacted] reconocidos, [Redacted] en los [Redacted] particulares,

[Redacted] lo cual le fue solicitado en fecha cinco de abril del año en curso, debiendo de rendir su informe a la brevedad posible.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE FISCAL PÚBLICO ADSCRITO A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ECATEPEC, MÉXICO.



MESA OCTAVA DE TRÁMITE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



499



POLICÍA MINISTERIAL ISO 9001

F-CIRT-7.2.1-2

INFORME DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN: GRUPO DE INVESTIGACIONES, ECATEPEC

DIRIGIDO: C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA MESA OCTAVA CON SEDE DE ECATEPEC

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2016

OFICIO No.: S/N

OFICIO: 213420001/160/2016

ACTA NUMERO: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

DELITO: XXXX

[Redacted text]

NOMBRE Y DOMICILIO DEL AGRAVIADO (s): XXXX

NOMBRE Y DOMICILIO DEL INculpADO (s) O ALIAS: XXXX

AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN:

[Redacted text]

Por lo anteriormente expuesto le solicito a Usted de no tener inconveniente sede por **CUMPLIDO** el presente Oficio de presentación

Lo que hacemos de su conocimiento para los fines y efectos legales a que haya lugar



C. JUAN CARLOS ORTEGA MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA

GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DE INVESTIGACIONES ECATEPEC

ESTADO DE QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Atención a la Comunidad

ELABORÓ:

NOMBRE Y FIRMA

Compro...

RECIBIDO POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

[Redacted signature area]

10
300

CONSTANCIA.- En fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, él suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Octava de la Unidad de Investigación C-1 de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- -

----- HACE CONSTAR.-----

Que se agrega a las presentes el informe rendido por el elemento de la policia ministerial del grupo de investigaciones en Ecatepec. [REDACTED]

[REDACTED] consistente en una hoja tamaño carta útil por una [REDACTED] se hace constar.

EL AGEN[REDACTED] PÚBLICO.

ACUERDO.- En Ecatepec de Morelos, México, en fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Octava de la Unidad de Investigaciones C-1 de Ecatepec de Morelos. ----- ACORDO.-----

Visto el estado que guardan las presentes diligencias de averiguación previa y desprendiéndose del estudio de las mismas se ha dado cumplimiento a lo solicitado por [REDACTED] TITULAR DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a fin de que se investigara sobre [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] a la fecha, en municipios del estado, colindantes con el Estado de Guerrero, debiendo proporcionar el número [REDACTED]

[REDACTED], respecto de actividades [REDACTED] así mismo si se cuenta con datos de investigaciones, [REDACTED]

[REDACTED] en esa virtud y a efecto de que se de continuidad a las investigaciones correspondientes en los hechos que se investigan, remítanse las presentes diligencias al [REDACTED].

TITULAR DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 16, 21, 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Cláusula Décima Apartado B, fracción I y Decima Segunda, fracción V, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, mismo que fue celebrado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 23 de noviembre del 2012, en relación con las facultades conferidas por los artículos 14 fracción V, 21 y 22 fracciones III, XIII y XX del Reglamento de La ley Orgánica de La Procuraduría General de Justicia del Estado de México,

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

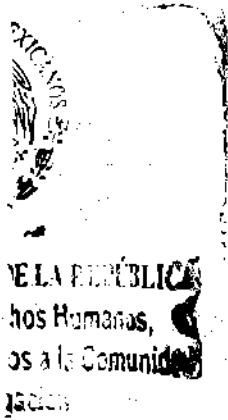
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

dese de [REDACTED] que se lleva en estas oficinas y gírese el
correspo [REDACTED] de diligencias.
[REDACTED] BLICO.

11
501



TE DE LA UNID
I DE ECATEPEC
10 de mayo



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]
[REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante e [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al firmar firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 3, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4/3
500



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **MANIFIESTA** -----

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno; en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece el [REDACTED], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código

506



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en espera [REDACTED]

[REDACTED] al cuerpo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

entroncar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en el auditorio [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de ese día [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los

numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales,

procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA**

PRIMERA.- Que tenga el emite [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué exprese el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-**

Que mencione el exponente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** Que

indique el testigo, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

f
509



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que señale el emitente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA SEXTA.- ¿Qué diga el
declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] cta

[REDACTED] s

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA
DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

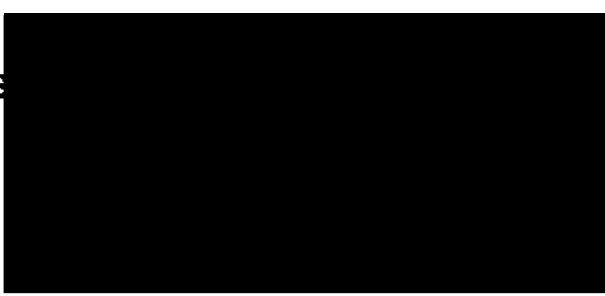
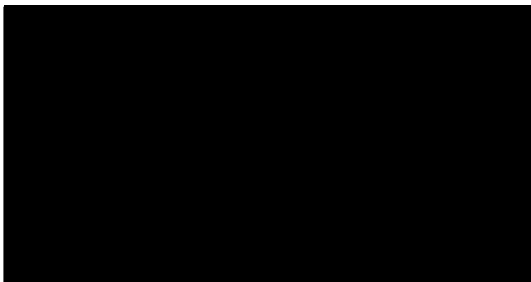
/
SOF

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:28 quince horas con veintiocho minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida conservación y ratificación de su contenido. -----



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

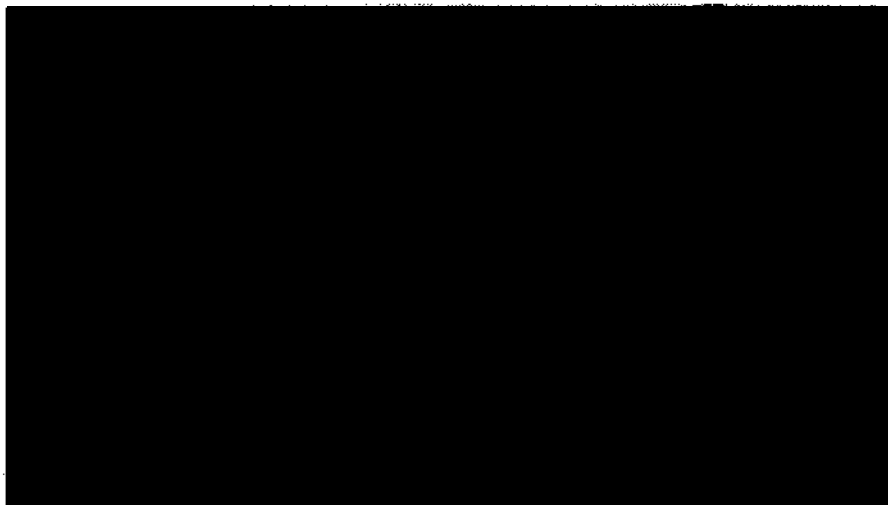
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



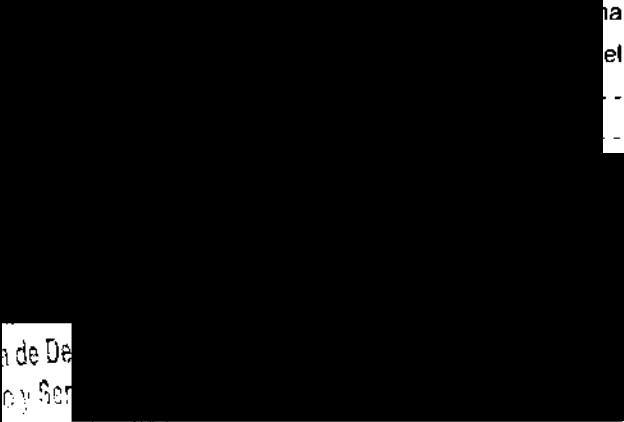
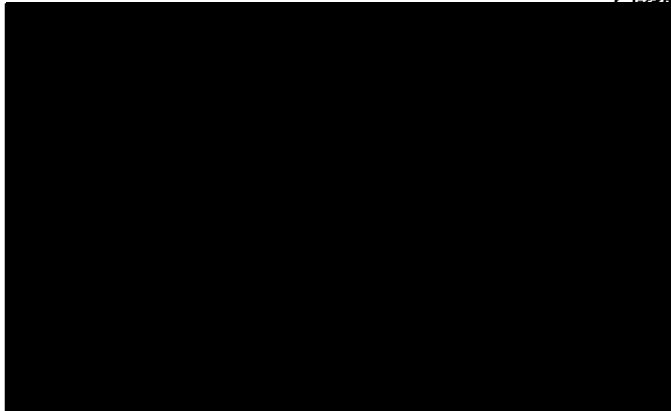
1.
909



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los once días de mayo del dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica.



de De
y Ser
de Investigación

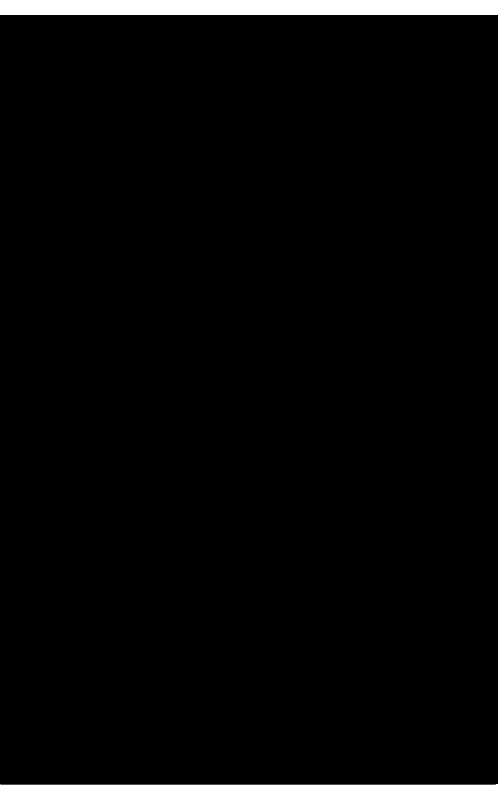
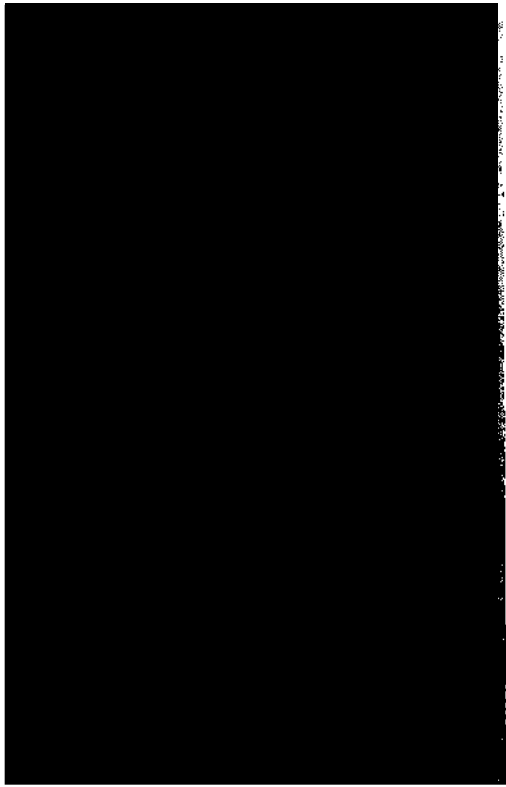


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SIC

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

DE LA REPÚBLICA

CONSTE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de [REDACTED] y Servicios a la Comunidad [REDACTED] actuado. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



511

**ACUERDO DE RECEPCION
FOLIO No. 29065.**

- - - En México, Ciudad de México, a los once días de mayo de dos mil dieciséis, a las catorce horas con cincuenta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el "**FOLIO No. 29065**", de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dirigido [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a ésta Oficina de Investigación, signado por el [REDACTED], mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1228/2016, de diecinueve de abril del presente año, informa que la comisión mencionada en el oficio antes mencionado fue cancelada; por tal motivo no hubo intervención del mismo.-----

- - **T É N G A S E.**- por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el [REDACTED] No. [REDACTED]

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX **22, fracción II, inciso a)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, al final de la presente.-----

**DAMO
S DE A**

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Id: 1310
Número: FOLIO 29065
Fecha: 04/05/2016
Fecha del término:
Turnado a:
Status: CONCLUIDO
Quién remite:

Fecha del turno: 11/05/2016
Fecha de devolución:



Asunto: SE INFORMA QUE SE ACUERDO Y EN ALCANCE AL SIMILARES DHPDSC/OI/1228/2016 Y CON EL OFICIO SDHPDSC/OI/1257/2016 EN LA QUE SE PIDE SE CANCEL LA SOLICITUD DE DESIGNACION DE PERITO

Observaciones:

PGR AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PERITO

NÚMERO DE FOLIO: 29065
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN ARQUEOLOGÍA
México D.F. a 4 de mayo de 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Examinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Expedientes Médico Forenses, en relación a la Averiguación Previa, citada al f.º 1º, ante usted emite el siguiente

INFORME

Hecho pagadores notarios, en la Ciudad de México, Guerrero los días 21 y 22 de abril del 2016.

En fecha conminación de fecha 17 de abril del 2016, en la que se pide se archiven y tener por **cancelada** dicha solicitud de designación de personal e intervención hasta nueva solicitud.

Por lo expuesto en párrafos anteriores, se informa que la comisión se cancela por lo que no hubo intervención.

Ref: 41-AF-92 40-AF-06



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



101310

LET. 17/10/16 [REDACTED]

NÚMERO DE FOLIO: 29065
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN ARQUEOLOGÍA
México D.F. a 4 de mayo de 2016

310

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SDHPDSC.

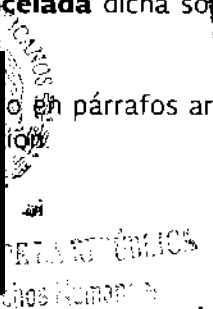
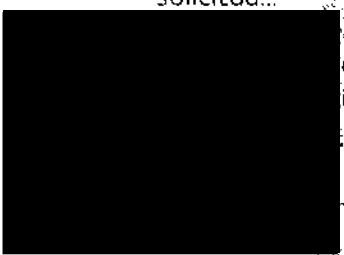
PRESENTE.

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

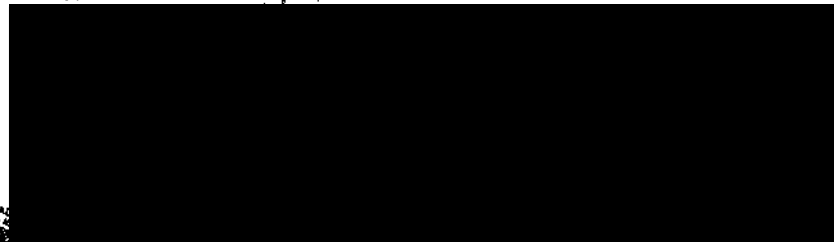
INFORME

En atención a la solicitud con número de oficio **SDHPDSC/OI/1228/2016**, con fecha del 19 de abril del 2016, recibido en esta Coordinación General el día 20 de abril del 2016, en la que solicita "...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se designe perito en materia [REDACTED], para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, en la Ciudad de Iguala, Guerrero los días 21 y 22 de abril del 2016..."

A lo anterior se informa que de acuerdo y en alcance al similar **SDHPDSC/OI/1228/2016** y con el oficio número **SDHPDSC/OI/1257/[REDACTED]** "... atentamente tener por **cancelada** dicha solicitud de designación de personal e intervención hasta nueva solicitud..."



En párrafos anteriores, se informa que la comisión se canceló por lo que no



RECIBIDO

11/24
2016



SDHPDSC
COORDINACIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN DE LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
Y DE LOS INTERESSES A LA COMUNIDAD



Rev [REDACTED]

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

1/3
S/S
SL4

RECEPCIÓN DE OFICIO

- - -En la ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas, del día 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** por recibido el turno 1312 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/6370/2016**, de fecha once de mayo del año en curso, incluye red técnica e informe técnico, suscrito por [redacted] Director de Área del Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, con el cual informa: "...en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/1345/2016**, relacionado con el expediente **A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita se realice red de vínculos y posicionamiento geográfico del número [redacted] respecto remito a Usted lo siguiente: Red técnica informe técnico constante de tres fojas..."

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/6370/2016**, de fecha once de mayo del año en curso, incluye red técnica e informe técnico, [redacted], constante de 1 (una) foja útil con un anexo constante de tres fojas y red técnica; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica

ACUERDA

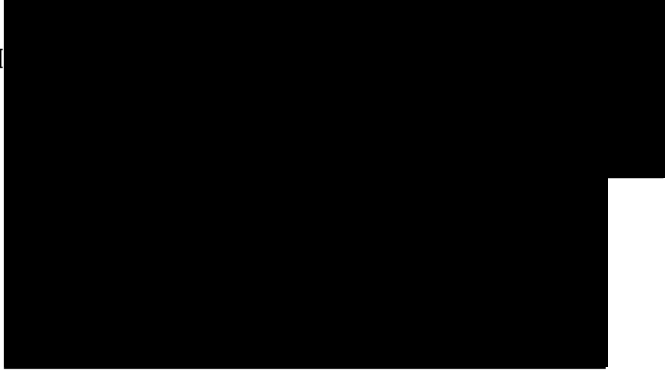
- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos descritos y la red técnica al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma [redacted] [redacted] [redacted] agente de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1312
Número: OFICIO NÚMERO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DA
Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:
Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, AN
DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1345
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, ES ASÍ QUE SE REMITE RED DE
Observaciones: SE REMITE RED TECNICA Y INFORME TÉCNICO CONSTANTE

11/05/16. STG
BIS

11/15/16
PGR
DECIDIDO
Existe, D.E. a 11 de mayo de 2016
ON.
CIÓN

CUADAD.

Si más por el momento, reciba un cordial saludo

LA REGISTRO
CONOS
CONOS
CONOS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10 1312



316



México, D.F., a 11 de mayo de 2016



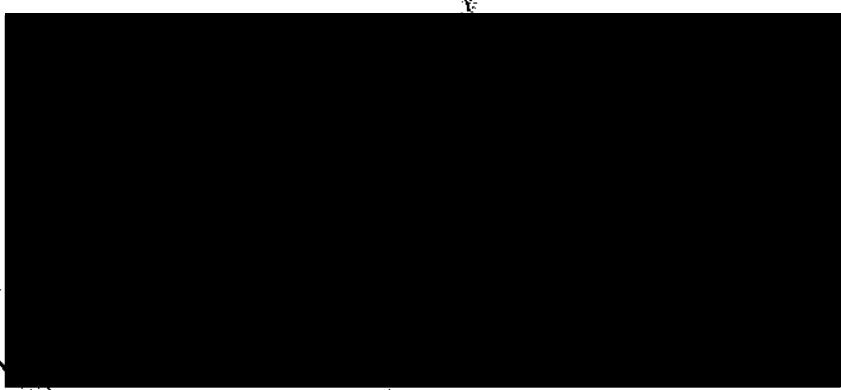
**SUBPROCURADURÍA
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.**

**CIÓN.
EVENCIÓN**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/1345/2016**, relacionado con el expediente **A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita se [redacted]. Al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico constante de tres fojas

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



C.e.p.: Titular del CENAPI
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 006292
L.E.F.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
VICEDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
REGISTRACIÓN



317

Objetivo:

[REDACTED]

Periodo analizado:

[REDACTED]

Compañía telefónica:

[REDACTED]

Asignación de serie numérica:

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
FISCAL



318

Comunicaciones entrantes

Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Hora	Total
[Redacted]					

Comunicaciones salientes

Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Hora	Total
[Redacted]					



519

Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Hora	Total
[REDACTED]					

Comunicaciones recíprocas

Número	Localidad	Proveedor	Fecha	Hora	Entrante	Saliente	Total
[REDACTED]							

[REDACTED]							
[REDACTED]							
[REDACTED]							

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DEPARTAMENTO DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Ciudadanía
 de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

16
311

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]
[REDACTED], EN CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, del día 11 once de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el **LICENCIADO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia le así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6 del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED]

la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de [REDACTED] quien la exhibe de un documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

Handwritten initials/signature

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se
procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES:** -----

----- **MANIFIESTA** -----

[Redacted text block]

[Redacted] debidamente orientado, con
edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender
presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fue
o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha
esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualqu
otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos
víctimas de los hechos

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace
su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Fede
en donde se hace referencia a [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted] acuerda positiva dicha solicitud.
Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido
por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene
derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia,
manifestando que es su deseo designar a [Redacted]
[Redacted] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece la [Redacted],

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

503

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

----- M A N I F I E S T A -----

[REDACTED]

acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

---Enseguida, el testigo: -----

----- D E C L A R A -----

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento de [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

524



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] de
establecida [Redacted]

[Redacted] pernoctando [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] te, aproximadamente a [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted], por orden de [Redacted] estando [Redacted]

el lugar [Redacted]

[Redacted] quienes [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] éstas las de po [Redacted]

[Redacted] hallazgo [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] e noté que [Redacted]

[Redacted] a una distancia [Redacted]

alrededor [Redacted]

[Redacted] Así mismo, [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

ges

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] localizar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a e

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], la bolsa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] una mujer extranjera [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

quiero [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a una distancia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], treinta y

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Enseguida, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125 y 242, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a formular preguntas específicas al testigo, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-** Que refiera el emitente, [REDACTED] **CONTESTA.-**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7/2
526

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-**

Que indique el testigo [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **LA TERCERA.** Que indique el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** Como lo mencioné, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** Que señale el emitente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINTA.-** ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga

el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

327



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] -----

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmada en ella [REDACTED] y [REDACTED] intervinieron, previa lectura y ratificación [REDACTED]

----- C [REDACTED] -----

----- D A [REDACTED] -----

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

SISTENCIA [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Te [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

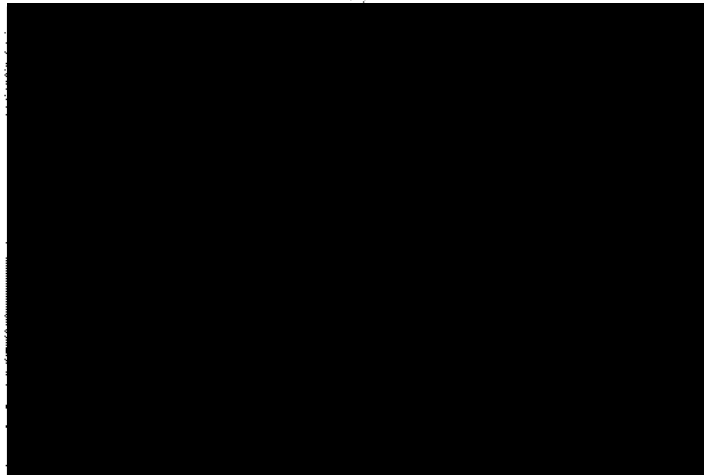


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

528

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

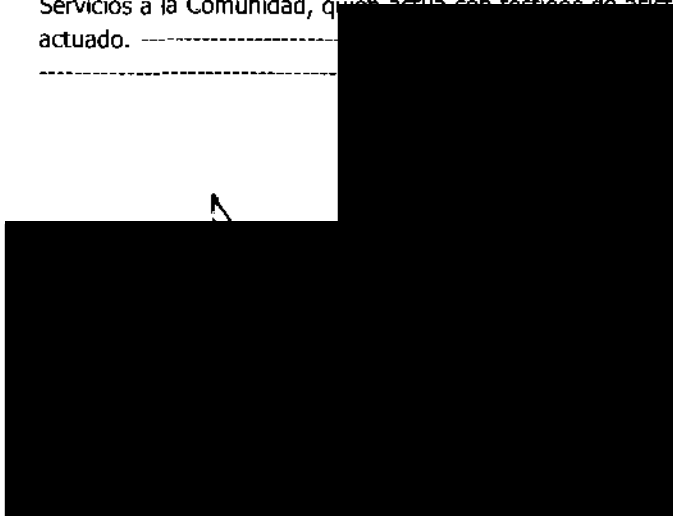
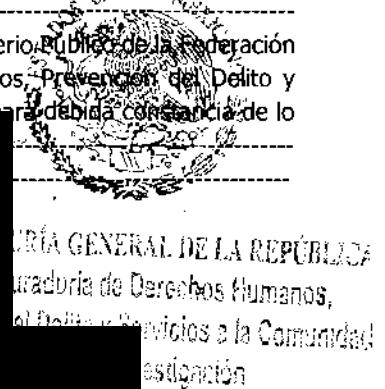
--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

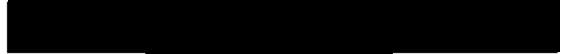
--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



ASISTENCIA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

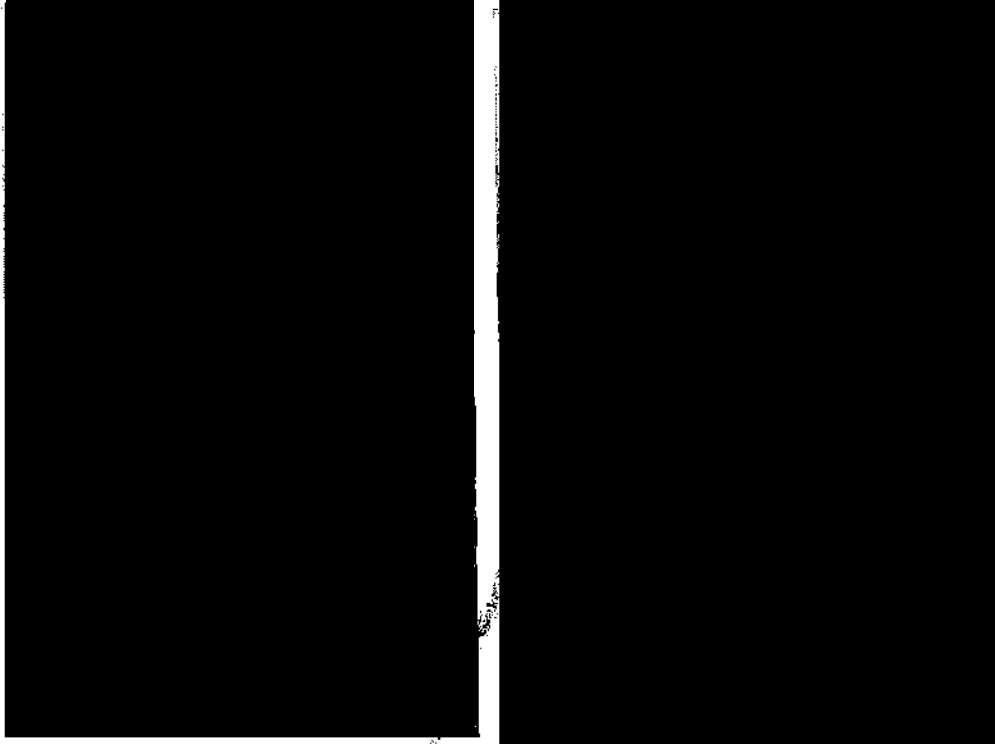


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

10
529

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



CERTIFICACIÓN

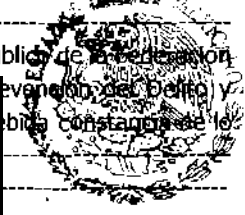
--- En la Ciudad de México, a los **once días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de [redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] bida constancia de lo actuado. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



ASIS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

326

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

-- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1306 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número 089/16 de nueve de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Heriberto Roman Jaimes, Director de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual y en atención a la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1463/2016 informa lo siguiente: "1. Se encuentra registrado, a nombre de varios particulares, que conforman el Centro Joyero. 2. Está dividido en 145 locales. 3. Anexo copia certificada del padrón de propietarios de los locales que se encuentran dentro del "Centro Joyero"..."-----

--- Adjunto al oficio de referencia, copias certificadas del padrón de propietarios de los locales que se encuentran dentro del "Centro Joyero".-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja; oficio 089/16 en original, de una foja y copias certificadas del padrón de propietarios, constantes de cuatro fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Edgar Nieves Osornio, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. CHANTAL BHERZADA CHIN HERNÁNDEZ

LIC. CINTHYA ARIADNA CRUZ GARDUÑO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

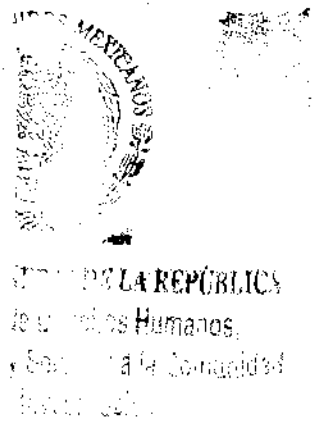
11/05/2016
10:36 hrs.

Ho
521

Id: 1306
Número: 089/16
Fecha: 10/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status:
Quién remite:

Asunto: SE RECIBE INFORMACION EN RELACION AL OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/1463/2016

Observaciones: SE ANEXA AL DOCUMENTO COPIA CERTIFICADA DEL PADRON DE PROPIETARIOS DE LOS LOCALES QUE S4E ENCUENTRAN EN EL "CENTRO JOYERO"





332

"2016, Año de Elena Garro"

Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO,
Sección de Correspondencia: DIRECCION,
Número de oficio: 089/16

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 9 de mayo de 2016.

[Redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
MEXICO, D.F.**

En relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1463/2016 de fecha 9 de mayo recibido el mismo día, en donde solicita información, le comunico:

1. Se encuentra registrado, a nombre de varios particulares, que conforman el Centro Joyero.
2. [Redacted]
3. Anexo copia certificada del padrón de propietarios de los locales que se encuentran dentro el "Centro Joyero".

Se envío

H. AYUNTAMIENTO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

SECRETARÍA DE LA RECEPCIÓN DE OFICIOS Y NEGOCIOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO
11 MAY 2016
SDHPDSC

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

EHR/J/caa/ejdb*addb

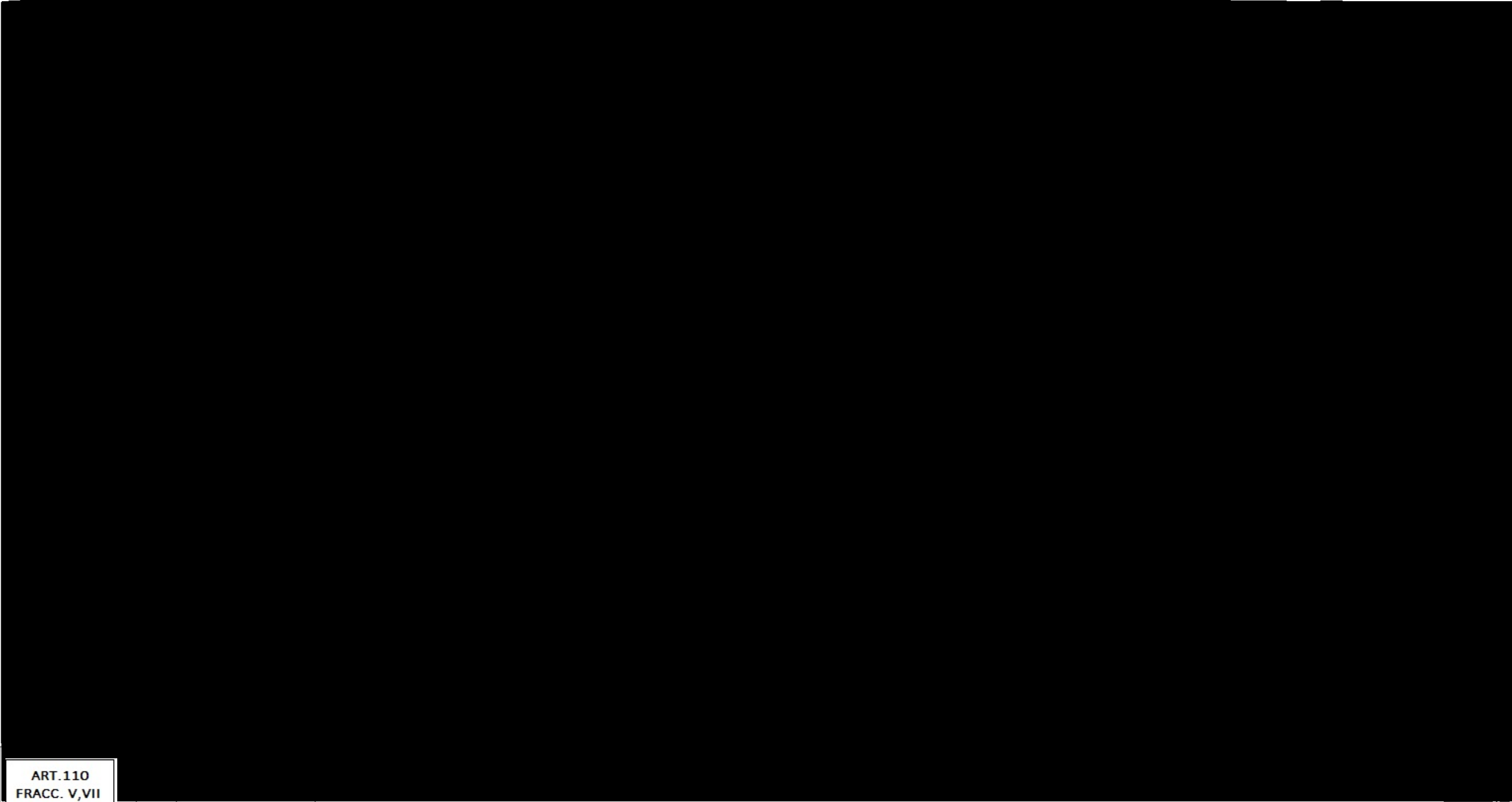
(733) 33 396 00 Ext. 165

catastromunicipaliguala@gmail.com

Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, Mexico.

Handwritten marks

Clave	Propietario	Ubicación Lote	Colonia	Sup. Terreno	Sup. Constr.	Valor Terreno	Valor Constr.	Valor Predio	Ult. Bim.
-------	-------------	----------------	---------	--------------	--------------	---------------	---------------	--------------	-----------

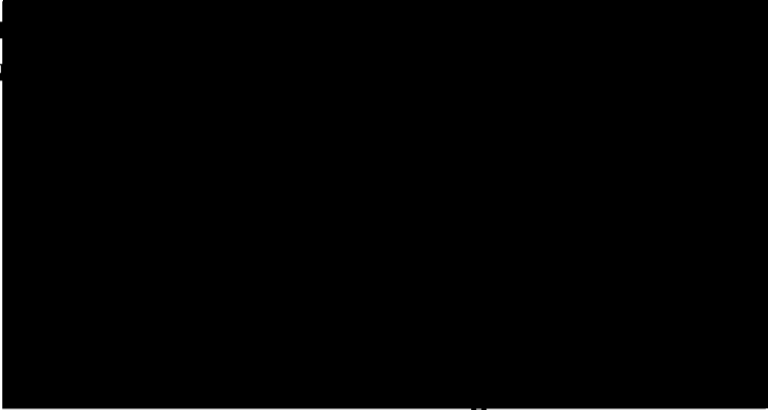


ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 2

Iguala de la Independencia, Gro., 09 de Mayo de 2016.

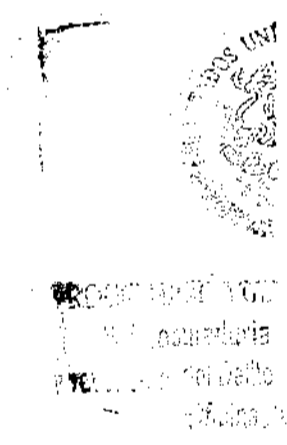
El suscrito [REDACTED] en mi carácter de Director de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, **CERTIFICO** que el presente es un padrón de predios correspondiente al "Centro Joyero" de la ciudad de Iguala de la Independencia tomado de la base de datos del sistema de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia 2016.-----



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTI.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018

DIR. DE INGRESOS

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Clave

Propietario

Ubicación Lote

Colonia

Sup. Terreno

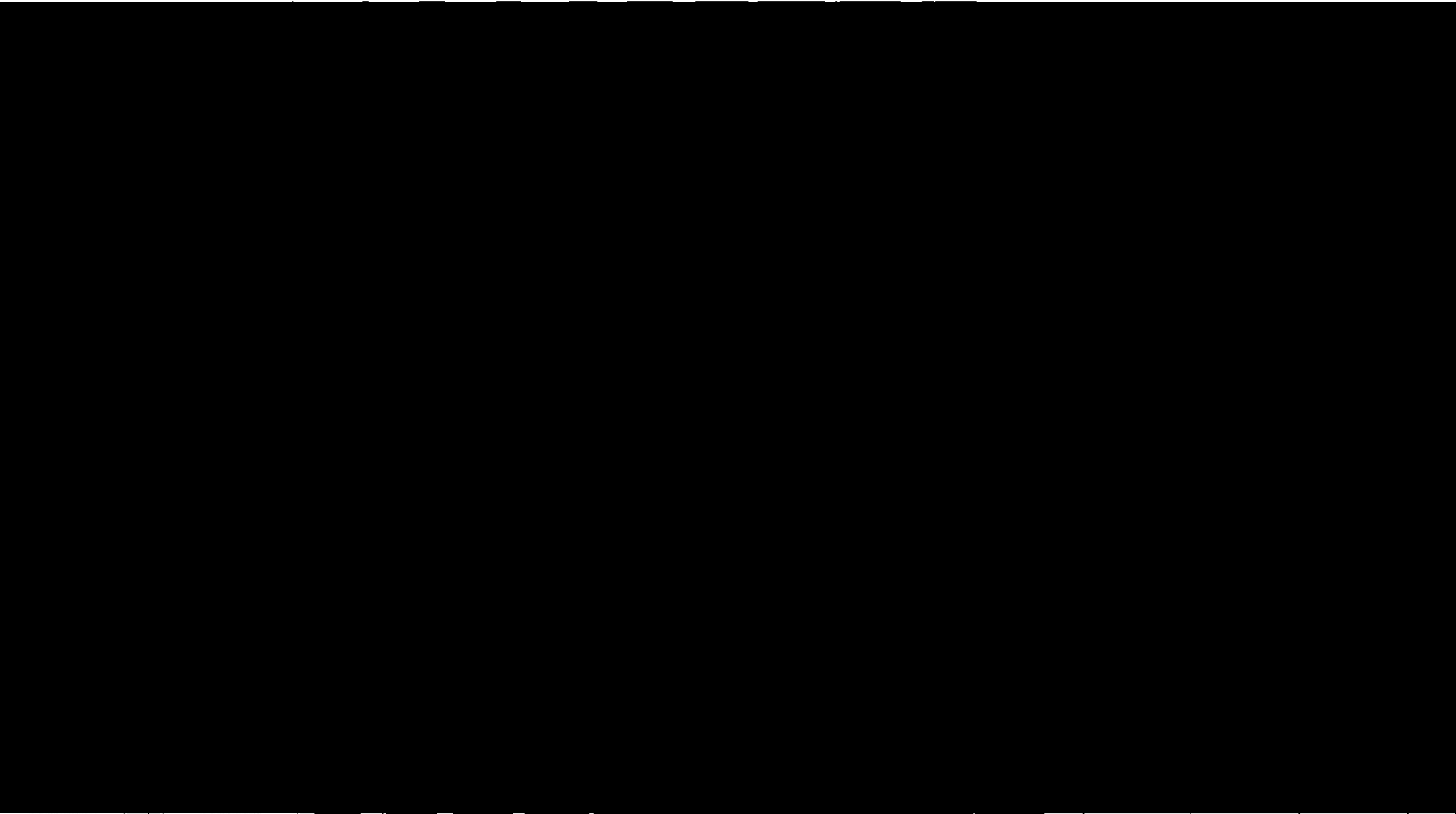
Sup. Constr.

Valor Terreno

Valor Constr.

Valor Predio

Ult. Birm.



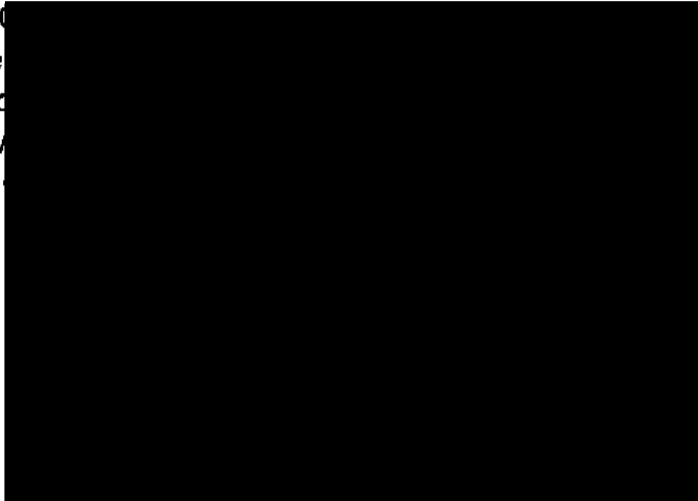
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09/05/2016

Iguala de la Independencia, Gro., 09 de Mayo de 2016.

El suscrito [REDACTED] en mi carácter de Director de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Municipio de Iguala de la Independencia [REDACTED] padrón de predios correspondiente [REDACTED] a Independencia tomado de la [REDACTED] Ingresos del H. Ayuntamiento M [REDACTED] de Iguala de la Independencia, [REDACTED] 016.-----



Director de Ingresos.

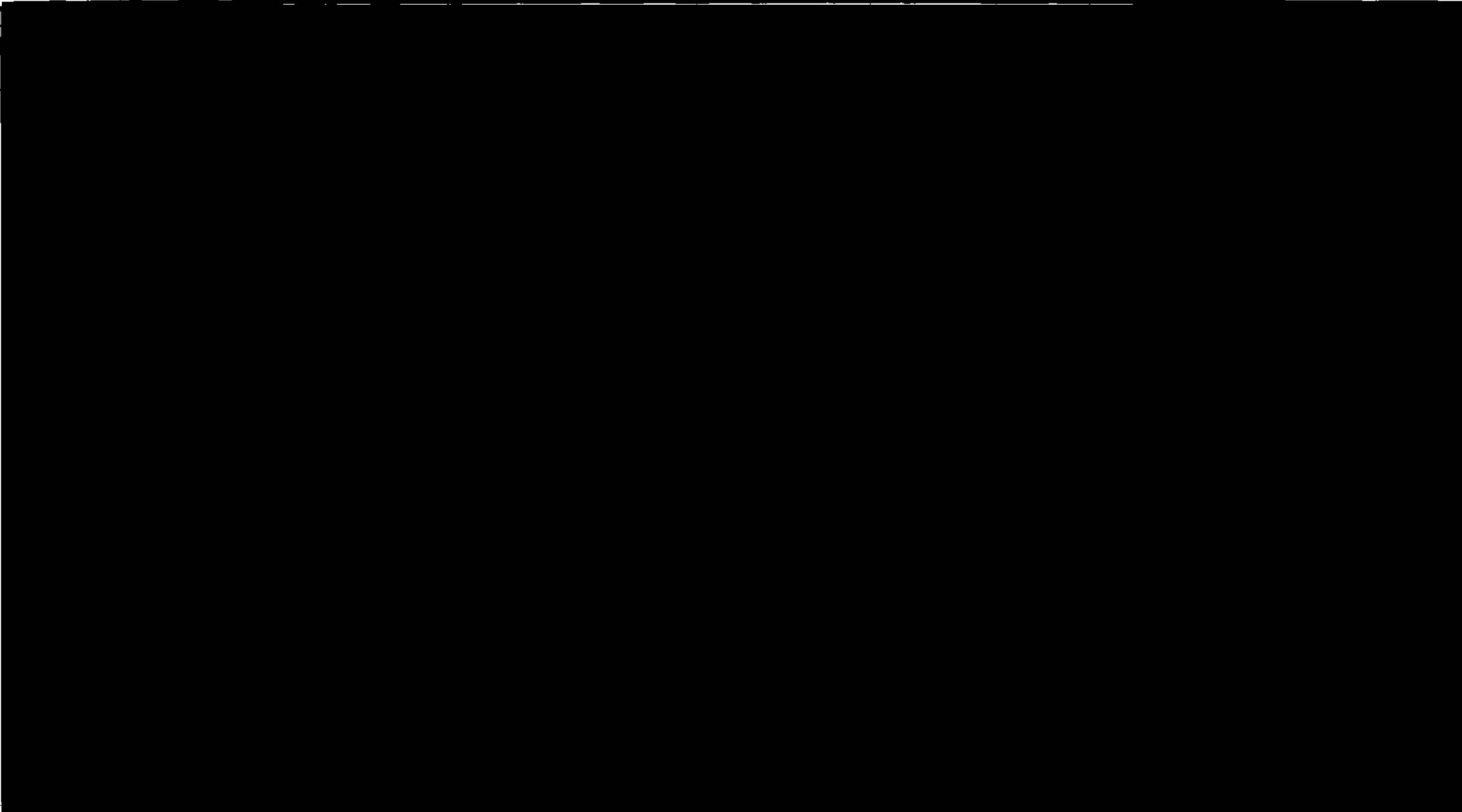
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018

DIR. DE INGRESOS

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO



PROCURADURÍA GENERAL
Síndico Procurador de D
reversión del Delito y Se
Oficina de Iny



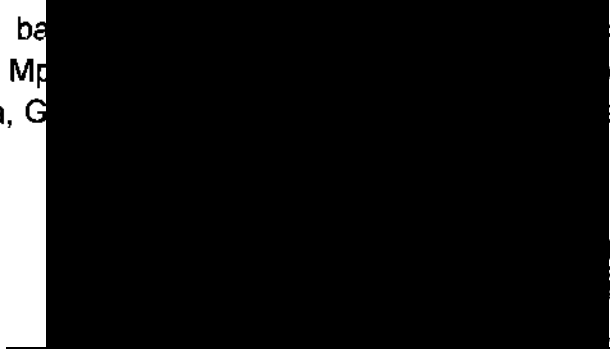
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 115
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09/05/2016

Iguala de la Independencia, Gro., 09 de Mayo de 2016.

El suscrito [REDACTED] en mi carácter de Director de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, **CERTIFICO** que el presente es un padrón de predios correspondiente al "Centro Jovero" de la ciudad de Iguala de la Independencia tomado de la base de datos de la Comisión de Ingresos del H. Ayuntamiento Municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, 09 de Mayo de 2016.-----



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018

DIR. DE INGRESOS

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

Director de Ingresos.

[Faint, illegible text or stamp]

Clave

Propietario

Ubicación Lote

Colonia

Sup. Terreno

Sup. Constr.

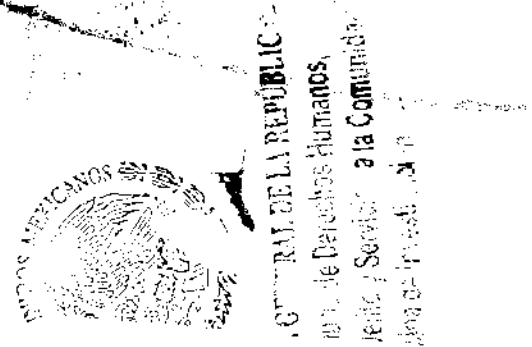
Valor Terreno

Valor Constr.

Valor Predio

Ult. Bim.

Total de Predios: 145



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

09/05/2016

Iguala de la Independencia, Gro., 09 de Mayo de 2016.

El suscrito [REDACTED] en mi carácter de Director de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero. **CERTIFICO** que el presente es un padrón de predios correspondientes a la Independencia tomado de la [REDACTED] Ingresos del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia 2016.-----

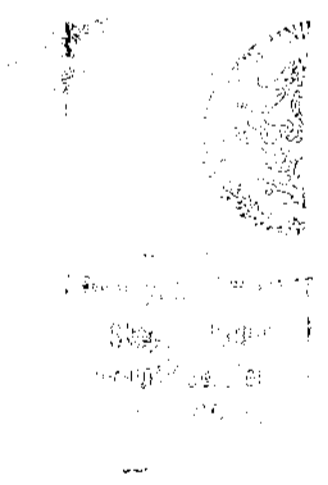


Director de Ingresos.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2015 - 2018

DIR. DE INGRESOS

TRANSACCIONES Y DESARROLLO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

577

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.**

-- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1308 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número 173 de fecha diez mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Oficial [REDACTED] Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/1274/2016 informa lo siguiente: *"En primer término, patentizo que con fecha os de octubre del año dos mil quince, estando presentes la Representante Legal de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huitzuc de los Figueroa Gro, (Sindica Procuradora), y demás funcionarios, de forma específica en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se levantó acta administrativa circunstanciada de hechos, haciendo constar que el sistema de control de seguridad*

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

aspecto que se corroboró a través del personal técnico capacitado respectivo. Es menester señalar a esa Representación Social, que precisamente con fecha (30 de septiembre de 2015), esta Administración Pública Municipal, entró oficialmente en funciones. Por otra parte, y tomando en consideración lo anterior, con fecha 18 de abril de 2016, se procedió a interponer la denuncia penal correspondiente, ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por conducto de la Representante Legal de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huitzuc de los Figueroa Gro, (Sindica [REDACTED] [REDACTED] los delitos de robo, daños y lo que resulte hechos delictivos cometidos en agravio de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huitzuc de los Figueroa Guerrero, y en contra de quien resulte responsable, iniciándose la carpeta de investigación correspondiente bajo el numero [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]".

--- Anexo al oficio de referencia, copias certificadas de diversas constancias, relacionadas con la ausencia del disco duro de almacenamiento, siendo las siguientes: registro de carpeta de investigación número [REDACTED], acta circunstanciada en la cual se asienta la ausencia del disco duro de

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

12
SAC

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

almacenamiento, declaratoria de validez de elección y de elegibilidad de candidatos a presidente y síndico, impresiones fotográficas del CPU de una computadora, inventario de equipos de cómputo, impresiones fotográficas del CPU de una computadora y oficio de aviso de inicio de carpeta de investigación.-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio 173 en original, de una foja y copias certificadas constantes de quince fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final de este documento se señalan.-----

D

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

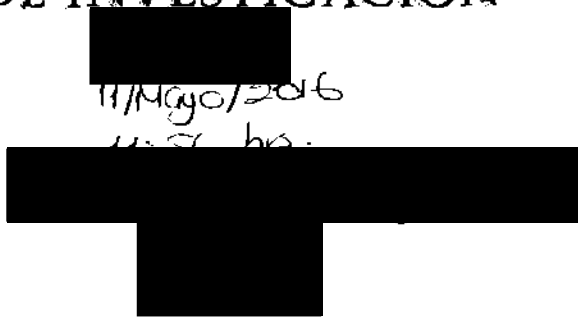
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

579

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1308
 Número: 173
 Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: SE INFORMA RESPECTO DE LA INSPECCION REALIZADA EL DIA 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA INSTITUCIONAL

Observaciones: SE ADJUNTAN AL PRESENTE OFICIO COPIAS FOTOSTATICAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 12064001 0014 180416



H. AYUNTAMIENTO
 HUIZCO DE LOS FIGUERAS
 2015 - 2018

RECIBIDO
 11 MAY 2016

ASUNTO: El que se indica
 Huizco de los Figueras, Gro., a 10 de mayo de 2016

[Redacted]

En atención a su oficio número SJH/PDSCD/1274/2016, de fecha 25 de abril de 2016, mediante el cual solicita información relacionada con la inspección realizada el pasado 19 de abril del año en curso, precepsamente en las instalaciones de la comisaría a mi cargo, me permito exponer lo siguiente:

En primer término, puntualizo que con fecha 08 de octubre del año dos mil quince, estando presente la Representación Legal de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huizco de los Figueras, Gro. (Síndico Procurador) y demás representantes, de forma inspección en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se levantó

[Redacted]

Es menester señalar a esa Representación Social, que precepsamente con fecha 20 de septiembre de 2015, esta Administración Pública Municipal, entró oficialmente en funciones

[Redacted]

Bajo esa tenor, existo de forma adjunta al presente oficio copias fotostáticas digitalmente certificadas de todos y cada de las constancias en que consistió el presente informe.

En espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado y haciéndole saber mi mejor disposición de trabajar en coordinación con la dependencia a su digno cargo, quedo de Usted

[Redacted]

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Plataforma Municipal, Cal. Lugo, 4000
 Tel: 5622121118 + 06 24 413 81
 Correo electrónico: huiusco@huitzco.gob.mx

TRABAJAMOS POR LO QUE MÁS QUEREMOS



SUC



RECIBIDO

11 MAY 2016 10:51 C.A.M.

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: El que se indica.

Huitzuc de los Figueroa Gro., a 10 de mayo de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación Director de la oficina de investigación de la S.D.H.P.D.S.C. Ciudad de México.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1274/2016, de fecha 25 de abril de 2016, mediante el cual solicita información relacionada con la inspección realizada el pasado 19 de abril del año en curso, precisamente en las instalaciones de la comandancia a mi cargo, me permito informar lo siguiente:

En primer término, patentizo que con fecha dos de octubre del año dos mil quince, estando presentes la Representante Legal de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huitzuc de los Figueroa Gro, (Sindica Procuradora), y demás funcionarios, de forma específica en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se levantó acta administrativa circunstanciada de hechos, haciendo constar que el sistema de control de seguridad... aspecto que se corroboró a través del personal técnico capacitado respectivo.

Es menester señalar a esa Representación Social, que precisamente con fecha (30 de septiembre de 2015), esta Administración Pública Municipal, entró oficialmente en funciones.

Por otra parte, y tomando en consideración lo anterior, con fecha 18 de abril de 2016, se procedió a interponer la denuncia penal correspondiente, ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por conducto de la Representante Legal de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huitzuc de los Figueroa Gro, (Sindica Procuradora), Profa. [redacted] por los delitos de robo, daños y lo que resulte hechos delictivos cometidos en agravio de Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huitzuc de los Figueroa Guerrero, y en contra de quien resulte responsable, iniciándose la carpeta de investigación correspondiente bajo [redacted]

Bajo ese tenor, exhibo de forma adjunta al presente curso, copias fotostáticas debidamente certificadas de todas y cada de las constancias en que sustentó el presente informe.

En espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado y haciéndole saber mi mejor disposición de trabajar en coordinación con la dependencia a su digno cargo, quedo de Usted.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA HUITZUC DE LOS FIGUEROA, GUERRERO.

C.C.P.- EXPEDIENTE.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL



C. DE INVESTIGACION: 12064001 00014 180940

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARIA

REGISTRÓ DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

EN LA CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ESTA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. HACE CONSTAR: QUE EN LA HORA ANTES MENCIONADA SE PRESENTÓ ANTE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA [REDACTED], PARA EFECTO DE PRESENTAR DENUNCIA POR LOS DELITOS DE ROBO, DAÑOS Y LO QUE RESULTE, COMETIDO EN AGRAVIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO, POR LO QUE SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y ÚTILES AL ESCLARECIMIENTO Y AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS, DE LAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL, DE LOS AUTORES Y PARTICIPES, ASÍ COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVAN PARA VERIFICAR LA RESPONSABILIDAD DEL O LOS IMPUTADOS. LO ANTERIOR, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LA LEY Y BAJO LA PREMISA DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ELLO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 16, 18, 19, 20 FRACCIÓN I, XXI, 127, 128, 129, 130, 131 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 Y 221, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CUMPLASE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE REGISTRA LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO, [REDACTED], COMETIDO EN AGRAVIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.



INTEGRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
 C. DE INVESTIGACION: 12064001 00014 1000



H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL
 HUITZUCO DE LOS
 FIGUEROA, GRO

HUITZUCO, GUERRERO, 18 DEL MES DE ABRIL DE 2010

SECRETARIA

IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIANTE

Nombre de la denunciante	[REDACTED]	Edad	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	Estado civil	[REDACTED]
Nombre de sus padres	[REDACTED]	Ocupación	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]	Nacionalidad	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]	Religión	[REDACTED]
Nivel máximo de Estudios	[REDACTED]	Identificación	[REDACTED]
Numero de Teléfono Celular	[REDACTED]		



SECRETARIA DE JUSTICIA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL PODER JUDICIAL
 DE HIDALGO
 HUITZUCO DE LOS
 FIGUEROA, GUERRERO

ENTREVISTA A LA DENUNCIANTE

[REDACTED]

[REDACTED] DE HUITZUCO [REDACTED]

[REDACTED] RESPONSABLE [REDACTED]

[REDACTED] CANDIDATOS A [REDACTED]

[REDACTED] LA PERSONALIDAD [REDACTED]

AUTORIZADA [REDACTED] MUNICIPAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE RESPALDO Y SISTEMA OPERATIVO) NO APARECE NOTA ALGUNA QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS Y REMITIDOS A

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL



C. DE INVESTIGACION: 12064001 000

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARIA

[REDACTED]

[REDACTED] PERSONAS O
VEHICULOS [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] REALIZAR [REDACTED]

[REDACTED] TO DE LOS [REDACTED]

[REDACTED] EN [REDACTED] QUE

[REDACTED] DOS MIL CINQUE CON EL FORMATO PER CA COMPLETA DE DOS SOLAS Y DOS
FOTOGRAFÍAS. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LOGRE ESA [REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA AUXILIAR DE
MINISTERIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

AGENCIA AUXILIAR
DE MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE
FIGUEROA, GRO

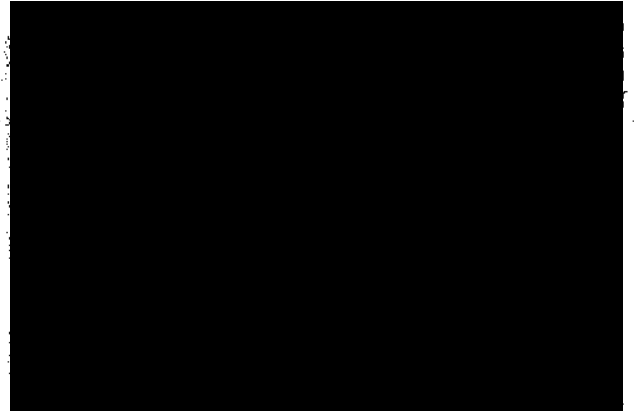
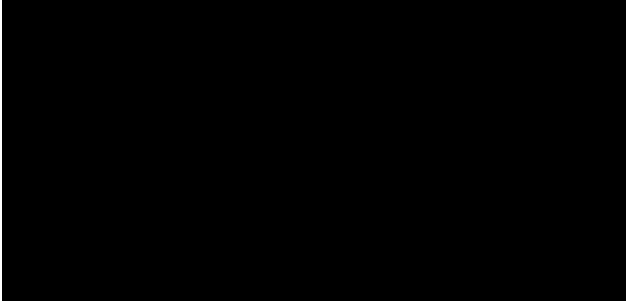
[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARÍA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



AGENCIA AUXILIAR DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO



AGENCIA AUXILIAR DE
MINISTERIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Hijos H... s,
...idad

AGENCIA AUXILIAR DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARIA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO
2015 - 2018

Dependencia: Sindicatura Municipal

En la ciudad de Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día dos de octubre del año dos mil quince, presentes en las instalaciones de la dirección de seguridad pública Municipal de este H. Ayuntamiento, los

[REDACTED] en su carácter de síndica procuradora municipal, así como el [REDACTED] en su carácter de Oficial Mayor del mismo ayuntamiento municipal y del [REDACTED] su carácter de Director de Servicios Públicos Municipales, así como del [REDACTED]

la primera de los mencionados que con el carácter asentado, con la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA, me permito dar cuenta y hacer constar que el sistema del control de seguridad, con número [REDACTED], color negro consistente en el sistema de cámara de vigilancia instalado en la dirección de seguridad pública y que se relacionó [REDACTED]

[REDACTED]

QUE DEBEN [REDACTED] DE LOS OBJETOS, [REDACTED] POR DICHA [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huitzuco
Tel. y fax 01(727) 33 4 00 24 y 4 03 80
ayto.huitzuco2015_2018@hotmail.com



TRABAJAMOS POR LO QUE MÁS QUIERES

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



6
546
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARIA

acuerdo a los conocimientos del [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] que hacer

se levanta la presente a la hora y día antes señalado,
firmando al calce todos los intervinientes para los fines
legales que haya lugar

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



AGENCIA AUXILIAR DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

TESTIGO



AGENCIA AUXILIAR DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL



TESTIGO

[REDACTED]

[REDACTED]

FIGUEROA, GRO
OFICIALIA
MAYOR

AGENCIA AUXILIAR DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huitzaco
Tel y fax 01(727) 33 4 00 24 y 4 03 80
ayto.huitzaco2015_2018@hotmail.com



TRABAJAMOS POR LO QUE MÁS QUIERES

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



7
345

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO.
SECRETARIA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE
ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y SÍNDICO**

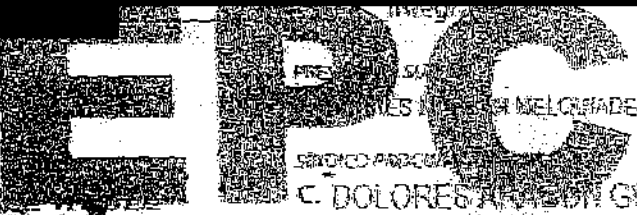
El Consejo Distrital Electoral 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con cabecera en IGUALA DE LA INDIVIDUACIÓN, GUERRERO en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 10 de junio de 2015, por este órgano electoral, en la que se efectuó el cómputo de la elección del Ayuntamiento de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA así como la elegibilidad de candidatos y con fundamento en los artículos 128, 171, 172 y 173 párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 227 fracción I y fracciones VIII y IX y 364 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; expide la presente **DECLARATORIA**

[Redacted]

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO.
SECRETARIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
PROCURADORA GENERAL DEL PUEBLO
PROCURADORA FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO

JOSE LUIS AVILA
GALDINA OBDUJA



SECRETARIA
C. DOLORES ARAGON GUERRERO

[Redacted]

ción Ciudadana del Estado de

[Redacted]

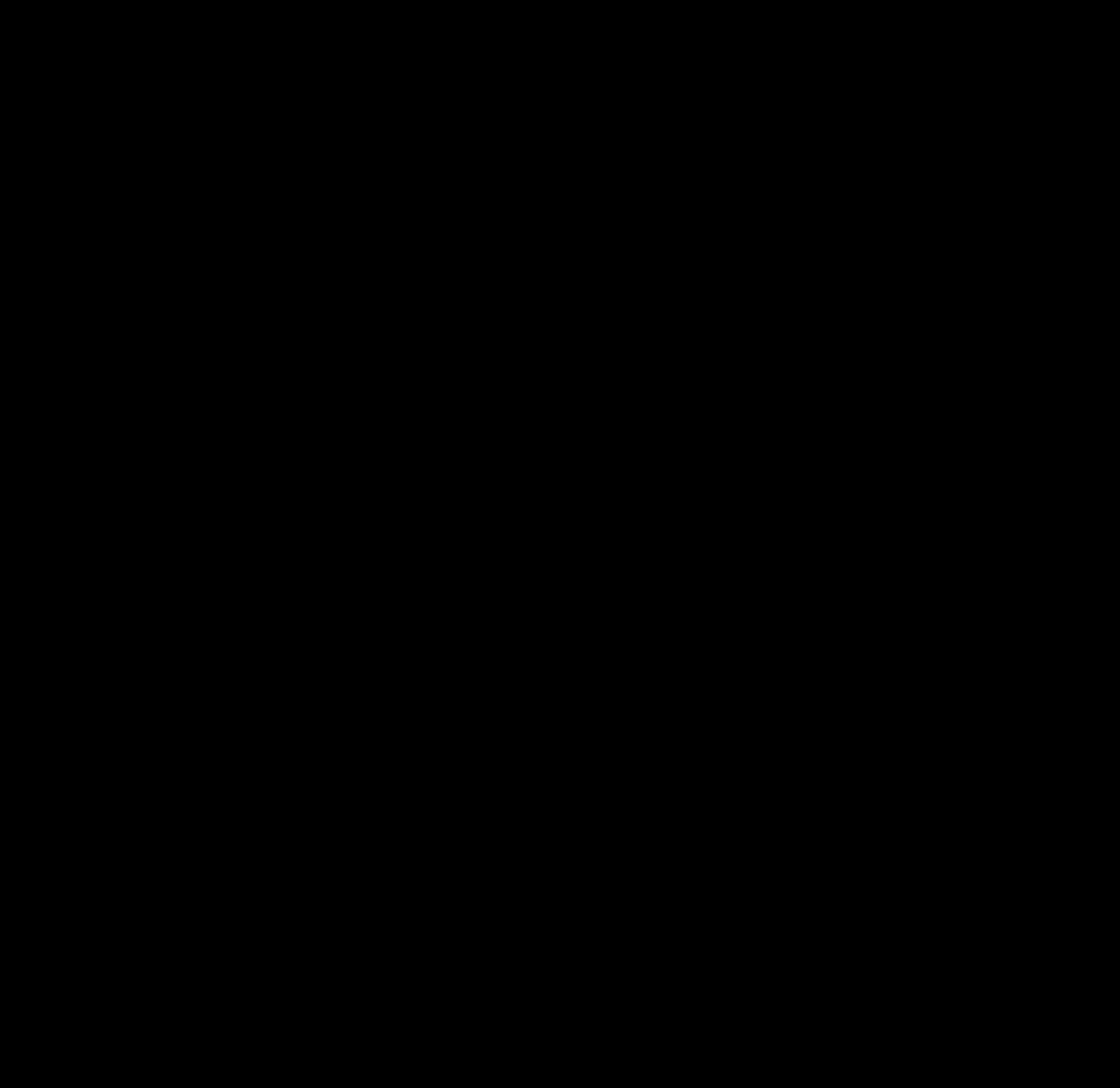
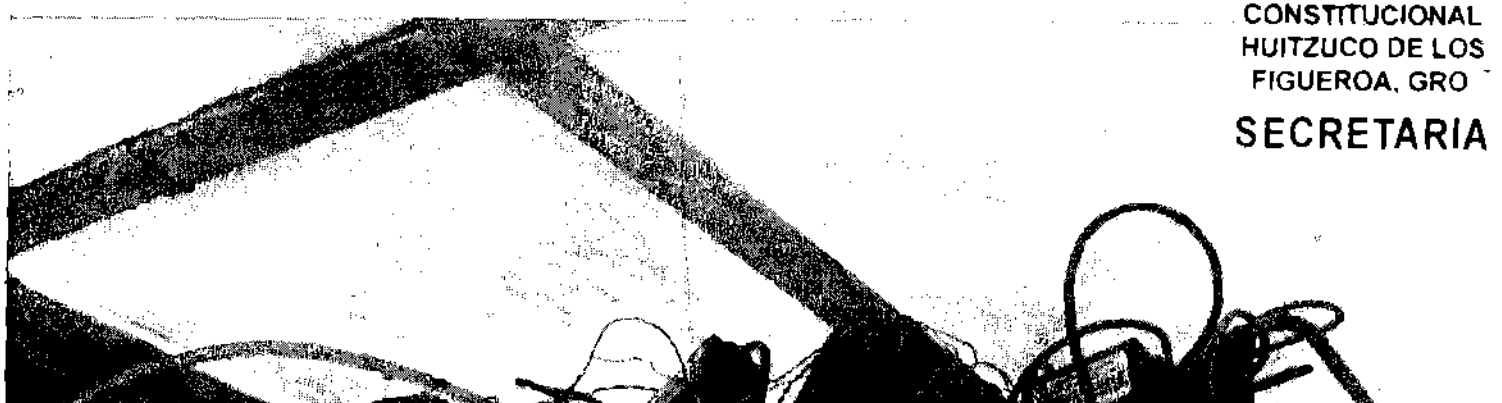
[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARIA



HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

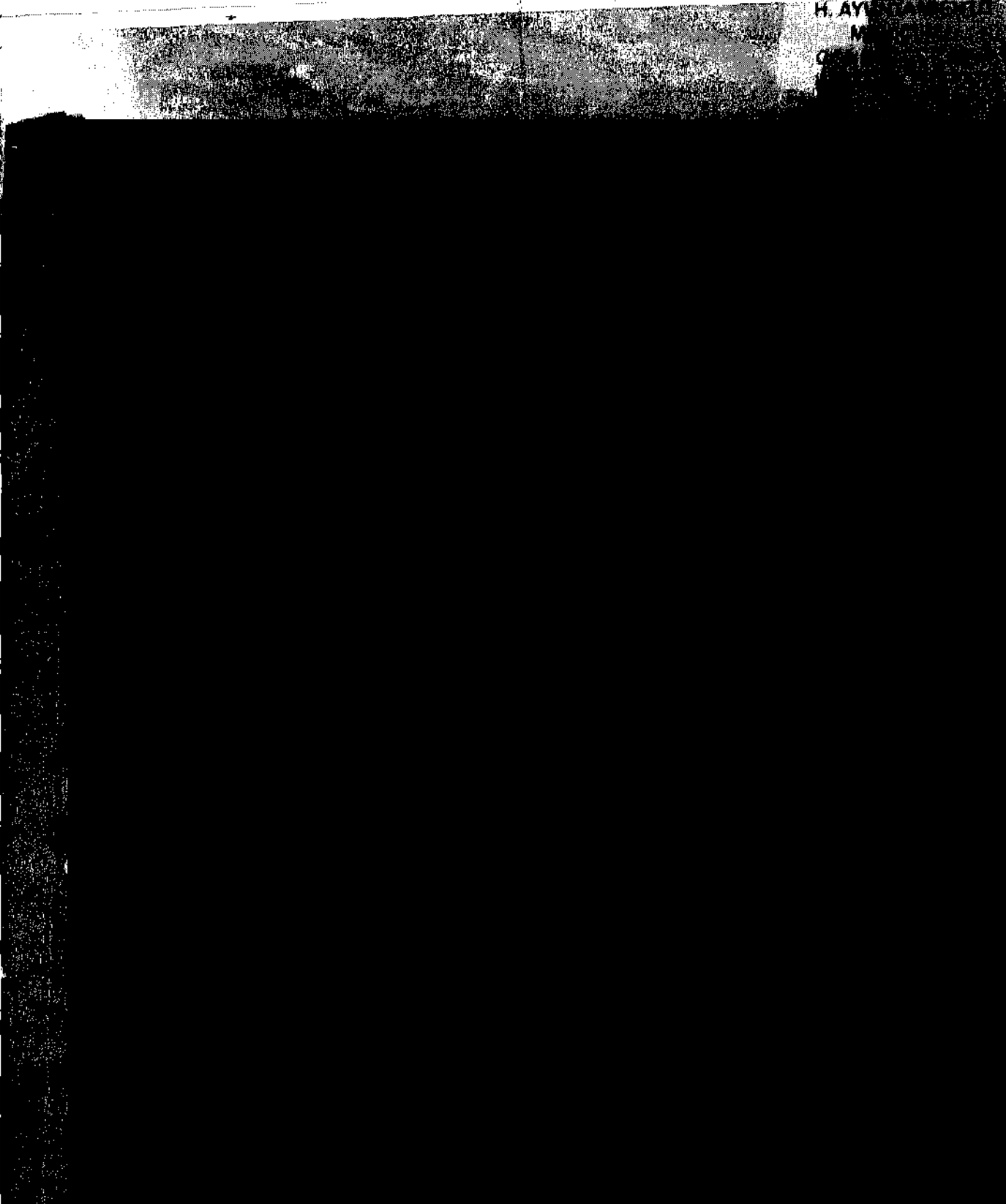
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



349

H. AY

M

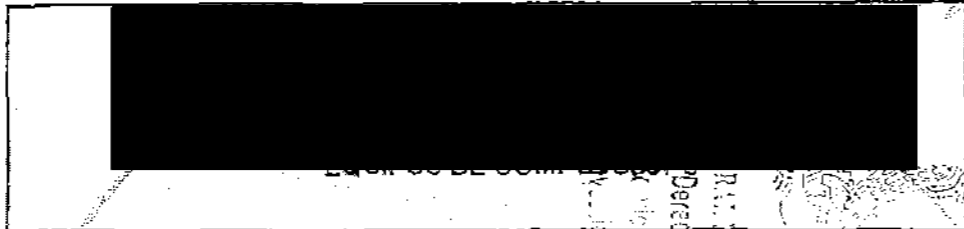


ANCIA...
TERRO...
DISTRITO...
DE MEXICO...
JUZGADO DE...
MEXICO...

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Municipal

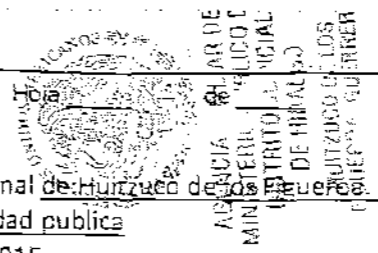


FER-60

HH. Ayuntamiento Constitucional de Huijzuc de los Rios, Gro.

Unidad administrativa: Seguridad publica

Fecha: 14 de Septiembre del 2015.



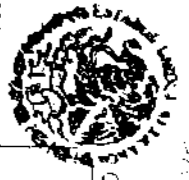
No. Prog.	Procesador	Disco duro	Memoria RAM	Dispositivo(s) de respaldo	Sistema operativo	Marca	Número de serie	Número de inventario	Observaciones
[Redacted content]									

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUIJZUC DE LOS
RIOS, GRO.
SECRETARIA



Handwritten initials



11

H. AYUNTAMIENTO CONSUELTOS FIGUEROA SEC

No. Prog.	Procesador	Disco duro	Memoria RAM	Dispositivo(s) de respaldo	4 Sistema operativo	Marca	Número de serie	Número de inventario	Observaciones
[Redacted]									

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

11

12



SSN

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FIDEJACIONES
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

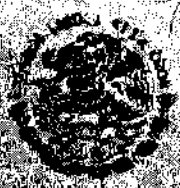
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FIDEJACIONES
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FIDEJACIONES
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

13



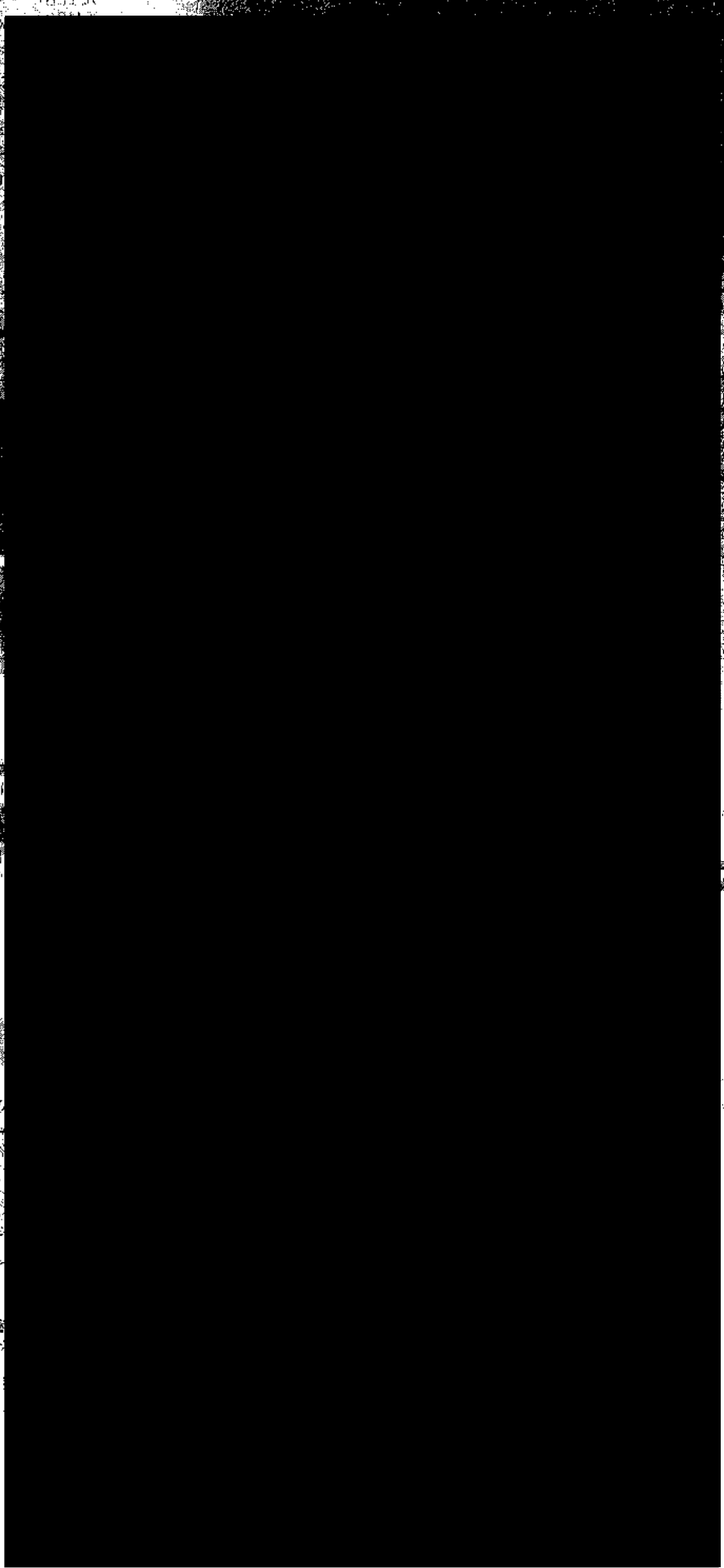
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZUZO DE LOS
GUERRO, GRO
SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZUZO DE LOS
GUERRO, GRO



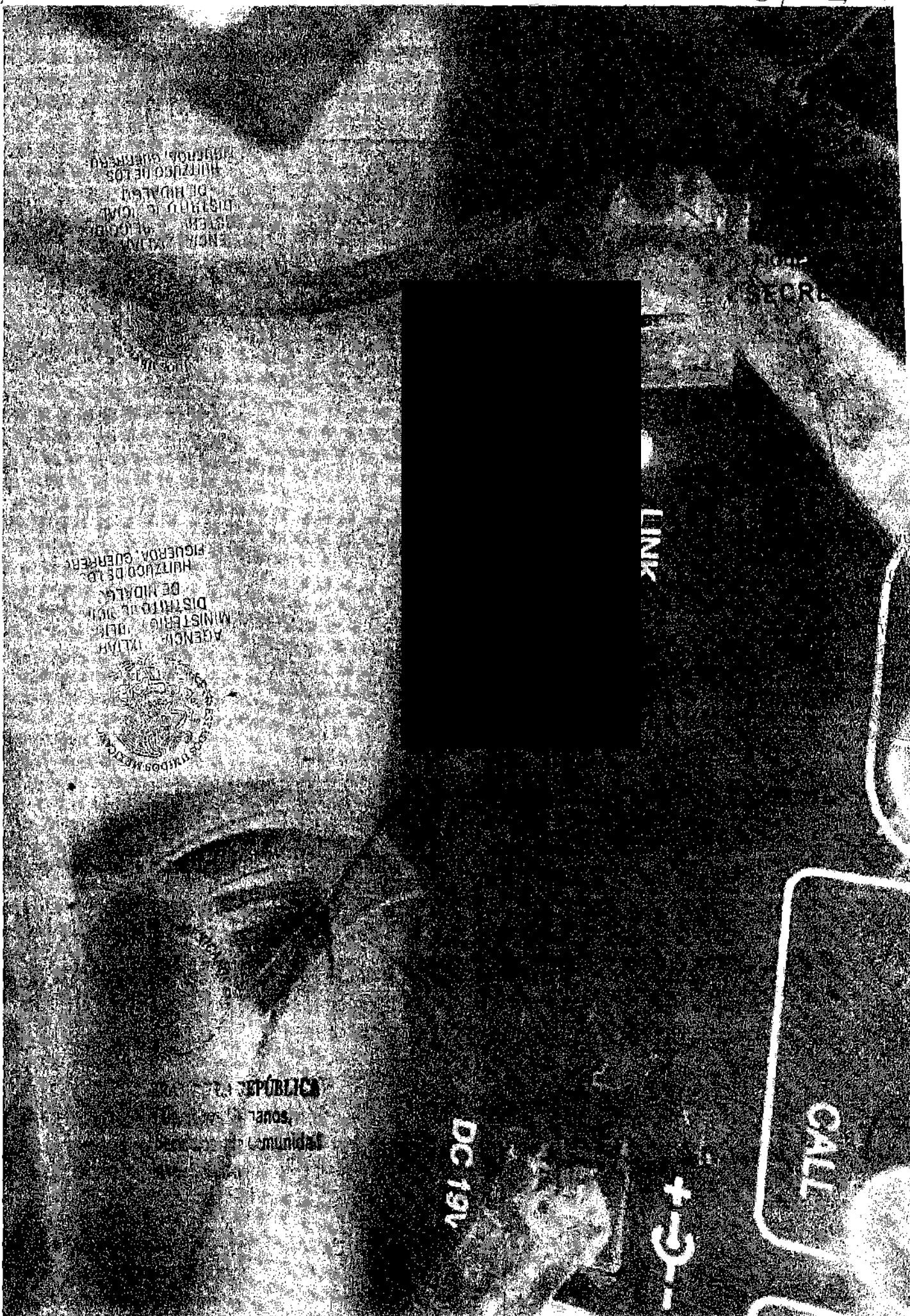
AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZUZO DE LOS
GUERRO, GRO

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE ZUZO DE LOS
GUERRO, GRO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



15
335

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO
SECRETARIA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL

C. DE INVESTIGACION: 12064001 00014 180416

OFICIO NÚMERO: 101

ASUNTO: SE COMUNICA AVISO DE INICIO.

HUITZUCO, GRO., 14 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

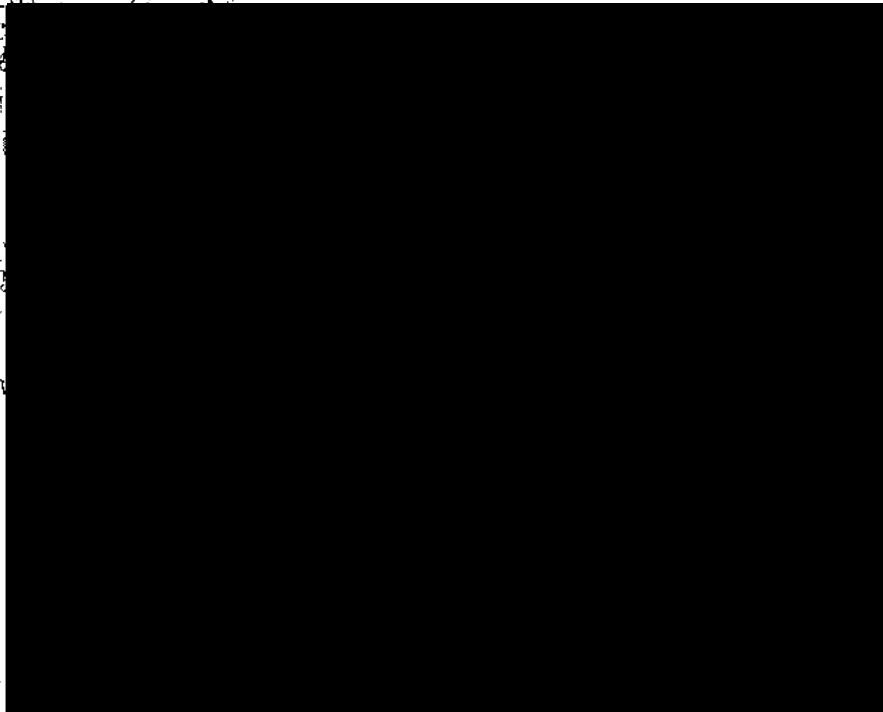
C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE CON ESTA FECHA SE DIO
INICIO A LA CARPETA DE INV [REDACTED]
DE [REDACTED] AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO, Y EN CONTRA DE [REDACTED] QUDEN RESULTE
RESPONSABLE POR LOS HECHOS SUSCITADOS EN ESTA CIUDAD DE HUITZUCO, GUERRERO.

QUE COMUNICADO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AGENCIA FISCAL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO

AGENCIA FISCAL DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GUERRERO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

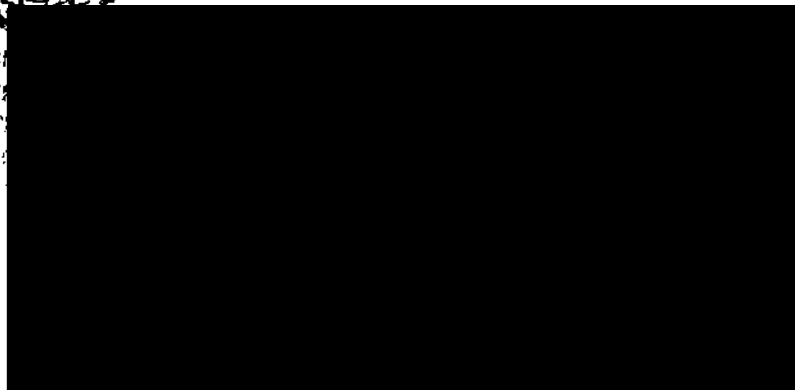
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

EL CIUDADANO [REDACTED], SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO,-----C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE QUINCE FOJAS UTILES, QUE SE EXHIBEN SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE CERTIFICO PARA USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS . - DOY FE.-----



M. AYU
MUN
CONSE
HUITZUCO



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

Al
SSA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de los términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firma [REDACTED] legal.-

----- **D A M O S T R A N D O** -----

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido
11/Mayo/2016
12:00 hrs.

SSS

Id: 1307

Número: S-VII-572

Fecha: 11/05/2016

Fecha del turno: 11/05/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

SE ADJUNTA UNA HOJA CON NUMERO DE OFICIO [REDACTED] DE SEPTIEMBRE DE 2014



SECRETARÍA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
CENTRO DE INVESTIGACIÓN

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN	C.C.A.E.
MESA	SEPTINA
NUM DE OF	S-VII-572
EXPOSICIÓN	

013476

ASUNTO: En relación con la documentación que requiere



SECRETARÍA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
CENTRO DE INVESTIGACIÓN



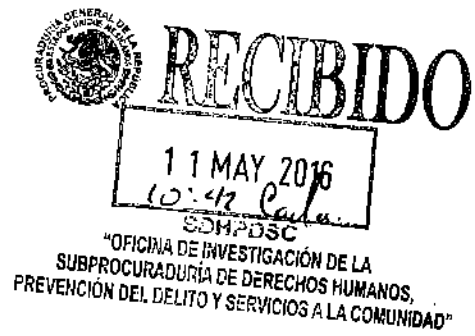
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

359

DESTINATARIO	REFERENCIA
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA S.D.H.P.D.S.C.	REFORMA 211-213

VOLANTE 33

FECHA 06/05/2016

FOLIO	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
		

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolución al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[Redacted signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURIA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR

DEP	[REDACTED]
.....	[REDACTED]
SEC	[REDACTED]
MES	[REDACTED]
NUM	[REDACTED]
EXP	[REDACTED]

360

003478



ASUNTO: En relación con la documentación que requiere.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 2 de mayo del 2016.



A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.

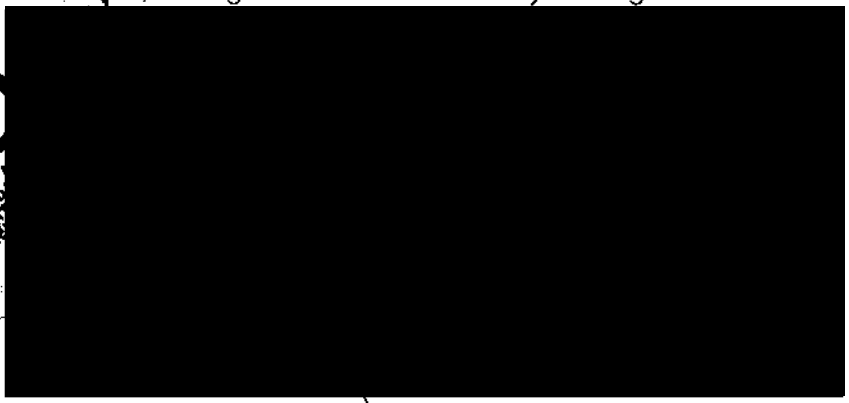
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/1142/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita se le remita la documentación [REDACTED]

[REDACTED] **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA**, Presidenta del D.I.F. en Iguala, Gro., adjunto al presente, se remite el oficio número 22429 de 24 de septiembre del 2014, girado por el 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), por medio del cual, se designó al oficial en comento, para que asistiera al evento en cuestión.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDA
06 MAY 2016
DIRECCION DE COOPERACION Y
COMUNICACIONES
CARRERA DE DESPACHO DE
VIAJES-ENTRADA



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



DEPENDENCIA.....	[REDACTED]
SECCIÓN.....	[REDACTED]
M E S A.....	[REDACTED]
NÚM. DE OFICIO...	[REDACTED]
EXPEDIENTE.....	[REDACTED]

SG1

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ASUNTO: - Que asista al evento que a continuación se indica.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, Presidenta del D.I.F. de esta ciudad, misma que se llevara a cabo a las 1800 hrs. del día Viernes 26 de Septiembre del 2014. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PUBLICO EFECTOS

[REDACTED] ante de Batallón, a fin de que proporcione al personal de escolta de seguridad para el citado oficial. - Presente.
C. Sublte. Comd. Cnte. del Tren de Tptes., debiendo preferir la designación de los vehículos con suficiente combustible y conductores, con el fin de evitar contratiempos para dar cumplimiento a la presente orden.- Presente.

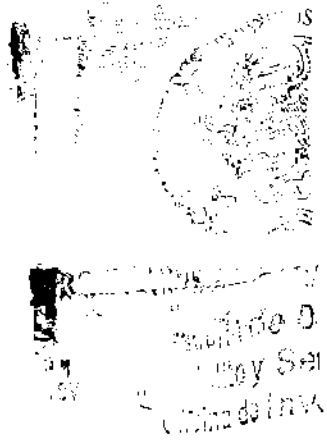
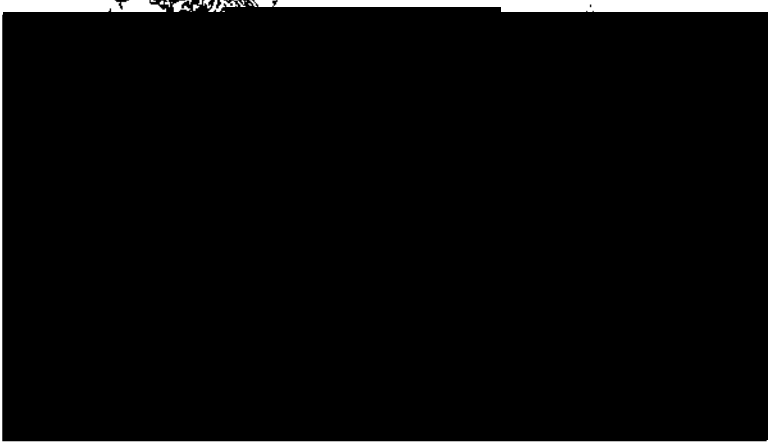
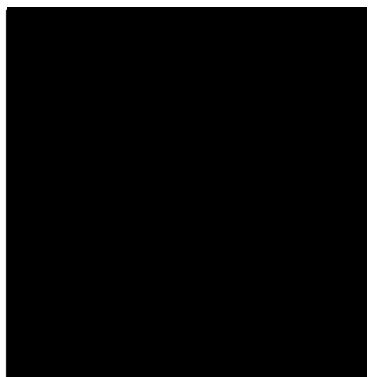
[REDACTED]

[REDACTED]

CERTIFICA.

Que la presente copia fotostática fue tomada fielmente de la original que obra en el archivo de esta Unidad.

Y para los efectos legales a que haya lugar, se expide el presente en [REDACTED] días del mes de abril de dos mil dieciséis.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

143
SG 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1313 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite la siguiente documentación: ---

--- Oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPSG/2322-A/2016 de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, constante de una foja en original.-----

- - - Copia simple del acuse de recepción del oficio SDHPDSC/OI/1357/2016, constante de una foja.-----

- - - Oficio número SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/0746/2016 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Director de Control de Depósitos de las Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mediante el cual informa respecto de las gestiones a realizar para la liberación de dos vehículos, constante de una foja en original.-----

- - - Copia simple de acuse de recepción de oficio SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/0745/2016, de fecha ocho de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el C. José Luis Estrada Villa, Director de Control de Depósitos de las Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, instruyendo en el mismo la devolución de dos vehículos, constante de una foja.-----

- - - Copia simple de acuse de recepción de oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/MPSG/2322/2016 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, constante de una foja.---

- - - Copia simple de acuse de recepción de oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/MPSG/2322/2016 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Ejecutivo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, constante de una foja.---

- - - Documentación que en su totalidad se conforma de siete fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9
567

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos [REDACTED] a la Comunidad, de la Procuraduría General [REDACTED] minos del artículo 16 del Código Federal de [REDACTED] al con



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Recibido
11/Mayo/2016 564

Id: 1313

Número: OFICIO NÚMERO SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/M

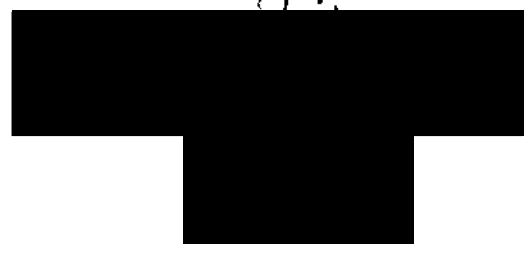
Fecha: 10/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1357/2016 DE FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL SE ADJUNTA EN SOBRE CERRADO EL OFICIO SSP/SCT/DGANT/DCD/AU/0746/2016 MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE CONTROL DE DEPOSITOS, REMITE INFORMACIÓN REFERENTE A SU REQUERIMIENTO

Observaciones: SE ADJUNTA EN SOBRE CERRADO EL OFICIO SSP/SCT/DGANT/DCD/AU/0746/2016 MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE CONTROL DE DEPOSITOS, REMITE INFORMACIÓN REFERENTE A SU REQUERIMIENTO

CDMX
 Ciudad de México a 10 de Mayo de 2016
 Oficio No. SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPSG/2322-A/2016

[Redacted]

Geración
 Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Oficina de Investigación, de la Procuraduría General de la República
 Presente

Por medio del presente, En atención al Oficio SDHPDSC/OI/1357/2016 de fecha 3 de mayo del año en curso, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita:

Las gestiones pertinentes para llevar a cabo la devolución de los vehículos a los que se hace referencia.

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Secretaría de Seguridad Pública
 Dirección General de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Calle de Guadalupe Calles No. 113, 2do. piso
 06702 Ciudad de México, CDMX

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

10 913



CDMX

Ciudad de México a 10 de Mayo de 2016

Oficio No. SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPSG/2322-A/2016

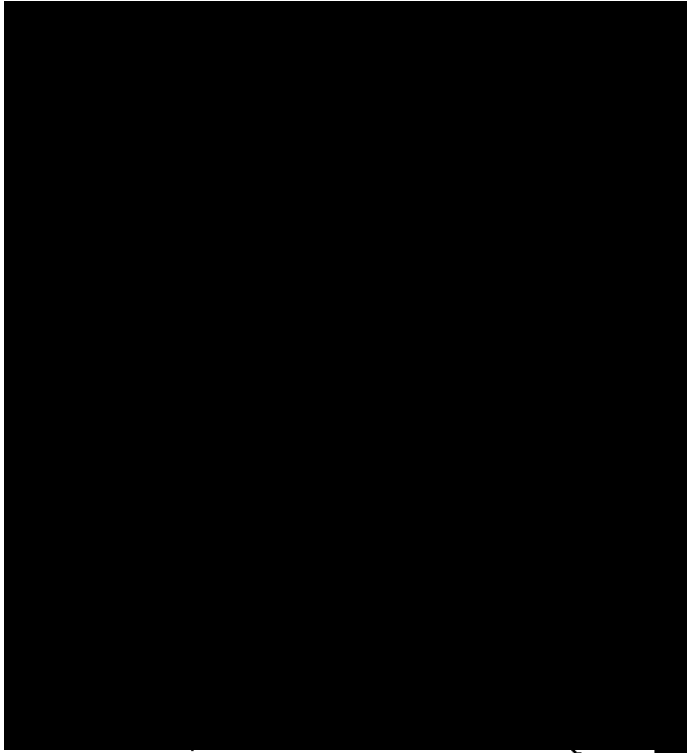
41
SES

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación, de la Procuraduría General de la Republica
Presente

Por instrucciones [Redacted] General de Asuntos Jurídicos y en respuesta a su oficio SDHPDSC/01/1357/2016, de fecha 03 de mayo del año en curso, relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita:

Las gestiones pertinentes para llevar acabo la devolución de los vehículos a los que se hace referencia.

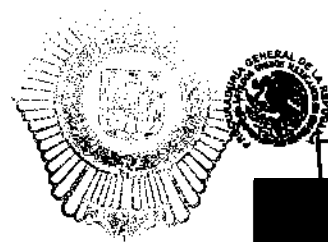
Al respecto con fundamento en el artículo 21 Constitucional, conforme a los artículos 3, numero 1, fracción I, inciso A de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 19 fracciones II y XVII, del Reglamento Interior de la misma Ley, se adjunta en sobre cerrado el oficio **SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/0746/2016**, mediante el cual el Director de Control de



erimiento.

nte información deberá ser tratada conforme a lo
onales para el Distrito Federal.

arle un cordial saludo.



RECIBIDO
12142 hrs
11/05/2016

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
DIR. GRAL. DE ASUN. JURID
SUBDIR. DE EJECUCION D
MANDAMIENTOS JUDICIAL
para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben girar
perdida, transmisión y acceso no autorizado.
administrativos aplicables, así como los soportes docu

[Redacted]
[Redacted]

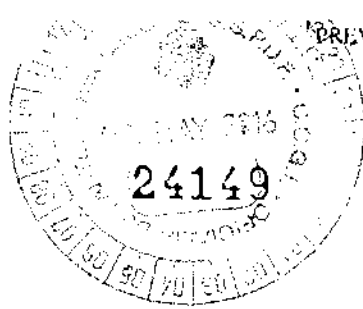
erechos Humanos,
vicio a la Comunidad
[Redacted]



Secretaría de Seguridad Pública
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Liverpool número 123, piso 2
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
ssp.df.gob.mx
52-42-51-00 Ext. 1137, 5184 y 5190

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México, a 03 de mayo de 2016.

566

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
Liverpool No. 136, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, en referencia al diverso número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11678/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015.

[Redacted text] legal de la empresa [Redacted text] que ha acreditado su legítima propiedad a esta autoridad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 123, 123 Quater, 168, 180, 181, párrafos primero y segundo, 182-N, fracción I, 182-N y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.



EL C
ADS



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Procuraduría General de la República, Procuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Oficina de Investigación de la SDH/PDSC - Para su conocimiento - Presente
Empresa Autotransportes Lástrela Roja del Sur S.A. de C.V. - Para su conocimiento

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

18:30
9/05/16

10174



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2016.
Oficio N° SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/0746/2016.
Asunto: Se remite información solicitada.

567



090516 10.50



DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales.

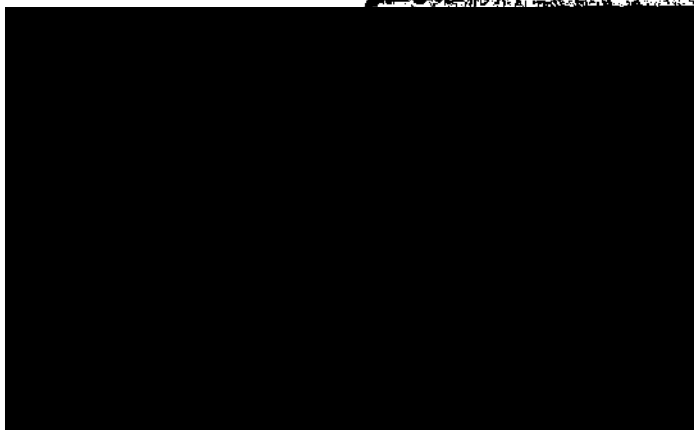
Antecedente: Oficio SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPSG/2322/2016,
de fecha 03 de mayo de 2016.

En atención al oficio citado en antecedente, mediante el cual se refiere al ocuro SDHPDSC/01/1357/2016, de fecha 03 de mayo del 2016, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**. Al respecto me permito informar que en lo relativo a las gestiones para llevar a cabo la liberación de los vehículos referidos (siendo estos los de las siguientes características):

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

Se giró mi similar con número SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/0745/2016, del día de la fecha, dirigido al Titular del Depósito "**Cabeza de Juárez**", ordenando la liberación de los mismos. Se anexa copia fotostática simple de documento subrayado en párrafo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTROL DE DEPÓSITOS
df.gob.mx
p.df.gob.mx

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
c. LANGRIS
08 MAYO 2016
HORA
7:20
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio SSP/SCT/SOD/6949/2016
idad@outlook.es
mx. En at'n a su SSP/CCGI/OP/24149/2016



Oficios Jurídico 16

Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Control de Tránsito
Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito
Dirección de Control de Depósitos

Izazaga 89, 4° piso
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 08060
Ssp.df.gob.mx
Teléfono [redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Ciudad de México a 08 de mayo de 2016.
Oficio N° SSP/SCT/DGANT/DCD/UA/0745/2016.
Asunto: Se remite oficio para liberación
de los vehículos que se indica.

568

[REDACTED]

"CABEZA DE JUÁREZ".

Antecedente: SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPSG/2322/2016,
de fecha 03 de mayo de 2016.

En atención al oficio citado en antecedente, firmado por [REDACTED] Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se refiere al ocurso SDHPDSC/01/1357/2016, de fecha 03 de mayo del 2016, signado por e [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

Por lo anterior, se le instruye a efecto de que **entregue en los términos que establece el mismo (devolución de vehículos)**, a [REDACTED] [REDACTED], previa identificación oficial vigente; los vehículos que se describen a continuación:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Debiendo informar por escrito a ésta Dirección el resultado de su intervención.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO
ssp.gob.mx
df.gob.mx
wizad@outlook.com

[REDACTED]

Secretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Control de Tránsito
Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito
Dirección de Control de Depósitos

Izazaga 89, 4° piso
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080
ssp.gob.mx
Teléfono 57169301.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2016
Oficio número: SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPSG/2322/2016
Asunto: Se remite requerimiento de Autoridad en Calidad Urgente

369

[Redacted]

Presente.

Por instrucciones [Redacted] General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 3, número 1, fracción I, inciso a), y 19 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. En atención al oficio SDHPDSC/O1/1357/2016 de fecha 03 de mayo del 2016, signado por el [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, mediante el cual se solicita:

[Redacted]

servar lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la responsabilidad de la unidad administrativa encargada de su cumplimiento.

para enviarle un cordial saludo.



SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
DIR. GRAL. DE ASUN. JURIDICO
SUBDIR. DE EJECUCION DE
MEDIOS JUDICIAL
PROVOS OFICIALES

b.mx)

PÚBLICA
Director Gen
BBSSa

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República. Para conocimiento.

Procuraduría de Control de Gestión Institucional, (cccccg@ssp.df.gob.mx) en atención al folio

8696

[Redacted]

lina
zos
no 2
600
asp.df.gob.mx
Teléfono 52426109 ext. 1108

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

590

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2016
Oficio número: SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPSG/2322/2016
Asunto: Se remite requerimiento de Autoridad en Calidad Urgente

[Redacted]

Encargado de la Subsecretaría de Control de Tránsito
Presente.

Por instrucciones de [Redacted] General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 3, número 1, fracción I, inciso a), y 19 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. En atención al oficio SDHPDSC/O1/1357/2016 de fecha 03 de mayo del 2016, signado por el [Redacted] del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, mediante el cual se solicita:

[Redacted]

Por lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidad de la unidad administrativa encargada de su cumplimiento.

Se le envía un cordial saludo.



SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
DIR. GRAL. DE ASUN. JURIDICOS
SUBDIR. DE EJECUCION DE
MANDAMIENTOS JUDICIALES

General de Asuntos Jurídicos, (cec-deaj@ssp.df.gob.mx) de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República. Para conocimiento. Se remite a la Subsecretaría de Control de Gestión Institucional, (cececegi@ssp.df.gob.mx) en atención al folio [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Seguridad Pública
Asuntos Jurídicos

Calle Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800
ssp.df.gob.mx
Teléfono 52425100 ext. 1186

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SAI

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1311 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] cronológica del desarrollo de la diligencia que tuvo [REDACTED] -----

- - - Adjunto al oficio de referencia, propuesta de perito con número [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] dará cumplimiento a su atenta solicitud...". -----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja; informe con número de folio 16869 en original, de seis fojas y propuesta de perito con número de folio 16869, constante de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

572

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

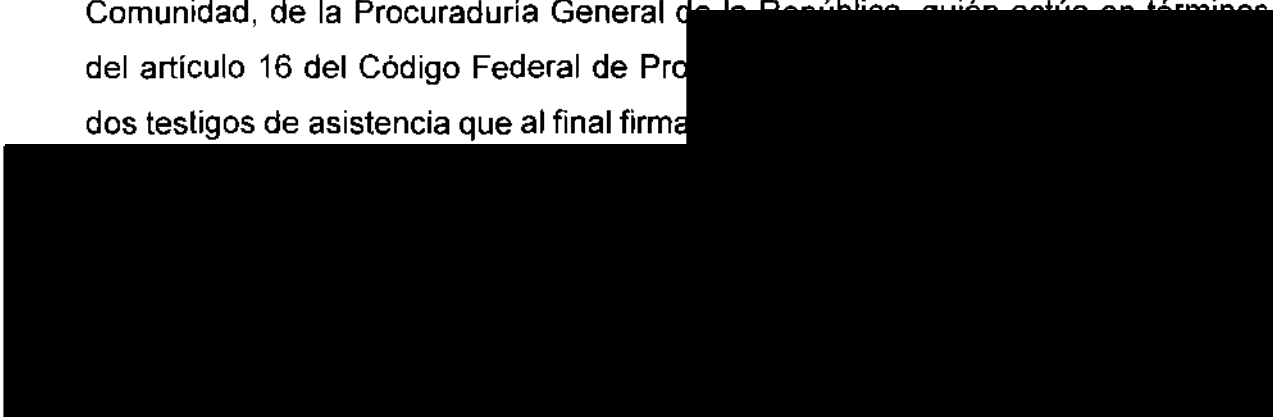
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Edgar Nieves Osornio, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firma



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Recibido
11/Mayo/2016
340

Id: 1311
 Número: OFICIO NÚMERO DE FOLIO 16869
 Fecha: 08/03/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:
 Asunto:
 Observaciones:

16869

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO 16869
 EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015
 ASUNTO: SE RINDE INFORME
 Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016

PRESENTE.

INFORME

Dado lo anterior, se tiene el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 De acuerdo a lo que se solicita en la petición anteriormente mencionada y que a la letra dice:

II.- DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

especialidad de la
 lugar.

OS MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la
 Investigación



Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.

LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E .

[Redacted]

Por lo que una vez enterado de su atento oficio y trasladarme a los lugares indicados me permito rendir el siguiente:

INFORME



RECIBIDO

Dado lo anterior, se tiene el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

[Redacted]

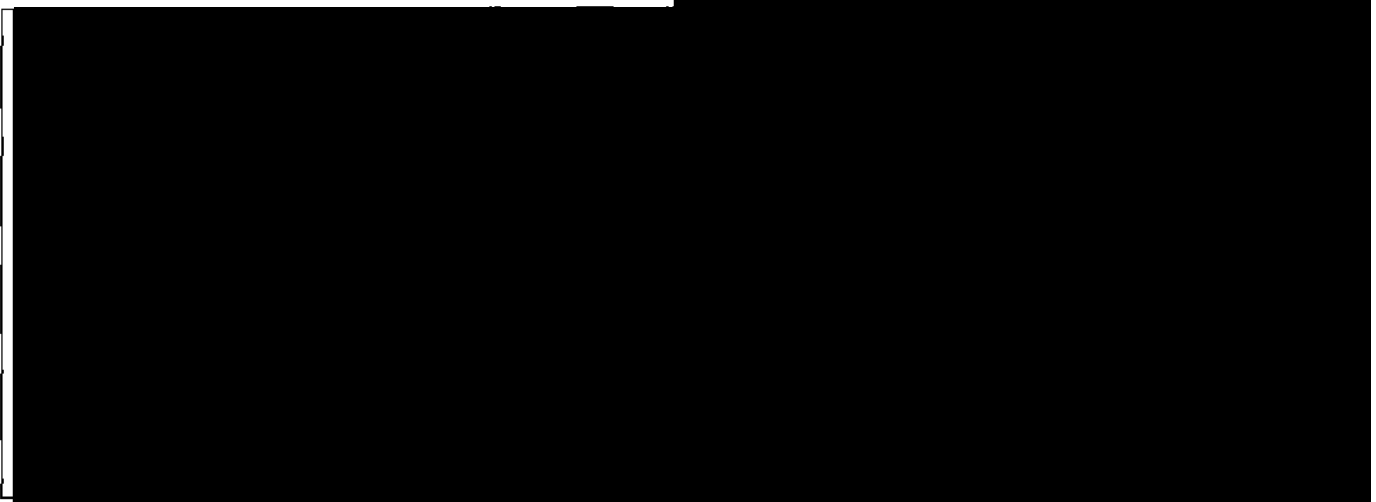
II.- DESARROLLO DE LA DILIGENCIA.

[Redacted]



Handwritten marks: 'S/S', 'S/S', 'S/S'

[Redacted text block]



Imágenes 1 y 2

1.- [Redacted text]

2.- [Redacted text]

3.- [Redacted text]
[Redacted text] indica que [Redacted text]
[Redacted text] de referencia [Redacted text]
[Redacted text] s o área [Redacted text]

grandes dimen

Rev.: 03

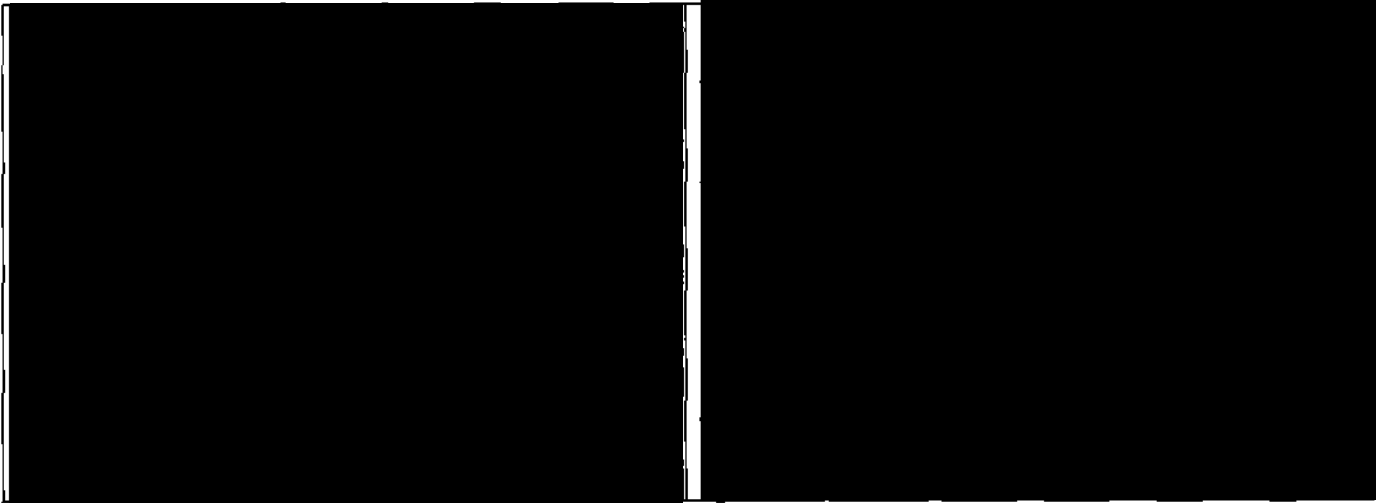
REF.: IT-IE-01

FO-IE-07

[Redacted text block]



SAG



Imágenes 3 y 4



especialistas de aproximadamente
grandes
al momento de la revisión e

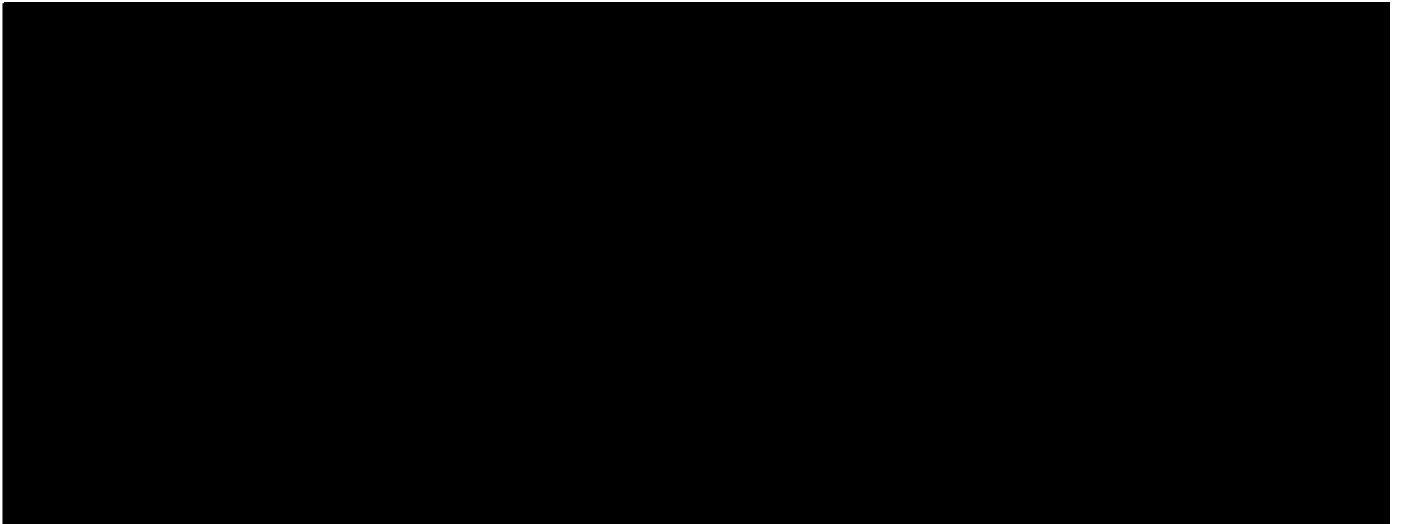


Imágenes 5 y 6

5.-

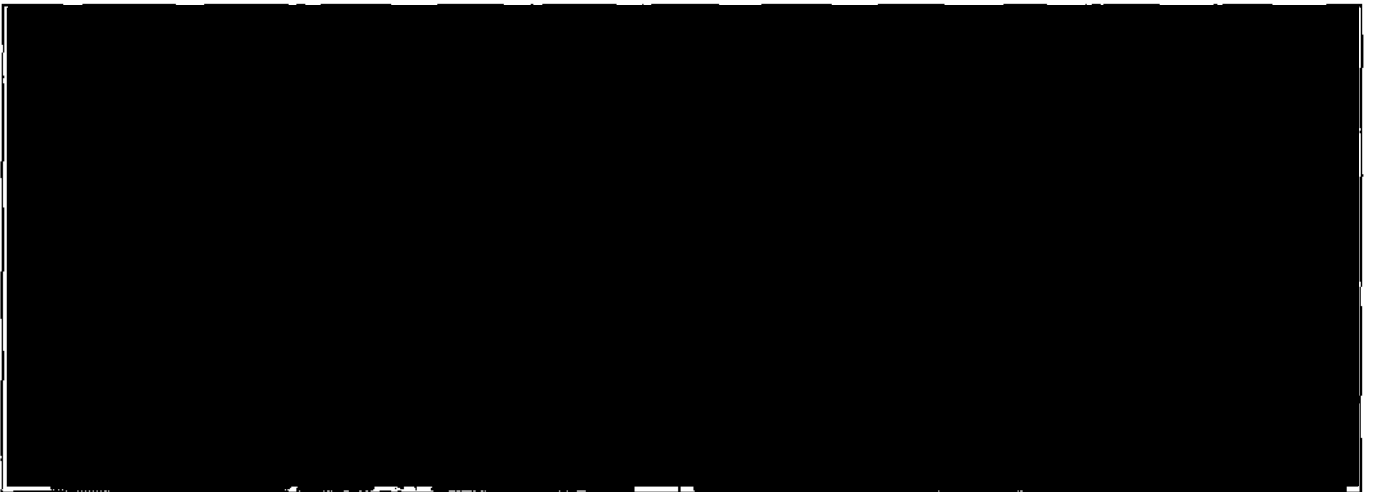


577



Imágenes 7 y 8

6.-



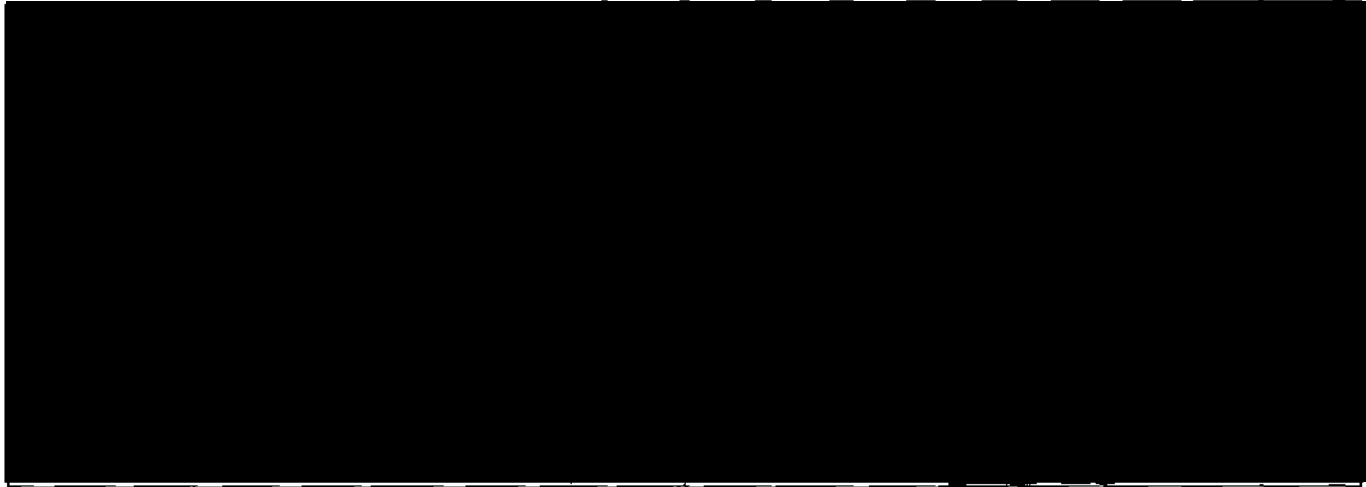
Imágenes 9 y 10



Rev.: 03

REF.: IT-IE-01



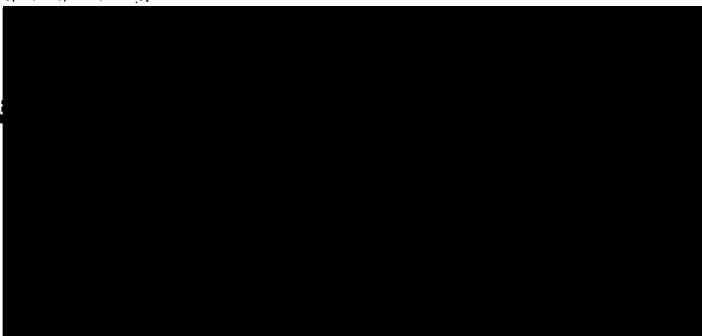


Imágenes 11 y 12



Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

era e
evic...
estigas



Rev.: 03

REF.: IT-IE-01





16869
5/10
sec

16869
AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2016

2016 MAR 07 10:25:13 AM CDMX
LICENCIADO (L) S. S. S. S.

Ciudad de México., a 07 de Marzo de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL D...
...LA...
De...
...ien...
e Investigaci...

[REDACTED]

[REDACTED]

SEI

RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos, del día 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 1314 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite informe con número de folio 23337, de fecha diez de mayo del año en curso, suscrito por [redacted] con el cual informa: "...Del día

[redacted] predio se [redacted] una extensión [redacted] nas y/o [redacted] ..."

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe con número de folio 23337 de fecha diez de mayo del año en curso, constante de 2 (dos) fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Agreguese los documentos descritos al expediente [redacted] a que haya lugar. E LA REPUBLICA

CÚMPLASE

--- Así lo acordaron y se firmó en la ciudad de México, a los [redacted] días del mes de mayo del año en curso, en la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final

DAMOS FE

OS DE ASIST

[redacted]

[redacted]



10 1314

[Handwritten signature]
SEJ

NÚMERO DE FOLIO: 23337
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA
México D.F. a 10 de mayo de 2016

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

P R E S E N T E.

Los que suscriben Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

INFORME

[REDACTED]
[REDACTED] on la finalidad de
realizar [REDACTED]
[REDACTED] se constituir [REDACTED] 211-
213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, en
esta Ciudad del Día 1 al 3 de abril del 2016...

1

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] y localización
[REDACTED] aron evidencias en superficie y en el
subsuelo de la existencia de alteraciones naturales y/o antrópicas que indicaran la existencia

...os humanos,
...os a la Comunidad
...igación

RECIBIDO
11 MAY 2016
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

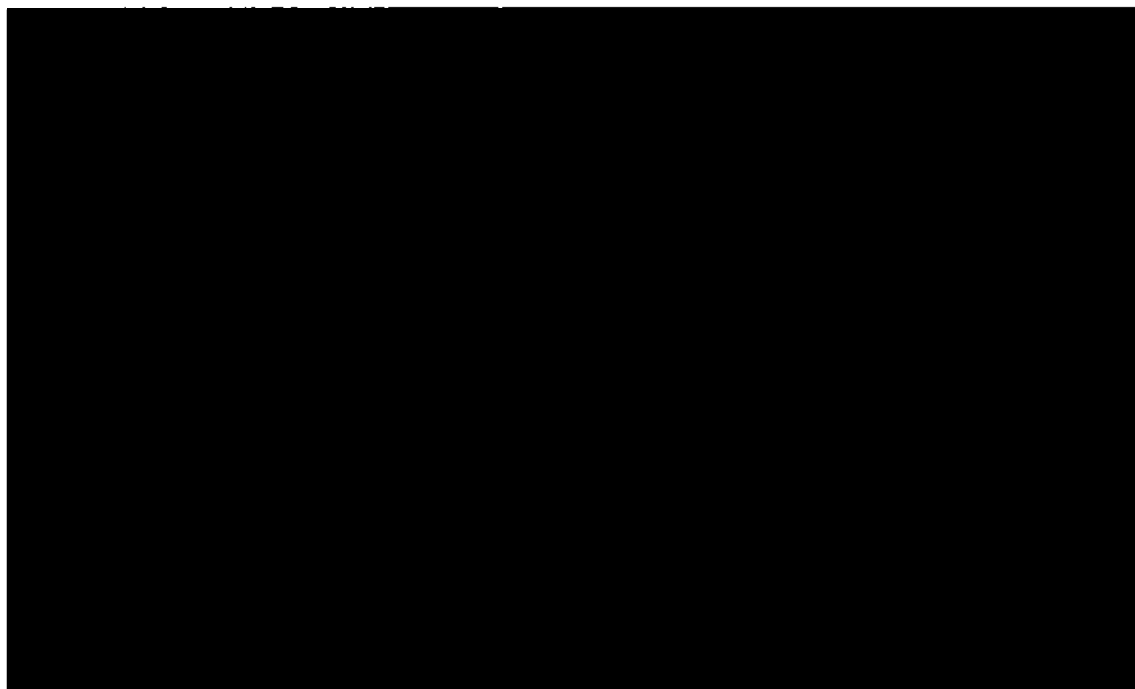
[REDACTED]

Rev.:1

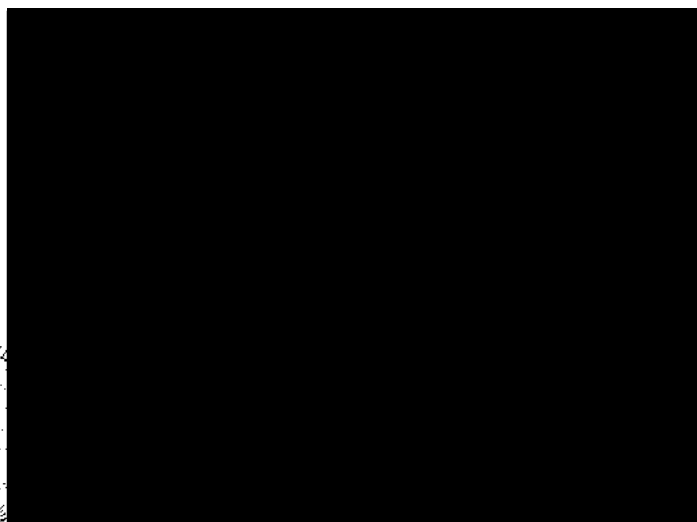
Ref.: IT-AF-01



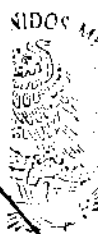
SSA



Fotografía aérea en donde se indica la ubicación del predio y el área prospectada



Inmueble localizado al interior del predio prospectado



ED
e D
Ser
Inve

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANTRPOLOGÍA FORENSE

Rev.:1

FO-AF-06



7/10
SES

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE LLAMADA A LA

[REDACTED]

-----**CONSTANCIA**-----

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del once de mayo del año dos mil dieciséis, el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

-----**HACE CONSTAR**-----

-- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación se comunicó al teléfono celular [REDACTED] de la [REDACTED] el fin de establecer una posible fecha para la ratificación del dictamen de nueve de febrero de dos mil dieciséis presentado por el Equipo Argentino de Antropología Forense ante esta Institución, a lo cual le respondió quien dijo ser Mercedes Doretti que una vez que regrese de su viaje se comunicara a la oficina para establecer la fecha para presentarse a [REDACTED] [REDACTED] s Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**CÓNSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

--- **ASI** lo resolvió [REDACTED] Agente de [REDACTED] de la Feder [REDACTED] de asis [REDACTED] dan fe.-----

OFICINA DE
DERECHOS
SERVICIOS A
INVESTIGACION

OFICINA DE
INVESTIGACION



306

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE LLAMADA A LA

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del once de mayo del año dos mil dieciséis, el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora arriba indicadas el suscrito marcó al número del teléfono [REDACTED] contestando quien dijo ser [REDACTED] n, en la que comunica a esta Representación Social, que al parecer el Equipo Argentino de Antropología Forense aún no tiene listo el dictamen de los estudios periciales practicados a la [REDACTED] y que [REDACTED] México la próxima semana, motivo por el cual probablemente el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, estará en posibilidad de [REDACTED]

[REDACTED]; siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

--- **ASI**, lo resolvió [REDACTED] [REDACTED] plico de la Federación, que actúa en forma legal con testi [REDACTED] an y dan fe.-----

DAMOS FE

EN LA REPÚBLICA

[REDACTED]



SP
387

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA PERITO EN
MATERIA DE AUDIO Y VIDEO**

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con ocho minutos, del día once de mayo de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID 1315 que adjunta el folio 34313, del diez de mayo del año en curso, emitido por el Director de Identificación Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos Especialidad de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales, mismo que da respuesta al similar SDHPDSC/OI/1369/2016; y por el cual designa como **Perito en materia de Audio y Video** [REDACTED] mismo que fue solicitado por esta Representación Social de la Federación. Documento que consta de una foja útil, del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L E

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMARON

[REDACTED] ENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS
FIRMAN Y DAN FE.

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

---D A M O S T R A---

[REDACTED]

11/05/2016, 5:58
18:59

Id: 1315
Número: OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 34313
Fecha: 10/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto:

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Calle de la Justicia 100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702

NÚMERO DE FOLIO: 34313
A.P. D.F.G.A./SDI/IDSCG/06/001/2016
ASUNTO: PROPIEDAD DE PÉRFIDO

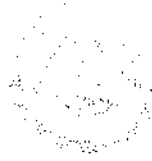
Cuauhtémoc, Ciudad de México a 10 de mayo de 2016

MAESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDI/IDSCG
PRESENTE.

ATENTAMENTE
"SUERACIO EFECTIVO. NO REPLICACIÓN"

RECIBIDO



SC 9

NÚMERO DE FOLIO: 34313
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 10 de mayo de 2016.

MAESTRO.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1369/2016** de fecha **4 de mayo de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **6 de mayo de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y [REDACTED] cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



[REDACTED]

RECIBIDO

En
2016

[REDACTED]

O CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.

[REDACTED]

34313 AS
S90

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1369/2016.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

**ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN BALISTICA FORENSE,
AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFÍA**

2014.13.145
- 6 MAY 2016
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINADOR GENERAL

ad de México, a 4 de mayo de 2016

**COORDINADORA
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.**

Distinguida Coordinadora General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de la Estación Iguala de la Policía Federal el 26 de septiembre de 2014, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de Designar Perito en materia de Balística Forense para que realice dictamen en auxilio de la Representación Social de la Federación el día 12 de mayo de 2016, a las 10:00 horas y

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SAI

A) Identificación de las armas de fuego y cartuchos.

B) Pruebas de disparo y recolección de elementos balísticos para la posterior captura

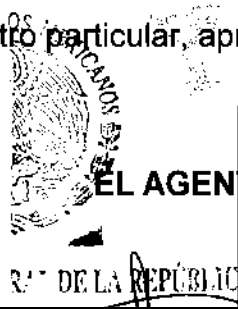
[Redacted]

C) Respecto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.

D) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. [Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. PF/DGAJ/7859/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los once días de mayo de dos mil dieciséis, a las diecinueve horas con cero minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **T É N G A S E.**- por recibido, volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el "**OFICIO No. PF/DGAJ/7859/2016**", de diez de mayo del presente año, proveniente de la Policía Federal, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, signado por el Director General, Comisario Jefe, Licenciado [REDACTED], mediante el cual hace referencia al oficio PF/DGAJ/5642 de dieciocho de abril del presente año, informando que mediante el mismo, remitió lo solicitado. -----

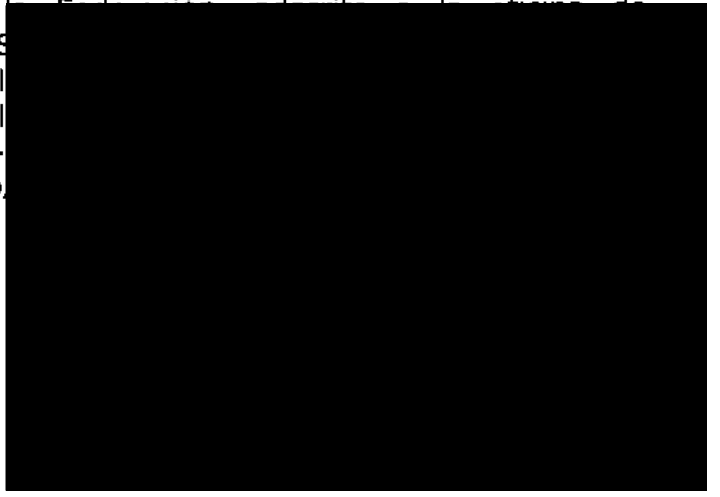
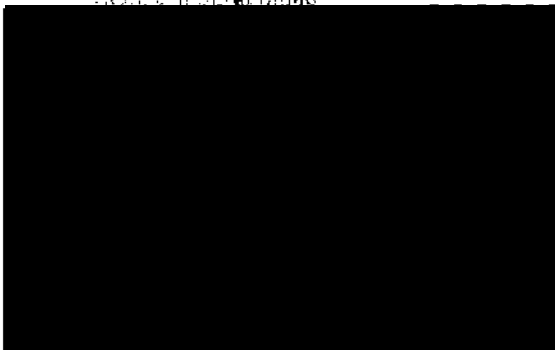
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de **cuatro** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con dos testigos de asistencia, que al



Recibido Of. Jefe

Id: 1316
 Número: OFICIO NÚMERO PF/DGAJ/7859/2016
 Fecha: 10/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

*597
19:00 hrs. 11-Mayo-2016*

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1454/2016 DEL 7 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN REFERENCIA A LA INDAGATORIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 POR EL QUE SE LE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL A MANERA DE RECORDATORIO DEL DIVERSO SDHPDSC/OI/945/2016 SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA
 Observaciones: SE REMITE COPIA DEL OFICIO PF/DGAJ/5642/2016 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2015 A TRAVÉS DEL CUAL SE DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO SDHPDSC/OI/945/2016 DEL 5 DE ABRIL DE 2016

SEGOB



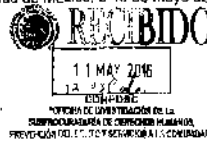
CNS

POLICÍA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/7859/2016.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
 de la Procuraduría General de la República
Presente.



Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/1454/2016, del 7 de mayo del año en curso, dictado en aclaraciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/945/2016, se proporcione copia certificada del Expediente Laboral del C. [REDACTED]

Al respecto, y alento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DGAJ/5642/2016 de fecha 18 de abril de 2015, a través del cual se dio contestación al requerimiento SDHPDSC/OI/945/2016 del 5 de abril de 2016, formulado por el Mtro. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a esa Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, por el cual solicito la misma información.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración.



ESTADO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

[REDACTED SIGNATURE]

Cc: [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



D1316

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/7859/2016. 599

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.



Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/1454/2016**, del 7 de mayo del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, a manera de recordatorio del diverso **SDHPDSC/OI/945/2016**, se proporcione copia certificada del Expediente Laboral del C. [REDACTED].

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio **PF/DGAJ/5642/2016** de fecha 18 de abril de 2015, a través del cual se dio contestación al requerimiento **SDHPDSC/OI/945/2016** del 5 de abril de 2016, formulado por el Mtro. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a esa Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, por el cual solicito la misma información.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

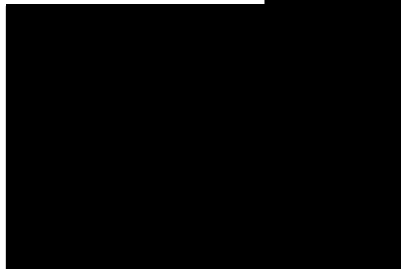
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



fracción IV, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

C.c.p.
✓



[REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento.

COMISARIO JEFE
LICENCIADO JAV [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL



RECIBIDO

19 ABR 2016

SDRPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Recibi. [REDACTED]
A [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO,
ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.



SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POLICÍA FEDERAL
25 ABR 2016
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
HORA: 11:15

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

CONTIENE:
OFICIOS: PF/DGAJ/5642/2016
EXP. 1010/MIN/2016



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
OF. No. PF/DGAJ/5642/2016.
Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

MTRO. [REDACTED]

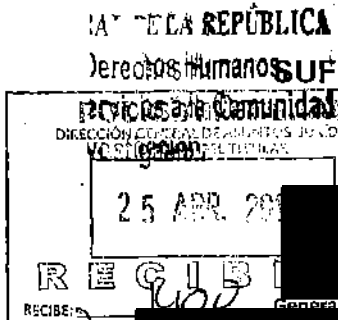
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/945/2016, del 5 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se proporcione copia certificada del Expediente Laboral del C. [REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/SG/CSG/DGRH/DRLO/2388/2016 de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Encargado Interino de la Dirección de Relaciones Laborales y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, a través del cual remite copia certificada de expediente de [REDACTED], constante de setenta fojas útiles (70).

No omito mencionar, que la presente información se encuentra clasificada como confidencial, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.



Directora General
conforme a lo dispuesto por los artículos
fracción IV del Reglamento de la Ley de
Policía Federal.

C.c.p.

Mtro. E
y en ate
MJFB/F

Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento
debidamente.

D 905-16-04-03475



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

597

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE OFICIO.

-- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido accuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1198/2016 de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se notifica al Maestro Mario Ernesto Patrón Sánchez, Director del Centro de Derechos humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. respecto de la atención al requerimiento realizado en los escritos de fecha trece de abril de dos mil dieciséis presentado por los padres de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; así como accuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1199/2016 de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se notifica a la Doctora [REDACTED] respecto de una diligencia que tendrá verificativo el día veintiuno de abril de la corriente anualidad.-----

- - - Documentación constante de accuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1198/2016, de dos fojas y accuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1199/2016 constante de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con [REDACTED] y [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

ACUSE
DIRECCION
DOCUMENTOS
NOMBRE:

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ, A.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA, NOMBRADA POR LOS PADRES
DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS"
Scrapio Rendón número 57 B, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc,
C. P. 06470, Ciudad de México
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2016

RECIBIDO
19
09
SC

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y atendiendo a los derechos de las víctimas con calidad de coadyuvantes, me permito notificar el acuerdo de fecha 18 de abril de 2016, por medio del cual se atienden los escritos de fecha 13 de abril de 2016, presentado por los padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", a esta autoridad y de manera directa a la C. Procuradora General de la República, acuerdo que a la letra dice:

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- El contenido de los escritos presentados por las víctimas indirectas de la presente, en los que solicitan lo mismo a esta Representación Social de la Federación y de manera directa a la C. Procuradora General de la República, y atendiendo a la facultad y obligación de esta autoridad de investigar los delitos que son puestos en su conocimiento, conforme lo establece el párrafo primero del artículo 24 Constitucional, mandato que debe realizarse atendiendo al debido proceso, a la legalidad del mismo, y al derecho de acceso a la justicia, como lo establecen el párrafo segundo del artículo 14, el párrafo primero del artículo 16, y párrafo segundo del artículo 17, todos de la Carta Magna.-----
--- Bajo estas premisas, resulta necesario atender los escritos presentados por las víctimas, señalando lo siguiente:-----
--- a) Referente a su primer manifestación se tiene por hecha de manera formal la misma, y se tomará en consideración en el momento procesal oportuno, en cuanto a formalizar de manera enérgica y categórica su PROTESTO, frente a la decisión adoptada por esta Institución en fecha primero de abril de dos mil dieciséis, cuando se dio una conferencia de prensa.-----
--- b) Correlación al segundo apartado de sus peticiones relacionadas con el documento presentado a esta autoridad por el Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego se atienden de la siguiente manera:-----
--- b.1) En cuanto a la expedición de copias certificadas de los documentos que se desprenden de las peticiones identificadas como 1, 2, y 3, de su escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, debe mencionarse que ante esta autoridad fue presentado un documento denominado: "Reporte inicial de conclusiones realizadas por el Grupo de Expertos en Fuego", mismo que se encuentra glosado a actuaciones de la investigación, misma que está en trámite, siendo su contenido estrictamente reservado, únicamente la víctima u ofendido o su representante legal, el inculcado y su defensor, pueden tener acceso a la misma, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo obligación de la Representación Social de la Federación el salvaguardar la secrecía de la investigación.-----
--- En virtud de lo anterior, es que no es posible remitir las copias certificadas que se requieren, bajo el principio de legalidad por razón de la reserva que se debe guardar, y confidencialidad de los datos que obran en esta investigación, no acordándose favorables su solicitudes 1, 2 y 3, sin embargo, a fin de brindar una adecuada protección a los derechos de las víctimas, e interpretando la norma bajo el criterio pro persona y acceso a la justicia efectiva, es que se hace de su conocimiento, que tal y como se ha venido haciendo por personal del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., o si es su deseo, hacerlo de manera directa los padres de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, las actuaciones de esta indagatoria quedan a su disposición para ser consultadas previa acreditación ante esta Oficina de Investigación, las ocasiones que consideren oportunas para allegarse de la información que solicitan, en horarios de oficina, sirve de apoyo al criterio adoptado por esta Representación Social de la Federación, por resultar evidentemente aplicable al caso concreto, ya que el derecho de acceso a actuaciones de las partes, no implica la expedición de copias; como se establece en la siguiente Tesis de Jurisprudencia firme y definida sustentada por nuestro Máximo Tribunal Jurisdiccional del País, la cual me permito citar:

Época: Novena Época
Registro: 178055
Instancia: PRIMERA SALA
Tipo Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXII, Julio de 2005

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

Materia(s): Penal
Tesis: 1a./J. 52/2005
Pág. 42

[J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005; Pág. 42

AVERIGUACIÓN PREVIA. EL ACCESO A SUS ACTUACIONES POR LAS PARTES LEGITIMADAS PARA ELLO, NO IMPLICA EL DERECHO A QUE SE LES EXPIDAN COPIAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).

La fracción VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en beneficio de todo inculcado sujeto a un proceso penal el derecho a una defensa adecuada, lo cual implica que se le faciliten los datos que consten en aquél y que requiera para su defensa. Ahora bien, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 3 de julio de 1996, mediante la cual se adicionó un párrafo cuarto a la fracción X del precepto constitucional, las garantías previstas en sus fracciones VII y IX, que en un principio sólo eran aplicables a la tramitación del proceso penal, también fueron incorporadas a la averiguación previa, aunque limitándose a lo establecido en las leyes secundarias. Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales señala que las únicas personas que tendrán acceso a las actuaciones de la averiguación previa serán el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, en caso de que los hubiera, y establece que el funcionario que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en la averiguación incurrirá en responsabilidad; de donde se advierte que el Ministerio Público está impedido para otorgar dichas copias, lo cual es acorde con la garantía de defensa contenida en las fracciones VII y IX del artículo 20, apartado A, de la Constitución Federal, en tanto que ésta dispone que tratándose de la averiguación previa, dicha garantía se otorgará con las limitaciones, términos y requisitos que las leyes secundarias determinen, es decir, si bien es cierto que las partes tienen derecho a que se les proporcione toda la información que requieran para su defensa, también lo es que el hecho de que el Ministerio Público no pueda proporcionar copias -en aras de proteger la reserva de las actuaciones-, en nada restringe el aludido derecho, pues aun cuando no se les proporcionen copias, el referido artículo 16 prevé que podrán tener acceso a las actuaciones de las que se podrán tomar todos los datos que estimen indispensables. De manera que si la fracción VII, apartado A, del artículo 20 constitucional no exige que los datos solicitados por el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, para preparar su defensa y que consten en la averiguación o en el proceso, sean pedidos precisamente por escrito y ministrados en forma de copias simples o certificadas, basta que el expediente respectivo se puse a la vista de las partes para que puedan consultarlo.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 150/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito: 4 de mayo de 2005. Mayoría de tres votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Méza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Tesis de jurisprudencia 52/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.

--- b.2) En relación al punto 4 de su solicitud, debe mencionarse que el documento en cuestión fue ratificado por el experto Ricardo Damián Torres, en su carácter de representante del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, manifestación hecha por ese experto y que esta autoridad toma en consideración partiendo del principio de legalidad y seguridad jurídica, como se ha realizado en la presente investigación con el resto de manifestaciones tanto de las víctimas, como de los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, correspondiendo al resto de expertos manifestar en contrario esa aseveración, sin embargo debe mencionarse por esta autoridad que el documento presentado menciona que se emitirá un documento conclusivo el cual será ratificado por cada uno de los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego.

--- b.3) Por lo que respecta al punto 5 de su escrito, es de mencionarse que las reuniones de trabajo con los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, como ellos mismos lo mencionan, tuvieron lugar los días 7 y 8 de marzo de dos mil dieciséis, con personal de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, con integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del Equipo Argentino de Antropología Forense, y personal de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos.

--- Siendo que los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes ya se reunieron con los expertos, sin embargo y con la finalidad de atender su solicitud, esta autoridad establecerá contacto con los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, para efecto de poder agendar la reunión que se solicita, sin embargo habrá que mencionarse que por lo que respecta a la Titular de la Procuraduría General de la República, en relación a su encargo y conforme a la Ley Orgánica de la Institución puede delegar sus funciones en el servidor público que así considere, siendo que en el caso la autoridad competente para atender la solicitud y la reunión que se solicita lo es el Agente del Ministerio

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

Público de la Federación adscrito a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por lo que una vez que se contacte al grupo de expertos, se podrá mencionar la atención al punto 5 de su escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis.

--- Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

ACUERDA

- PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo, a las víctimas indirectas, a través de sus representantes legales, al domicilio proporcionado ubicado en Serapio Rendón número cincuenta y siete B, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México.
- SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AG.
ADSCRIP
DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Octavio Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.
Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHIPDSC - Para su conocimiento - Presente.
Lic. [Redacted] Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

C. P. de México, a 18 de abril de 2016.

DRA [REDACTED]
ANTROPOLOGA DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE.
P R E S E N T E.

ACUSE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria citada al rubro, me permito notificarle que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día **21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 18:30 HORAS**, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500; al efecto de recabarle una declaración, para que se proporcionen los datos de contacto de los especialistas que radican fuera de país, y que se solicita ratifiquen el documento presentado en fecha 09 de febrero de 2016, por parte de Usted.

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 20, 59, 73, 75, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500.

EL C. P.
ADSC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.e.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. José Aarón Pérez Carro - Titular de la Oficina de Investigación de la SDH/DSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA DE BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.**

- - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cincuenta y dos minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1317 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número FEBPD/000010203/2016 de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Miguel Severino Chávez, Director General de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual y en atención a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1468/2016 informa lo siguiente: "...después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos y Libros de Gobierno con los que cuenta esta Fiscalía, **no se encontró antecedente alguno** de la persona de nombre [REDACTED]...".-----

- - - Adjunto al oficio de referencia, copia simple de acuse de recepción de oficio número FEBPD/006954/2016 de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual y en atención a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1045/2016 informa lo siguiente: "...después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos y Libros de Gobierno con los que cuenta esta Fiscalía, **no se encontró antecedente alguno** de la persona de nombre [REDACTED]...", así como copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1045/2016 de fecha nueve de abril de dos mil dieciséis.-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja; oficio FEBPD/000010203/2016 en original, de una foja, copia simple de acuse de recepción de oficio FEBPD/006954/2016 constante de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1045/2016 constante de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

602



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de los facultados del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con la asistencia de dos testigos de asistencia que al final firmaron.

----- D A M -----
[REDACTED]
ESTIGOS D
LI [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Id: 1317

Número: OFICIO NÚMERO 000010203/2016

Fecha: 10/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] ENCARGADO DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Asunto: PROCEDENCIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1468/2016 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2016 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE REALIZO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS Y LIBROS DE GOBIERNO CON LO QUE CUENTA LA FISCALIA Y NO SE ENCONTRARON ANTERESDENTE ALGUNO DE LA PERSONA REFERIDA CON ANTELACION

Observaciones: SE ADJUNTA COPIA DE OFICIO EN REFERENCIA

Recabi
11 Mayo 2016
GC



PGR
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas
Desaparecidas
Oficio: FEBP000010203/2016
México, D.F., 10 de mayo de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

RECIBIDO

En relación a su oficio No. SDHPDSC/OI/1468/2016 de [REDACTED] ante el cual a manera de recordatorio solicita se informe si en esta Fiscalía se tienen registros de averiguaciones previas o actas circunstanciadas en donde tenga el carácter de probable responsable el C. HUMBERTO VELÁZQUEZ DELGADO alias "El Gaucho".

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. [REDACTED] del 14 de abril del año en curso, se le informó que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y Libros de Gobierno con los que cuenta esta Fiscalía, no se encontró antecedente alguno de la persona antes referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

NOTA: Adjunto con [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Dr. [REDACTED]
Comunidad Para su servicio al ciudadano, Atenta.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



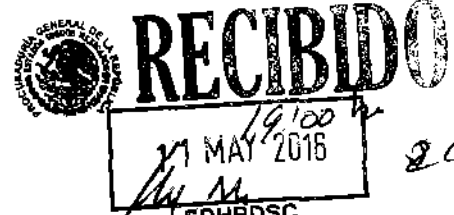
701317

Oficio: FEBPD/000010203/2016

604

México, D. F., 10 de mayo de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC



En relación a su oficio No. SDHPDSC/OI/1468/2016 de fecha 5 de mayo de 2016, mediante el cual a manera de recordatorio solicita se informe si en esta Fiscalía se tienen registros de averiguaciones previas o actas circunstanciadas en donde tenga el carácter de probable responsable el C. [REDACTED]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. FEBPD/006954/2016 del 14 de abril del año en curso, se le informó que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y Libros de Gobierno con los que cuenta esta Fiscalía, no se encontró antecedente alguno de la persona antes referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

NOTA: Adjunto copia del oficio en referencia

SUBFRAGIO EF
EL D
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

LIC [REDACTED]
EL ENCARGADO DE LA FISC
DESAPARECIDAS, CON
ORGÁNICA DE LA INST



N.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subpro
Comunidad.- Para su superior conociem

Prevencción del Delito y Servicios a la



605



RECIBIDO

14 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

006954

Oficio: FEBPD/

/2016

México, D. F., 14 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

En relación a su oficio No. SDHPDSC/OI/1045/2016 de fecha 9 de abril de 2016, mediante el cual solicita se informe si en las averiguaciones previas, actas circunstanciadas o carpeta de investigación de esta Fiscalía, se cuenta con antecedentes de [REDACTED].

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y Libros de Gobierno con los que cuenta esta Fiscalía, no se encontró antecedente alguno de la persona antes relacionada.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de su consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

[REDACTED SIGNATURE]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



[Handwritten signature]
666

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
P R E S E N T E.**



RECIBIDO

Distinguido Encargado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento de la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, en su personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe si en esa Fiscalía se tienen registros de averiguaciones previas o actas circunstanciadas, en donde tenga el carácter de probable responsable el C. [REDACTED], en caso positivo, instruya que se remitan copias certificadas de esos expedientes, pues ello resulta de gran importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, acontecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los cuales resultaran agredidos y reportados como desaparecidos estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos".

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1. párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y d) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecta de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PDSC

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betancos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Mtro. José Aarón Pérez Carro - Titular de la Oficina de Investigación de la SDH/PDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México - Tel. (55) 5346 42 38

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

607

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE QUE SE PRESENTA EN ESTAS OFICINAS
PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con veinte minutos del once de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que a la hora y fecha al inicio mencionada se presenta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el C. [REDACTED]

[REDACTED] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas y se ordena dejar copia certificada de la misma, a efecto de que opere en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolverse al interesado por no existir inconveniente legal al respecto y por así haberlo solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y quien:-----

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, compareciendo ante esta autoridad con la finalidad de solicitar se me proporcionen copias simples de las actuaciones consistentes en las declaraciones de los testigos [REDACTED]

[REDACTED], de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, la ampliación de declaración de Lambertina Galeana Marín, de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis y de los Probables Responsables [REDACTED], ya que son diligencias de suma importancia para la debida integración del expediente de Queja 1/2014/6432/Q/VG, radicado en la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ello atendiendo a la colaboración Institucional existente, conforme al artículo 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.-----

--- Por lo que en atención a su solicitud, y a fin de brindar una adecuada cooperación Institucional, en beneficio de las víctimas de los presentes hechos, y brindar total

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

600

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

transparencia en las presentes actuaciones, es que el personal ministerial procede a proporcionar en copias simples las actuaciones que solicita el Visitador Adjunto, no sin antes hacerle de su conocimiento que la información a la que tendrá acceso y que se le proporciona, se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte, en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación: - - - -

- - - El C. [REDACTED] Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, manifiesta: quedo enterado de esa situación y recibo de conformidad las copias simples solicitadas, compuestas de trece fojas de la declaración de [REDACTED] diez fojas de la declaración de [REDACTED], cinco fojas de la ampliación de declaración de [REDACTED], nueve fojas de la declaración de Victor Manuel Colmenares Campos, y diez fojas de la declaración de Emmanuel de la Cruz Perez Arizpe; manifiesto hacer un correcto uso de la información que se me proporciona para fines Institucionales únicamente, agradeciendo la cooperación de esta Oficina de Investigación, no teniendo nada más que manifestar. - - - - -

- - - Por lo tanto, y al no existir nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, a las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, de la fecha en que se actúa, reiterándole al compareciente, que la información a la que ha tenido acceso es de carácter reservado, por lo que será responsable del uso que le dé a la misma. - - - - -

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED]

D A M O

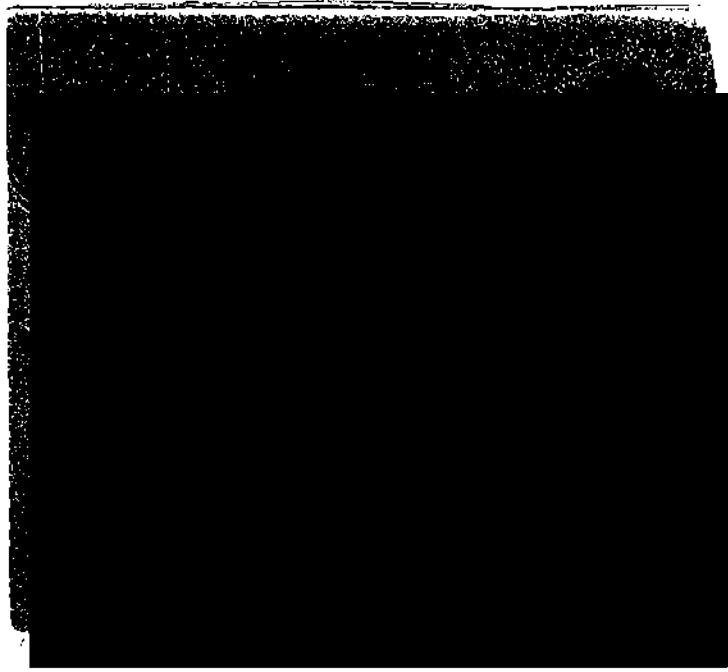
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

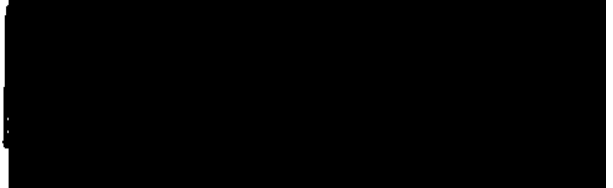
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

609



2015
[]
[]
[]
[]

R.F.
FOL
EXP
CUR



SECRETARIO

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los once días de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día once de mayo de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a la búsqueda de información relacionada con personas fallecidas y lesionadas relacionadas en los sucesos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordena solicitar al Registro Civil de Chilpancingo, Guerrero, copias certificadas de actas de defunción de las siguientes personas: 1) [REDACTED]

2) [REDACTED]

4) [REDACTED]

- - - **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información realizar el análisis de la información para efectuar las diligencias que correspondan en la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos; -----

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada María Elena Villanueva Ayón, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, [REDACTED] al firmar y dan fe. -----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1614 /2016

Ciudad de México, 19 de mayo de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE

COORDINADORA TECNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

[Redacted name]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 8 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se remita con CARÁCTER URGENTE la siguiente información:

- Copia certificada del acta de DEFUNCION de las personas que se relacionan en la foja adjunta.

Agradeciendo de antemano su amable colaboración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AC

[Redacted signature area]

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente. MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



612

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1614 /2016

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DEFUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES PERSONAS RELACIONADAS EN LOS SUCESOS DEL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.



A. REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y

ENERGÍA

C

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED], quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 179 ciento setenta y nueve, 180 ciento ochenta, 181 ciento ochenta y uno, 182 ciento ochenta y dos, 183 ciento ochenta y tres, y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos citados los devuelve y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República asistencia que al final firman y dan fe.-----

C

DE A

64

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL TOTAL

---En la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-----

---Se recibe en esta oficina el informe policial total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8208/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis.-----

---Téngase por recibido el Informe policial referido, suscrito por los policías federales ministeriales [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], adscritos a la Policía Federal Ministerial, en respuesta al curso SDHPDSC/OI/838/2016, en el cual informan lo siguiente: -----

[REDACTED]

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de foja de la volanta y nueve fojas del informe, haciendo un total de diez fojas útiles por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

ÚNICO. Se tiene por recibido el informe total policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8208/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis, antes descrito, agregándose diez fojas útiles a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

OS DE AS

[REDACTED]

10 1318



RECIBIDO

11 MAY 2016



616

OFICINA DE INVESTIGACIÓN Criminal
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO NUM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8208/2016.
CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

"2016 Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDC/OI/838/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita una investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes que obren en la Base de Datos Institucional respecto al modus vivendi, modus operandi, domicilio y/o paradero actual de la persona identifica como **ADÁN ZENEN CASARRUBIAS SALGADO** y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos"; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado se realizó una solicitud de información a las bases de datos con que cuenta esta Dirección General de los registros coincidentes de la persona que responde al nombre [REDACTED] obteniéndose

[REDACTED]

ART. 110

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

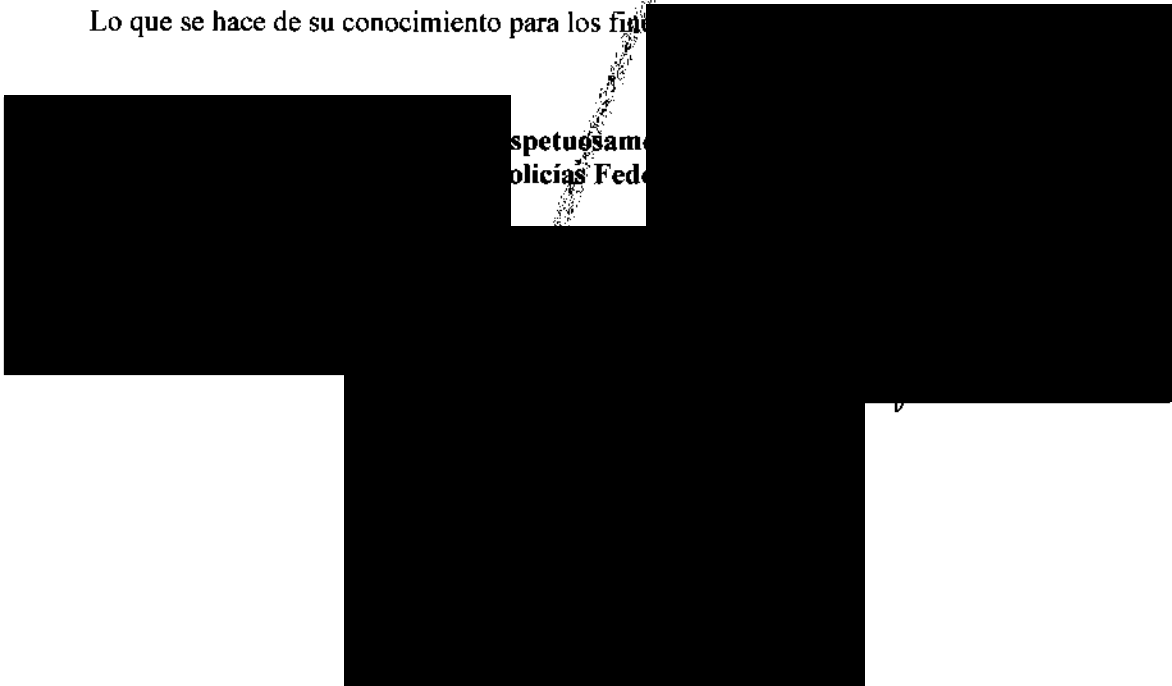
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

617

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Se anexa al presente informe impresión simple de las fuentes de información abiertas consultadas.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines



Respetuosamente
Policías Federales



AL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



✓
GIE

22/04/2016

**ACERVO DIGITAL DGIPAM
REPORTE DE RESULTADOS**

No. de Control: C-1027

C. [REDACTED]
uebpd-investigacionp@pgr.gob.mx
Suboficial
Presente.

En atención a su solicitud de información recibida con el número de Control que consta en la parte superior del presente reporte, se hace de su conocimiento que posterior a la búsqueda en los archivos de Plataforma México, se obtuvo el siguiente resultado:

1. [REDACTED]

Guerrero	
Nombre	[REDACTED]
Nombre:	[REDACTED]
Apellido Paterno:	[REDACTED]
Apellido Materno:	[REDACTED]
Calle:	[REDACTED]
Numero:	[REDACTED]
Colonia:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Estado:	[REDACTED]
Codigo postal:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Identificación:	[REDACTED]
Ocupación:	[REDACTED]

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES EN APOYO A LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL USO DE LA MISMA ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE.

NACIÓN

Es Noticia: ▶ Traslada a El Chapo ▶ Lista Nominal en Acazote ▶ Relación México-GEEI

INICIO // NACIÓN // SEGURIDAD // CONSIGNAN A "EL TOMATE", LÍDER DE GUERREROS UNIDOS 7 COMENTARIOS

Consignan a "El Tomate", líder de Guerreros Unidos

● La PGR informó que Adán Zenén Casarrubias Salgado fue consignado junto con otras dos personas a un penal en Hermosillo por posesión ilegal de armas; el edil de Cocula, Erik Ulises Ramírez Crespo, aún se encuentra declarando ante el MP

PGR difundió imágenes del traslado de Casarrubias Salgado y otras dos personas detenidas el jueves pasado en Morelos. /Especial

31/10/2015 | 14:08 | Marcos Medina [Ciudad de México]

- FACEBOOK
- TWITTER
- COMPARTIR

RELACIONADAS

▶ 2015-10-31 Sumo narco al PRD en nueva crisis política

TAGS

Edil de Cocula, Guerreros Unidos, El Tomate

RED DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad,
investigación

La Procuraduría General de la República (PGR) consignó a **Adán Zenén Casarrubias Salgado**, alias "El Tomate", así como a dos personas más por el delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo** de las fuerzas armadas.

Las tres personas son identificadas por la PGR como integrantes del grupo criminal **Guerreros Unidos** que opera en municipios de Tierra Caliente del estado de Guerrero.

"La Procuraduría General de la República consignó a tres sujetos vinculados a un grupo criminal que opera en Guerrero con presencia también en el estado de Morelos. Son probables responsables de la portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército", informó la PGR.

Las tres personas detenidas fueron ingresadas al Centro federal de Readaptación Social (Cefereso) 11, en el municipio de Hermosillo, Sonora.

Las otras dos personas consignadas son **Armando Cuevas Padilla** y **Armando Cuevas Nava**, quienes fueron detenidos también el pasado jueves durante un operativo por personal del Ejército y de la Policía Federal, en el estado de Morelos.

"Lo anterior como resultado de un trabajo de inteligencia que derivó en un operativo que desplegó el Ejército mexicano en coordinación con elementos de la Policía Federal, dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad", explicó la PGR.

Cabe recordar que durante el operativo, también fue detenido **Erik Ulises Ramírez Crespo**, alcalde de Cocula, en Guerrero, quien aún se encuentra declarando ante el MP por lo que se espera que en las próximas horas se determina su situación jurídica.

Durante el operativo realizado el pasado jueves, las autoridades aseguraron seis armas de fuego, entre ellas tres largas y tres cortas, así como un paquete de heroína, los cuales fueron puestos a disposición del Ministerio Público.

<http://www.eluniversal.com.mx/> [REDACTED]

[REDACTED] S



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

Detienen con droga a alcalde de Cocula junto con líder de Guerreros Unidos

Elementos del Ejército y de la Policía Federal detuvieron en Cuernavaca al presidente municipal de Cocula, Guerrero, Eric Ulises Ramírez Crespo, quien se encontraba en compañía de Adán Zenen Casarrubias Salgado, "El Tomate", uno de los líderes de la organización criminal Guerreros Unidos.

JORGE MONROY
OCT 30, 2015 |
0:08

Elementos del Ejército y de la Policía Federal detuvieron en Cuernavaca al presidente municipal de Cocula, Guerrero, Eric Ulises Ramírez Crespo, quien se encontraba en compañía de Adán Zenen Casarrubias Salgado, "El Tomate", uno de los líderes de la organización criminal Guerreros Unidos. Ambos fueron detenidos en posesión de armas y droga.

Adán Zenen Casarrubias Salgado es hermano de Sidronio Casarrubias "El Chino", quien fuera líder máximo de los Guerreros Unidos, actualmente detenido y consignado acusado de haber ordenado la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Por su parte, el perredista Eric Ulises Ramírez Crespo había tomado apenas posesión del cargo en agosto pasado, tras haber ganado las elecciones el 7 de junio. Cabe destacar que fue en el basurero municipal de Cocula, donde de acuerdo con la PGR fueron incinerados los normalistas de Ayotzinapa.

De acuerdo con sicarios detenidos de Guerreros Unidos, las policías municipales de Iguala y Cocula forman parte de la estructura criminal de Guerreros Unidos.

En ese marco, de acuerdo con los primeros reportes, el presidente municipal de Cocula, Eric Ulises Ramírez Crespo, y Adán Zenen Casarrubias, fueron detenidos junto con Eloy Flores Cantú, quien se identificó como Asesor Jurídico del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados.

Los detenidos se encontraban en posesión de un arma larga, un arma corta y un paquete de cocaína. Los tres detenidos fueron trasladado a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) donde rendirán declaración.

jmonroy@eleconomista.com.mx

<http://eleconomista.com.mx>



POLÍTICA

 1984-2015
 31 años La Jornada
 ✓
622

■ Uno de los líderes de *Guerreros Unidos*



Formal prisión a Adán Casarrubias Salgado

■ GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

Periódico La Jornada
 Domingo 8 de noviembre de 2015, p. 10

El juzgado quinto de distrito en materia penal dictó auto de formal prisión contra Adán Zenén Casarrubias Salgado, *El Tomate*, uno de los líderes del *cártel de Guerreros Unidos* y dos de sus escoltas, por lo que serán juzgados por delitos que no permiten libertad bajo fianza.

En este caso, *El Tomate* y sus guardaespaldas fueron aprehendidos junto con el alcalde de Cocula, Eric Ulises Ramírez, y tres personas más, dentro de un bar en el municipio de Emiliano Zapata, en el estado de Morelos. Sin embargo, el edil y sus acompañantes se encuentran bajo arraigo sujetos a investigación.

Adán Zenén y sus cómplices enfrentarán proceso penal por su probable responsabilidad en la comisión de delitos contra la salud y violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El pasado 31 de octubre, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Seido) ejerció acción penal contra los tres inculcados, los cuales se encuentran presos en el Centro Federal de Readaptación Social número 11, que se localiza en Hermosillo, Sonora.

A *El Tomate* y sus hombres se les incautaron seis armas de fuego —tres largas y tres cortas—, así como un paquete con un kilogramo de heroína.

En tanto, el alcalde de Cocula, Eric Ulises Ramírez Crespo, permanece bajo arraigo en instalaciones de la PGR en la ciudad de México, lo mismo que Eloy Flores Castañeda, asesor legislativo de la bancada del PRD en la Cámara de Diputados, y dos funcionarios municipales más del ayuntamiento guerrerense.

Los hermanos Casarrubias: líderes de Guerreros Unidos

Tres de cuatro hermanos son acusados de participar en la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa; la semana pasada fuerzas federales detuvieron a uno de ellos con armas y droga.



Sidronio Casarrubias, hermano de Adán Zenen Casarrubias Salgado. (@PGR)

MILENIO DIGITAL
02/11/2015 05:06 PM
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México. Los hermanos Casarrubias Salgado forjaron su imperio con el grupo criminal Guerreros Unidos, el cual opera en Guerrero, Morelos y Estado de México y entre otras cosas, transportaba heroína a Chicago, Estados Unidos.

Tres de cuatro hermanos son acusados de participar en la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa en el municipio de Iguala, donde el ex presidente municipal, José Luis Abarca, y su esposa, María de los Ángeles Pineda, eran enlaces con el grupo criminal, según la Procuraduría General de la República.

Mario y Sidronio están detenidos. José Ángel es buscado por las autoridades que ofrecen una recompensa de 1.5 millones de pesos por información que lleve a su captura.

Adán fue detenido la semana pasada con armas y droga.

Mario, 'El Sapo Guapo'

Fue líder de Guerreros Unidos hasta que fuerzas federales lo detuvieron en Toluca el 29 de abril del año pasado. El grupo criminal opera en Guerrero, Morelos y Estado de México, informó un día después de la detención el entonces comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido. 624

'El Sapo Guapo' es acusado por la PGR de ser el principal traficante de droga hacia Chicago, Estados Unidos, mediante tráileres de fruta y autobuses de pasajeros, delitos contra la salud, delincuencia organizada y portación de armas de fuego, así como de homicidio, secuestro y extorsión.

Antes de ser parte de Guerreros Unidos, 'El Sapo Guapo' trabajó como elemento de seguridad del cártel de los hermanos Beltrán Leyva. Tras la captura de los líderes del Cártel Beltrán Leyva, Mario Casarrubias fundó su propio grupo criminal con ex integrantes de varios grupos en Michoacán y Guerrero.

Sidronio

Heredó el liderazgo de Guerreros Unidos después de que su hermano Mario fue capturado y continuó con la estrategia de violencia para controlar rutas de droga. El entonces procurador Jesús Murillo Karam dijo el 17 de octubre que Sidronio está vinculado con la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa.

"Él dice que no, él dice que fue informado, que no lo ordenó, tampoco se opuso, lo reconoce en su declaración, pero no dice que lo hubiera ordenado, dice que fue una situación casual", dijo Murillo Karam.

Sidronio fue internado en el penal de máxima seguridad del Altiplano, en el Estado de México, y un juez federal inició un proceso penal en su contra por los delitos de delincuencia organizada y portación de arma de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

Adán Zenen, 'El Tomate'

Las autoridades lo ubican como el posible sucesor de su hermano Sidronio. El 29 de octubre, militares y policías federales lo detuvieron en Cuernavaca, Morelos, con el presidente municipal de Cocula, Guerrero, Eric Ulises Ramírez Crespo. Funcionarios federales comentaron a MILENIO ese día que al momento de su captura 'El Tomate' portaba dos armas de fuego y un paquete con droga.

La PGR consignó a 'El Tomate' al Centro Federal de Readaptación Social número 11 de Hermosillo, Sonora y está en espera de que un juez resuelva su situación jurídica.

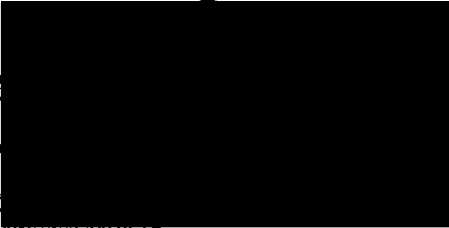
José Ángel, 'El Mochomo'

La PGR ofrece una recompensa de hasta 1.5 millones de pesos por información que lleve a su captura, ya que es uno de los probables responsables en la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa.

10 13/19



627



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
del Poder Judicial de la Federación
Unidad de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8207/2016.
CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

"2016 Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/834/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita una investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes que obren en la base de datos Institucional respecto al modus vivendi, modus operandi, domicilio y/o paradero actual de la persona identifica como [REDACTED] y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos"; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado se realizó una búsqueda en los medios electrónicos a los que tenemos acceso (internet) en donde fuentes de información abiertas coinciden en señalar que el C. [REDACTED] ALIAS [REDACTED] se le considera como parte integrante de la organización criminal "Guerreros Unidos", y fue detenido por Fuerzas Federales en la ciudad de Toluca, estado de México en el año 2014.

Ante este orden de ideas se realizó una solicitud de información dirigida al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social a efecto de ubicar el paradero actual del C. [REDACTED] [REDACTED] estando a la espera la información solicitada.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Se anexa al presente informe impresión simple de las fuentes de información abiertas consultadas y con fundamento en la solicitud de información dirigida al C. Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

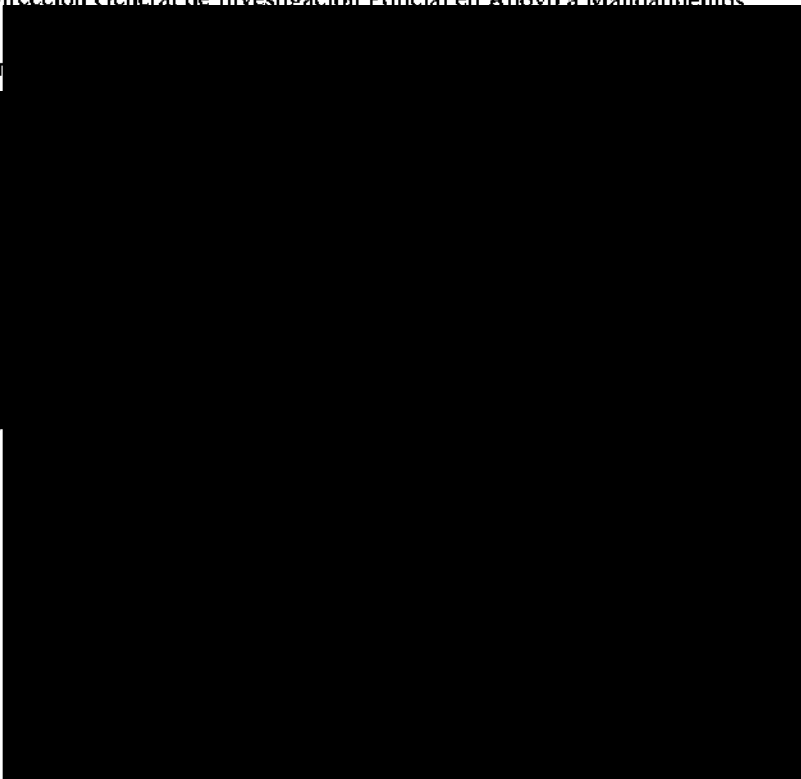
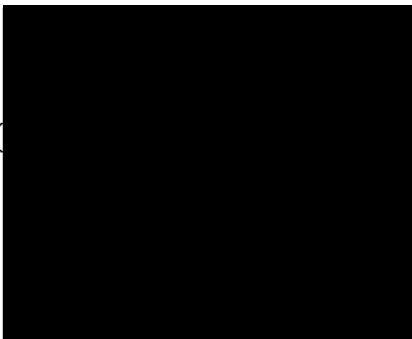
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



40
620

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Lo que se hace de su conocimiento



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia y Seguridad
para la Comunidad
Nacional

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



629

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

CIUDAD DE MEXICO A 3 DE MAYO DE 2016.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

"2016 Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, 21 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter urgente se informe si cuenta con registro de ingreso en algún Centro Federal de Readaptación Social a quienes responden a los nombres de:

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]
- 3. [Redacted]
- 4. [Redacted]
- 5. [Redacted]
- 6. [Redacted]
- 7. [Redacted]
- 8. [Redacted]
- 9. [Redacted]
- 10. [Redacted]
- 11. [Redacted]
- 12. [Redacted]
- 13. [Redacted]
- 14. [Redacted]
- 15. Francisco Salgado Valladares
- 16. [Redacted]
- 17. [Redacted]
- 18. Javier Duarte Núñez
- 19. [Redacted]

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

03 MAYO 2016

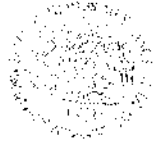
1315

OFICINA DEL C. COMISIONADO

HORA: [Redacted]
NOMBRE: [Redacted]



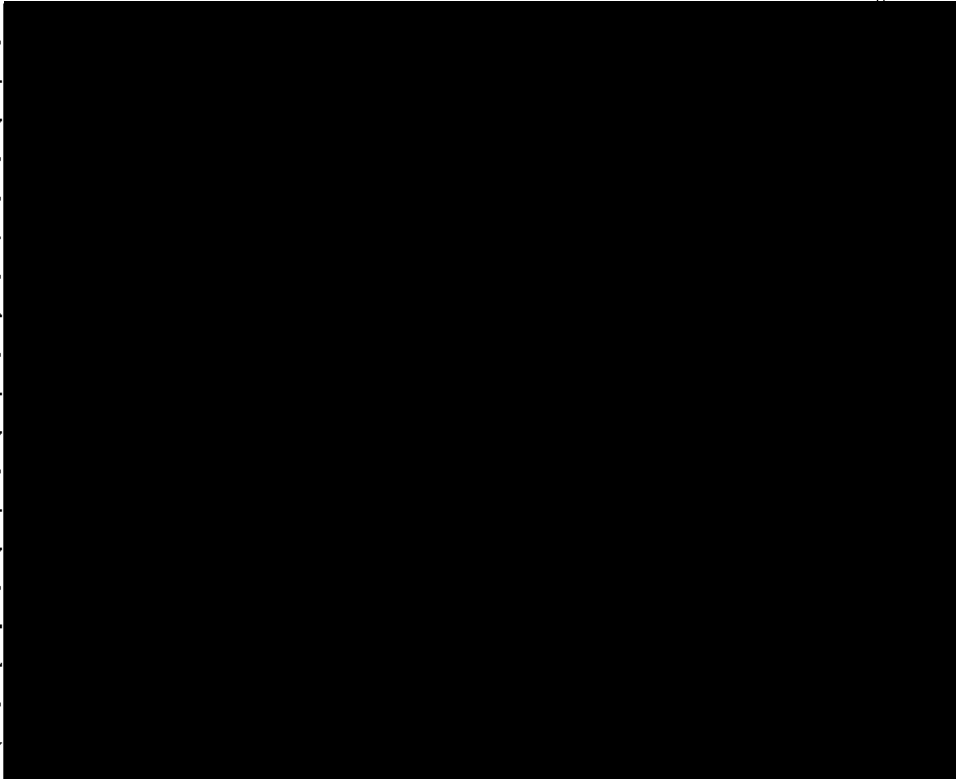
Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



670

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

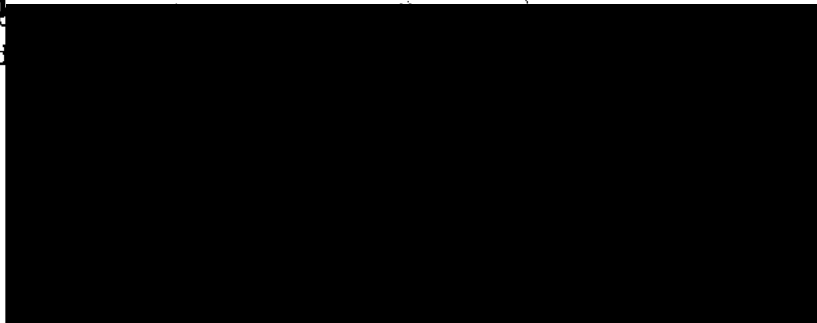
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.



Lo anterior por resultar necesario para continuar con la debida integración del expediente de mérito. Por lo que agradeceré se sirva acusar al presente oficio debiendo remitir la información solicitada al portador del presente a la brevedad posible al correo electrónico:

uebd-investigacionp@pgr.gob.mx o de igual forma a las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 25, esquina Jaime Nuno, piso 2, Colonia Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel (01- 55) 53 46 07 14.

Sin más por el momento
enviando un cordial saludo



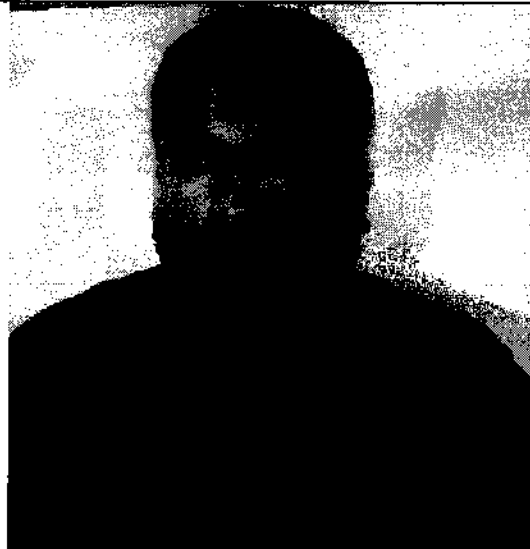
ara

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

viernes, 2 de mayo de 2014

CAE EN TOLUCA MARIO CASARRUBIAS, JEFE DE LOS "GUERREROS UNIDOS"

FUE DETENIDO MARIO CASARRUBIAS ALIAS "EL SAPO GUAPO" O "LA MARRANA", JEFE MAXIMO DE LOS "GUERREROS UNIDOS"



**Mario Casarrubias Salgado y/o
José Carlos Mendoza Salgado**

Toluca, Estado de México. Mario Casarrubias Salgado, jefe de la organización criminal "Guerreros Unidos", fue detenido por fuerzas federales en Toluca, Estado de México, informó Monte Alejandro Rubido.

En conferencia, el titular de la Comisión Nacional de Seguridad indicó que el individuo, conocido como "El Sapo Guapo", operaba en los estados de Guerrero, Estado de México y Morelos.

Informó que el líder criminal de 34 años de edad, quien también se hacía llamar José Carlos Mendoza Salgado, era uno de los principales traficantes de droga a Chicago, Estados Unidos.

"Se presume que tales traslados los realizaba mediante tráileres con fruta y autobuses de pasajeros en su tránsito hacia el norte del País", comentó en la Secretaría de Gobernación.

Rubido precisó que "El Sapo Guapo" fungió como escolta de varios operadores del Cártel de los Beltrán Leyva antes de fundar su propia organización criminal.

Dijo que el capo formó Guerreros Unidos con ex integrantes de La Familia Michoacana, organización con la que mantenía disputas por el control del mercado de drogas principalmente en el Estado de México y Guerrero.

"(Esta) situación influyó en el aumento de los índices delictivos en los últimos meses en ambas entidades", abundó el comisionado.

"El Sapo Guapo" está acusado de los delitos de narcotráfico, delincuencia organizada, portación de armas de uso exclusivo del Ejército, homicidio, extorsión y secuestro.

Está relacionado con al menos dos averiguaciones previas radicadas en la Procuraduría General de la República.

672

Las fuerzas federales lo detuvieron durante las primeras horas del martes junto con Isai Salgado Cerezo, de 29 años, y José Rivelino Mejía Salgado, de 43.

"El uso eficaz y oportuno de información de inteligencia generó condiciones para que las operaciones realizada para la detención, se produjeran sin efectuar un solo disparo", agregó.

<http://www.milenio.> [Redacted]



PROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

Cae El Sapo Guapo líder de 'Guerreros Unidos' en Toluca

El narco también operaba en el Estado de México y era considerado el principal distribuidor de droga hacia Chicago, según informó Monte Alejandro Rubido

23/04/2014 23:54 CARLOS QUIROZ

Monte Alejandro Rubido informó que al detenido se le señala como el principal distribuidor de droga hacia Chicago, EU.

CIUDAD DE MÉXICO, 1 de mayo.- El comisionado Nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido, dio a conocer la detención de Mario Casarrubias Salgado y/o José Carlos Mendoza Salgado, presunto líder de una organización delictiva que operaba en los estados de Guerrero y Estado de México.

A esta persona se le señala como el principal distribuidor de droga hacia Chicago, Estados Unidos, a través de tráileres que transportaban frutas y autobuses de pasajeros, en su tránsito hacia el norte del país.

De acuerdo con Rubido García, Casarrubias Salgado, alias *El Sapo Guapo*, se desempeñó como elemento de seguridad de la organización de los hermanos Beltrán Leyva, por lo que al ser desmembrada dicha estructura, decidió formar su propio grupo delictivo, denominado *Guerreros Unidos*.

“Como estrategia fusionó a distintos grupos de exintegrantes de un grupo criminal que mantenía influencia en Michoacán y que operaba también en el estado de Guerrero.

Este individuo sostenía una disputa con grupos antagónicos por el control del mercado de drogas ilegales, principalmente en los Estados de México y Guerrero, situación que influyó en el aumento de los índices delictivos en los últimos meses en ambas entidades”, detalló el comisionado nacional de Seguridad.

Este sujeto fue detenido junto con dos de sus cómplices, en Toluca, Estado de México, gracias a la labor de inteligencia desarrollada por elementos de la Marina Armada de México, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Policía Federal y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Edomex.

Los otros detenidos son Isaí Salgado Cerezo y José Rivelino Mejía.

“Estos individuos fueron aprehendidos por su probable responsabilidad en delitos contra la salud, delincuencia organizada y portación de armas de fuego para uso exclusivo de la fuerzas armadas, así como homicidio, extorsión y secuestro entre otras”, explicó Rubido García.

<http://www.excelsior.com.mx/> [REDACTED]

634

Los hermanos Casarrubias: líderes de Guerreros Unidos

Tres de cuatro hermanos son acusados de participar en la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa; la semana pasada fuerzas federales detuvieron a uno de ellos con armas y droga.



Sidronio Casarrubias, hermano de Adán Zenen Casarrubias Salgado. (@PGR)

MILENIO DIGITAL
02/11/2015 05:00 PM

Ciudad de México Los hermanos Casarrubias Salgado forjaron su imperio con el grupo criminal Guerreros Unidos, el cual opera en Guerrero, Morelos y Estado de México y entre otras cosas, transportaba heroína a Chicago, Estados Unidos.

Tres de cuatro hermanos son acusados de participar en la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa en el municipio de Iguala, donde el ex presidente municipal, José Luis Abarca, y su esposa, María de los Ángeles Pineda, eran enlaces con el grupo criminal, según la Procuraduría General de la República.

Mario y Sidronio están detenidos. José Ángel es buscado por las autoridades que ofrecen una recompensa de 1.5 millones de pesos por información que lleve a su captura.

Adán fue detenido la semana pasada con armas y droga.

Mario, 'El Sapo Guapo'

Fue líder de Guerreros Unidos hasta que fuerzas federales lo detuvieron en Toluca el 29 de abril del año pasado. El grupo criminal opera en Guerrero, Morelos y Estado de México, informó un día después de la detención el entonces comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido. 675

'El Sapo Guapo' es acusado por la PGR de ser el principal traficante de droga hacia Chicago, Estados Unidos, mediante tráileres de fruta y autobuses de pasajeros, delitos contra la salud, delincuencia organizada y portación de armas de fuego, así como de homicidio, secuestro y extorsión.

Antes de ser parte de Guerreros Unidos, 'El Sapo Guapo' trabajó como elemento de seguridad del cártel de los hermanos Beltrán Leyva. Tras la captura de los líderes del Cártel Beltrán Leyva, Mario Casarrubias fundó su propio grupo criminal con ex integrantes de varios grupos en Michoacán y Guerrero.

Sidronio

Heredó el liderazgo de Guerreros Unidos después de que su hermano Mario fue capturado y continuó con la estrategia de violencia para controlar rutas de droga. El entonces procurador Jesús Murillo Karam dijo el 17 de octubre que Sidronio está vinculado con la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa.

"Él dice que no, él dice que fue informado, que no lo ordenó, tampoco se opuso, lo reconoce en su declaración, pero no dice que lo hubiera ordenado, dice que fue una situación casual", dijo Murillo Karam.

Sidronio fue internado en el penal de máxima seguridad del Altiplano, en el Estado de México, y un juez federal inició un proceso penal en su contra por los delitos de delincuencia organizada y portación de arma de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

Adán Zenen, 'El Tomate'

Las autoridades lo ubican como el posible sucesor de su hermano Sidronio. El 29 de octubre, militares y policías federales lo detuvieron en Cuernavaca, Morelos, con el presidente municipal de Cocula, Guerrero, Eric Ulises Ramírez Crespo. Funcionarios federales comentaron a MILENIO ese día que al momento de su captura 'El Tomate' portaba dos armas de fuego y un paquete con droga.

La PGR consignó a 'El Tomate' al Centro Federal de Readaptación Social número 11 de Hermosillo, Sonora y está en espera de que un juez resuelva su situación jurídica.

José Ángel, 'El Mochomo'

La PGR ofrece una recompensa de hasta 1.5 millones de pesos por información que lleve a su captura, ya que es uno de los probables responsables en la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL TOTAL

---En la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis,-----

---Se recibe en esta oficina el informe policial total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/7554/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis.-----

---**Téngase** por recibido el Informe policial referido, suscrito por los policías federales ministeriales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Policía Federal Ministerial, en respuesta al ocurso SDHPDSC/OI/681/2016, en el cual informan lo siguiente: -----

--- "...Nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero y nos constituimos en la salida del municipio de Iguala con dirección al municipio de Chilpancingo; lugar donde se encuentran las Instalaciones del Palacio de Justicia en el puente ubicado a unos metros el puente identificado como el Chipote; donde nos dimos a la tarea de entrevistar a los vecinos del lugar..."-----

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de foja de la volanta y siete fojas del informe, haciendo un total de ocho fojas útiles; por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

ÚNICO: Se tiene por recibido el informe total policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/7554/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis, antes descrito, agregándose ocho fojas útiles a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales correspondientes.-----

[REDACTED]

638

637

Id: 1322

Número: OFICIO PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IT/7454/2016

Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LOS CC. POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES RIGOBERTO BARAJAS CORTES SUBOFICIAL Y OTROS

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/681/2016 QUE SE RELACIONA CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LOS SUSCRITOS SE TRASLADARON AL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO Y NOS CONSTITUIMOS EN LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE IGUALA CON DIRECCIÓN AL MUNICIPIO DE

Observaciones:

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad en Apoyo a Mandamientos

PEM/DGIPAM/IT/7454/2016
COA U. DE MAYO DE 2016
UNTO: INFORME TOTAL
del Congreso Constituyente

11

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/681/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, donde se solicita una investigación exhaustiva y minuciosa a fin de ubicar a posibles testigos del evento ocurrido frente al Palacio de Justicia en el puente ubicado en la salida de Iguala a Chilpancingo (Puente Chipote), en el que recuerdan haber observado la presencia de patrullas, y en caso afirmativo, obtener de manera más específica a que dependencia pertenecían las mismas, particularmente si estas eran patrullas de Policía Federal, las acciones o actividades que desarrollaron el o los elementos que iban en la o las patrullas y de ser posible aportar datos de la media filiación de los elementos policíacos y números de patrullas; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Los suscritos nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero y nos constituimos en la salida del municipio de Iguala con dirección al municipio de Chilpancingo, lugar donde se encuentran las instalaciones del Palacio de Justicia de Iguala; ubicando a unos metros el puente identificado como el Chipote, donde nos dimos a la tarea de entrevistar a los vecinos del lugar quienes contaron sus generales debido a la inseguridad que se registra en el municipio; ante quien nos identificamos pormenorizadamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia coincidimos en manifestar que el evento ocurrido el día 26 de septiembre del año 2014 se registró en el transcurso de la noche cuando ya se encontraban descansando y solo llegaron escuchar el ruido que resonó en el derribo de vidrios, agresiones verbales y al parecer fuertes detonaciones que no logramos identificar que las produjera, situación que les causó pánico por lo que no salieron de sus domicilios. Siendo todo lo manifestado por lo que nos retiramos del lugar.

No se omite manifestar que la presente investigación y las entrevistas derivadas de la misma se realizaron respetando en todo momento los derechos humanos de los que en ellas intervinieron.

Iguala de la Independencia, Guerrero, México, a 11 de Mayo de 2016.



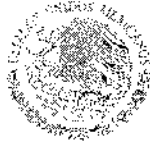
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10 1322

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/7554/2016.
CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

SDHPDSC/01/681/2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

2010 Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/01/681/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016, donde se solicita una investigación exhaustiva y minuciosa a fin de ubicar a posibles testigos del evento ocurrido frente al Palacio de Justicia en el puente ubicado en la salida de Iguala a Chilpancingo (Puente Chipote), en el que recuerden haber observado la presencia de patrullas, y en caso afirmativo, obtener de manera más específica a que dependencia pertenecían las mismas, particularmente si estas eran patrullas de Policía Federal, las acciones o actividades que desarrollaron el o los elementos que iban en la o las patrullas y de ser posible aporten datos de la media filiación de los elementos policiacos y números de patrullas; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Los suscritos nos trasladamos al municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero y nos constituimos en la salida del municipio de Iguala con dirección al municipio de Chilpancingo; lugar donde se encuentran las Instalaciones del Palacio de Justicia de Iguala; ubicando a unos metros el puente identificado como el Chipote; donde nos dimos a la tarea de entrevistar a los vecinos del lugar quienes omitieron sus generales debido a la inseguridad que se registra en el municipio; ante quien nos identificamos plenamente como Policías Federales Ministeriales y al hacerle saber el motivo de nuestra presencia coinciden en manifestar que el evento ocurrido el día 26 de septiembre del año 2014 se registró en el transcurso de la noche cuando ya se encontraban descansando y solo llegaron escuchar el ruido que ocasiona el destrozo de vidrios, agresiones verbales y al parecer fuertes detonaciones que no lograron identificar que las produjera; situación que les causó pánico por lo que no salieron de sus domicilios. Siendo todo lo manifestado por lo que nos retiramos del lugar.

No se omite manifestar que la presente investigación y las entrevistas derivadas de la misma se realizaron respetando en todo momento los derechos humanos de los que en ellas intervinieron.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx;

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

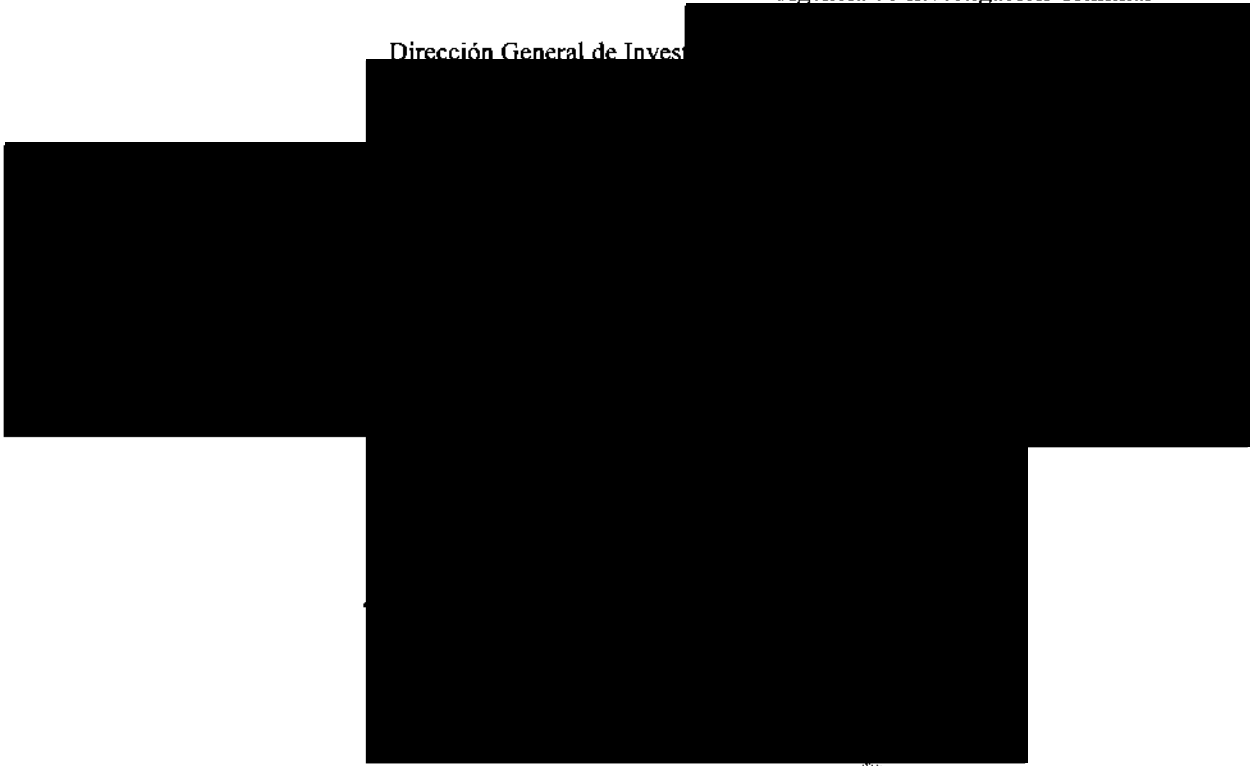
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



77
629

Agencia de Investigación Criminal

Dirección General de Inves



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Relaciones con la Comunidad
Litigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

PGR



6410

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



641

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

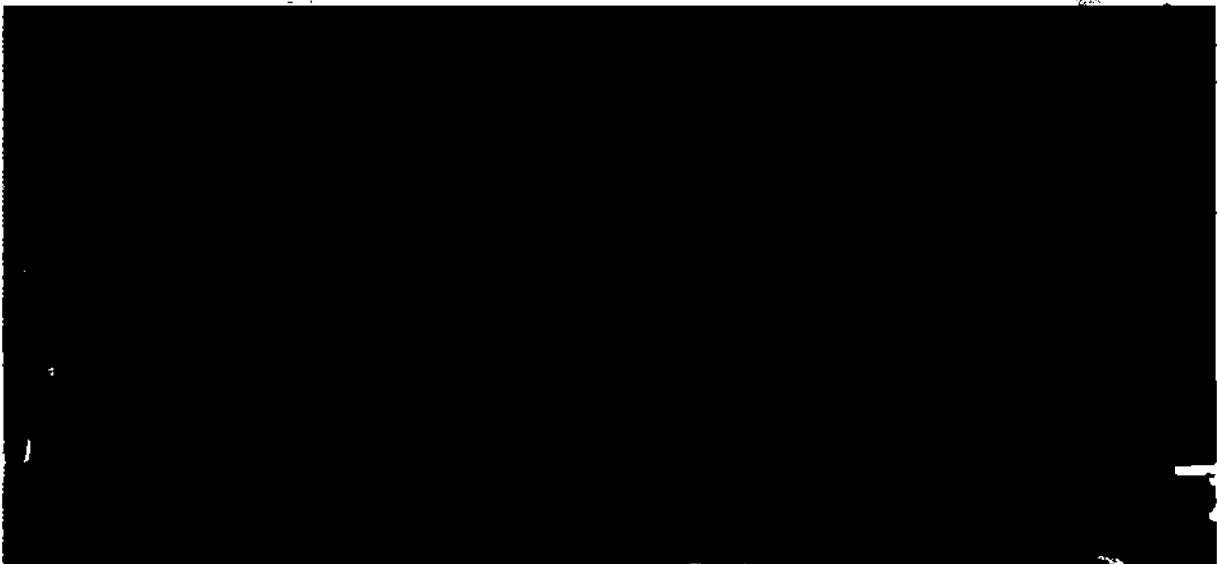
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



642

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



Imágenes de Puente localizado en la salida del municipio de Iguala a Chilpancingo identificado como "Puente el Chipote".

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sótelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

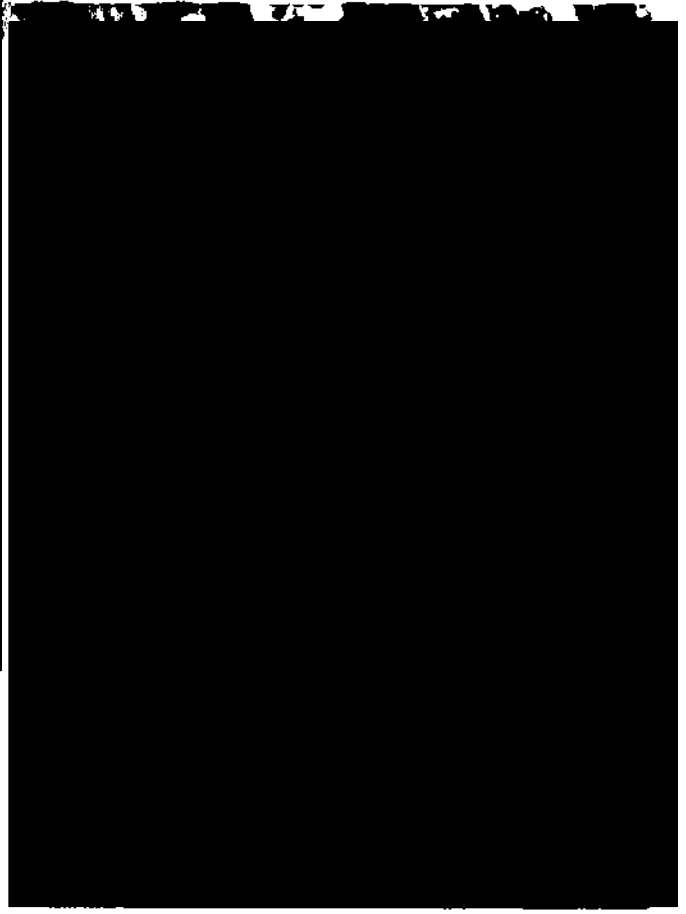
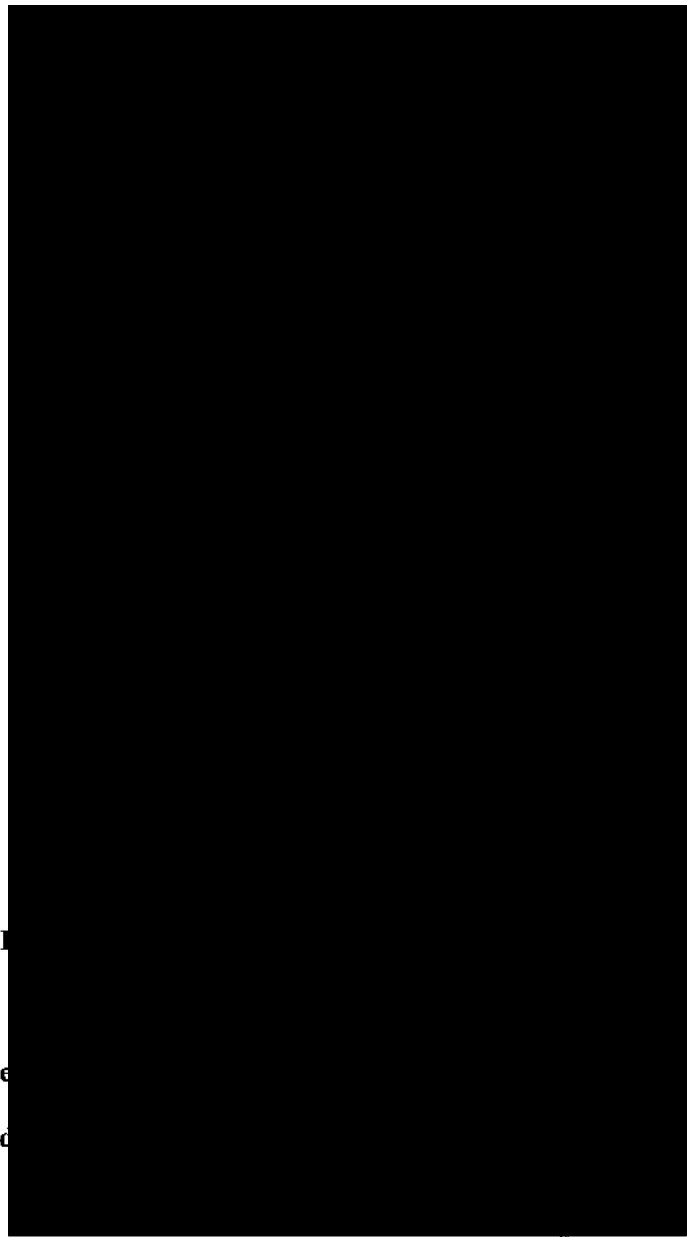
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



1/5
Gald

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



72
644

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



Imágenes de los domicilios que se ubican en las cercanías del puente identificado como "Puente el Chipote" ubicado en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

1/3
646

Id: 1323

Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8213/2016

Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]



Status:

Quién remite: POLICIA FEDERAL MINISTERIAL RIGOBERTO BARAJAS CORTES Y OTROS

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/683/2016, QUE SE RELACIONA CON LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA DONDE SE SOLICITA UNA INVESTIGACION EN LAS QUE SEAN AGOTADAS LAS LINEAS DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTES PARA ESTABLECER LA MEDIA FILIACION, DEBITA Y PLENA IDENTIDAD Y EN SU CASO FOTOGRAFIAS DE LA PERSONA QUE HASTA EL MOMENTO SE ANEXAN DIEZ FOJAS AL INFORME

Observaciones:

PGR

Agencia de Investigación Criminal
 Policía Federal Ministerial
 Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8213/2016
 CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.
*de la Instalación del Congreso Constituyente**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/683/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, donde se solicita una investigación, en la cual sean agotadas las líneas de investigación correspondientes para establecer la media filiación, debita y plena identidad y en su caso fotografías, de la persona hasta el momento identificada como [REDACTED] (el municipio de Iguala Gro.); al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado se realizó una solicitud de información en las bases de datos con que cuenta esta Dirección General de los registros coincidentes de las personas que son identificadas con el [REDACTED], obteniéndose resultados positivos de los que no se puede asegurar que se este refiriendo a la persona señalada en el mandamiento ministerial; anexándose al presente informe la información obtenida.

Ante este orden de ideas se realizó una búsqueda en los medios electrónicos a los que tenemos acceso (internet), en donde una fuente de información abierta plantea la hipótesis de una posible relación entre [REDACTED] en junio de 2013 y la persona identificada como "EL PATRON"; anexando al presente informe en impresión simple la información obtenida.

Calle Pinar del Sur, número 113, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Alemán, México D.F. C.P. 06702
 Tel. (52) 55 232 7300, www.pgr.gob.mx

MEXICANOS

VI. DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Víctimas y Comunidad
 Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



647

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



RECIBIDO

OFICIO NÚM: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8213/2016.
MEXICO D.F. A 11 DE MAYO DE 2016.

[REDACTED]

ASUNTO: INFORME TOTAL.

de la Instalación del Congreso Constituyente"

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:**

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/683/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, donde se solicitó una investigación, en la cual sean agotadas las líneas de investigación correspondientes para establecer la media filiación, debida y plena identidad y en su caso fotografías, de la persona hasta el momento identificada como "EL PATRÓN" (en el municipio de Iguala Gro.); al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado se realizó una solicitud de información a las bases de datos con que cuenta esta Dirección General de los registros coincidentes de las personas que son identificadas con el seudónimo [REDACTED] obteniéndose resultados positivos de los que no se puede asegurar que se esté refiriendo a la persona señalada en el mandamiento ministerial; anexándose al presente informe la información obtenida.

Ante este orden de ideas se realizó una búsqueda en los medios electrónicos a los que tenemos acceso (Internet), en donde una fuente de información abierta plantea la hipótesis de una posible relación [REDACTED] anexando al presente informe en impresión simple la información obtenida.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



648

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos

[Redacted signature area]

Respetuosamente
[Redacted name]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7A
649

El patrón de Huitzucó: nuevo misterio del caso Ayotzinapa



ALBERTO RIVERA / EL UNIVERSAL

COMENTARIOS

28 comentarios Ordenar por: Más antiguos

Charie Delgado

Tanto desmadre provocado por utilizar estudiantes como carne de cañón por parte de agitadores profesionales, y el viejo mentiroso MALO, el responsable de poner a Alarcón en campaña permanente desde hace 16 años.

Me gusta Responder 10 20 21 de abril de 2015 a las 10:00

Antonio Hernandez Lopez

Charie Delgado... Vocero de los Mandros del crimen organizado del PRIAN salinas... con un negro historial PRI minal. 87 años en el poder... los Asesinatos de Luis Donald Colosio... Crdebal Juan Luis Posadas Ocampo... Fco

Jesus Posadas Ocampo... Fco Ruiz Massieu... son algunos ejemplos de muchos... como estos criminales... se deshacen de sus criticos... y que les estorben en sus negocios en Panama papaer\$\$

Me gusta Responder 10 5 21 de abril de 2015 a las 10:00

Antonio Hernandez Lopez

CaldeRON el ilegítimo... el PACTO de los pinos... para imponer a Margarita... en el 2018-

Felipe Calderón, el ilegítimo, tiene en su cuenta histórica el haber sumido al país en un baño de sangre y de haber precipitado a la sociedad mexicana hacia escenarios de salvajismo y descomposición nunca vistos. No hace falta detallar lo que se ha vivido desde que el esposo de Margarita Zavala Gómez del Campo se enfundó en una holgada casaca militar. La estafeta sangrienta fue transferida en acuerdo político (Calderón nunca apoyó de verdad a la decorativa Josefina



Héctor De Mauleón

Escritor y periodista

FACEBOOK 50

TWITTER

COMPARAR

TAGS

Héctor De Mauleón

Alejandro Palacios Benítez, *El Cholo Palacios*, regresó de Estados Unidos hace nueve años. Llegó a Iguala a bordo de una camioneta S-10 color arena y con lo que traía en la bolsa se metió a organizar jaripeos. Esto lo obligó "a relacionarse con gente, es decir *La Maña* (la mafia)". *Guerreros Unidos* le exigía una cuota por cada evento. *El Cholo* debía avisar, además, de lo que sucediera en los lugares por donde andaba.

Detenido en junio de 2015 mientras se sometía a una intervención para cambiarse la cara, *El Cholo* reveló que quien le impuso estas obligaciones fue Gildardo López Astudillo, *El Cabo Gil*, "jefe de plaza de la zona norte". Según declaración rendida el 3 de junio de 2015, *El Gil* le exigió un moche de diez mil pesos por cada evento, y dos mil pesos diarios como "pago de piso". Quien asistía a cobrar la cuota, dijo *El Cholo*, era Felipe Rodríguez Salgado, alias *El Terco* o *El Cepillo*, "la mano derecha de *El Cabo Gil*", un hombre que "siempre lo protegía" y lo acompañaba "por los pueblos de Guerrero".

EL CASO AYOTZINAPA
 El primer de los seis hermanos que conforman la *Comandancia* de *Los Tilos*, una célula de *Guerreros Unidos* comandada por Víctor Hugo Benítez Palacios. *Los Tilos*, según varios testimonios, participaron activamente en la desaparición de los 43 alumnos de Ayotzinapa.

Debido a estos lazos de parentesco, y a su cada vez más estrecha relación con miembros de *La Maña*, *El Cholo* terminó ocupando un puesto relevante en el grupo criminal. Sidronio Casarrubias lo definió como "uno de los capitanes" de *Guerreros Unidos*.

El 26 de septiembre de 2014, *El Cholo* tenía a su cargo las "plazas" de Taxco, Huitzaco y Tepecoacuilco. Había quedado al frente luego de que Walter Deloya traicionara a *Guerreros Unidos*, y de que fueran asesinados los encargados de Taxco, conocidos como *Los Toros*.

El Cholo estableció en los sitios que tuvo bajo su mando un régimen de terror y cooptación de autoridades semejante al que *Guerreros Unidos* impuso en la Iguala de José Luis Aberca.

En 2013, Miguel Ángel Galindo, *El Pelón*, sicario del grupo criminal, relató la ejecución de una pareja de vendedores de droga que "le faltaron al respeto al patrón: *Cholo Palacios*, ya que le mentaron la madre, por lo que éste nos ordenó que los levantáramos y se los lleváramos al Barrio de Arroyo".

Galindo participó en secuestros, *levantones* y ejecuciones ordenados por *El Cholo* y realizados bajo el escudo de protección de policías y autoridades municipales.

Otro sicario detenido también en 2013, Cirilo Ocampo, *El Greñas*, habló del apoyo que policías municipales brindaban a la organización en Taxco, y relató que durante el secuestro de un joven, el que llevaron a una casa de seguridad en Minas Viejas, llegaron dos patrullas de la policía preventiva, en una de las cuales iban el agente Hugo Galindo y el entonces subdirector Eruviel Salcedo Sánchez.

"Tanto Hugo Galindo como Eruviel, cuando están francos en la policía, trabajan también como sicarios, y ahora que Eruviel es director se encarga de mandar a las patrullas a los puntos que le ordena el jefe de la plaza, quien actualmente es la persona apodada *El Cholo Palacios*", dijo *El Greñas*.



En su propia declaración, *El Gil* señaló que *El Cholo* había estado al frente de uno de los grupos que atacó a los normalistas de Ayotzinapa la noche del 26 de septiembre de 2014. "En cuanto terminaron el ataque de los autobuses (en Periférico y Juan N. Álvarez), *El Cholo Palacios* se fue con su gente al cruce de Santa Teresa para esperar el regreso de los (otros) camiones y emboscarlos, y ahí fue cuando atacaron el autobús de Los Avispones y creo que unos taxis y vehículos particulares", dijo.

verdad a la decorativa Josefina Vázquez Mota, y facilitó en cuanto pudo el a... ver más

Me gusta · Responder · 4 · 21 de abril de 2016 9:02

Elver González Santos
Harvard Medical School
comentari zombi

Me gusta · Responder · 1 · 21 de abril de 2015 9:36

Mostrar 10 respuestas más en esta conversación

Heriberto Lugo
Seguente de ahora en DIRAC INGENIEROS CONSULTORES

¿Que sigue en el auténtico desmadre en que ya se convirtió el caso Ayotzinapa?

¿Que va a informar el GIEI el fin de semana, en algo que ya mandaron la señal que viene "durísimo", sin duda contra el gobierno, no contra los padres para decirles que ya se dejen de boterías de que sus niños están vivos?

¿Van a incluir la nueva variable, Huitzaco? ¿El quinto autobús, algo que en su momento defendieron? ¿El fuego, o falta de él en el basurero, algo que en

su momento defendieron?

Mejor que se vayan, y luego manden su informe por paquetería. A ver si Osorio les acusa de recibido.

Me gusta · Responder · 11 · 21 de abril de 2016 4:09

Antonio Hernandez Lopez

Las TORPEZAS de Aurelio Nuño... las reuniones de NUÑO con la Mafia que tiene a Mexico en RUINAS, las pruebas. La más reciente muestra de torpeza ejecutiva de Aurelio Nuño se ha dado contra el Instituto Politécnico Nacional (IPN). Cual si fuese una simple pieza portátil, se ha movido de adscripción burocrática al instituto, entidad de profunda raigambre popular que merecería con legitimidad su declaración de autonomía (como tantas universidades públicas) y no la grosera adscripción en términos de organigrama a la oficina del

5/6
631

La CNDH afirma que un testigo oyó decir a los municipales de Iguala, en el Puente del Chipote, que algunos alumnos serían llevado a Huizuco: "Allá que el patrón decidía qué va a hacer con ellos".

Ahi habrían llegado varias patrullas, las cuales, dijo el testigo, llevaron a los estudiantes "en dirección a Huizuco".

Si el director de la Policía de ese municipio mandaba "patrullas a los puntos que le ordena el jefe de la plaza", no sería extraño que aquella noche hubiera enviado algunas a Iguala (30 kilómetros).

¿Es *El Cholo* "el patrón" del que, según el testigo, se habló esa noche? En todo caso, *El Cholo* acusó a *El Gil* del "desmadre de los estudiantes porque era el encargado de la plaza de Iguala", y negó haber estado ahí el día de los hechos.

Qué raro, qué inquietante. En su declaración no hay una sola palabra sobre su presunta participación en los hechos de esa noche. Ni una sola.

@hdemauleon

demauleon@hotmail.com

titular de la SEP, luego que se le había encuadrado como dependiente... Ver más

Me gusta · Responder · 3 · 21 de abril de 2016 5:00

Alex Fponce

Antonio Hernandez Lopez
http://www.milenio.com/...idosos_de_ingenuidad_y_estupor...

Me gusta · Responder · 3 · 21 de abril de 2016 7:37

Mar Po Fe

Al parecer dirán que sí se encontraron huesos humanos quemados en el basurero de Cocula pero que eso no prueba que sean de los normalistas.

Me gusta · Responder · 1 · 21 de abril de 2016 7:40

Mostrar 2 respuestas más en esta conversación ▾

Alfonso Garcia Sr.

Osorio quiere imponer su versión sobre la memoria en la vida de los chicos de

<http://www.eluniversal.com.mx/entrada> [Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



6/A
658

FOTOGRAFÍA

22/04/2016

PLATAFORMA MÉXICO
REPORTE DE RESULTADOS

No. de Control: C-1022

uebpd-investigacionp@pgr.gob.mx

C. [REDACTED]
Policía Federal Ministerial.
Presente:

En atención a su solicitud de información recibida con el número de Control que consta en la parte superior del presente reporte, se hace de su conocimiento que posterior a la búsqueda en la base de datos institucional denominada Plataforma México, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. [REDACTED]

Se anexa información en archivo de Excel con el nombre del alias.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

CONFIDENCIAL

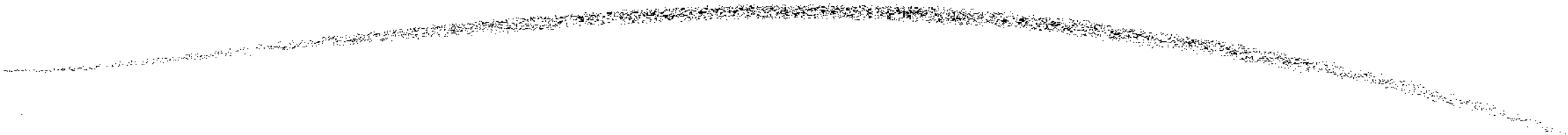
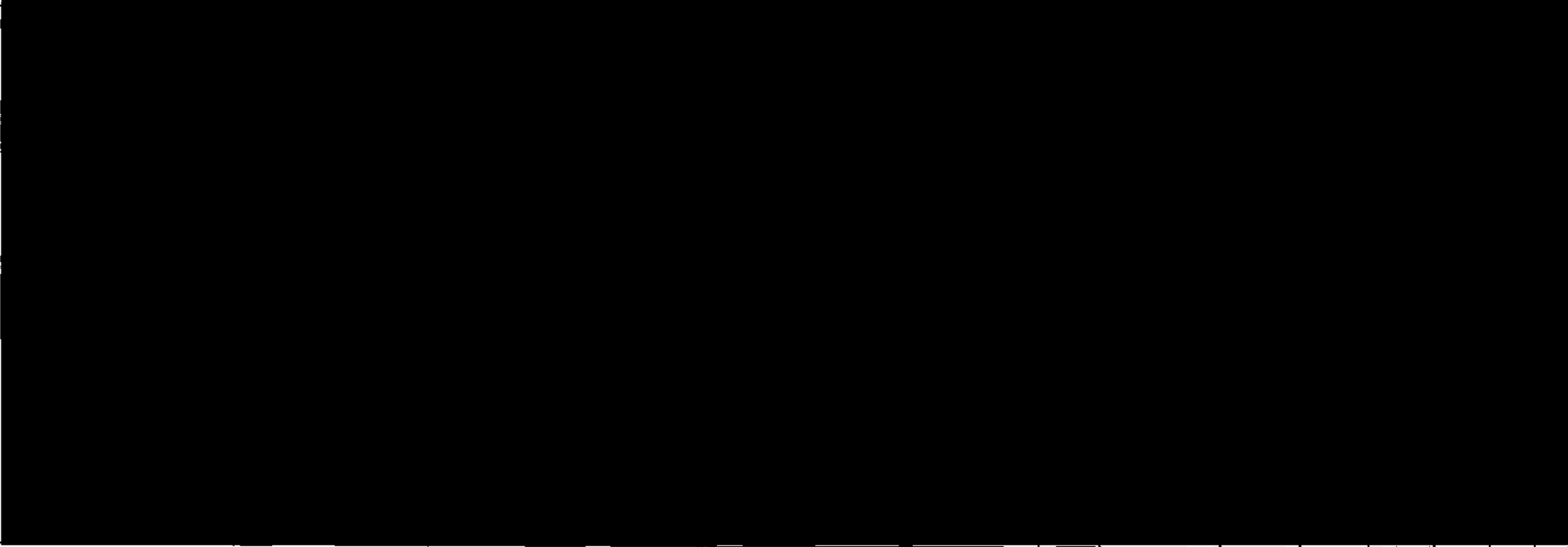
NO.	FOI ID.	AGENCIA	A.P.	PROCESO	CAUSA	NOMBRE	ALIAS	SEUDONIMO	DELITOS	TIPO	JUZGADO	LIBRAMIENTO	PRESCRIPCION	SITUACION	CLASE MTO	FECHA ESTADO	NACIONALIDAD
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

65

11 10



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GSA
%

12	10
13	73
14	73
15	2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

655

4/3

16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

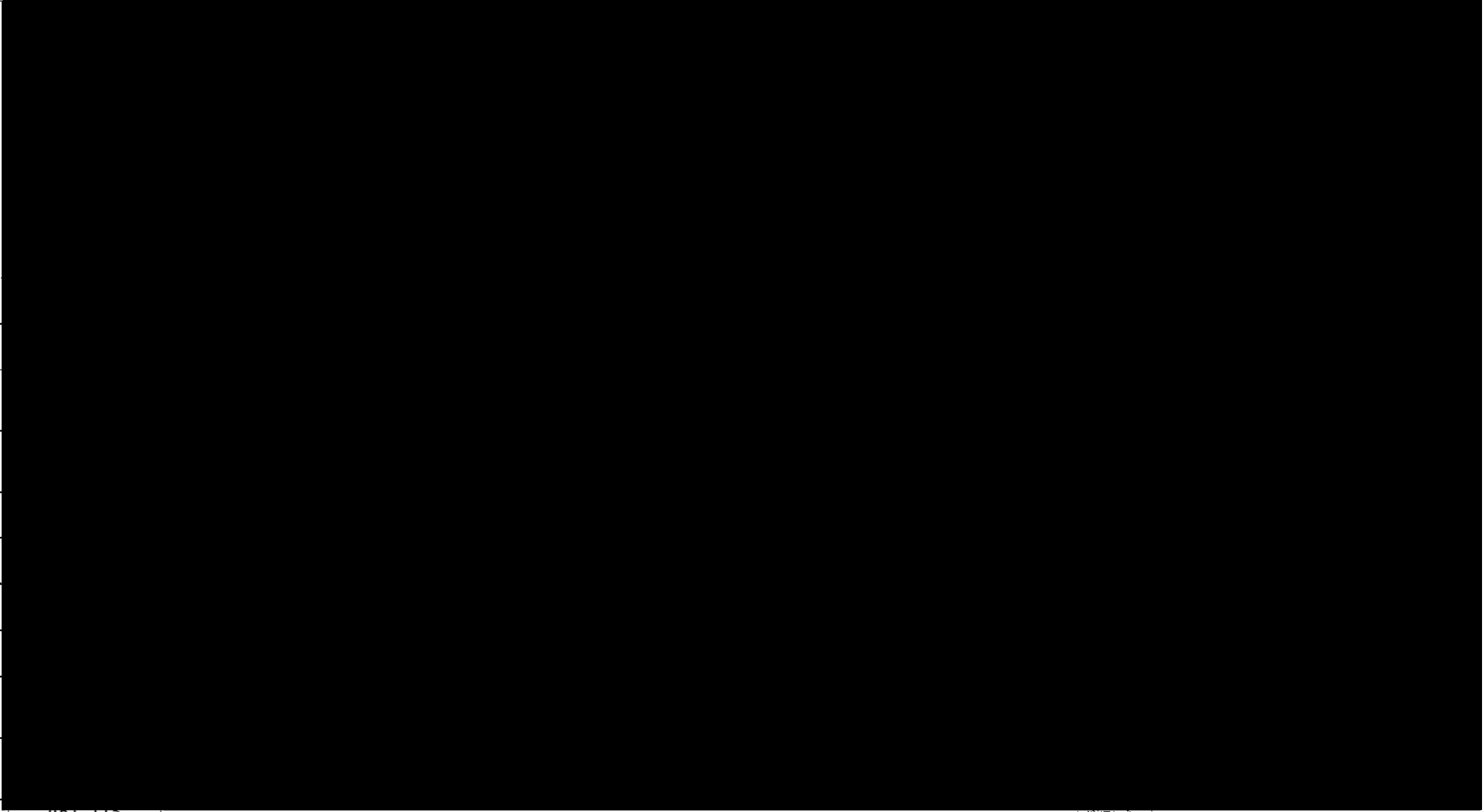
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

656

1/3

29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

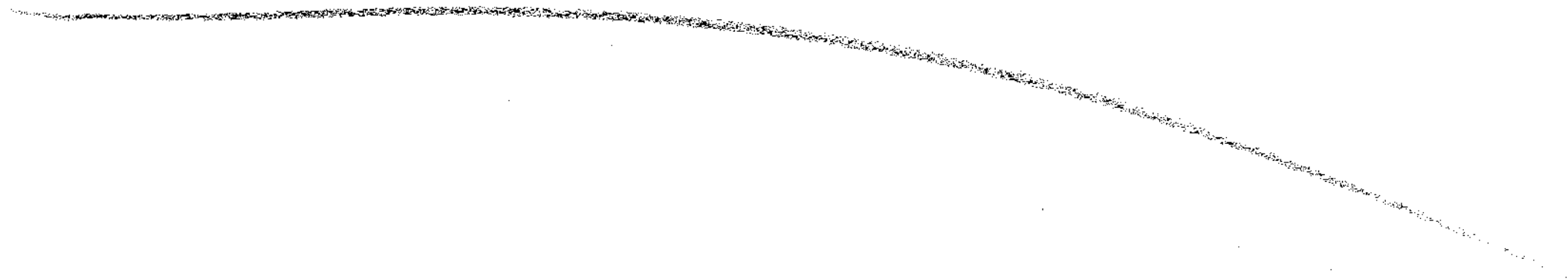


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 115
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

654
110

17
17
17
17



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

658
461

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL TOTAL

---En la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-----

---Se recibe en esta oficina el informe policial total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8212/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis.-----

---Téngase por recibido el Informe policial referido, suscrito por los policías federales ministeriales [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Policía Federal Ministerial, en respuesta al ocurso SDHPDSC/OI/682/2016, en el cual informan lo siguiente: -----

--- "...se realizó una solicitud de información dirigida al C. Secretario de Seguridad del Estado de Guerrero en fecha 29 de abril se realizó una solicitud de información dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero a efecto que proporcione el registro fotográfico del personal que se ha desempeñado como policía en el municipio de Huitzuc, estado de Guerrero del año 2014 al día de la fecha...De igual forma el 28 de abril de 2016 se ingresó solicitud de información dirigida al C. Presidente Municipal de Huitzuc, estado de Guerrero, a efecto de que proporcione el registro fotográfico...

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de foja de la volanta y cuatro fojas del informe, haciendo un total de cinco fojas útiles por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

ÚNICO. Se tiene por recibido el informe total policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8212/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis, antes descrito, agregándose cinco fojas útiles a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

[REDACTED]

660

Id: 1321

Número: OFICIO PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IT/8212/2016

Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 11/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LOS CC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/682/2016 QUE SE RELACIONA CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE EN FECHA 29 DE ABRIL SE REALIZÓ UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO A EFECTO DE QUE PROPORCIONE EL REGISTRO

Observaciones: SE ANEXA AL PRESENTE INFORMES DE IMPRESIONES SIMPLES DE LAS SOLICITUDES REFERIDAS

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Judicial Ministerial
Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

PGR/AIC/PEM/DGIPAM/IT/8212/2016
DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/682/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, a la que se solicita una investigación exhaustiva y minuciosa a fin de ubicar a posibles testigos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, que permitan vislumbrar la posibilidad de búsqueda de los estudiantes normalistas en el municipio de Huixtlanco y lugares aledaños, así debidamente identificados y ubicados, todos y cada uno de los elementos de la Policía Municipal de Huixtlanco, modus vivendi y operandi, domicilios particulares, teléfonos, vehículos, de igual forma se consulta en los medios correspondientes sobre posibles actividades ilícitas [REDACTED] Administrativa o Judicial de Investigación, los [REDACTED] aprehensión, reaprehensión, o detención con fines de extradición, así como agotar todas las circunstancias en su actuar laboral en los días previos y posteriores a los eventos del 26 y 27 de septiembre de 2014, para posibilitar la certeza si se vincularon los mismos autores, cómplices o partícipes, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de identificar a los elementos integrantes de la Policía Municipal de Huixtlanco, estado de Guerrero, en fecha 29 de Abril se realizó una solicitud de información dirigida al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero a efecto que proporcione el registro fotográfico del personal que se ha desempeñado como Policía en el municipio de Huixtlanco, estado de Guerrero del año 2014 al día de la fecha, estando a la espera de la información solicitada, anexando al presente informe impresiones simples de la solicitud referida.

De igual forma en fecha 28 de Abril de 2016 se ingresó solicitud de información dirigida al C. Presidente Municipal de Huixtlanco, estado de Guerrero a efecto de que proporcione el registro fotográfico, así como toda la información que obre en sus archivos del personal que actualmente se

MEXICANOS

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

servicio a la Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



7
661

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



RECIBO

11 MAY 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS: 2016 Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

M: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8212/2016.
D DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/682/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, donde se solicita una investigación exhaustiva y minuciosa a fin de ubicar a posibles testigos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, que permitan vislumbrar la posibilidad de búsqueda de los estudiantes normalistas, en el municipio de Huitzucó y lugares aledaños; sean debidamente identificados y ubicados todos y cada uno de los elementos de la Policía Municipal de Huitzucó, modus vivendi y operandi, domicilios particulares, teléfonos, vehículos; de igual forma se consulte en los medios correspondientes sobre posibles actividades ilícitas o si cuentan con alguna orden Ministerial, Administrativa o Judicial de Investigación, localización, detención, comparecencia, arresto, aprehensión, reaprehensión, o detención con fines de extradición, así como agotar todas las circunstancias en su actuar laboral en los días previos y posteriores a los eventos del 26 y 27 de septiembre de 2014, para posibilitar la certeza si se vinculan a los mismos autores, coautores o participantes; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de identificar a los elementos integrantes de la Policía Municipal de Huitzucó, Estado de Guerrero; en fecha 29 de Abril se realizó una solicitud de información dirigida al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero a efecto que proporcione el registro fotográfico del personal que se ha desempeñado como Policía en el municipio de Huitzucó, estado de Guerrero del año 2014 al día de la fecha; estando a la espera de la información solicitada; anexando a la presente informe impresión simple de la solicitud referida.

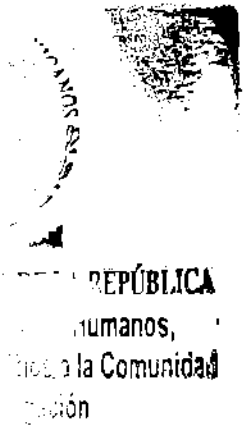
De igual forma en fecha 28 de Abril de 2016 se ingresó solicitud de información dirigida al C. Presidente Municipal de Huitzucó, estado de Guerrero a efecto de que proporcione el registro fotográfico, así como toda la información que obre en sus archivos del personal que actualmente se

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

desempeña como Policía Municipal en el municipio que representa; estando a la espera de la info



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



Handwritten initials and the number 663

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos.
CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.

"2016 Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL**

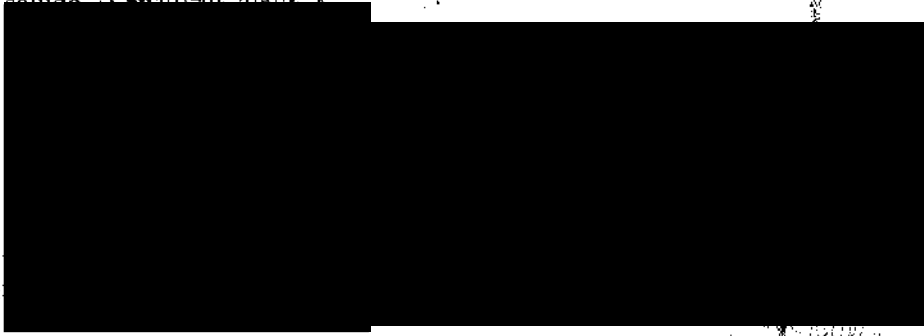
**C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 16, 102 apartado "A" párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22 fracción I; inciso b, y 6 Transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los artículos 22 y 50 fracción I y III del Reglamento de la citada Ley, y con la finalidad de dar el debido cumplimiento al Mandamiento Ministerial con **número de oficio SDHPDSC/01/678/2016** que se relaciona con la **averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016**, solicito a usted de no existir inconveniente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda afecto de proporcionarnos información que obte en sus archivos y/o base de datos respecto:

- 1. Al registro fotográfico así como toda la información que obte en sus archivos del personal que se ha desempeñado como policía en el municipio de Huitzucó, estado de Guerrero en el año 2014 al día de la fecha.**

Por lo que agradeceré se sirva acusar de estilo el presente oficio debiendo remitir la información solicitada al portador del presente a la brevedad posible al correo electrónico: uebpd-investigacionp@pgr.gob.mx o de igual forma a las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 25 esquina Jaime Nuno, piso 2, Colonia Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel (01-55) 53 46 07 14.

Sin más por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.
Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL TOTAL

---En la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-----

---Se recibe en esta oficina el informe policial total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8209/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis.-----

---**Téngase** por recibido el Informe policial referido, suscrito por los policías federales ministeriales [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Policía Federal Ministerial, en respuesta al ocurso SDHPDSC/OI/827/2016, en el cual informan lo siguiente: -----

--- "...Los registros coincidentes de la persona que responde al nombre de [REDACTED], no encontrándose resultados positivos... así mismo se realizó una solicitud de información DIRIGIDA AL C. Fiscal General del Estado de Guerrero respecto a los antecedentes que pudieran obrar en sus archivos y/o base de datos de la persona de nombre [REDACTED] no encontrándose registro alguno..."

--- Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de foja de la volanta y cuatro fojas del informe, haciendo un total de cinco fojas útiles por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

ÚNICO. Se tiene por recibido el informe total policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8209/2016, del once de mayo de dos mil dieciséis, antes descrito, agregándose cinco fojas útiles a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic [REDACTED]
de la Federación, de la Subprocuraduría de
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.
efectos legales correspondientes

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



711 1320



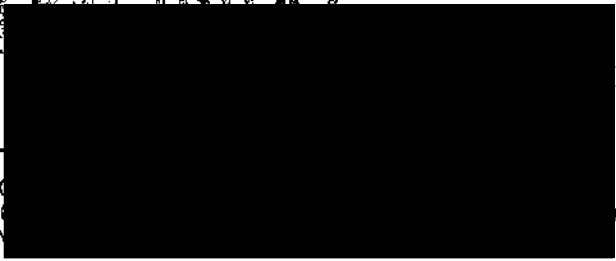
667

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos



RECORRIDO



PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8209/2016.
DE MÉXICO A 11 DE MAYO DE 2016.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

instalación del Congreso Constituyente"

SUBPRO
PREVENCIÓN

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/827/2016 que se relaciona con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se solicita una investigación urgente y confidencial respecto a los antecedentes que pudieran obrar en la base de datos Institucional de la persona identificada con el nombre [REDACTED]; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado se realizó una solicitud de información a las bases de datos con que cuenta esta Dirección General de los registros coincidentes de la persona identificada con el nombre de [REDACTED]; no encontrándose resultados positivos; anexándose al presente informe impresión simple de la contestación a la solicitud de búsqueda en la base de datos institucional.

Así mismo se realizó una solicitud de información dirigida al C. Fiscal General del Estado de Guerrero respecto a los antecedentes que pudieran obrar en sus archivos y/o base de datos de la persona de nombre [REDACTED]; no encontrándose registró alguno; anexando al presente informe impresión simple de contestación a la solicitud formulada.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



For
668

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos

[Redacted]

Respetuosamente

[Redacted]

MEXICANOS
[Faint signature and stamp]

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.
Tel. (55)2122-6900 www.pgr.gob.mx



669

FOTOGRAFÍA

22/04/2016

PLATAFORMA MÉXICO

REPORTE DE RESULTADOS

No. de Control: C-1025

uebpd-investigacionp@pgr.gob.mx

C [REDACTED]

Policía Federal Ministerial.

Presente:

En atención a su solicitud de información recibida con el número de Control que consta en la parte superior del presente reporte, se hace de su conocimiento que posterior a la búsqueda en la base de datos institucional denominada Plataforma México, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. [REDACTED]

No se encontró información en Plataforma México.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO.
OFICIO: FGE/DGACE/1476/2016.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME

F.
670

Chilpancingo, Gro., 29 de abril de 2016.

C. [REDACTED]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
MEXICO, D.F.

Me es grato saludarle y en atención a su oficio número **SDHPDSC/01/827/2016**, de fecha 27 de abril del 2016, recibido el día de hoy, me permito informar lo siguiente.

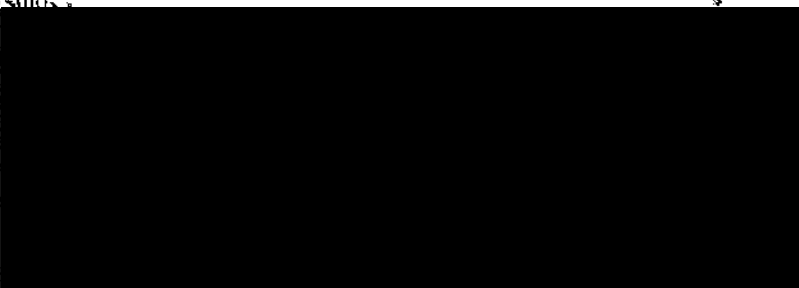
Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta Dirección General de Archivo Criminalístico del Estado, los resultados se describen a continuación:

NOMBRE	RESULTADO
[REDACTED]	No se encontró registro.

Reitero a usted, mi atenta y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Asesoría a las Comisiones
Nacionales de Derechos Humanos

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO
CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO



DO.

C.c.p.- Lic. [REDACTED], Asesor del Departamento de la Directora General de Atención Ciudadana de la Fiscalía General del Estado, en atención a su volante de turno no. 002168 de fecha 29-04-2016. Para su conocimiento Presenta

Carretera Nacional México-Acapulco KM. 6+300, Chilpancingo Gro. CP. 39090 | Tel.: 747 4942999 Ex. [REDACTED]
Correo Electrónico: pgje_archivo@hotmail.com | www.guerrero.gob.mx | www.pgjeguerrero.gob.mx



30

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



621

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los doce días de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: en atención a los oficios SDHPDSC/OI/1384/2016, SDHPDSC/OI/1204/2016, SDHPDSC/OI/1307/2016 y SDHPDSC/OI/1205/2016, gírese oficio de estilo al Licenciado Crisógono de Jesús Díaz Cervantes, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se le informe que el periodo a investigar respecto de los mismos, es por lo que hace a los años dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y lo que va del presente, asimismo, que el mismo, sirva para que se le autorice y se imponga de las constancias de la presente indagatoria, y en el ámbito de sus facultades realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes de la Secretaría de hacienda y Crédito Público y Banco de México, respecto de las personas mencionadas en los números de oficio antes descritos.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO RESULTA se a girar oficio al Licenciado Crisógono de Jesús Díaz Cervantes, Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se le informe lo anterior.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de [REDACTED] Servicios a la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AMOS F
S DE

672

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

OFICIO: SDHPDSC/OI/1499/2016.

ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACION.

Ciudad de México, mayo 12, 2016.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. PRESENTE.

Distinguido Licenciado:

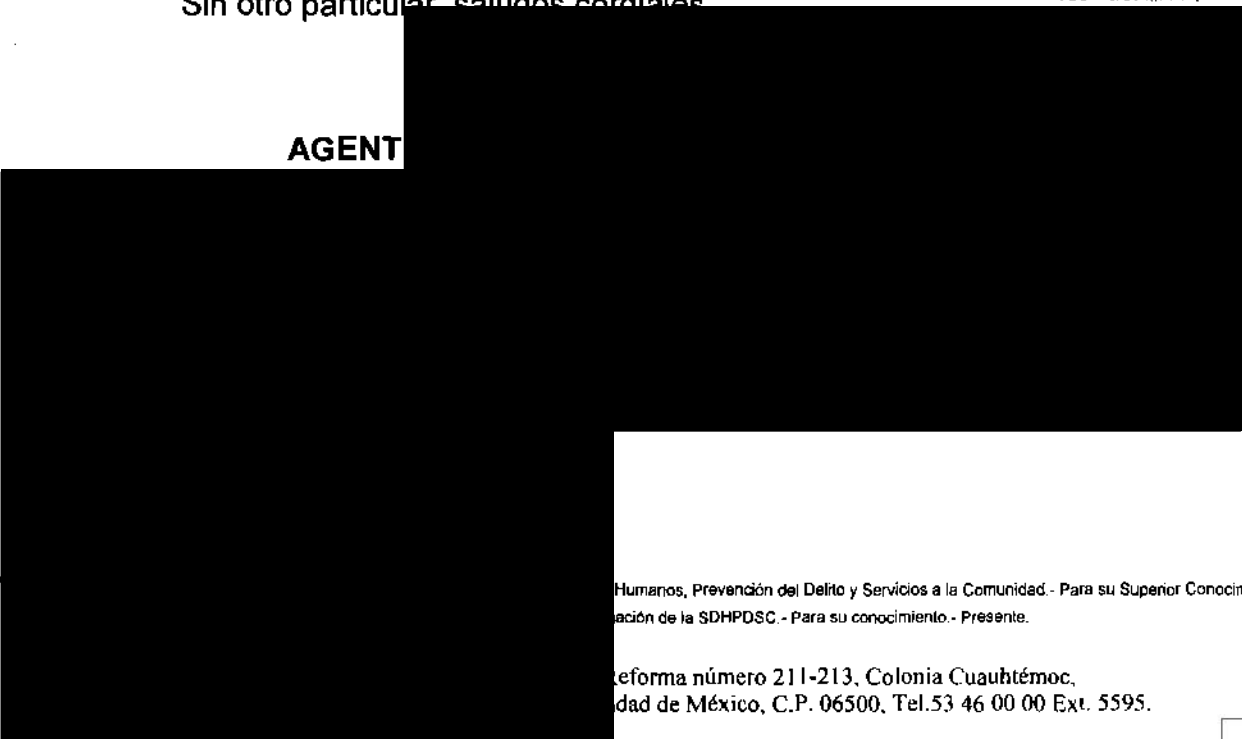
En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; solicito a Usted, en apoyo y colaboración de esta Representación Social de la Federación, la intervención de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que se imponga de las constancias de la presente indagatoria y en el ámbito de sus facultades realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, respecto de las personas mencionadas en los oficios SDHPDSC/OI/1384/2016, SDHPDSC/OI/1204/2016 SDHPDSC/OI/1307/2016 y SDHPDSC/OI/1205/2016, en alcance de los mismos, por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el Código Penal Federal en su Capítulo Segundo, artículo 400 Bis, Fracciones I y II, y los que resulten procedentes, así mismo, informo a Usted, que el periodo a investigar respecto de los cuatros años mencionados, es por los años de 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del presente.



Sin otro particular, saludos cordiales

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENT



Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.
ación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.

reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
dad de México, C.P. 06500, Tel.53 46 00 00 Ext. 5595.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

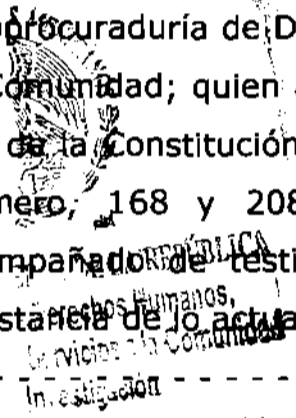
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

620

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TOMA DE PRUEBAS DE DISPARO Y RECOLECCIÓN DE DATOS BALISTICOS DE ARMAS CORTAS DE LA POLICÍA FEDERAL ASIGNADAS A ELEMENTOS ADSCRITOS EN SEPTIEMBRE DE 2014 A LA ESTACION DE IGUALA, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de mayo de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo en principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitida allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, constituido en las Instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría

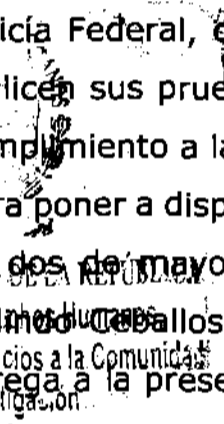
674

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

General de la Republica, interviniendo los peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en materia de Balística Forense, el C. [REDACTED], para realizar pruebas de disparo del armamento asignado a la Policía Federal estación Iguala, en septiembre de dos mil catorce y recolección de testigos balísticos Perito en Materia de Fotografía Forense el C. [REDACTED] para fijación fotográfica de armas y de sus datos de identificación y el Perito en Audio y Video el [REDACTED], para documentar con video, asimismo se encuentra presente el Inspector licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Director adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, quien proporciona siete armas de fuego al perito para que realice sus pruebas periciales, así como dos cartuchos para cada arma en cumplimiento a la petición del agente del Ministerio Público de la Federación para poner a disposición las armas, mediante oficio SDHPDSC/OI/1335/2016 de dos de mayo del año en curso, dirigido al maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos, Comisionado General de la Policía Federal, asimismo se agrega a la presente copia certificada de las identificaciones de cada uno de los intervinientes en auxilio de esta autoridad. -----

- - - Esta Representación Social de la Federación, en cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria y toda vez que por oficio SDHPDSC/OI/1335/2016 de dos de mayo del año en curso, se solicitó al Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos, Comisionado General de la Policía Federal, poner a disposición de esta autoridad las armas asignadas a



699

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

la Policía Federal en la Estación del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; para que esta autoridad pudiera realizar pruebas de disparo y recolección de testigos con el fin de continuar con líneas de investigación para la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos en los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ocurridos en Iguala, Guerrero, y se procede a realizar las pruebas periciales de las armas cortas en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales con las debidas medidas de seguridad, por lo que enseguida el Inspector [REDACTED] Director de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, quien tiene su personalidad ya acreditada la presente indagatoria, con el documento sin número de fecha 23 veintitrés de abril de 2013, dos mil trece, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, que ya obra agregado en copia certificada en actuaciones, documental que lo faculta para formular y ratificar a nombre de la Policía Federal las denuncias y querrelas que legalmente procedan, interviniendo en averiguaciones previas y procesos penales, enseguida hace entrega de las armas que a continuación se describen, para las pruebas de disparo y recolección de testigos balísticos así como la entrega de dos cartuchos por arma, mismos que son propiedad de la Policía Federal: - - - - -

No	CLASE	MARCA	CALIBRE	MATRICULA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

670

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

2	ARMA CORTA	BERETTA	9mm
3	ARMA CORTA	BERETTA	9mm
4	ARMA CORTA	BERETTA	9mm
5	ARMA CORTA	BERETTA	9mm
6	ARMA CORTA	BERETTA	9mm
7	ARMA CORTA	BERETTA	9mm

Asimismo, se hace constar que los dictámenes periciales que se emitieron forman parte de la presente diligencia y se da por terminada la intervención del Personal Forense y una vez que el Inspector licenciado [REDACTED] Director de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, ha recibido las armas descritas motivo de la pruebas periciales en la presente diligencia, y que respecto de los indicios consistentes en casquillo y balas resultantes de las pruebas de disparo, éstos quedan a reguardo del personal pericial en las Instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República para el procesamiento correspondiente, por lo que siendo las once horas con cuarenta minutos y no habiendo más que hacer constar en el presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V, IX, y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción V de su

674
677

Reglamento; lo que se hace constar para los efectos

INSPECTOR LICENCIADO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ACTOR DE ÁREA
LA POLICÍA

[Redacted]

Perito en Balística Forense

[Redacted]

[Redacted]

SERVICIOS A LA COMUNIDAD
de

LIC

[Redacted]

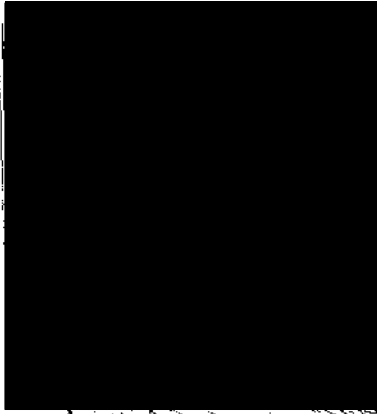
[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



7
GRE



DELEGACION ESTADAL EN MEXICO



"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de sus funciones de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de procurador de la Procuraduría General de la República por lo que no otorga derechos a ninguna de las unidades o al personal de la Procuraduría General de la República."
FECHA DE EMISIÓN: 02/2014

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CERTIFICACIÓN

--- Ciudad de México, a los **doce** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.-----

---- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de [REDACTED] federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] te del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de [REDACTED] uría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com [REDACTED] gos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuad [REDACTED]-----

DAMOS FE

LICENCIADO CRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de [REDACTED]

TE [REDACTED] CIA

LIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



679



MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



la Procuraduría General de la República por lo que
desempeña a nivel nacional en la esfera o al término de la
con la institución".
FECHA DE EMISIÓN: 09/2014

CERTIFICACIÓN

--- Ciudad de México, a los **doce** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.-----

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

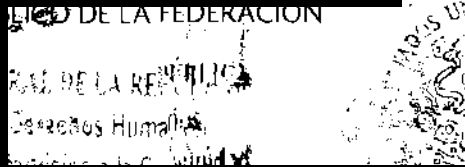
--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** [REDACTED] reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

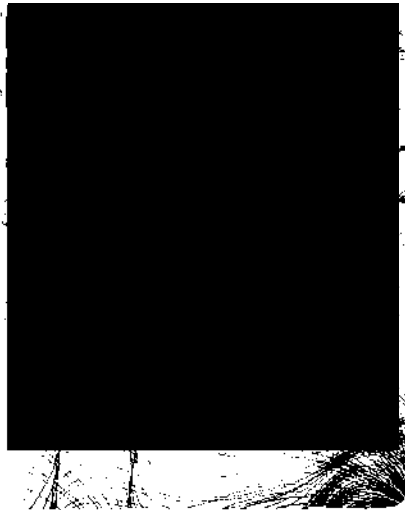
DAMOS FE

LICENCIADO [REDACTED]

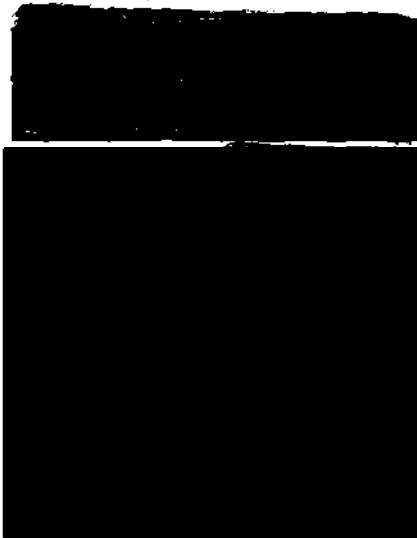




EEC



SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios y Organización
Investigación



Esta información debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no garantiza la exactitud y veracidad de la misma y no debe ser utilizada con la intención de...

FECHA DE EMISIÓN: 20/12/2014

© 2014

CERTIFICACIÓN

--- Ciudad de México, a los **doce** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.-----

---- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1** ([REDACTED]) copia de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTA

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior.-----

DAMOS FE

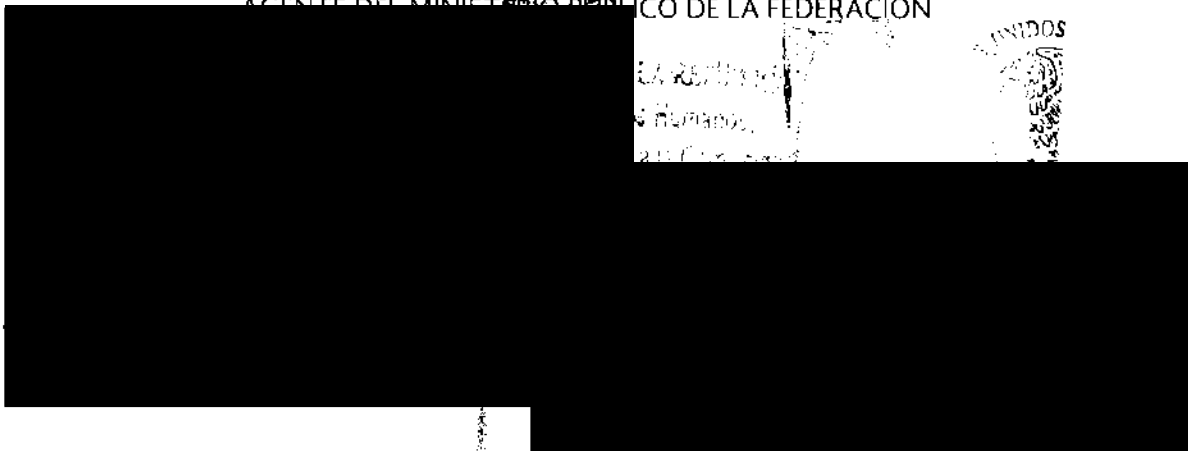


LICENCIADO [REDACTED]

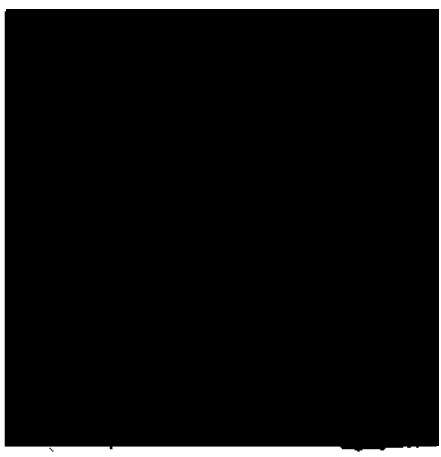
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN




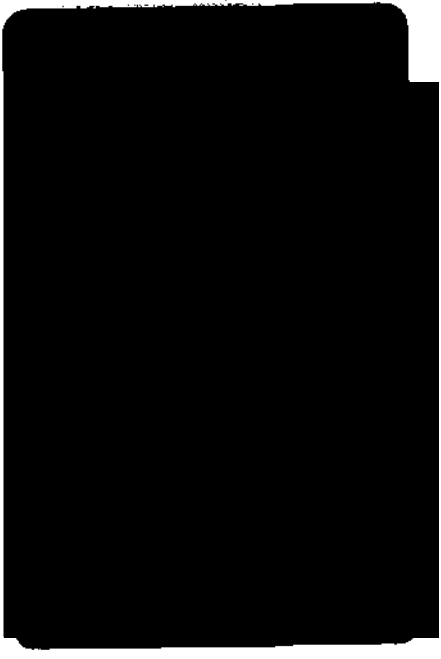
LIC [REDACTED]



24/1
681




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPÚBLICA
de los Mexicanos,
en una Comunidad



CERTIFICACIÓN

--- Ciudad de México, a los **doce** días del mes de **mayo** del año **dos mil dieciséis**.-----

-----El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTA

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo anterior.-----

DAMOS FE

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

7
682

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

Acuerdo de Solicitud de Copia simple de Diligencia

- - - En seguida y en la misma fecha, Visto la petición del licenciado [REDACTED] [REDACTED], Director de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, manifiesta que toda vez que los Policías Federales de la Estación Iguala aportaron dos cartuchos por arma para la realización de pruebas de disparo en auxilio del agente del Ministerio Público de la Federación, solicita copia simple del acta para efecto de justificar el uso de los cartuchos ante las autoridades superiores, así como solicitar la reposición de cartuchos y acreditar el cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1335/2016 del dos de mayo del año en curso, por el cual se le solicito al Comisionado General de la Policía Federal, poner a disposición de esta autoridad las armas asignadas a la Policía Federal Estación Iguala, por lo que es de acordarse y se

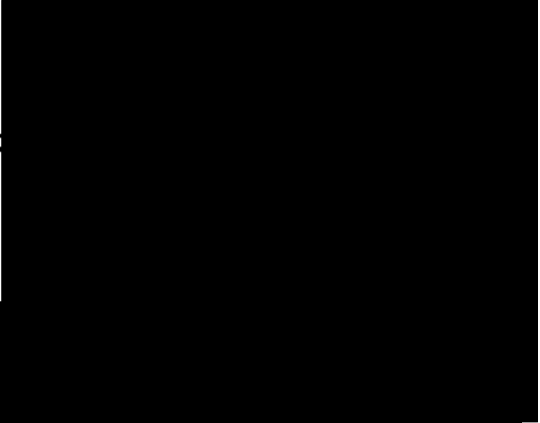
ACUERDA

- - - En razón de que resulta necesario que la autoridad Policía Federal, Estación Igual, justifique el uso de los cartuchos que se proveyeron a los peritos en balística para las pruebas periciales motivo de la presente diligencia de pruebas de disparo y recolección de testigos balísticos, asimismo que requieren la documental para solicitar nuevamente dotación de los cartuchos para desempeñar su función de seguridad pública, con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de

[Handwritten marks]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

la Procuraduría General de la República; 1, 3
Reglamento hágase entrega de copia simple de
disparo y recolección de testigos balísticos de fecha
dieciséis simple, única y exclusivamente para los



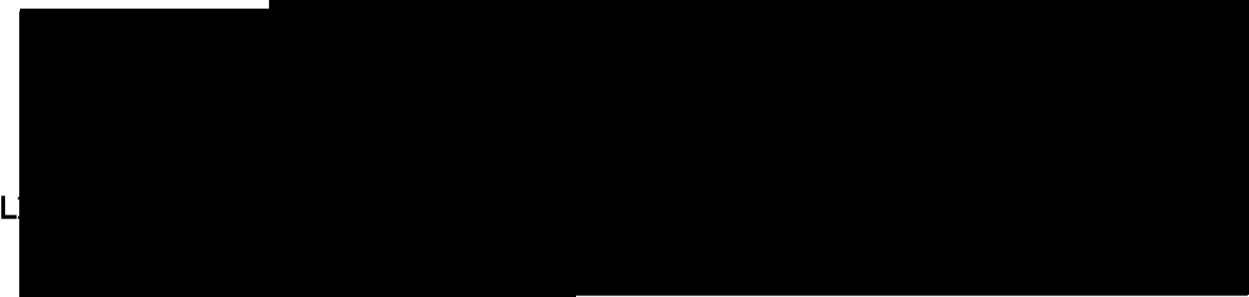
----- **DAMOS FE** -----
----- **CUMPLE** -----

TESTIGOS



--- RAZÓN. Enseguida y en la misma fecha se
licenciado **Pedro González Rosas**, Director de
de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, recibe
de pruebas de disparo
abril de dos mil dieciséis

INSPECTOR
DIRECTOR DE ÁREA





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

664

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO PARA SOLICITAR COMPARECENCIA DE ELEMENTOS DE LA
SEMAR.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas, del doce de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, y: - - -

RESULTANDO

- - - Que con antelación, esta autoridad solicito a la Secretaría de Marina, información sobre los elementos que participaron en las labores de búsqueda de normalistas y localización de indicios los días veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en las inmediaciones y cauce del Río San Juan, en Cocula, Guerrero, atendiendo esa petición mediante el oficio 07255/16, signado por el Jefe de la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Marina, proporcionando un listado de once elementos que llevaron a cabo esas labores. - - -

- - - Derivado de ello, se recabaron las declaraciones de los once elementos pertenecientes al Cuerpo de Buceo y Trabajos Submarinos de la Secretaría de Marina, quienes manifestaron ante esta autoridad que cuando llevaron a cabo sus actividades en el "Río San Juan", el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, estaban bajo las órdenes del [REDACTED] y los días treinta y treinta y uno de octubre de dos mil catorce, quedaron bajo las órdenes de [REDACTED]; por lo que: - - -

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.-** Lo manifestado por los elementos de la Secretaría de Marina, en relación a que cuando se llevó a cabo el hallazgo de la bolsa negra en el cauce del "Río San Juan" las ordenes en relación a la misma, se dieron por parte de sus mandos, manifestando los elementos que no saben que paso con esa bolsa, siendo necesario solicitar la declaración de los elementos que iban al mando, para que manifiesten si tienen conocimiento, sobre las acciones que se hubieran realizado con la bolsa que encontraron los elementos a su cargo, ello para obtener mayores elementos que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

685

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, atendiendo a la obligación de esta Representación Social de la Federación, de investigar los hechos que le son puestos bajo su conocimiento, con forme al artículo 21 Constitucional, por lo que deberá girarse oficio al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, para que por su conducto se cite a los elementos que estuvieron al mando de los elementos de Marina, para que comparezcan ante esta autoridad el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, y rindan declaración como testigos.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 82, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, para que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Secretaría de Marina, que deberán de comparecer a rendir declaración en calidad de Testigos, ante esta autoridad, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización:-----

--- **Lunes 23 de mayo de 2016:** [Redacted], a las 13:00 horas.-----

--- **SEGUNDO.** Las demás que resulten de las anteriores.-----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [Redacted], Agente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

686

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de los
del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, se citó a los
testigos de asistencia que al final firmaron.

[Redacted]

- - - **Razón.-** En la misma fecha, el presente escrito se tramita en el
oficio SDHPDSC/OI/1491/2016 cumplido.

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Recibí

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1491/2016. ASUNTO: SE SOLICITA NOTIFICACION DE CITA A ELEMENTOS.

657

ACUSE

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2016.

CONTRALMIRANTE [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MARINA. Eje 2 Ote., Tramo Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. Los Cipreses, C.P.04830, Del. Coyoacán, Ciudad de México, Tel. 56-24-65-00. PRESENTE.

RECIBIDO 17 MAY 2016

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitarle su atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que por sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Secretaría de Marina, que deberán de comparecer a rendir declaración en calidad de Testigos, ante esta autoridad, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización:

Lunes 23 de mayo de 2016:

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 82, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No oírto de que la presente respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGEN [REDACTED] ADSCRITO

[REDACTED]

ICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente Lic. José Aurón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

1/5
CSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día 12 doce de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a las comparecencias rendidas ante la Representación Social de la Federación por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], apreciándose los números telefónicos de las personas de referencia, sin que a la fecha obre constancia que los mismos han sido investigados, por lo que dada su vinculación con los hechos que se investigan es procedente investigar los números [REDACTED]

[REDACTED], para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que: ---

DE LA REPÚBLICA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestas en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos conducentes, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7.
689

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de
la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, para [REDACTED] los
testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED]

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]

[REDACTED] misma fecha, el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento
en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de
Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11
fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,
en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final,
firman, -----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido
formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la
Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México,
Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos
[REDACTED] los cuales se encuentran
relacionados con los hechos que se investigan, procediendo a ingresar a la página
electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a su enlace de
consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los citados números

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

690

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenece cada uno de ellos, con la finalidad de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados: RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. y PEGASO PCS, S.A. DE C.V., motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad formulará el oficio que se refiere a la información de referencia; -----

CONS

DAMOS

[Redacted area containing names and details of the individuals mentioned in the text]

--- **RAZÓN:** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1494/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos de esta investigación. -----

CONS

DAMOS

[Redacted area containing names and details of the individuals mentioned in the text]

TESTIGOS DE ASIS

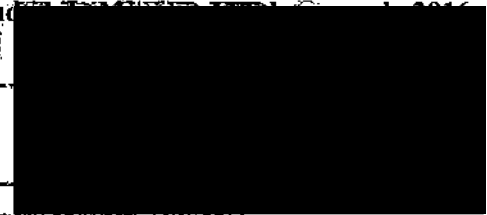
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

691

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Acuse
Docto [Redacted]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al *Libro Citado* y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y PEGASO PCS, S.A. DE C.V. (MOVISTAR) para que informen:

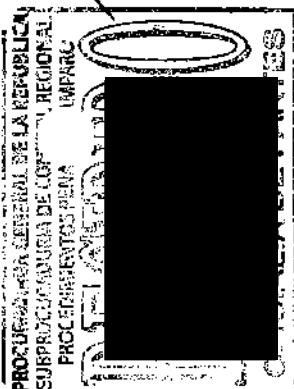
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

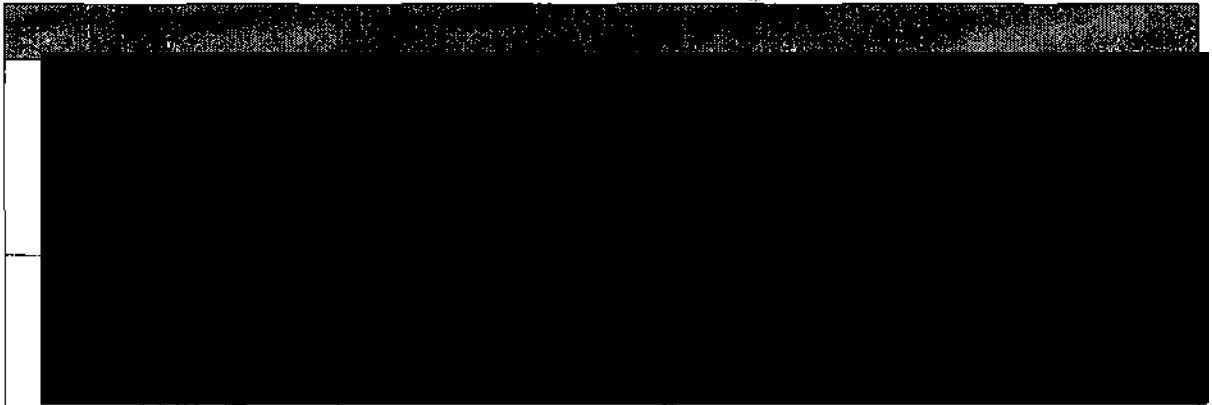
MOTIVACION 2



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2016.

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

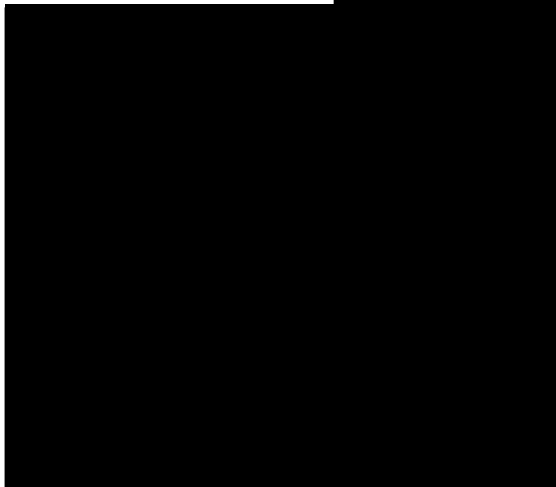


Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. JOSE AARON PEREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

697

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
 derechos Humanos,
 justicia y la Comunidad
 Investigación

<http://numeracion.ift.org>

12/05/2016

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

G/16

E94

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGL	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 PROS.
 COMUNICACIONES

Consulta de una ciudad o población:



E96

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE N	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INE	
• INFORMACIÓN DEL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.r>

12/05/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

5/ E96

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL Á	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>

12/05/2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

697

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con doce minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis. - - -

- - - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Acuerdo A/09/2015 de la C. Procuradora General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias relacionadas con la información en materia balística, se elaboran escritos de petición al Juez de Primera Instancia en Materia Penal con sede en Iguala, Guerrero, así como al agente del Ministerio Público del fuero común adscrito al juzgado con la finalidad de complementar la petición en el sentido de contar con su autorización para extracción de un sobre que contiene elementos –fragmentos – balísticos en la **Causa Penal 216/2014-II** relacionada con personas fallecidas en los sucesos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a fin de que previo registro de la Cadena de Custodia sean trasladados a la Coordinación General de Servicios Periciales para su estudio especializado en el laboratorio de balística.-----

- - - **SEGUNDO:** Enviar oficio a la titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución ubicado en Avenida Río Consulado No.715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 07430, Ciudad de México, a fin de que designe y comisione a peritos en materia de balística y

698

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

fotografía para el traslado de indicios (elementos balísticos-problema); -----

- - - **TERCERO:** Enviar oficio al Comisionado de la Policía Federal, a fin de que designe y comisione elementos para custodia de diligencias ministeriales a realizar en los diversos municipios del Estado de Guerrero, y -----

- - - **CUARTO:** Glosar las actuaciones efectuadas a la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] y [REDACTED] quien firman y dan fe. -----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/

OFICIO NÚMERO

ASUNTO

100. LB. Y S. Ciudad de México

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

SEGUNDO JUZGADO

LIC [REDACTED]
H. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 180, 220, 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el Acuerdo a/09/2015 de la C. Procuradora General de la República.

En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desahogo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos del apoyo de especialistas con conocimientos técnicos y científicos en materia balística, y que estos para llevar a cabo los estudios correspondientes solicitan el traslado de indicios (elementos balísticos-problema) se envíen al laboratorio de balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución ubicado en [REDACTED] me permito solicitar tenga a bien acordar lo siguiente:

Se autorice que esta Representación Social de la Federación, realice el Registro de Cadena de Custodia respectivo, para el traslado de los elementos balísticos que se obtuvieron en la necropsia practicada al C. [REDACTED] persona que falleció por disparo de arma de fuego en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, mismos que se encuentran en el interior de un sobre de papel celofán que obra dentro de la Causa Penal 216/2014-II del Juzgado a su digno cargo, a fin de que el perito designado realice el estudio micro-



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

✓
JCC

comparativo en materia de balística forense, y una vez realizado el enunciado estudio se proceda de igual forma a reintegrarlo al expediente original o bien realizar el trámite a que haya lugar. Así como copia certificada de las actuaciones relacionadas con dicha necropsia.

No omito, señalar a usted que dicha petición surge del pedimento realizado al H. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Representante Social del Fuero Común, adscrito a este Juzgado, de no existir impedimento legal alguno para ello y contribuir a la pronta y expedita Procuración de Justicia.

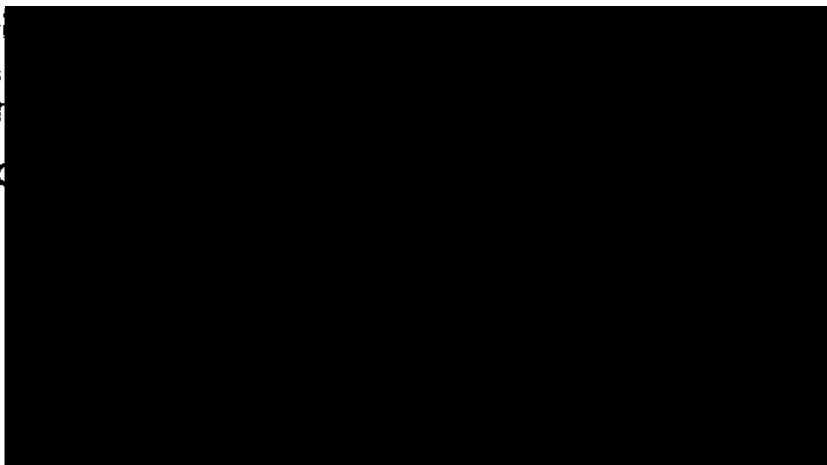
El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADO MEXICANO

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LA AC



ESTADO MEXICANO
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Anexo: Documentación soporte de referencia.

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTR. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Ciudad de México, 20 de abril de 2016

Asunto: COLABORACIÓN URGENTE

MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRO [REDACTED]

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Poder Judicial del Estado de Guerrero, Palacio de Justicia,
Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac sin número,
Colonia Centro, CP: 39000 Chilpancingo Guerrero.
Tel: 01 (747) 494 3200 ext. 154

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1º fracción I, 2 fracción II, 113, 117, 132, 141, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 108 de la Ley General de Víctimas; así como 1º, 4º, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valiosa colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se permita el acceso a la consulta de la Causa Penal 216/2014 a los servidores públicos que se acreditan con el presente.

De conformidad con el oficio **FGE/VFINV/0425/2016** de fecha 10 de marzo de 2016, signado por el Vicario Fiscal de Investigación, donde se indica en su párrafo tercero que los elementos probatorios necesarios para una confronta, se encuentran relacionados dentro de la **Causa Penal 216/2014-II** ubicada en el **Juzgado Segundo en Materia Penal del Distrito Judicial de Iguala, Guerrero**, por lo que se solicita su autorización para que remitan a esta Fiscalía de la Federación con la finalidad de estar en posibilidad de que los especialistas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución realicen el estudio micro comparativo correspondiente. En la inteligencia que una vez realizada la diligencia serán devueltas a su destino original.





1
20

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1248 /2016

Aunado a lo anterior, se proporcione copia certificada en su totalidad de las actuaciones que engrosan la referida Causa Penal 216/2014-II incoada por el delito de Homicidio calificado en agravio de los C.C. [REDACTED], [REDACTED] (necropsia de fecha 27 de septiembre de 2014).

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información que se autorice para consulta y confronta deberá ser tratada las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, quedo de usted.



INVESTIGACION

Auxilio: copia del primer y segundo expediente y del acta de inspección ministerial de fecha 10 de marzo de 2016.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

C.c.p. DR. EBEN ÓMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



000704

FGE

Vicefiscalía de Investigación.
FGE/VFINV/0571/2016
Respuesta

13:25 HRS 21/04/16

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Abril 15 de 2016.

Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Procuraduría General de los Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad
Avenida Paseo de la Reforma, Número 211-213
Colonia Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500, Tel: (55) 53 46 19 03.
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 06 de abril del año 2016, y recibido el 14 de abril de 2016 en curso, donde solicita en vía recordatorio, se informe si se cuenta con las ojivas encontradas en los cuerpos de los resionados Antonio Amazán Alarcón y [REDACTED] así como de los fallos de laboratorio con los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre del año 2014, en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, en los que no consta en ellos, se informe el destino que se le dio.

En razón de lo anterior, adjunto a [REDACTED] los diversos FGE/VFINV/042 [REDACTED] de fecha 10 de marzo de 2016 que transcurre, por esta Vicefiscalía de Investigación, así como el oficio número [REDACTED] de fecha 10 de los actuales [REDACTED] Cortés, Agente del Ministerio Público de la Federación y Coordinador de las Unidades de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Guerrero, al respecto, se manifiesta que después de tener a la vista la Causa Penal 216/2014, instruida en contra de [REDACTED] otros, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de [REDACTED]

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
Col. El Patrerito C.P. 39008
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

JABU/ab



[REDACTED] se hace del conocimiento que en las hojas que conforman el expediente, donde se indica la Necropsia de Victor Manuel Lugo Ortiz, se observa que la cadena de custodia y los elementos balísticos se encuentran al interior del sobre en papel celofán, dentro de la causa penal 2/3/2014, del Juzgado único de Primera Instancia, Ramo Penal, del Distrito Judicial de Hidalgo, en Igualada de la Independencia y con la autorización de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, se integró la cadena de custodia por ambos lados.

En virtud de lo mencionado en la anterior, anexo factura de correspondencia oficial de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con número 49, de fecha 18 de marzo del año 2016, en el que se expresa que el envío FGE/VFINV/0425/2016, fue enviado a través de correos de México con remisión a nombre de la Lic. Rosalinda Rosa Laura García Tinoco, Directora General en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el domicilio de la Ref. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

No omito advertir que la respuesta ya ha sido enviada con anterioridad, como se ha informado en el oficio de los anexos.

Sin otro particular, quedo a la orden de su señoría para cualquier aclaración.

Licenciada Rosalinda Rosa Laura García Tinoco
 Subprocuradora de Derechos Humanos

C.P. Licenciado Keyler Ignacio Orea Polanco
 C.P. Municipio de Chilpancingo de los Bravo

Asesor, Edmundo

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.
 Col. El Potrerito, C.P. 39088.
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
 Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053

JABU/gbb

✓
206



RECIBIDO

14 ABR 2016

SECRETOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Vicesfiscalia de Investigación.
FGE/VFINV/0425/2016
Respuesta

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; marzo 10 de 2016

Licenciada [REDACTED]
Directora General A. en la Oficina de Investigación
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
Del Delito y Servicios a la Comunidad,
Avenida Paseo de la Reforma, Número 211-213,
Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500; Tel: (55) 53 46 54 01.
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/388/2016, de fecha 19 de febrero del año 2016, y recibido el 04 de marzo del año en curso, donde solicita se informe si se cuenta con las ojivas encontradas en los cuerpos de los lesionados [REDACTED] así como de los fallecidos, relacionados con los hechos acontecidos el 26 y 27 de septiembre del año 2014, en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, o en caso de no contar con ellos, se informe el destino que se les dio.

En razón de lo anterior, adjunto a usted el diverso número 2859, de fecha 10 de los actuales, signado por el Licenciado Esthenegildo Morales Cortés, Agente del Ministerio Público del Fomento Común y Coordinador de las Unidades de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Guerrero, al respecto, se informa, que después de tener a la vista la Causa Penal 216/20214, instruida en contra de Fausto Bruno Heredia y otros, por el delito de Homicidio Calificado, en agravio de [REDACTED] se hace del conocimiento que en las hojas que conforman el expediente, donde se indica la Necropsia de [REDACTED] se

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez,
Col. El Potrerito, C.P. 39004,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
Teléfono: (747) 494 2883 Ext. 1056 y 1053

JASU/gob



ESTADO DE GUERRERO
SECRETOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

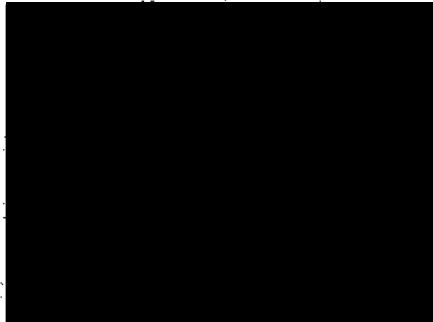
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



707

observa que la cadena de custodia y los elementos balísticos se encuentran al interior del sobre en papel celofán, dentro de la causa penal 216/2014, y con previa autorización de la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, se fotografió la cadena de custodia por ambos lados, cuyas fotografías se anexan al presente oficio.

Sin otro particular, le expresa mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
CHAMPANGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO

C.P. [Redacted] Fiscal General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento.
Edif. [Redacted]
C.C. [Redacted]

[Redacted]
Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, JABU-000
Col. El Potrillo, C.P. 30098
Champango de los Bravos, Guerrero
Teléfono: (747) 494 2883 Ext. 1056 y 1053



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Protección a la Comunidad
Investigación



200
2/1
307

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPSDC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPSDC/OI/1496/2016

ASUNTO

Ciudad de

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINSISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUNITARIO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 180, 220, 223 del Código de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de la República y en el Acuerdo de la C. Procuradora General de la República.

En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desahogo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos del apoyo de especialistas con conocimientos técnicos y científicos en materia balística, y que estos para llevar a cabo los estudios correspondientes solicitan el traslado de indicios (elementos balísticos-problema) se envíen al laboratorio de balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución ubicado en [REDACTED], me permito solicitar lo siguiente:

De no existir inconveniente para ello, se sirva adherirse al pedimento de esta Representación Social de la Federación, a fin de que se realice el Registro de Cadena de Custodia respectivo, para el traslado de los elementos balísticos que se obtuvieron en la necropsia practicada al C. [REDACTED], persona que falleció por disparo de arma de fuego en los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, mismos que se encuentran en el interior de un sobre de papel celofán que obra dentro de la Causa Penal 216/2014-II del Juzgado a su digno



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUSE

FISCALÍA DEL ESTADO AGENCIA ADSCRITA PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

710

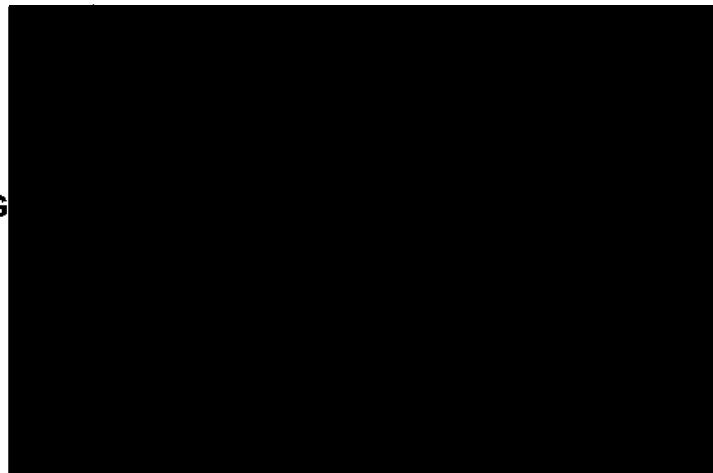
cargo, a fin de que el perito designado realice el estudio micro-comparativo en materia de balística forense, y una vez realizado el enunciado estudio se proceda de igual forma a reintegrarlo al expediente original o bien realizar el trámite a que haya lugar. Así como copia certificada de las actuaciones relacionadas con dicha necropsia.

No omito, señalar a usted que dicha petición surge del pedimento realizado al H. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al H. Juez de Primera Instancia en materia penal de este Distrito Judicial en Iguala de la Independencia, Guerrero, de no existir impedimento legal alguno para ello y contribuir a la pronta y expedita Procuración de Justicia.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

LA REPÚBLICA
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA AG



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Anexo: Documentación soporte de referencia.

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.





7/5
411

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con tres minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis. - - -

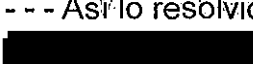
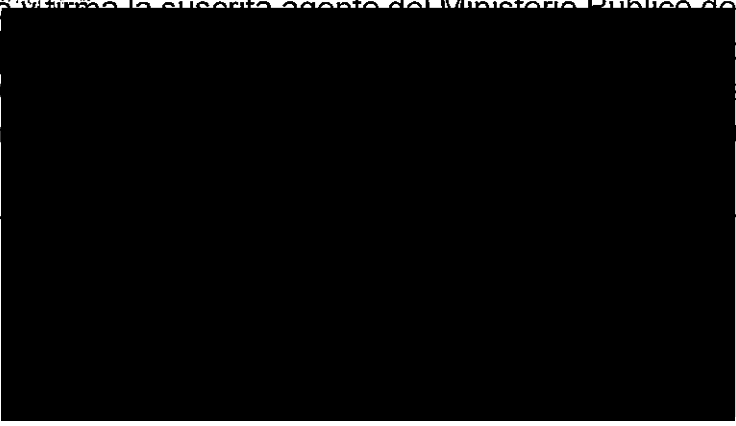
- - - **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, se:-----

ACUERDA

----- **TENGASE** : Téngase por recibido oficio RESPUESTA firmado por el agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al juzgado de Primera Instancia en Materia Penal con sede en el municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, en atención del oficio **SDHPDSC/OI/1496/2016** de fecha doce de mayo del presente año, mediante el cual se da respuesta en sentido positivo a lo solicitado, en consecuencia se ordena:-----

--- **ÚNICO**: Glosar a las actuaciones y continuar la integración y perfeccionamiento de la indagatoria hasta su determinación procedente.-----

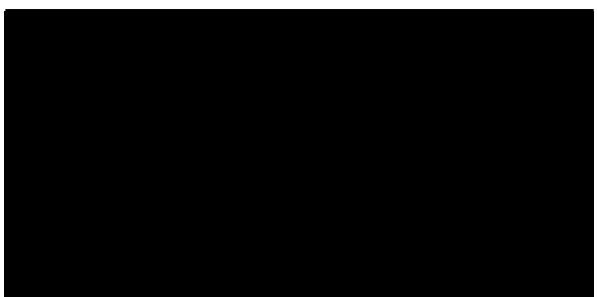
CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma la susrita agente del Ministerio Público de la Federación,  Derechos Humanos,  Procuraduría General de la República, en conformidad con lo actuado.-----

Testigo de asistencia

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

713

OFICIO NÚMERO: RESPUESTA

Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, 12 de mayo de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE PGR.
LIC. [REDACTED]
P r e s e n t e.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1496/2016 de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado por el cual solicita a esta Representación Social del Fuero Común se adhiera a la petición hecha ante el H. Juez de la Causa Penal 216/2014-II para el desahogo de diversas diligencias el traslado de indicios (elementos balísticos-problema) a fin de que se envíen al laboratorio de balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución ubicado [REDACTED].

Se informa que al no advertir impedimento legal alguno, me adhiero a su pedimento, a fin de que se realice el Registro de Cadena de Custodia respectivo, para el traslado de los elementos balísticos que se obtuvieron en la necropsia practicada al [REDACTED].

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO
IGUALA, GRO.
AL JUZGADO
CON SEDE

[REDACTED]

CRITO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2/0
810

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**COMPARECENCIA DEL LIC. [REDACTED] APODERADO
LEGAL DE "ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MEXICO-ACAPULCO-
ZIHUATANEJO".**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, del día doce de mayo de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el LIC. [REDACTED], Apoderado Legal de la Empresa "ESTRELLA DE ORO, S. A. DE C.V., MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, la cual contiene una fotografía en blanco y negro que coincide con los rasgos fisionómicos del compareciente, así mismo exhibe copia certificada del poder notarial número [REDACTED] ante el Notario P. [REDACTED] número [REDACTED] del Distrito Federal de fecha siete de diciembre de dos mil [REDACTED] documentación de la cual se agrega copia debidamente cotejada y certificada [REDACTED] presentes actuaciones. Enseguida, de conformidad con los artículos 118 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con **falsedad** ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Quien por sus generales: - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito y ser de 39 treinta y nueve años de edad por haber nacido el trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]) y en relación al motivo de su comparecencia, de manera libre y espontánea el compareciente: - - -

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2/14

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

Voluntaria para efecto de ratificar el escrito presentado ante esta autoridad a nombre de mi representada Estrella de Oro, S.A. de C.V., México-Acapulco-Zihuatanejo, en fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual presente la documentación que acredita la legítima propiedad de los autobuses con números económicos [REDACTED] [REDACTED] retenidos por esta autoridad, lo anterior con la finalidad de que una vez que se tuviera acreditada la propiedad me fueran devueltos dichos autobuses, solicitando la devolución de las copias certificadas exhibidas ante esta Representación Social de la Federación.-----

- - - En virtud de lo anterior, se tiene por ratificado el escrito presentado por el compareciente, y se hace entrega en este momento la documentación que solicita y que se exhibiera ante esta autoridad, la cual fue glosada a actuaciones debidamente certificada.-----

- - - Manifiesta el compareciente: Recibo de conformidad la documentación que presente mediante el escrito en cuestión, y quedo a la espera de la devolución de las unidades propiedad de mi Representada.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las diecinueve horas [REDACTED] los que en ella intervinieron, para de [REDACTED] testigos de asistencia que firman y da [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

TORRES.

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIC. FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO Nº 17



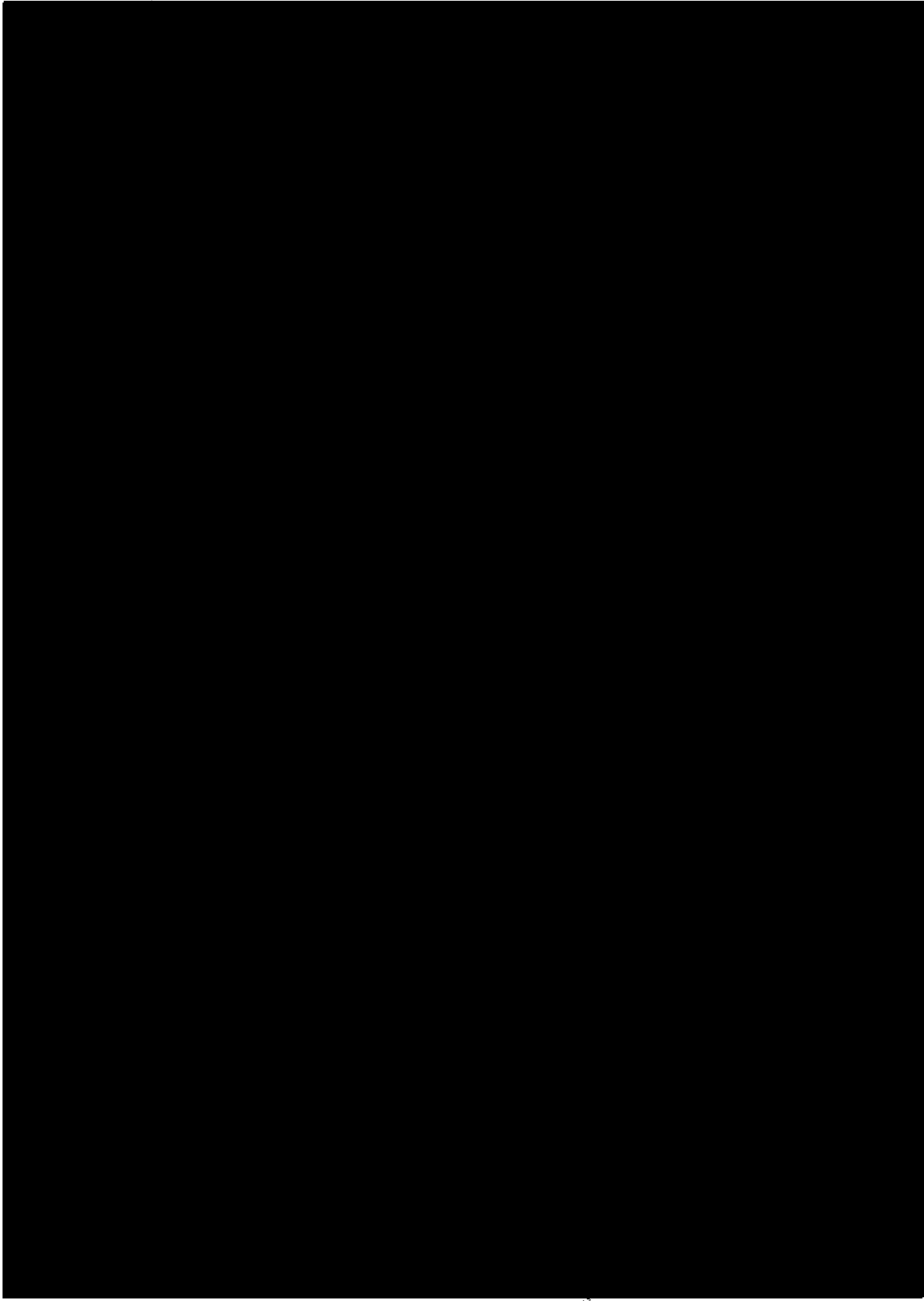
--- VOLUMEN NUMERO [REDACTED] ---

--- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS. ---

----- 108,816. -----

--- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve, Yo, Licenciado [REDACTED], Notario Público Número [REDACTED] del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, identificándome en términos de Ley y en ejercicio, HAGO CONSTAR: EL PODER que otorga la sociedad mercantil denominada "[REDACTED]" [REDACTED] representada en este acto por la [REDACTED], en su carácter de Apoderada de la misma, en favor de los señores [REDACTED]; mismo que cons

[REDACTED]



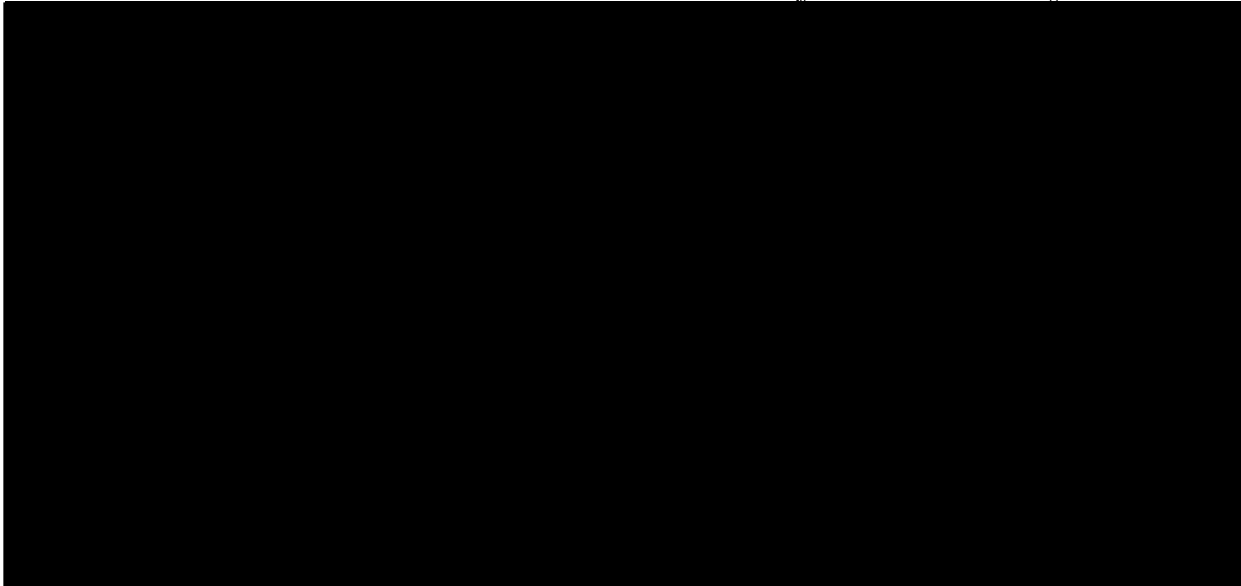
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

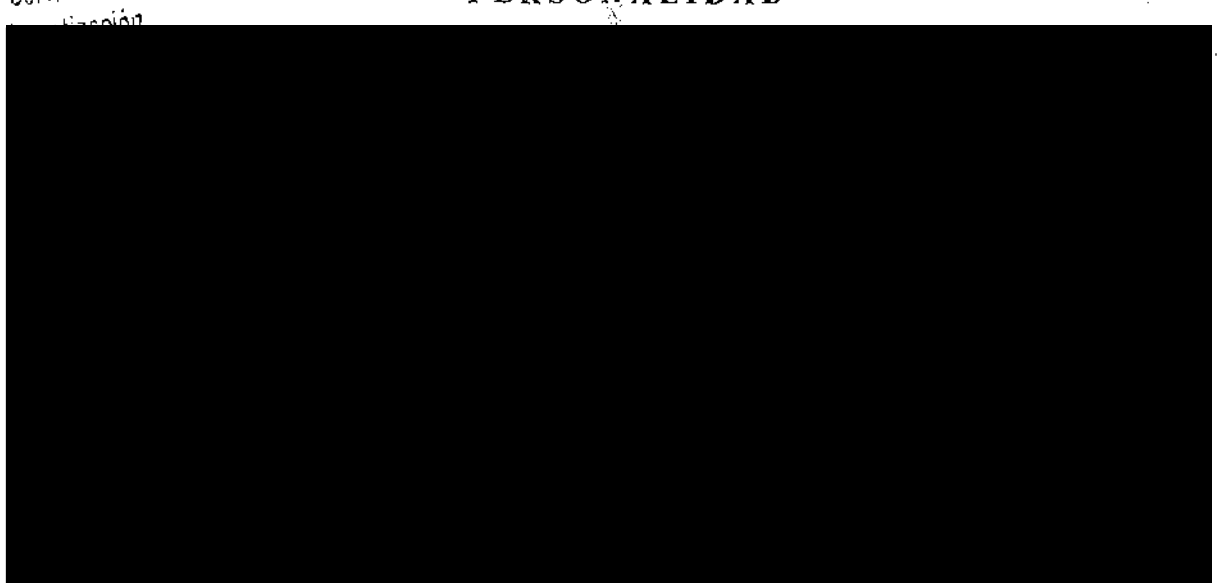
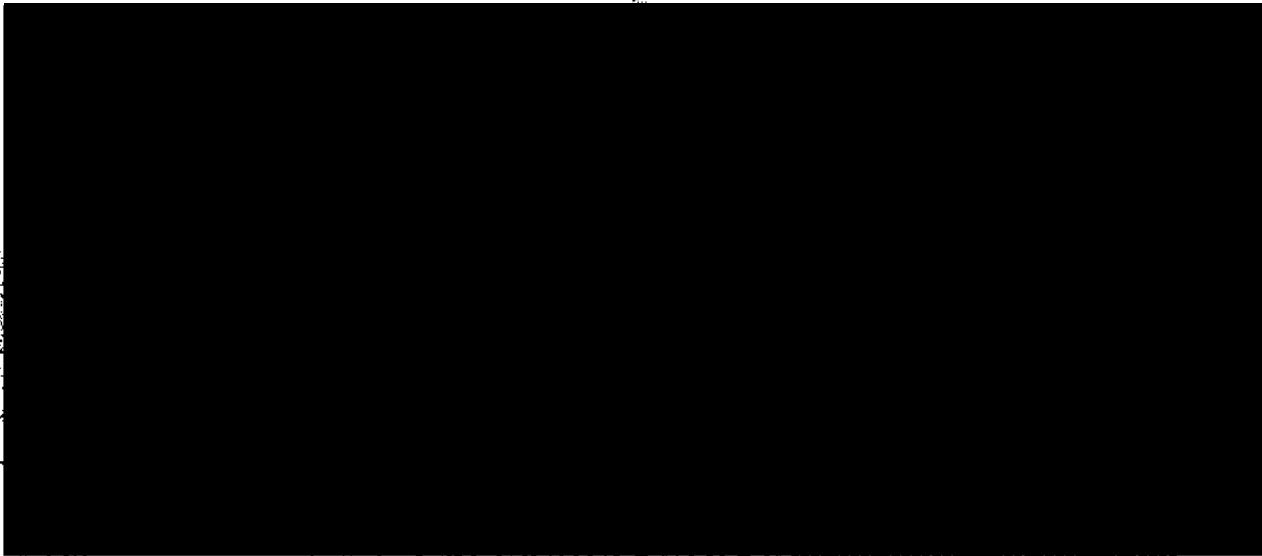
7/3
216

LIC. FERNANDO CATANO MUÑOZ SARDOVA

NOTARIO PÚBLICO N.º 17



respectivos.

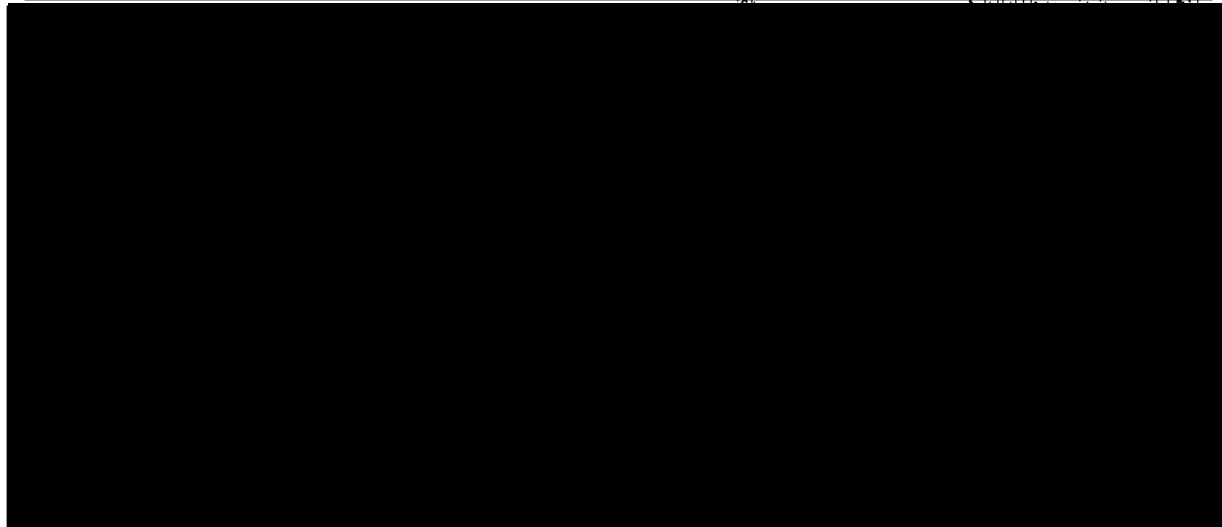
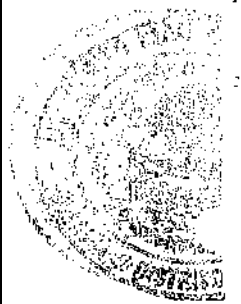
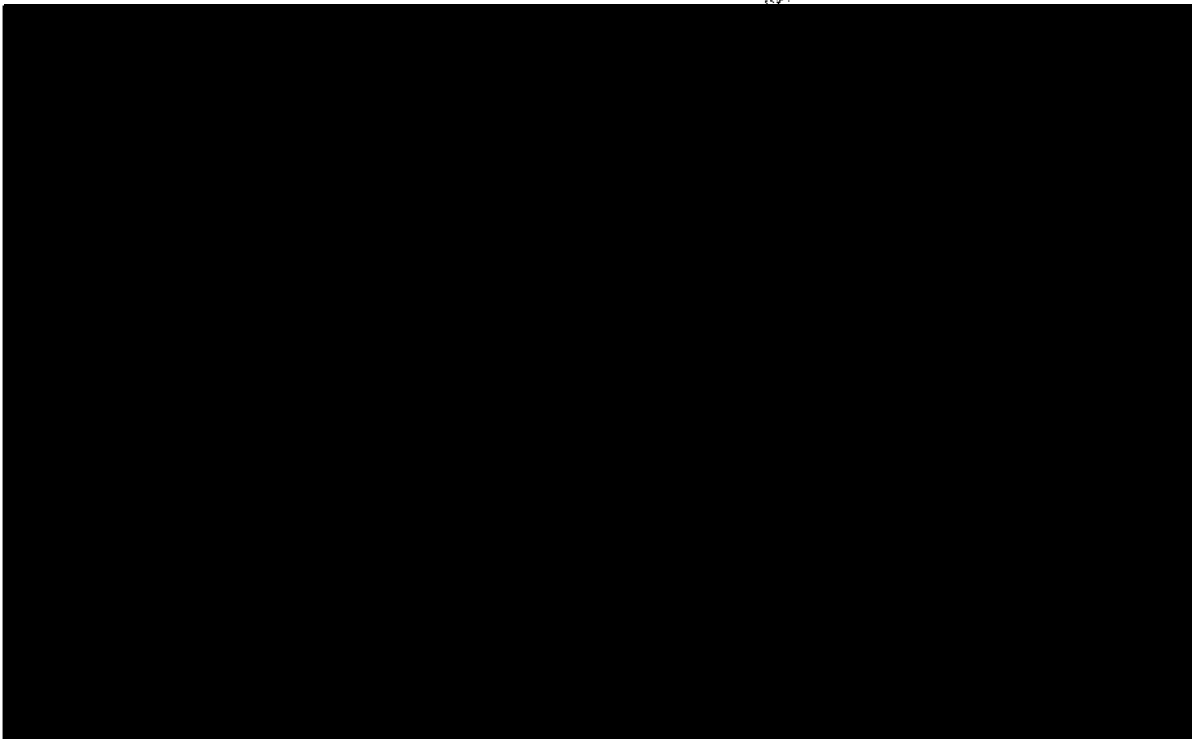


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

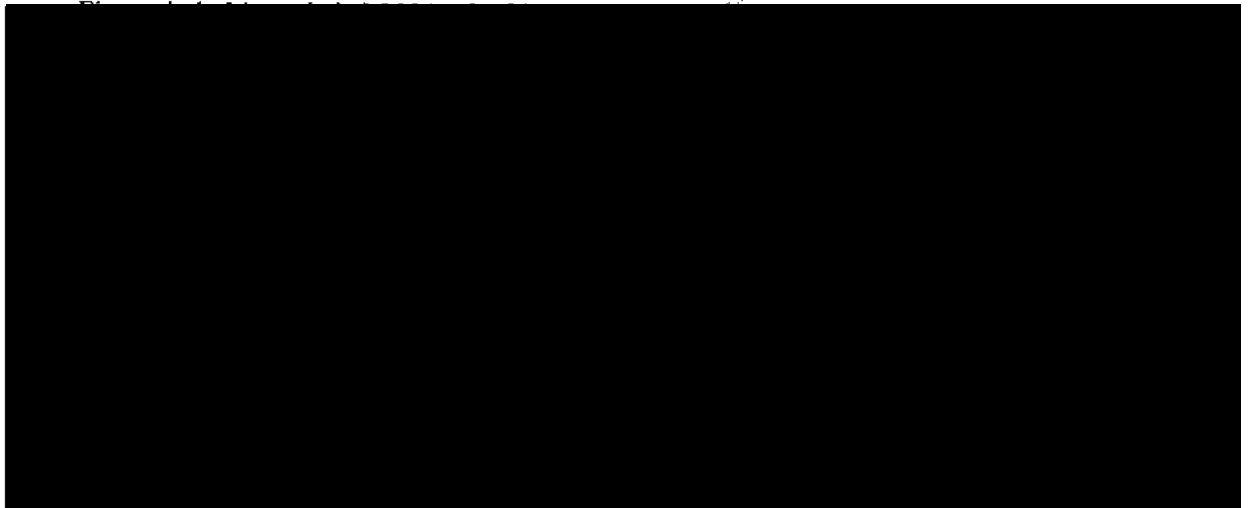
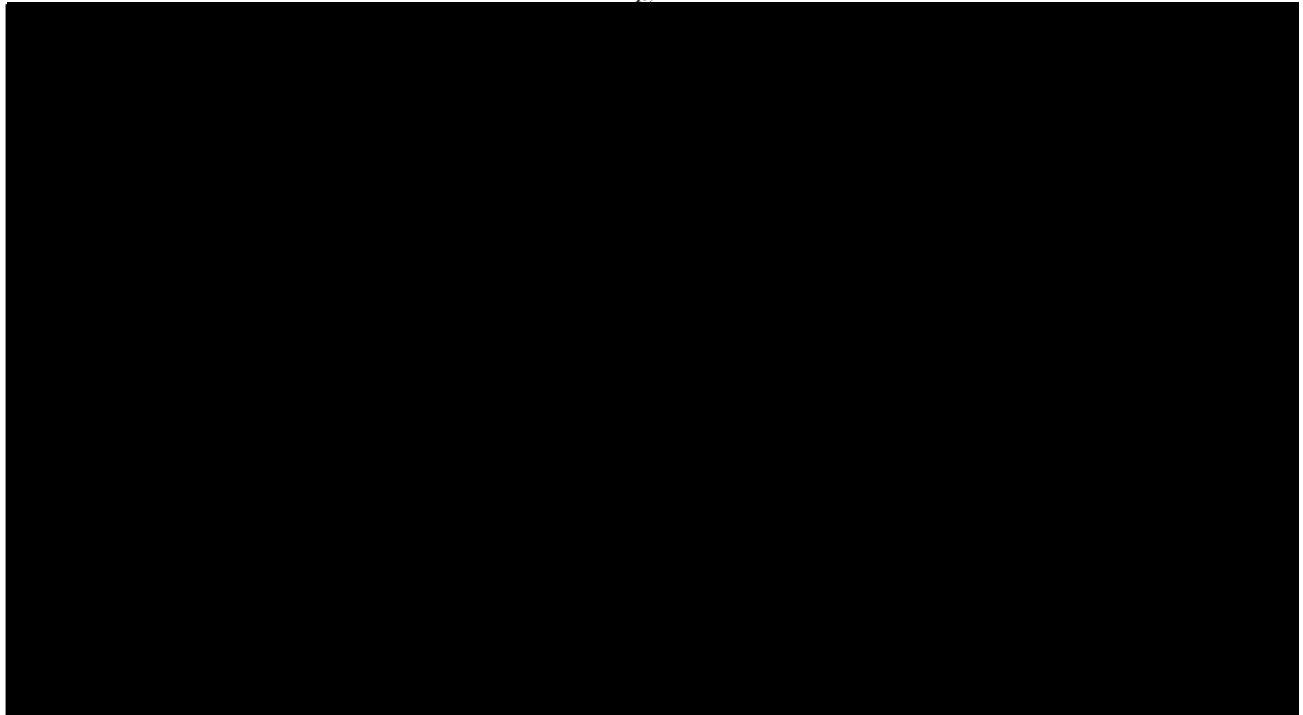
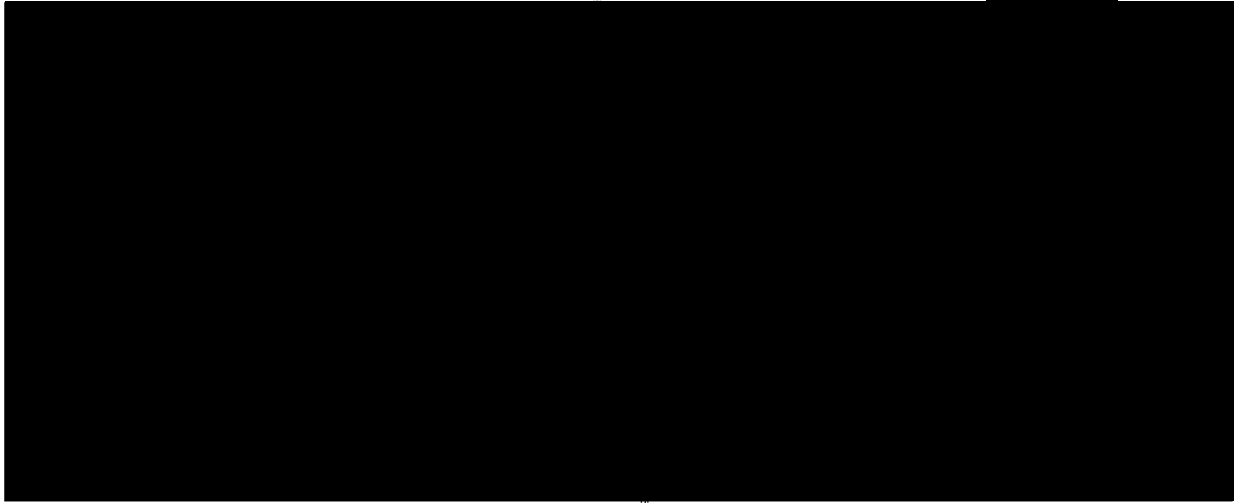


LIC. FERNANDO CATAÑO MUÑOZ SANDOVAL
NOTARIO PUBLICO



2/
217

--- VI.- De que por sus generales la compareciente me manifestó ser: ---

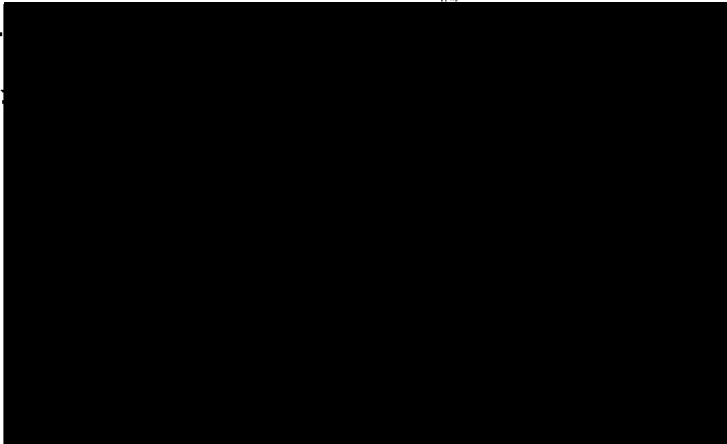


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



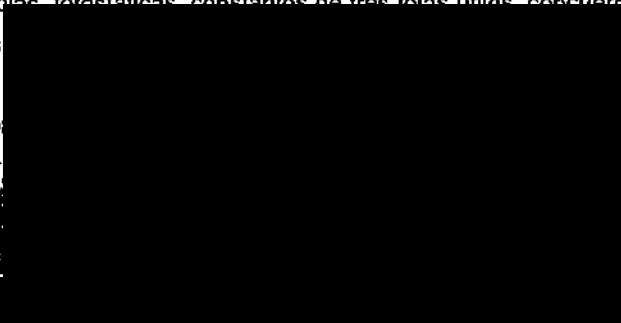
FE. _____
FCMS*JPLL*
Exp. 092918.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

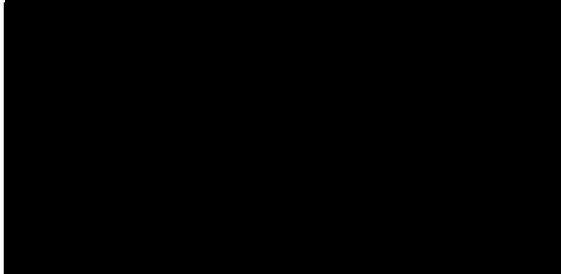
CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que las presentes copias, fotostáticas, constantes de tres fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes [REDACTED] copia fiel y exacta de las mismas que se tuvieron a la vista, [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 20 [REDACTED] ca, para todos los efectos legales conducentes. ---



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

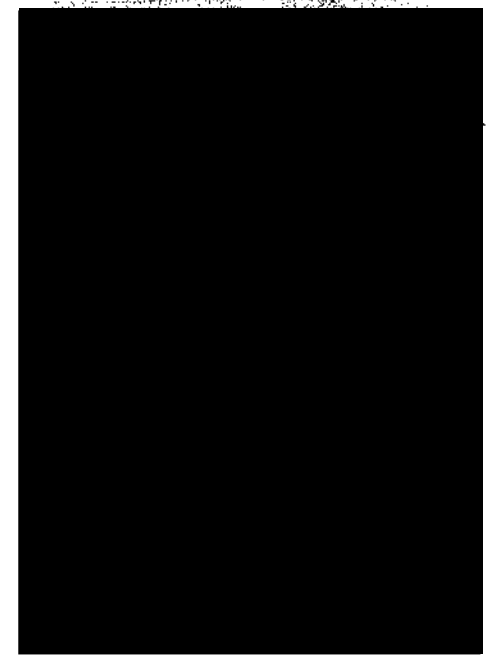
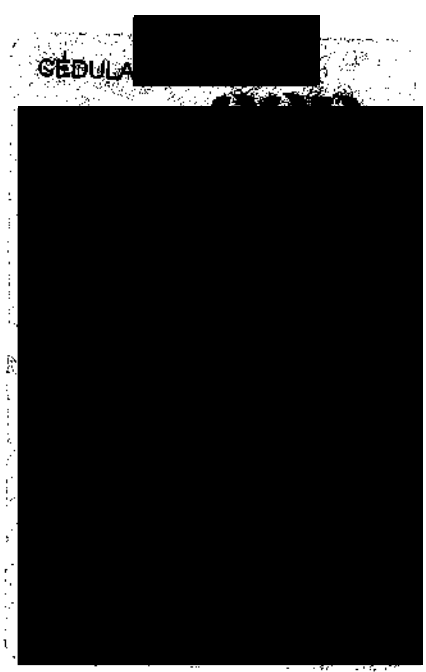


AL DE LA R
Derechos Hu
Lic
servicios a la
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

2/ 218

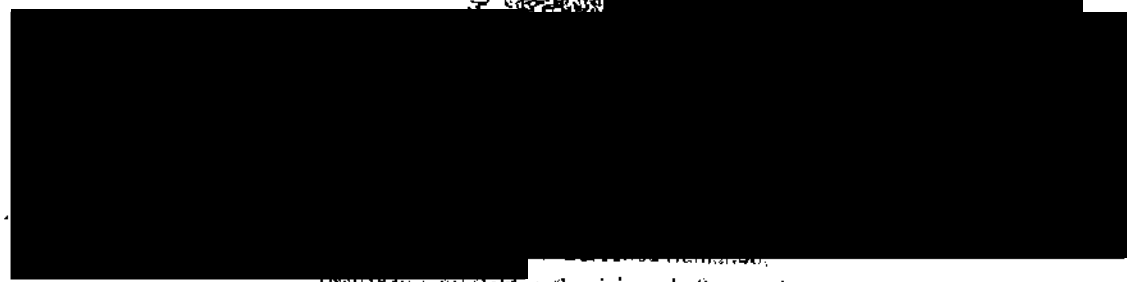


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una folio útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual se le tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en virtud de los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica. ---

DAMOS FE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

219

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
EN EL QUE SE ORDENA OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIFUACIONES PREVIAS
DE LA INSTITUCIÓN. RELACIONADO CON GIEI/149/SDHP**

---En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del doce 12 de mayo del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

---VISTO el estado en que se encuentra las presentes actuaciones y en efecto de continuar con la debida integración de las mismas, toda vez que de las copias certificadas de la acta circunstanciada PGR/GRO/IGU/I/285/2014, radicada en la Mesa Iguala I, de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero, al realizar el análisis lógico jurídico de la misma, se desprende que dentro de las constancias que integran dicha acta circunstanciada existe un oficio derivado de la averiguación previa AP/PGR/DGCAPI/ZNO-XIV/52º/2014, radicada en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Institución, en el que se solicitó información de esa acta por posible relación, en atención a lo anterior y a efecto de dar seguimiento a lo solicitado mediante el escrito número GIEI/149/SDHP, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, coadyuvantes en la investigación, respecto a indagar las averiguaciones seguidas en contra de C. [REDACTED] esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al titular de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a efecto de que, de no existir impedimento legal para ello, se informe de manera urgente si dentro de la indagatoria AP/PGR/DGCAPI/ZNO-XIV/52º/2014, se encuentra relacionado el [REDACTED], por lo que en caso positivo se indique el estatus de dicha averiguación previa, así como se remita copia certificada de la misma, o bien, se indique el impedimento legal que exista para tal petición.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 Apartado " A " de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Gírese oficio al titular de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Institución, a los señalamientos en el presente acuerdo -----

CUMPLASE

----- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMO

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1498/2016 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2016

MTRC [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Av. Insurgentes Sur 185, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700 PRESENTE.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; al respecto.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que, de no existir impedimento legal para ello, se informe de manera urgente si dentro de la indagatoria AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52ª/2014, se encuentra relacionado el C. [REDACTED], por lo que en caso positivo se indique el estatus de dicha averiguación previa, así como se remita copia certificada de la misma, o bien, se indique el impedimento legal que exista para tal petición.

Lo anterior, a efecto de ser necesario como parte de las investigaciones que se están realizando en la instancia citada al rubro [REDACTED]

Sin otro particular saludo. [REDACTED]

cordial

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO

RL

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

Director General de Control de Averiguaciones Previa

MTRA. ROSA LAURA GARCÍA TINOCO

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA ADSCRITA, ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente. Mtro. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Elaboró: LLC Revisó: RLGT Autorizó: RLGT

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. 03683/16 DGPCDHQI.**

- - - En México, Ciudad de México, a los doce días de mayo de dos mil dieciséis, a las veinte horas con cuarenta y tres minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el oficio número **OFICIO No. 03683/16 DGPCDHQI**, de seis de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al Maestro José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, proveniente de la misma Subprocuraduría antes mencionada, de la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, signado por el Director de dicha área, Licenciado José Aarón Gómez Orduña, mediante el cual, respecto del oficio CNDH/OEPCI/0096/2016 de cinco del presente mes y año, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el caso Iguala, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con la queja iniciada con motivo de la agresión a estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero por presuntas violaciones a derechos humanos, solicita, se gire instrucción al área correspondiente, a efecto de que proporcione a ésta Dirección General, la información que se solicita en el punto petitorio descrito en el referido oficio, dando la atención de manera completa y haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que se consideren necesarios, solicitando dicha información en un término no mayor a setenta y dos horas, indicando en la contestación, el número de oficio del oficio al que se le está dando la atención y expediente que cita al rubro del mencionado oficio.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **seis** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria.-----

- - - Derivado de lo anterior, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdesese por separado.-----

- - - Lo anterior, conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15, 16, 17, 18,

Handwritten initials/signature

22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción II, inciso b)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que a

[REDACTED]

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
de Investigación

7/5
12/05/2016
20
Rosa

Id: 1333
Número: OFICIO NÚMERO 03683/2016 DGPCDHQI
Fecha: 06/05/2016 Fecha del turno: 12/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTR. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL 6 DE MAYO DE 2016, ESTA SUBPROCURADURÍA RECIBIÓ EL OFICIO CNDH/OEPCI/0096/2016 DEL 5 DEL MISMO MES Y AÑO, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ACIÁ CRAMADOS VICITADOR ADJUNTO DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA DE LA SE ANEXA COPIA DE OFICIO NÚMERO CNDH/OEPC/0096/2016

DERECHOS HUMANOS

PGR
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN
Oficio No. 03683-16 DGPCDHQI

EXPEDIENTE: CNDH/120146432/Q/VG
Ciudad de México, a 06 de mayo del 2016

Asunto: Solitud de información

MAESTRO
JOSE AARON PEREZ CARRO
TRAMITA DE LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE

DISTINGUIDO MAESTRO PEREZ CARRO:

Me permito remitirle a usted que el 06 de mayo de 2016 esta Subprocuraduría recibió el oficio CNDH/OEPC/0096/2016 del 05 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado José Aaron Pérez Carro, Vicetador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicita información en relación con la queja iniciada con motivo de la agresión a autoridades de la Escuela Normal Rural Raúl Hérold Burgos de Ayotlán, Guerrero por presuntas violaciones a derechos humanos.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Mexicano, de la manera más ágil y de no haber inconveniente legal alguno, se le sirva que sus especiales instrucciones al área que correspondiera al efecto de que proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en el punto perceptor descrito en el referido oficio y que corre anexado al presente, por lo que estimo de abonar al mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado 13 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Crímenes y Abuso de Poder, los artículos 23 y 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1, 2, y 51 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal, 5 fracción II, inciso b) de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX, 14 fracción IV y 21 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debió a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, luego a usted que sus anteriores obligaciones al área correspondiente para que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente creado al rubro. Para cualquier información y aclaración, favor comunicarse al número de oficio de este escrito y el expediente creado al rubro.

Sin otro particular, le reitero mi cordial saludo.

Atte. Carlos Acía Cramados
Licenciado
Vicetador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Atte. [REDACTED]
Licenciado
Asesor Jurídico

Calle Doctores 4444, 175, 06170, Ciudad de México, México, D.F., 06170
Tel: 56144440 ext. 111 Fax: 56144440 ext. 20000000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ID 1333

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

724

Oficio No. 03683/16 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Lic. Rosal Edicio T

Ciudad de México, a 06 de mayo del 2016.



MAESTRO
JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO,
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

DISTINGUIDO MAESTRO PÉREZ CARRO:

Me permito comunicar a usted que el 06 de mayo de 2016, esta Subprocuraduría recibió el oficio CNDH/OEPCI/0096/2016 del 05 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado [REDACTED], Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó información en relación con la queja iniciada con motivo de la agresión a estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero, por presuntas violaciones a derechos humanos.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta y de no haber inconveniente legal alguno, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en el punto petitorio descrito en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré de atención al mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2.3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal; 5 fracción V, inciso b) de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, ruego a usted, gire sus amables instrucciones al área correspondiente para que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite puede comunicarse al teléfono [REDACTED] o al correo electrónico [REDACTED].

Sin otro particular, le reitero la s

CULT

Anexo: Copia del oficio CNDH/OEPCI/00

[REDACTED]

R BETANZOS TORRE
República.- Para
minutario.

Calle Doctor Navarro No.176, piso 1, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., c.p. 06720

Tel. (55) 55 88 52 37 | Fax. (55) 58 88 52 39 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2



HWD

235

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo
Tidice, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200,
México, D. F., Tel: 56 81 81 15; Fax: 56818400

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de informe.

Oficio: CNDH/OEPCI/0096/2016.

Ciudad de México, mayo 5 de 2016.

Mtro. Eber Omar Betanzos Torres,
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Distinguido Señor Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Fútbol "Avispones" de Chilpancingo, fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS**. En este contexto, a efecto de allegar los elementos necesarios para la debida integración del expediente de mérito, con fundamento en los artículos 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 34, 38 párrafo segundo, 39 fracción I, 69 y 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la manera más atenta pido se rinda un informe pormenorizado respecto a los hechos atribuidos al Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, de acuerdo a lo siguiente:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 24 de abril de 2016, en conferencia de prensa dio a conocer públicamente su Informe "Ayotzinapa II Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas" sobre el "Caso Iguala" ocasión en la que exhibió un video que muestra, entre otras, la presencia del Lic. [REDACTED] el 28 de octubre de 2014 en el paraje conocido como Puente Río "San Juan", en Cocula, Guerrero, video en el que también aparece el inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje", quien se encuentra detenido y a disposición del Ministerio Público de la Federación actuante con motivo de las investigaciones que la Procuraduría General de la República lleva a cabo en el "Caso Iguala".

✓
226

En razón de lo expuesto, solicito se proporcione una explicación puntual de:

a).- Cada uno de los hechos que se observa en el material videográfico exhibido por el GIEI durante la presentación de su Informe "Ayotzinapa II", realizaron el Lic. [REDACTED] Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal y el personal de la Procuraduría General de la República, acompañados por el inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje", en el lugar conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014. Ello, con independencia de que también se dé respuesta a los cuestionamientos públicos formulados por el GIEI en su conferencia de prensa del 24 de abril de 2016, respecto a las actividades realizadas por el personal de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014 y a los señalamientos que el propio GIEI hace al respecto en el texto de su Informe "Ayotzinapa II Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", páginas 7, 8 y 285 a 288.

b).- Lo que el Lic. [REDACTED] Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República expuso el 27 de abril de 2016, ante los medios de comunicación, en lo que podría estimarse como una respuesta a los señalamientos del GIEI.

c).- Los señalamientos públicos que, a manera de réplica, el GIEI formuló en lo que denominó "Análisis del GIEI sobre la escena del río San Juan y las explicaciones del [REDACTED]" en la conferencia de prensa del 28 de abril de 2016.

De conformidad con los datos y la información proporcionada en las conferencias de prensa, en los videos mostrados tanto por el GIEI como por el [REDACTED] y en los textos aludidos, puede advertirse que las conductas posiblemente violatorias de Derechos Humanos atribuibles por el GIEI al [REDACTED] Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República son las siguientes:

1.- El Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal no tiene facultades Constitucionales ni legales para practicar por decisión propia diligencias de inspección ni de recolección de evidencias acompañado de un indiciado que se encuentra a disposición del Ministerio Público de la Federación y sin la presencia de su abogado defensor.

2.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no se cuenta con el mandamiento del Ministerio Público de la Federación que autorice al [REDACTED] el traslado del inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje" al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

SE
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS A LA COMIDAD

3.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no se registra el mandamiento del Ministerio Público de la Federación mediante el cual se autoriza el traslado de peritos de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

4.- En el citado expediente de averiguación previa no se encuentra agregado ni las acciones realizadas por el Lic. Tomás Zerón de Lucio y tampoco de las que

[REDACTED]

7/ 227

personal policial y pericial en el lugar conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

5.- No hay constancia en el expediente de averiguación previa de la presencia del Ministerio Público de la Federación en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

6. Durante las acciones realizadas por el [REDACTED] por el personal de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, se observa que el inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje", no se encuentra asistido por un abogado defensor.

7. En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no obra constancia del hallazgo de evidencias (4 bolsas) localizadas en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

8.- El material videográfico y fotográfico recabado por el [REDACTED] Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, no se encuentra agregado al expediente de averiguación previa.

9.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no hay constancia de los restos óseos localizados por peritos de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014. Tampoco del proceso de localización, fijación escrita y fotográfica, embalaje, etiquetado, traslado y firma de cadena de custodia de dichas evidencias, menos de la dictaminación pericial que establezca a qué especie pertenecen.

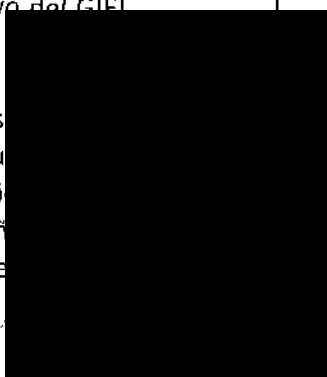
10.- Cuando el indiciado Agustín García Reyes (a) "El Chereje" fue llevado al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, mostraba numerosas lesiones físicas que suponen indicios de tortura.

11. Los videos existentes en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, están editados y no incluyen el material original.

12.- La conferencia de prensa ofrecida por el [REDACTED] muestra que tiene documentación videográfica que no se encuentra agregada a la averiguación previa.

13.- El Licenciado Tomás Zerón de Lucio, manipuló la presencia del Secretario Ejecutivo del GIEI en Cocula, el 28 de octubre de 2014.

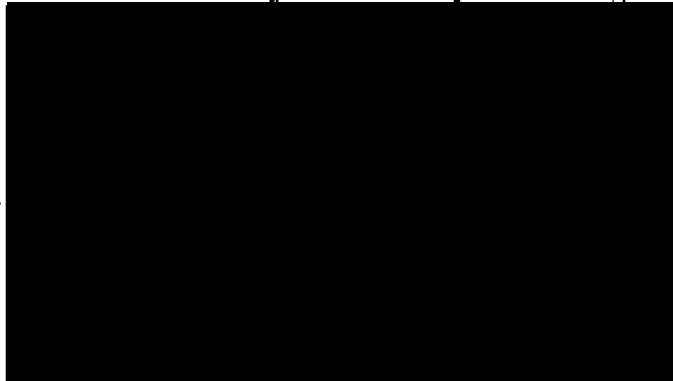
Sin prejuzgar sobre los hechos vertidos en la presente petición, agradeceré a usted se respecto un Informe detallado y completo, con el soporte documental que su respuesta, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la notificación de este oficio, fecha que queda registrada en el correspondiente acuse de recepción, señale el número de expediente asignado por este Organismo y el oficial que está dando conte



22E

Es pertinente considerar en el presente caso que el artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos prevé que la falta de presentación del Informe que se solicita, así como el no envío de la documentación que se le requiere, tendrá el efecto de que se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

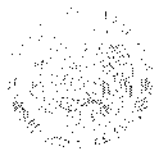
Reitero a Usted mi consideración distinguida.



SECRETARÍA DE
ESTADOS
OFICINA ESPECIAL PARA EL
"CASO IGUALA"
OFICINA ESPECIAL PARA EL
"CASO IGUALA"
OFICINA ESPECIAL PARA EL
"CASO IGUALA"

C. Dip. Lic. Luis Raúl González Pérez.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento. Presente.

C. Dip. Mtro. José L. Larieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala.- Mismo fin.- Presente.



2/1
920

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]... Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.

C Ú M P L A S E.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS, QUIENES FIRMAN Y DAN FE.

D A M O

[REDACTED]

[REDACTED]

2016 h- 201
12/5/16

Id: 1330
 Número: NÚMERO DE FOLIO 25869
 Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 12/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quiéni remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES MEDIANTE EL CUAL SE EMITE ALCANCE DE DICTAMEN EN BALÍSTICA FORENSE EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1072/2016 RECIBIDA A ESA COORDINACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL HOY SE CONCLUYE EL ESTUDIO SOLICITADO EN EL CUAL INFORMA QUE EL RESULTADO DE BÚSCUDA DE ANTECEDENTES DE VUELA

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Criminales
 Departamento de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/1072/2016
FOLIO 25869

Asunto: Se emite alcance de Dictamen en Balística forense
 Mexico, D.F., a 11 de mayo de 2016.

RECIBIDO

17 MAY 2016

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En respuesta a su petición con número de oficio SDHPDSC/OI/1072/2016, recibida en esta Coordinación el 11 de abril del año en curso; el día de hoy se concluye el estudio solicitado, con la emisión del siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
 Se solicita. Se ingresen al sistema IBS los elementos balísticos testigos obtenidos de las armas de fuego de la Policía Federal de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su análisis y búsqueda de antecedentes

OBJETOS DE ESTUDIO
 Los testigos para estudio lo siguiente:

C. P. SEGLIT, VCT
 Calle de la Libertad 11, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06100
 Teléfono: 52 55 57 00 00 www.pgr.gob.mx
 C. P. SEGLIT, VCT
 Calle de la Libertad 11, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06100
 Teléfono: 52 55 57 00 00 www.pgr.gob.mx
 C. P. SEGLIT, VCT
 Calle de la Libertad 11, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06100
 Teléfono: 52 55 57 00 00 www.pgr.gob.mx

REPUBLICA
 derechos Humanos
 vicios a la Comu
 a. g. g. g. g. g.

7D 1330

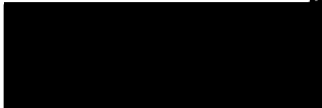
2/24
222

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 25869

Asunto: Se emite alcance de Dictamen en Balística Forense.
México, D.F., a 11 de mayo de 2016.

LICENCIADO [Redacted]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE



RECIBIDO

12 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En respuesta a su petición con número de oficio SDHPDSC/OI/1072/2016, recibida en esta Coordinación el 11 de abril del año en curso; el día de hoy se concluye el estudio solicitado, con la emisión del siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Se solicita: Se ingresen al sistema IBIS los elementos balísticos testigos obtenidos de las armas de fuego de la Policía Federal de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su análisis y búsqueda de antecedentes.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se tiene para estudio lo siguiente:



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

12/1/16
200

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 25869

Indicios: Elementos materiales probatorios, [REDACTED]

[REDACTED]

Indicios: Elementos materiales [REDACTED]

[REDACTED]

Indicios: Elementos materiales probatorios, [REDACTED]

[REDACTED]

Indicios: Elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



7
204

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 25869

Indicios: Elementos materiales probatorios, identificados en el anexo

Indicios:

Indicios: Elementos materiales probatorios,

Indicios: Elementos materiales probatorios,



7/7
725

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 25869

Indicios: Elementos materiales probatorios	
[Redacted]	[Redacted]

Indicios: Elementos materiales probatorios,	
[Redacted]	[Redacted]

Indicios: Elementos materiales probatorios	
[Redacted]	[Redacted]

Indicios: Elementos materiales probatorios, identificados	
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]



296

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 25869

MÉTODO DE ESTUDIO

Estudio IBIS.

RESULTADO:

Luego de la captura de la huella balística y posterior correlación de los elementos balísticos "testigo" descritos en los dígitos del 1 al 13, el sistema IBIS arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales se analizaron uno a uno, SIN que alguno de estos resultara similar o igual a los afectos a la indagatoria citada al rubro.

CONCLUSIONES

UNICA:

[Redacted]

OBSERVACIONES:

Los elementos balísticos testigos quedan en resguardo de este Laboratorio de Balística para futuras confrontas.

Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta en el sistema IBIS con los elementos testigo obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo a las armas materia del presente dictamen, así mismo considere que se requiere mayor tiempo para dar respuesta a dicho estudio.

CASQUILLOS:		BALAS:	
CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE:	CANTIDAD:
.223"	26	.223"	25
TOTAL:	26	TOTAL:	25

Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para estudio:
investigación

Elementos balísticos materia de estudio, quedan en resguardo de este Laboratorio, para futuras confrontas.

[Redacted]

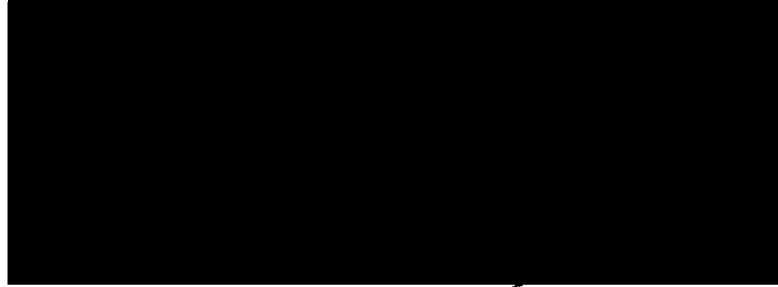
[Redacted]



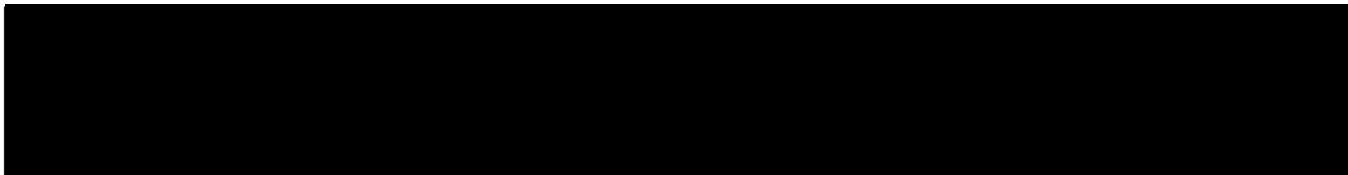
707

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 25869



PROCURADURÍA PÚBLICA
de Quintana Roo
de la Comunidad
de Quintana Roo



20130 hr =
12/15/16
7/50

Id: 1331
Número: FOLIO NÚMERO 24776
Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 12/05/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LOS CC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/964/2016, RECIBISO EL DÍA 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN EL CUAL SE INFORMA EL RESULTADO DE BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE HUELLA BALÍSTICA DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS DEL 01 AL 31 DE

Observaciones:

1331

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Investigación Pericial
Calle de la Libertad No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX

ARTICULO/SDHPDSC/OI/001/2016
FOLIO: 24776

ASUNTO: Se emite Dictamen en Balística
Ciudad de México, CDMX, 12 de mayo de 2016

RECIBIDO
12 MAY 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROFESORADO DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En respuesta a su petición con número de oficio SDHPDSC/OI/964/2016, recibida el día 06 de abril del año en curso, en atención se emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
Se solicita: Se ingresen al sistema IBIS los elementos balísticos testigos obtenidos de las armas de fuego de la policía municipal de Huixtla de los Figueroa, Guerrero, para su análisis y búsqueda de antecedentes.

ELEMENTOS DE ESTUDIO
Se tiene para su estudio, lo siguiente:

[REDACTED]

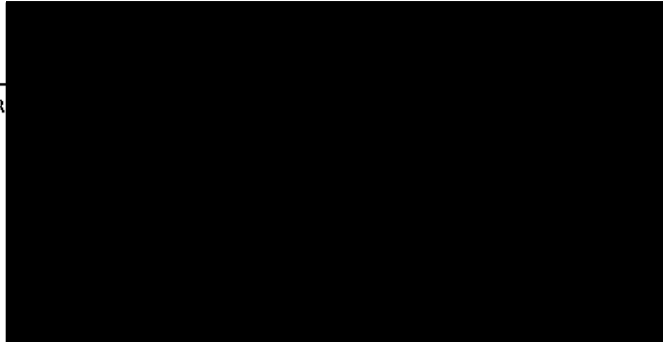
[REDACTED]

LA REDON...
los Humanos...
os ala Com...
pados

FD 1331

7/1

209



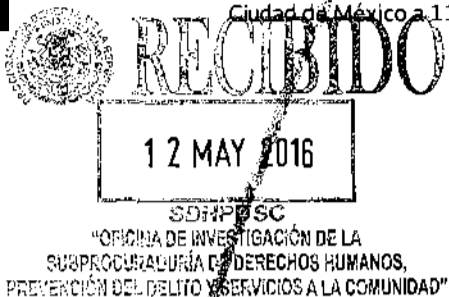
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

ASUNTO: Se emite Dictamen en Balística.

Ciudad de México a 11 de mayo de 2016.



LIC. [REDACTED]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En respuesta a su petición con número de oficio SDHPDSC/OI/964/2016, recibido el día 06 de abril del año en curso, en alcance se emite el siguiente:

DICTAMEN

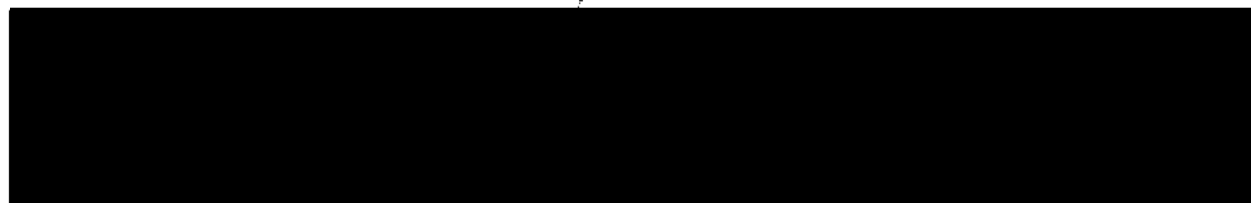
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicita: Se ingresen al sistema IBIS los elementos balísticos testigos obtenidos de las armas de fuego de la policía municipal de Hultzuco de los Figueroa, Guerrero, para su análisis y búsqueda de antecedentes.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se tiene para su estudio, lo siguiente:

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como 1, embalados en 71 bolsitas de plástico transparentes, cerradas y etiquetadas, cada una contiene lo siguiente:	
01	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DIM, modelo: G3E, matrícula: [REDACTED], país: México, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
02	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DIM, modelo: G3E, matrícula: [REDACTED], país: México, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

03	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DIM, modelo: G3E, matrícula: [REDACTED] país: México, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
04	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DIM, modelo: G3E, matrícula: [REDACTED] país: México, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
05	03-tres elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 01-una bala con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DIM, modelo: G3E, matrícula: [REDACTED] país: México, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
06	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DIM, modelo: G3E, matrícula: [REDACTED] país: México, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
07	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DIM, modelo: G3E, matrícula: [REDACTED] país: México, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Laboratorio de Balística Forense

741

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

FOLIO: 24776

08	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
09	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
10	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
11	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
12	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

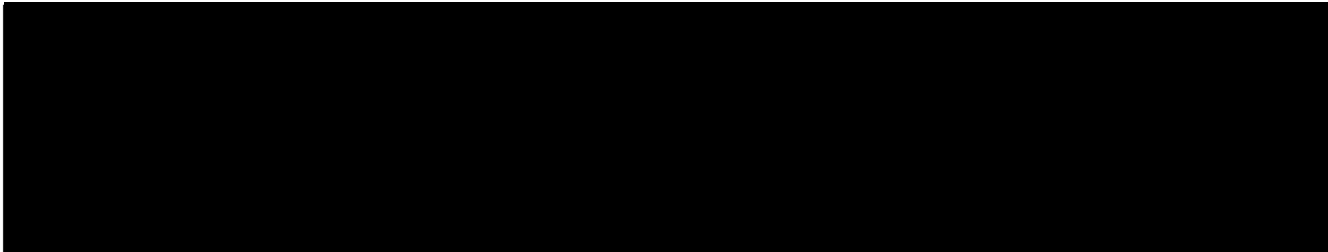
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



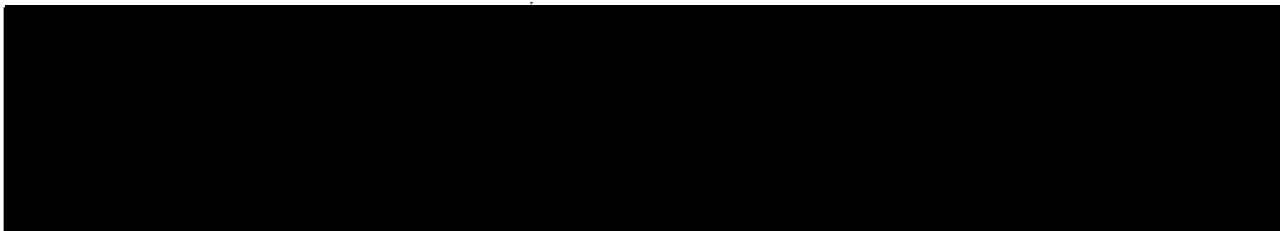
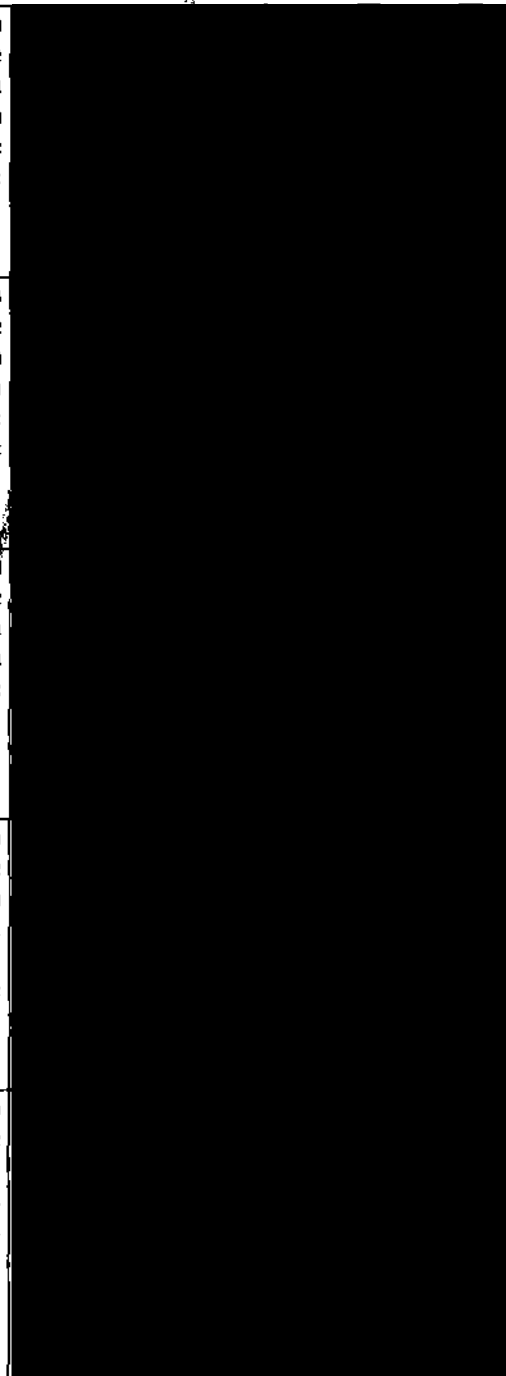
7/ 722

13	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
14	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
15	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
16	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
17	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	





18	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
19	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
20	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
21	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
22	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo: SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.





2/0
244

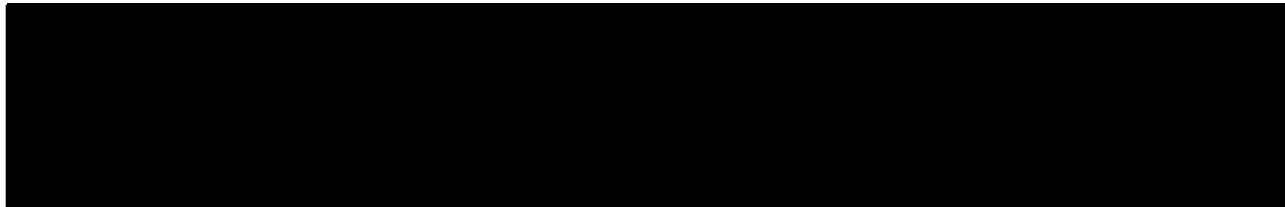
23	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes e 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado d cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en l etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
24	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes e 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado d cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en l etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
25	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes e 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado d cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en l etiqueta): tipo: fusil, calibre: 5.56X45 mm, marca: Beretta, modelo SC-70/90, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
26	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes e 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado d cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en l etiqueta): tipo: fusil, calibre: .223" REM, marca: Colt, modelo AR6530, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
27	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .223", consistentes e 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado d cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en l etiqueta): tipo: fusil, calibre: .223" REM, marca: Colt, modelo AR6530, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	





21/0
74.5

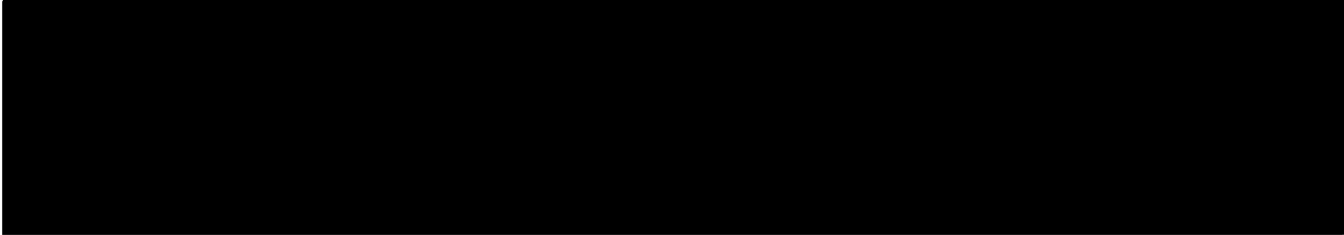
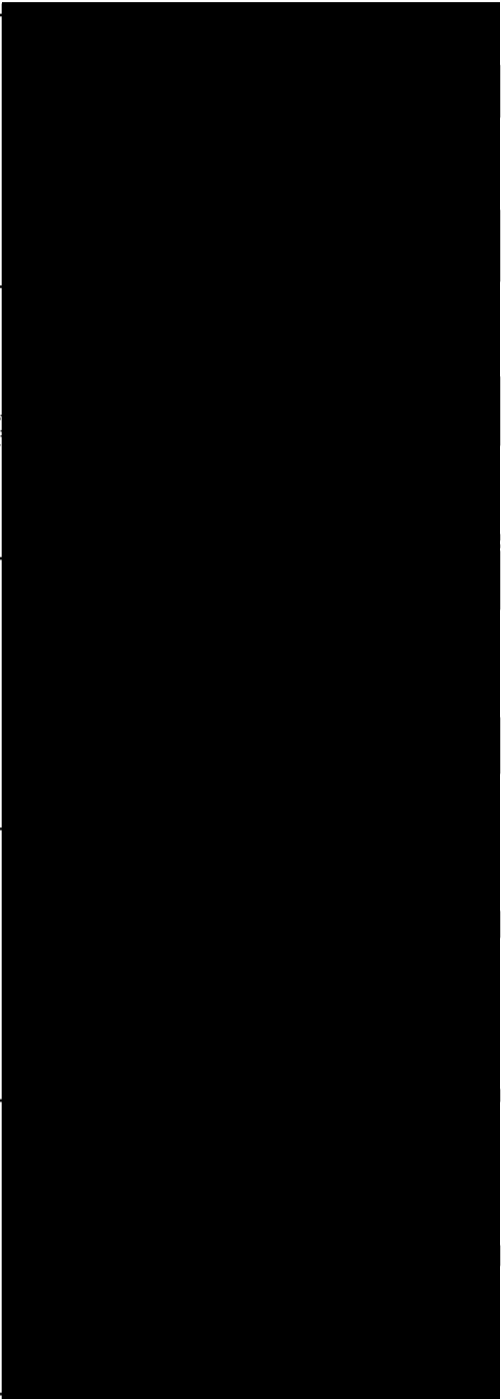
28	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
29	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
30	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
31	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
32	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	





7/16

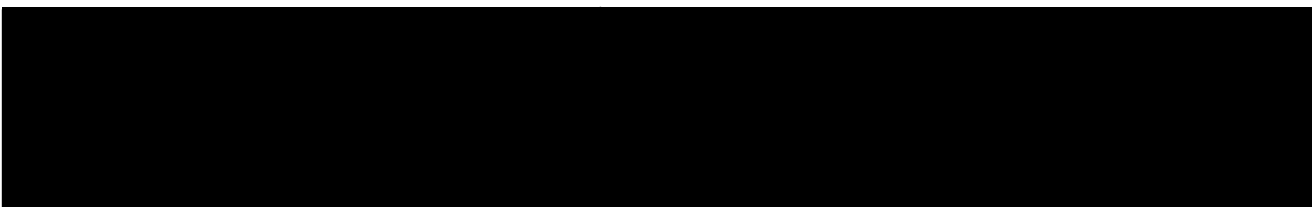
33	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
34	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
35	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
36	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
37	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.





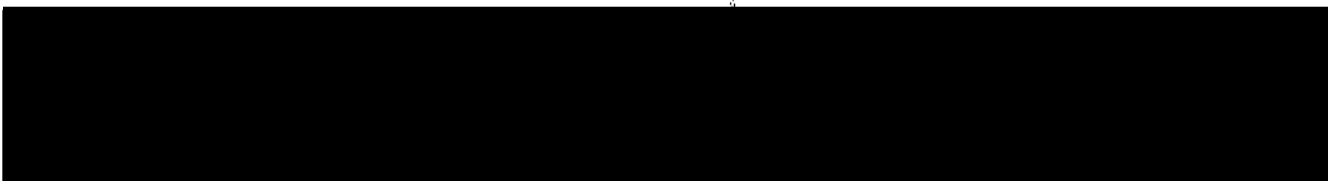
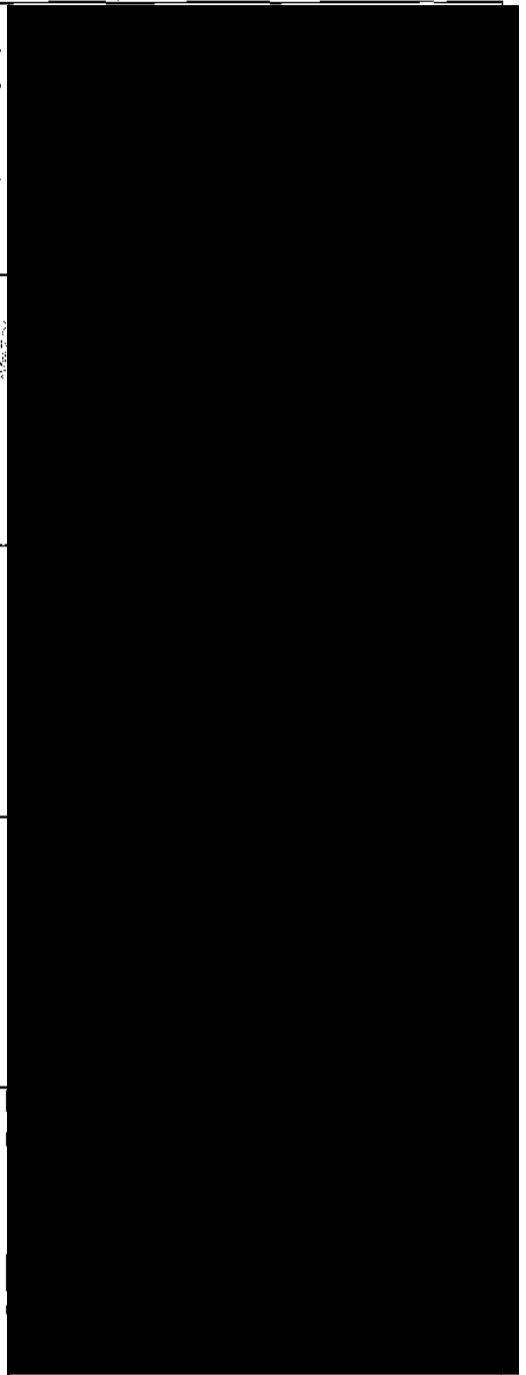
747

38	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm (9X19 mm), marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula: [REDACTED], país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
39	02-dos elementos balísticos testigo calibre 12 GA consistentes en 02-dos casquillos, color vino; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: escopeta, calibre: 12 GA, marca: Winchester, modelo: 1300, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: acción de bomba, importador/distribuidor: no a la vista.	
40	02-dos elementos balísticos testigo calibre 12 GA consistentes en 02-dos casquillos, color vino; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: escopeta, calibre: 12 GA, marca: Winchester, modelo: 1300, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: acción de bomba, importador/distribuidor: no a la vista.	
41	02-dos elementos balísticos testigo calibre 12 GA consistentes en 02-dos casquillos, color vino; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: escopeta, calibre: 12 GA, marca: Winchester, modelo: 1300, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: acción de bomba, importador/distribuidor: no a la vista.	
42	02-dos elementos balísticos testigo calibre 12 GA consistentes en 02-dos casquillos, color vino; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: escopeta, calibre: 12 GA, marca: Winchester, modelo: 1300, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: acción de bomba, importador/distribuidor: no a la vista.	





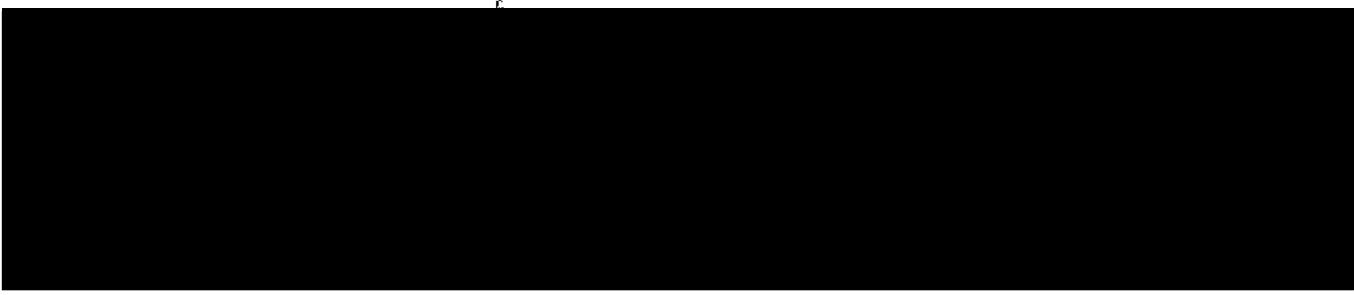
43	02-dos elementos balísticos testigo calibre 12 GA consistentes en 02-dos casquillos, color vino; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: escopeta, calibre: 12 GA, marca: Winchester, modelo: 1300, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: acción de bomba, importador/distribuidor: no a la vista.
44	02-dos elementos balísticos testigo calibre 12 GA consistentes en 02-dos casquillos, color vino; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: escopeta, calibre: 12 GA, marca: Winchester, modelo: 1300, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: acción de bomba, importador/distribuidor: no a la vista.
45	03-tres elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 01-una bala con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DSA, modelo: SA58 (OSW), matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
46	03-tres elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 01-una bala con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: DSA, modelo: SA58 (OSW), matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
47	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.





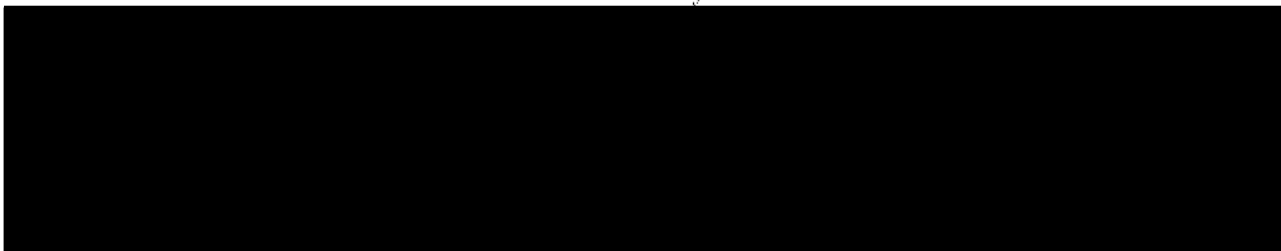
2/ 249

48	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED] país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.	
49	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED] país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.	
50	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED] país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.	
51	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED] país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.	
52	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED] país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.	





53	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.
54	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.
55	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.
56	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.
57	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula: [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.





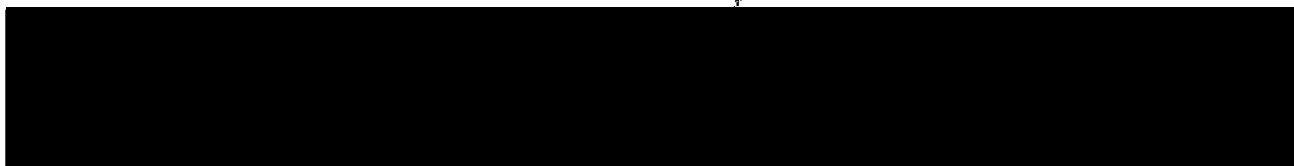
7.51

58	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.	
59	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre .38" Especial, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas con encamisado de cobre; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: Revolver, calibre: .38" SPL, marca: Smith & Wesson, modelo: 64-5, matrícula [REDACTED], país: U.S.A., sistema de disparo: simple y doble acción, importador/distribuidor: Smith & Wesson Springfield, Mass. U.S.A.	
60	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
61	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
62	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED], país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	

[REDACTED]



63	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
64	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: no presenta.	
65	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: no presenta	
66	03-tres elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 01-una bala con encamisado de cobre obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	
67	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	





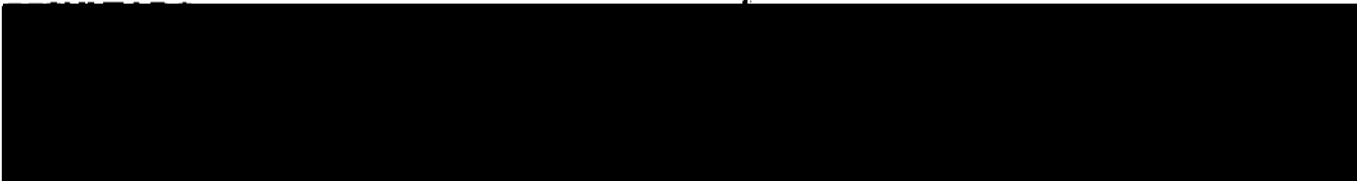
750

68	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
69	02-dos elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
70	03-tres elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 01-una bala con encamisado de cobre obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.
71	03-tres elementos balísticos testigo calibre 7.62X51 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 01-una bala con encamisado de cobre obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: fusil, calibre: 7.62X51 mm, marca: no a la vista, modelo: no a la vista, matrícula: [REDACTED] país: no a la vista, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.



MÉTODO DE ESTUDIO

Estudio IBIS.





CONCLUSIONES

UNICA: El resultado de búsqueda de antecedentes de huella balística de los elementos balísticos "testigo", descritos en los dígitos del 01 al 71 [REDACTED]

OBSERVACIONES:

Los elementos balísticos testigos quedan en resguardo de este Laboratorio de Balística para futuras confrontas.

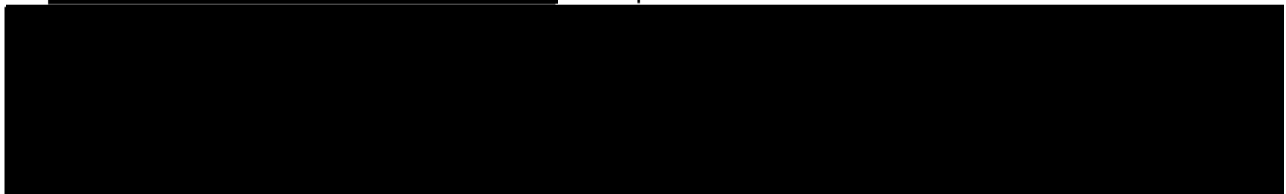
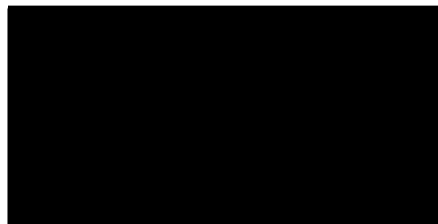
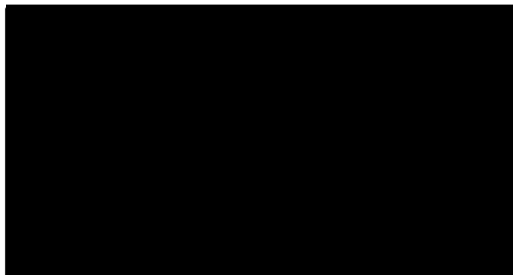
Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta en el sistema IBIS con los elementos testigo obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo a las armas materia del presente dictamen, así mismo considere que se requiere mayor tiempo para dar respuesta a dicho estudio.

NOTA: Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para estudio:

CASQUILLOS:		BALAS:	
CALIBRE:	CANTIDAD:	CALIBRE:	CANTIDAD:
7.62X51 mm	42	7.62X51 mm	12
.223"	40	.223"	40
9 mm	22	9 mm	22
.38" Especial	26	.38" Especial	26
12 GA	12	12 GA	0
TOTAL:	142	TOTAL:	100

ANEXOS: No aplica

ATENTAMENTE
Peritos en Balística




Id 1332
 Número: FOLIO NÚMERO 26174
 Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 12/05/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 atus: SEGUIMIENTO
 Quién remite: C. [REDACTED]

Manera que
 12/Mayo/16
 20:28
 JSS

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DICTAMEN EN BALÍSTICA EN ALCANCE EN RESPUESTA A SU PETICIÓN RECIBIDA EN ESTE LABORATORIO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016, SE EMITE EN ALCANCE EN EL CUAL INFORMA EL RESULTADO DE BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES DE BUELAS BALÍSTICA DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS ("TESTIGOS") DESCRITOS EN LOS

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA REPÚBLICA

Los Poderes

del Ejecutivo

Legislativo

Judicial

PGR *11/05/16*

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2016
 Folio: 26174

Asunto: Se emite Dictamen en Balística en alcance

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

RECIBIDO
 12 MAY 2016

Mtro. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Oficina de Investigación.
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente

En respuesta a su petición recibida en este laboratorio el día 11 de abril de 2016, se emite en alcance el siguiente:

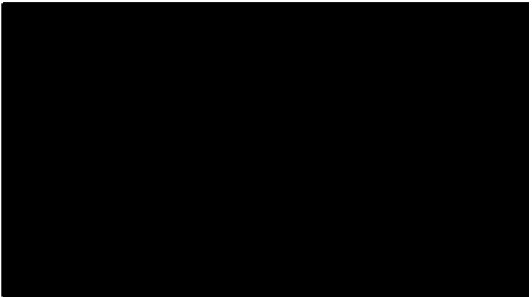
DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 En la petición antes descrita, se solicita: Se ingresen al sistema IBIS los elementos balísticos testigos remitidos para estudio, para su confronta y búsqueda de registros, asimismo se hace mención que estos elementos balísticos fueron obtenidos de las armas de fuego de la Policía Federal en la Estación de Iguala, Guerrero.

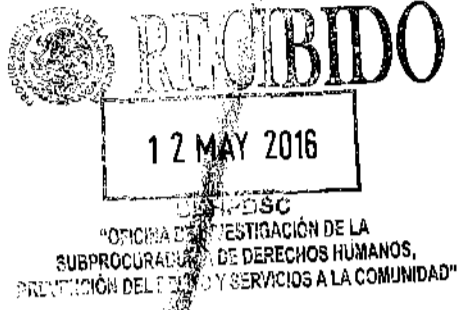
DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO
 Se tiene para su estudio lo siguiente:

ST. SEPT. MARC
 www.pgr.gob.mx

Asunto: Se emite Dictamen en Balística en alcance



Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016



Mtro. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

En respuesta a su petición recibida en éste laboratorio el día 11 de abril de 2016, se emite en alcance el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la petición antes descrita, se solicita: Se ingresen al sistema IBIS los elementos balísticos testigos remitidos para estudio, para su confronta y búsqueda de registros, así mismo se hace mención que estos elementos balísticos fueron obtenidos de las armas de fuego de la Policía Federal en la Estación de Iguala, Guerrero.

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO

Se tiene para su estudio lo siguiente:

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como 1, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]





757

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **2**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:



Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **3**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

03 04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **4**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

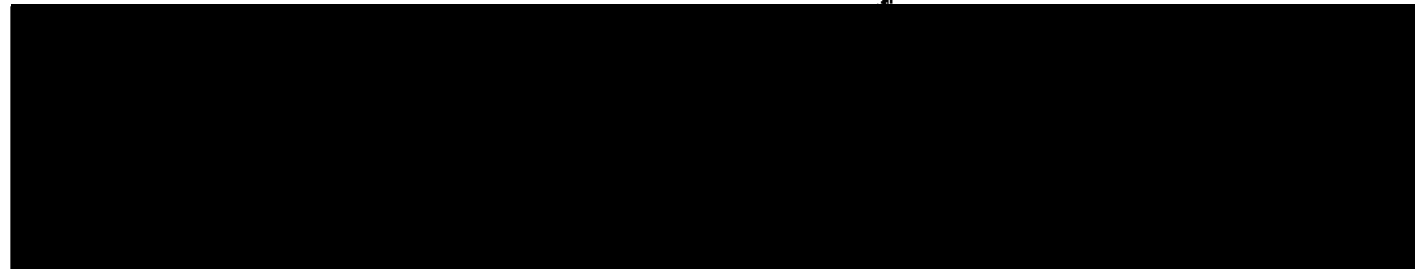
04 04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.

Observaciones: La etiqueta presenta entre otras, los datos de identificación del arma de fuego de la cual se obtienen los elementos testigo y las siguientes leyendas: "COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE, ELEMENTOS BALÍSTICOS ("testigo") A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 FECHA: 13/04/2016 FOLIO: 26174".

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **5**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

05 04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.

Observaciones: La etiqueta presenta entre otras, los datos de identificación del arma de fuego de la cual se obtienen los elementos testigo y las siguientes leyendas: "COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE, ELEMENTOS BALÍSTICOS ("testigo") A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 FECHA: 13/04/2016 FOLIO: 26174".





Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **6**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

06 04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **7**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

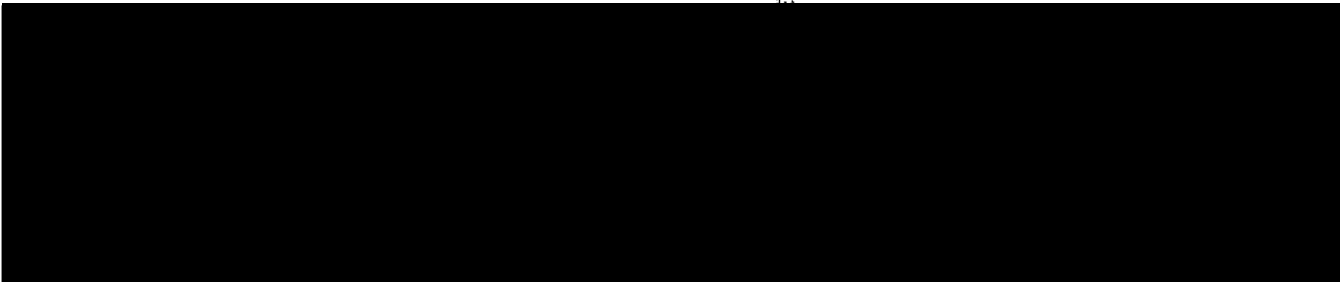
07 04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **8**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

08 04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **9**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

09 04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.





20
299

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **10**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

10	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
-----------	--	------------

Indicios o elementos materiales probatorios, identificados en el anexo 3 de Registro de Cadena de Custodia como **11**, embalados en una bolsa de plástico transparente, cerrada y etiquetada, consistentes en:

11	04-cuatro elementos balísticos testigo calibre 9 mm, consistentes en 02-dos casquillos color dorado y 02-dos balas; obtenidos anteriormente del arma de fuego que a continuación se describe (atendiendo a los datos señalados en la etiqueta): tipo: pistola, calibre: 9 mm, Parabellum marca: Pietro Beretta, modelo: 92FS, matrícula [REDACTED] país: Italia, sistema de disparo: semiautomático, importador/distribuidor: S.D.N. México D.F.	[REDACTED]
-----------	--	------------

MÉTODO DE ESTUDIO

Estudio IBIS.

RESULTADOS

DEL INGRESO Y CORRELACIÓN EN EL SISTEMA I.B.I.S TRAX-3DHD: Luego de la captura de la huella balística y posterior correlación de los elementos balísticos ("testigo") descritos en los dígitos del **1 al 11**, el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales se analizaron uno a uno, SIN que alguno de estos resultara similar o igual, a los afectos a la indagatoria citada al rubro.

CONCLUSION

ÚNICA: EL RESULTADO DE BÚSQUEDA [REDACTED]

OBSERVACIONES: Los elementos balísticos testigos quedan en resguardo de este Laboratorio de Balística.

[REDACTED]



2/11
XGC

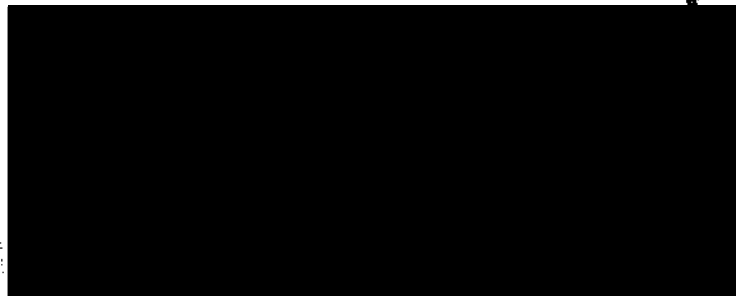
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
Folio: 26174

Derivado de las malas condiciones físicas de los elementos balísticos problema relacionados con el caso Ayotzinapa, además de realizar su confronta en el sistema IBIS con los elementos testigo obtenidos de las armas materia del presente dictamen, es necesario agotar todos los estudios que permitan su identificación, por lo que se solicita que los elementos problema sean enviados a este laboratorio para que sean cotejados con cada uno de los elementos testigo obtenidos en las pruebas de disparo a las armas materia del presente dictamen, así mismo considere que se requiere mayor tiempo para dar respuesta a dicho estudio.

NOTA: Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para estudio:

CASQUILLOS:		BALAS:	
CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE:	CANTIDAD:
9 mm	22	9 mm	22
TOTAL:	22	TOTAL:	22

ANEXOS: No aplica.



MEXICANOS
REPUBLICA
Humanos,
de la Comunidad





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

261

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con dieciséis minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1336 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número S-VII-530 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Coronel de Justicia Militar y Licenciado [REDACTED] Agente Adscrito a la Procuraduría de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1150/2016 comunicando: *"Se consultó a la Comandancia del 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), misma que informó que NO localizó otra información distinta a la que ya ha sido remitida con anterioridad; asimismo, no cuenta con información respecto a la corrupción generada a partir de vínculos entre autoridades locales, con la organización criminal "Guerreros Unidos", toda vez que dicha Unidad, no tiene facultades para llevar a cabo investigaciones de tipo criminal."* -----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja, y oficio S-VII-530 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE -----

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

262

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

----- **DAMOS FE** -----

LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

767

Id: 1336

Número: OFICIO NÚMERO S-VII-530

Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 12/05/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Recibido como
21.16 APW

Asunto: PROCEDENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1150/2016 DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI EN EL 27/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA (IGUALA, GRO.), CUENTA CON UN ARCHIVO QUE TENGA INFORMACIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE

Observaciones:

12 MAY 2016

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NÚM. DE CR.: S-VII-530
EXPL. DE REF.:

ASUNTO: En relación con la información que requiere

Campo Mil. No. 1-A Cd. de Méx., a 14 de mayo del 2016

C. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1150/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual solicita se le informe si en el 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), cuentan con un archivo que tenga información de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en Iguala, Guerrero, y si tienen información de contexto en cuanto a la corrupción generada a partir de vínculos entre autoridades del lugar con la organización criminal de "Guerreros Unidos" me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Se consultó a la Comandancia del 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.) misma que informó que NO localizó otra información distinta a la que ya ha sido remitida con anterioridad, asimismo, no cuenta con información respecto a la corrupción generada a partir de vínculos entre autoridades locales, con la organización criminal de "Guerreros Unidos"

[REDACTED]

MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE LA VERDAD

REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE LA VERDAD

ESTADÍSTICA

10 1336

764



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

RECIBIDO

12 MAY 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DEPENDENCIA:...	PROCURADURÍA GENERAL DE...
	JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....	C.C.A.E.....
MESA:.....	SÉPTIMA.....
NUM. DE OF:.....	S-VII-530.....
EXPEDIENTE:.....	

[Redacted area] 10 HRS

formación que

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 11 de mayo del 2016.

C. [Redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1150/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPBSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita se le informe si en el 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), cuentan con un archivo que tenga información de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en Iguala, Guerrero, y si tienen información de contexto en cuanto a la corrupción generada a partir de vínculos entre autoridades del lugar con la organización criminal de "Guerreros Unidos", me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Se consultó a la Comandancia del 27/o. Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), misma que informó que NO localizó otra información distinta a la que ya ha sido remitida con anterioridad; asimismo, no cuenta con información respecto a la corrupción generada a partir de vínculos entre autoridades locales, con la organización criminal de "Guerreros Unidos", toda vez que dicha Unidad, no tiene facultades para llevar a cabo investigaciones de tipo criminal.

Presente [Redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

7/6
AGS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR Y SE ORDENA CITAR A DECLARAR A ELEMENTO MILITAR.

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con veinticinco minutos, del día doce de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido el Turno con Id 1335, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite el oficio S-VII-540, de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, signado por el Coronel de Justicia Militar y [REDACTED] [REDACTED] Agente Adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, mediante el cual atiende la petición SDHPDSC/OI/1148/2016, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] *informático de Recursos Humanos,* [REDACTED]
[REDACTED] *nombre* [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ."-

- - - Documentales constantes de 01 una foja útil del Turno 1335, y 01 una foja útil del oficio de referencia; las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se Da Fe de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien:-----

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.-** El contenido del oficio presentado por la Procuraduría General de Justicia Militar, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

766

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

e [REDACTED]
[REDACTED]

- - - Por lo anterior, y en relación con las peticiones identificadas como "2.1.20" y "2.1.21" del escrito presentado por los Padres de Familia de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, mediante los cuales ofrecieron como medios de prueba, el que se investigará si existía un elemento militar de apellido Barbosa, ya que es señalado en una manta encontrada en la reja principal de la preparatoria veinticuatro de febrero en la colonia San José, ubicada en la carretera federal Iguala-Taxco, y en su caso se le citara a rendir declaración.

- - - Consecuentemente resulta procedente, el citar a declarar por medio de la Procuraduría General de Justicia Militar, al aludido elemento castrense, para que manifieste en relación al señalamiento que hay en la manta mencionada, a para efecto de allegarnos de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los presentes hechos y den por cumplida la diligencia solicitada por los coadyuvantes.

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 82, 127 BIS, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:

REPRODUCTION
of
Human Rights
Cases
to the
Community

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Gírese Oficio al General de Brigada de Justicia Militar y Procurador General de Justicia Militar, para que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se cite a rendir declaración en calidad de Testigo, al Teniente de Infantería Retirado, [REDACTED] en términos del artículo 82 de la Ley Adjetiva Penal Vigente, quien

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

2/1
267

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

deberá presentarse ante esta autoridad en días y horas hábiles, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

Razon.- En fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, el personal actuante hace constancia de se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1511/2016, cumplimentando el acuerdo que antecede.-----

CONSTE

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

768

Id 1335
Número: OFICIO NÚMERO S-VII-540
Fecha: 11/05/2016 Fecha del turno: 12/05/2016

Recibido turno

Fecha del término: Fecha de dev  12/05/2016

Turnado a: LIC. 

Status: SEGUIMIENTO

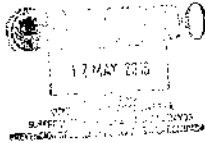
Quién remite: 

Asunto: PROCEDENCIA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA SDHPDSC/OI/1148/2016 DEDUCIDO MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI EXISTE ALGUNA PERSONA QUE TENGA ALGÚN REGISTRO DE SERVICIO MILITAR EN EL BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE GUERRA N.º 1015 POR EL NOMBRE "BARBOSA" EN EL ESTADO DE GUERRERO

Observaciones:




SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR MILITAR
CALLE DE LA PAZ, S/N, CUAUHTÉMOC, CDMX





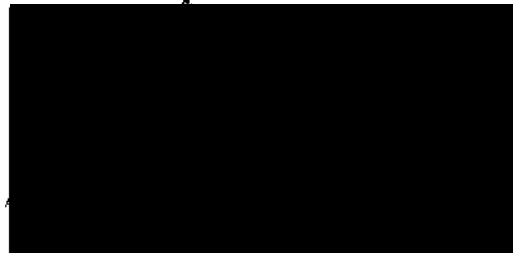
DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECCIÓN	JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN	C.C.A.E.
SECCIÓN	SEPTIMA
NÚM. DE OFICIO	S-VII-540
EXPOSICIÓN	

ASUNTO: En relación con la información que solicita

Campo Mil. No. 1-A Cd. de Méx., a 11 de mayo del 2016

C. Lic. 
A.M.P. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA F.S.R. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 16, Col. Cuauhtémoc Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06500

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 61 y 62 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1148/2016, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, por medio del cual solicita se le informe si se tienen registros de un elemento con el apellido  que tenga algún registro de personalidad dentro del 27º Batallón de Infantería (Iguala, Gro.), se hace de su conocimiento que se consultó el sistema informático de Recursos Humanos, localizando antecedentes de una persona con el nombre  quien ostenta el grado de Teniente de Infantería Retirado, mismo que prestó servicios en el 27º Batallón de Infantería (Iguala Guerrero) y con fecha 16 de abril del 2016, cause alta en situación de retiro.



762

776



RECIBIDO

26 MAY 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
MERO: SDHPDSC/OI/1511/2016.
CITA NOTIFICACIÓN DE CITA
DECLARACIÓN A ELEMENTO.

ACUSE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

México, a 13 de mayo de 2016.

**GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
PRESENTE.**

Distinguido Señor Procurador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se cite a rendir declaración en calidad de Testigo, al Teniente de Infantería Retirado, [REDACTED] en términos del artículo 82 de la Ley Adjetiva Penal Vigente, quien deberá presentarse ante esta autoridad el **MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS**, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 82, 127 BIS, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva respecto de las averiguaciones de la averiguación, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PARTES

[REDACTED]

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Elier Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas día doce de mayo de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se:-

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a la búsqueda de información relacionada con personas fallecidas y lesionadas relacionadas en los sucesos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordena solicitar a las sedes Hospital [REDACTED] de [REDACTED] y Cruz Roja Mexicana con sede en Iguala, Guerrero; información al respecto y de ser el caso expedientes clínicos certificados. -----

- - - **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información realizar el análisis de la información para efectuar las diligencias que correspondan en la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos; -----

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

----- **CÚMPLASE** -----

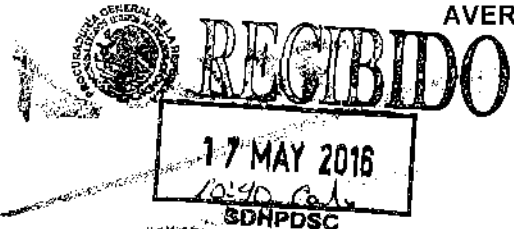
- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la [REDACTED] de Derechos Humanos; Prevención de [REDACTED] Procuraduría General de la República, [REDACTED] al final firman y dan fe: -----

AL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



ASUNTO: Se solicita colaboración.

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, mayo 12 de 2016.

DIRECTOR DE LA DELEGACION DE LA CRUZ ROJA MEXICANA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Calle Mariano Herrera No. 13, Colonia Centro, Iguala de la Independencia Guerrero, Codigo postal 40000. Guerrero.

Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República.

En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desahogo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos de la ubicación de información relacionada con los lesionados y fallecidos en el suceso de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionada con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, solicito a usted gire sus instrucciones a quién corresponda a efecto de que se remita con CARACTER URGENTE Y CONFIDENCIAL lo siguiente: LICIA

Copia certificada del libro de registro del Hospital a su cargo, donde obre registro de personas lesionadas por disparos de arma de fuego en las fechas del suceso en mención, así como del expediente clínico y el estado que guarda.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular



LA AG



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

C.c.p.

DR. EBER OM... Servicios a la C... MTRO. JOSÉ... Derechos Hum...

Director de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente. Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.



277
770

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: Se solicita colaboración.

ACUSE

Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Mayo 12 de 2016.

RECIBIDO
17 MAY 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DIRECTOR DEL HOSPITAL [REDACTED]
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Calle Reforma No. 54, Colonia Centro, Iguala de la Independencia - Guerrero, Código postal 40000. Guerrero.

Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República.

En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desahogo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos de la ubicación de información relacionada con los lesionados y fallecidos en el suceso de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionada con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita con CARACTER URGENTE Y CONFIDENCIAL lo siguiente:

Copia certificada del libro de registro del Hospital a su cargo, donde obre registro de personas lesionadas por disparo de arma de fuego en las fechas del suceso en mención, así como del expediente clínico y el estado que guarda.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, pueda constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

En otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGE

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

12/05/16
5:35
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

224

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se solicita colaboración.

Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, mayo 12 de 2016.

DIRECTOR DEL HOSPITAL [REDACTED]
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Calle Ignacio Maya No. 39, Colonia Centro, Iguala de la Independencia
Guerrero, Codigo postal 40000. Guerrero.

Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República.

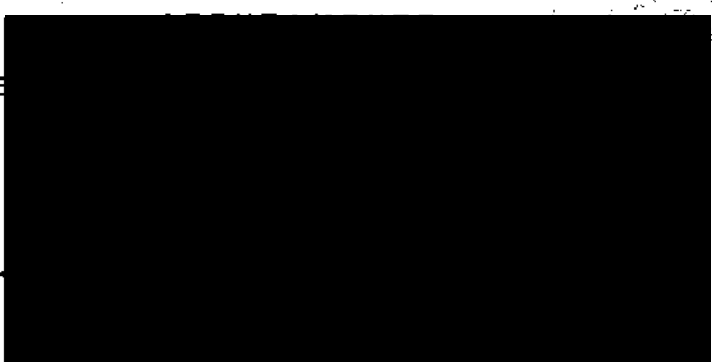
En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desarrollo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos de la ubicación de información relacionada con los lesionados y fallecidos en el suceso de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionada con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, solicito a usted gire sus instrucciones a quién corresponda a efecto de que se remita con CARÁCTER URGENTE Y CONFIDENCIAL lo siguiente:

Copia certificada del libro de registro del Hospital a su cargo, donde obre registro de personas lesionadas por disparo de arma de fuego en las fechas del suceso en mención, así como del expediente clínico y el estado que guarda.

EL presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA AG...



C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a
MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Recibido
12/05/16

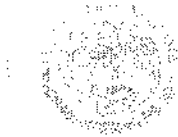


IGUALA, GUERRERO, C.P. 40000
TEL. 332 87 33 / 332 46 48

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ALDAU 1460



775

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los **doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y en toda vez que del análisis de las constancias que integran la presente averiguación previa, se advierte que obran dictámenes en materia de fotografía en copia certificada, por lo que la calidad de las imágenes no es la adecuada para apreciar de manera adecuada y eficaz los detalles de las fijaciones, a decir los dictámenes con número de folio [REDACTED] del tres de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el perito [REDACTED], [REDACTED] cinco de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el perito [REDACTED] [REDACTED] del siete de noviembre de dos mil catorce, y toda vez que dichos dictámenes fueron emitidos por peritos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, es viable solicitar que se remitan a esta Oficina de Investigaciones, reimpresiones de dichos dictámenes a efecto de contar con las fotografías a color y estar en mejores condiciones de analizar las diligencias que comprenden la indagatoria en que se actúa, a efecto de desahogar las diligencias conducentes para la búsqueda y localización de los estudiantes normalistas desaparecidos en Iguala de la Independencia, Guerrero, en los hechos suscitados los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce y que son investigados por la Representación Social de la Federación, por lo tanto se ordena girar oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitando la reimpresión de los dictámenes en materia de Fotografía Forense enunciados en líneas anteriores; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Gírese oficio a la Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, en términos del presente acuerdo. -----



----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **CHRISTIAN** **REZ,**
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN

----- **DAMOS FE** -----

L [REDACTED]

DE

L [REDACTED]

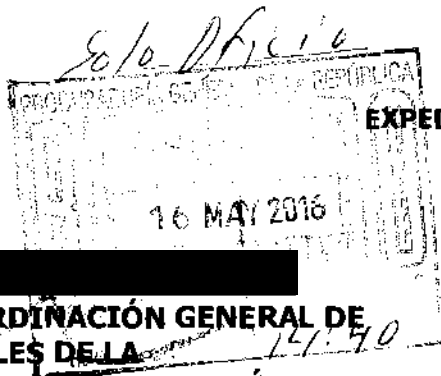
--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha se dio
librándose el oficio **SDHPDSC/OI/1497/2016**, lo
conducentes. -----

L [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Ciudad de México

✓
226



OFICIO: SDHPDSC/OI/1497/2016
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 12 de mayo de 2016.

Q.F.I. [REDACTED]
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, **inciso d)** y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

Me permito hacer de su conocimiento que ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, integra la averiguación previa citada al rubro, con motivo de la recepción de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, remitida por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

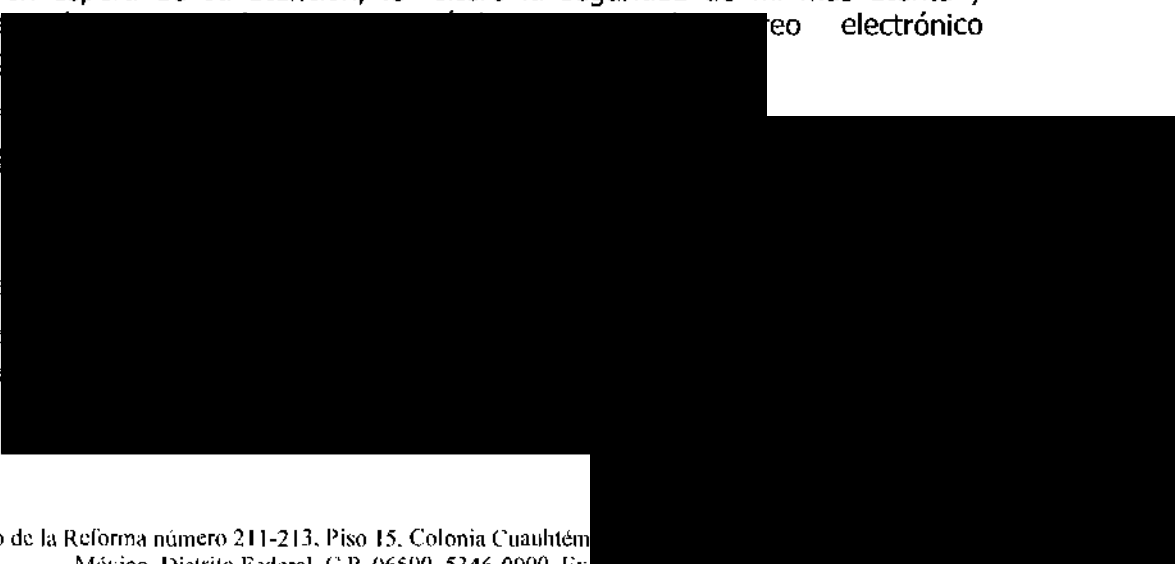
Por lo anterior, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita reimpresión de los **dictámenes en materia de Fotografía Forense**, que a continuación se mencionan:

FOLIO	FECHA	PERITO
78633	03 noviembre 2014	[REDACTED]
78633	05 noviembre 2014	[REDACTED]
78633-76285	07 noviembre 2014	[REDACTED]

Lo anterior, toda vez que esta Oficina de Investigación requiere contar con las impresiones a color de las fotografías emitidas por el perito en la materia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.
christian.montes@pgr.gob.mx





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2/1
2AC
997

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

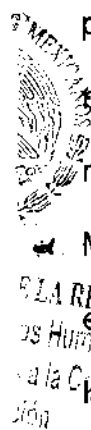
AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE HECHOS

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día doce de mayo de dos mil dieciséis la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, María Elena Villanueva Ayón adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que en seguimiento a la búsqueda de información relacionada con el tema de personas fallecidas y lesionadas de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis en Iguala, Guerrero, relacionados con al desaparición de los estudiantes normalista del Caso Ayotzinapa, acudimos en comisión oficial la suscrita y la agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] con la finalidad de



entrevistar al personal de diversos centros de Salud donde pudieran ubicarse registros de las personas que fueran atendidas en su momento por disparo de arma de fuego, recorriendo la zona Centro del municipio de Iguala, Guerrero, donde previa identificación y toma fotográfica de las fachadas nos presentamos, con una petición y se les pregunto a los encargados de tres lugares: 1) CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION IGUALA, GUERRERO, ubicada en Calle Mariano Herrera número trece, Colonia Centro, Código Postal cuarenta mil en el municipio de Iguala, Guerrero; 2) HOSPITAL [redacted]

[redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] y 3) HOSPITAL [redacted]

[redacted]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



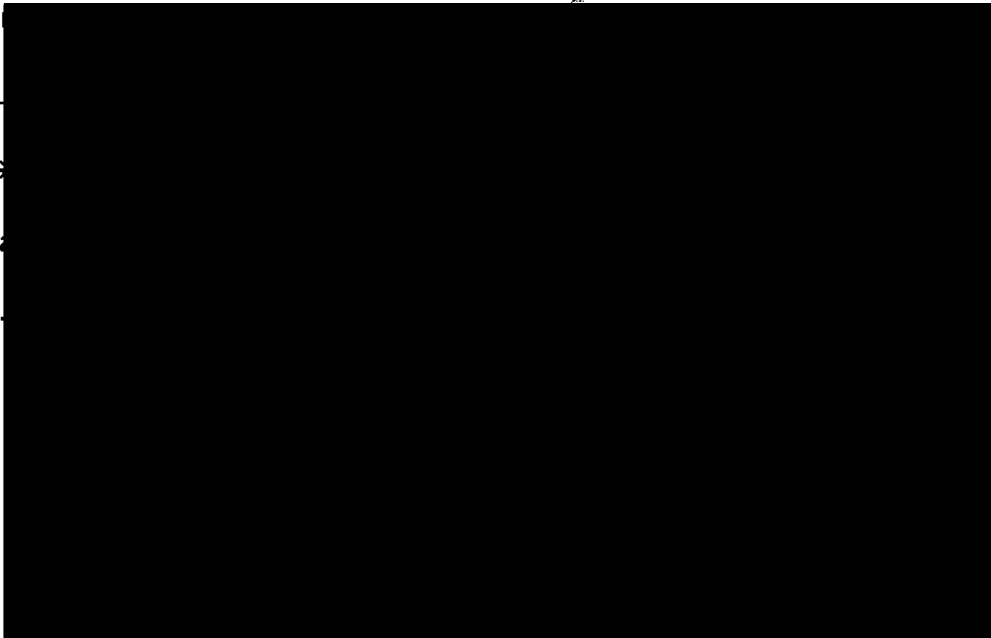
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

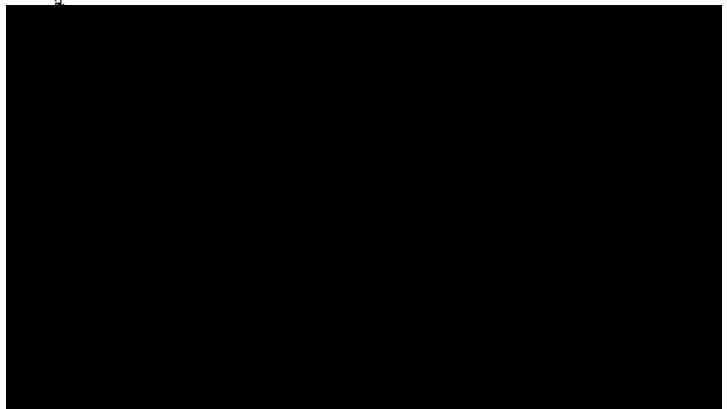
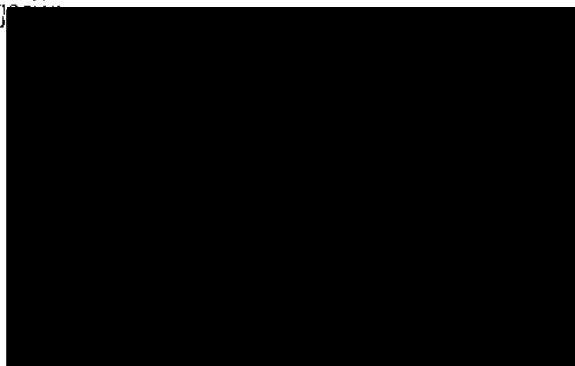
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

100
777
778

Código Postal cuarenta mil en el municipio de Iguala, Guerrero. En los tres lugares previa entrevista con las personas encargadas quien por seguridad prefirieron omitir sus nombres se les solicito a cada titular nos rinda el informe correspondiente y de ser el caso se remita copia certificada del expediente clínico correspondiente. Acto seguido se anexa muestra fotográfica y solicitudes con acuse de recibo de los lugares visitados, en espera de la respuesta a q
misma, toda vez qu
en próximas fechas
hacer constar, se da



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



ANEXO: Impresiones fotográficas.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

708
709
700

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 215**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día doce de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 215 (**DOSCIENTOS QUINCE**) consta de 784 (setecientos ochenta y cuatro) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito -----

[REDACTED]